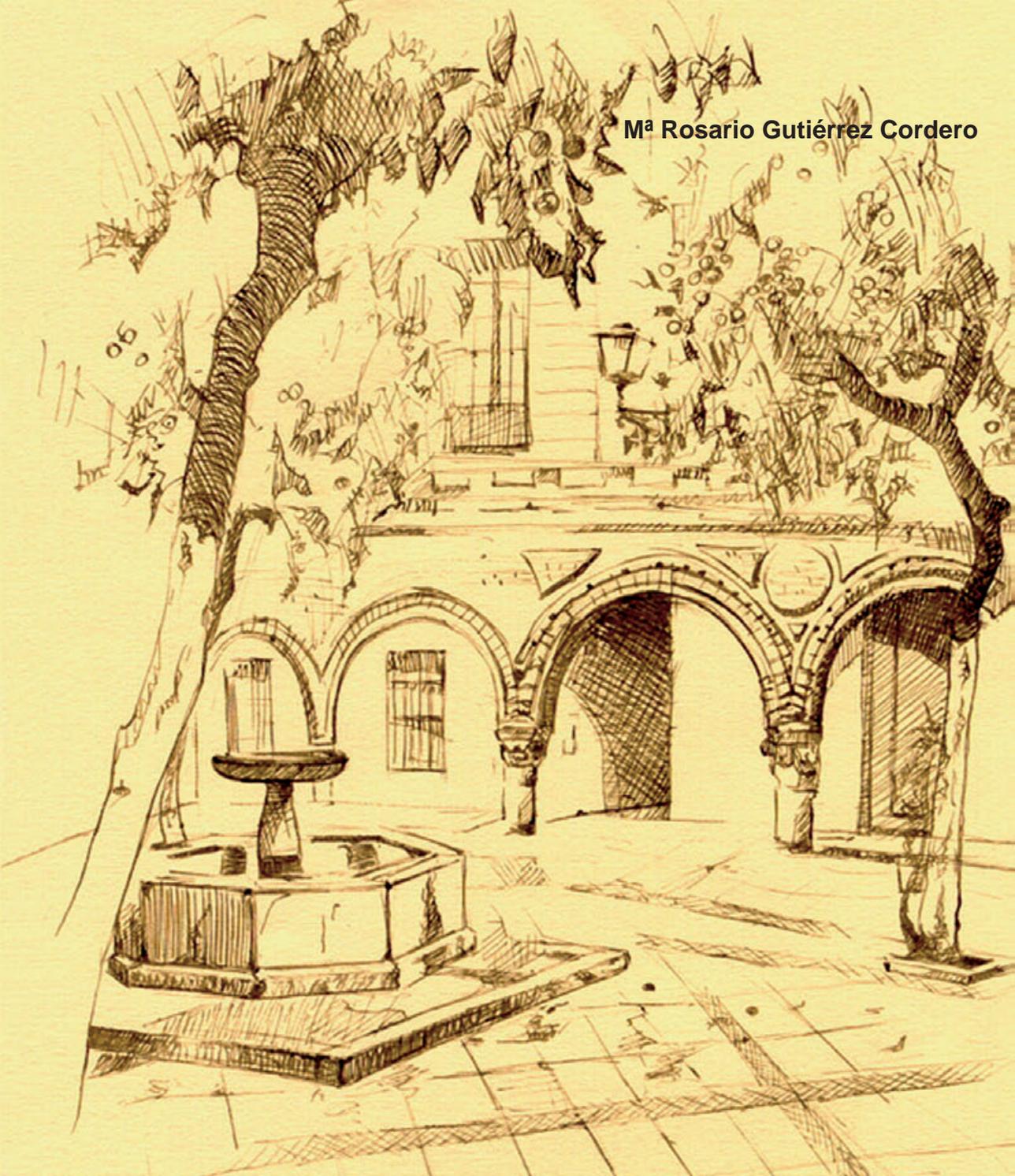


M^a Rosario Gutiérrez Cordero



La Música en la Colegiata
de San Salvador
de Sevilla.

7/10

M^a Rosario Gutiérrez Cordero

La Música en la Colegiata de San Salvador

Edita: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
Coordina: Centro de Documentación Musical de Andalucía.
© de la edición: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura
© Rosario Gutiérrez Cordero
I.S.B.N: 978-84-8266-818-5
Depósito Legal: Gr 2055-2008
Imprime: SanPrint, S.L. Granada.

A Salvador, Rosa y Emilia.

PRÓLOGO

Siempre es motivo de satisfacción la aparición de un nuevo libro de contenido musical, pero en esta ocasión son muchas las razones por las que debemos celebrar la publicación de este trabajo, fruto de la investigación de su autora y defendido como tesis doctoral en el Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal de la Universidad de Sevilla, en la Facultad de Ciencias de la Educación.

En efecto, aunque estamos asistiendo a una paulatina y eficaz difusión del patrimonio musical andaluz, aún son escasos los trabajos musicológicos que nos clarifiquen y actualicen nuestro devenir histórico.

Con esta investigación, la profesora Rosario Gutiérrez Cordero ha documentado la vida musical de la Colegiata de San Salvador de Sevilla, segundo templo de la ciudad después de la Santa Iglesia Catedral, durante todo el período que alcanzó la condición de Colegiata, es decir desde el siglo XVI hasta el siglo XIX, cuando la desamortización de Mendizábal obligó a su reestructuración.

Este estudio exhaustivo, cuyas aportaciones han sido tratadas con el máximo rigor, viene a completar un hueco en la historiografía musical de Sevilla y su indiscutible proyección hacia otros centros musicales españoles, por lo que supone un importante y necesario avance para conocer una más que singular etapa de nuestro pasado musical.

Por todo ello celebro sinceramente su publicación y deseo encarecidamente que sirva de estímulo para las futuras producciones de su autora.

Maria Isabel Osuna Lucena
Departamento de Historia del Arte
Universidad de Sevilla.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	19
Delimitación del tema y objetivos	20
- Secciones de la Colegiata del Salvador	21
Fuentes Utilizadas.	23
- Primarias.	
- Secundarias.	
2. HISTORIA DE SEVILLA DESDE EL SIGLO XVI AL XIX	27
La Religiosidad Sevillana	33
La música Profana en Sevilla	39
La música Religiosa en Sevilla	43
La Colegial de San Salvador de Sevilla	46
3. LA MÚSICA EN LA ORGANIZACIÓN LITÚRGICA	57
Organización litúrgica.	57
Fiestas propias.	58
El Oficio de las horas	59
- Horas Menores	
- Horas Mayores	

La Misa	61
Tipos de misas.	63
Partes de la Misa	64
La Misa como forma musical	65
Participación de la capilla de música en los cultos.	65
Funciones propias de la Colegial: Transfiguración del Señor y Nuestra Señora de las Aguas	71
Fiesta de la Purísima Concepción.....	73
Oficios de Semana Santa	78
Fiestas de Navidad.	79
Asistencia a los bautizos.	80
Participación en las procesiones	80
Ceremonial en las visitas a la Colegial	83
Honras fúnebres y entierros.	87
Funciones de acción de gracias y Te Deum.	90
DOTACIONES PARA DISTINTAS FIESTAS.	100
PARTICIPACIÓN EN LOS CULTOS DE LAS HERMANDADES DE LA IGLESIA.	104
Nuestra Señora del Rosario	104
Hermandad Sacramental	105
Cofradía de las Ánimas	106
San Blas, Santa Bárbara y otras advocaciones	106

4. EVOLUCIÓN DE LA CAPILLA MUSICAL A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS MAGISTERIOS.....	111
Magisterio de Juan Vargas (1592)	111
Magisterio de Andrés López (1593)	112
Magisterio de Manuel Cabello (1612 -1628)	117
Magisterio de Diego Palacios (1630)	119
Magisterio de Francisco Redondo (1645)	136
Magisterio de Juan Machado (1645 - 1647)	137
Magisterio de Ginés Martínez de Galves (1648 - 1649)	137
Magisterio de Andrés Botello de Alanhuza(1650 - 1652).....	137
Magisterio de Andrés Martínez (1652 - 1656)	138
Magisterio de Ginés Martínez de Galves (1657 - 1668).....	140
Magisterio de Miguel Osorio (1668 - 1678)	143
Magisterio de Francisco Sanz (1678 - 1680)	148
Magisterio de Miguel Mateo de Dallo de la Lana(1680 - 1686)	151
Magisterio de Martín Calvo Ramírez (1687 - 1689)	155
Magisterio de Antonio Rodríguez de la Vega (1690 - 1692)	156
Magisterio de Salvador García (1693 - 1705)	162
Magisterio de Gabriel García de Mendoza (1705 - 1710).....	169
Magisterio de José de Magallanes (1710 - 1731)	170
Magisterio de Juan Fernández Casagrande (1732 - 1737).....	177
Magisterio de Cristóbal de Dueñas (1737 - 1741)	178
Magisterio de Francisco Delgado (1740 - 1755).....	180
Magisterio de José Ramos (1755 - 1759)	188

Magisterio de Juan Domingo Vidal (1759 - 1788)	190
Magisterio de Juan Paula Trujillo (1788 - 1791)	207
Magisterio de Nicolás Zabala el menor (1791 - 1796)	207
Magisterio de José María Lucena (1796 - 1805)	210
Magisterio de Joaquín González (1805 - 1825).	217
Magisterio de Antonio Linares (1826 - 1831).	241
Magisterio de Francisco Javier Rodríguez (1840).	252
LOS MÚSICOS INTEGRANTES DE LA CAPILLA DE MÚSICA	255
La economía de la capilla de música	255
- Los salarios	257
Admisión de los músicos.	259
Las categorías de los músicos.	262
Dinastía y procedencia de los músicos	262
RELACIÓN CRONOLÓGICA DE LOS MÚSICOS QUE PRESTARON SUS SERVICIOS EN LA COLEGIAL DE SAN SALVADOR DE SEVILLA.	266
RELACIÓN CRONOLÓGICA DE LOS MÚSICOS QUE INTEGRARON LA CAPILLA DE MÚSICA, CON INDICACIÓN DE LAS FECHAS DE ENTRADA Y SALIDA DE ELLA	333
- ANEXO I: Unión de la Capilla de Música con San Miguel y Santa María Magdalena	345
- ANEXO II: Oposición a Maestro de Capilla	353

- ANEXO III: Reglas de la Capilla de Música	355
- ANEXO IV: Sobre emolumentos de la Capilla de Música	357
- ANEXO V: Pleitos de maestros y músicos de la Capilla	363
- ANEXO VI: Obligaciones del Maestro para con la Capilla	369
- ANEXO VII: Oposición al magisterio de Capilla	373
5. SOCHANTRE: OBLIGACIONES Y OPOSICIÓN	379
Pedro Suárez de Robles (1595 - 1598)	379
Matías Machado (1598 - 1626)	380
Julio Machado (1626 - 1643)	380
Pedro Asencio (1643 - 1644)	381
José Morillo (1644 - 1669)	381
José Ballesteros (1669 - 1674)	382
Julio de los Santos Correas (1674 - 1687)	383
José Matajudíos (1687 - 1688)	386
Esteban Ramírez de Bustamante (1688 - 1706)	386
Pedro de Aguilar (1706 - 1710)	390
Manuel Salgado (1710 - 1723)	391
Antonio Chacón (1725 - 1731)	393
Juan Mejías (1731 - 1764)	394
José Torramilans (1791 - 1798)	402
Nicolás de Pineda (1798 - 1850)	403
Pedro Madero Pena (1850- ?)	408

6. EL ORGANISTA; EL ÓRGANO 413

Obligaciones del organista..... 413

**RELACIÓN DE MÚSICOS QUE OSTENTARON EL CARGO
DE ORGANISTAS EN LA COLEGIAL..... 416**

Francisco de Villegas (1547 - 1550) 416

Fernando Tapia (1550 - 1593) 416

Juan Bautista Estació de la Serna (1593 - 1595)..... 416

Miguel de Coria (1595 - 1599) 416

Francisco Correa de Araujo (1599 - 1636) 417

Gonzalo de Torres (1636) 422

Juan de Espinar (1636 - 1649)..... 422

Manuel Galván (1649 - 1659) 425

Juan Salvador (1659 - 1679) 427

Miguel Ramírez Alcaide (1679 - 1705)..... 428

Salvador García (1705 - 1710) 430

Francisco José de Castro (1710 - 1740) 431

José Fernández de Hinestrosa (1740 - 1752)..... 434

Antonio Ferreira (1752 - 1759) 437

José Ramos (1760 - 1786)..... 438

Manuel Zabala (1786 - 1812) 440

Nicolás Zabala (1812 - 1830) 442

Juan Alvarez (1830)..... 445

EL ÓRGANO EN LA COLEGIAL DE SAN SALVADOR.....	449
--	------------

7. CONCLUSIONES A MODO DE RESUMEN.....	463
---	------------

Introducción	463
--------------------	-----

El Ceremonial y su organización.....	464
--------------------------------------	-----

Función de la Capilla de Música.....	466
--------------------------------------	-----

Documentos musicales	471
----------------------------	-----

El organista	471
--------------------	-----

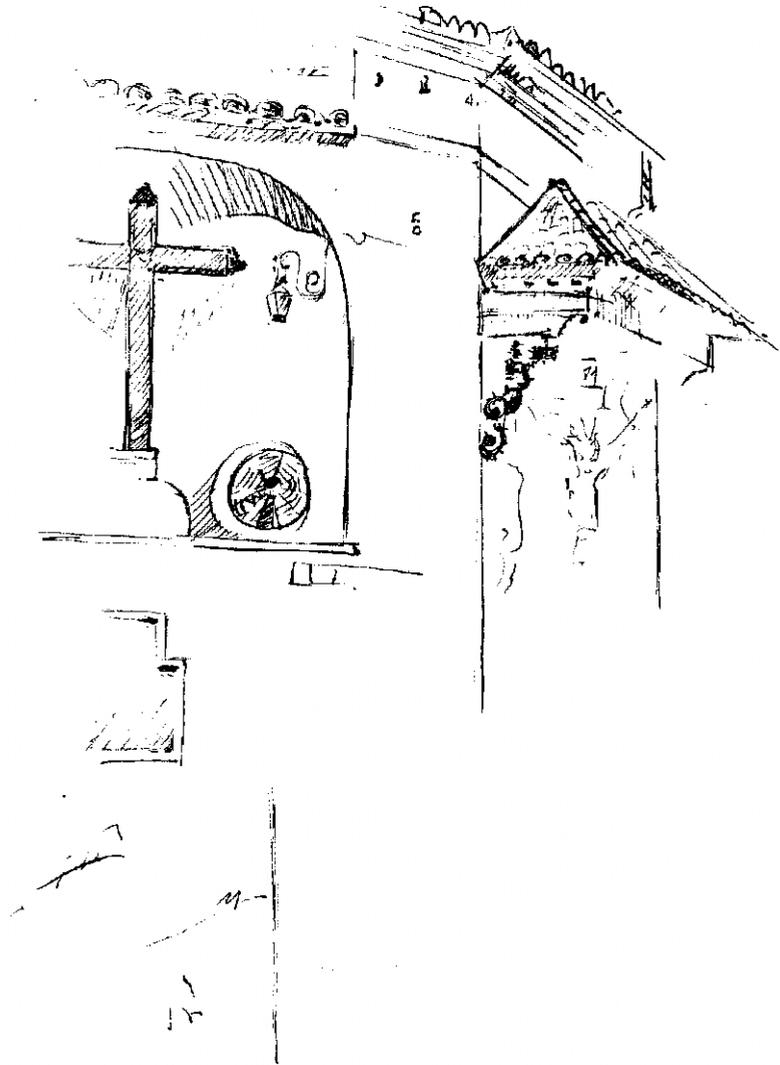
El órgano	472
-----------------	-----

BIBLIOGRAFÍA	475
---------------------------	------------

GRÁFICOS Y TABLAS

ANEXO DOCUMENTAL

* * *



1. Introducción

1. INTRODUCCIÓN.

Hasta hace algunos años no se ha tenido un conocimiento exacto de lo que había sido la vida musical en España, y por extensión en Andalucía, tanto en lo referente a la música religiosa como a la profana. Sin embargo, últimamente, tanto la sociedad como las competencias institucionales están demostrando un considerable interés por recuperar el patrimonio musical encerrado en nuestros archivos.

Así, podemos citar la labor iniciada por el Centro de Documentación Musical de Andalucía, que ha potenciado los esfuerzos por sacar a la luz los documentos escritos sobre la música que se conservan tanto en los archivos eclesiásticos como en los civiles, poniéndolos al servicio de los investigadores para así estudiar, y por añadidura dar a conocer, el patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma andaluza. Otros organismos, tanto privados como públicos, han seguido la misma línea de ayudar a recuperar este legado que sociedades pasadas nos han dejado.

Es bien sabido que la riqueza musical encerrada en nuestros archivos constituye nuestra verdadera historia musical. Contamos en Andalucía con archivos muy importantes que guardan documentos inéditos que, al recuperarlos, nos permitirán estudiar la evolución de la vida musical en su aspecto cultural, es decir, la importancia que tuvo ésta en las manifestaciones sociales populares, en su aspecto tanto religioso como profano.

Por otra parte, la mayoría de los estudios sobre las capillas musicales que se habían realizado hasta hace poco se habían ocupado generalmente de los grandes centros catedralicios, dejando a un lado las capillas asentadas en centros de menor poder económico, como eran las colegiales y parroquias. Sabemos que los eclesiásticos constituían una clase social de gran relieve en las épocas de nuestro estudio, tanto por su número, como por el prestigio del que gozaban entre el pueblo gracias a la gran religiosidad de éste. Muchos de ellos formaban parte de la élite intelectual, encontrándose entre estos eclesiásticos grandes historiadores, literatos, etc., además de ser asesores de la clase gobernante. De igual manera, la Iglesia era también un

importante centro de la cultura musical, por lo que en su seno se formaban grandes músicos y se creaban importantes obras musicales.

Parte del importante legado se ha conservado en archivos como los que han servido de fuentes básicas para nuestro estudio. En Sevilla, hemos podido contar con los Archivos Históricos pertenecientes a la Institución Colombina¹, debiendo resaltarse las bibliotecas Colombina, Capitular y del Arzobispado, así como los Archivos de la Catedral de Sevilla y principalmente el General del Arzobispado. Además de éstos, hemos consultado los archivos municipales, privados y parroquiales de la ciudad.

Delimitación del tema y objetivos.

En la actualidad se han multiplicado las investigaciones y publicaciones sobre temas musicales, sin contar con los numerosos seminarios, congresos, jornadas y cursos que se han celebrado. Este interés se ha visto reforzado por la implantación en España de la especialidad en Ciencias de la Música dentro de la Licenciatura de Historia, que ha favorecido la aparición de un gran número de trabajos sobre nuestra música, tanto en las catedrales como en las colegiales, parroquias e instituciones civiles. Con todo ello nos vamos acercando a las tendencias imperantes en el resto de Europa en el campo de la investigación musical.

Tal como indicamos en el título, vamos a tratar “La música en la Colegial de San Salvador de Sevilla desde la segunda mitad del siglo XVI hasta la primera mitad del XIX” con lo que exponemos una delimitación espacio-temporal concreta y que abarca desde el año 1547, en que comienzan las alusiones a la música, hasta el año 1852, en el que desaparece la Colegial como tal para pasar a ser Parroquia sevillana por Orden real.

El interés por este tema se despertó como consecuencia de una visita al Archivo del Palacio Arzobispal de Sevilla, en donde se encuentran los documentos pertenecientes a la Colegial de San Salvador hasta el momento en que ésta pasa a ser parroquia: Actas Capitulares, Libros de Fábrica, etc., con las siguientes secciones:

¹ Aunque al principio de nuestra investigación, estos archivos pertenecían al Cabildo Catedral de Sevilla.

-Secciones de la Colegiata del Salvador²

Acuerdos capitulares.....	1540 - 1852
Libros comunales.....	1698 - 1627
Mesa capitular.....	1699 - 1703
Mayordomía.....	1706 - 1802
Obligaciones del Cabildo.....	1606 - 1802
Rentas del Cabildo.....	1349 - 1737
Rentas del Cabildo.....	1613 - 1624
Colecturía.....	1620 - 1825
Heredades.....	1636 - 1823
Cuentas del Cabildo.....	1513 - 1838
Cuentas de Clavería.....	1657 - 1814
Cuentas de Clavería.....	1755 - 1775
Cuentas de Fábrica.....	1535 - 1834
Obra de la Iglesia.....	1565 - 1802
Capellanías.....	1584 - 1858
Patronatos.....	1565 - 1727
Visitas.....	1585 - 1715
Vereda.....	1816 - 1825
Justicia	
Protocolo.....	1616 - 1738

² Ver Morales Padrón F. (1982)

Comprobante de cuentas.....	1690 - 1780
Recibos de Colecturía.....	1796 - 1928
Libramiento de misas.....	1688 - 1728
Mandatos, recibos y gastos.....	1733 - 1738
Clavería.....	1734 - 1748
Patronatos	1527 hasta el s. XVIII Sin ordenar
Propiedades.....	Sin ordenar
Cartas, justicia, cuentas, etc.....	Sin ordenar

A pesar de que no se encontraba entre sus fondos ninguna partitura musical, se conservaban distintos inventarios en donde pudimos observar la cantidad de obras compuestas para las distintas ceremonias y sus autores. Este descubrimiento nos motivó a realizar un trabajo heurístico (buscar y reunir las fuentes necesarias para la investigación), empezando por el vaciado de las Actas Capitulares. Para este trabajo contamos con la ayuda económica del Centro de Documentación Musical de Andalucía de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Dentro del programa de ayudas a la investigación de 1994, este organismo nos premió en el apartado “Investigación y trabajos de vaciado de noticas y fondos relativos a la música y los músicos andaluces, o a la actividad musical de nuestra Comunidad, en los archivos eclesiásticos y otros archivos civiles de relevante documentación musical³”.

Las Actas Capitulares encontradas, en donde básicamente se encuentran todos los datos que han dado lugar a este estudio, abarcan, como se ha señalado arriba, desde 1547 a 1853, con un total de 27 libros, los cuales se encuentran en buen estado de conservación.

³ B.O.J.A. 8 de noviembre de 1994. Responsable: Dña. Rosario Gutiérrez Cordero, con el trabajo “Vaciado relativo a la música del Archivo de las Actas Capitulares de la Colegiata del Salvador de Sevilla, desde mediados del s. XVI hasta la primera mitad del S. XIX”.

Fuentes utilizadas.

- Primarias.

Archivo General del Arzobispado.

Archivo de la Catedral de Sevilla.

Archivo de Protocolo.

Archivo de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

- Secundarias.

Bibliografía especializada.

Revistas especializadas.

Archivo Municipal.

Hemeroteca.

Archivo Histórico Provincial.



2. Marco histórico

2. HISTORIA DE SEVILLA DESDE EL SIGLO XVI AL XIX.

Comenzaremos nuestro estudio de la ciudad a partir del siglo XVI, fecha en la que como se ha dicho anteriormente, aparecen datados los primeros documentos al haber desaparecido parcialmente los anteriores en un incendio producido en 1360⁴. Fueron éstos grandes momentos para la ciudad de Sevilla que inició una época de gran esplendor cuyo periodo cumbre coincidiría con los reinados de Carlos V y Felipe II: se construyó una gigantesca Catedral, la Universidad recibió el impulso creador de Maese Rodrigo, se estableció en la ciudad la primera imprenta de la Corona de Castilla, comenzaron a organizarse los gremios y sus industrias, al igual que las artes, adquirieron una inusitada importancia.

Pero todas estas ventajas que recibe Sevilla en estos años se deben principalmente a la importancia adquirida por su puerto, de donde partían y adonde llegaban todas las expediciones del Nuevo Mundo. Al principio se trataba de barcos en solitario sin ninguna organización, y más adelante fueron verdaderas expediciones, sobre todo a partir de la creación de la Casa de la Contratación de las Indias (1503). La exclusividad del puerto sevillano en las relaciones con las Indias se debió al sistema de protección que crearon los reyes castellanos para evitar intromisiones en las relaciones económicas que se establecieron con las tierras recién descubiertas, así como para evitar el saqueo y la piratería, que a pesar de esto, no pudieron ser erradicadas del todo. Sevilla fue entonces sinónimo de cosmopolitismo y el centro del intercambio comercial con América.

Una de las características de la sociedad sevillana de la época era su variedad y el acusado contraste de sus integrantes, aunque se mantenía la pirámide social característica de todas las sociedades de aquel entonces. En la cúspide de esta pirámide se hallaba el grupo compuesto por los miembros de la nobleza, cuyo número no era muy elevado en comparación con otras ciudades españolas. Se trataba de una nobleza urbana, que vivía en casas suntuosas y palacios ubicados en el recinto de la ciudad (lo que hoy queda enmarcado en el casco antiguo). La mayor parte de estas residencias estaban situadas en la Alameda de Hércules y en el barrio de San Vicente, aunque no

formaban una sección aparte, sino que se integraban dentro de barrios más modestos.

Los eclesiásticos, al igual que la nobleza, formaban parte de la minoría situada en la zona más alta de la pirámide de la sociedad sevillana. La ley les reconocía una serie de privilegios y exenciones como a los nobles, pero además contaban con su propia jerarquía, cuya cabeza era el Arzobispo. Sobre éste recaía la mayor parte de las rentas que recibía la Iglesia, las cuales debían dedicarse al reparto de limosnas y a la atención de los sevillanos más pobres, que eran también los más numerosos. Los componentes del alto clero sevillano conformaban el Cabildo de la Catedral. Muy separado de éstos estaba el bajo clero, constituido tanto por los encargados de las distintas parroquias de la ciudad como por los simples beneficiados, capellanes o servidores sin cura de almas. Aunque estos miembros del clero debían subsistir en teoría gracias a una parte de los diezmos recaudados por la Iglesia, en realidad sobrevivían a causa de los estipendios y de las obvencones que recibían por impartir algunos Sacramentos. El número total de componentes del bajo clero debía oscilar en este tiempo que estudiamos entre 1.550 y 2.000, repartidos entre las treinta parroquias que existían en la ciudad.

Finalmente, la inmensa mayoría de los sevillanos formaba parte del grupo de los no privilegiados, repartidos en situaciones muy diversas, ya que podían ser mercaderes, artesanos, o incluso mendigos. En cualquier caso, la movilidad social no era muy frecuente, aunque también es cierto que los mercaderes ricos no tenían excesivas dificultades para integrarse en la nobleza, bien fuera mediante la compra de una carta de hidalguía o gracias al casamiento con una mujer de familia noble.⁴

La ciudad vio aumentada su población de los 60-70.000 habitantes existentes en el año 1500, a 150.000 en 1588, época de máximo apogeo de Sevilla. Fue en este tiempo cuando se crearon el Consulado (1543) y el Almirantazgo (1624). Este rápido florecimiento de la villa, con el incremento de riquezas y por consiguiente, de población, se produjo gracias a las posibilidades de grandes beneficios que ofrecían los recién descubiertos mercados americanos, pero también a causa de las altas dificultades y el coste elevado de los transportes terrestres en la Península, que contribuyeron a que las riquezas se quedaran en la ciudad y su marco de influencia, así como a la creación de numerosas fábricas en Sevilla por parte de mercaderes y banqueros.

⁴ Ver Morales Padrón F. (1989)

La mayor parte de estas nuevas factorías estaban de alguna manera ligadas al comercio con las nuevas colonias o bien contaban con un gran peso tradicional en la zona. Así, eran importantes la industria textil (en particular la seda), la cerámica (instalada sobre todo en Triana) y el jabón. Además, pero en un nivel menor de importancia, estaban los astilleros (que siempre se encontraban en una relación de dependencia respecto de la industria vasca), la pólvora, los bizcochos, las industrias de lujo, la tonelera, etc. Algunas de ellas, como ocurrió con la cerámica, consiguieron superar la crisis que sufrió la ciudad a partir de la segunda mitad del siglo XVII y a lo largo de todo el siglo XVIII. Sin embargo, la mayoría entraron pronto en una etapa de decadencia.

A pesar de todo, incluso en la época de mayor auge no consiguió Sevilla un equilibrio entre sus importaciones y exportaciones, viéndose obligada a desprenderse de una gran cantidad de metales preciosos previamente adquiridos lo que puede considerarse uno de los motivos de la posterior crisis de la que ya nunca se recuperaría la ciudad. Ello no impidió el hecho de que la Corona impusiera una tributación creciente sobre los habitantes del territorio, ya que sin duda se trataba del lugar más rico del reino. Todos estos factores se vieron aderezados por la feroz competencia extranjera de holandeses, genoveses y florentinos que se instalaron en Sevilla poco después del Descubrimiento de América, quienes siguieron un curioso proceso de sevillanización buscando, del mismo modo que los ricos comerciantes que se mezclaban con la nobleza, el entronque con familias nativas. Esto llegó a arruinar a muchas industrias locales, favoreció el traslado de moneda a otros lugares e influyó también en la guerra de separación de Portugal (1640), que provocó además una alta emigración e impidió el tráfico comercial con Lisboa.

Todos los factores que hemos mencionado provocan que a partir de esta fecha se inicie el declive de Sevilla. Otro factor que incidió directamente fue la crisis de la Monarquía, el fracaso de la España Imperial, que incluso llegó a perder su primacía en la Europa de entonces.

Por otro lado está la catástrofe demográfica que provocó la epidemia de 1649, que supuso la pérdida de 60.000 habitantes, de la que Sevilla no se repuso hasta entrado el siglo XIX. Esta epidemia, de consecuencias fatales no sólo para la población sino también para la producción y la actividad diaria sevillana, determinó también el

traslado de la Casa de la Contratación a Cádiz en 1717. La competencia entre Cádiz y Sevilla arrancaba en realidad del siglo XVI, aunque el motivo que se argumentó en el traslado fue la dificultad que encontraban los buques para traspasar la barrera de Sanlúcar, que no había sido superada a pesar de que en 1867 una Real Cédula concedía la facultad de profundizar el Guadalquivir. Sin duda también influyó en este hecho la presión de los comerciantes que querían escapar al rígido control de las autoridades fiscales sevillanas.

Ya instalados en el siglo XVIII, Sevilla es una ciudad que evoca constantemente el recuerdo del pasado reciente con verdadera nostalgia; ello le impedirá a menudo hacer frente a las dificultades que se van presentando en los nuevos tiempos. Sevilla cae en un profundo provincianismo que será uno de sus rasgos más característicos en los años venideros. La ciudad se encierra en sí misma y renuncia a nuevos horizontes. Sin embargo, con la nueva dinastía, la borbónica, las relaciones entre la Corona y la ciudad se estrecharon; los monarcas acudían a Sevilla frecuentemente, e incluso la corte llegó a establecerse allí durante algunos años.

Durante el siglo XVIII se volvió a producir un fuerte descenso de la población. En este caso influyeron acontecimientos tales como las numerosas riadas que azotaron a la ciudad o el terremoto de 1755, que dañó muchos monumentos y destruyó centenares de viviendas. Sin lugar a dudas, quien mejor control llevaba de nacimientos y defunciones, y de esta manera, de la demografía del periodo fue la Iglesia, que contabilizaba tanto a los vecinos como a los parroquianos que se acercaban a comulgar.

Según Aguilar Piñal⁵, a mediados del s. XVIII la ciudad de Sevilla contaba con 65.000 habitantes aproximadamente, igual población que en 1650, repartidos entre sus 28 collaciones. La collación más habitada era la de Santa Ana, con 2.032 vecinos. En importancia, el Sagrario iba a la cabeza, con 1.782 personas, seguido por el Salvador con 1.055, la Magdalena con 860, y San Vicente con 690. A fines de este siglo, la población de Sevilla se cifraba en unos 76.463 habitantes mayores de 7 años.

Podríamos decir que entre la llegada de los Borbones y la invasión napoleónica Sevilla pasó por un proceso de readaptación en el que se comenzó a configurar lo que

⁵ Ver Aguilar Piñal F. (1989)

sería la ciudad en la época contemporánea, una ciudad destinada a ocupar posiciones más discretas y menos decisivas en el plano nacional que las que había ocupado en los comienzos de la Edad Media y hasta estas crisis del siglo XVIII. Sin embargo, a Sevilla le aguardaba aún un cierto protagonismo tras las invasiones napoleónicas.

De esta manera, tras el alzamiento de los madrileños el 2 de mayo de 1808 contra los ejércitos franceses se crearon una serie de Juntas en todos los pueblos de la Península. En Sevilla se creó la Junta Suprema de Gobierno de España e Indias (27 de mayo), presidida por Francisco de Saavedra, con sede en el Alcázar y disconforme con el Consejo de Castilla. Estas juntas intentaron arropar la soberanía nacional hasta la creación de una Junta Central (septiembre de 1808), en la que se reunieron todas ellas para coordinar mejor la acción contra los franceses. Dicha Junta Central tuvo que refugiarse en Sevilla debido al rápido avance de las tropas de Napoleón, permaneciendo allí hasta que la ciudad tuvo que capitular ante el Mariscal Víctor el 1 de febrero de 1810. A partir de ese momento y hasta agosto de 1812, Sevilla formó parte de la España regida por José I Bonaparte, hermano de Napoleón e impuesto rey de los españoles⁶. En 1817, se inauguró el primer servicio de vapor español entre Sevilla, Sanlúcar y Cádiz. Sin embargo, y a pesar de esto, el estado de la hacienda municipal, así como de la economía general durante los primeros años del reinado de Fernando VII era precario, por lo que fue un tiempo bastante difícil.

A pesar de las expectativas, la Revolución Liberal que triunfó en 1820 no aportó ninguna solución a los problemas de la época. Por el contrario, las dificultades se vieron agravadas por el proceso de independencia que se inició en las colonias americanas. Sin duda alguna, esta revolución fue para Sevilla, como para el conjunto del país, una revolución sobre el papel que no tendría una aplicación real y duradera hasta la muerte de Fernando VII. No obstante, la última etapa del reinado de Fernando VII, dirigida por el asistente José María Arjona, tuvo para Sevilla efectos positivos, ya que se construyeron los paseos del Duque, las Delicias y Cristina, se modernizó el alumbrado público, se empedraron las calles y se mejoraron los accesos a la ciudad, se aseguró el abastecimiento mediante un control sobre los mercados, se empezó la nueva traída del agua y se puso vigilancia para mantener el orden público.

⁶ Ver Cuenca Toribio J.M. (1991)

Durante la Regencia de María Cristina (1833), Sevilla pasó de ser Reino a ser Provincia, hecho que provocó que se redujera la extensión del antiguo reino. Otro acontecimiento muy importante para la ciudad fue la Desamortización que llevó a cabo el Ministro Mendizábal en 1836, por la que se suprimieron las órdenes religiosas, manteniéndose sólo las que se dedicaban a la beneficencia pública. Este proceso, lejos de lograr la pretendida igualdad social y la total actividad de las tierras (motivo por el que se llevó a cabo), dio lugar en Sevilla al reforzamiento del latifundismo. Esto acentuó la radicalización de las posiciones de poseedores y desposeídos hasta desembocar en un abierto enfrentamiento y en el estallido de numerosos conflictos característicos del campo sevillano durante toda la centuria.

Estos cambios sociales producidos por la intensa actividad política llevaron a la supresión de los privilegios de la nobleza característicos del Antiguo Régimen. Sin embargo, para no perder su lugar tradicional, se unió a la nueva burguesía terrateniente. Por otro lado, también desaparecieron los gremios en este proceso de radicalización de las clases sociales, pero no existía tampoco una actividad industrial lo suficientemente importante como para absorber esta mano de obra. Por este motivo, muchos artesanos continuaron sus actividades, pero ya en una situación de libre competencia y sin un grupo corporativo que les respaldara y les ofreciera la protección debida⁷.

Más adelante, en 1838, Narváez y Cordova constituyeron una Junta Revolucionaria de carácter conservador que fracasó, pero la ciudad participó en el levantamiento que derrocó a Espartero (1843) y hubo motines tras el golpe de estado de O'Donnell (1856).

De nuevo se produjo una recuperación a mediados de la centuria. Se construyó el Puente Nuevo, que unió Triana al casco urbano (1845), se inauguró el ferrocarril de Sevilla a Madrid (1861) y se inició la demolición de gran parte de las murallas (1868), lo que permitió la instalación de numerosos inmigrantes del interior de Andalucía. En su conjunto, la población sevillana experimentó un crecimiento importante en esta etapa, ya que según el censo de 1857 contaba ya con más de 120.000 habitantes. Este crecimiento se mantuvo de forma sostenida durante los años siguientes, de tal manera que a finales del siglo Sevilla era ya una ciudad de 150.000 habitantes.

⁷ Ver Cuenca Toribio J.M. op. cit.

La religiosidad sevillana.

Siguiendo las investigaciones hechas por Sánchez Herrero (1992)⁸, y remontándonos a la reorganización de la Iglesia en Sevilla, diremos que, tras la Conquista de la ciudad por la que fue arrebatada a los musulmanes, el rey Alfonso X se ocupó de convertir en templos cristianos todas las mezquitas de Sevilla, concediéndole ese privilegio a su hermano Felipe el 5 de agosto de 1252. Sin embargo, no todas fueron convertidas, ya que quedaron algunos habitantes musulmanes en la ciudad y por este motivo se conservó una mezquita. Asimismo, otros tres templos fueron para la comunidad judía, conservándose como sinagogas, y más adelante se concedió otra a los genoveses que habitaban en la ciudad para que construyeran en su lugar una lonja. En aquel momento existían en Sevilla unas 72 mezquitas.

El 29 de mayo de 1261 se promulgan los nuevos estatutos de la Catedral, que estarían vigentes hasta el siglo XIX, gracias a una bula que Alejandro VI concedió al Arzobispado de Sevilla el 5 de mayo de 1259. Por otra parte, el Arzobispo de ese momento (Don Remondo) concedió a la Colegial de San Salvador la posibilidad de instituir un Cabildo, e instituyó los beneficios de las 24 Iglesias parroquiales de Sevilla (una por cada collación), más Santa Ana de Triana y las de todo el Arzobispado⁹.

De esta manera quedaron instituidos dos Cabildos más, además del de la Catedral de Sevilla, en Iglesias Colegiales: el de la Colegiata de San Salvador de la misma ciudad, que contaba con un Abad y diez canónigos, y el de la Colegiata de San Salvador de Jerez de la Frontera, con un Abad y ocho canónigos. El Abad, en ambos casos, era provisto por el Cabildo, aunque no era de Patronato Real, mientras que los canónigos eran provistos por el Papa y el Arzobispo. Tanto la Abadía como las Canonjías de la Colegial sevillana recibían cada una quinientos ducados. Por su parte, la Colegial jerezana recibía trescientos ducados en el caso de las Canonjías, y la Abadía recibía lo mismo que su homóloga sevillana. Otra Colegiata fue instaurada en Osuna en 1535 por los Condes de Ureña, que más tarde pasaron a llamarse Duques de Osuna, quienes financiaron su patronato; contaba con un Abad y tres canónigos. La Colegiata de San Salvador de Sevilla tuvo desde sus orígenes una naturaleza

⁸ Ver Ros C et al (1992)

¹⁰ Ver Ros C et al op. cit..

institucional doble; como colegial y como parroquia con sus tareas pastorales para la feligresía¹⁰.

La devoción mariana en la ciudad data ya de aquellos años; sin duda es Sevilla una de las ciudades del mundo en la que pueden encontrarse más imágenes de la Virgen. Durante el reinado de Fernando III el Santo se crearon muchas advocaciones, como la de Ntra. Sra. de los Reyes, que se encuentra en la Capilla Real de la Catedral; la Virgen de las Aguas, en la Iglesia Colegial de San Salvador; Ntra. Sra. de los Reyes de San Clemente; Ntra. Sra. de los Reyes patrona de los sastres, que estuvo en el hospital de San Mateo; la Virgen de la Sede y la de las Batallas, en la Santa Iglesia Catedral; la Virgen del Valle, la de la Merced y la de Tanteada.

A lo largo de los siglos XIV y XV se comienzan a crear las cofradías piadosas, que se convertirán con el tiempo en las hermandades que conocemos en la actualidad y que procesionan en Semana Santa por la ciudad. En estos años, el fervor religioso es inmenso, ya que todo lo que le ocurría al hombre estaba conectado con el mundo sobrenatural y recibía una explicación religiosa; el hombre vive intensamente su fe, al menos en lo que a manifestaciones externas se refiere, y surgen abundantes cofradías, donaciones a la Iglesia por parte de las clases más altas, el establecimiento de capellanías, etc. Cualquier cosa es válida para conquistar el más allá. Puede servir como ejemplo de las cofradías que nacen en este momento la Cofradía de Cristo del Salvador, que se creó en 1302; y la de las Ánimas del Purgatorio, que aparece en el siglo XVI (1566) en esa misma Iglesia, siendo una de las primeras que se crearon en la ciudad.

En el siglo XVII, las cofradías piadosas que se habían creado en los siglos anteriores se transforman en hermandades de penitencia, a las que se van uniendo otras nuevas creadas por los gremios e integradas por todas las clases sociales. A pesar de esto, la festividad del Corpus era la principal en cuanto a demostraciones procesionales, por lo que la Semana Santa todavía no alcanzaría su esplendor en esta centuria. En el Corpus participaban económicamente ambos cabildos, el de la Catedral y el de San Salvador, así como los distintos gremios establecidos en la ciudad.

¹¹ Ver Gómez Piñol op. cit.

Otros ejemplos de religiosidad son las rogativas y procesiones de la Virgen de los Reyes en la Iglesia Mayor, y la de Ntra. Sra. de las Aguas de la Colegial de San Salvador; mencionaremos las que se celebraron en 1664, con motivo de la fuerte sequía que azotó a la ciudad.

En lo que se refiere al clero, veintiocho párrocos regían la ciudad en este momento, auxiliados en muchos casos por coadjutores y tenientes. La población eclesiástica era realmente numerosa; había una gran cantidad de capellanes y beneficiados, que además no siempre tenían buenas costumbres. Por añadidura, muchos de estos clérigos procedían de fuera, se veían obligados a ejercer en ocasiones la mendicidad, aunque habría que decir que gran parte de la culpa de esta situación la tenían los propios prelados, que ordenaban un número excesivo de clérigos.

La actividad religiosa de la población se vio aumentada una vez más con motivo de la peste que tuvo lugar en 1649; se multiplicaron los rezos del Rosario, iniciados en la Iglesia de Santa Ana, en el Salvador o en la Capilla de Ntra. Sra. de la Antigua del Convento de San Pablo. Esto llevó incluso a la saturación, ya que debido a este inmenso aumento de la actividad religiosa se produjo una fuerte crisis económica en las arcas de la Iglesia sevillana, agravada por la depresión general en la que se encontraba sumida la ciudad a consecuencia de la peste. Por todo ello, se llegó al punto en el que hubo que reducir el número de fundaciones de conventos.

Respecto a los Autos de Fe, utilizados también para manifestar la devoción del pueblo (otra manera de mostrar a la sociedad lo piadosos que eran los sevillanos), hay que destacar en el siglo XVII los del 11 de marzo de 1691, que se celebraron en el Convento de San Francisco. En estos juicios en que los acusados eran reconciliados y penitenciados, fueron encausadas doce personas por judaizantes, siete por renegados (por seguir la ley de Mahoma) y otros siete por otros “delitos”.

En cuanto a las Hermandades Sacramentales, según los libros de visita y las investigaciones de Rodas Peña¹¹, su número ascendía en Sevilla a finales del XVII hasta un total de 31, de las que 25 estaban en las Parroquias, cinco en las Iglesias auxiliares y una en el Santo Entierro. Las más influyentes eran las del Sagrario, el Salvador, Santa Ana, la Magdalena, San Vicente y San Isidoro.

¹² Ver Rodas Peña J. (1996)

Ya en el siglo XVIII y como era de esperar, la Catedral fue el centro de todo tipo de actividad religiosa de la ciudad. Así, se hacían procesiones y ruegos, se conmemoraban cualquier tipo de sucesos que afectaran a la población, fueran dichosos o desafortunados, y era visita obligada de propios y extraños, que podían admirar sus riquezas artísticas y las manifestaciones religiosas que allí tenían lugar.

Durante esta centuria dieciochesca se produjo una auténtica fiebre constructora entre el clero secular y regular, motivada en buena parte por la necesidad de reparación de la ciudad tras el devastador terremoto de 1755; pero además, para permitir el acceso al culto a una población que estaba en continuo crecimiento. Afortunadamente para el clero, se produjo un aumento en los precios que permitió el alza de lo cobrado a través de los diezmos durante la segunda mitad del siglo, ganancias que fueron invertidas en muchos casos en esos edificios que se comenzaban a construir. De esta manera se construyeron o se reedificaron templos como el de Ntra. Sra. de la O (auxiliar de la Iglesia de Santa Ana), que se había levantado en 1702; los Conventos de las Capuchinas, terminados en 1706; la iglesia del Carmen, construida en 1707; el retablo mayor de la iglesia de San Salvador, que se terminó en 1779, etc. Esta recuperación económica en el seno de la Iglesia sevillana provocó que, aunque inferior en población, Sevilla aventajara a Madrid en el número de personas dedicadas al “divino servicio”.

Algunas de estas Iglesias sevillanas, las Colegiatas y los Priorazgos, contaban con una situación especial en cuanto al cobro de los diezmos. Pondremos como ejemplo que el Abad de la Colegiata de San Salvador de Sevilla recibía una tercera parte de lo que recaudaba, mientras que los dos tercios restantes eran para los diez canónigos.

Las procesiones eran continuas durante este periodo de efervescencia de la cristiandad, a pesar incluso de una prohibición expresa del rey ilustrado Carlos III, que pretendía acabar con la superstición y la religiosidad superflua y carente de significación real de celebrar la tarasca y los gigantones del Corpus en 1780 y de los disciplinantes en Semana Santa en 1777. El fervor era tal que bastaba una sequía, un exceso de lluvia o cualquier otra calamidad para que salieran a la calle las imágenes más populares en pública rogativa. El pueblo continúa careciendo de conocimientos, y por este motivo la fe es todavía el único refugio ante los problemas que provocan la

falta de salud, la imprevisible meteorología, el hambre, la mala economía, las guerras y las fuerzas ocultas de la naturaleza¹².

Las cofradías de penitencia habían alcanzado por estas fechas un grado importante de esplendor y riquezas, que irían incrementándose con el tiempo. Cada año desfilaba durante la festividad de la Semana Santa un número creciente de ellas, existiendo en total 45 constitucionalmente aprobadas. Algunas no tenían más que un solo paso, por lo que para hacer estación pública, debía unirse con otra. Sin embargo, la ciudad aún no participaba corporativamente en estos desfiles de Semana Santa, aunque sí lo hacía en la fiesta religiosa por excelencia, el Corpus Christi.

Durante todo el siglo posterior (el XIX), el pueblo (al menos en un plano colectivo) seguía conservando masivamente la fe de sus mayores, a pesar de las reformas que se imponían desde el Gobierno Civil, por lo que era lógico que imprimiera, en sus actos corporativos, un peculiar y espontáneo tinte religioso. No varió, por ejemplo, la forma de celebración de la Semana Santa respecto de tiempos anteriores. Como ya decíamos antes, existía una legislación bastante detallista y abundante prohibiendo cualquier tipo de manifestación que empañara la sacralidad de los actos y las funciones.

En este punto acudimos al estudio hecho por Manuel Moreno Alonso (1992)¹³, quien hace referencia a cómo entre 1810 y 1812 el rey francés impuesto por Napoleón, José Bonaparte, vivió íntegramente la Semana Santa en la ciudad. Se sabe que el Jueves Santo de 1810 apareció en la Catedral para después visitar a pie los Sagrarios del Salvador, San Miguel, San Vicente y la Magdalena; se cuenta que en todas la Iglesias dejó limosnas para los pobres de la collación.

Esta presencia de la élite en los actos religiosos y la solemnidad con que los realizaba la Iglesia eran circunstancias aprovechadas por el clero para influir en la religiosidad del pueblo, ya que gracias a la solemnidad de los cultos y las distintas manifestaciones religiosas conseguían implicar en ellas a todos los vecinos de la ciudad, aunque a veces eran sólo prácticas exteriores.

¹³ Ver Ros C. et. al. op. cit.

¹⁴ Ver Ros C. et. al. op. cit.

Con la vuelta del Absolutismo se restableció la Semana Santa habitual en la ciudad. A pesar de todo se produjeron ciertas anomalías en el año 1831, ya que a causa del pronunciamiento gaditano se prohibió el uso de antifaces, lo que motivó que las hermandades decidieran no salir de sus templos. En cualquier caso, al margen de la Semana Santa se seguían celebrando numerosas procesiones en honor al Santísimo, la Virgen y los Santos, siempre de matiz popular, en los diferentes barrios, como la de Nuestra Señora de las Aguas, que se celebraba en la Colegiata de San Salvador¹⁴.

Aunque la acción del clero era la que realmente impulsaba todas estas manifestaciones religiosas, debe señalarse que también participaban con un protagonismo destacable una gran parte del pueblo llano y las clases dominantes, aunque siempre con una relación de dependencia y tutela del estamento eclesiástico, como era habitual en toda la Europa del momento.

En el complejo periodo en que se produce la Desamortización que provocó la expulsión de las órdenes religiosas del territorio nacional el 5 de octubre de 1868, la Parroquia del Salvador había perdido ya su antigua distinción como Colegiata¹⁵. Además, es entonces cuando fue destruido el Oratorio de San Felipe Neri, y como curiosidad diremos que sus confesionarios pasaron a la recién constituida Parroquia del Salvador. Las funciones religiosas, asistenciales y culturales se vieron afectadas por el profundo vacío que dejó este amplio proceso de desamortización, vacío que no se llenaría hasta las últimas décadas de la centuria.

Como vemos, la Iglesia tuvo una participación muy activa en todos los procesos políticos que ocurrieron en este periodo, fueran de carácter liberal o absolutista. Por este motivo, en su propio seno se produjeron verdaderos combates de poder e ideológicos entre los partidarios de conservar las tradiciones y la jerarquía tal y como se habían mantenido hasta ese momento, y los adeptos a las numerosas innovaciones introducidas en la vida eclesiástica por los gobiernos de la Regencia de María Cristina. En la escasa pero activa vida parlamentaria de aquel tiempo, sin lugar a dudas el clericalismo fue siempre un arma política utilizada por los militantes de las facciones más radicalizadas de aquel sistema constitucional emergente. Esta lucha

¹⁵ Ver Ros C. et. al. op. cit.

¹⁶ Arts 21 a 23 y 32 del Concordato de 1851.

interna entre conservadores y renovadores llevó a la Iglesia sevillana, ya al final del siglo, a dedicarse con más profusión a estos derroteros políticos, olvidando en excesivas ocasiones las labores pastorales y sociales de las que se había ocupado a lo largo de todos estos siglos que hemos estudiado. La obnubilación provocada por estas luchas hizo que los católicos sevillanos, en general, permaneciesen ciegos ante la agudización del problema social tanto en el mundo agrícola como en el preindustrial de la capital. Por este hecho de dedicación casi plena a cuestiones internas, luchas de poder, así como de combate contra las esferas protestantes, el ritmo de descristianización de los estamentos populares vio acrecentada su velocidad en los últimos decenios del siglo¹⁶.

La música profana en Sevilla.

Iniciamos esta breve exposición de la música que se escuchaba en Sevilla durante el siglo XVI señalando que el documento más importante al respecto se encuentra en la Biblioteca Colombina de Sevilla. Como ya hemos comentado, Sevilla fue en este momento una ciudad importante a consecuencia del Descubrimiento de América, pasando a ser centro de cultura e intercambio, lo que influyó, por ejemplo, en el desarrollo de la imprenta sevillana y en la difusión de su música. Tuvo gran importancia que Hernando Colón, hijo de Cristóbal, se preocupara en sus numerosos viajes por España, Italia, Bélgica y Alemania de recopilar y obtener una gran colección de las obras musicales del momento. Con esta colección en su biblioteca, se contaba en Sevilla con todos los libros teóricos y prácticos de música que se habían editado en los países más vanguardistas en la materia, abarcando obras desde el invento de la imprenta hasta 1530 aproximadamente¹⁷. Según estos datos podemos saber que la nobleza sevillana conocía y disfrutaba de la música más internacional del momento en sus actos religiosos y civiles. Aunque queda mucho por investigar en este campo, nos consta, gracias al estudio de Antonio Martín Moreno¹⁸, que compositores sevillanos como Juan y Pedro de Palomares eran maestros en su forma singular de tocar la guitarra de cinco órdenes. Así, Martín Moreno cuenta cómo hace referencia a ellos Lope de Vega diciendo que “gracia tubo del Cielo Palomares en cinco cuerdas”.

¹⁷ Ver Ros C et. al. op. cit.

¹⁸ Ver Angles H (1947)

¹⁹ Ver Ver Martín Moreno A. (1985)

Ya en el siglo XVIII, Domenico Scarlatti llega a Sevilla como clavicembalista y maestro de la princesa María Bárbara en enero de 1728, permaneciendo en la ciudad hasta el 16 de mayo de 1733, periodo en que la Corte estuvo establecida en Sevilla. La música de este autor ejerce gran influencia en los compositores que en ese momento ocupaban el panorama musical de la ciudad, impregnándose a su vez de la esencia del folclore andaluz, que se deja ver en sus obras.

Las representaciones musicales que se hacen en Sevilla en ese momento son, en las primeras décadas del siglo XVII, sometidas a fuerte censura por parte de la jerarquía eclesiástica, que acaba por prohibirlas en 1679. En 1714, Felipe V autorizó mediante una Real Cédula la creación de compañías dramáticas para que éstas pudieran escenificar obras en todo el Estado; sin embargo, en Sevilla los Obispos se opusieron a esta Real Orden, prohibiendo su aplicación en los pueblos de su Archidiócesis.

La estancia de la Corte en Sevilla hizo que desde 1729 a 1733 se pudiera conocer el teatro musical en los salones del Alcázar. Además de las celebraciones en ellos de bailes con orquestas, la nobleza hispalense se fue acostumbrando a los festejos suntuosos de la corte borbónica, tan dispares de los antiguos usos españoles. Los bailes y representaciones musicales se convirtieron en diversión propia de la alta sociedad, sobre todo durante el reinado de Fernando VI, a pesar de las voces eclesiásticas que se levantaron en contra por considerar que estas actividades descomponían la moral de la aristocracia¹⁹. Los festejos que se organizaban en Sevilla estaban llenos de manifestaciones musicales. Se cuenta cómo en 1766 llega a Sevilla el embajador marroquí Sidi-Ahmet-el-Gazel, y para festejarle organizó el Ayuntamiento una cena en el Alcázar con música y baile; la orquesta que se instaló en el Salón del Embajador se componía de 30 instrumentos.

Fueron muchas las representaciones que tuvieron lugar en la ciudad. Diremos que en el Colegio de Santo Tomás de Aquino, que era regentado por los Padres Dominicos, se estrenó el 17 de abril de 1735 la obra “El príncipe de los sabios” de Gerónimo Manuel de Castilla, con música de autor anónimo. A ésta le seguirían otras de similares características²⁰.

²⁰ Ver Aguilar Piñal F. op. cit.

²¹ Ver Aguilar Piñal F. op. cit

A partir de 1761 llegan a la ciudad compañías italianas que recorrían la Península. Para ellas se dispuso el Teatro de la calle del Carpio, donde con licencia de S. Majestad y costeadado por particulares, se representan con gran éxito entre otras las obras “El amor a todos vence” en ese mismo año, y en el año de 1763, “La academia de música”, “El boticario”, “Buono de Antono” y “La buena hija” de Goldoni.

Otro capítulo importante dentro de las manifestaciones musicales de la ciudad lo forman las Tonadillas escénicas que se componen para ocupar los intermedios teatrales, las cuales se consolidaron en el siglo XVIII. Este género fue cultivado por el músico y guitarrista sevillano Antonio Guerrero, con el baile compuesto para la comedia “El Arca de Noé”, titulado “La huerta de Cavani”, en 1752. Otro músico de relieve universal que se formó como niño de coro en la Catedral sevillana fue Dn. Manuel del Popolo García (1775-1832), alumno de Dn. Antonio Ripa y de Dn. J. Almarcar, que escribió un total de 44 óperas.

Señalaremos la importancia que tuvo el Asistente Pablo de Olavide en el nivel cultural de Sevilla durante los casi doce años de su regencia. Desde que llegó a la ciudad en 1767, son notables las manifestaciones culturales que se realizan, en su afán de hacer de nuestra ciudad una capital europea. En su casa situada en el Alcázar, celebraba reuniones de personas con inquietudes artísticas, literarias y amantes de la música. En estas reuniones se organizaba un concierto una vez por semana, y el resto de los días se discutía de filosofía, religión, ciencias y literatura, con la lectura de las novedades que se recibían de Francia y de Italia. Se hacían lecturas de traducciones de obras trágicas francesas, que ya se habían representado en Madrid y Barcelona, poniéndolas en escena en la ciudad. Además se escriben zarzuelas como “El hijo de Ulises” de González de León, oratorios pastoriles, dramas y comedias originales.

Ya entrado el siglo XIX sabemos, según el estudio realizado por el equipo de investigación de la Universidad de Sevilla “Seminario Cristóbal de Morales”, dirigido por la Dra. Isabel Osuna Lucena²¹, que Sevilla sufre grandes cambios políticos durante este siglo, y a su vez se produce un desarrollo generalizado de las Artes. En todas las casas nobles de Sevilla se contaba con un piano, y así a través de las reducciones para piano que se hacían en aquella época de las grandes obras de concierto, la sociedad sevillana conocía las nuevas tendencias, aunque en la ciudad no se hicieran conciertos

²² Ver Osuna Lucena I. et al. (1997).

de esas obras por falta de orquestas que las interpretaran, siendo ésta una de las formas de difundirlas a unas nuevas clases sociales.

Es grande el auge en la ciudad de las representaciones de óperas y zarzuelas, llegando a presentarse en ella dos compañías, una que hacía sus representaciones a partir del otoño y otra que comenzaba en la primavera, siendo el Teatro San Fernando el más importante de la ciudad. El público sevillano conocía las obras más novedosas del momento, y sentía gran admiración por los músicos de la época, como G. Verdi, Donizzetti, Bellini o Meyerbeer. Otra manera de difundir la música dramática que se representaba en la ciudad era a través de fragmentos que se interpretaban en conciertos privados, o por los distintos conciertos que ofrecían las bandas de música que existían en Sevilla.

Muchas eran las manifestaciones musicales que se realizaban en reuniones privadas de la burguesía sevillana: veladas, reuniones filarmónicas, serenatas; en las que participaban los cantantes de ópera que llegaban a la ciudad, y en las que tomaba parte la burguesía, que a veces demostraba un alto nivel interpretativo, ya que había sido formada por prestigiosos profesores. Se tocaba música en los cafés, existían espectáculos musicales callejeros y rondas nocturnas. La prensa sevillana era la encargada de la difusión de todos los espectáculos, publicándose sus críticas; a ella acudían las compañías para anunciarse y los profesores de música para ofrecer sus programas y explicar su metodología, como lo hacen entre otros Dn. Miguel Carciner, Maestro de Guitarra y Dn. Antonio Rossi Turquí, Profesor de Flauta²².

Las academias de bailes populares proliferan en Sevilla, y en ellas se formaban las mejores boleras de la ciudad. Nombraremos la de los hermanos Dn. Manuel y Dn. Miguel de la Barrera, cuyas bailarinas realizaban espectáculos de baile en los salones de la propia Academia y en distintas fondas de la ciudad para el deleite de los viajeros ilustres que se hospedaban en ellas.

Ya metidos en la segunda mitad del siglo, diremos que el público sevillano disfrutaba con las temporadas de ópera y zarzuela, representándose espectáculos musicales diversos, como es el caso de una compañía de ballet que hace su presentación en Sevilla con los mejores bailarines de la época, Flora Fabri y Mr Gentie, que formaban parte de compañías procedentes de ciudades europeas como París y Madrid.

²³ Ver Osuna Lucena I. et. al. op. cit.

Se conocían las más innovadoras publicaciones musicales, contando la ciudad con dos establecimientos en la calle Sierpes, el “Almacén de Taberner” y el “Martirio Sevillano”, para la venta de partituras e instrumentos musicales, y existiendo grandes constructores de pianos como el Sr. Taberner y Dn. Gayetano Piazza, además de Dn. Antonio Torres, constructor de guitarras.

La música religiosa en Sevilla.

Como inicio de este estudio, y a modo de resumen para contemporizar la actividad de la Capilla de la Colegial de San Salvador durante este periodo, debemos decir que las iglesias eran los centros más importantes de creación y difusión de la música. Sus Constituciones o Estatutos, que raras veces eran modificados, regulaban el funcionamiento de las Capillas de Música, el modo de celebrarse el Oficio Divino y las Misas, así como todas las obligaciones de los individuos que formaban parte de la Catedral.

La Capilla de Música dependía del Cabildo; se componía de un Maestro, músicos de voz, ministriles o músicos de instrumentos y niños seises. Su función era la de solemnizar los cultos religiosos de la Iglesia del Salvador, aunque podían acudir a otras iglesias de la ciudad e incluso de la provincia, cobrando por ello salarios extraordinarios; no obstante, a veces eran músicos por cuenta propia los que asistían a otras capillas.

La Catedral era el templo principal de la ciudad y su Capilla de Música destacaba por sus numerosos y magníficos maestros y por la música que aquéllos componían para el culto. Del mismo modo destacaba por su ceremonial que era consultado como ejemplo por las Catedrales más importantes de España. La Colegiata de San Salvador era el segundo templo en importancia de la ciudad, y solía imitar en su fastuosidad la manera de celebrar la Liturgia de la Catedral (de la que dependía su Cabildo).

La actividad musical religiosa hispalense era muy abundante y así, durante el siglo XVI, la expresión musical en los principales centros eclesiásticos contó con múltiples cultivadores, unos como Maestros de Capilla, otros como compositores y otros como organistas. En esta época podemos encontrar a grandes compositores del Renacimiento Español, como Fernández de Castilleja, Cristóbal de Morales, Francisco

de Guerrero, Peraza o Correa de Araujo, este último perteneciente ya al Barroco²³. La música era fundamentalmente religiosa puesto que la religiosidad inundaba toda la actividad cotidiana de la ciudad (no había separación entre lo seglar y lo eclesiástico) y como ya decíamos, tuvo en la Catedral su mayor escenario. Las fiestas religiosas iban acompañadas siempre de un alto valor estético, y por lo tanto, la música adquiría un carácter protagonista. Las dos grandes efemérides eran sin lugar a dudas el Corpus Christi²⁴ (siempre más popular y fastuoso), y la Semana Santa (fiesta de una consideración un tanto menor), en las que las diferentes Capillas de Música de los templos sevillanos conseguían alcanzar límites extraordinariamente brillantes.

Según los estudios realizados por Antonio Domínguez Ortiz, en el siglo XVII (1633) se creó el Colegio de San Miguel, con un enfoque especialmente musical además de religioso, disponiendo de cincuenta plazas para mozos de coro. Allí se educaba a los seises, niños de ocho a doce años que, con sus tradicionales vestidos de pastores, danzaban, cantaban y repicaban sus castañuelas en las festividades del Corpus e Inmaculada. Algunos de estos cantores infantiles eran castrados, práctica entonces admitida socialmente, para abrirles una prometedora carrera en el canto eclesiástico o en las tablas escénicas. De este colegio procedían, la mayoría de las veces, los músicos de las Capillas de Música, tanto de la Catedral como de la Colegiata de San Salvador, así como del resto de las Capillas de la ciudad²⁵.

También en esta centuria se cantaban ya saetas, aunque curiosamente no se iniciaron en las procesiones de Semana Santa, sino en las misiones, muy populares en aquellos tiempos y en las que la gran colaboradora era la aristocracia sevillana. La saeta antigua (como las coplas de los campanilleros) consistía en unas exhortaciones versificadas, breves y punzantes, dirigidas al devoto y al pecador²⁶.

La música en el siglo XVIII en España fue una más de las manifestaciones artísticas de la época, que no se puede comparar con la que se hacía en Europa, con

²⁴ Nota: El sevillano Cristóbal de Morales, considerado por sus contemporáneos como un maestro indiscutible y sin duda el más conocido fuera de España, no ocupó cargo alguno en esta ciudad aunque su música fue ampliamente elogiada, interpretada y posteriormente conservada en el archivo catedralicio.

²⁵ Ver Domínguez Ortiz A. (1984)

²⁶ Ver González Barrionuevo H. (1992)

²⁷ Ver Domínguez Ortiz A. op. cit.

Haydn o Mozart, ya que carecía de grandes figuras, imitando los músicos españoles a los italianos. De nuevo aparece la Catedral como centro de todas las manifestaciones musicales relacionadas con la religión. Su Cabildo celebraba todos los acontecimientos, bien fueran desgraciados o venturosos. El público asistía en ocasiones simplemente a admirar el maravilloso sonido de su órgano, instrumento preferido en este siglo, el original baile de los seises, que se continúa realizando en esta centuria, o los villancicos de Navidad, Reyes y víspera de la Inmaculada, que alegraban las deslumbrantes celebraciones litúrgicas. En 1780, estos villancicos fueron sustituidos por nuevos responsorios de maitines, con escogida música de orquesta, de los que hablaremos en nuestro estudio.

Durante el siglo XIX, la Catedral pasa por las vicisitudes económicas propias de la época, aunque debido a la importancia que la Iglesia había dado siempre a la solemnización de sus cultos, era natural que una Catedral como la de Sevilla cuidase de mantenerla siempre a la mayor altura posible.

Durante el magisterio de capilla del navarro Dn. Miguel Hilarión Eslava (1807-1878), según el estudio hecho por José Enrique Ayarra Jarne²⁷, con motivo de la epidemia de 1833 se suprimen las manifestaciones públicas del culto durante dos años. Con la Desamortización de Medizábal empeora todo lo referente al culto, suprimiéndose los diezmos eclesiásticos concedidos a la Iglesia desde San Fernando y Alfonso X, que estaban establecidos para “la construcción de Templos y la dotación del culto y de sus Ministros”. En las nuevas constituciones se obliga a que se sostengan el culto y sus ministros con cien mil reales anuales, cantidad del todo insuficiente, que obliga a los cabildos a la suspensión drástica de los elementos que se venían utilizando para la solemnización del culto. En lo que nos afecta, la música, se acordó suspender totalmente su uso, limitándose sólo al mantenimiento de dos organistas, los capellanes de coro y músicos (doce en total) para el canto del Coro, conservándose los seises con los que se contaba, y quedando el Maestro de Capilla a cargo de éstos, reemplazando así al Maestro de Seises.

Todo este nuevo plan de la música en la Catedral afectó en gran manera a la calidad de la música que se interpretaba en la Iglesia Mayor: el Maestro se veía

²⁸ Ver Ayarra James J.E. (1979)

obligado a componer para los escasos medios con que contaba; y se suspendieron en 1838 el canto de las tradicionales Letanías del Santísimo Sacramento, que se cantaban a ocho voces en el Triduo de Carnaval, por no contar con voces suficientes. Ese mismo año no se levantó el monumento del Jueves Santo, por lo que los canónigos, para no privar a la Iglesia de esa celebración, acuerdan sufragarlo de su pecunio; los seises dicen pasar hambre, ya que no habían cobrado su salario por cantar en la Semana Santa. No hubo ese año para pagar la música en la Octava del Corpus, haciéndose extensivo estos recortes a todas las manifestaciones de la Iglesia Mayor y por añadidura a todas las demás parroquias de la ciudad, así como a la Colegial.

A partir de 1841, iniciada la regencia de Espartero, para mantener la música que se hacía en la Catedral se recibió una ayuda del Ayuntamiento, destinada a celebrar con música las solemnidades mas importantes del año, iniciativa a la que se unió mas tarde la Diputación. No obstante, la economía de la Capilla, así como las arcas de la Santa Iglesia Catedral, seguirían siendo insuficientes para llevar a cabo una digna celebración de los cultos. Con la subida al trono de Isabel II se agrava la situación, llegándose incluso a plantear en Cabildo dejar de contar con los seises. Todas estas circunstancias hacen que el entonces Maestro, Dn. Miguel Hilarión Eslava, determine opositar a otro Magisterio, al no contar con músicos para la interpretación de sus obras ni a quien dirigir, dejando la plaza en 1844²⁸.

La Colegial de San Salvador de Sevilla.

La Iglesia Colegial de San Salvador, el templo más grandioso después de la Catedral, estaba situada en la plaza del mismo nombre de Sevilla. La Colegial se ubicaba en los terrenos que ocupó en el S. IX, en que fue fundada, una mezquita que allí se encontraba durante el reinado de Abb-al-Rahman.II entre 829 y 830. El Príncipe abasida Mohamnad Abb-al-Motamid-Al-Casin fue su fundador y de él recibió su nombre convirtiéndola en el oratorio más prestigioso y antiguo de la ciudad por su condición de aljama o mezquita principal, y gozando de especial veneración entre los mususlmanes. Encontramos restos de esta mezquita en el Patio de los Naranjos y en el arranque de la torre de la Iglesia, donde se observa una ventana geminada con arco de herradura.

²⁹ Ver Osuna Lucena I. et. al. op. cit.

En torno al 1144, con motivo de la organización eclesiástica, la Iglesia de Sevilla recibió de Alfonso X el Sabio, a ruegos de su hermano el Infante Dn. Felipe, electo de Sevilla, las mezquitas de la ciudad, lo que se realizó mediante un privilegio rodado el 5 de agosto de 1252. Existían en Sevilla setenta y dos mezquitas; todas las collaciones tenían alguna, excepto las de Santiago y Santa María Magdalena por estar en la periferia de la ciudad, y la collación de Santa Ana de Triana que surgió mas tarde. Santa María contaba con diecisiete, la del Salvador con once, San Juan y Santa Marina con cinco, San Idelfonso con cuatro, San Esteban, San Marcos, San Lorenzo y San Vicente con dos; y San Nicolás, San Andrés, San Martín, Ómnium Sanctorum, Sal Gil, San Julián, San Román, San Miguel y San Bartolomé con una respectivamente²⁹.

Como ya hemos comentado, el 5 de mayo de 1259 Alejandro IV concedió una bula al Arzobispado de Sevilla que permitió promulgar el 29 de mayo de 1261 los nuevos estatutos de la Catedral hispalense (vigentes hasta el S.XIX). Con tal ocasión el Arzobispo Don Remondo instituyó el Cabildo de la Iglesia Colegial del Salvador, concedió los beneficios de las 24 Iglesias parroquiales de Sevilla, más Santa Ana de Triana, y los correspondientes a todo el Arzobispado. Los canónigos del Salvador se rigieron desde un primer momento por las mismas Constituciones de la Iglesia Mayor, reproduciendo en mayor o menor escala su sistema organizativo.

Si la catedral hispalense de supremo rango fue dedicado a Santa María en el misterio de su Asunción, y tras haberse cumplido así la tradicional y deferente dedicación mariana, el siguiente templo en rango se dedicase a Cristo, Salvador del mundo. También encaja en el contexto histórico que evocamos la piadosa costumbre de entronizar imágenes de la Virgen en las mezquitas cristianizadas, de ahí que naciese la Colegial bajo la advocación de la milagrosa imagen de Nuestr Señora de las Aguas.

Los estatutos de la Colegiata del Salvador fueron promulgados por Diego de Anaya en 1425 y en ellos se recogen el ceremonial de sus cultos que debían de ser con el mismo decoro que los que se hacían en el Catedral, aunque con grandes diferencias en los recursos materiales y personales³⁰.

³⁰ Ver Ros C. et al. op. cit.

³¹ Ver Gómez Piñol E. op. cit.

Desde principios del siglo XIV, San Salvador contaba con un Abad y diez canónigos. Sochantre, Sacristán Mayor, cuatro capellanes de los Cuatro, dos de los Sextos, Maestro de Ceremonia, dos sacristanes menores, dos campaneros mayor y menor que a su vez hacía de casero. Sus obligaciones y salarios aparecen en el *Libro de Oficio, letra M n^a 740. Archivo Arzobispado. Sec. V.*

fol. 247 - 247v – 248 sin fechar

Memoria de los Ministros precisos que esta Iglesia Colegial tiene y los salarios y emolumentos agregados a su congrua sustentación por razon de los ministerios y son los siguientes=

= Ministros Sochantre y Sacristan Maior, quatro Capellanes de los quatro, dos Capellanes de los Sextos, Maestro de Ceremonias, dos Sacristanes menores, dos capaneros maior y menor, el qual es casero.

= La obligaciones con que entro el Sochantre a exercer el oficio, son el asistir todos los dias a mañana y tarde al choro y en el oficiar primera tercia y Misa Maior sexta, non, Visperas y completas y ademas de esta obligación quotidiana muchos dias que ai Misa de prima y de nona, y muchos Maitines cantados entre año principalmentetodas las fiestas de Nuestro Señor Jesuchristo y su Santísima Madre y la de los apóstoles y Semana Santa, y de enseñar los Mozos de choro el canto Llano

= y por este trabajo y asistencia tiene su congrua sustentación 1440 reales por salario de la fabrica y por abenciones y emolumentosparte en la mitad de los derechos del Sacristan Maior en los entierros que son 3 1/2 de oficio de sacristan Maior, el convite de los acompañados; de cada que se pone en la cama un Real, quatro Reales en los ciriales de plata; una libra de cera en los codales, y si se pone en dineros como como la avia de comprar la parte en la cereria, y una vela en cera, o en dineros a como la avia de comprar la parte

= despues del edicto no le queda de los 1440 de salario y el acompañado en los entierros de siete en la de cante

= las obligaciones del sacristan Maior son las asistencia quotidiana a mañana y tarde con el preste en Misa Maior y Visperas, y quando ai Misa de prima o de nona en el altar Maior, y quando ai Maitines cantados, y Visperas de cumplimiento de la tabla, y la apuntación de estas misas y demas dotaciones de cumplimiento del cavildo, o

de la fabrica; de hacer las copias de los entierros y demas funciones, como hanras, fiestas, procesiones, Misas cantadas () con asistencia del Señor Canonigo Macordomo del Comunal, y cobrar el dinero y ofrendas y repartirlos entre todos los interesados segun el repartimiento hecho en la copia, y sanear los quiebrros en el recibir y contar ubiere, y de cantar y oficiar dichos entierros y Misas y honras ()

= y tener a su cargo todos los vienes de la Fabrica, dando fiasas a satisfacion del maiordomo, y de hacer todos los entierros de pobre de limosnas, y por esta asistencia y travajo personal tiene para su congrua sustentacion por salario de fabrica 600 reales y no pagant0 subsidio; y la mitad de los derechos arriba mencionados en las partidas del Sochantre

= y despues deel edicto no le quedan mas de los 600 reales de salario y de ellos a de pagar subsidio y los entierros 3 reales de oficio, y quatro de la cama que sea de pobre, o que sea de ponpa, y los seis maravedis del convite y con las mismas obligaciones y de aia de pagar casa que tiene obligacion la fabrica de darle quatro en la iglesia como hasta que el presente sacristan maior entro lo tuvieros todos sus antecesores, el qual no viviendo en la iglesia no puede aver buena garda y custodia en los bienes que la fabrica tiene en la iglesia,

= los quatro Capellanes de los quatro tienen obligación a asistir a cantar con el sochantre en el choro todo lo arriba mencionado y a vestirse de diacono y tomar capas en la Misa Maior y a rezar los Maitines en el choro con un señor canonigo = y por este trabajo y asistencia tedran de salario todos los años cada uno quatrocientos y catorce reales los 246 que les da a cada uno el cavildo, y los 150 reales de salario de fabrica y las obenciones que eran las quatro velas que se ponen en el altar en los entierros y de acompañados y vestuarios y las velas de manos y al mitad de la capa de preste, y las capas y vestuarios todo lo que de ellas se ponía en la copia

= y despues de el edicto tiene menos las quatro velas del altar y la mitad de los que se pone por capa y vestuario que si no son entierros de 20 de acompañados en adelante no los ()

= Maestro de zeremonias, no le a corrido perjuicio alguno por que no tenia agregado cosa alguna en los entierros mas de el acompañado que oi tiene y el salario que le da la fabrica por la asistencia a la

Misa Mior y Visperas de el dia que fuere primera, o segunda clase, y por esta asistencia tiene 330 reales de la fabrica y su acompañado en los entierros

= Capellanes de los Sextos son dos con obligacion de vestirse, o tomar capa el dia que ai quatro capas y la semana que dos de los quatro capellanes descansa de vestuarios y capas y asistir todos los dias a el choro y por eso tiene cada uno 480 reales, los 330 por salario delcavildo y los 150 de fabrica y por ovenciones, acompañado en los entierros y en aviendo quatro capas y dos vestuarios en el entierro vestirse ambos despues del edicto ni causado mas perjuicio de quando ai capas en los entierros.....

= los dos sacristanes Menores tiene obligacion de asistir a Misa Maior y Visperas todos los dias, y por semanas dormir en la iglesia con el semanero en ella de dia y de noche, para asistir al señor cura semanero en la administracion de los santos sacramentos; y de tener todos los ornamentos doblados y prepararlos para que no falte un punto el orden de los oficios divinos, y de cuidar y celar la iglesia y guardar los bienes de ella a satisfacion del Sacristan Maior y por eio tiene de a salario 20 reales cada uno cada mes, y en los entierros lo que se usa Incensarios y dos reales de lo que se ponía de los ciriales y cristol de llevar la cruz y tres reales de dos velas y no tenían acompañados, es de edicto se le añadió solo un acompañado por ambos y se le da en todas las partidas dichas y de esto ande paga subcidio el qual como lo an pagado.

= el campanero maior tiene obligación de tocar las campanas a todas las horas, y oficio divinos supra dichos, y por esto tiene de la fabrica por salario, y la mitad de lo que se ponía en la copia por el doble (sacando dos reales que en todos tiene la fabrica) y la otra mitad la da al mozo o campanero menor el qual es el que toca las horas y repiques y por esto se le da 14 reales cada mes y la mitad de lo que se pone en la copias de los dobles.

El casero es el mismo campanero menor, tiene obligacion de barrer la iglesia y tener aseada y poner el choro quando ai alguna funcion fuera del choro principal; y por esto tiene tres ducados cada mes por el salario de fabrica y en los entierros la partida del enterrador y un real por cada que ponía en los entierros los cuales eran suios, y era por el alquiles y por esta y de esto le dava a el sochantre un quatrillo y lo demas para el, y quando avia capas en los entierros, dos reales de poner el choro despues del edicto le queda tres reales

de el doble 10 reales por enterrador, y quando ai capas dos reales del choro y tiene menos los boietas su alquiler se dio a la fabrica.

En 1353, el Arzobispo Don Nuño y el Deán Bartolomé Martínez repoblaron Rianzuela, en el Aljarafe, en 1355 le concedieron a los Canónigos del Salvador y a los beneficiados parroquiales “los diezmos de las herederas que poseían”, y al año siguiente “la tercera parte de lo que ofreciesen los fieles, por honor de sus sepulturas”, según lo establecido por el Concilio provincial de 1352. Como de ha dicho anteriormente, los Estatutos de la Colegial fueron otorgados por el Arzobispo Dn. Diego de Anaya en 1425, constituyendo el principio de su singularidad jurídica; éstos se conocen por una copia de los mismos del siglo XVIII³¹.

Recordemos que en el siglo XVII contaba la Colegial con un Abad y diez canónigos: el Abad de naturaleza honorífica no residía en la ciudad. Su provisión se hacía por la Cámara, aunque no era de Patronato Real; los canónigos por el Papa y el Arzobispo y entre ellos elegían al Prior.

Los diezmos se dividían en tres partes; de las que una era para el Abad mientras los dos tercios restantes se repartían entre los diez canónigos sin reserva para el Rey.

Las rentas eran provenientes de la feligresía, de un nivel medio: aristocracia laica, clérigos, profesionales, concejales y artesanos. Heredó el Cabildo tierras en Aznalcóllar, Salteras y El Aljarafe, pero sus ingresos en gran parte procedían sus posesiones en la ciudad: casas, carnicerías, bodegas, almacenes etc., que eran alquilados; y aportaciones especiales del Arzobispado³².

Como se ha comentado, muchos personajes civiles y eclesiásticos dejaron sus bienes o parte de ellos a la Iglesia, dotando fiestas o misas por sus almas. Dn. Manuel Arias Porres (1702-1717), Arzobispo de Sevilla, gastó grandes sumas en la Colegial de San Salvador de Sevilla, aunque dejó como única heredera a la Colegial de San Salvador de Jerez

³² Ver Pérez Embid J. y Ollero, J.A. (1978).

³³ Ver Gómez Piñol E. op. cit.

En el S. XVII, el Arzobispo Dn. Antonio Patiño (1663-1669) mandó derribar la vieja mezquita para construir un nuevo templo, que se comenzará a edificar después de muerto Patiño. Al quedar Sevilla arrasada por un terremoto que dejó a la Iglesia en estado ruinoso (1671), se llevó a cabo su derribo, para posteriormente construir un nuevo templo de acuerdo con los estilos de la época, con la ayuda del Arzobispado, de la Fábrica de la Iglesia y de los donativos de los sevillanos. La demolición se realizó efectivamente en el 1671, pero el nuevo templo no estuvo terminado hasta el año 1712, después de 40 años de obras, siendo bendecido por Dn. Pedro Levanto y Vivanco. Su retablo mayor, arquetipo del Barroco Sevillano, es obra de Cayetano Acosta (1777). Para salvar el largo periodo de su construcción, se realizó en 1671 un inventario de los enseres que se poseían tanto litúrgicos como objetos del culto, vestuario, mobiliario, órgano e instrumentos de la Capilla musical³³.

Existían en la Colegial distintas Hermandades y Cofradías que celebraban allí sus cultos y fines caritativos. Así, se crean la Cofradía de Cristo en 1302 y la Cofradía de las Ánimas del Purgatorio en el siglo XVI.

Según las investigaciones de Roda Peña³⁴, en Sevilla había 31 Sacramentales, 25 en las Parroquias, 5 en las Iglesias auxiliares y la del Santo Entierro. Las más relevantes eran las del Sagrario, el Salvador, Santa Ana, la Magdalena, San Vicente y San Isidoro, además de la Hermandad Sacramental que se consagró el 12 de junio de 1580, ubicándose en el Patio de los Naranjos de la Mezquita. Su recinto fue construido a instancias del Cabildo y con cargo a la Fábrica, presidiendo la Capilla la imagen de Nuestra Señora del Voto desde 1657 en el Altar del testero, donde la corporación Eucarística depositaba el palio y las hachas de los cofrades. Esta Hermandad aprobó sus primeras reglas en 1543 siendo, según el profesor Rodas Peña, una de las Hermandades sevillanas más antiguas. Las reglas se reformaron en 1726, volviéndose a aprobar por el Consejo de Castilla en 1805, fundamentándolo por sus fines religiosos y por vivir la religiosidad, en su vertiente cultural y asistencial. Más tarde, en 1918, se fusionó con la Hermandad del Cristo de Pasión.

Con motivo de la epidemia de peste que sufrió Sevilla en 1649, se incrementó el rezo público del rosario, creándose en las distintas iglesias de Sevilla Hermandades

³⁴ Ver Gómez Piñol E. op. cit.

³⁵ Ver Rodas Peña J. op. cit.

del Santo Rosario. Así, encontramos una de estas hermandades en la Iglesia de Santa Ana, otra en la Colegial y una tercera en la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua del Convento de San Pablo.

La Colegial participaba en todas las manifestaciones religiosas y civiles de la Ciudad, acudiendo su Cabildo en lugar preferente. Su Sagrario era lugar visitado por los sevillanos en Semana Santa. La imagen de Nuestra Señora de las Aguas era llevada en procesión por su Collación, se hacían procesiones en honor al Santísimo, y su Cabildo formaba parte de todas las procesiones y actos públicos que celebraba el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral, con el que mantuvo distintos pleitos sobre el lugar que debía ocupar en ellas el Cabildo Colegial.



3. El Ceremonial

3. LA MÚSICA EN LA ORGANIZACIÓN LITÚRGICA.

Organización litúrgica.

En el siglo XIII (1261), se realizan los estatutos de la Catedral de Sevilla, fueron aprobado por bula del Papa Alejandro IV, para la erección y régimen de la Iglesia Hispalense, que fueron observados en Sevilla hasta el siglo XVI con don Remondo. (El Misal Hispalense se sustituye por el Misal Romano). La Liturgia Romana fue unificándose y ordenándose durante el siglo XVI, el Ritual publicado en Venecia en 1516, y en Roma en 1560, sirvieron como normas y se completaron con el Breviario y Misal del Papa Pio V en 1568. Con la Congregación de Ritos que instituyó en 1587 el Pontífice Sixto V, se quitaron algunos abusos y se produjo una ordenación de la Liturgia. En Sevilla, sustituyó al rito Hispalense instituido por Don Remondo, empezándose a celebrar el rito Romano de Pío V el día primero de 1571, siendo Prelado el Sr Rojas Sandoval.

Para conocer la Liturgia de Sevilla, debemos remitirnos a las obras que escribieron los maestros de Ceremonias Don Sebastián Villegas y Don Bernardo Luis de Castro y Palacios³⁵. Se contempla en estas obras los misales, rituales, ceremonias, breviarios, estatutos, oficios, fiestas, cantos e instrucciones entre otros apartados. Todo ello es de un gran valor para el estudio del rito hispalense que se mantuvo, como se ha dicho, hasta 1571 y su diferencia con el Romano.

En el ceremonial de Villegas (1647), se describen con todo lujo de detalles los usos y costumbres de la Catedral, que igualmente aparecen en el régimen y ceremonial que hizo Castro y Palacios (1671), que es rico en noticias litúrgicas y donde se recoge la historia de la Liturgia Hispalense. Los estatutos de la Iglesia Catedral se han reformando varias veces, la última reforma está fechada en 1922.

³⁶ Ver. Serrano y Ortega (1901)

La Liturgia del culto religioso católico, es en Sevilla de un gran esplendor, se manifiesta en los ritos, ceremonias y ornamentación de los templos, en la celebración de los Oficios, de las festividades generales y particulares, en las procesiones ordinarias y extraordinarias (solemnes). Se reúnen para su boato todas las Artes: arquitectura, escultura y pintura, platería, sederías y bordados, oratoria, canto y música de orquesta. Se celebran los Oficios y las fiestas de los patronos en los distintos templos de la ciudad con esplendor, aunque el culto que tiene lugar en la Catedral es el que más brilla³⁶.

La Colegial reproduce a menor escala el esquema organizativo de la Catedral en cuanto a la comunidad de canónigos sujetos a una común disciplina, aunque de menor entidad jurídica y económica. Los canónigos de la Colegial, se rigieron siempre desde un primer momento por las mismas constituciones de la Iglesia Mayor hasta 1425, que se tuvo la conciencia de elaborar unos estatutos particulares.

Los estatutos dados a la Colegial por el Arzobispo Don Diego de Anaya en 1425, (**A. Arzobispado, Sección V. Leg. 707**) establecen en dicho documento la organización interna de la Colegial; composición, soporte económico, actividades capitulares y personal subalterno.

Fiestas propias.

En las constituciones anteriormente reseñadas, se recogen el ceremonial de los Oficios de Maitines, que se celebraban en horas nocturnas y de poca concurrencia, y los más solemnes, que se celebraban en Navidad, los Tres días de Tinieblas, Resurrección, Pentecostés, Corpus, Asunción, Transfiguración, en las fiestas de la Virgen, y en la fiesta de todos los santos y las celebradas por los difuntos, todo ello además de las solemnidades o fiestas perpetuas escritas en el martirologio propio del arzobispado. Debía asistir el Cabildo a las procesiones de todos los domingos, exceptuando las generales que se hacían con la Catedral, además de las realizadas el día de la Purificación de la Virgen y en la Transfiguración del Señor, que se hacía procesión por el claustro de la Iglesia. Eran de obligatoria asistencia los aniversarios dotados que se hacían con vigilia y misa.

³⁷ Ver. Guichot y Siena A. (1825)

El Oficio Divino divide el día en una serie de horas en las que se cantaba: Maitines, prima, tercia, nona, vísperas y completas. La Misa se celebraba generalmente entre prima y tercia, existían misas prescritas por la Liturgia y otras dotadas por particulares en las que se llevaba un mayor aparato ritual y, a veces, con incorporación de predicadores.

En 1375 y 1399 se instituyeron las fiestas de Santa Ana y de San Juan Evangelista, entre 1470 y 1450, se empiezan a dotar las fiestas de la Concepción de la Virgen, y es en 1517 que D^a Isabel de Sotier destinó en su testamento las rentas de tres casas, para la celebración de 14 fiestas, a saber: Sangre de Cristo, la Encarnación, Natividad, Asunción, Resurrección, Concepción, Purificación, Santos Angeles, Santos Apóstoles, Santos Mártires, Santos Confesores, Vírgenes, Santos Continentes, y todos los Santos³⁷.

Se contempla dentro de los estatutos la asistencia a los entierros y a las procesiones obligatorias siguientes: las de las tres Pascuas, Santa María Candelaria, Transfiguración, difuntos, miércoles de ceniza y las que se hicieran a la Catedral.

Eran fiestas de primera y segunda clase, todos los domingos del año, las misas que se hacían después de sextas, las primeras vísperas y completas del sábado, las tres de pascuas, la fiesta de la Circuncisión, la Epifanía, las fiestas de la Virgen, la de la Santa Cruz, la Ascensión del Señor, y el cuerpo de Jesucristo, la Asunción de San Juan Bautista y en la fiesta de la Transfiguración del Señor y en la de todos los Santos, en los entierros, en la fiesta principal de los Apóstoles y en las fiestas de las advocaciones de la Iglesia que se hacían solemnidades. Por estos estatutos podemos observar que la Colegial llevaba una organización litúrgica claramente organizada como en el resto de las instituciones españolas.

El Oficio de las horas.

En el estudio llevado a cabo por Samuel Rubio (1983), describe el canto en el Oficio Divino: “..de origen antiquísimo el Oficio Divino estaba estructurado

³⁸ A. Arzobispado. Sección V. Leg 735- 718- 42- 38.

para santificar por medio de sus rezos las horas principales del día; de aquí le vienen algunas, tercia, sexta, nona, su nombre específico, y a todas, el genérico de horas canónicas". Las horas canónicas constan de saludos, invocaciones, oraciones, lecturas, salmos e himnos.

Las celebraciones litúrgicas en un principio se hacen en canto llano, en donde el Sochantre dirige a los Capellanes de Coro, figura que se mantiene durante toda la vida de la Colegial. En los inicios del siglo XVI, se da paso a la polifonía que se afianza en siglos posteriores, el canto gregoriano seguiría alternando con el contrapunto, y el canto de órgano o polifonía para las celebraciones más solemnes. Los Oficios eran interpretados de diferentes formas, alternando el rezo, el rezo declamado sobre una o dos notas, el canto llano con ámbito melódico más amplio, incluyendo poco la polifonía compuesta sobre melodías gregorianas.

Las horas en las que se cantan los Oficios Divinos varían de unas Iglesias a otras, y se dividen en mayores y menores:

- Se cantan en las **horas mayores**: los Salmos, Cánticos y Responsorios, sustituidos éstos por los Villancicos en las fiestas más solemnes.
- En las **horas menores** se cantaban: Himnos, Salmos, y Responsorios breves.

En las fiestas solemnes se cantaba con música polifónica y cuando estas coincidían con días ordinarios se cantaban con canto gregoriano; y a veces únicamente rezadas.

En las Horas Mayores (maitines, vísperas, y laudes) se cantaban Antifonas, Salmos, Cánticos y Responsorios, que eran sustituidos por Villancicos hasta 1780 en que fueron prohibidos, en tanto en las Horas Menores se entonaban Himnos, Salmos y Responsorios breves. En las fiestas solemnes las Horas Mayores se utilizaba música polifónica y ya entrado el siglo XVIII, a toda orquesta.

Horas Menores	Horas mayores	En el día
	Laudes	Al amanecer
	Maitines	Después de Laudes
Prima		Las 6 horas
Tercia	Misa	Las 9 horas
Sexta		Las 12 horas
Nona		Las 15 horas
	Vísperas	Al atardecer
	Completas	Después de Vísperas

La Misa.

Es el componente más importante de la liturgia católica, por lo que siempre se ha celebrado con mayor solemnidad. Según López Gago³⁸ la Misa Capitular “se celebra en las catedrales e iglesias principales siempre cantadas, los días ordinarios en canto llano, los domingos y fiestas en polifonía o canto de órgano, mas o menos solemnes según el grado de solemnidad de la fiesta que se celebre”. Esta tradición se mantuvo a lo largo de todo el siglo XVII, mas aún se fue intensificando progresivamente.

En las partes que normalmente se utilizaban la polifonía eran en el ordinario el Kyrie, Sanctus y Agnus Dei, que al tener un texto breve se cantaba, cuando se hacía en canto llano, con largas vocalizaciones melismáticas, o en forma de Motete cuando era contrapuntística. El Gloria y el Credo al contar con un texto mas largo se hacía en forma silábica, o en estilo homofónico.

Después de 1.600, la composición de las Misas pierde su importancia anterior, existe la tendencia hacia el uso de recursos más amplios, (que incluye la orquesta) la división de los movimientos más largos, (Gloria y Credo) en mayor número de secciones independientes, y el uso de formas tales como el aria derivada de la música secular.

³⁹ López Galo J. (1983)

- Partes cantadas		- Recitado o hablado	
1a Propio	1b Ordinario	2a Propio	2b Ordinario
1. Introito			
	2. Kyrie		
	3. Gloria		
		4. Colecta	
		5. Epístola	
6. Gradual			
7. Aleluya o tracto			
		8. Evangelio	
	9. Credo		
10. Ofertorio			
		11. Secreto	
		12. Prefacio	
	13. Santus		
			14 Canon
	15. Agnus Dei		
	16. Comunión		17. Poscomunión
	18. Ite misa est ó Benedicamus Dómino		

La Misa de Réquiem o de difuntos consta del Introito, en donde se canta "Requiem aeternam dona eis Domine", (Señor dadles descanso eterno) y su estructura es igual a cualquier otra misa, excepto que se omiten las porciones gozosas del Ordinario, (Gloria y Credo) y la Aleluya se sustituye por un Tracto, después del cual se añade la Secuencia "Dies irae".

Tipos de misas.

Litúrgicamente las Misas pueden clasificarse en base a tres conceptos principalmente: cualidad, solemnidad y obligación.

CUALIDAD.- Por este concepto se dividen en:

- a) Conformes con el Oficio, son las que corresponden al Oficio del día.
- b) Disconformes con el Oficio, son principalmente:
 - "Misa Votiva", la que no siendo propia del día se puede decir en ciertos días por devoción.
 - "Misa de Difuntos", la señalada por la Iglesia para que se diga por los difuntos.
 - "Misa Conventual", la misa principal que se dice en los conventos.
 - "Misa Privada", la que se celebra sin canto.

SOLEMNIDAD.- Según el ritual, las Misas pueden ser:

- a) "Solemnes", las que requieren ministros sagrados, canto e incensación.
- b) "Rezadas", sin ministros sagrados ni canto, con un solo ministro.
- c) "Cantadas", intermedia entre las anteriores.

OBLIGACIÓN.- Pueden ser:

- a) “Públicas”, provienen del mandato de la Iglesia.
- b) “Privadas”, cuando la obligación viene del estipendio manual recibido u ofrecido.

Hay otras clases de Misas de menos importancia, como por ejemplo: las Misas de San Gregorio (o treintenario gregoriano), las que, celebradas durante treinta días consecutivos, tienen particular eficacia para librar de las “Penas del Purgatorio” a las almas por las que se aplican.

Partes de la Misa.

Las partes de la Misa pueden ordenarse siguiendo dos criterios diferentes:

- 1º, por el desarrollo histórico de las Misas;
- 2º, teniendo en cuenta los elementos que la integran.

Por consideraciones históricas se divide la Misa en dos partes: la de los catecúmenos (antemisa), y la de los fieles (Misa Sacramentorum).

La **ANTEMISA**, comprendía desde el “Introito” hasta el “Evangelio” y a ella podían asistir todas las personas, incluso los paganos, y terminaba con la despedida de los catecúmenos.

La **MISASACRAMENTORUM**, a la que sólo asistían los fieles; comprendía desde el “Ofertorio” hasta el final o “Ite Misa est”.

Por los elementos que integran la Misa sus partes se dividen en:

- a) **INVARIABLES**, son de igual texto en todas las Misas y constituyen el “Ordinario”, cuyas partes son: Kirie, Gloria, Credo, Sanctus y Agnus Dei.

- b) **VARIABLES**, usan textos diferentes a lo largo del calendario litúrgico son cíclicas. Según el año eclesiástico constituyen el “Propio del tiempo”; y según las festividades de los Santos constituyen el “Propio de los Santos”.

La Misa como forma musical.

En la época de la polifonía primitiva eran corrientes las musicalizaciones del **Propio**, pero esta práctica se fue abandonando a causa de su extensión. Tradicionalmente, estas partes variables se cantan en Cantollano. Unas son de tipo Antifonal: (Canto alternado entre dos coros.) Introito, Ofertorio, Comunión y Secuencia, y otras de tipo Responsorial: Gradual, Alleluia y Tracto.

Las melodías del **Ordinario** son muy antiguas; su tradición se inicia sobre el siglo X, y al principio, en la Edad Media, sólo se ponían en música algunos números aislados; pero ya en el siglo XIV también se las agrupó en ciclos, hasta que, a partir de los siglos XV-XVI la musicalización cíclica del Ordinario se convirtió en regla³⁹. Son muchos los compositores que desde dicha época hasta nuestros días se han ocupado de la composición de Misas, siendo en este tipo de forma musical donde el arte de los compositores de todos los tiempos, se ha manifestado con mayor plenitud. Entre una interminable lista de autores, además de todos los polifonistas, más o menos, relacionados con la vida religiosa, podemos citar, entre los que han escrito Misas: J.S. Bach, J. Haydn, W.A. Mozart, L. van Beethoven, F. Schubert, F. Liszt, A. Bruckner, G. Verdi, G. Rossini, C.M. Weber, H. Berlioz, I. Strawinski, etc.

Participación de la Capilla de Música en los cultos.

La Capilla participaba en los maitines, misas, vísperas y festividades propias de la Iglesia; cantaba las chanzonetas de Navidad; y acudía a los oficios de Semana Santa en las Pasiones, en el ceremonial de las Tinieblas y en los misereres. Asimismo, era requerida para participar en las funciones de acción de gracias y Te Deum, en los bautizos, honras fúnebres y entierros.

⁴⁰ Ver Salazar A. (1983)

La Capilla también tomaba parte en los distintos actos que organizaban las diversas hermandades establecidas en la Iglesia, tanto las procesiones como las demás ceremonias a las que se quería dar especial solemnidad. La forma de llevar a cabo estas ceremonias, su manera específica de celebrarlas, y cómo eran dotadas, va apareciendo a lo largo del periodo estudiado, lo que vamos a reflejar en este capítulo.

En un primer momento, los músicos de la dotación de los hermanos Alfaro (como ya se ha recogido en el capítulo sobre los Maestros de Capilla) tenían la obligación de acudir con su música a la fiesta del Stmo. Nombre de Jesús, a sus vísperas y misas, donde se cantaba un motete, y a las vigiliass y misas que se oficiaban en memoria del Doctor Alfaro y de su hermana.

Una vez establecida la Capilla, con la aportación que hizo la Fábrica para este fin, se especificaron sus obligaciones para con sus Patronos. Éstas aparecen por primera vez en el **folio nº 214 del libro nº 3 del Acta Capitular del día 12 de agosto de 1630**:

En este día uvo cabildo particular de los señores Prior y canonicos llamados antediem en que presidio el Sr. don Diego de Carvajal Prior y canº y aviendose propuesto para lo que fueron llamados, determinaron que los músicos que an de ser nombrados para la Capilla de Música de la dicha Iglesia sean obligados a asistir y assitan en las festividades y en la forma que aqui ira declarado que es como se sigue conformandose con la costumbre de la dicha Iglesia, y en el interin que los salarios no son de mayor cantidad de lo que oy valen, porque en casso que tengan mayor aumento reservan ensi la facultad de aumentar las obligaciones de assitencias y obligaciones:

- CIRCUNSIACION.- primeras vísperas, procession y missa.
- LA EPHIFANIA.- primeras vísperas, procession y missa.
- PURIFICACION.- primeras vísperas, procession y missa.
- ENCARNACION.- primeras vísperas, procession y missa.
- PENTECOSTES.- lo mismo y en las segundas vísperas de las Pascuas solo el primero día.
- TRINIDAD.- Primeras vísperas, procession y missa.

- DÍA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO.- primeras vísperas, procession y missa.
- DÍA DE LA ASCENCION DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.- primeras vísperas, procession y missa.
- DÍA DE SAN DIEGO.- primeras vísperas, procession y missa.
- DÍA DE LA ASSUNPCION DE NUESTRA SEÑORA.- primeras vísperas, procession y missa.
- DÍA DE TODOS LOS SANTOS.- Primeras vísperas, procession y missa.
- DÍA DE LA CONCEPCIÓN DE NUESTRA SEÑORA.- Primeras vísperas, procession y missa.
- DÍA DE LA TRANSFIGURACION.- Primeras y segundas vísperas, procession y missa.
- DÍA DE LA NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.- A la calenda primeras y segundas vísperas, y a los maitines a la procession y missa del gallo con villansicos y música, y el segundo día de Pascua a la missa mayor.
- MIÉRCOLES DE CENIZA Y SEMANA SANTA.
- DOMINGO DE RAMOS.- A la procession, a la Passion y missa.
- MARTES SANTO.- A la Passion.
- MIERCOLES SANTO.- Por la mañana a la Passion, y por la tarde a las Tinieblas.
- JUEVES SANTO.- A la missa y procession y a la tarde a las Tinieblas.
- VIERNES SANTO.- Por la mañana a la Passion y a la procession y a la tarde a las Tinieblas.
- SABADO SANTO.- A la procession y a la missa.
- SEGUNDO DÍA DE RESURRECCION.- A la missa.
- Y TODOS LOS DOMINGOS DEL AÑO.- An de asistir a la procession y an de cantar la Antiphona o Responsorio que se dice en la nave de Nuestra Señora de las Aguas. An de asistir y cantar en las honras de los Pontifices, Reyes y Prelados, en que el cabildo assistiere, y lo mismo en las honras de Canonigos en que assistiere el cabildo. An de asistir a las fiestas de Rogativa o de hacimiento de gracias que el Cabildo hiciere

por el pueblo in re gravi. Y esta asistencia se entiende entre tanto que no tuvieren los dichos cantores mayores aumentos de Renta, porque cada y quanto que se les acreciese alguna cantidad reserva en sí el cabildo facultad y derecho de añadir otras assistencias y obligaciones de cantar a los dichos músicos en otras festividades para mayor honrra y gloria de Dios y de su culto.

En el mes de enero de 1679, se compra un libro de marca mayor para guardar en él los himnos, responsorios y motetes que la Capilla cantaba en la Semana Santa y en otras festividades.

A través de los distintos períodos se va cambiando o estableciendo la forma y el momento de interpretar la música, lo que será expuesto por el Cabildo con todo lujo de detalles. Así, aparece cómo se debían cantar los villancicos en el Corpus del año 1698. En Cabildo de 5 de junio se dice que “una vez hechas las Vísperas con toda solemnidad, después de Completas se cantarían la música de los Villancicos, antes de comenzar la procesión”.

No sólo se ocupa el Cabildo de la música que interpretaba la Capilla, sino de toda actividad musical que acompañara a las funciones de la Colegial. El 14 de septiembre de 1707 se habla de las obligaciones del organista, quien debía acudir a tocar el órgano todos los días del año que tenían Santos dobles y semidobles, a todas las vísperas primeras y segundas, y a la Misa Mayor. Se le obligaba a que acudiera con sobrepelliz a todas las dominicas y días festivos de primera y segunda clase, y a tocar en los maitines con música o canto llano en todas las festividades del año, en las misas celebradas en honor de Ntra. Sra., “In Sabato”, en todas las de dotación o tablas del Cabildo o de Fábrica, en todas las adventicias y en las salves de los sábados.

El 15 de febrero de 1712, el Cabildo determina cómo debían cantarse los villancicos que se compusieron con motivo del estreno de la Iglesia, los cuales se cantarían en Madrid y en Sevilla durante los días que durasen los distintos actos preparados para el evento. Cada uno de esos días se cantarían con distintas letras, se harían funciones de mañana y de tarde, se imprimirían y se les mandarían dar a su Excelencia el Arzobispo y a su familia. En la Misa Mayor acudiría el Cabildo de la Catedral, el Maestro y el Organista llevarían como acompañamiento a dos seises con dos fuentes en las que irían los villancicos, que serían repartidos al Cabildo dándole

a cada Canónigo media docena de papeles. Como el Cabildo de la ciudad vendría el último día, se le enviaron los villancicos el primer día de las fiestas, para que los repartieran entre los Caballeros Jurados y Veinticuatro.

Las consultas al Maestro de Ceremonia de la Santa Iglesia Catedral son constantes a lo largo de la historia de la Capilla. Así, con fecha 23 de diciembre de 1738 se consulta a dicho Maestro acerca de varias dudas que tenía el Cabildo sobre la manera de cantar y la forma de guardar el ceremonial. Recibida la contestación, se resuelve la compostura que había que tener durante el canto de las antífonas:

A.C. 23-12-1738, Fol. 116: PREGUNTAS Y DUDAS QUE SE CONSULTARON AL MAESTRO DE CEREMONIAS DE LA ST^a IGL^a PATRIARCAL DE SEVILLA SON LAS SIGUIENTES. PUNTO 7 (sobre forma de cantar)

No es dudable que los Capellanes y Músicos que están destinados para cantar los unos las Antifonas y los otros han de estar en pie mientras el Sochantre las canta en el Facistol, y los músicos mientras cantan en sus papeles.

Cada cambio en las normas a seguir durante las actuaciones era registrado en los Autos Capitulares, siendo citadas en muchas ocasiones, al ser olvidadas por los músicos e incluso desconocidas por el propio Maestro. A modo de ejemplo, encontramos cómo con fecha 23 de noviembre de 1753 se les exige a los músicos un determinado comportamiento en la forma de cantar en los cultos. Se acuerda que los músicos debían cantar los versículos del Asperges y de la Procesión al contrapunto, y que no podían dejar de asistir al facistol, ya que esas faltas se multarían con dos reales de vellón.

No sólo se encarga el Cabildo de la forma de cantar en sus funciones, sino de la forma decorosa que los músicos debían mantener, tanto en sus vestimentas como incluso en unas posturas corporales determinadas. A raíz de una llamada de atención que se ocasiona con motivo de no acudir a la Iglesia los Canónigos con sobrepelliz, se recuerda su uso, consistente en que cuando la Capilla estuviera cantando debían mantener las mangas altas, y cuando la ceremonia fuera sin música éstas debían permanecer bajadas.

A.C. 27-09-1755, Fol. 132: Es constitutivo Canonical, y distintivo ceremonial de la autoridad de su empleo el traer en su Iglesia la Sobrepelliz con las mangas altas en cuya conformidad la debe tener todo canónigo, y debe bajar dichas mangas en el coro cuando hay Música al GLORIA, CREDO Y SANTUS, porque solo entonces se dicen de dos en dos, y lo mismo a la MAGNIFICA Y AL BENEDICTUS. Y cuando no hay Música se debe bajar dichas mangas.....

Son constantes las llamadas de atención que reciben los miembros de la Iglesia en cuanto a la forma de llevar las ceremonias para conseguir una mayor solemnidad en los distintos cultos que se hacían. En el caso del Acta citada arriba, el Cabildo se refería al canto de las Horas Canónicas. El 28 de julio de 1775, se recuerda en Cabildo que los días en que asistía la Capilla de música, los salmos que eran entonados por ésta los debían rezar los capellanes caperos en medio del Coro y los Señores Canónigos en sus sillas de Coro. Además, los cantos de órgano del Magnificat y Benedictus se debían hacer de la misma forma. Este punto se subraya porque se había observado que cuando el Coro alternaba con el órgano en el salmo, el verso que se cantaba no se hacía con voz clara. Se acordó que siempre que el órgano tuviera que tocar los versos de dichos salmos, sería el Sochantre quien los rezara en voz alta y clara. Se habla en este mismo Cabildo de que en todas las misas en donde se tocara el órgano, al tiempo que éste tocaba la Gloria y el Credo una voz debía acompañarlo de forma decorosa.

A.C. 28-07-1775, Fol. 49: Habiéndose escrupulizado por este Cabildo sobre en cumplimiento de las horas canónicas, pues en los días que asiste la Capilla de Música, los salmos que esta canta, los rezan los Capellanes Caperos en medio del Coro, y los SSr en sus sillas, y los cantos del Magnificat y Benedictus con el Sr inmediato, ejecutándose en lo respectivo al rezo de dichos cánticos lo mismo que se ha expresado, cuando hay canto de órgano; y notando que cuando salmea el Coro alternando con el órgano el verso que toca éste no se reza en voz clara como se debe. Acordó este Cabildo que siempre que por el órgano se toquen los versos dichos salmos que le corresponden diga el Sochantre en voz alta y clara dichos versos, para que se cumpla como se debe la obligación. Y que en todas y cualquiera misas con órgano al tiempo que éste toca la Gloria y Credo se cante con voz humana como se debe, guardando las rubricas en todo y que se haga saber al Sacristán Mayor y Sochantre para que lo cumplan.

No es hasta 1819 cuando aparece otra modificación en cuanto a la forma y el lugar que debía ocupar la Capilla dentro de la Iglesia. Se hace referencia a ello aduciendo el Cabildo que, por una cuestión de utilidad, para la fiesta de la Transfiguración la Capilla debía colocarse en las tribunas de los órganos desde la Calenda hasta el final de la fiesta.

A.C. 30-07-1819, Fol. 147: Para que en la próxima fiesta de la Transfiguración esté expedita la salida y entrada principal del Coro, y la Capilla de Música sirva con mas desahogo y conveniencia acordó el Cabildo que se coloque en las tribunas de los Órganos desde la Calenda hasta concluir la fiesta lo que previne al Sacristán Mayor, y al Maestro de Capilla.

Funciones propias de la Colegial: Transfiguración del Señor y Ntra. Sra. de las Aguas.

La fiestas que se celebraban con motivo de la Transfiguración de Jesús, y la de Nuestra Señora de las Aguas eran las mas importantes que se hacían en la Colegial, por lo que sus cultos eran los mas solemnes. Durante las distintas épocas estudiadas, no sólo son constantes los cambios que aparecen en la forma de llevar a cabo las funciones, sino también en las dotaciones que se hacen para las mismas.

El 9 de junio de 1634 se celebra el Oficio del día de la Ascensión. El domingo se celebraría una procesión, a la que quienes no acudieran serían castigados con un real de multa. Consta como las vísperas de la Asunción de Ntra. Sra. se celebraron con toda solemnidad el 19 de agosto de 1689.

En Acta del 3 de julio de 1717, se recoge cómo al no haber dotación para los maitines de la Transfiguración, se manda que éstos empiecen a las seis y media de la tarde, y que el día de la fiesta se celebre con el mismo aparato de capellanes, música y villancicos, por ser titular y pagarlo la Fábrica, aunque se suspende la música en los maitines.

El 20 de agosto de 1717 se decide que se celebren misas cantadas con música los sábados en honor a Ntra. Sra. de las Aguas, comenzándose los primeros sábados de octubre. El Sr. Prior decide costear la Procesión de Ntra. Sra. de las Aguas si el Cabildo lo estimaba oportuno. Se dirían nueve misas cantadas a la campana y nueve

salves por la tarde, después de completas. A la salve debía acudir el Cabildo. Para esto, se realiza una dotación gracias a la cual cada misa cantada costaba 33 reales y cada salve 22 reales

El Prior, como Capellán Mayor de Ntra. Sra. de las Aguas, dijo en Auto del día 25 de agosto de 1719, que como aquel año no se había celebrado procesión el día de la Natividad de Ntra. Sra. “por la calamidad de los tiempos,” daría dotación para la Calenda Solemne y los maitines cantados con clero y música a la oración, como los años antecedentes.

El 28 de julio de 1724, para celebrar los maitines de la Transfiguración y Aguas, hace una dotación Doña María de Xaras de la siguiente manera:

Transfiguración	250 rs.
Aguas para Calenda y maitines	200 rs.
Para los canónigos.....	90 rs.

El 26 de septiembre de 1725, con motivo de la construcción de un camarín para Ntra. Sra. de las Aguas, se hacen villancicos para el día de su estreno.

El 20 de junio de 1727 se celebran la Hora de la Asunción, la Octava del Corpus y su procesión con el dinero que otorga Pedro Gómez, apareciendo su copia al final del año 1729 en papeles sueltos sin numerar.

En 1729, D^a María de Xara dona, un traje nuevo para la Virgen de la Aguas y para la composición de los villancicos que abrian de cantarse en la fiesta de las Aguas 36 rs, esto junto con lo aportado por la Fabrica dio lugar a que en este año la fiesta fuera mas solemnes que de costumbre:

Maitines cantados a la Oración donación de D^a. María de Xara con Villancicos impresos y vestido nuevo dorado. Se imprimieron Trecientos carteles impresos que se repartieron con Villancicos a las personas de mas suposición y que nos puso papeles a las puertas de las Iglesias

GASTOS PARA LA OCTAVA DE NTR^a. SR^a.

De imprimir 300 papeles dando cuenta de la Octava y vestido dorado, que no se pusieron a las puertas de las Iglesias, sino que se repartieron con los Villancicos, 36 Rs

De imprimir dos remas de Villancicos,.....	120 Rs
De cortar y encuadernar los Villancicos.....	15 Rs
Al que Compuso los Villancicos tres pesos	0.45 Rs
La copia de Capellanes, Música, Misas y sermones de los ocho días importan	19.25 Rs
 MÚSICA	 30 Rs
MAIOR Y SOCHANTRE.....	04 Rs
ORGANISTA Y PERDIGUERO	04 Rs
MOZO DE CORO 3	03 Rs
MOZO DE CAPILLA 2	02 Rs

El 5 de Diciembre se celebra la Octava de Ntra. Sra. de las Aguas como sigue.

A las ocho se encendió el Altar, tres Capellanes a los que les tocó la honra cantaron Salmos alternando con el Órgano hasta el comienzo de la Prima. Acudieron por su antigüedad los Canónigos, El Sochantre y tres Capellanes. Entonó la Capilla de música el Tantum Ergo. En los cuatro días de Jubileo, cuando estaba expuesto el Smo. hasta las doce del día, estaba acompañado por el Sochantre, tres Capellanes y Organista como en otros años.

Fiesta de la Purísima Concepción.

En el año 1673, la función solemne de la Octava de la Concepción, dedicada al misterio de la Concepción de Ntra. Sra, fue establecida mediante la dotación que se hizo para ello en memoria de Don Vicencio Sabino. El ceremonial a seguir debía comenzar el día 16 de diciembre con toda la pompa, el aparato y la solemnidad que se

podiese, siempre según la capacidad de la Iglesia. A las ocho de la mañana se tocaba la primera clase para descubrir el Stmo. Sacramento, y mientras que se dejaba la esquila habían de estar cuatro capellanes asistiendo y cantando los himnos y salmos de Ntra. Sra., alternando con órgano. A continuación y después de prima, se debía decir la Misa rezada de tercia del día, menos el día de la Expectación, que había de ser cantada y después de tercia.

El 6 de diciembre de 1689, se celebran los maitines de la Concepción, pero ese año no se puede acudir a la oración con música, por lo que el Cabildo decide que se haga por la tarde después de completas.

El 27 de octubre de 1713 se celebra una fiesta el día de la Concepción, dotada esta vez por la Hermana Francisca de Santiago. Se celebraron las vísperas por la noche con luminarias y se hicieron repiques el día de la fiesta. Se cantaron himnos y salmos, tocándose también el órgano, al igual que se hacía en la Octava de la Concepción. Se cantaron además las primas de primera clase y las tercias con varelas; se celebró una Misa con sermón a la que acudieron el Cabildo, el Clero y la Capilla de Música, que interpretaron villancicos a la Epístola, al Ofertorio y al Alzar. Por este trabajo, el Sochantre recibió cinco reales, y el organista y el Maestro de Capilla seis cada uno.

En el Acta del 3 de noviembre de 1719, aparece la copia de la fiesta del día de la Concepción de Ntra. Sra. de ese año. En ella se detalla la dotación para la música, de la siguiente forma:

Sochantre	0.04 Rs
Organista	0.04 Rs
M. de Capilla	0.03 Rs

A la música por descubrir por la mañana Tercia con baretas, Misa con Villancicos a la Epístola y Ofertorio y Alzar Siesta y las segundas Bísperas, Salmos con Músicas como las primeras, y enserrar por la mañana y por la tarde.....	0.06 Rs
A los Mozos de Capilla	0.04 Rs
Mozos de Coro y Hachas	0.09 Rs
Cada Misa cantada 33 Rs, cada Salve.....	22 Rs

MISA		SALVE	
Misa	6 rs	Sr Semanero/capa	2 rs
Organo	1 ½ rs	Asistencia del Cabildo	10
Menores	1 ½ rs	Menores	1 ½
Siriales	1 rs	Mozos	0 ½
Maior	2 rs	Maior	0 1
M. de Coro	0 ½ rs		14 ½
Capellanes	07		18 ½
Derechos del Cabildo			14 ½
es todo	22	es todo	33 rs

y el Cabildo le dio las gracias a dicho Sr Abad por los gastos que hase en servicio de Ntr^a Sr^a de las Aguas y su maior culto.

Esta dotación se mantiene hasta que se suspende en el Acta del 20 de abril de 1719.

El 28 de noviembre de 1748, se acuerda en la Mesa Capitular que se hiciera una nueva copia de la fiesta de la Concepción. Para su Octava se observa que la hora de la siesta sería desde la una y media hasta las dos y media de la tarde, y que habían de asistir los Sres. Canónigos y los capellanes por sus turnos, además de la música.

De nuevo, el 9 de diciembre de ese año, al ser necesario realizar un control sobre los gastos de la Iglesia, el Cabildo acordó copiar el plan de gastos de la Octava de la Concepción para lo sucesivo.

A.C. 09-12-1815, Fol. 39: Para los efectos convenientes en lo sucesivo se acordó copiar el plan de gastos de la Octava de la Concepción de Ntr^a Sr^a, presentado por el Sr^o Doctoral, y aprobado en el Cabildo inmediato anterior, el cual es de tenor siguiente.

GASTOS DE LA OCTAVA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

Ocho sermones a 60 mrs/sermón.....	480
Al Sochantre sin obligación de cantar en las deshoras	140
Al Maior con obligación de cantar en todas ellas	120
Al Maestro de Ceremonia con obligación de asistir tarde, mañana y noche	140
A Gago y Márquez con la misma obligación y de las deshoras	120
A los dos Sextos con la misma obligación a Piedra 38 y a Avila 28	066
A D ^o Telesforo y Venegas con la misma obligación	096
Al Organista con obligación de tocar en las deshoras	070
Al Perdiguero	016
A los Sacristanes menores	090
A los mozos para poner y quitar el Altar	120
Por las Capas y vestuarios a real	048
A la Música	480
Al Campanero y Perdiguero (a éste 14)	048
A los Mozos de Capilla	028
A los de Coro y Hachas	036
De incienso fino	019
A los Acólitos del Órgano	010
A los tres curas y cuatros Capellanes Festivos que designe el Cabildo con obligación de cantar en las deshoras y asistir a los Maitines a razón de 3 Rs diarios entre los cuales está	
D ^o Diego Gallego	168
Total	2172
	1600
	3772

La asistencia a las deshoras fuera de Coro serán a la dirección de D^o Lucas Pérez y de ellas se cantaran los Himnos de la Stm^a Virgen y los Salmos que el mismo designe. Asistirán siempre ocho entre los Capellanes de Coro y asignados y nunca faltará el dicho D^o Lucas, que cuidará de que entre ellos haya siempre quien tenga buena voz, para que el canto sea decoroso. Por deshoras se entiende siempre que este (servicio se) manifieste fuera de las horas de Coro.

CUENTA DE LA DOTACIÓN DE LA OCTAVA

1. D ^o Manuel Morales Tribulo	1980
2. D ^o Lorenzo Domínguez	0660
3. La capa	
4. Entorpecido	
5. Perdido	
6. En la Capa	
7. El Patronato de Cartagena	0660
8. El Cabildo de esta Insig. Igl ^a	0420
9. D ^o Francisco Vega	0049-26
10. En la Capa	
9. 11 y 12 principal de 18.882 rs 19 mr	
mas réditos se calculan en	0566-8

	4.345

BAJES

Décima de administración	434-17
prorrata de cantidad	086-17

	521

	Liquido	3.824
El Consulado contribuye con		1.100
Total de renta actual		4.924
Gasto de la vuelta		3.772-13
Para el Cabildo		1.192

No se ponen candeleros en las cornisas, ni se le ponen los Angeles grandes. No se ponen luces en los pilares del Altar entre los Santos Loyola y Javier. A los relicarios se le ponen de día dos luces y de noche cuatro. No se ponen luces pequeñas entre los candeleros para los Maitines.

Oficios de Semana Santa.

En 1633 aparece por primera vez cómo en los Oficios de Semana Santa intervenía el Coro en las distintas partes de la Misa. Así, se cantaban el Magnificat, el Gloria, el Credo, el Sanctus y el Agnus Dei. Durante el canto, el Coro debía mantener las mangas bajas, al igual que se hacía en el Benedictus de los maitines.

El 6 de marzo de 1660, manda decir el Cabildo a la Capilla que ese año se celebraría un Miserere cantado por la Capilla de Música, la cual recibiría el mismo salario que debían tener por la celebración de las completas del día. Esto se debía a que la festividad de la Encarnación caía ese año en Jueves Santo, por lo que las completas no podrían cantarse con música. Durante estos años se siguen celebrando los distintos oficios de la Semana Santa con música, pero no es hasta el 1 de marzo de 1662 cuando se recoge en las Actas Capitulares por primera vez que la celebración de la Semana Santa, durante la cual se cantaban Lamentaciones, Misereres y Pasillos, se haría con la música que escribiría el Maestro de Capilla. Para cantar las Pasiones, se determina con fecha 14 de marzo de 1687 que el Sochantre debía hacer la voz de las partes que debían cantar los bajos, y los músicos que estuvieran ordenados la parte correspondiente a los altos.

Al año siguiente (1688), la Iglesia Mayor llama a los músicos de la Capilla para servir en su Iglesia los Oficios de la Semana Santa. Era costumbre, como se ha apuntado

anteriormente, que las Pasiones no fueran cantadas por los músicos de la Capilla que no estuvieran ordenados, por ser éste requisito indispensable para servir estas funciones. En la Iglesia Catedral, dichas funciones las realizaban los veinteneros, o cantores de Gregoriano, mientras que la Capilla cantaba la polifonía a orquesta. Esta regla era asimismo aplicable a las Calendas de Navidad, que debían ser cantadas igualmente por sacerdotes, al ser ésta también una fiesta grande y de mucha solemnidad.

En Cabildo del 6 de abril de 1699, se menciona por primera vez el ceremonial que se debía llevar en la Colegial en Semana Santa. A este respecto, se establece que la función de las Tinieblas de los Jueves Santos, las Lamentaciones y el Miserere se harían de la misma forma que se venía haciendo el Miércoles Santo, ya que era la única Colegial que guardaba un ceremonial con ese esplendor. Se le encarga a la Capilla cantar las Lamentaciones y el Miserere, que serían sufragadas con el peculio de la Fábrica, dándosele 44 reales a la Capilla y seis al Maestro. Estas normas quedaron establecidas a partir de ese año para lo sucesivo.

En el año 1712, se vuelve a hablar sobre la forma y los intérpretes de las Pasiones. Así, se acuerda en Cabildo que las Pasiones fueran cantadas a partir de esa fecha por el Sochantre, y que los capellanes de los cuatro y de los seis hicieran la voz del bajo, lo que hace ver la carencia de voces dentro de la Capilla para este ministerio, o bien la falta de cantores ordenados.

En ocasiones se observa una falta tanto de interés como de preparación por parte de los encargados de acompañar a los distintos cultos de la Iglesia. Para dar una mayor solemnidad a los Divinos Oficios, manda decir el Cabildo el 16 de febrero de 1748, que se le notificara al Sochantre y capellanes que guardaran el rito cantando despacio, especialmente las sextas, novenas y completas, y que hicieran pausas en los versos, ya que de otra manera serían multados.

Fiesta de Navidad.

La Natividad del Señor era celebrada con toda solemnidad en la Colegial, interviniendo la Capilla de Música en las vísperas de la Navidad y de la Pascua de Reyes. Durante estas celebraciones, al mediodía, se mandaba que en la torre de la

Iglesia se dieran señales con repique de campanas, celebrándose a la tarde Misa Solemne de Pontifical. Por la noche, había fuegos y repiques de campanas en la torre, con trompetas y chirimías.

Asistencia a los bautizos.

El 21 de enero del año 1667, se decidió que el organista no debía acudir a los bautismos que se celebraran en la Iglesia que no se pagaran con plata, porque en ellos no se tocaría el órgano. Además, años más tarde, el día 28 de enero de 1684, el Cabildo prohíbe que los ministriles toquen en los bautizos sin licencia. Ese mismo día se manda al organista que acuda a todas las procesiones que no lleven órgano, llamándosele también la atención por no usar sobrepelliz. El 1 de diciembre de 1691 se refleja en el Acta que el organista toca en los bautismos.

Participación en las procesiones.

La Capilla de Música asistía a las procesiones ordinarias y extraordinarias que se celebraban en la Colegial. El día 14 de marzo de 1662, se establece una nueva norma que dice que los músicos de salario y los que tienen plaza en la Iglesia deben acudir los domingos con sobrepelliz al verso que se canta en la Procesión.

Un año después, el día 27 de enero, se impone la obligación a los músicos de acudir con sobrepelliz a las procesiones que hacía la Iglesia los domingos, al igual que en otras fiestas, porque gozaban de las obviaciones que se ofrecían en la Iglesia. Además, el Presidente multaría a los que no asistieran con sobrepelliz al verso de Ntra. Sra. o al de San Sebastián.

Con posterioridad, el día 8 de enero de 1677, se obliga a los músicos de dentro a usar sobrepelliz, al igual que el organista, en todos los días de fiesta en las procesiones de la Iglesia. Sin embargo, el organista se niega, aunque el Cabildo lo obliga a obedecer.

Se recuerda el 29 de noviembre de 1737 que los músicos de salario deben acompañar a las procesiones dominicales hasta el Altar Mayor, como lo habían hecho en todas las procesiones a las que acudían.

El 23 de noviembre de 1753, se decide que los músicos han de cantar los versículos del Asperges y de la Procesión, y que han de asistir al Facistol al contrapunto. El que faltase sería multado con dos reales.

Por otro lado, el 18 de octubre de 1802, el Cabildo escribió una carta a la Catedral en la que se trataba el tema del lugar en las procesiones. Dicho lugar debía ser prominente entre la Diputación y los músicos a los que se llamaba “prebendados”, no sólo por los honores de que gozaban de capa de Coro, sino sobre todo porque sus rentas eran mínimas.

A.C. 18-10-1802, Fol. 220: (Carta a la Catedral del día 12 sobre “asistencia de Ntra. Diputación a las procesiones”...).

Del lugar preeminente en las procesiones, entre nuestra Diputación y los Músicos que llaman Prebendados, no sólo por los honores que gozan éstos de Capa de Coro, sino principalmente porque gozan de rentas décimas, y que por esta razón le llaman Prebendados músicos; a el presente precede a nuestra Diputación D. Raimundo de la Rosa, músico sin prebenda ni renta decimal, y de un mero honor de Capa de Coro, que le ha dado aquel Cabildo como ha acostumbrado a darle a los tiples, y nos han precedido igualmente, como es público y notorio, advirtiendo que esta especie se hizo presente en la Junta del 16 de Septiembre y los Sres. de aquella Diputación no dijeron que no precedieran éstos a nuestra Diputación en adelante, sino solamente que en adelante acaso su Cabildo no sería tan fácil en conceder estos honores.

Junto con las ordinarias, se celebraban también en la Iglesia procesiones de rogativas. Así, el día 12 de abril de 1773 de madrugada se produjo un terremoto en la ciudad, por lo que se decidió hacer rogativas durante nueve días, que no fueron sucesivos. Además, se dio por colecta la oración “pro terres motu”. Finalizadas las misas de tercia, se expuso a S.M. en el Sagrario, con las oraciones y peticiones acostumbradas. Además, el día 29 del mismo mes, después de nonas, se realizó una procesión cantando el “Subtum Presidium” y acabando con las peticiones delante del Sagrario, mientras se entonaba el “Te Deum laudamus”. A continuación, se reanudó la procesión hasta el Altar Mayor, donde finalizó. Seguidamente, se celebró la Misa de la Santísima Trinidad con oración “pro gratiarum actione”.

A.C. 12-04-1773, Fol 159: En 12 de Abril de 1773 día 2º de Pascual de resurrección a las 5 y cuarto poco más de la mañana hubo en esta ciudad un fuerte temblor de tierra. Y se hicieron rogativas en Nuestra Iglesia por espacio de nueve días, que no fueron continuos a causa de las primeras y segundas clases que ocurrieron, se dio por colecta la oración “pro terres motu” y finalizadas las misas de tercia se expuso a S.M. en el Sagrario, con las preces y oraciones acostumbradas. Y en el día 29 después de Nona se hizo Procesión y estación a la Capilla del Sagrario, cantando el “Subtuum presidium”, concluyendo con las preces delante del expresado Sagrario, y entonando sucesivamente el “Te Deum laudamus” que se continuó en procesión hasta el Altar Mayor en donde finalizó, y a su continuación siguió la Misa de la Santísima Trinidad, con oración “pro gratiarum actione”; con aparato de primera clase.

De nuevo se realizó una procesión de rogativas el día 9 de octubre de 1804, con estación en la Capilla de San José de la calle Mantero. Después de nona, el Coro cantó la letanía de los Santos. Al llegar a la Capilla, la procesión siguió este orden: cruz alta y ciriales, capellanes festivos y diarios con el Sochantre y músicos de salarios, los demás y otros dos ciriales. En la Capilla del Carmen, situada en la calle de las Sierpes, la que se hallaba colgada, iluminada y alfombrada, se incensó el Altar, se cantó la antifona y la oración del Santísimo con las demás oraciones de rogativas, se empezaron las letanías, etc. Luego, se volvió a la Iglesia, y se concluyó la ceremonia con todas sus preces y oración de rodillas. Por último, se cantó la misa de nona.

La procesión de rogativas con Ntra. Sra. de las Aguas se celebró el 18 de noviembre de 1804. Durante la misma se cantó la letanía de los Santos de la misma manera que se había interpretado el 9 de octubre. Después de la letanía, el Cabildo y Clero de la Capilla Mayor cantaron el “Subtunon presidicum”, y delante del paso, hincados de rodillas, cantó el Prior las preces y oraciones correspondientes. El Tribunal fue recibido y despedido en los términos acostumbrados.

A.C. 18-11-1804, Fol. 322: Procesión de Rogativas con Nuestra Señora de las Aguas. ... y la Archicofradía en los que estaban preparados en la izquierda de la misma Nave se cantó la Misa de Nona solemne “pro quacumque necessitate”.

Durante la procesión de cantó la Letanía de los Santos en los términos que se ejecutó otro 9 de octubre, y después de la Misa el Cabildo

y Clero a la Capilla Mayor cantando el Subtunon presidicum y delante del paso de la Sra hincados todos de rodillas cantó el Prioste las preces y oraciones correspondientes. Al Tribunal se le recibió y despidió en los términos acostumbrados.

(Procesión asistían Cabildo, Archicofradía del Santísimo de esta Insigne Iglesia y el Consulado de todos los Comerciantes matriculados, Real Tribunal del Consulado).

Por otro lado, el lunes día 9 de febrero de 1852, se celebró una procesión a la Capilla de San José en la que también se cantaron las letanías de los Santos. Tras el regreso al Salvador, se cantó otra misa solemne con músicos. A este acto fueron invitadas todas las Hermandades de la Iglesia.

Finalmente se celebraban en la Colegial las procesiones de los Apóstoles: San Matías (24 de febrero), San Felipe y Santiago (3 de Mayo), San Bartolomé (24 de agosto), San Mateo (21 de septiembre), San Simón y San Judas (28 de octubre), San Andrés (30 de noviembre), Santo Tomás (21 de diciembre) y San Juan Evangelista (27 de diciembre). Por estas procesiones, se pagaba a los músicos lo siguiente: 2 rs al Sochantre y 2 rs al Organista.

Se hace la copia siguiente: 2 Sochantre, 2 Organistas

Ceremonial en las visitas a la Colegial.

Era costumbre en el Salvador, como en el resto de las iglesias, celebrar las visitas que hacían a la Colegial personajes ilustres con motivo de su estancia en la ciudad. En el Acta Capitular del 7 de enero de 1707 (Fol. 25), se recoge la visita a la Colegial del Excmo. Dn. J. Manuel Arias, que había sido Embajador en Malta, Presidente de Castilla durante el reinado de Carlos II, Gobernador del Reino en tiempos de Felipe V, Arzobispo de Sevilla y Cardenal en Roma. Personaje más que ilustre, fue recibido de forma solemne, como era la costumbre en estas ocasiones, interviniendo la música y el Sochantre, que entonó las obras "Versus Creator Spiritus", "Sacerdos ex Pontifex", el "Te Deum laudamus", la Antífona del Titular "Salvador mundi" y el responso "Qui lazarus", siguiendo con el responso "Liberame". Para terminar, el Arcediano entonó unas oraciones, finalizando con la oración "Requiescat impace", en la que intervino

la música. Además, se entonaron durante el alzamiento del copón el “Pangue lingua” y el “Tartun ergo”. Como colofón, el invitado confirmó a varios feligreses mientras la Capilla interpretaba los villancicos.

VISITA = El Exm^o Sr^o Dn J. Manuel Arias, Embajador que fue de su Religión de Malta, Presidente de Castilla en tiempo de el Rey Carlos Segundo; por su muerte, Gobernador de el Reyno otra vez en tiempo de Philipe Quinto, Presidente de Castilla de el Consejo de Estado, Arzp^o de Sevilla y después Cardenal de la St^a Iglesia de Roma visitó esta Igl^a Collegial el 7 de Henero de 1706, que fue de la forma siguiente. I aviendo llegado S. Ex^a al Faldistorio, hizo genuflexión, esculo la Cruz que tenia el Sr^o Prior la cual entregó luego al Diacono, y todos de rodillas entonó el Sochantre el VERSUS CREATOR SPIRITUS entretanto el Sochantre entonó la antifona SACERDOS EX PONTIFEX el TE DEUM LAUDAMUS y prosiguió cantando la Música Su Ex se fueron a desnudar a la Sacristía, luego entonó el Sochantre la Ana del Titular SALVADOR MUNDI. Prosiguió la Prosección llebando quatro pajes la silla, y luego que el Sochantre acabó el responso QUI LAZARUS, prosiguió inmediatamente el responso LIBERAME a tiempo que la prosección cojia de la Sacristía de las Misas a la Puerta, sentose el S. Ex^a puso incienso ministrando la Naveta el Sr^o Prior, pidiendo la bendición con el BENEDICITE PATER, exme y dada prosiguió S. Ex^a con los versos y oración, y finalizado el REQUIESCANT IMPACE con la Música Se lebanto registro el Copon, habrio el Sacratio, y entre tanto la Música cantó ELPANGUE LICUGUA y luego el TAMTUN ERGO y dando la vuelta la Prosección tomo su lugar donde tenia su Dosel y silla, y hizo Confirmaciones, y entre tanto la Música cantó sus Villancicos, hasta que se acabaron y desnudandose S. Ex^a entró en la Sacristía Y adviento que en todo lugar lo que visitó no hallo S. Ex^a cosa en que pudiese tocar su corrección, todo qual como lo llebo referido se excutó a la letra, y para otra que se ofrezca apunté esta por donde podrá qualquiera governarse por ser mui conforme a la que enseñan las Ceremonias

Más adelante, el día 10 de diciembre de 1716, se recibe una visita sacramental de Dn. Gregorio Galapa y Palaforo, Visitador General de las Iglesias de Sevilla, y del anteriormente citado Sr. Cardenal y Arzobispo Manuel Arias y Porres. También en esta ocasión los actos fueron resaltados por la música. A la llegada de los visitantes a la Iglesia, se leyó un edicto, tras lo que acudieron al Altar Mayor junto con el Cabildo y el Clero.

El Acta correspondiente recoge también que una vez dicha la confesión por el Sr. Visitador se abrió el Sagrario, y estando todos de rodillas, la Capilla de Música y el órgano cantaron el Tantum Ergo, y los seises dijeron un verso.

La Colegial recibe otra visita, esta vez con motivo de la llegada a Sevilla del Visitador de los conventos de religiosas, regulares y extravagantes, el Sr. Dn. José Ruiz de Moya, acompañado del Arzobispo y de las Fábricas de Sevilla. Esta visita tiene lugar el día 9 de noviembre de 1735, formando parte la música del ceremonial, junto con el Sochantre.

El Acta relata cómo el Visitador fue recibido por el Cabildo en las gradas de la Iglesia junto con el Clero y la música. En esta ceremonia, el Sochantre entonó las Antífonas “Salvador mundi” y “Sicut Cerbus”, y el Salmo “Verba mea auxibus”. Por su parte, los seises cantaron el verso “Gloriosus aparuisti”, y la música interpretó el “Tantum ergo”, el “Alabado”, el “Pange lingua” y, por último, el responso “Necorderis”.

Visita Sacramental que hizo en Ntr^a Igl^a Collegial el día nueve por la mañana del mes de Noviembre del año 1735 el Sr^o Dn Joseph Ruiz de Moya, visitador general de los Conventos de Religiosas de la Jurisdicción ordinaria, de los Regular y estrabagante, y de el Arzobispado y de las Fabricas de Sevilla y fue de la siguiente forma: en llegando el coche del Sr^o Visitador a la puerta de la Igl^a saldrá el Cavildo a las gradas con el Clero y Música hasta llegar a las Gradas del Altar Maior donde estará un tapete con una Almoada y hará oración, interin cantará el Sochantre la Ana SALVADOR MUNDI, y los Seises el Verso GLORIOSUS APARUISTI con la oración DEUS QUI FIDEI SACRAMENTA. y manifestará la Ostia al Pueblo y interin cantará la Música muy solemnemente el TAMTU ERGO. I finalizado dirá la oración DEUS QUI NOBIS, finalizada la oración cantará la Música el ALABADO, concludo se cerró el Sagrario, sin Cruz cantando la Música PANGE LINGUA se seguirá la Procesión con el Sochantre la Ana SICUT CERBUS DESIDERAT I se dará principio a la procesión de Difuntos que se saldrá de dicha Pila con la Cruz con manga negra, y los acólitos con ziriales, y se irá cantando a medio tono el Salmo VERBA MEA AUXIBUS, y entrando en la Nave de en medio cantará la Música el responso NE RECORDERIS

Las reglas y el ceremonial de las visitas sacramentales que hacían los Sres. Arzobispos a Sevilla se reforman el 18 de diciembre de 1735. En lo concerniente a la

música, se especifica su forma de intervenir en el ceremonial, que quedó como sigue: el Sochantre debía entonar el “Te Deum Laudamus” acompañado por la música; se realizaría una procesión hasta el Altar Mayor en la que se iría cantando el “Te Deum”; una vez acabado, el Sochantre debía cantar la Antífona “Salvador Mundi”, ante lo cual debía levantarse el Sr. Obispo, y una vez dichos los versos, rezaría éste el “Deus qui Fidei Sacramenta”. A continuación, cantarían la Capilla muy solemnemente el “Tantum Ergo” y se seguiría con la procesión, cantando también la Capilla de Música el “Pange Lingua”.

Como puede observarse, casi todo el peso de las entonaciones las llevaba el Sochantre, alternando con la Capilla, que durante la procesión debía cantar la Antífona “Secutercervus desiderat” y el Salmo “Verba mea auribus” a medio tono. Después, la Capilla de Música entonaba el responso “Ne recordareis”, y mientras el Sr. Arzobispo visitaba los altares tocaban los ministriles. Una vez acabada la ceremonia, al marcharse el Arzobispo, lo mismo que a su entrada, se tocaban los repiques solemnes.

A.C. 18-12-1735, Fol. 23: Regla de lo que se observa y practicó en varias ocasiones el Iltm^o y Rm^o Sr^o Dn Jayme y Palafox y Cardona, Arzobispo que fué de Sevilla arreglado al Ritual y estilo antiguado que guarda esta Igl^a Collegial en la Visita Sacramental que hacen los Señores Arpos, es como sigue:

Como está en el Ritual Romano, y finalmente alibiada por el Sr^o Prior, entonará el Sochantre estando todos de rodillas el TE DEUM LAUDAMUS, y proseguirá la Música, y seguirá la procesión hasta el Altar Mayor, y en llegando al reclinatorio se encarará de rodillas el Sr^o Arp^o y luego que se finalice el TE DEUM; entonará el Sochantre la Antífona SALVADOR MUNDI, se lebanará el Sr^o Arp^o y dichos los Versos, dirá la oración DEUS QUI FIDEI SACRAMENTA Cantará la Música mui solemnemente el TARTUM ERGO; y finalizado dirá el Arp^o la oración DEUS QUI NOBIS . Y finalizada la oración se serro el Sagrario y proseguirá la procesión a el Sagrario sin Cruz cantando la Música PANGE LINGUA. I luego que llegue el Sr^o Arp^o hará genuflexión, y se executará lo mismo en el Altar Mayor, y finalizado seguirá la procesión a la Pila Bautismal y irá cantando el Sochantre la ANA SECUTCERVUS DESIDERAT; Y se irá cantando a medio tono el Salmo VERBA MEA AURIBUS, y estando en la nave de enmedio cantará la Música el responso NE RECORDERIS, y dirá el Sr^o Arpo la oración FIDELIUM y mientras se esta en la visita de los Altares están tocando los Ministriles los instrumentos, y finalizada saldrá el Cabildo y Clero acompañando hasta la

Carroza al Sr^o Arp^o y a la entrada como a la salida tocará la Torre los repiques solemnes

Por último, el día 30 de septiembre de 1799, visita la Colegial Doña M^a Luisa de Borbón, hermana del Arzobispo de Sevilla en aquel momento, Dn. Luis de Borbón, la cual se hospedaba en el Palacio Arzobispal. Las Actas Capitulares recogen todo el ceremonial que se llevó a cabo, destacando que Doña M^a Luisa subió a la Sacristía alta de plata y bajó al Altar Mayor y al Coro, donde el Sr. Arzobispo se sentó en su silla, y que durante todo este recorrido el órgano estuvo tocando.

Honras fúnebres y entierros.

El 15 de marzo de 1670 las Actas reflejan que, según el estilo del Sagrario de la Iglesia Mayor, se había decidido que en los entierros que se celebraban en la Colegial con música debía añadirse a cada uno de los acompañados un real por razón de la música.

El ceremonial que debía llevarse en las honras solemnes aparece por primera vez en las Actas del 7 de julio de 1673. Se establece que deben iniciarse con una vigilia que ha de comenzar después de acabadas completas. Por ser honras solemnes, se empezaría por el Invitatorio, que debía ser cantado por la Capilla de Música junto con las lecciones y el responso final. De igual manera, la Capilla debía oficiar la parte que le tocara el día siguiente, que se había de cantar después de nona el día de la Conmemoración de los Difuntos, con la oración “Deus, qui inter Appostolicos”. Al final, acabada la oración, llegaba el momento del Responso Solemne, la oración “Absolvé”. Por otro lado, la misa de tercia tenía que ser cantada, por ser fiesta doble, y si era domingo las honras debían transferirse al primer día desocupado, según determinase el Cabildo. La forma del doble había de ser como en día de entierro y honras del Canónigo.

El 21 de agosto de 1676 se decide que las misas adventicias, de novenarios y de réquiem debían ser cantadas por el Sochantre y el Sacristán a medias, a canto llano. Además, el Cabildo establece que en las que hubiera vísperas o vigilia se guardaría la forma que en las Tablas, ya que los derechos se repartían por tablas y se debía repartir el trabajo entre los dos.

Unos meses después, el día 11 de abril de 1698, el Cabildo pide que en las honras los canónigos y los capellanes no recen sino canten, ya que el Coro se encontraba falto de voces.

De la misma manera, el 15 de noviembre de 1700, se recogen los funerales por Inocencio XII, que duraron quince días, el último de los cuales se celebró una vigilia con música. Por la mañana del día 16 se cantó una misa "con cuanta solemnidad cabe". La Capilla de Música cantó en la Iglesia el primer salmo con clavicímbalo, violón y los demás instrumentos de la Capilla, mientras que el segundo salmo lo cantaron al verso, encargándose la Capilla de ultimar el coro y las lecciones. En un Acta posterior aparece la incorporación del violón y el arpa a la Capilla por la magnífica aceptación que tuvieron en esta ceremonia.

El 20 de octubre de 1702 se decide que el lugar que han de ocupar los mozos en los entierros ha de ser después de los capellanes diarios, festivos con salario, músicos de salario, capellanes titulares y mozos de Coro, y detrás los músicos de la parte de dentro. Unos años más tarde, concretamente el 13 de septiembre de 1705, muere el organista. Por este motivo, el Cabildo decide que se realice un ceremonial que incluya un doble con tres campanas. Además, se le perdonan los derechos del entierro.

El 14 de marzo de 1714 se especifican las ceremonias que se celebraron por la muerte de la Reina, ocurrida el día 17 de febrero. Después de completas se cantó la vigilia, cuyos salmos primero y tercero entonó el Clero, mientras que el segundo lo cantó la Capilla. En cuanto a las lecciones, la primera y segunda fueron cantadas por la Capilla, mientras que la tercera fue entonada por dos músicos. Todo fue acompañado por el arpa, rabeles, clavicímbalo y los demás instrumentos. Después, la Capilla de Música dijo el responso con toda solemnidad dentro del Altar Mayor, y el Cabildo y el Clero desde el dosel grande del túmulo. El responsorio fue de música y las peticiones con canto llano. Ese mismo año, se celebra el día de Santa Justa y Rufina el 12 de diciembre, con sermón, clerecía y música, a la vez que se celebran honras por los familiares de Pedro de Vega, presbítero y canónigo de la Iglesia. Por esta función, la Capilla recibió 18 reales, y 2 el organista. El 28 de noviembre de 1748 se deciden las honras por Don Diego Pérez Baños, acordándose dar a la Capilla 60 reales de vellón.

Sabemos por Auto Capitular de noviembre del los gastos que se ocasionaron con motivo de las honras que se celebraron por el alma de Dn Francisco Polvorin que ascendieron a 198 reales y que se celebraron con toda solemnidad.

A.C. 03-11-1770, Fol. 65: Copia para las honras del Sr Prior D. Francisco Polvorín.

Su gasto, 198 reales de vellón.

Misa	12
Capas y vestuario	15
12 acompañº a 2v/ R1	30
Mayor 6 Soch 6 Maestro de Ceremonia	18
Música	40
Menores - 4 crux 2 v/	0.6
Mozos de Capilla	0.4
Pertiguero	0.5
Casero	0.3
Mozos de Coro	0.4
Tumba	0.1
12 cirios - 12 arquile. Sach. 12-	36
Cera de al tar y codales	11

El día 18 de abril de 1775, con motivo de la muerte del Cardenal de Solís, Arzobispo de la ciudad, decidió el Cabildo que al día siguiente, concluida la misa de tercia y hora de Sexta, cantara el Clero de la Iglesia y la Capilla de Música un responso solemne. Además, debían mandarle al Duque de Montellano, hermano del fallecido, el debido pésame. Por otro lado, el día 20, acabado el canto de la nona en el coro, se haría procesión de capas por las últimas naves, acabando en el Altar Mayor, a la que asistiría el Cabildo, su Clero y la Capilla, cantando el "Te Deum laudamus". Mientras durara esta ceremonia, la torre daría un repique general, y una vez acabada, se celebraría una Misa Solemne conforme a la Fábrica.

A.C. 18-04-1775, Fol. 18: Con motivo de la muerte del Emmo. y Excmo. Sr. Cardenal de Solís, Arzobispo de esta Ciudad, se acordó que desde la hora Y que en el día de mañana 19 de éste concluida la Misa de Tercia y hora de Sexta se cante por este Cabildo, Clero de su Iglesia y Capilla de Música (para lo que se les cite) un Responso solemne. Y se escriba al Sr. Duque de Montellano, hermano del Excmo. el debido pésame a nombre de este Cabildo. Y en el día siguiente 20 de éste acabada de cantar la Nona en el Coro, se haga procesión de Capas por las últimas naves, con asistencia de este Cabildo, su Clero y Música cantando el Te Deum laudamus, que deberá principiarse ante el Altar Mayor, dándose con la Torre Repique General mientras anda la Procesión; y concluida ésta se celebre Misa Solemne de primera clase, votiva pro coronatione Summi Pontificis, conforme a la Fábrica.

El día 3 de marzo de 1792, el Sr. Salceda hizo los funerales cantando la misa. Asistieron el Maestro de Ceremonias, el Sacristán Mayor, los capellanes de los cuatro, la Capilla de Música, los sacristanes menores y los mozos de Capilla con dalmática para los incensarios, cuatro ciriales y seis hachas. Años después, el día 3 de febrero de 1826, se ordena que en la epístola de las misas cantadas de réquiem cante el Capellán más moderno de los dos. El 16 de noviembre de ese mismo año, el Cabildo permitió que se celebrara el entierro de Juan Cobano, músico pobre de la Iglesia, con toda solemnidad y música, con la asistencia de los capellanes, perdonándosele además los derechos del funeral.

Funciones de acción de gracias y Te Deum.

El 18 de enero de 1669 se decidió que la fiesta y procesión del Domingo de Acción de Gracias, durante la que se descubría el Sacramento en el Altar Mayor, se celebrara con música. Por otro lado, al salir la Procesión se debía cantar el “Te Deum Laudamos” con repique de campanas.

Ya en 1678, el día 18 de noviembre, se establece el ceremonial de la fiesta de Acción de Gracias por los éxitos del gobierno. En él se especifica que debe hacerse una misa votiva por los buenos sucesos que había tenido la monarquía, así como una procesión cantando el “Te Deum Laudamus”, con asistencia de la música y todos los capellanes.

El 5 de octubre de 1696 se realiza una función de Acción de Gracias por la salud del Rey. En las Actas aparece que el día 2 a mediodía se dieron tres repiques, y que por la noche hubo luminarias y repiques. Al día siguiente se hizo una procesión a la que acudió el Cabildo de la ciudad. La Colegial también hizo una procesión con capas por las naves de la Iglesia, y se celebró una misa cantada, a la que asistieron todos los ministros y la música. El Cabildo dio una limosna de 12 reales de vellón.

A.C. 5-10-1696, Fol. 132 v.: El día dos de este mes a medio día se dieron tres repiques y a la noche luminarias y repiques, y los ministriles en el torre; y en toda la ciudad hubo luminarias y fuegos y el día siguiente tres de octubre se hizo procesión general en la Santa Iglesia con asistencia del Cabildo de la Ciudad; y en esta Colegial también se hizo procesión con capas por las naves, y misa cantada que dijo el Sr. d. Velasco, y dio la limosna el Cabildo que son 12 reales de vellón y asistieron todos los ministros y la música; y estas demostraciones fueron en acción de gracias de la salud de nuestro Rey y señor D. Carlos II por haber estado muy malo, y tres horas que lo tuvieron por muerto de un accidente que le dio sobre unas tercianas que tenía y también por la memoria de la Reina nuestra Señora.

El 6 de octubre de 1713 se decide que el ceremonial a seguir para celebrar el nacimiento del Príncipe Fernando sería el canto del Te Deum por el Sochantre, tras lo cual, en el Altar Mayor de la Parroquia de Ntra. Sra. de las Aguas, se continuaría con la música.

Por la elección del Papa Clemente XII, se decide el día 8 de agosto de 1730, que la oración del domingo 20 se acompañe con luminarias y repiques, y que el lunes 21 de agosto se realice el Te Deum con procesión y misa en acción de gracias de primera clase con música.

A.C. 17-10-1769: (Sobre petición concedida del altar de plata, corona y sitial y otros ricos ternos que existían en la casa profesa de los Regulares).

Que en atención a la gracia que el Rey Ntro. Sr. y su Real Consejo extraordinario ha hecho a esta Igl. de dicha aplicación se cante en la tarde de este día en acción de gracias el Te Deum Laudamus, con la clavería, ministro y música de esta Iglesia, y procesión por las

últimas naves, y repique general de su torre, estando todos los altares iluminados, y por la noche después de las acciones de Ave María se den tres repiques también generales, y se pongan luminarias, y que en el correo del día de mañana se escriba a nombre de este Cabildo al Emmo. Sr. Conde de Aranda, y al Ilmo. Sr. Dn. Pedro Rodríguez Campomanes, Fiscal del Real y Supremo Consejo de Castilla, dándoles las gracias

El 1 de marzo de 1738 se realiza una Acción de Gracias por el agua con un Te Deum. De nuevo, se celebra una Rogativa a Ntra. Sra. de las Aguas con la entonación del Te Deum el 29 de octubre de 1756.

El día 25 de septiembre de 1771, el Prior cuenta en el Cabildo el “feliz éxito por el preñado de S. A. la Serenísima Princesa de Asturias”. En relación con esto, y ya que en la Catedral se había celebrado un Te Deum, sugiere la celebración de otro en la Colegiata. El Cabildo decide que ese jueves se celebre una misa de tercias rezada, seguida de las honras. Después de nonas, se haría una procesión de capas y se cantaría el Te Deum y la oración “Proaratium Accione”, después de la misa votiva de Ntra. Sra. Además, aunque la Capilla estaba obligada a acudir con puntualidad y sin falta de ninguno de sus componentes, se ordena que se le libren sin ejemplar 40 reales de vellón de gratificación. Los capellanes diarios y festivos debían acudir también, ya que de otra manera serían multados. Por otro lado, debían ponerse luminarias al toque de la oración, y dar repiques cada noche, en ese día y en los siguientes, igual que durante la procesión de Acción de Gracias. El sábado siguiente se encargaría de esto la Catedral.

El Cabildo recibió una Carta Orden del Rey el día 10 de abril de 1775 para que hiciese rogativas públicas por el feliz parto de la Princesa. Además, por las mañanas, concluida la Misa Conventual, se expondría el S.M. Sacramentado, mientras que por las tardes el Cabildo haría estación procesionalmente al Altar Mayor de Ntra. Sra. de las Aguas cantando el “Subtuum Prasicim”, y concluyendo con las oraciones acostumbradas.

El día 9 de mayo de ese mismo año, se vuelven a ordenar tres repiques solemnes al toque de oración al mediodía “por el buen suceso que tuvo S.A. la Serenísima Sra. Princesa”. Además, se pondrían luminarias ante la Iglesia y el día siguiente, después de la misa de tercia, se continuaría con dos horas canónicas. Después de nonas, el Cabildo asistiría con sus ministros, capellanes y Capilla de Música a una procesión de capas,

cantando el “Te Deum Laudamus” en acción de gracias a Dios. Una vez acabada, se realizaría una misa votiva de Ntra. Sra. Si los músicos no acudían, serían multados con ocho reales de vellón.

A.C. 09-05-1775, Fol 24: Que al medio día y al toque de oración se diesen repiques por el buen suceso que tuvo S.A. la Serenísima Sra. Princesa. Y había dado orden que a las doce de este día se den en la Torre de esta Iglesia tres repiques solemnes, y se reservó para este acto la determinación a que debe concurrir este Cabildo, sobre la observancia de su costumbre en las funciones. Quien bien actuado aprobó lo ejecutado, y acordó se reiteren iguales repiques al toque de la oración, poniendo luminarias ante esta Sta. Igl. y que en el día de mañana, 10 de éste concluida la Misa de Tercia, se prosigan las otras dos horas canónicas y después de Nona este Cabildo asista con sus Ministros, Capellanes y Capilla de Música (para lo que se les cite y bajo la multa de 8 reales de vellón) forme procesión con Capas Pluviales, cantando el Te Deum Laudamus en acción de gracias a Dios, y se termine con Misa votiva de Nuestra Sra. que se servirá con aparato de primera clase y de la aplicada este Cabildo por dicho fin, y por los buenos sucesos de S.A.R.

De igual modo, la Catedral recibió el mismo mandato, realizando la ceremonia de igual manera, como podemos comprobar por recogerse en el libro de Ceremonia nº 353 que se conserva en el Archivo de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla con fecha de 8 de Mayo de 1775;

Función; Acción de Gracias por el parto de la Princesa: fol. 124.-
En 9-5-1775 La Diputación de Ceremonias..... sobre el modo con que debe celebrarse la acción de gracias por el feliz parto de la Princesa teniendo presente lo practicado en iguales casos: expuso in vose, era su dictamen que a las 12 de este día, se diesen tres repiques generales, que a la tarde se digan los Maytines, que se omita el Aniversario, y que a la oración se ilumine la torre, y se den tres repiques, que en el día de mañana ande la campana a la hora regular, que la Misa del día, cuyo rito es semidoble se celebre en el Sacristía mayor, que acabadas las horas se ponga el Altar Mayor con aparato de 1ª clase se haga Prosección de capas por últimas naves entonando el Te Deum, haciendo estación a la Capilla Real donde se cante Motete y Oración, y fenecida la Prosección, se cante Misa de Ntrª Srª y que se avise a la ciudad por si determina concurrir Por otra parte, el 18 de abril de 1775 se celebra en la Catedral la exaltación del Cardenal Braschia al

Trono Pontificio como Pío VI. Tras observar los Estatutos y Autos Capitulares, el Cabildo decidió que el mismo día se celebrase una procesión con capas, a la que debía asistir el clero y la Capilla de Música cantando el Te Deum y la Misa Solemne.

Esta ceremonia es similar a las celebradas en la Iglesia Catedral por estos mismos motivos por su Cabildo, como consta que se celebó con motivo de la elección del Sumo Pontífice Clemente XIV en 1769:

Archivo Catedral; Libro de Ceremonias nº 353.

14-6-1769 Función acción de gracias por elección de Clemente XIV fol , 51.

En virtud de la comisión de V.S.I. de 14 de junio del presente año a esta Diputación de Ceremonias para que se haga relación de que día se podrá executar la función de acción de gracias por la elección del nuevo Summo Pontífice, y de lo que para ella debe practicarse, se juntó la Diputación y de conformidad le parece que la dicha función puede hacerse el martes onze de Julio, que es semidoble por rezarse de la infraoctava de Santa Isabel.

Que la víspera, que es lunes, a las 12 de el día se den tres repiques en la torre, se digan los Maitines por la tarde, y a la oración otros tres repiques con Luminarias. Que desde vísperas se ponga el Altar Maior con aparato de primera clase, y asimismo la Capilla de San Pedro esté adornada, y se pongan sobre el altar la tiara y llaves con lo demas de costumbre, hasta acabada toda la función. Que el referido día 11 de julio toque la campana de prima a la ora regular y se canten en el coro las oras menores seguidas, y la Misa de terzia en la Sacristía maior. Después se entone el “Te Deum y haga procesión por últimas naves con capas blancas, y haga estación en la Capilla de San Pedro, donde se cante el motete “DEUS NOBIS PATREM” verso “EXALTENT EUM” y oración de la Cáthedra de San Pedro, juntamente con la oración pro Papa “DEUS OMNIUM” FIDELIUMII, y vuelto a entonar el “TE DEUM, se pro altar maior, donde se finalizará con las preces y oraciones deel Ritual Romano “pro gratiarum actione”. Que se cante la Misa de la Cáthedra de San Pedro de 18 de Enero con única oración pro Papa, Gloria, Credo, prefacio de apóstoles, todo con aparato de primera clase, y Sermón. Que se convide (...).

Unos años después, el día 14 de diciembre de 1781, llegó una carta del Gobernador Civil del Supremo Consejo de Castilla, Don Manuel Ventura Figueroa, para que los últimos días del mes se cantara el Te Deum y la Misa de Acción de Gracias, a la que debían asistir los Prelados o Superiores Eclesiásticos y los seculares, además de los representantes de los Tribunales y el Ayuntamiento. Por otro lado, a principios del mes siguiente se debía dedicar un día de rogativa con exposición del Sacramento, para implorar las gracias para la Familia Real y sus vasallos, que se llevó a cabo el día 2 de enero.

A.C. 14-12-1781, Fol. 116v.: Se leyó un Real Orden de S. M. que Dios guarde, comunicando por el Exmo S^o D^o Manuel Ventura Figueroa, Gobernador Civil del Supremo Consejo de Castilla, con fecha 3 de este mes, para que en los últimos días de él, se cante el Te Deum y Misa de Acción de gracias, con asistencia de los Prelados, o Superiores Eclesiásticos y de los Seculares, Tribunales y Ayuntamiento según estilo. I en principio del siguiente mes se tenga un día de rogativa con exposición del SS^o Sacramento, implorando sus Gracias para S. M, su Real familia y amados y fieles Basallos. E inmediatamente se obedeció dicha Real Orden con la mayor veneración y respeto, y mandó cumplir; y en su obediimiento y cumplimiento que en el día 29 de este mes se celebre y cante el Te Deum y Misa de acción de gracias.

NOTA DETRÁS DEL ACTA. En miércoles, día 2 de Enero se celebró Misa conventual a hora de tercia; después se cantaron las horas de sesta y nona; Se expuso en el Trono a S.M. Sacramentado, en el Viril de Diamantes. Se cantó la Misa votiva PRO QUACUNQUE NECESITATE, solemne, sin Gloria ni Credo. Concluida se hizo la rogativa según el Ritual Romano, con las Preces, Salmos EXAUDIATTE DOMINUS y correspondientes oraciones. Después se reservo a S. M. cantando el Tantum Ergo y Alabado, a consecuencia de lo acordado en el día 14 de Diciembre de 1781

A.C. 14-12-1781, Fol. 118v.: NOTA. En el día 29 se celebró Misa de Tercia, rezada mientras Prima y después Nona se hizo la prosección cantando el Te Deum Laudamus, y seguidamente la Misa Solemne de Acción de Gracias; Votiva de Ntr^a Sr^a, con la segunda oración por colecta, PRO DONIS COLLATIS; y Colecta; ET FAMULOS, asistió la Capilla de Música y la gratificó el Cabildo.

El día 30 se celebró otra función de Acción de Gracias de los gremios mayores de la ciudad a la Monarquía, a la que acudió la Capilla de Música, que recibió 2.600 reales de vellón.

A.C. 30-01-1784, Fol. 189v.: FUNCIÓN EN ACCIÓN DE GRACIA DE LOS GREMIOS MAYORES UNIDOS DE ESTA CIUDAD, POR LOS BENEFICIOS QUE HA ECHO A NUESTRA MONARQUÍA EN UNA PAZ TAN VENTAJOSA CON LA “INGRA” Y EN HABERNOS DADO POR EL PARTO DE NUESTRA PRINCESA DOS INFANTES GEMELOS MUY ROBUSTOS.

Las tribunas de Coro les pusieron varandaje, y las colgaran, y en ella estuvo la Música.....

A las 12 del día 17 se hizo señal con tres repiques generales. A las 2ª de aquella tarde dicha Nona, se cantaron las Vísperas muy solemnes con toda la Música. I acabados los repiques de la Oración se comenzaron los Maitines con la misma solemnidad, y en cada nocturno cantó la Música tres Villancicos del asunto, que imprimieron; se concluyeron a las 9 ½. Por la mañana envió el Cabildo a su hora de las 8º, y se cantó Primas y Tercia con las solemnidades que las demás, y acabadas, salió el Cabildo con Capas Blancas y el Clero al Altar Mayor en donde entonó el Te Deum que cantó la Música con una admirable composición, salió la Procesión por el lado del Sagrario y habiendo seguido por dentro de la Iglesia, se hizo estación en el Altar de Ntrª Srª de las Aguas, cantandose la Música un Motete, y el Preste la Oración YALLIMIMO, se volvió a entonar el TE DEUM.....

A la Música por su asistencia 2.600 Rs de Vn y al Clero.....

De nuevo, el 8 de marzo de 1788 se celebra un nuevo Te Deum por el feliz alumbramiento de la Reina, acompañado de la oración en el Altar de Ntra. Sra. y una procesión de capas por las naves. Concluidas las oraciones, se celebró una misa que acompañó la Capilla de Música con Gloria y Credo.

A.C. 08-03-1788, Fol. 261: TE DEUM POR EL FELIZ ALUMBRAMIENTO DE LA REINA.Se entonó el SUBTUN PREFIDIUN con la oración de Ntrª Srª en su Altar, y después el Sochantre entonó el TE DEUM, que siguió la Música y la Procesión de Capas por las naves, y concluidas las Oraciones, se principió la Misa que con Gloria y Credo cantó la dicha Música, con que se concluyó.

El día 11, miércoles de Pascuas, después de nona, se realizó una procesión a la Parroquia de Ntra. Sra. de las Aguas, durante la cual la Capilla cantó el Te Deum. Posteriormente, el día 28 de marzo, se celebró una misa en acción de gracias por el feliz parto de la Reina.

Ya en 1800, el día 7 de abril, el Cabildo de la Catedral acuerda, por votación, celebrar una Función de Acción de Gracias el día 11 de marzo de ese año, la Colegial celebró la suya propia con tres repiques generales en la víspera a las doce y otros tres con luminarias durante las oraciones. En la mañana del mismo día, con todo aparato de primera clase se pasó la Tiara en el Altar Mayor; se cantó el Te Deum, que siguió la Capilla de Música, y se acabó con las preces y oraciones. Además, la Capilla también cantó la misa de la Catedral con la que se finalizó la función. Para esta fiesta, fue la Fábrica la que realizó todo el gasto de cera y música, por lo que el Cabildo sólo pagó la limosna de la misa.

La Constitución de marzo de 1812 es jurada en un acto solemne por el Cabildo el día 12 de septiembre de ese mismo año. Este acto contó con una misa que ofició el presidente del Cabildo y concluyó, como era habitual, con un repique general.

A.C. 12-09-1812, Fol 577v. (Solemne acto de jura del cabildo para guardar la Constitución del 18 de Marzo):

Últimamente trasladados al Coro los Sres.. empezó la misa solemne que ofició el Sr. Presidente y entonó la Capilla de Música de esta Iglesia con lleno de voces e instrumentos, e igualmente que el Te Deum, con el que concluyó el acto con repique general.

Más adelante, al entrar las tropas nacionales en la ciudad, el Cabildo decidió celebrarlo el 27 de agosto del año 1813, con una función solemne con repiques, luminarias, misa y Te Deum, y una misa cantada el día 30 en honor de los que fallecieron en esa acción.

A.C. 26-08-1813, Fol. 606v.: El Cabildo para celebrar el aniversario de la entrada de las tropas nacionales en esta ciudad acordó para el día siguiente 27 una función solemne con repiques, luminarias, Misa y Te Deum, y una Misa cantada el 30 por los que fallecieron con esta acción.

En 1815, el Rey manda una orden para que el 4 de julio se celebre, en todas las iglesias de la monarquía, un solemne Te Deum para festejar la importante victoria de los ejércitos aliados a la Corona el día 18 anterior.

A.C. 04-07-1815, Fol. 642v.: Real Orden de S.M. para que en todas las Iglesias de su Monarquía se cantase un Solemne Te Deum en acción de gracias a Dios N.S. por la importantísima victoria ganada sobre el ejército enemigo el 18 pasado por los ejércitos aliados al de S.M.

El Cabildo acordó se cantase el Domingo próximo con la mayor solemnidad, siendo anunciado desde el día anterior con repique general a las 12; y citando a toda la Capilla de Música y clero para el siguiente día.

Unos días después, el 4 de octubre de 1816, se celebra un Te Deum de acción de gracias por el enlace del Rey.

En 1817, el día 5 de septiembre, el Rey solicita oraciones en acción de gracias por el feliz parto de la Reina, por lo que se canta otro Te Deum, lo que es comunicado al Rey.

El 12 de mayo de 1830 se recibe una carta del Rey relativa al nuevo embarazo de la Reina, por lo que se vuelven a hacer rogativas por nueve días. Al día siguiente se canta la misa "Post Nonam" de rogativa, y así se lo comunican al Rey en una carta de contestación que firman el Sr. Abad, los decanos de cada Coro y el Secretario del Cabildo. En octubre, el día 25, vuelve a escribir el Rey comunicando el éxito del parto, del que nació una Infanta a la que llamaron Isabel Luisa. Por este motivo, se encarga que el día 28 después de nona se cantara un solemne Te Deum de acción de gracias.

El 9 de mayo de 1832 se recogen en las Actas una serie de procesiones rogativas que se habían celebrado en la Iglesia.

A.C. 09-05-1832, Fol. 55: Habiendose manifestado que está próximo a cumplir el termino de la Rogativa, que se está celebrando, y que deve volverse sobre el modo conque ha de concluirse, lo qual conferenciado entre los Sres. se determinó que el Viernes once de este mes acabada Nona salga el Cabildo su prosección hasta la

Capilla del Sr^o San José, donde se cantará la Misa de rogativa, que para mayor concurrencia y desente acompañamiento, se ofició a las Hermandades Sacramental de Animas y del Rosario

DOCUMENTOS Fol.56

PROCESIÓN DE ROGATIVAS. En viernes 11 de Mayo de 1832, el Cabildo de esta Ings Collegial en virtud de lo que tiene acordado hizo Procesión de Rogativa, con estación a la Capilla del Patriarca Sr^o San José situada en calle Manteros en la forma siguiente: Concluida Nona en el Coro, y preparada las Hermandades del Sm^o la de Animas y la del Rosario, con sus respectivas insignias, y luces el Sr^o Semanero de prima, subió con el Maestro de Ceremonia, Sacristán Mayor

Los abrían los doce niños de la doctrina de la Archicofradía del Sm^o de esta Iglesia, y les seguía los individuos de las tres Hermandades antes referidas por su orden

Después la Cruz Alta, Ciriales, Capellanes Festivos y Diarios, lo de los 6^o y de los 4, Sochantre y Músicos de salario, los Curas

La Capilla estaba con aseo y adorno alfombrada y formado el Coro hacia los pies de la Igl^a, subió el Preste al Altar y después de haber incenciado, se cantó la ANTÍFONA Y ORACIÓN DEL SANTO, y se cantó solemnemente la Misa de Rogativa.

Otra vez aparece el Te Deum el 14 de junio de 1834, esta vez por orden de la Reina, y que es informado por el Secretario de la sección de Gracias y Justicia.

A.C. 07-07-1837, Fol. 158. NOTA.

Habiendo servido el Sr. Presidente oficio del Sr. Gobernador en que se inserta lo prevenido por Real Orden de 15 de Julio sobre el Juramento que debe practicarse el Domingo y por los vecinos y el Clero de cada Parroquia, celebrándose en cada una Misa Cantada solemne de Gracias, leyéndose el Ofertorio la Constitución y una breve exhortación, y concluida la Misa se preste el juramento a una voz, sin preferencia, y en seguida que se cante el TE DEUM.

Se dispuso lo que era necesario para su cumplimiento, habiéndose oficiado sobre lo dicho a los Curas por el Sr. Presidente.

Con motivo del embarazo de Doña María Luisa Fernanda de Borbón, el encargado de la Mayordomía Mayor informa al Cabildo que iba a acudir al día siguiente a misa para dar gracias a Dios en la Capilla de la Virgen de la Antigua de la Catedral. Sigue diciendo que luego pensaba pasar por el Altar Mayor para cantar el Te Deum y que, por último, rezaría en la Capilla Real. A todo esto invitaba al Cabildo, para que se celebrase con el ceremonial correspondiente. De esta manera, debían ocupar el lugar que designara el Maestro de Ceremonias de la Catedral.

Otra misa en honor el Rey, pero esta vez rogando por la mejora de su salud, se celebra el 7 de febrero de 1852. Además, el lunes día 9 se celebraría una procesión a la Capilla de San José en la que se cantarían las letanías de los Santos. A su regreso, se cantaría otra misa solemne con músicos. A este acto serían invitadas todas las Hermandades de la Iglesia.

DOTACIONES PARA DISTINTAS FIESTAS.

Como se ha apuntado en otras ocasiones, las diversas fiestas y funciones propias de la Iglesia las sufragan distintas personas pertenecientes al Cabildo o devotas de la misma. Otras muchas veces, los gastos son cubiertos por donaciones que hacen los canónigos a su muerte para que sean ofrecidas por sus almas, o bien para cubrir los gastos de sus ascensos a la Canonjía. Así, con motivo de la dotación que hacen los hermanos Alfaro a su muerte para unas voces que sirvieran ciertas fiestas de la Iglesia, así como para misas que fuera ofrecidas por sus almas, aparece por primera vez un número determinado de músicos para la Capilla, que se aumenta gracias a la aportación económica que hace la Fábrica para poder contar con una Capilla de Música digna.

Se menciona otra dotación el 9 de diciembre de 1684, fecha en la que el Sr. Canónigo Viedma sufraga los gastos de la Exaltación de la Sta. Cruz, que posteriormente pasaría a celebrarse el 31 de mayo de 1748, cuando se decide el ceremonial.

Asimismo, el 3 de julio de 1739 se realiza una dotación para la procesión de Nuestra Señora de las Aguas, financiada por el Prior Dn. Juan Navarro.

A.C. 03-07-1739, Fol. 150v: DOTACIÓN DE LA PROCESIÓN DE NTR^a SR.^a DE LAS AGUAS.

FUNDADA POR EL PRIOR JUAN NAVARRO MOGROLLO.

Con asistencia del Cavildo, Capellanes, Música y Ministros y con toda la demás solemnidad se hizo copia distribuyendose los 800 rs, los 200 rs de manual al Cavildo y los 600 en la copia de los gastos de Capellanes y Música.

Los 200 Rs para las ocho Misas a 25 Rs

8 Rs Limosna Misa.

2 Rs Organista

3 Rs Sochantre y Sacristán Mayor.

Otra dotación aparece en 1748 para los maitines que se hacen para la Exaltación de la Cruz por la Fabrica;

A.C. 31-05-1748, Fol. 122v: DOTACIÓN PARA LOS MAITINES DE LA EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ.

En vista de las copias, que de estos Maitines se hacían, y de los de Transfiguración y Natividad de Nt^a Sr^a se hace esta RENTA:

MÚSICA 60 RS VN

ORGANISTA 06 RS VN

SOCHANTRE 06 RS VN

Tras ascender a una canonjía, Dn. Luis de Biezma hace una donación para sufragar los gastos de una Fundación para la fiesta de la Exaltación, el 19 de septiembre de 1738.

A. C. 19-09-1738 FUNDACIÓN DE EL CANONICATO DE DN LUIS DE BIEZMA. FIESTA DE LA EXALTACIÓN.

MÚSICA 30 rs.

SOCHANTRE 02 rs.

ORGANISTA 03 rs.

MOZOS DE CORO 02 rs.

MOZOS DE CAPILLA 02 rs.

Por otro lado, la fiesta de San Francisco fue dotada por el Sr. Francisco Pateros de la Vega en julio de 1775, decidiéndose que tal y como lo quiso su donante, ésta se celebrase el 2 de octubre de cada año con la mayor solemnidad de misa, sermón y música. La renta que dejó debía ser distribuida entre los Sres. Canónigos, capellanes y demás ministros. La cantidad legada ascendía a un total de 357 reales de vellón, que se distribuirían de la manera dictaminada por el donante, anotándose también en el margen del folio lo que se distribuía con anterioridad a la legación.

A final del libro. Copia de la fiesta de San Francisco que dotó el Sr. Dn. Francisco Pateros de la Vega, y quiso se cumplierse el día 2 de Octubre de cada año con la mayor solemnidad de Misa, sermón y Música, distribuyéndose la renta que dejó entre los Sres. Canónigos Capellanes y demás ministros, gozando los que se hallasen presente enfermos y jubilados, tiene de renta Vax^a de suma 357 Reales de Vellón que se distribuyen en la forma que se dirá poniendo al margen lo que se distribuía antes.

Lo que se daba antes distribuir		lo que ha de
Por asistencia a la música	44 rs.	0,30
Al Organista mismo		daba lo
Al Campanero mismo	0,06	daba lo
Al Sacristán Mayor y Socha. mismo	0,06	daba lo
A los mozos de Capilla	0,04	

Otra dotación relevante fue la realizada el 23 de junio del año 1779 para sufragar las fiestas del culto al Stmo. Sacramento.

A.C. 23-06-1779, Fol. 8: Copia para las fiestas de mes en culto del SMO. Sacramento (entre otros)

- Derechos parroquiales..... 10 rs
- Misa y Prosección..... 12 rs
- Off^º del Sochantre Mayor..... 06 rs
- Mozos de Coro..... 22 rs
- Derechos del Colector..... 01 rs
- Organista..... 03 rs

Unos años más tarde, el día 21 de enero de 1783, se acordó que desde el día siguiente se comenzara la Novena de San Ignacio de Loyola, con los 89 reales de vellón y seis maravedís que el Administrador de las Temporalidades de los Jesuitas de la ciudad había otorgado para cada día de la Novena.

A.C. 21-01-1783, Fol. 150v: Así mismo se acordó, que desde el día de mañana 22 de este dicho mes de Enero se comiencen a cumplir en esta Colegial nueve Novenas de San Ignacio de Loyola, según los maravedises que el Administrador de las Temporalidades de los Jesuitas de la Casa Profesa de esta Ciudad dé para su cumplimiento a Ntr^º Colector de Obvenciones D^º Frco Ruiz, y siendo 89 rs de vellón y seis maravedís los que señaló el referido Administrador para el cumplimiento de cada día de Novena, los mandó el Cabildo arreglar para su distribución en la forma siguiente:

COPIA.

·Misa.....	10
·Capas y Vestuarios.....	15
·Música.....	15
·Sermón.....	15
·Mayordomo y Sochantre.....	05
·Ciriales.....	02

·Codales.....	03
·Menores.....	05
·Muchachos.....	02
·Organista y muchachos.....	02
·Coro.....	01
·Cera.....	05
·Derechos de Cabildo.....	04
·Derechos de Fabrica.....	03
·Importe.....	89

Posteriormente, el día 23 de octubre de 1849, dice el Sr. Presidente del Cabildo que el Visitador de la Colegial consideraba que la memoria de misas cantadas y rezadas fundada por Gerónimo Guersi estaban ya caducadas por no haber dado el capital para su cumplimiento. Por este motivo, consideraba lícito solicitar, ante el impago de estas misas, que el Cabildo se quedara con la casa 131 de la calle Pajaritos.

PARTICIPACIÓN EN LOS CULTOS DE LAS HERMANDADES DE LA IGLESIA.

Nuestra Señora del Rosario.

El día 11 de septiembre de 1772, la Hermandad de Ntra. Sra. del Rosario solicita al Cabildo que la última noche de la Novena se le permita entrar por la puerta principal, y que la letanía y el motete vayan acompañados por el órgano. El Cabildo se lo concede, así que avisa al Mayordomo de dicha Hermandad para que vigile la puerta de manera que no entren mujeres sin licencia.

El día 10 de septiembre de 1816 se pide un permiso para poder usar el órgano en la Novena del Rosario, que era lo habitual, por lo que es concedido.

Para la Novena de la Natividad de Ntra. Sra., el Mayordomo de la Congregación del Rosario solicita, el día 10 de septiembre de 1819, que se le franquee la última noche la puerta grande y el órgano.

Hermandad Sacramental.

En abril del año 1792, el día 4, se recoge en las Actas cómo, mientras se trasladaba el Stmo. Sacramento a la Cárcel Real, se produjo un gran tumulto debido a que alguien le escupió. Por este motivo, el Cabildo decidió realizar una función en la que se llevaran 108 cirios y la Capilla de Música, para compensar el agravio ocurrido. En esta función cantó el Cabildo prima y tercias. Se realizó una procesión dominical de capas, misas de tercia, sexta y nona, a la vez que muchas otras ceremonias que completaron el evento. Por todo esto, la Capilla de Música recibió de la Hermandad 1.500 rs.

A.C. 07-04-1799, Fol. 122: Función particular y solemnísima de esta Iglesia por la Archicofradía del Smo. Sacramento.

Procesión para llevar s su Majestad Sacramentado a la Cárcel Real... habiendo dado la sagrada forma a uno de estos infelices, cometió el sacrílego atentado de escupirla y arrojarla al suelo....

Todo el mundo se horrorizó, pero más que todos dicha fervorosa Archicofradía como que presenció el horroroso sacrilegio del aquel infeliz; por lo que dispuso y determinó hacer una solemnísima función en desagravio del Divino Señor Sacramentado llevando 108 cirios y su Capilla de Música; la función se hizo de este modo: Se cantó por el cabildo prima y tercias, Asperges y Procesión Dominical de Capas, Misa de Tercia, sexta y Nona, y acabada ésta, se echó principio de la Misa solemne Botiva del Stm. Sacramento, Gloria y Credo; duró la Gloria cantada por la Música media hora ... luego a las dos se volvió ma manifestar a su Majestad en su custodia y se tuvo la hora hasta las tres cantando y tocando la Música de esta Iglesia que estuvo sobremanera buena, pues en todos los puntos a que asistió, se compuso de 16 instrumentos, a más de nuestro famoso órgano; dadas las tres dio principio la Procesión y en medio un concierto de Música, el Simpecado y el paso de la Virgen del Voto; luego le siguió la referida hermandad de Luz y Vela con los 108 cirios y una Capilla de Música.... y también otra Música de Regimiento a la Música dio la Hermandad 1.500 reales por todo el día.

Cofradía de las Ánimas.

Se producen algunos cambios en el ceremonial acostumbrado para esta Iglesia el 5 de septiembre de 1806, cuando se presenta ante el Cabildo el Mayordomo de la Archicofradía de las Ánimas con una serie de bulas papales. En ellas se recoge el permiso para que la misa cantada que se suele celebrar todos los lunes sea de Réquiem siempre que no coincida con un festivo o día doble de primera o segunda clase. Igual ocurre con las misas de novenario que otra congregación celebra anualmente (empezando por el día de los difuntos). La última de las bulas concede a los oficiales y cofrades

A.C. 5-9-1806, Fol. 411: En este día presentó el Mayordomo de la Archicofradía de Animas de esta Insigne Iglesia tres Bulas Pontificias de las cuales por la una se concede facultad para que la Misa cantada que se acostumbra celebrar todos los lunes a costa de otra Archicofradía y en el Altar titulado de el Cristo sea de Réquiem siempre que no ocurra día festivo o doble de 1ª o 2ª clase; por otra se concede igual privilegio para las Misas de Novenario que hace celebrar otra Congregación anualmente empezando en el día de la Conmemoración de los difuntos, y por la 3ª se concede a los oficiales y cofrades de la misma que siempre confesados y comulgados

El 15 de Septiembre de 1807 se le concede una gracia a la Archicofradía de las Ánimas, según la cual puede celebrar una misa de difuntos con canto o sin él todos los lunes del mes de noviembre que no sean festivos.

A.C. 15-09-1807, Fol. 459 v.: Gracias concedidas a la Archicofradía de las Animas. El que se pueda celebrar en esta Santa Iglesia una Misa de Difuntos solamente con canto o sin él, todos los lunes del mes de Noviembre, siempre que no sea festivo, de precepto o no lo impida el oficio doble de 1ª o 2ª clase.

San Blas, Santa Bárbara y otras advocaciones.

El día 3 de febrero de 1662, la Capilla de Música decide ofrecer una misa cantada al Sr. San Blas, para desde ese momento ponerse bajo su protección. Por otra parte, el 20 de noviembre de 1693, el Sochantre solicita permiso al Capellán de los cuatro para celebrar una fiesta a Santa Bárbara en el Altar de San Crispín, con misa

cantada y capas, sermón y luminarias en la torre, con el mismo fin que la que había hecho anteriormente la Capilla.

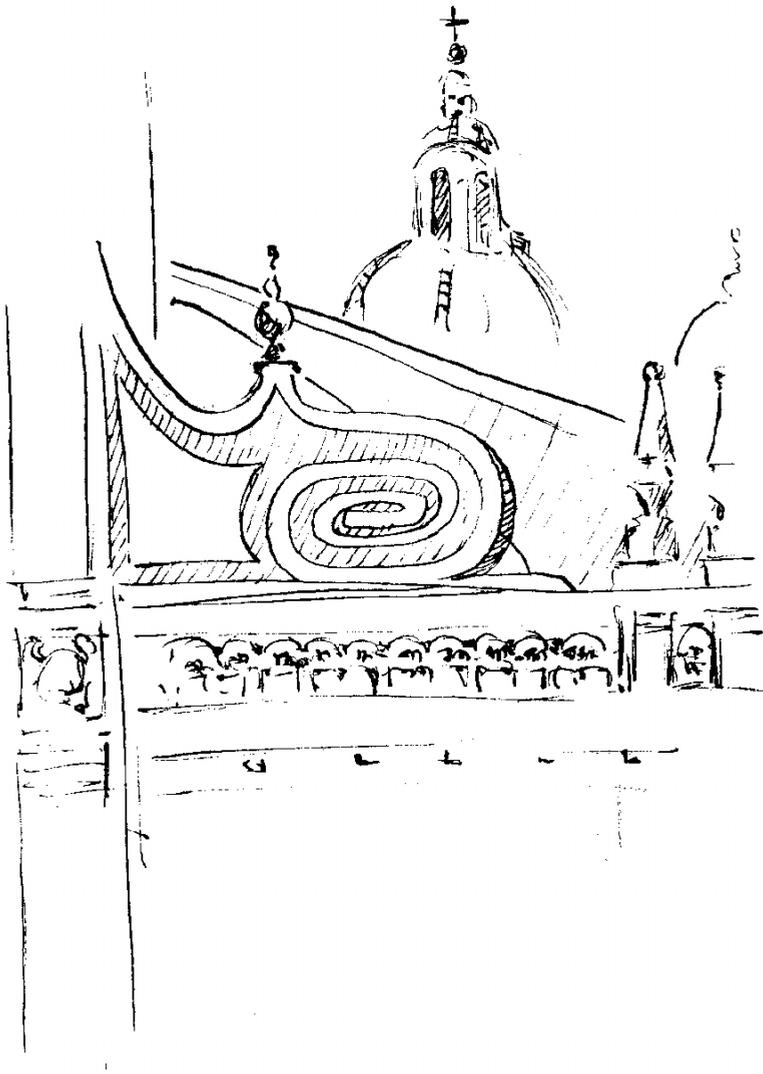
La Capilla vuelve a solicitar, el día 28 de enero de 1695, celebrar una fiesta en honor a San Blas, lo que se concede como algo extraordinario. Se piden toques de campanas como lo hacían las demás Hermandades de la Iglesia y luminarias en la torre.

El 21 de enero de 1747, el Maestro pide licencia para poder celebrar la fiesta de San Blas con sermón que predicaría Don Francisco Pedro de Velasco (del Júbilo de San Juan). La misa es oficiada por Dn. Juan Antúnez. Se perdonan a la Capilla los derechos del Cabildo, y se decide que la festividad se celebre de la misma manera en 1748.

El Secretario comunica al Cabildo el día 1 de febrero de 1771 que el Maestro le ha informado acerca de la falta de capilla donde celebrar la fiesta de San Blas, así que solicita una licencia para celebrar en la Colegial en la Misa Mayor del Cabildo. Esto le es concedido a condición de que rece la dominica.

El día 24 de noviembre de 1696, el Sochantre solicita de nuevo celebrar la fiesta de Santa Bárbara, que tendría lugar el 4 de diciembre. A pesar de que ese día estaba concedido al Jubileo, se otorgó el permiso de forma extraordinaria, como los demás años. De igual manera, la Capilla solicita, el 11 de enero, la celebración de una fiesta en honor a San Blas el día 10 de febrero. Estas funciones se tomaban como modelo para otras fiestas que se celebraban en la Iglesia.

A.C. 31-05-1770, Fol. 41v.: En el día de San Hermenegildo 13 se celebrará una fiesta en el Altar de San Fernando donde está la imagen del referido San Hermenegildo exponiéndose a S.M. Sacramentado como en la novena de Sta. Bárbara y con asistencia de la Música a quien se le darán 30 reales de vellón y al cabildo 200 reales. Hará celebrar anualmente tres misas cantadas una en la Capilla del Smo.. Cristo de los Desamparados de el Patio de los Naranjos de esta Real Iglesia en el día de la Invención de la Sta. Cruz. Otra en el Altar Mayor en el día que pareciese al P. Prepósito de dicha casa de San Felipe Neri. La otra en el altar de Ntra. Sra. de la Salud de la Iglesia Parroquial de San Isidoro, dando 12 reales de vellón por limosna de cada una, y esta misa se hará cumplir en el día del Dulce Nombre de Jesús de cada año.



4. La Capilla Musical

4. EVOLUCIÓN DE LA CAPILLA MUSICAL A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS MAGISTERIOS.

La Capilla Musical en la Colegial de San Salvador de Sevilla era la institución responsable de ejecutar la música durante los oficios religiosos que en ella se celebraban. El periodo histórico que contemplamos abarca desde la segunda mitad del siglo XVI, en que aparecen los primeros datos sobre esta Capilla, hasta la primera mitad del XIX, concretamente 1840, fecha en la que se hacen las últimas alusiones a la música en los Autos Capitulares de esta Colegial, que constituyen las fuentes principales utilizadas para la realización de este trabajo.

La primera mención que se hace a la música es del año 1547, con una referencia al organista Dn. Francisco de Villegas en un memorial que presenta al Cabildo y por el que se ofrece para dirigir la música en todas las misas cantadas y fiestas con cargo al caudal de la Fábrica. A finales de 1566, comienza a hacerse referencia en los Acuerdos Capitulares a las personas encargadas de cantar en el coro durante las funciones de la Iglesia. En concreto, se menciona a los seis capellanes de coro, cuatro de los cuatro y dos de los sextos, dirigidos por el sochantre, quienes eran nombrados por el Cabildo y cobraban su salario de la Mesa Capitular. Para las funciones más relevantes, la Iglesia contrataba a ministriles y cantores de otras capillas de música de la ciudad para darle una mayor solemnidad y boato al ceremonial litúrgico.

En resumen, podemos decir que a mediados del siglo XVI la Colegial contaba para sus funciones, en lo que se refiere a la música, con un organista, un sochantre para la dirección del canto llano del coro y músicos contratados para las misas y funciones de la Iglesia, cobrando todos su salario de la Fábrica de la Colegial.

Magisterio de Juan Vargas (1592)

Su formación se inicia como niño seise de la Catedral de Sevilla, llegando posteriormente a ocupar el puesto de Maestro de Canto de Órgano en dicha Catedral.

Por lo que sabemos, es el primer Maestro de Capilla de la Iglesia Colegiata del Salvador, y consta que presentó un memorial ofreciéndose al Cabildo para cantar y atender al coro y servir de este modo en la Iglesia. El Cabildo admitió su ofrecimiento, señalándole dentro de sus obligaciones como Maestro enseñar a los niños de coro el Canto de Órgano, para acompañar a la Capilla de Música en las funciones en que ésta interviniera, y concediéndole un salario de 12.000 reales al año, que se le harían efectivos por tercios desde primeros de 1592.

El maestro de capilla Dn. Juan Vargas permaneció poco tiempo en su puesto, pues el Cabildo lo despidió a causa de su mala relación con los músicos. Éstos eran amonestados constantemente, siendo a veces víctimas de malos tratos por su parte. Esto se refleja en el Acta Capitular de junio de 1592, en donde consta que abofeteó al clérigo cantor Dn. Pedro Correa, incidente a causa del cual Dn. Juan Vargas sería despedido. Después pasó a ser suplente de organista del Sagrario.

A pesar de los problemas que hemos mencionado, en 1597 y 1598 se encarga a Juan Vargas la música para las funciones de Navidad, al no contar la Iglesia en esas fechas con maestro de capilla ni cantores fijos, contratándose a la capilla que éste dirigía para que cantaran los villancicos, chanzonetas y misas, ya que estas fiestas siempre se habían celebrado con música (según consta en el Acta Capitular del 6 de noviembre de 1598).

Magisterio de Andrés López (1593)

Dn. Andrés López sirvió como maestro en 1593, cubriendo la plaza que desde el año anterior había estado vacante por la marcha de Juan Vargas. Admitido con las mismas obligaciones y salario que su antecesor, ejerció poco tiempo su magisterio. Fue despedido por el Cabildo ese mismo año, por no contar la Colegial con un número suficiente de voces que hiciera necesario tener un maestro de capilla con un salario fijo.

Desde el año 1593 hasta 1611, las funciones de la Colegial en donde intervenía la música se celebraban con músicos contratados para tal fin. En el año de 1611 se le pagan por la Fabrica la cantidad de 29.206 maravedíes según consta en el folio 294, del tomo XXXIII de los Fondos de José Gestoso que se encuentran en la Biblioteca Capitular;

Salario que paga la fabrica a los cantores

La Fabrica de San Salvador paga a los cantores en cada un año veinte y nueve mil y doscientos y seis mil en esta manera.

La Pascua de Navidad Maitines y Misas Visperas en cada un año 7.480

La Semana Santa y Pascuas de Resurrección con el Miercoles de Ceniza..... 7.480

El dia de la Transfiguración Visperas y Misas 1.870

Siete fiestas principales coviene a saber Pascuas de Espiritu Santo, Santisima Trinidad, San Pedro y San Pablo, Ascención, Purificación, Circuncscición, Epifania, en cada Manifiesta, 1768 Misas que por todo son en cada un año 12.376

Que por todos montan los dichos veinte y nueve mil y doscientos seis maravedies 29.206

como consta del libro de gastos de Fabrica a que me refiero en fe de los que la firme de mi fecha en diez día del mes de Enero de seisciento y once año

Juan de Tovar y Segura.

En 1611 se funda una capilla de música dentro de la Colegial, después de los dos intentos anteriores. Esto fue posible merced a una dotación que hicieron al morir los hermanos Alfaro. Así, el Presbítero Doctor Dn. Melchor Segura de Alfaro y Doña Beatriz su hermana dejan costeados cuatros salarios para voces, dos cada uno (según se recoge en los Autos Capitulares del 18 de noviembre de 1611 y del 22 de noviembre de 1611), por lo que en un principio queda compuesta la Capilla por estas cuatro voces: tiple, contralto, tenor y contrabajo.

Para proveer las primeras voces se fijaron edictos por treinta días en las puertas de la Iglesia Colegial y en las de la Catedral, que eran los lugares de costumbre para anunciar las distintas oposiciones que se convocaban en la Colegial.

Los hermanos Alfaro dejaron dicho en su testamento la forma en que se debían cubrir las plazas, cómo debían ser los exámenes y el número de jueces que los debían evaluar, cumpliéndose todo ello y disponiendo el Cabildo que los examinadores fueran el Racionero Lobo, Maestro de Capilla de la Iglesia Mayor de Sevilla, el Sr. Prior y un Canónigo de la Colegial. Igualmente, Doña Beatriz Segura de Alfaro deja dicho que una de las voces, la de tiple, la debía ocupar el Presbítero Dn. Antonio Simón, por su buena voz, aunque éste renuncia al cargo y autoriza al Cabildo a nombrar a otro músico en su lugar.

Una vez realizadas las oposiciones, el 22 de noviembre de 1611, fueron nombrados para las distintas plazas los siguientes pretendientes a las mismas:

- 1 Voz de Contralto del Dr. Alfaro: Pedro de Roma, Presbítero
- 2 Voz de Tenor: Julio García
- 3 Voz de Tiple de Doña Beatriz: Pedro Albero (en sustitución de Antonio Simón)
- 4 Voz de Contrabajo: Antonio de León (hijo de Lucas de León); la ocupa Gregorio Núñez de la Cruz.

El Cabildo, viendo las ventajas de contar con una capilla musical propia, decide el 18 de febrero de 1612 designar 40.000 mrs. al año, provenientes de su Fábrica, para añadir a las voces de Alfaro el salario de un maestro de capilla, cantores e instrumentistas suficientes para ampliar la capilla en número y, de esta forma, dar mayor solemnidad al culto de su Iglesia en la celebración de los días festivos y de sus vísperas, así como para el canto de los oficios. Se vuelven a convocar oposiciones para estas nuevas plazas y se nombran a los siguientes músicos de salarios de Fábrica:

- Maestro de Capilla: Manuel Cabello, con 18.000 mrs.
- Voz de Tenor: Alonso de Torrijo, con 6.000 mrs.
- Voz de Contrabajo: Matías Machado, con 4.000 mrs.
- Voz de Contralto: Sebastián Morales, con 4.000 mrs.
- Voz de Corneta: Gerónimo Gutiérrez, con 8.000 mrs.

Todo esto se recoge en el siguiente documento:

Libro de Oficio, Letra M nº 740. Archivo Arzobispado. Secc V.

Fol. 249 a 256

MANDAMIENTO DEL SR PROVVISOR DN GERÓNIMO DE LEYBA DE 18 DE FEBRERO DE 1612 PARA QUE EL CABILDO COBRE DE LA FABRICA LOS SALARIOS DE LA MÚSICA, PARA QUE POR SU AUTORIDAD Y ADBITRIO LOS DISTRIBUIA EN LOS CANTORES QUE LE PARESIESE A SU VOLUNTAD.

- Mandamiento del Sr Provisor de 18 de Febrero para que el Cabildo cobre de la Fabrica los salarios de la música y los distribuía a su voluntad y advitrio.

Sr Sn Geronimo de Leiba, Canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla y Provisor en todo su Arzobispado, por el Ilustrisimo y Reverendisimo Señor Don Pedro de Castro y Quiñones, Arzobispo de Sevilla del Consejo del Rey Nuestro Señor, hago saver a el licenciado Joan de Tovar Segura, Mayordomo que al presente es de la fabrica de la Iglesia Colegial de San Salvador desta dicha Ciudad y a el mayordomo y mayordomos que por tiempo le subdieren que ante mi parecieron la parte de los Señores Prior y canonigos de la dicha Iglesia Colegial y me presento un escripto del thenor siguiente.- El Prior y canonigos de la Iglesia Colegial de San Salvador de esta ciudad decimos que de muchos años a esta parte en la dicha iglesia ay y a avido musica de cantores, que acudan al seministerio a todas las festividades principales, y la fabrica de la dicha iglesia les da cada año veinte y nueve mil doscientos y seis maravedis en la forma y manera que nosotros los dividimos para que sirvan las dichas fetividades como consta de esta certificación queda Joan de Tovar Mayordomo de la dicha Iglesia que ante Vmd presentamos y agora el Doctor Melchor Segura de Alfaro y su hermana dejaron dotada quatro salarios para quatro cantores y un bajon, para que sirviesen en la dicha Iglesia, mas de ordinario y a mas festividades, y para esto no son bastantes los dichos quatro cantores y es menester mas copia de ellos y un Maestro de Capilla, y para que Nuestro Señor sea mas servido y el culto divino baya en aumento y devoción del pueblo, que sea maior y los dichos cantores tengan efecto en su musica= Pedimos y suplicamos a vmd manden que los dichos veinte y nueve mil y doscientos maravedis se acrecienten y aumenten

hasta cinquenta mil maravedis, los quales pague la dicha fabrica y su Maiordomo para que aya un Maestro de Capilla y mas copia de cantores los que vieremos conbienen para que esta Iglesia se sirva con la desencia y autoridad que es razon en lo qual Nuestro Señor sera servido y nosotros reziviremos maravedis y para ello ()=

Otro sí para que a vmd le conste que en tiempo pasados ubo en la dicha Iglesia Maestro de Capilla y quatro Cantores que pagava la dicha fabrica siendo mui pobre y dava cien ducados para ellos presentamos ante vmd este mandamiento que suplicamos a vmd mande verlo Licenciado Phelipe de Almonacir Prior, Agustín Ponce de Leon Secretario

Y por mi vista la dicha peticion y habiendo sido informado en particular de lo en razon de ello contenido y del intento que tienen los dichos Prior y canonigos de disponer y acrecentar de que aya mas numero de cantores y Maestro de Capilla para la dicha Iglesia para que como Iglesia tan principal y Colegial, y de donde de ordinario concurre tanto concurso de gentes los oficios divinos se hagan con mayor decencia y benerazion y grandeza para aumento del culto divino y para mayor gloria y onrra de Dios Nuestro Señor y servicio suio provey un auto del tenor siguiente

Y Presentado el dicho escrito en la manera que dicho es, el dicho Señor Provisor dijo que mandara e mando que la dicha fabrica de San Salvador pague y baia pagando para la celebracion de los oficios divinos del choro de la dicha Iglesia para que se hagan con mayor beneracion del culto divino sobre los veinte y nueve mil y doscientos maravedis para que aia mayor numero de cantores, que es esta cantidad la que la dicha fabrica da de salario en cada un año a los cantores que aora sirven la dicha Iglesia cumplimiento a quarenta mil maravedis por todo de renta en cada un año los quales haia dando y pagando del Prior y canonigos de la dicha Iglesia Colegial para que ellos por su autoridad y a su disposizion y adbitrio lo den y distribuian en los demas cantores que les pareciere acrecentar de nuevo en la forma que a los dichos Prior y canonigos les pareciere el qual crecentamiento y aumento de salario se ponga en el libro protocolo de los salarios que paga la dicha fabrica, para que se execute y guarde y cumpla y conste del Señor Visitador que visitare la dicha Iglesia, y asi proveio e mando e firmo de su nre, el Doctor Geronimo de Leiba;= Fernando de Cerbante notario

E aora por parte de los dichos Prior y Canonigos me fue pedido que diese mandamiento en execucion del dicho auto para voz el dicho mayordomo para que lo guardesedes y cumpliesedes y por mi visto mandarla presente para vos el dicho mayordomo y que el quede vos subsediere en la dicha mayordomia en futuro tiempo

por lo qual les mando en virtud de santa obediencia y sopena de excomunion maior a cada uno de ellos en su tiempo lo guarden e cumplan en todo e por todo como en el se contiene guardando su tenor y forma precisa e imbiolablemente y lo que asi fuere dando y pagando en cada un año cada uno de ellos respectivo cumplimiento a los dichos quarenta mil maravedis del dicho aumento, que asi mando se den y pagen mando, que se reziva y pasen en quantas por el Visitador que visitare la dicha Iglesia, y que se pongan un testimonio ante mi mandamiento en el libro protocolo de la dicha Iglesia para que en su todo tiempo conste de su efecto substancial de fecha en Sevilla a diez y ocho dia del mes de Febrero de mil y seisciento y doce años; el Doctor Geronimo de Leiba= por mandato de su mnd: Fernando de Cerbante Notario

En la ciudad de Sevilla veinte dias del mes de Febrero de mil seiscientos y doce años yo el Notario ynfrascrito ley, y notifique el mandamiento del Señor Provisor escrito en este pliego a el Licenciado Joan de Tovar Segura presvistero mayordomo de la fabrica de la Iglesia Colegial de San Salvador de Sevilla en su personas el qual dijo que obedecia y obedecio el mandamiento del Señor Provisor en todo y por todo como en el se contiene y que esta presto de poner el dicho aumento de salario de cantores en el Libro protocolo de fabrica como su merced lo manda, y me pidio y requirio a mi el dicho notario lo escriba y asiente en el protocolo como lo manda el Señor Provisor y que lo ayo y consiente en el, y lo firmo de su nombre, y que se escriba y asiente en el Libro de gasto de la dicha Iglesia siendo testigo el Licenciado Gabriel de Torres Nieto Canonigo de la Colegiala del Salvador de Sevilla y Alonso de Torrijos clerigo y yo el dicho Notario que de ello doy fe: Joan de Tovar y Segura, Rodrigo Salvador de la Puente Notario Apco.

Magisterio de Manuel Cabello (1612 - 1628)

Es el primer maestro de la Capilla de Música de la Colegial de San Salvador de Sevilla, con un salario de 18.000 mrs. al año, aumentado a 20.000 en 1612.

La Capilla Musical de la Colegial del Salvador se constituye inicialmente con ocho músicos: cuatro de los llamados de Alfaro, además de un Maestro de Capilla, tres voces y un corneta pagados por la Fábrica. Éstos son los llamados músicos con salario. La Iglesia contaba además con organista y sochantre.

Esta Capilla de Música se aumenta en ocasiones con músicos contratados para las funciones más importantes, los llamados “de afuera” o añadidos, quienes cobraban su salario de donaciones de canónigos de la Iglesia, de cofradías o de legados que se acordaban en Cabildo para celebraciones puntuales. Estas actuaciones esporádicas constituían un paso previo para ser admitido como músico de dentro o de salario.

En el Acta Capitular del 7 de abril de 1612, se habla de cómo José de Mathías había sido nombrado en una dotación de 12.000 mrs. que hace el Canónigo Baltazar del Hierro, de la renta de una casa de su propiedad. En este caso es el mismo músico el encargado de cobrar dicha renta, y su empleo consistía en servir en el coro reforzando sus voces. Entre sus obligaciones estaba la de acompañar a la Capilla de Música de la Iglesia cuando ésta cantara en el Coro Mayor.

Durante 1612, el Cabildo decide modificar el número de voces de la Capilla. Esto se hace dividiendo en dos voces de contralto uno de los salarios de Alfaro, concretamente el de Pedro de Roma, por desistirse éste de su plaza. Para tal modificación, el Cabildo necesitó una autorización del Sr. Provisor de la Ciudad, Dn. Jerónimo de Leiba, y de su Arzobispado, dando fe de todo ello el Notario Mayor de Fábrica Dn. Fernando de Cerbantes, ya que se trataba de cambiar la voluntad de sus donantes. De esta forma, la donación de los Alfaro se convierte en cinco voces el 28 de septiembre de 1612.

Por otra parte, consta que los miembros de la Capilla de Música intentaban relacionarse con otras capillas de la ciudad, por las que eran contratados para servir en fiestas fuera de la Iglesia, acrecentando así sus cortos salarios, insuficientes para poder subsistir con una cierta dignidad. Sin embargo, llega un momento en que el Cabildo les deniega permiso para seguir con esta costumbre de ausentarse de la Colegial, ya que dejaban sus obligaciones con la Capilla. En las ocasiones en que lo hacían sin licencia del Cabildo eran reprendidos, aunque pronto estas reprimendas se convierten en multas, llegando incluso a ser despedidos de la Iglesia por este motivo, ya que se daba el hecho de que con estas faltas a las funciones de la Iglesia el culto no se celebraba con el debido lucimiento. Esto se recoge en el **Acta Capitular del 3 de noviembre de 1612:**

pena de veinte ducados por la primera vez, por la segunda doblada la pena y la tercera que serán despedidos de la dicha Iglesia

guardando en esto según el orden que se guarda en la St Iglesia mayor de desta ciudad

A partir de la constitución de la Capilla de Música, los mozos del coro recibían las lecciones de canto llano de manos del sochantre, al entrar este cometido dentro de sus obligaciones; dichas lecciones se impartían en el Sagrario de la Colegial.

El Cabildo tenía entre sus misiones la de velar en todo momento por el buen funcionamiento de la Capilla de Música. Por ello, en 1626, hace una alusión a la forma de interpretar la música en la Colegial, señalando que dicha música debía estar dirigida a que se hiciera un mejor servicio del culto divino, celebrándose éste con una mayor solemnidad. Para que todo ello se llevara a cabo convenientemente, se le encomendó al Canónigo Dn. Andrés Fernández que velara por que la música se hiciera en la Colegial con la mayor decencia y autoridad. Este nombramiento del más tarde llamado Protector de la Capilla, que asumió el encargo de representar a la Capilla en los Cabildos y de ejecutar las órdenes que se le encomendaban en los mismos, siempre recaía en algún canónigo de los que componían el Cabildo de la Colegial.

En 1628 el Cabildo quiso escuchar, antes de su interpretación en público, las chanzonetas de Navidad que su Capilla de Música debía estrenar en la función de ese año. El Maestro de Capilla gozaba en ese momento de una licencia concedida el año anterior de la que no regresó por haberse marchado a Madrid a servir un Magisterio, aunque había dejado compuesta las distintas obras que se habían de interpretar en las funciones propias de la Navidad. El Cabildo quería que se respetaran la música y el texto, y fue necesario que el músico más antiguo de la Capilla tomara el puesto del maestro en su ausencia, como era la costumbre en estos casos. La Capilla vuelve a estar sin maestro titular durante dos años.

Magisterio de Diego Palacios (1630 - 1645)

En 1630, Diego Palacios es nombrado Maestro de Capilla sin tener que hacer oposiciones, puesto que el Cabildo tenía gran conocimiento de su valía, como se recoge en el **folio 293, del tomo XXXIII de los Fondos de José Gestoso** de la Biblioteca Capitular:

1630 El Maestro Palacios pide nombramiento. Fue nombrado por Maestro

Este Diego de Palacios fue el primer Maestro de la Capilla de música que se instituye en esta Colegial.

Diego de Palacios digo que atento a que yo he servido a Vs dos años haciendo oficio de Maestro como consta pido a Vs se sirva de honrame con el nombramiento de la Capilla que hay hoy en su Iglesia que tendra a dicha que Vs0 se sirva de mi persona en mi facultad y si para ello fuese menester satisfacción y no bastare la que tengo dada por mis obras estoy cierto a darla en la forma que ordenare y en la que yo pudiese servir a Vs0 a quien nuestro Señor de aumentos de gracias.

Diego de Palacios

NOTA= Admitase para Maestro de Capilla de que se le dara a su tiempo el nombramiento.

Al ser corto su salario pide más tarde el puesto de apuntador de las faltas que cometían los músicos, desempeñado hasta entonces por el Canónigo Dn. Jaime Antonio^º. El Cabildo se lo concede por “ser persona cuidadosa y a propósito”, con el salario que cobraba su antecesor.

El 23 de febrero de 1630, el Canónigo Antonio del Barco, encargado de administrar el legado de los Alfaro, presenta ante el Cabildo el estado de las cuentas de la hacienda dedicada para tal fin y destinada a cubrir los gastos de la donación. Se observa que dicha hacienda disfruta de un estupendo estado económico, por lo que el Cabildo ordena que se empiece a pagar a los músicos nombrados para la Capilla de Música, ejecutándose así el testamento de los hermanos Alfaro en su totalidad, ya que las voces de Alfaro habían llegado prácticamente a desaparecer por falta de dinero para pagar sus sueldos. Los ingresos de estos músicos habían sido escasos, recibiendo sus salarios de los propios canónigos o de la Fábrica de la Iglesia, y llegando a veces a subsistir sólo con las obvenciones que cobraban por las fiestas particulares en que servían.

En abril de 1630, por orden del Cabildo, se vuelven a convocar oposiciones a las cinco voces de Alfaro (tiple, contralto, tenor, contrabajo y bajón), fijándose edictos

por quince días. Con fecha de 9 de agosto de 1630 se nombraron las voces, quedando la donación constituida de la siguiente forma:

- Contralto: Joan Martínez.
- Tenor: Diego de Velasco.
- Contrabajo: Juan Machado y Pedro Galves.
- Tiple: Gregorio de Mentola (capón).

Con respecto a la voz de tiple, Dn. Antonio de Simón, que había sido designado por Doña Beatriz, nombró como su sustituto a Joan Massias. Sin embargo, el Cabildo consideró que esta voz resultaba insuficiente para ocupar la plaza, y en sustitución nombró al capón Gregorio de Mentola; dando ello lugar a que Dn. Joan Massias iniciara un pleito con el Cabildo. Por otra parte, se acordó dejar vacante el salario del bajón ministril, por considerarse que en aquel momento no era necesario ese instrumento en la Capilla.

Los músicos de Alfaro tenían la obligación de oficiar en la fiesta del Stmo. Nombre de Jesús, en sus vísperas y misas, en donde se cantaba un motete, y en las vigiliyas y misas que se oficiaban en memoria del Doctor Alfaro.

Las obligaciones del maestro y de los restantes músicos que pagaba la Fábrica quedaron establecidas en una reunión del Cabildo, que se reservaba el derecho de aumentar o disminuir tanto las obligaciones como los salarios. Se acuerdan también las cantidades que debían ser retenidas a los miembros de la Capilla por las faltas, tanto del maestro como de los músicos de voz y ministriles, quienes perderían un real por cada función a la que faltaran, dinero que sería utilizado para pagar al apuntador de las faltas. Si los días eran muy solemnes y la falta considerable, el Sr. Prior o Presidente podía imponer la multa que le pareciese conveniente, cuya cantidad sería entregada a la Fábrica o bien a otros capítulos que se consideraran pertinentes.

Los salarios de Fábrica los determina el Visitador Dn. Alonso Joseph de Loa como era costumbre inmemorial, dividiendo los 48.116 mrs. de Fábrica entre los salarios del maestro de capilla y de los músicos de la misma.

El 12 de agosto de 1630 se establecen las obligaciones de la Capilla de Música como se ha apuntado, con los nombramientos de los siguientes músicos:

- | | |
|------------------------|---|
| - Maestro de Capilla: | Diego de Palacios. |
| - Tiple: | Tomás de Ribera. |
| - Contralto: | Jayme Antonio de Ubeda |
| - Tenor: | Luis de la Torre (sacabuche). |
| - Contralto y bajón: | Joan de Narvaez. |
| - Tenor: | Alonso Gutiérrez (bajón). |
| - Apuntador de Faltas: | Licenciado Jayme Antonio de Ubeda
(con salario). |

Por tanto, los músicos con salarios de Fábrica más los músicos de Alfaro son Joan Martínez, Diego Velasco, Joan Machado, Pedro Galves, Joan Massias, Gregorio Metola, Diego Palacios, Thomas Rivera, Jaime Antonio Ubeda, Luis Torres, Joan Narvaez y Alonso Gutierrez, con las obligaciones que aparecen en el folio 214 del Libro 3 del **Acta Capitular del día 12 de agosto de 1630**, de donde extraemos el siguiente texto:

En este día uvo cabildo particular de los señores Prior y canonigos llamados antediem en que presidio el Sr. don Diego de Carvajal Prior y can^o y aviendose propuesto para lo que fueron llamados, determinaron que los músicos que an de ser nombrados para la Capilla de Música de la dicha Iglesia sean obligados a assistir y assitan en las festividades y en la forma que aqui ira declarado que es como se sigue conformandose con la costumbre de la dicha Iglesia, y en el interin que los salarios no son de mayor cantidad de lo que oy valen, porque en casso que tengan mayor aumento reservan ensi la facultad de aumentar las obligaciones de assistencias y obligaciones:

- CIRCUNCISIÓN.- primeras vísperas, procession y missa.
- LA EPHIFANIA.- primeras vísperas, procession y missa.
- PURIFICACION.- primeras vísperas, procession y missa.
- ENCARNACION.- primeras vísperas, procession y missa.
- PENTECOSTES.- lo mismo y en las segundas vísperas de las Pascuas solo el primero día.
- TRINIDAD.- Primeras vísperas, procession y missa.
- DÍA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO.- primeras vísperas, procession y missa.

- DÍA DE LA ASCENSION DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.- primeras vísperas, procession y missa.
 - DÍA DE SAN DIEGO.- primeras vísperas, procession y missa.
 - DÍA DE LA ASSUNPCION DE NUESTRA SEÑORA.- primeras vísperas, procession y missa.
 - DÍA DE TODOS LOS SANTOS.- Primeras vísperas, procession y missa.
 - DÍA DE LA CONCEPCIÓN DE NUESTRA SEÑORA.- Primeras vísperas, procession y missa.
 - DÍA DE LA TRANSFIGURACION.- Primeras y segundas vísperas, procession y missa.
 - DÍA DE LA NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.- A la calenda primeras y segundas vísperas, y a los maitines a la procession y missa del gallo con villansicos y música, y el segundo día de Pascua a la missa mayor.
 - MIÉRCOLES DE CENIZA Y SEMANA SANTA.
 - DOMINGO DE RAMOS.- A la procession, a la Passion y missa.
 - MARTES SANTO.- A la Passion.
 - MIÉRCOLES SANTO.- Por la mañana a la Passion, y por la tarde a las Tinieblas.
 - JUEVES SANTO.- A la missa y procession y a la tarde a las Tinieblas.
 - VIERNES SANTO.- Por la mañana a la Passion y a la procession y a la tarde a las Tinieblas.
 - SABADO SANTO.- A la procession y a la missa.
 - SEGUNDO DÍA DE RESURRECCION.- A la missa.
 - Y TODOS LOS DOMINGOS DEL AÑO.- An de asistir a la procession y an de cantar la Antiphona o Responsorio que se dice en la nave de Nuestra Señora de las Aguas. An de asistir y cantar en las honrras de los Pontifices, Reyes y Prelados, en que el cabildo assistiere, y lo mismo en las honrras de Canonigos en que assistiere el cabildo. An de asistir a las fiestas de Rogativa o de hacimiento de gracias que el Cabildo hiciere por el pueblo in re gravi. Y esta asistencia se entiende entre tanto que no tuvieren los dichos cantores mayores aumentos de Renta, porque cada y quanto que se les acresciese alguna cantidad reserva en si el cabildo facultad y derecho de añadir otras assistencias y obligaciones de cantar a los dichos músicos en otras festividades para mayor honrra y gloria de Dios y de su culto.
- Y usando del derecho del Patronazgo que les pertenece por nombramiento del Dc. Melchor Segura de Alfaro y doña Beatriz de Alfaro su hermana trataron de elegir cantores para los salarios que en la dicha Iglessia instituyeron los dichos fundadores en que

an precedido edictos y examen y aviendo votado por votos secretos salieron elegidos por mayor parte de votos:

- En la voz de contralto Joan Martinez oppositor que fue al dicho salario.

- En la voz de tenor Diego de Velasco que ansi mismo fue oppositor.

- En la voz de contrabajo en que no uvo oppositor fueron elegidos en el salario de sola la dicha voz el licenciado Joan Machado y el licenciado Pedro de Galves. Y porque en otra de las dichas voces pretende Antonio Simon que tiene derecho a nombrar y que tiene nombrado legitimamente a Joan Massias el qual es insuficiente sobre que ay litigio, que a muchos dias dura y se tiene por cierto que durara muchos mas porque la voluntad del testador se cumpla, y se digan las missas y sufragios en que los dichos mussicos y este anssi mismo a de asistir y para que todo llegue a debida execucion como Patronosperpetuos ussando del derecho que en esta parte aya lugar y sin ser vistos attentar ni ir en manera alguna contra lo que se determinare por Juez competente que del dicho pleito y causa deba conocer, y en el interim que en el se determina por definitiva. sea nt nombraron en el dicho interim en la voz de tiple a Gregorio de Metola cappon. Y en quanto al salario de bajon reservaron en si el derecho de nombrar ministril para servicio del dicho salario para quando paresca conveniente. A los quales dichos cantores assi nombrados en la manera que dicho es les señalaron por iguales partes lo que de la Renta del Patronazgo del dicho Dc. Alfaro les pertenece con calidad de que en una de las dichas partes an de entrar el licdo. Joan Machado y el licdo. Pedro de Galves. Y luego en conformidad de la vissita que en la dicha Iglesia hizo el señor visitador el Dc. don Alonso Jofre de Loaysser y continuando la costumbre inmemorial de nombrar mussicos para la capilla de la dicha Iglesia dividiendo entre ellos los quarenta y ocho mil ciento y diez y seis maravedis que en este intento gasta la dicha fabrica, aviendo conferido sobre ello nombraron en primer lugar por Maestro de la dicha capilla a Diego de Palacios y le señalaron de salario quince mil maravedis conformandose de nuevo y con el nombramiento que en otro cabildo de veinte y seis de Abril de este dicho año le hicieron. Y luego nombraron:

- En la voz de tiple de fabrica a Thomas de Rivera.

- En la voz de contralto al licdo. Jayme Antonio de Ubeda.

- En la voz de tenor a Luis de la Torre, sacabuche.

- En la voz de contralto a Joan de Narvaez.

- En la voz de otro tenor a Alonso Gutierrez, bajon.

Y aviendo nombrado los dichos mussicos se propusso que era necessario que uviese apuntador que apuntase las faltas que hiciesen, y que para esto se le señalase algun salario y aviendose tratado sobre ello nombraron por apuntador de las faltas de los dichos mussicos al Licdo. Jayme Ant^o de Ubeda el qual tenga su quadrante en que se tenga escritas las assistencias de obligacion de los dichos mussicos y por ello se le señalaron de salario, y assi lo acordaron y firmaron de sus nombres los dichos señores canonicos de que doy fe.

En este momento se establecen la forma de cobrar las obvciones y el lugar que debían tener los músicos en ellas. Se disponen según los distintos cargos que ocupaban en la Iglesia y según su antigüedad, cambiándose el orden de la cuantía de las obvciones según las distintas épocas y la influencia que tenían en el Cabildo los distintos cargos. Solicitaron los músicos que se contara con ellos en los entierros y en las otras fiestas que se celebraran en la Iglesia con música, para aumentar de esta forma sus cortos salarios. En contestación a esta petición de la Capilla, el Cabildo le hace saber al Sacristán Mayor que debía contar con los músicos en los entierros en que hubiera música y en las otras fiestas de la Iglesia en las que se solicitaran sus servicios, cobrando las obvciones detrás de los Capellanes de Coro, de la Sacristía Baja y del Colector.

folio 292, del tomo XXXIII de los Fondos de José Gestoso de la Biblioteca Capitular:

1630 El Maestro de Capilla y cantores de esta Santa Iglesia de el Señor San Salvador decimos que una de las mercedes que Usia nos hizo cuando nos admitieron en su servicio fue que gozamos de todas las obenciones y emolumentos asi de entierros como de fiestas que en esta Iglesia se hiciesen despues de los Capellanes de el Coro y pidiendo que la dicha medida tenga cumplido efecto es necesario que Us de y haga saber al licenciado Pedro de Galves Sacristan Mayor persona a cuyo cargo esta hacer las copias para los dichos entierros y fiestas que asi gozaremos de la dicha medida.

Suplicamos a Vs^a asi lo mande pues en ello recibiremos lo que siempre de Vs^a esperamos justicia.

Otro si suplicamos a Vs^a manden a el dicho Pedro de Galves que cuando en los entierros no señalasen numero cierto de partes sino que pidan para ello todos los del Coro se haya de entender que nosotros entramos en el dicho numero.

Otrosi suplicamos a Vs^a manden señalarnos cajones para recoger nuestras Sobrepellices y manteo pues los tiene la Iglesia dentro de ella o en el Coral de los Naranjos en una Capilla que esta delante de el Sagrario, pedimos justicia.

Firmado Diego Palacios Juan Artines Morgon J. Maria de Cabrera

El 2 de junio de 1632, la Capilla está compuesta por ocho cantores y cuatro ministriles. Con esta fecha el Maestro considera necesario, para un mejor cumplimiento de las funciones que se celebran en la Iglesia, añadir a la Capilla de Música dos voces más. Esta petición es desestimada por el Cabildo, por no contar la Fábrica con más capital que añadir para la música, comentando que sólo podían pagar los salarios que había en ese momento, y que por lo tanto no se podía agrandar la Capilla con un mayor número de voces. En vista de esta respuesta, se pide que se destinen a la Capilla voces de las capellanías que tenían los canónigos. Además, se propone que se utilice una décima parte del dinero que daba la ciudad para las rentas de misas y capellanías, en donde el Sr. Prior y los canónigos eran patronos. Esta décima parte sería distribuida en limosnas de misas a cuatro reales, de los que dos se aplicarían a los salarios de los músicos. Con esta distribución se consiguió dotar una plaza de voz, pero la otra que se reclamaba quedó sin cubrir.

En el año 1633 vuelve a aparecer una referencia al estado de la Capilla y a sus obligaciones, recogándose también los cambios realizados en dicha Capilla en el **Libro 4 de Autos Capitulares, folios del 186 al 192:**

QUADERNO DE LA CAPILLA MAESTRO Y CANTORES DELLA QUE SIRVEN LA IGLESIA COLLEGIAL DE NTR0 S. SAN SALVADOR QUE SON DE NOMBRAMIENTO DE LOS SSRES. PRIOR Y CANONIGOS DE EL CAB^o DESTA YGLESIA ANSI DE LOS SINCO SALARIOS DE EL PATRONATO DEEL DCTOR MELCHOR DE SEGURA DE ALFARO DE QUE SON PATRONOS PERPETUOS, COMO DE LOS SALARIOS QUE PAGA LA FABRICA Y EL CAB1 DE LOS DICHS SSRES CANONIGOS POR TIEMPO DE SU VOLUNTAD.

AÑO DE 1633

Parece que de la renta del Doctor Alfaro, en este año de 1633, hay para los cinco músicos solamente 78.000 mrs. De renta cobrable. Sin embargo, se esperaba que la renta fuera aumentada cuando se

acabaran los pleitos de Valverde, de Badajoz, de Antonio Petruche, el de Antonio Mandez de Rama, y el de Lucas. De la renta de la Fábrica para el Maestro, cantores y Ministriles hay señalados 48.616 mrs. de los que entregó 48.000 mrs. el Mayordomo de Fábrica al Cabildo para hacer las pagas. Además, el Maestro don Diego de Guzmán aumentó 3.000 mrs. en el salario que se otorgaban los Ministriles. Del Cabildo hay señalados y adjudicados para salario de una voz de cantor el superavil que le pertenece de la Capellanía en la que canta Gaspar Cortes, quien gana 135 reales (4.590 mrs.) Gregorio Metola, tiple, gana 15.000 mrs. En una voz de Alfaro, hay pleito entre Juan Mathías y Antonio Simón.

Juan Martínez Monzón, alto, gana 15.000 mrs. En esta plaza, se nombró más adelante, el 21 de Mayo de 1635, a Diego Peres, de Alfaro, nombrada por el Cabildo.

Diego Velasco, tenor, gana 15.000 mrs. de Alfaro.

Pedro de Galves, Sacristán Mayor, bajo, gana 7.500 mrs. de Alfaro.

Juan Machado, Sochantre del coro y voz de bajón, gana 7.500 mrs. de Alfaro.

Alonso Gutiérrez, bajo ministril de la Capilla, gana 7.500 mrs. de Alfaro. Gutiérrez recibió su puesto del hijo del jurado Lucas de León, que de 15.000 mrs. Lleva la mitad para el resto de su vida.

El Maestro Diego de Palacios, apuntador de Alfaro, gana 3.000 mrs. Además, como Maestro de Capilla, gana 15.000 mrs. de Fábrica, en un salario nombrado por el Cabildo.

Ysidro Pérez, tiple, gana 6.500 mrs. de Fábrica, en un salario nombrado también por el Cabildo.

Juan Baptista Fita, alto, gana 6.500 mrs. Desde primeros de Julio de 1633. Sin embargo, su plaza quedó vacante por su ausencia a finales de Mayo el año siguiente, por lo que su plaza le fue otorgada a Sebastián de Gaviria a primeros de Agosto. A pesar de esto, el 24 de Noviembre de 1634, de le concedió a Juan de Mendoza, contralto, por ser considerado de más provecho.

Luis de la Torre, tenor ministril de Sacabuche, gana 8.000 mrs. de Fábrica, en un salario otorgado por el Cabildo.

Thomás de Rivera, corneta ministril de Capilla, gana 8.000 mrs. Abandonó su salario a finales de Marzo de 1634, por lo que su plaza se le concedió a Juan Correa, desde primeros de Abril. El 13 de Julio el Cabildo nombró en esta plaza a Juan Rodríguez, a condición de que las faltas que cometiera se le penaran con una multa de doce reales.

Juan Fernández, bajón ministril de Capilla, nombrado desde primeros de 1633, gana 6.500 mrs. Esta plaza le fue otorgada a

Thomás de Rivera por el Cabildo por ausencia de Juan Fernández el 13 de Julio de 1635. de Fábrica.

El Maestro Diego de Palacios, apuntador de Fábrica, gana 1.116 mrs. de Fábrica, en un salario nombrado por el Cabildo.

Juan de Mendoza, contralto nombrado el 18 de Noviembre de 1633, gana 4.590 mrs. Sin embargo, como su salario fue mejorado, esta plaza pasó a manos de Francisco Martín el 24 de Noviembre de 1634. Más adelante, el 21 de mayo de 1635 pasó a Jorge Villegas.

El Maestro, los cantores de la Capilla y los ministriles, tienen la obligación de servir cada año Primeras vísperas, Misa y Procesión de las siguientes fiestas:

La fiesta de la Circuncisión.

La Epifanía.

La Purificación.

La Encarnación.

La de Pentecostés, en la que también tienen que atender a las Segundas vísperas, aunque sólo el primer día.

El Domingo de la Trinidad.

El Día de San Pedro.

La Ascensión, en la que también tienen que cumplir la hora de sexta.

El Día de Santiago.

La Asunción.

El Día de Todos los Santos.

La Concepción de Ntra. Señora.

La Transfiguración, en la que también tienen que celebrar las segundas Vísperas enteras.

La Natividad, en la que tienen que celebrar primeras y segundas Vísperas, Maytines con nueve Villancicos, Misa del Gallo, Procesión el primer día de Pascua, y Misa con Villancicos el segundo día de Pascua.

El Miércoles de Ceniza, deben realizar una Procesión, Letanias y una Misa.

El Domingo que viene el Tribunal de la Inquisición, deben ofrecer una Misa.

El Domingo de Ramos, una Procesión, y también misa y Pasión.

El Martes Santo, la Pasión.

El Miércoles Santo, Pasión y Misa, Tinieblas y la primera Lamentación.

El Jueves Santo, Misa y Procesión del Stmo. Sacramento, y Tinieblas.

El Viernes Santo Pasión, Procesión y Tinieblas.

El Sábado Santo, Procesión y Misa solemne y primeras Vísperas.

El Segundo día de Pascua, Misa.

Todos los Domingos del año, procesión con sobrepellices y decir la Anthifona de canto de órgano.

Las Honras de Pontífices, Reyes, Príncipes, Infantes, Prelados a los que el Cabildo asista como tal.

Las Misas, Procesiones o Rogativas a las que asista el Cabildo.

El 14 de marzo de 1633, con motivo del nombramiento de un nuevo ayudante de sochantre, se le añaden al cargo nuevas obligaciones, consistentes en acompañar a la Capilla en las fiestas a las que acudía bajo las órdenes del Maestro de Capilla, debiendo actuar como Capellán de Coro y cantor. Por todo esto recibía un salario de 14.000 mrs. al año, además de parte de las ganancias de la Capilla en las funciones dentro y fuera de la Iglesia que fueran pagadas por las cofradías de la Colegial y por las fiestas particulares.

A las fiestas que se decían con cargo a la donación de Alfaro no acuden los músicos de la Fábrica. Por este motivo, el Canónigo José de la Peña ofreció 8 reales a repartir entre los músicos de la Fábrica para que éstos acudieran a las fiestas de obligación de los músicos de Alfaro, y así conseguir que fueran más solemnes. Por otro lado, el día 31 del mes de agosto de 1634, se le plantean al Cabildo dudas sobre el ceremonial que debía utilizar la Capilla en los entierros, consultando al Maestro de Ceremonia de la Iglesia Mayor a este respecto. Así, pretendían saber si los ministriles acudían a los entierros que se celebraban en la Catedral, ya que en la Colegial sólo lo venían haciendo los cantores. Esta consulta estaba en realidad promovida por una petición que hacen los ministriles en tal sentido con el fin de paliar lo corto de sus salarios, pretendiendo que éstos se vieran incrementados al poder servir en los entierros que se hacían en la Iglesia.

El 19 de enero de 1635, el maestro Dn. Diego Palacios pide que se le dé dinero por encontrarse enfermo, a causa de las necesidades que tiene y lo mucho que trabaja, concediéndosele 50 reales de ayuda de costa. Unos meses después, el 20 de julio, pide licencia para ausentarse de Sevilla, que el Cabildo no le concede debido a que estaba cerca la fiesta de su titular San Salvador y podría ir en perjuicio de dicha función. No aparece constancia de cuándo deja de ser Maestro de la Capilla.

Al faltar en este momento en la Iglesia el Maestro de Capilla, el Cabildo encarga al Maestro de Ceremonia, Sr. López de Medina, de ocuparse de la impresión de los villancicos de la Navidad de 1636. Dicho maestro acuerda con el impresor el precio, que queda señalado en veinte reales.

El Maestro de Ceremonia, cuya obligación era disponer el ceremonial en todos sus aspectos incluyendo los musicales, cambia en 1636 el ceremonial que se venía haciendo hasta la fecha en la Colegiata en lo referente a la música, que se interpretaba de forma diferente a como se hacía en la Sta. Iglesia Catedral. Se cambia el ceremonial de Semana Santa, las Pasiones y Lamentaciones, aunque respetando los demás aspectos no musicales del culto de la Colegiata.

En 1637, para la festividad de Ntra. Sra. de las Aguas, que se celebraba el 14 de diciembre, la Cofradía pidió que se innovara la composición de la Capilla de Música. A través de su mayordomo solicita al Cabildo que, para la Misa de Aguinaldo, se trajeran músicos de bigüela y arpa, petición que fue denegada por las razones que se exponen en el **Acta Capitular del 4 de diciembre de 1637**:

Se leyo peticion presentada por el mayordomo de Ntra.Sra. de las Aguas pidiendo licencia y ora para que se puedan decir y cantar las missas del Aguinaldo y poder traer musicos de biguela y harpa y mando se abra la Yglesia aquellos dias a las seis y media y la missa se comienze a las siete. Y se denego los musicos de instrumentos por ser de Ruido y alborotos y poder causar y ocasionar desordenes.

Esta circunstancia nos permite observar el conservadurismo que reinaba en la Colegiata y en su Cabildo, que no quiso contar en su templo con esa innovación que ya se realizaba en otras iglesias.

Desde la marcha del maestro anterior se atraviesa un periodo inestable, en 1643 se empiezan a recoger los distintos salarios de los músicos y cantores de Alfaro, que se apuntan en el libro de cuentas del Patronato de Dn Melchor Segura de Alfaro y de Dn Beatriz;

Archivo Arzobispado. Sección V. Leg. 209. Libros 701:

1643

Musicos y cantores para la asistencia de las dichas fiestas y todos los santos y oficiarlas.

Se dan en cada un año sesenta y ocho mil y quinientos mrs, repartidos de la manera siguiente y con cada uno se hace cuenta por año.

Tenor se le dan	15.000 mrs
Tiple se le dan	15.000 mrs
Contralto se le dan	15.000 mrs
Tenor segundo se le dan	7.500 mrs
Vajón se le dan	8.500 mrs
Contrabajo se le dan	7.500 mrs

	68.500 mrs

Misas cantadas todos santos y Misas rezadas por los fundadores que cumplen el Prior y Canónigos de la Iglesia. I son en cad año las siguientes:

Fiesta del Nombre de Jesús por	2.040
Todos los años solemnes por	2.040
Nuebe fiestas de Ntr ^a Sr ^a a 4 reales	6.426
Nuebe Misas cantadas de Aguinaldo a 15 rs	4.590
Seys Misas Cantadas d Requien 7 rs ½	1.530
24 Misas rezadas a 4 rs	3.264

	19. 890

que montan los derechos que se pagan a los dichos Prior y Canónigos en cada un año diez y nueve mil ochocientos noventa mrs.

Gregorio de Metola	Tiple
Sebastian Agustin Pardo	Tiple
Jorge de Villegas	Contralto
Rodrigo de Almansa	Contralto
Juan Sanchez de los Santos	Contralto
Alonso Gutierrez	Bajón
Christobal de Palacios	Bajón
Juan de los Santos	Bajón
Gaspar Correas	Contrabajo

Fol 16v

Tenor primero a quince mil mrs por año, en cinco años fin de Diciembre de 1645 le pertenecen sesenta y cinco mil mrs con mas diez y ocho mil quatrocientos y quarenta y cinco mil que se quedaron deviendo a esta voz en la visita pasada a 364 que son todos noventas tres mil quatrocientas y quarenta y cinco mrs. I el Mayordomo tiene el descargo.

Fol 18

Al licenciado Manuel Alvarez Pacheco en esta plaza de Tenor, le pertenecen al dicho día fin de Diciembre de 1645 dos mil novecientos diez y ocho mil desde 21 de Octubre fin de 1645 que de los paga en mrs dicho recibo.

Fol 18v

Tenor segundo a siete mil quinientos mrs en cada un año. I en cinco años fin de Diciembre de mil seiscientos quarenta y siete. le pertenecen treinta y siete mil quinientos mrs, con mas treinta y dos mil ventidos de la visita pasada 365 que todo es setenta y nueve mil quinientoa y veinti dos mrs. El Mayordomo tiene descargo.

Año de 1648 no varia el salario

Manuel Alonso Palacios	Tenor 1º
Manuel de Olivera	Tenor 2º
Sebastian Agustin Pardo	Tiple
Juan Sanchez de los Santos	Contralto
Juan de los Santos	Bajón
Gaspar Correa Cabral	
Contrabajo	

Año 1649

Manuel de Lucena	Tenor 1º
Manuel de Lucena	Tenor 2º
Juan Jimenez	Tiple
Juan Sanchez de los Santos	Contralto
sin nombre	Bajón
sin nombre	
Contrabajo	

Años 1649-50-51-52

Manuel Lucena	Tenor 1º
Alonso de Hinojosa	Tenor 1º
Frcº Carrasco	Tenor 1º
Manuel de Olivera	Tenor 2º
Sebastian Román	Tiple
Juan Sanchez de los Santos	Contralto
Felix León de la Queba	Bajón

Años 1653-54-55-56

Salario a un Tenor	15.000
Salario a un Tiple	15.000
Salario a un Contralto	15.000
A otro Tenor 2º	7.000
A un Bajón	15.000
y por el mal de Dn Phelipe de León	
6.500 quedan para el bajón	8.500
(se repartirian entre dos el salario del bajon)	
al dicho Dn Phelix de León	6.500
Al contralto se le dan	7.500

Todos son al año	75.500

Tenor 1º	Simón Medina
Tiple	Rodrigo Camacho
Tiple	B. Vazquez
Tiple	J. Ximenez
Tenor 2º	Fernando de Vidaure
Contralto	Juan Sanchez de los Santos
Vaxón	Juan de los Santos

Años de 1656 al 1660 (sin variar el salario)

Tenor	Simón Marin
Tiple	Rodrigo Camacho
	Leonardo Herrera
Tenor 2º	Fernando Bidaurre
	Antonio Palacios
Contralto	Juan Sanchez de los Santos
	Joan de Campos
	Leonardo de Herrera, dimite y entra Miguel de Yoldi
Vaxón	Joan de los Santos (muere)
	Baltazar Denicieza

Años 1661 al 1665 (no varia el salario)

Tenor 1º	Simón Marin Mascarino
	Juan de Campos
	Miguel de Osorio

Tiple	A. Frcº de Arteaga
Tenor 2º	Juan Lozano
Contralto	Diego de Rivera
Bajón	Juan Marcaus
Contrabajo	Juan de los Santos (se le devian) Marcos Nazarena
Años 1666-67	(no varia el salario)
Tenor 1º	Joseph Trujillo Gregorio Natera
Tiple	Antonio Frcº de Artiaga
Tenor 2º	sin nombre
Contralto	Diego de Rivera
Bajón	Benito de Herrera sustituto Baltazar de Pineda sustituto Pedro de Prado que oy sirve Juan de los Santos
Contralto	Manuel de Alcova
Año 1667	
Tenor 1º	15.000 mrs
Tiple	15.000 mrs
Contralto	15.000 mrs
Tenor 2º	7.500 mrs
Bajón Felix de León	8.500 mrs
Contrabajo	7.500 mrs
Tenor 1º	Joseph Murillo
Tiple	Mayordomo
Tenor 2º	
Baxon	Pedro de Padro
Contralto	
Contrabaxo	
9-5-1670	(igual salario)
Año de 1687	(igual salario los cuales no se pagan)
Tenor primero tiene situados cada año quince mil mre que no se pagan respecto de no alcanzar la renta corriente hasta que se cobren las rentas.	

Año 1689

(No aparecen salarios ni nombres)

Año 1690

La ultima cuarta parte se convierte la mitad en aumentar el salario para los musicos, y la otra mitad segunda a quarta parte que toca a la musica a de haver en los dichos cinco años a fin de 1694: 264.280

Distribución

A la voz de Tenor le toca	52.805
A la voz de Tiple le toca	52.805
A la voz de Contralto le toca	52.806
A la voz de Contrabajo le toca	52.806
Al Bajón le toca	52.806

	264.028

Son los dichos doscientos sesenta y cuatro mil y veintiocho mrs que tocaron a la dicha quinta parte.

A los musicos por la mitad de la dicha ultima quarta parte le pertenecen en los dichos cinco años a fin de 1694: 132.014

Distribución

A la voz de Tenor le toca	26.403
A la voz de Tiple le toca	26.403
A la voz de Contralto le toca	26.403
A la voz de Contrabajo le toca	26.403
Al vajón le toca	26.402

	132.014

Son los dichos ciento y treinta y dos mil y catorce mrs que tocan a la Música por la mitad de la dicha ultima.

Musicos y cantores para la asistencia de todos los Santos y oficiar demas dotaciones y fiestas de los fundadores les pertenecen en los cinco años de la quarta parte parte y mitad del residuo de la segunda comas quarta parte segun el ajustamiento.

Trescientos y noventa y seis mil y quarenta y dos maravedis, comas doscientas y quarenta y seis mil ochocientas y tetenta maravedis que le tocaron a fin de 1689.

En quenta pasada

Dn Christoval Gallo de Anozada voz de Tenor fué nombrado en 1º de Henero de 1690 con salario de quince mil cada año, Junio de 1695 15.000 mrs.

A la voz de Tiple tiene de salario de quince mil mrs cada año, y respecto de haver sido servida esta plaza en diferentes personas según quenta como sigue;

Gregorio Manuel

Rafael Jordán

T. De la Peña

Contralto

Andres Martin de la Cueva 73.125

Contravaxo

Pedro Simón de la Peña 203.661

Bajón

Agustin Barreda Ministril Bajón 66.552

Final de 1694 343.213

Años de 1695- 96

Tenor Cristoval Gallo 20.098

Tiple Juan de la Peña 10.336

Contralto Andres Martin de al Cueva 30.434

Contrabajo Pedro Simón de la Peña 20.959

Bajón ministril Agustin de la Varrena 4.620

Empieza un constante cambio de maestros de capilla. Por ella pasan Dn. Francisco Redondo, Dn. Juan Machado, Dn. Ginés Martínez Galves y Dn. Andrés Botello de Alanhuza.

Magisterio de Francisco Redondo (1645).

En 1645 se convoca una plaza de Maestro de Capilla, celebrándose el examen el 14 de marzo de ese año. Gana la plaza Dn. Francisco Redondo, pero este maestro estuvo poco tiempo en su puesto al marcharse a Canarias en mayo del mismo año, siendo sustituido por Juan Machado, nombrado en el mes de julio.

Magisterio de Juan Machado (1645- 1647).

Entró a formar parte de la Capilla en julio de 1645, ostentando la condición de maestro durante dos años. Sólo se conoce de él que en la Navidad de 1646 pide 50 reales para ayuda de costa del papel de los villancicos. Muere al final del año 1647.

Magisterio de Ginés Martínez de Galves (1648- 1649)

Este músico presentó buenos informes al pretender la plaza, informes que le fueron requeridos porque al venir de fuera de Sevilla se desconocían sus méritos. Para establecerse en el nuevo destino pidió al Cabildo 50 reales para poder mudar su casa, el 10 de enero 1648. A este Maestro se le autoriza en varias ocasiones a salir a tocar fuera de la Colegial. En un determinado momento se le aumenta el sueldo, como refleja el **Acta Capitular del 24 de abril de 1648:**

Este día se acordo que el Maestro de Capilla que oy es y fuera en adelante gane fuera y dentro de la Yglesia dos partes entera de Musico atento a ser muy corto su salario. Por las distintas veces que pide ayuda de costa durante su magisterio, se observa que estaba siempre escaso de dinero. Deja la condición de maestro en 1649.

En Auto del 12 de febrero de 1649 el Cabildo pide al Secretario que se informe sobre el Maestro de Capilla de la Colegial de Jerez, Dn. Blas Gómez de Zaragoza, para ver si éste podía pasar a ocupar el cargo vacante de maestro de capilla en la Iglesia. Después de presentado dicho informe, el Cabildo desestimó su contratación, por lo que se pusieron Edictos para cubrir la plaza de maestro citando a oposición a la misma, publicándose en el Patio de los Naranjos de la Iglesia y en la puerta de la Santa Iglesia Mayor.

Presentan memoriales solicitando la plaza Dn. Andrés Botello de Alanhuza y Dn. Juan Cuevas, obteniendo el cargo el primero de ellos.

Magisterio de Andrés Botello de Alanhuza (1650-1652).

Es nombrado Maestro de Capilla el 16 de agosto de 1650, y en el mes de septiembre pide licencia de 20 días, al ser de fuera de Sevilla, para ir a recoger a su

familia. Este Maestro es multado en varias ocasiones por salir de la Iglesia, junto con los músicos, a servir en otras funciones en días de cumplimiento. En agosto de 1652, el Cabildo le encomienda ser juez de la oposición de sochantre. En noviembre de ese año pide licencia para ir a Jerez, de donde no regresa, pagándosele más tarde los aguinaldos.

Como hemos apuntado, los maestros de estas fechas duran poco en su cargo, debido a que entre 1645 y hasta aproximadamente 1652 la Iglesia entra en un declive económico. En este periodo sólo se admiten en la Capilla de Música músicos sin salario, hecho habitual en épocas de crisis económica. Además, se observa un gran deterioro en la calidad de la música con que se acompañaba al culto por la epidemia de peste que se sufría..

Los canónigos, teniendo conciencia de la falta de fondos para que la Fábrica pudiera mantener una Capilla de Música con voces e instrumentistas de prestigio, así como conservar los pocos que seguían en ella, hacen donaciones para su mantenimiento; bien para funciones particulares o para mantener una voz de la Capilla. En algunos casos, dejaban en sus testamentos dotaciones para las distintas funciones y el ceremonial de las mismas que debían celebrarse con música, siendo sobre todo misas que se aplicaban por sus almas. Dn. Juan de Hebarse, Canónigo de la Iglesia, deja establecido en su testamento un donativo para que se celebre un responso por su alma, señalando que se debía celebrar después de los maitines de la Concepción y delante de su tumba. Por otra parte, Dn. Julio Carrasco deja en su testamento la dotación para cubrir el salario del bajón Santos.

Magisterio de Andrés Martínez (1652 - 1656)

A causa de la premura de poder contar con un maestro de capilla para la Navidad de 1652, al haberse marchado a Jerez el Maestro anterior, el Cabildo publicó Edictos para cubrir la plaza del Magisterio de Capilla con pocos días de plazo. Dn. Andrés Martínez envió una petición para obtener la plaza de Maestro, citándosele el lunes 13 de diciembre de 1652 para realizar el examen. Ese mismo mes es nombrado Maestro de la Capilla de Música. Con motivo de componer los villancicos de Navidad se le concede ese mismo año un aguinaldo de 50 reales. Este Maestro suele ausentarse

de la Iglesia para ir a servir a otros lugares de la ciudad, como lo hace en marzo de 1653, cuando pide licencia para poder servir en una fiesta en la Ermita de San José, a lo que el Cabildo accede.

En el mes de abril de 1653, Dn. Andrés Martínez pide un aumento en los salarios de las voces, para un mejor lucimiento y solemnidad del culto de la Iglesia, que el Cabildo le concede. Se tiene una gran preocupación por la forma y calidad de la música que se interpreta en la Iglesia, por lo que el Cabildo encarga al Maestro de Ceremonias, Dn. José de Almansa, que las funciones que se celebren en la Colegial sean dignas, mejorando las que en ese momento se hacían.

La Capilla de Música había sufrido un gran deterioro impuesto por varios motivos: se había quedado sin maestro y sin organista el año anterior (el primero se había marchado a la Colegial de Jerez y el segundo a la Capilla Real de Granada), los músicos que se contrataban no recibían salarios, y el sustituto del Maestro no dejaba de pedir al Cabildo aumentos de sueldo para los pocos músicos que seguían en la Capilla. Se recogen en distintas actas otras muchas quejas de los propios músicos sobre la falta de voces que había en la Capilla. Una de las pocas soluciones que el Cabildo da a este problema es la de añadir al cargo de sochantre la obligación de cantar con la capilla en las funciones en que ésta interviniera.

Debido al estado en que se encuentra la Capilla, a pesar del interés del Cabildo por mejorar la calidad de la música que se interpretaba en la Iglesia, Dn. Andrés Martínez deja su cargo el 17 de junio de 1653, marchándose a la Colegial de Jerez, por lo que se le encarga al Sochantre Dn. José Morillo el gobierno de la Capilla.

Dn. Andrés Martínez vuelve a solicitar el puesto de maestro de capilla el 12 de diciembre de 1653. El Cabildo le concede un salario mayor, con dos partes de la Capilla y un aguinaldo de 100 reales, que cobra también en los años posteriores (1654 y 1655), aunque sigue constantemente pidiendo adelantos de su salario por resultarle insuficiente y tener necesidad para poder mantener a su familia con cierta dignidad.

Estas dificultades económicas hacen que en 1654 los músicos dejen sus puestos para irse a servir en otras iglesias y así, por ejemplo, el organista se marcha a la Iglesia Mayor. El 16 de octubre de 1654, para evitar males mayores, el Cabildo prohíbe que los

curas, organistas, sochantres y sacristanes dejen sustitutos para marcharse a servir en otras funciones fuera de la Iglesia, y se les obliga a cumplir con los compromisos que tenían con sus patronos. Se les hace saber que si dejaban a otros músicos encargados de sus obligaciones tendrían que consultar antes con el Cabildo, que en caso de estimarlo oportuno autorizaría la ausencia de sus titulares. Por este motivo, los músicos son constantemente multados, aunque a veces son posteriormente perdonados.

Sigue la penuria económica en 1655, y se empieza a dejar de contar en la Iglesia con voces de niños seises, al ser una de las de mayor salario. Al mudar la voz uno de los niños seises del coro, éste pasó a ocupar una voz de contralto con la mitad del salario, ordenando el Cabildo que la otra mitad se empleara para contratar a otra voz de contralto. Debido a esta resolución, la Capilla de Música se vio privada de una voz de seise tiple, tan importante en las capillas musicales de la época.

Para paliar un poco su mala situación económica, los músicos solían pedir al Cabildo ayudas para cubrir sus gastos de enfermedad, familiares, de viajes, etc. Por ejemplo, en 1656 el Maestro de Capilla pide que se le otorgue una dote para su hija, ya que era costumbre que el Cabildo dotara a las doncellas pobres para casarse. En este caso, se le concede una suma del Patronato que fundó Francisco de Urbaneja, tal como recoge el **Acta Capitular del 16 de septiembre de 1656**:

Este día propuso el Cavildo al Sr. Cn^o Dn.. Joseph Luis de Almansa como en días pasados avia presentado peticion el Maestro de Capilla pidiendo un dote de los que el Cavildo suele dar para casar doncellas pobres de limosna, para una hija suya de que tornara aser....acordo todo el Cavildo se de uno de los dotes del Patronato que fundo Francisco de Urbaneja.

La Capilla de Música se queda ese mismo año sin maestro.

Magisterio de Ginés Martínez de Galves (1657-1668)

Vuelve a solicitar el puesto Don Ginés Mártnez de Galves. Es nombrado titular el 12 de enero de 1657, opositando ese mismo año junto con el sochantre a la Capellanía de los Cuatro. En diciembre cobra la mitad de sus aguinaldos (50 reales), puesto que la

otra mitad se le había dado por adelantado. Estos anticipos son una constante en el paso de este Maestro por la Colegial, ya que estaba siempre falto de dinero.

Al año siguiente al nombramiento de Dn. Ginés Martínez, la Capilla se enfrenta a numerosos problemas, que el Cabildo es incapaz de solucionar. Así, los músicos acuden en busca de salarios a funciones fuera de la Iglesia sin permiso, dejando de cumplir con las funciones propias de la Colegial, por lo que el Cabildo decide controlar estas faltas. Con este propósito, se acuerda que el Maestro de Capilla haga un cuadrante con las faltas de los músicos, tal como ya se había hecho en el pasado.

El organista, que sufre igualmente esta crisis económica, se queja al Cabildo de que la Capilla no cuenta con él cuando era contratada para servir en fiestas en la ciudad, servicio para el que solían llamar a otro organista. Por este motivo, el Cabildo obliga a la Capilla a contar con el organista para las funciones a las que era convidada fuera de la Iglesia, con la sola excepción de cuando se tratase de asistir a las funciones que se celebrasen en el Convento de la Paz, donde tocaba el órgano Dn. Manuel Galvano. Por este mismo mandamiento, se le dice al organista que debe avisar a la Capilla cuando sea contratado como tal. Esta cuestión será motivo de litigio entre la Capilla y el organista en años sucesivos, como veremos.

Los músicos de voz y los ministriles no cobran lo mismo con las obvenções de las fiestas en las que sirven tanto en la propia Iglesia como en fiestas particulares o en las cofradías; los ministriles se llevaban un tercio de las ganancias y los dos tercios restantes lo repartían con los músicos de voz. Esto es motivo de protesta constante por parte de los cantores, aunque ya estaba establecido, por haberse dado con anterioridad estas mismas disputas, que la parte que repartían los ministriles con los músicos de voz, era una parte para una voz y otra para dos ministriles. Después de que el Cabildo deliberase sobre el tema, se acuerda cambiar la forma de repartir las ganancias, de modo que en las fiestas que se celebraran en la Iglesia se dividiría el dinero en partes iguales, y en las de fuera se seguiría con el sistema antiguo (según se refleja en el Acta del 1 de marzo de 1658). Este nuevo reparto ocasiona grandes disputas entre los músicos cantores y los ministriles, dando lugar a que unos y otros se ajusten fiestas sin avisarse, para de esta forma no tener que repartir las ganancias, creando la consiguiente desorganización dentro de la propia Capilla.

El Cabildo, único juez en las cuestiones del funcionamiento de los servidores de la Iglesia, toma sus medidas para conseguir un mejor control de los miembros de su Capilla, encomendando al Maestro que se encargue de su buen gobierno. En primer lugar, le encarga que sólo él sea el responsable de concertar las fiestas en las que se demande el servicio de la Capilla, y que ningún músico ni ministril interviniera en estos asuntos, al ser motivo de favoritismos entre ellos mismos. Todo esto dio lugar a que tres ministriles fueran expulsados de la Capilla, aunque más tarde pidieron volver a ser admitidos, lo que el Cabildo les concede debido a la falta que hacían estos instrumentistas en la Capilla. Nos referimos a Juan de Baeza (corneta), Baltazar de Rivera (bajón) y Luis de la Torre (sacabuche).

A partir del 6 marzo de 1660, la Capilla sufre unas series de cambios. Así, el Maestro pasa a ganar las obvenções detrás del organista y vuelve a desaparecer una voz de tiple, ya que su titular muda la voz y pasa a ocupar un lugar de instrumentista (en concreto, de corneta) el 7 de agosto de 1660.

El Canónigo Dn. Joseph Navarro y Almanza hace un donativo para la fiesta de la Calenda de la Inmaculada. En esta dotación se destina una parte importante a la música, especificándose qué cantidad debía ser asignada a cada apartado y cómo debía ejecutarse el ceremonial. En lo referente a la música, se dice lo siguiente:

A la música que ha de cantar dicha Calenda y el Villancico, se le conceden 20 reales.

Al Organista, tres reales.

Al Capellán o Músico que cante la Calenda, ocho reales.

En el año 1661 se agranda la Capilla, contratándose a tres cornetas. Durante estos años, las letras de los villancicos que compone el Maestro se encargan a un poeta; concretamente, en el año 1662, se pagan 16 reales por este trabajo.

Es también patente el interés del Cabildo por la conservación de las obras que se componen para el culto de su Iglesia. En el Acta del 1 de marzo de 1665, se dice que éstas han de ser impresas y guardadas en su archivo. Se intenta que los músicos observen un mejor comportamiento, para lo cual el Cabildo aconseja que no acudan a cantar con armas, ya que solían llevar dagas y cuchillos, motivo por el cual serían multados y reprendidos, siendo amenazados incluso con ser despedidos, según el Acta del 14 de marzo de 1665. Otra preocupación era la buena presencia que se obligaba a

mostrar a los miembros de la Capilla, consistente en acudir a la Iglesia con sobrepelliz, multándose al que no lo hiciera. Todas estas normas dieron lugar a que la Capilla gozara de un buen prestigio, gracias al cual sus miembros eran llamados para cantar en otras iglesias, a veces individualmente y otras como Capilla.

Se registran en las Actas Capitulares peticiones de licencias de músicos, en las que se piden y se conceden permisos para ir a cantar fuera de la Iglesia, bien con otras capillas de la ciudad o con la propia de la Colegial. Estas peticiones son hechas también por su organista. Las salidas, tanto de la Capilla en conjunto como de sus miembros a título individual, dan lugar a que el 24 de febrero de 1668 el Cabildo les recuerde la obligación que tienen de no faltar a las fiestas y procesiones de la Iglesia, haciéndose alusión al Acta de 1633, donde se prohibía a los músicos salir de la Iglesia para servir en otras funciones.

El Maestro de Capilla Ginés Martínez muere el 3 de agosto de 1668, y en esta misma fecha el Cabildo recuerda a su viuda que debe entregar los papeles de música que éste tiene en su casa, ya que éstos pertenecen a la Iglesia por ser música dedicada al servicio de la misma. Estos papeles se confían al sochantre, quien se encarga también de dar a la viuda el aguinaldo de su marido perteneciente al año 1668, pidiendo éste dinero para poder pagar la casa en donde vive. Este dato nos hace ver cómo los maestros se llevaban a su casa las partituras, que a veces no eran devueltas, afianzando la tesis que afirma que de esta forma ha ido desapareciendo mucha música escrita para la Iglesia por los distintos maestros.

Se fijan edictos de 30 días en Sevilla y en otras ciudades llamando a oposición para el Magisterio de Capilla.

Magisterio de Miguel Osorio (1668-1678).

Fue el único opositor a la plaza, tomando posesión el 24 de diciembre de 1668. Este Maestro había sido antes músico de la Iglesia.

Unos de los problemas que surgieron durante su magisterio fue un pleito que se estableció el 6 de septiembre de 1669 con la Iglesia Parroquial de Santa Ana,

ya que sus beneficiados no dejaban que la Capilla de Música de la Colegial asistiera a los entierros que se celebraban en dicha Iglesia. Por este motivo, el Maestro de Capilla pide al Cabildo que emprenda acciones contra los beneficiados de Santa Ana:

Dicho día dio petición Miguel Osorio Maestro de Capilla de esta Iglesia dando cuenta de como en la Iglesia Parochial de Señora Santa Ana, no querían admitir la Capilla de esta dicha Iglesia en los entierros que se ofrecían sobre lo qual avia avido el jueves pasado ocasion de disgusto con los Beneficiados de dicha Parochial, y aviendo entendido el Cavildo la propuesta de el dicho Maestro acordó que el Señor D. Diego de Espina ajuste y componga este negocio con los dichos veneficiados, y cassó queno se pueda ajustar, que dicho Señor asista a la direccion de la demanda que intenta poner la dicha Capilla a los dichos veneficiados.

El Cabildo decide hacer una consulta al Maestro de Ceremonia de la Iglesia Mayor sobre cómo intervenía la música en los entierros, para seguir el mismo ceremonial en la Colegial. En este mismo acto se le encarga al Mayordomo del Comunal que después de recibida la contestación a esta consulta haga igual en la Colegial; la contestación aclaró también al Cabildo la forma de pagar a los músicos. Así, en los entierros que se hacían con música el Sacristán Mayor cobraba más que en los que no la llevaban, de forma que se pudieran pagar los salarios de los músicos, y así se acordó hacer.

Se vuelve a presentar al Cabildo la forma de cobrar tanto en las fiestas de fuera como en las de dentro por parte de los músicos y ministriles; siguen quejándose los músicos de voz de los ministriles, que como ya hemos comentado cobran más, considerando que este reparto no era justo. El Cabildo determina que tanto los cantores como los ministriles cobren lo mismo, para de esta forma evitar tantas peleas entre ellos, dejando sin valor el acuerdo anterior y su forma de repartir los estipendios.

Con motivo del derribo de la Iglesia en 1671, se llevó a cabo un inventario de todos sus enseres. En él se recogen junto con el mobiliario, y en lo que afecta al tema musical, la existencia de un facistol central, atriles y más de cuarenta y tres libros corales (entre ellos obras de Guerrero); haciéndose una descripción detallada de tales elementos y de su ubicación dentro de la iglesia. Y así: “de vitelas puntados con sus estampas y letras mayores iluminadas; 2 de ellos con psalterio, donde están los salmos de las horas diurnas con el oficio de difuntos, mas 3 libros de canto de organo

de quatro voces cada uno los dos de ellos de misa y el otro de visperas del Maestro F^o Guerrero de todos los dichos 3 libros de canto de organo mas uno a parte que esta en el costado del coro fuera al lado de la Epistola donde se entran los libros de canturia” “un puntero de hierro para llevar el compas y 7 registros de hierro para los libros de canturia del facistol”⁴⁰.

En 1673, el Prior y Canónigo de la Colegial Dn. Julio Antonio Galeas deja al morir una nueva donación para incrementar los cortos salarios de los miembros de la Capilla; se acuerda que los días 14 y 15 del mes de julio se celebren todos los años honras solemnes por su alma, dejando dicho cómo debían celebrarse dichas honras, como vemos en el **Acta Capitular del 7 de julio de 1673**:

En este día cometi6 el Cabildo la Diputaci6n de las Honras Solemnes que se han de comenzar a hacer, en este a6o en los d6as 14 y 15 de este mes, por el alma del Sr. D. Julio Antonio Galeas Prior y Can6nigo de esta Iglesia Colegial al Sr. D. Francisco de Chaves. Y se acord6 la forma que se ha de tener para siempre en la celebraci6n de estas honras que es la siguiente: En cuanto al adorno del t6mulo..... El Altar.....

La M6sica: La Vigilia se ha de comenzar despu6s de acabadas Completas, empezando por el Invitatorio por ser honras solemnes. El cual y las lecciones y responso 6ltimo lo ha de cantar la M6sica y asimismo oficiar la parte que le tocasse de la Misa el d6a siguiente, la cual se ha de cantar despu6s de nona y ha de ser la del d6a de la conmemoraci6n de los difuntos, y la oraci6n “Deus, qui inter apostolicos”. Y acabada, responso solemne, la oraci6n “Absolve, y as6 en la Vigilia. La Misa de tercia ha de ser cantada por ser fiesta doble. Y si fuese dominica el d6a 15 se transferir6n las honras al primero d6a desocupado a arbitrio del Cabildo. La forma del doble ha de ser como en d6a de entierro y honras de can6nigo.....

El 1 de diciembre de este mismo a6o, el Maestro de Capilla presenta al Cabildo una queja sobre el comportamiento de los m6sicos para con 6l. Era costumbre que el Maestro, en la 6poca anterior a las fiestas de la Inmaculada Concepci6n y la Navidad, tomara unos d6as de permiso para componer los villancicos a estrenar en

⁴¹ Fondos de Jos6 Gestoso. Biblioteca Colombina. Tomo XXXIII, Fol. 429v.: Planta y forma y apeo del estado que ten6a la Iglesia Colegial de Ntro Sr San Salvador de Sevilla antes que se derrivase para hacer la nueva como se ha labrado. 15 de Agosto de 1671. (Copia).

esas festividades. Sin embargo, los músicos le obligaban a acudir a servir con la Capilla en las fiestas en ese periodo de tiempo si quería cobrar las ganancias. El Cabildo autoriza al Maestro a ausentarse de los actos en que interviniera la Capilla durante el tiempo que le ocupara la composición de los citados villancicos, con parte en las obvenções que ganara la Capilla durante el tiempo que estuviera ausente. Aprovechando la alarma suscitada por esta decisión, el Cabildo recuerda al Maestro su obligación de componer letras y músicas nuevas cada año para los villancicos, para que así se notaran las diferencias con los ya interpretados en años anteriores.

folio 294, del tomo XXXIII de los Fondos de José Gestoso de la Biblioteca Capitular:

Miguel de Ossorio Maestro de capilla de esta St^a Yglesia y criado de V^a, digos, que todos lo maestro de capilla de toda españa y mis antecesores an tenido y tienen para hacer los villancicos de Concepción y navidad y las demas festividades, quinze dias de rreclis, y yo hasta ahora los e tenido en virtud de que V^a me honrró con este magisterio en la conformidad que los demas lo an tenido, ahora no se quien de los musicos a convicado a los demas para que no se me de el dicho tiempo si no que acuda a todo, no siendo posible poder yo cumplir con la obligación de hacer dos festividades y mas quando bienen tan juntas como estas que las de transfiguración y aguas es tiempo mas dilatado y no de tanto trabajo, a V^o pido y suplico mande no se me haga esta mala obra ni se ynove lo que hasta ora a sido, guarde nuestros a V^o

Miguel de ossorio
En 11 de Xbre 1613

Acordo el Cavildo que no se innove en los dias de reclis que siempre se han dado a los Maestro de Capilla de esta St^a Igl^a y que se le advierta al Maestro Miguel de Ossorio que dé papeles compuestos a los musicos para cantar con diferencias.

Este día dió petición Miguel Ossorio Maestro de Capilla de esta Iglesia diciendo que algunos músicos de la Capilla contravenían en la costumbre antigua que se ha obligado en orden a los Recles, que deben gozar los Maestros de Capilla para poder hacer y componer los Villancicos de la Concepción y Navidad, y que le querían obligar a que asistiese a las fiestas de la Capilla el tiempo que dura esta ocupación. Y habiendo oido el Cabildo la dicha petición acordó se guarde la costumbre antigua y que goce de sus recles el dicho

Maestro el tiempo que se ocupare en componer las dichas letras. Y que le hagan presente en las fiestas que hiciere la Capilla en el dicho tiempo fuera y dentro de la Iglesia. Y asimismo que se le advierta al dicho maestro componga letras diferentes y nueva música para que cante la Capilla cada año con diferencia.

RECLES= El Maestro debe gozar para poder hacer y componer los Villancicos de la Concepción y de Navidad, componiendo también las letras, se le advierte por el Cabildo que debe componer letras diferentes y nueva música para que cada año sean diferentes.

El Cabildo se preocupa también por las funciones en las que interviene la música. A este respecto, en 1673 se describe cómo debía ser el ceremonial de la fiesta que por primera vez se iba a celebrar en la Iglesia con motivo de la Solemne Octava de la Purísima Concepción, fiesta que dotó Dn. Vincencio Sabino para honrar su memoria. En lo referente a la música, se dice lo siguiente en el **Acta del 9 de diciembre de 1673**:

Acordó el Cabildo se dé principio en este presente año a la celebración de la Octava Solemne que en esta Iglesia fundó la buena memoria de Vincencio Sabino al Misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, comenzando el día 16 de este presente mes con toda la pompa, aparato y solemnidad que se pudiere según la capacidad de la Iglesia. Altar.....

Por la mañana a las 8 se ha de tocar de 1ª clase para descubrir el SSmo. Sacramento. Y en el interín que deja la esquila han de estar asistiendo y cantando 4 capellanes Himnos y Salmos de Ntra Señora alternando con el órgano. Y después que se haya dicho prima, se dice rezada la misa de tercia del día menos el día de la Expectación de Ntra. Señora que ha de ser la misa rezada de la misma festividad que la cantada y después de tercia. El día del Apostol Stº. Tomás ha de ser la Misa de tercia cantada. Y en los demás días después de Nona se ha de cantar la Misa de concepción con Gloria y Credo y Sermón. Y acabada la Misa se encierra Ntrº Señor inmediatamente. Y por las tardes se descubre cuando comienza la campana y mientras anda la Campana hasta que deja la esquila están cantando los 4 capellanes. Y luego se dicen los Vísperas y Completas, y Maytines rezados. Y acabados vuelven asistir los cuatro capellanes delante del Ssmo. Sacramento hasta que se vuelve a encerrar; y la Música canta un Villancico, letanía de Ntra. Señora, Tantum Ergo, y el Alabado.

En 1678, se produce un nuevo declive de la Capilla, como consecuencia de que el Maestro no cumple con sus obligaciones: no compone letras ni música para

los villancicos y da mal trato a los miembros de la Capilla. Todo esto provoca que los músicos se quejen al Cabildo de su comportamiento, pidiéndole que interviniera para solucionar este problema.

El Cabildo mandó decir al Maestro que debía corregirse en su actitud para con los miembros de la Capilla, dándole un plazo de un mes para que lo hiciera, y avisándole de que tomarían otra determinación si no se enmendaba. El Maestro se queja en otro memorial de ese mismo año del mal estado en que se encuentra la Capilla de Música; le secundan en esta queja los cantores y ministriles, que hablan de la necesidad que tienen de voces de buena calidad, y de que por esta carencia no eran contratados por ninguna iglesia ni convento de la ciudad para sus funciones. El Maestro de Capilla Miguel Ossorio pidió al Cabildo volver a su puesto de músico de la Capilla renunciando a su Magisterio, seguro de que de esta forma tendría menos obligaciones y más ganancias, petición que fue aceptada por el Cabildo.

Magisterio de Francisco Sanz (1678 - 1680).

Este Maestro se incorpora a la Capilla el 2 de abril de 1678 haciendo un examen; éste constó de diversos ejercicios y se celebró ante el Cabildo. Traía informes de personas "inteligentes" en la Ciencia de la Música, siendo admitido como Maestro con parte y media de salario en las obvenções de dentro de la Iglesia.

folio 295, del tomo XXXIII de los Fondos de José Gestoso de la Biblioteca Capitular;

Presentada en 2 de Abril de 1678 para ante Los Señores Prior y Cav^o de la Igl^a Collegial De San Salvador.

Illm^o Sr

Franc^o Sanz Maestro en la Ciencia de la musica y vecino de esta Ciudad digo q por mandado de Ussa, he sido llamado para servir el Magisterio de capilla de esta St^a I^a Pt^a Collegial, q esta vacante por desistimiento de Miguel Osorio y es assi q estoi asistiendo a el servicio de esta St^a I Golegiata y en exersicio de la Capilla desde el domingo 24 de este mes y respecto de haber hecho demostracion en

dho tiempo de mi suficiencia para el dho exercicio y pareciendole A VSSA, ser aproposito para obtener dho Magisterio, AVS0, Pido y Sppeº sea servido de darme su nombramiento para que lo sirva y goze de su salario y demas emolumentos q pertenez en la conformidad que mis antezesores q en ello rezebire particular favor de la grandeza de VSS0. A quien Ntrº Srº quede en su proprosperidad.

Criado de VSS0 qº S.B.B
Frncº Sanz

Auto

Acordado del Cavildo de recibir y se recibio por Maestro de Capilla de Musica, Bacante por desistimiento de Miguel Ossorio a Dn Frceº de Sanz, Maestro de dha Ciencia para que lo sirva y goze su salario desde 1 de Abril de 1678.

Durante su Magisterio se acuerda comprar un libro de Marca Mayor para las obras de música que se compongan para la Iglesia. En él se incluirán los himnos, reponsorios y motetes que canta la Capilla en la Semana Santa y demás festividades del año. Con la entrada de este Maestro se vuelve a hacer una reestructuración de la Capilla. Así, con fecha de 22 de abril de 1678 se dejan vacantes todas las plazas de músicos y ministriles, conservándose en sus puestos solamente al ministril Luis de la Torre y al tiple Bartolomé Luis de Herrera. Se vuelve a constituir la Capilla, contratando para los salarios de Fábrica nuevos músicos y ministriles, tras consultar, como siempre se hacía, al Maestro de Capilla para que dictaminara sobre la valía de los mismos. La Capilla queda constituida en los salarios de Fábrica de esta forma:

Domingo de Paz, Voz de Tenor, con 20 ducados.
Melchor de los Reyes, Voz de Contralto, sin salario.
Cristóbal Gallo, Voz de Contralto, sin salario.
Simón Martín, Voz de Tenor, sin salario.
Francisco Muñoz de Rivera, Ministril Bajón, sin salario.
Juan Vázquez, Ministril de Sacabuche, con la futura de salario de la que goza ahora Luis de la Torre.
Baltazar de Rivera, Ministril Bajón, sin salario.
Rodrigo Camacho, Ministril de Tiple, sin salario.
Alonso Ruiz Caro, Ministril Corneta, sin salario.

El 4 de noviembre de 1678 se origina un pleito entre la Capilla de la Colegial y la Capilla de Música de la Parroquia de San Miguel, con la que se mantenía un

acuerdo para asistir juntas a fiestas tanto de sus patronos como de fuera de la ciudad. El pleito se planteó por el reparto que debía hacerse de las ganancias que correspondían a los músicos de la dos Capillas cuando concurrían juntas. Esta unión quedó rota por orden del Cabildo, que mandó al Maestro que la hiciera efectiva, prohibiendo a la Capilla de Música de la Parroquia de San Miguel asistir a la Colegiata a servir en las funciones, ni a ninguna otra iglesia que estuviera dentro de su jurisdicción.

Los músicos de afuera, es decir, sin salario, adquirirían ciertos derechos en cuanto a ser músicos de salario de la Iglesia, de forma que tenían prioridad cuando era necesario contratar músicos. Además, eran invitados por el Sacristán Mayor a los entierros que se celebraban en la Iglesia, guardándoles un sitio después de los capellanes de otras parroquias en las obvencciones, que hasta esta fecha ocupaban el puesto posterior. El Cabildo determinó estas medidas considerando que al servir a la Iglesia siempre que hacían falta, debían pasar a ocupar un lugar preferente, y por tanto ser tenidos en cuenta después de los capellanes y cantores recibidos en la Iglesia. Con esta resolución, también se mejoraban sus ingresos que, como sabemos, eran cortos.

Entre las atribuciones del Maestro de Capilla no estaba la de despedir ni admitir a ningún músico en la Capilla sin el permiso del Cabildo. Sin embargo, Dn. Francisco Sanz despidió al músico Alonso Ruiz, ministril corneta. El Cabildo desautoriza este acto, notificándole al Maestro a través del Secretario que no debía tomar esa determinación por mucha razón que creyera tener para despedirlo, sin antes haberlo notificado al Cabildo. Ésta es una prueba de la falta de autoridad que el Maestro tenía con los miembros de la Capilla en este momento, dando lugar a que tuviera que elevar una protesta formal al Cabildo sobre el comportamiento de los músicos, que en ocasiones llegaron a enfrentarsele. Así, el 19 de mayo de 1679, el Maestro quitó a un músico parte de su salario, por no haber asistido éste a una de las funciones más importantes de la Iglesia, a raíz de lo cual el Cabildo tuvo que recordar al cantor motivo del pleito el respeto que le debía al Maestro.

El 15 de marzo de 1680, Dn. Francisco Sanz pide una licencia para viajar a Almería, dejando vacante el puesto de maestro.

Magisterio de Miguel Mateo de Dallo de la Lana (1680 - 1686).

A la oposición que gana este Maestro, que era Presbítero, acude también Francisco Vázquez Quincoya, que solicita ayuda de costa para poder venir al examen, y que al no ganar la plaza pide entrar como músico en la Iglesia, lo que se le concede. El examinador de estas oposiciones es el Maestro Gabriel de Villaurial.

Es esta época, como en otras muchas, de pocos recursos económicos, se admiten en la Capilla músicos sin salario, con la condición de que si quedaba vacante algún puesto con salario se les concedería; y se le añade otra obligación al organista, a saber, la de acudir a todas las procesiones en las que participara la Capilla aunque no se tocara el órgano, para así sumar individuos a ella.

En octubre de 1680, el Maestro de Capilla expulsa a dos músicos de dentro argumentando que éstos no cumplían con sus obligaciones, por no ser suficientes, ni tampoco asistían a las obligaciones de la Capilla. El Cabildo aceptó esta decisión del Maestro; sin embargo, las multas y expulsiones no eran suficientes para que tanto los músicos como el Maestro siguieran faltando a sus obligaciones. Además, aunque las multas que se imponían a los músicos eran perdonadas la mayoría de las veces en atención a su pobreza, se mantenían las impuestas al Maestro, al considerarse que sus faltas eran más graves.

En las diferentes capillas de música de la ciudad hay maestros de cierto prestigio. El 9 de julio de 1683, con motivo de la entrada en la Capilla de la Colegial de nuevos miembros, llegan al Cabildo informes de estos maestros recomendando a músicos que querían formar parte de la misma. Recordemos que, anteriormente, para que un informe fuera reconocido por el Cabildo sólo lo podía emitir el Maestro de la Capilla de la Colegial; pero en este momento el Cabildo considera los informes de maestros de otras iglesias de la ciudad.

En esta época, la Capilla empieza a experimentar un declive que se observa gracias al contenido de las actas de los Cabildos en los años siguientes. Así, el 4 de agosto de 1684, en el Cabildo se habla de la falta que hay en el Archivo de villancicos para las funciones de la Iglesia, pidiendo que se busquen. El día 11 de ese mismo mes, los cantores y los ministriles presentan un memorial en el que se quejan de la

distribución de las obvenciones. Era la costumbre dentro de la Capilla que aunque no asistieran determinados sujetos a funciones puntuales en las cuales no intervenían bien los instrumentos o las voces, las ganancias de éstas se repartieran entre todos, asistentes o no, pero en este caso los cantores se guardaron la parte del dinero de una fiesta a la que los ministriles no asistieron. Para remediar estos disturbios entre ellos, se mandó al Canónigo Dn. Felipe Urbano que se enterara del incidente, y que le pidiera al Maestro de Capilla explicación del caso. Al ser requerido, el Maestro se molestó por la llamada de atención sobre su comportamiento, faltándole al respeto al Canónigo, quien ante esta actuación pidió al Cabildo ser relevado de dicho asunto. El Maestro de Capilla presentó un memorial pidiendo disculpas por no haber obedecido al Canónigo Urbano, informando al Cabildo sobre los motivos de los disturbios que se habían ocasionado entre él y los miembros de la Capilla. Lo que ocurrió fue que el Maestro había multado a los ministriles por no asistir con la Capilla a una fiesta de su obligación, además de no haberles pagado, aunque ellos reclamaban unos salarios que no podían cobrar al no haber servido en la fiesta. No obstante, el Cabildo desautoriza al Maestro y dictamina que se les dejen las multas, pero que se les pagaran las obvenciones que debían haber ganado si hubieran asistido a la función.

Un mes después, el día 23, se vuelve a comprobar el mal gobierno que hacia el Maestro de su Capilla, dándose queja del mal comportamiento de ésta. En este caso lo hace un Canónigo, refiriéndose a un incidente que se produjo en la Iglesia a causa de la actuación de unos músicos. El Canónigo narra el incidente en el **Acta del 23 de septiembre de 1684**, diciendo:

Al ir a dar los Santos Sacramentos a un cristiano que estaba viviendo en casa de un Hereje, esté quedó impresionado por la ceremonia, decidiendo acompañar a la procesión hasta la Iglesia, llevando a un negrillo suyo tocando una Chirimía. Sigue diciendo, al entrar en la Iglesia, el Ministril Gárate lo oyó y le “quebró la Chirimía al esclavo, maltratándole y formando un gran escandalo en la Iglesia, todo esto fue secundado por Francisco Fernández, músico de afuera.

El Cabildo castigó el comportamiento de los músicos implicados, expulsando de la Capilla durante dos meses a Francisco Fernández y despidiendo a Gárate, aunque más tarde este último pidió ser readmitido por sus muchas necesidades y gran pobreza, consiguiendo su propósito.

El 17 de noviembre 1684, se confirman en Cabildo unos nuevos Estatutos para el gobierno de la Capilla, que habían sido tomados de la Capilla de Música de San Miguel, y fueron firmados por todos los componentes de la de la Colegial. Esto se hace para ver si se conseguía solucionar el ya mencionado mal funcionamiento de la Capilla, ocasionado por los propios músicos y por su Maestro Dn. Miguel Dallo.

El 28 de noviembre de este mismo año se amonesta al Maestro por la falta de papeles de música que había en el archivo de la Iglesia, además de por las muchas veces que faltaba a las obligaciones que tenía con la Capilla dentro de la Iglesia. Se manda al Canónigo Sr. Navarro que no le pague a los músicos, al no haber acudido a la última función de la Iglesia, la Exaltación de la Santa Cruz, notificándoles que si ya se les hubiera pagado esta fiesta, este salario pasaría a corresponder al de la fiesta de la Concepción.

En vista del mal comportamiento del Maestro Dn. Miguel Dallo, el 19 de enero de 1685, el Cabildo le pide los papeles de música, obras de villancicos y otras que durante su Magisterio hubiera compuesto para que se guardaran en el Archivo. El Maestro alega que no tenía todas las obras, ya que algunas se las habían robado. Presenta un memorial de las obras que decía tener, pidiendo al Cabildo que se las dejara en su poder para asistir a las fiestas que se le podrían ofrecer, ya que no contaba con otras. El Cabildo se lo concede, pero le hace firmar una memoria y le pide que hiciera lo posible para que aparecieran los papeles robados, mandándole que compusiera más obras para las misas y fiestas de la Iglesia, como se recoge en el **Acta del 19 de enero de 1685**:

Petición de Dn. Miguel Mateo de Dallo, Maestro de Capilla, diciendo al Cabildo que por cuanto por su señoría fue acordado que todos los papeles de música y obras de Villancicos que durante el tiempo que el dicho Dn. Miguel había sido Maestro de la dicha Capilla las ponga de manifiesto para que se pongan en el Archivo de esta In. Igl., por tanto presenta una memoria de todos los papeles que paran en el día de hoy en su poder, por haberle hurtado muchos al dicho Dn. Miguel y no tener más de los contenidos en la dicha memoria por lo cual pidió al Cabildo le hiciera favor de dejarle los papeles contenidos en la dicha memoria presentada, por no tener de presente otros ningunos para todas las fiestas que se ofrecen, dando recibo de todos ellos, para que en cualquier tiempo que por

la dicha memoria se le fueron pedidos los ponga luego al punto de manifiesto, y juntamente, que si el Cabildo gusta de que trabaje algunas obras de diversas fiestas lo pondrá luego por obra, para que también se ponga en el dicho archivo. Y oída en el Cabildo dicha petición fue acordado que se le dejen al dicho Dn. Miguel los papeles según la memoria presentada dando de ellos recibo en este libro conforme la dicha memoria que es la siguiente a este Cabildo trasladada al pie dela letra y firmada por el dicho Maestro de Capilla; y juntamente se acordó que el dicho Maestro haga la diligencia de que aparescan todos los demás papeles, que dice le han hurtado aunque... sacando descomuni3n para el dicho efecto y juntamente que el dicho Maestro trabaje otras obras de diversas Misas y fiestas y que de ellas de cuenta al Cabildo en haciéndolas para que se le dé el orden que ha de haber de ellas.

Dn. Miguel Mateo de Dallo y la Lana, Maestro de la Capilla de la Insigne Iglesia Colegial de Ntr^a. Sr. Salvador de esta ciudad de Sevilla, recibí todos los papeles de música contenidos en la memoria siguiente:

Primeramente un Villancico de concepción que empieza, “Milicias Soberanas”.

Más otro de Concepción que empieza, “Rubí Sr. Clarin del Albor”.

Más otro de Concepción que empieza, “Oid, que lamina pura celeste”.

Más otro de Concepción que empieza, “Haber si es el admirar”.

Más otro de los mismo que empieza, “Tierra si quieres segura”.

Más otro Villancico de los mismo que empieza, “Huye atrevida villana serpiente”.

Más otro que empieza, “Avecita, que en dulce armonía”.

Más 8 villancicos de Navidad.

Más 3 villancicos de Transfiguración.

Más 4 de Ntra. Sra. de las Aguas.

Más una Lamentación.

Más un Miserere.

Más un cartapacio, que tiene el verso que se canta los Domingos, y el que se canta en las primeras clases, y el Invitatorio de los Maitines, y una Pasión.

Más una Prosa del Corpus.

Otra prohibición que hace el Cabildo a los músicos, esta vez a los “de afuera”, es que toquen o canten en funciones que no fueran las propias de la Iglesia, como en la Octava de la Concepción, advirtiéndoles que los que faltaran a esta orden serían multados.

El 15 de junio de 1685, el Maestro pide licencia para ir a Escacena a servir en una fiesta del Corpus. Siguen las disputas entre los miembros de la Capilla por los servicios que hacen en fiestas fuera de la Colegial, lo que provoca que el Cabildo no conceda licencia a ningún músico de su Capilla. En 1686, se habla en Cabildo de los enfrentamientos que había entre los miembros de la Capilla, y se acusa al Maestro de ser el culpable, por el mal trato que daba a los músicos y ministriles, así como de portarse de manera indecente no propia de un sacerdote. Se le advierte que corrija este comportamiento o en caso contrario sería despedido, por lo que el Maestro promete cambiar. En este momento se encuentra entre los músicos de la Capilla un hermano del Maestro, que decide despedirse, ya que tendría que ver con estas rencillas.

Con motivo de la decisión del Cabildo de no conceder licencias, vemos cómo los músicos no dejan de pedir permiso para asistir a fiestas fuera de la Iglesia, licencias que no se les conceden. Así, dos de ellos piden tres semanas para ir a El Puerto de Santa María, contestándoles el Cabildo que comprendían que eran pobres y lo necesitaban, pero que no les concedían la licencia, justificando esta decisión con el argumento de que tenían que asistir a las fiestas de la Iglesia. A pesar de ello se ausentaron sin permiso, siendo despedidos.

El comportamiento del Maestro para con la Capilla se agrava, y a causa de las numerosas quejas y riñas que recibe del Cabildo y de los músicos, que se quejan de su "mal comportamiento con ellos y de faltar a sus obligaciones con la Iglesia", es despedido el 13 de diciembre de 1686.

Esta actitud tan firme del Cabildo cambió al poco tiempo, al observar cómo los músicos y ministriles se acomodaban en otras capillas menos severas con sus comportamientos. Así, tanto los músicos y ministriles como el propio Maestro se marchan a otras capillas de la ciudad: el Maestro a la de San Miguel y varios músicos a la Parroquia de la Magdalena. Cuando la Capilla se queda sin maestro ni músicos para servir en las funciones, se convocan nuevas plazas.

Magisterio de Martín Calvo Ramírez (1687 - 1689).

Tras ser despedido Dn. Miguel Mateo de Dallo de la Lana, se convoca la plaza de maestro de capilla en enero de 1687. Fue juez de las oposiciones Dn. Julio

Garrido, Maestro de Seises de la Catedral, quien recibió por este trabajo seis libras de chocolate y seis de azúcar.

Se nombró como Maestro de la Capilla a Dn. Martín Calvo Ramírez, al que se consideró mejor con diferencia que sus oponentes, siendo elegido por todos los votos del Cabildo. Este Maestro procede de Córdoba, de donde era vecino y Asistente del Maestro de Capilla de la Catedral de esta ciudad.

El 1 de junio de 1688, en vista del trasiego de músicos de una capilla a otra, éstos llegan al acuerdo de unirse en una sola para asistir juntos a servir en fiestas, evitando así tener que dejar de cumplir con las obligaciones que tenían con sus patronos. A este respecto, recordemos que los músicos de salario no podían faltar a la iglesia en determinadas fiestas importantes. Este compromiso fue recogido en un documento, en donde se contemplan todas las reglas a seguir por las tres capillas que se habían unido, y que reproducimos⁴¹.

No sabemos cuánto duró esta unión, ya que no se registraron más documentos ni se mencionó en ningún otro Cabildo ningún dato que nos haga saber su evolución.

El Maestro Dn. Martín Calvo Ramírez estuvo mucho tiempo en la Iglesia, siendo despedido en diciembre de 1689. Este despido debió ser por alguna causa grave, como podemos deducir del hecho de que el Cabildo advirtiera a la Fábrica que no se le pagase ningún emolumento a partir del Cabildo resolutorio.

Magisterio de Antonio Rodríguez de la Vega (1690 - 1692).

Una vez pasada la fecha de cumplimiento del edicto para la ocupación de la plaza de maestro, se celebró la oposición, que duró tres días, empezando el 21 de enero de 1690. Se presentaron a la misma Dn. Salvador García, Maestro en Ronda, y Dn. Antonio Rodríguez de la Vega, Racionero, Maestro de la Catedral de Orense, que obtuvo la plaza. El músico de la Capilla de la Catedral Francisco de Campos fue juez de la oposición, como se recoge en el **Acta del 27 de enero de 1690**:

⁴² Véase el **Anexo I**

En este día presentó petición Salvador García Maestro de Capilla de la ciudad de Ronda oponiéndose al Magisterio de Capilla, y presentó diferentes títulos. Y el Cabildo lo dió por opuesto, y cometió la vista de los títulos del dicho Salvador García, y los de d. Antonio Rodríguez de la Vega, que presentó el Cabildo antecedentes al Sr. Can^o Y respecto de estar cumplidos los edictos para la oposición señaló días el Cabildo para ella, que fueron el día 30 y 31 de este presente mes y 1 de febrero por la tarde después de horas y nombró por juez para dicha oposición a D. Francisco de Campos Músico de la Capilla de la Catedral.

En este día se llamó por el Pertiguero a D. Francisco de Campos juez, que fue nombrado para la oposición al Magisterio de Capilla y informó al Cabildo de la suficiencia de los opositores, y de quien había excedido en ella y estando el Cabildo informado enteramente de ello, dió lugar y pasó el Cabildo a votar el dicho Magisterio, y salió electo por mayor parte de votos D. Antonio Rodríguez de la Vega Racionero, que ha sido en el Magisterio de Capilla de la Catedral de Orense, para que sirva el dicho Magisterio de Capilla por el tiempo y voluntad de dicho Cabildo cumpliendo con todas las cargas y obligaciones que le tocan, y que se le dé testimonio en forma para que se le acuda con el salario que como tal Maestro de Capilla le compete

El 25 de agosto de ese mismo año, pide al Cabildo un aumento en su sueldo, alegando tener abundante trabajo. También pide un lugar mejor en las obviaciones que se cobran en los entierros, petición que el Cabildo deniega, pero le nombra en una Capellanía de Coro a la que le corresponde un mejor lugar en los entierros.

Los músicos que en San Salvador servimos a V^o Señoría y yo el maestro en nombre de todos digo= que los Capellanes de Coro dicen que V^a tienen mandado que la capilla de música no pueda ir a ningún entierro si no es que baian todos los de el coro y en esta conformidad dice el Ld^o Pedro de Galves que los señores Canonigos le an mandado que lo adbierta y que se cumpla assi=
AVS^a pido y suplico atento de que nuestro salario es tan tenue y poco suficiente para poder pasar que si no fuera con la Que VS^a nos hace y con la que nos promete subir en ánimo fuera imposible, y atento de que los entierros que nosotros tenemos de acompañados son raros porque como los mas son de pocos acompañados y nosotros no en tramos si no es a número grande y por esta causa los entierros en general solo son para los Capellanes de Coro.

Pido y suplico a VS^a se sirva de mandar que quando la parte quisiera llevar la Capilla de mucica compocos y muchos acompañados no se le estorve ni se le haga cedonia nosotros se nos quite este alivio pues savemos bien VS^a que esto solo tenemos fuera del corto salario con que servimos, y todo junto vera quies poco y los Capellanes Señor, de años todo el año de las obenciones nosotros no tenemos otra sino esta y como en la yglesia maior se hace tener maiores porciones, hagamos esta moda en la que pareciere justo y tenga acierto que tiene VS^a en el maestro y musicos quien deca acertar a seervirle, guarde Dios a VS^a para que usando de su generosidad nos faboresca y para como lo esperamos.

Biblioteca Capitular, **Fondos de José Gestoso. Tomo XXXIII fol 291**

Con la entrada de este maestro se reestructura de nuevo la Capilla. En la dotación de Melchor de Alfaro existían salarios enteros y medios, además de otros que se compartían entre dos músicos. Como copatrono de los salarios grandes, el Cabildo decide cambiar los componentes de esta dotación. Para ello, convoca oposición a cinco salarios, mandando poner edictos por ocho días, y los aspirantes son examinados por el Maestro de Capilla, como se recoge en el **acta del 17 de febrero de 1690**:

Mandó el Cabildo llamar al Maestro de Capilla, y habiendo entrado se le mandó hacer el informe de los sujetos beneméritos que han excedido en las oposiciones para los salarios de Música, y habiéndolo hecho y puesto a cada uno en su lugar y grado le mandó el Cabildo que fuera y pasó a hacer los nombramientos de los dichos salarios de Música por lo que toca a la parte. El Cabildo como compatrono que es en los salarios grandes de Melchor Segura de Alfaro con el Mayordomo de Fábrica, y nombró en el segundo salario de Contralto de 15.000 mrs. a Andrés de la Cueva, y en el salario de Tenor Bajete a Pedro de la Peña y en el salario de Bajón a Agustín de la Barrera todos de 15.000 mrs. cada año dejando el salario pequeño, que tiene el susodicho. Los cuales tres salarios los nombró el Cabildo como compatrono con el dicho Mayordomo por el tiempo y voluntad de dicho Cabildo. Y a Ignacio del Valle Ministril de Bajón le nombró el Cabildo en el salario que tenía de fábrica Agustín de la Barrera. Y a Francisco Diaz de Alcoba le nombró en el salario de Sacabuche de mrs. en interín. Y a Francisco de Puertas Ministril de Corneta atento a sus muchos servicios le nombró el Cabildo en el salario pequeño de Contralto de mrs. Todos por el tiempo y voluntad del dicho Cabildo.

El 1 de septiembre de 1690, el Maestro solicita una voz de tiple que falta en la Capilla, y apunta que tiene un músico muy a propósito para ocuparla. El Cabildo decide que éste cante con la Capilla el domingo siguiente, y que después de escucharlo le admitiría, “si ha lugar”.

Las distintas faltas a sus obligaciones que cometen los miembros de la Capilla se mantienen a lo largo del periodo estudiado. Es éste un factor común a todas las capillas de música de la ciudad, que hace que se produzcan disputas y protestas que llegan al Cabildo, viéndose éste obligado a estar siempre dictando normas que con el tiempo se vuelven a dejar de cumplir. Es curioso observar cómo se narra en el Cabildo del 10 de diciembre de 1690 un acontecimiento que ocurrió en la Iglesia, creando un gran escándalo entre los parroquianos. Así, como consecuencia de una amonestación que hace el Maestro a unos músicos durante la misa, por haber faltado a la salve del día anterior, entró a defender al Maestro Dn. Tomás Salas, Capellán de Coro, “que fue agredido verbalmente por los músicos y ministriles, que a su vez se pelean unos con otros, creando un gran alboroto.” El Capellán de Coro fue agredido por el músico Dn. Fernando Puertas, que le abrió la cabeza, lo que dio lugar a que se tuviera que suspender la misa que se estaba celebrando. Por este motivo, Dn. Fernando Puertas fue despedido, tanto de la parte “de adentro” como de la “de afuera”; el Maestro de Capilla fue multado con 50 reales de vellón por no haber podido mantener el orden dentro de la Capilla, y con la misma cantidad se sancionó a los músicos que no habían asistido a la salve junto con el anteriormente citado Puertas.

Otros graves incidentes se producen durante el Magisterio de Capilla de Dn. Antonio Rodríguez de la Vega, ya que siguen las quejas de los músicos y ministriles sobre el mal comportamiento del Maestro hacia ellos. Con este motivo, presentan un memorial al Cabildo en donde se quejaban de que el Maestro se marchaba a la Capilla de la Magdalena, donde ajustaba fiestas con esta Capilla en nombre de la de la Colegial, y utilizaba las obras de música de la Colegial para estas funciones. Durante su Magisterio mantiene muchos pleitos con los músicos, además de mediar en pleitos entre ellos mismos, lo que le ocasiona grandes problemas con el Cabildo.

Es despedido el 16 de febrero de 1691 “por algunos descomedimientos que ha tenido el Maestro de Capilla de esta Colegial”. Mandó el Cabildo que gobernara la Capilla el músico más antiguo, que en ese momento era Dn. Cristóbal Gallo, compartiendo este cargo con el organista. El día 2 de marzo del mismo año, Dn. Antonio

Rodríguez presenta al Cabildo un memorial junto con el que entrega los papeles de la música, que son guardados en el archivo por el Secretario, pidiendo perdón por “los desaciertos que hubiera hecho en el tiempo que fue Maestro de Capilla”. A pesar de todo, vuelve a ser admitido, pero ésto no acaba con los problemas entre los músicos, ya que siguen las peleas entre ellos y se crean problemas graves, llegando incluso a ser condenados a cumplir cárcel. Solicitan la intercesión del Cabildo ante el Provisor de la Ciudad, a quien se pide que los ponga en libertad, alegando para ello que ya se habían arreglados entre sí, y que eran pobres y tenían necesidad del dinero que ganaban como músicos. Extraemos esta información de las Actas Capitulares del 31 de agosto, 5 de septiembre y 9 de septiembre de 1691:

A.C. 31-8-1691: En dicho día presentó petición el Maestro de Capilla de esta Iglesia dando cuenta al Cabildo de un desacato grande de los músicos que ha capitaneado Melchor de los Reyes. Y el Cabildo estando bastantemente informado de ello despidió por músico de la parte de adentro a Melchor de los Reyes.

A.C. 5-9-1691: Dió cuenta al Cabildo el Sr. Leon como los músicos de esta Iglesia habían tenido un desacato grande en público unos con otros y que estaban para matarse y habían derivados y que el Sr. Probisor había pasado a mandarlos prender por consejo de un Sr. Capitular para aquietarlos, y así que daba cuenta al Cabildo para que viera el temperamento que se había de tomar. Y el Cabildo estando informado de todo el lance acordó que los Sres. Leon y el infrascripto secretario vean a su Ilustrísima y le informen de todo de parte del Cabildo y que no ha estado en su mano y vean al Sr. Probisor y le agradezcan el haberlos preso, y que los tenga hasta que se componga.

A.C. 9-9-1691: Dió cuenta al Cabildo el Sr. Leon como el lance de los músicos estaba ya compuesto y que estaban arrepentidos, y pedían que por su mucha pobreza se sirviese el Cabildo de hablar al Sr. Probisor para que los mande soltar a los que estén presos, y el Cabildo por constarle de todo acordó, que los Sres. Valle y Fuentes vean al Sr. Probisor, y dándole las gracias de todo le pidan los mande soltar de la prisión en la forma que fuese servido respecto de su mucha pobreza y haber tenido bastante castigo, y así lo acordó.

Dn. Antonio Rodríguez de la Vega se mantiene en su puesto hasta noviembre de 1692, fecha en que deja la Capilla, alegando que tiene motivos para marcharse de la

Iglesia. se le encarga a Dn Salvador Garcia los villancicos de navidad de ese año como sabemos por cartas enviadas al cabildo por Dn. Salvador Garcia (**Archivo Palacio Arzobispal, Sección V, Correspondencia, 468**):

Ylmm^o Señor

El grande afecto que tengo a esa insigne igelesia Colegial iel entrañable deseo que tengo en dedicarme del todo al servicio de vseñoria me a instado el escribir dos cartas, todas a un fin que es al de pedir licencia a vseñoria para que me de la gloria de que merescan mis obras el que vseñoria las admita onrrandolas en noche i dias de pascua de natividad de christo Señor nuestro Remitolas con el seguro de que vseñoria admitira mi oferta i tendre a mucha gloria sean del gusto de vseñoria cuia vida quede nuestro Señor en su maior grandesa

Ronda i Nobiembre de 1692

Criado de v señoria

Ld^o Salvador Garcia

Y en otra carta pide la plaza de maestro vacante

Ylmm^o Señor

Aviendo tenido noticia como el magisterio de esa insigne Colegial esta vaco i siendo mis deseos tan grandes en emplearme en el servicio de VS^a i de esa Sata Iglesia alienta mi deseo la esperanca de conseguir dicha placa el aver estado sirviendo esa Colegial mas de sinco años i juntamente aver echo oposicion a dicho Magisterio el año de noventa i viendo que el mas seguro norte para conseguir mi pretencion es el amparo de V S^a sin el qual no pasare a la menor diligencia tocante a dicha pretencion suplico a V S^a se sirva de honrarme con dicha plaza de Maestro por tener ia hecha mi oposicion que de la misma suerte me honró el Cavildo de la Colegial de la Ciudad de Xerez que despues de aver echo oposicion a dicho magisterio me llamo por maestro, i juntamente si merece mi fortuna el que V S^a me mande haga los Villancicos de navidad para que se canten en esa iglesia Colegial en sus maitines en eso conseguire un grande aguinaldo como en que guarde Dios a V S^a en su maior grandesa como puede i deseo ie menester. Ronda diciembre quatro de 1692 años

Criado de V S^a

Salvador Garcia

Magisterio de Salvador García (1693 - 1705).

Este Maestro era natural de Ronda, llega a Sevilla procedente de la Colegial de Jerez, que desde 1685 había sido Maestro de Capilla, en esta Iglesia se conservan 28 obras suyas, muchas de ellas fueron enviadas después de su marcha, tanto durante su estancia en Sevilla como Maestro Titular, como en el puesto de Organista que ocupa posteriormente, así como durante su estancia en Ronda.

Se presentan a la oposición para ocupar la vacante de maestro de capilla Dn. Diego de Aguilar, presbítero, Maestro de Capilla y Canónigo de la Catedral de Lugo, y Dn. Gabriel García, clérigo de menores y Maestro de Capilla de la Iglesia de la Magdalena. Hay otros maestros de fuera de la ciudad que solicitan que se retrase el examen, como Dn. Salvador García, que alega no poder faltar de su iglesia hasta después de Reyes, petición a la que accede el Cabildo, según el **Acta del 9 de enero de 1693**:

Petición de D. Diego de Aguilar Presbítero, Maestro de Capilla y canónigo que fue de la ciudad de Lugo oponiéndose al magisterio de Capilla de esta Iglesia: admitido a dicha oposición. Petición de D. Gabriel García clérigo de menores, y maestro de Capilla de la Magdalena de esta ciudad oponiéndose al propio magisterio de esta Iglesia, admitiese a dicha oposición, y por cuanto han de venir otros maestros a dicha oposición y no pueden salir de sus Iglesias hasta pasado Reyes mandó el Cabildo detener los edictos otros 15 días para que entretanto vengan y se señalará día para la oposición.

Debido a este retraso, Dn. Diego de Aguilar consigue durante el tiempo que transcurre un puesto mejor, motivo que le hace dejar su candidatura a la plaza. Lo mismo hace, en este caso sin dar explicaciones, Dn. Gabriel García, quedando solamente como candidato Dn. Salvador García, Maestro de Capilla de la Ciudad de Ronda. Ya que el Cabildo contaba con pruebas de su suficiencia, por haberse presentado a la plaza en 1670, se le nombra sin oposición.

En los últimos años del siglo XVII se comprueba otro resurgimiento e interés por parte del Cabildo hacia su Capilla musical, por una serie de acontecimientos que iremos apuntando, como el hecho de que el Cabildo pide que se haga un ajuste de los salarios de los músicos. En la Capilla ya existen dos voces de tiple, para la que hay dos

salarios, uno grande, de cuarenta ducados, y otro pequeño, de 22. Al incorporarse a la Capilla, el Maestro pide que se le agregue una voz de contralto, y solicita también que para la fiesta de la Octava del Corpus puedan agregarse a la Capilla dos músicos: un contralto y un bajón pertenecientes a una Capilla musical del pueblo de Huévar, ya que esta fiesta se celebra el domingo siguiente al Corpus. Asimismo, demanda al Cabildo la orden de que los músicos que asistieran a fiestas fuera de la Iglesia repartieran las ganancias con sus compañeros.

En **Fondos de José Gestoso**, Biblioteca Capitular, Tomo XXXIII:

Agosto de 1693 Cabildo Ordinario músicos

Señor

El Maestro de Capilla y músicos de esta Colegial a los pies de VS^a decimos que a quatro dias tenemos concertada una fiesta con el Maese de Campo de esta ciudad en el lugar de “guebar” y por ser persona a quien debe cumplir la palabra y concurrir con ella a la procesión del Corpus de esta Iglesia y juntamente haber músicos suficientes para servir dicha procesión por tanto.

A VS^a suplicamos nos de su licencia para que baian dos músicos y dos ministriles a dicha fiesta de “gueban” que en ello resebiremos merced.

Salvador Garcia

El Cabildo que vaia Melchor de los Reyes, Ministril de mayor, Y que no vaia ninguno otro de la parte de dentro por ser el domingo la procesión del Corpus

El Maestro empieza a componer los villancicos de la Navidad de 1695 el 1 de julio, después de que el Cabildo determine dar al Maestro cuatro ducados por la composición y letras de los villancicos y los gastos de su impresión. Se nombra un Diputado de la Música y se le manda examinar las letras de estas composiciones, para que compruebe que “no tienen palabras indecentes o escandalosas” y sean dignas de la Iglesia.

El 28 de abril de 1696 se admite a un arpista, Francisco de la Rosa, para que por medio de este instrumento se le diera mayor solemnidad al culto que se hacía en la Iglesia. No obstante, el Cabildo señaló que esta innovación no debía ir en perjuicio del Organista, ya que el arpa era utilizada en algunas iglesias como sustituta del órgano.

A los músicos que se admiten en la Capilla se les ha de examinar en presencia del Cabildo. Así, el día 4 de septiembre se celebra una oposición a músico, en la que el candidato tiene que cantar un villancico y un verso al órgano en una función a la que acude el Cabildo en pleno.

El Maestro de Capilla Dn. Salvador García hace un inventario con treinta villancicos para las distintas fiestas de la Iglesia: Navidad, Transfiguración, Ntra. Sra. de las Aguas y Concepción. El Cabildo manda que se guarden estas obras en el archivo con los demás papeles de música, gracias a lo cual tenemos pruebas documentales que confirman estos datos.

El 11 de mayo de 1696, se le encarga al Sochantre que, por trimestre, diera cuenta de las faltas a las funciones del Maestro y del Organista, ya que se tenía conocimiento de que éstos cometían muchas. Este encargo dio como resultado un informe presentado ante el Cabildo el 1 de febrero de 1697, y en vista del mismo se acuerda establecer el precio e imponer multas a quienes se hubieran ausentado en distintas funciones:

- Por cada falta a los Maytines Solemnes, 32 mrs.
- Por cada falta a las Kalendas, 16 mrs.
- Por cada falta en las Primeras Vísperas, 16 mrs.
- Por cada falta en las Segundas Vísperas, 12 mrs.
- Por cada falta a una Procesión, 10 mrs.
- Por cada falta a una Tercia, 16 mrs.
- Por cada falta a una Misa Solemne, 16 mrs.

Así, contando las faltas que tenía cada músico, importaron todas un total de 133 reales de vellón y 14 maravedíes. Los afectados pidieron que se les quitasen las multas, pero el Cabildo, lejos de perdonárselas, autorizó que éstas fueran descontándoseles de las obvenciones poco a poco, mandando que se le diera al apuntador de las faltas una cuarta parte del total de las multas, y que lo restante quedara para la obra que se estaba llevando a cabo en la Iglesia.

A consecuencia de estos acontecimientos, el 11 de julio de 1698 el Maestro de Capilla pide un aumento de salario, ya que al haber muerto el poeta que escribía las letras para los villancicos, se veía en la obligación de escribirlas él mismo. El Cabildo se lo niega, por ser arrogante en su petición, teniendo que pedir perdón por la forma

que utilizó para hacerla. Sin embargo, en atención a su pobreza, el Cabildo lo nombra en un salario vacante que donó Dn. Pedro Galves, de 5.054 mrs.: “Para que lo goce por el tiempo de la voluntad del Cabildo según ejecutoria ganada del Sr Nuncio”. Dicha ejecutoria se refiere a un pleito ganado por el Cabildo en donde se contempla que éste puede despedir a sus músicos y demás ministros cuando lo crea oportuno. En otro Auto Capitular se refleja otra petición sobre lo mismo: el Cabildo recuerda al Maestro que no hay más dinero para aguinaldos, ni para ayuda de costa, ni para el año en curso ni para el siguiente. Además, se observa un cierto abuso por parte del Cabildo en la forma de imponer las multas por las faltas sin el permiso pertinente, que hace que los músicos pidan que este capítulo sea reformado, ya que a veces no pueden pedir las licencias por ser avisados con poco tiempo de antelación. Este problema se vuelve a plantear y se modifica el acuerdo anterior referente a las multas por faltas:

“deben pedir permiso, si es tan poco el tiempo de antelación, al Canónigo más antiguo del Coro; pero por las faltas que ya han cometido, tendrán que pagar las multas que se les ha impuesto”.

El Maestro contrata para ciertas funciones de la Iglesia a músicos de la ciudad que no habían sido recibidos por el Cabildo. Esto no se le permite, mandándosele decir que no admitiera a más músicos en la Capilla, ya que tendría que hacerse responsable de estas admisiones, sobre todo en su aspecto económico. La Colegial debía tener en este momento, como en otros muchos, falta de recursos económicos, por lo que el 12 de septiembre de 1698 se hace un tanteo del dinero que existía para salarios de músicos, para así ver qué se debía hacer para dar un mejor servicio a la Iglesia con el mismo capital.

Era costumbre que el Maestro pidiese todos los años el aguinaldo, pero en 1698 el Cabildo se lo niega, y le dice que si no estaba conforme con esta determinación, se podía ir de la Iglesia si lo creía conveniente. Igualmente, el Maestro hace petición de los nueve reales de las Tinieblas del Miércoles Santo, que hace más de dos años que no se les paga; con respecto a esta última petición, se le mandó preguntar al Sr. Visitador, al no constar en el libro de Fábrica ese extraordinario. Tras la consulta, al confirmar que el Maestro estaba en su derecho, se le paga, según **Acta del 6 de abril de 1699**:

En dicho día dió cuenta el Sr. León como habían conseguido.....
el que se diese a la Capilla de Música de esta Colegial para que

se cantasen en las Tinieblas del Jueves Santo por las tardes las Lamentaciones, y el Miserere según y como se cantan en las Tinieblas del Miércoles, y por dicho trabajo señaló y dió permiso a la Fábrica para que diese a la dicha Capilla 44 rs. y al Maestro 6 rs. lo cual lo participaba al Cabildo por si era justo, y daba licencia el Cabildo el que esto se pusiese en práctica por ser tan necesario, y tan de punto de la Iglesia y parecer tan mal el que en una Iglesia Insigne Colegial no tuviese esta grandeza, lo cual habiéndolo oido el Cabildo, y conferido se pasó a hacer acuerdo como con efecto de común acuerdo se determinó el que todos los años en adelante comenzando desde este presente, asista la Capilla de Música a cantar las Lamentaciones y Miserere, y que por dicho trabajo de la fábrica la dicha cantidad a la dicha Capilla sin otra cosa alguna así por ayuda de costa como por otro cualquier título, y que este acuerdo se guarde inviolablemente.

En este mismo año, el Maestro asiste al Coro a petición del Sochantre, multándosele por contratar a músicos de fuera, entre ellos a un sobrino. Además, pide licencia para ir a Escacena.

En el año 1701, el Sochantre nombra ayudante suyo al Maestro de Capilla, obligándole de este modo a acudir a la Iglesia todos los días del año. En este cargo ocupa un puesto inferior en las obvenciones, al ir detrás de los diáconos, y cuando actúa como Maestro de Capilla va detrás del Organista. Por lo tanto, en este momento el Organista tiene dentro de la Iglesia un puesto mejor remunerado que el Maestro.

Con motivo de este nombramiento de ayudante del Sochantre, se hace un recordatorio del lugar que debían ocupar en las ceremonias el Sochantre, Organista, Maestro de Capilla y los músicos y ministriles, que sería como sigue:

Diáconos,
Ayudante del sochantre,
Organista,
Maestro de Capilla,
Capellanes diarios,
Capellanes festivos con salario,
Músicos de salario,
Capellanes titulares, y por último
Mozos.

El 4 de octubre de 1701, se observa cómo los músicos siguen saliendo de la Iglesia a celebrar funciones. Ese mismo día, acudieron al Convento de San Gerónimo, motivo por el cual el Maestro recuerda al Cabildo que existía una orden anterior que decía que los músicos no podían salir a celebrar fiestas en otras iglesias si no lo hacían con la Capilla. Esta orden se había dejado de cumplir con el tiempo y los músicos iban a título personal a cantar o tocar allí donde eran requeridos sus servicios. Por este motivo, el Cabildo dicta una orden mediante la que vuelve a entrar en vigor el acuerdo anterior.

Posteriormente, en el Acta del 19 de marzo de 1703, se habla del acuerdo que tenía la Colegial con la Ermita de San José, ya que ésta dependía de aquella, a donde acudía a servir la Capilla en todas las funciones importantes. Se queja la Capilla al Cabildo de que su Sacristán Mayor permitía que acudieran otros músicos que no pertenecían a la Capilla del Salvador. Después de informarse sobre estos hechos, el Cabildo explicó que los hermanos de San José no tenían dinero para que la Capilla cantara en todas sus funciones, por lo que unos devotos iban a cantar con instrumentos todos los días (a lo que llaman “entretenimiento”), excepto en la misa y la fiesta que pertenecían por derecho a la Capilla de la Colegial.

Con motivo de la muerte del Maestro Organista Dn. Miguel Ramírez Alcayde, el 14 de septiembre de 1705 el Maestro de Capilla se presenta a la plaza de organista y es nombrado en ese puesto, abandonando el Magisterio.

A.C. 14-9-1705: Edictos Maestro de Capilla.

En dicho día declaro el cavildo por vacante el Magisterio de Capilla de la Mussica desta Yglesia por averse desistido el dicho D. Salvador Garcia por qnte mi del dicho Magisterio de Capilla desta Colegial. Y acordo se fixen edictos llamando a possicion con termino de 60 dias desde el dia que se fixaren. Y dichos edictos se fixaron en 18 del dicho mes.

A.C. 14-9-1705: El Cavildo llamado por el Pertiguero para determinar y nombrar en la vacante del Magisterio del organo por muerte de D. Miguel Ramirez Alcayde su ultimo Maestro de organo desta Colegial y aviendose propuesto dicha vacante y leydo una peticion que presento D. Salvador Garcia, clerigo de menores, Maestro de Capilla pidiendo se le hiziesse gracia de nombrarle en dicho Magisterio de organo. Y vista dicha peticion, y atendiendo dicho Cavildo, a la habilidad y suficiencia que tiene experimentado en todas las ocsiones que se han ofrecido en esta Colegial en tocar

el organo, y tener noticia averse opuesto al Magisterio primero de organo de la Santa Yglesia Cathedral desta ciudad con notable aplauso y aclamacion de todos, y concurrir en el las calidades que se requieren para dicho ministerio. Y juntamente aver servido en esta Colegial mas de catorce años en ciuo tiempo se ha experimentado su mucha virtud, y animo quieto y pacifico. Acordo el Cavildo de conformidad de dispenzarle anueba opossion atento a lo referido. Y le nombro en dicho Magisterio de organo en propiedad para que lo exerza , y sirva por el tiempo que fuere voluntad de dicho Cavildo, con tal que lo ha de poder amover, y quitar, y dar por vaco el dicho Magisterio de organo del dicho D. Salvador Garcia cada y quando le pareciere a dicho Cavildo aviendo causa o sin ella sin mas prueba, ni aver signacion, y el dicho D. Salvador Garcia lo ha de aceptar, y con efecto lo acepta y firma. Y lo relevo al dicho Cavildo en dicha forma. Y el dicho D. Salvador Garcia ha de ser obligado de asistir a tocar en todos los dias del año que hubiere Santos dobles, y semidobles a las Visperas primeras y segunda y Missa Mayor, y en todas las Dominicas y dias festivos Primeras y Segundas clases en los quales hade estar con sobrepelliz, y en todos los Maytines que se cantaren por Mussica o Canto Llano en las festividades del año, y en todas las missas de Ntra. Sra. in Sabato, y en todas las demas que por dotacion o tabla del Cavildo y Fabrica y en las que fueren adventicias, y en todas las demas que el Cavildo dispussiere lo qual ha de ser por su misma persona sin poder encomendar alguna de estas asistencias a otro organista por tenerlo assi exejutoriado este CAvildo. Y en casso de enfermedad, o ausencia con licencia de dicho Cavildo ha de poner persona suficiente a satisfacion y aprovacion de dicho Cavildo. Y con las demas cargas y obligacines que los antecesores organistas an tenido y gozado dicha plaza, segun y como la gozo su ultimo antecessor D. Miguel Ramirez Alcayde. Por lo qual aya de llenar y goze del salario y emolumentos por razon del dicho Magisterio que le pertenece. Y assi mismo ha de tocar en las Salves que se cantan todos los savados del año en cuia conformidad el dicho D. Salvador Garcia acepto el dicho nombramiento de Maestro Organista Y juro en forma de derecho de cumplir todo lo contenido en dicho auto. Y lo firmo por ante mi de que doy fe.

FIRMAS.

Y el cavildo acordo se le de testimonio en forma al sussodicho D. Salvador Garcia para que lo presente ante el Sr. Provisor deste Arzobispado a quien suplica este Cavildo le aya por nombrado, y mande se le acuda con el salario y emolumentos que le pertenecen por razon de tal Maestro de Organo.

En ese mismo año compone, por falta de maestro, los villancicos de los maitines de la Concepción y los de Navidad.

Magisterio de Gabriel García de Mendoza (1705 - 1710).

Con motivo de la vacante del puesto de maestro originada, como hemos comentado, por haber pasado Dn. Salvador García a ocupar el puesto de Organista, se convoca oposición mediante edicto para que en el plazo de 60 días pudieran pretender el puesto todos los músicos que quisieran, según el **Acta Capitular del 14 de septiembre de 1705**:

En dicho día declaro el cavildo por vacante el Magisterio de Capilla de la Mussica desta Yglesia por averse desistido el dicho D. Salvador Garcia por q ante mi del dicho Magisterio de Capilla desta Colegial. Y acordo se fixen edictos llamando a possicion con termino de 60 dias desde el día que se fixaren. Y dichos edictos se fixaron en 18 del dicho mes.

Presentan memoriales al Cabildo solicitando la plaza Dn. Francisco José Rodríguez, Maestro de Capilla de San Miguel y Gabriel García de Mendoza, Maestro y Organista de la Iglesia de Ronda, solicitudes que fueron admitidas, siendo elegido como Maestro el último de los mencionados.

En el año 1707, Dn. Gabriel García solicita el salario de un músico que había muerto para así aumentar el suyo, solicitud que le es concedida.

El Cabildo controla la música que canta su Capilla durante el magisterio de García Mendoza, corrigiéndose los villancicos antes de ser cantados. Así, el Prior corrige los compuestos con fecha 13 de enero de 1708, siendo ésta una de las pocas alusiones a la Capilla de Música que se recogen en las Actas Capitulares durante los años que van del 1708 al 1710.

Durante este periodo la Capilla se queda sin maestro en varias ocasiones. García Mendoza pide licencia para ir a Ronda en dos ocasiones: el 11 de junio de 1706 por 20 días, y en 1709. Más adelante pide otra, esta vez de cuatro meses, para ir a oponerse a la ciudad de Plasencia, llevándose con él a un músico de la Capilla,

Dn. Domingo de Salas, a pesar de que el Cabildo sólo le autoriza para dos meses como máximo, recordándole que lleva una recomendación de su suficiencia en el magisterio. El 10 de enero de 1710, pide desde Plasencia que se le amplíe la licencia, pero el Cabildo se lo niega. Finalmente, el 21 de febrero de 1710 escribe una carta despidiéndose desde esta ciudad, como puede verse en el Acta correspondiente:

Peticion de D. Gabriel Joseph de Mendoza Maestro que fue de Capilla desta Collegial despidiendose del Cab^o por estar acomodado en la Iglesia de Plasencia y pide al Cab^o le perdone los yerros que en servirlo a cometido y estima los favores que este Cabildo le a hecho y el Cabildo estimo su atension y dio por vacante la plaza de Maestro de Capilla desta Collegial como la tiene dada desde primero de henero que se le cumplio la licencia que llevo para oponerse. Y mando el Cabildo que io ponga Edictos llamando a oposicion al Magisterio de Capilla desta Collegial por el tiempo de treinta dias y que se señalara dia para la oposicion.

Magisterio de José de Magallanes (1710 - 1731).

Se presentan esta vez Francisco de Sotomayor, músico de la Iglesia de San Miguel (que se desiste de la oposición, entre otras razones, por su mala salud) y José de Magallanes, Maestro de la Iglesia de San Miguel, que es nombrado sin examen por ser el único opositor.

A.C. 28-2-1710: Petision de Francisco de Sotomaioir musico de la Capilla de San Miguel oponiendose al Magisterio de Capilla de la Iglesia, y se admite a oposicion

A.C. 22-3-1710: Petision de Joseph Magallanes Maestro de Capilla de la Musica de la parroquia de San Miguel desta ciudad oponiendose al Magisterio de Capilla desta Collegial y el Cab^o le admite a oposicion.

De este periodo se conserva un inventario de los distintos libros que se encuentran en la Colegial, entre ellos los que se utilizan para la música en 1711, así como la revisión que se hace de este inventario en distintos años:

Archivo Arzobispado Secc. V, Libro 200; Pgs 113 a 192:
MISALES BREVIARIOS

MANUALES Y OTROS LIBROS

Dos misales de media camara encuadernados en tablas y badana con registros de seda y botones de oro con dos manesillas. Esta al 1711- esta al 1722- esta al 1735

otros dos misales de media Camara encuadernados en tablas con su registros de juntas de regiladillo. Esta al 1711- esta al 1722- esta al 1726- esta al 1735- esta al 1741

Otro Misal viejo mui maltratado y ver ()

Esta al 1711- esta solo el epistolario- esta al de 1722- esta al de 1726- consumido el Missal viejo con .. El epistolario al 1735- esta al de 1741

Otro dos Misales forrados de media camara uno dio el Sr Dugagoitia y otro el Sr Castillo.

Estan al del 1722- estan al de 1726- estan compuestos y se forraron de negro al de 1735- estan al del 1741.

Y dos breviarios de Camara entera mui maltratado forrado en tablas y badanas ay uno y maltratado al de 1711- estan alde 1714- estan al de 1722- el uno consumido y en su lugar dio el Sr Prior otro de camara enteza- estan al de 1726- esta mui viejo al de 1735.

Dos breviarios de media Camara encuadernados en tablas que a mas de Que se compraron. estan al de 1711- estan al de 1714- estan al de 1722- consumidos uno y queda otro- esta hecho pedaso al de 1735- consumido.

Otro breviario de media camara mui usado forrado en tablas y badana negra- esta al de 1711- estan al de 1714- estan al de 1722- estan al de 1726- estan al de 1735- estan al de 1741 ay ()

Varios libros de prosiones en quadernados en carton y badana. Estan al de 1711- estan al de 1726- estan al de 1735 y los dos consumidos- estan los dos 1741.

Dos Misales nuevos que se hicieron en la visita fin de 1733- estan al de 1735- estan al de 1741- y por autos ay 12 con el ()

Un librete de ojas de bitelña en qu ay distintas oraciones escrita de mano para las Salves de Ntr^a Sr^a y oracion al de S. Sebastian y de difuntos

esta al de 1711- esta al de 1714 esta al de 1722- esta mui viejo al de 1726- esta al de 1735- esta al de 1741

Otro librete de bitela escrito de mano para las procesiones y pitanzas encuadernados en tablas y badana con sus manesillas esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- estan año de 1726- esta al de 1735- esta al de 1741.

Otro librete de Bitela escrito de mana que segun titula manual de entierros encuadernado en tablas. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735- esta al de 1741

Otro libro por donde se cantan las Calendas todos los dias enquadernado en tablas y badana mui usado, esta al de 1711- ampliose otro nuevo al 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- y uno ya quasi viejo esta al de 1735- esta al de 1741.

Un Quaderno de los Santos nuevos enquadernados en carton y badana esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735- esta nuevo al de 1741

Otro libro de la musica de canto de organo enquadernado de nuevo en tablas y badana encarnada esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta año de 1726- esta al año de 1735- esta al de 1741

Otro libro que no tiene principio ni fin que se ---- octavario -- mano enquadernado en pergamino

esta al de 1711- se lo llevaron A los sacristanes- y el año de 1730 esta

Un manual de curas nuevo dorado con sus manesillas forrado en tablas y cardonan que esta en poder de los curas esta al de 1711 muy viejo- ay otro nuevo- esta al de 1722- ay tres el un mui viejo y los dos usados que el uno lo dieron los herederos de Dn Miguel Basques de Neira cura que fue desta Igle^a esta al de 1726- esta alde 1735- esta al de 1741

LIBROS DE CHORO

Un Pslaterio nuevo enquadernado en baqueta de mosconia encarnada con manesillas y herrage esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta alde 1735.

Otro Psalterio en quadernado viejo esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta alde 1726- esta al de 1735

Un libro Santoral primero de visperas forrado en badana sin manesillas esta alde 1711- esta al de 1714- compuesto- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735

Otro Santoral de Visperas nuevo forrado en baqueta de mosconia con herrage. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735

Otro Santoral de Visperas con su herrage y manesillas. Esta al de 1711- esta alde 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta alde 1735

Otro Santoral de Visperas con su herrage y manesillas. Esta alde 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735

Otro Santoral de Visperas con su herrage Esta al de 1711- esta al de 1714 esta alde 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Santoral de Visperas sin manesillas y con herrage. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta alde 1726- esta al de 1735.

Otro Santoral de Vísperas con su herrage sin manesillas esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Santoral de Vísperas con su herrage y manesillas esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Santoral de Vísperas con su herrage sin manesillas esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Santoral de Missas con su herrage sin manesillas esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Santoral de Missas con su herrage y una manesilla. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Santoral de Missas con su herrage sin manesillas esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735

Otro Santoral de Missas con su herrage y una manesilla. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Santoral de Misas con herrage y una manesilla. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Un Dominical de Vísperas con algunos fieros sin manesillas. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Dominical de Vísperas con su herrage sin manesillas. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Dominical de Vísperas con su herrage y manesillas. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Dominical de Vísperas con algun herrage sin manesillas esta al de 1711- esta año de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Dominical de Vísperas con su herrage sin manesillas. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Dominical de Vísperas con su herrage y manesillas. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Un Dominical de Missas con algun herrage sin manesillas. Esta al

de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Dominical de Missas mui mal tratado. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Dominical de Missas con su herrage y manesillas. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Dominical de Missas con su herrage y una manesilla. Esta al de 1711. Esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Dominical de Missas forrado de nuevo con su herrage y manesillas. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Dominical de Missas forrado de nuevo con su herrage y manesillas. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Un libro de Maitines mui mal tratado. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- compuesto esta al de 1735.

Otro libro de Maitines con su herrage y manesillas esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro libro de Maitines con su herrage sin manesillas. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro libro de maitines con su herrage y manesillas. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1716- esta al de 1735.

Otro libro de Maitines viejo con su herrage y manesillas. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Libro de Maitines forrado de nuevo con su herrage y manesillas de hierro. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro libro de Maitines forrado de nuevo con sus manesillas de hierro. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro libro de diferentes resos nuevo y forrado de nuevo con su herrage. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Libro que se yntitula de Benedicanus. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro Libro que se yntitula de quirie. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Un Libro mui viejo en que esta el Te Deum Laudamus. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta este con el Benedicamus al de 1726- esta al de 1735.

Un libro comun de Visperas. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro libro comun de Santos para Missas. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro libro comun de Virgenes para Misas. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Otro libro pequeño para diferentes festividades. Esta al de 1711- Esta al de 1714 - esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Un libro de papel de diferentes oficios. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726- esta al de 1735.

Un libro de Misas de canto de Organo para Musica. Esta al de 1711- esta al de 1714- esta al de 1722- esta al de 1726 con otro mas que son dos- esta al de 1735- esta al de 1741.

Fechaado en Sevilla en Octubre de 1720, aparecen los salarios que pagaba la Fabrica y el Patronato de Alfaro, a los músicos dependientes de ellos, en el trienio 1718 al 1720;

LIBRO DE OFICIO, LETRA M. ARCHIVO ARZOBISPADO

Conteo de la Renta y obligaciones correspondiente al trienio 1718.

20

Sección de Salarios y gastos.

- Al Sochantre que lo es Dn Manuel Salgado se pagan y estan situados cada año 49.000 maravedis.

-Al Organista que lo es Dn Fco de Castro Covacho estan situados y se pagan cada año 40.360 mr.

-Por afinar el Organo se pagan y estan situados cada año 2.720 mr.

CAPILLA DE MUSICA

-Al Maestro de Capilla que lo es Dn Joseph de Magallanes estan situados cada año 10.200 mr.

-Al Contra alto primero que lo es Dn Juan Garcia estan situados cada año 5.000 mr.

-Al Contra alto segundo que lo es Dn Juan de Oscariz estan situados cada año 5.000 mr.

-Al Bajón Ministril que lo es Dn Juan Agustin del Valle estan situados cada año 5.000 mr.

-Al Corneta Ministril que lo es Dn Laureano de Aguilar estan situados cada año 6.000 mr.

-Al Sacabuche que lo es Fro Antonio ¿Sanz? Estan situados cada año 6.000 mr.

Cuatro años mas tarde nos encontramos con los salarios del Organista, Entonador, y al Afinador del Organo; se le pagaba en cada año 44.844 maravedíes a los

dos primeros, que se rebajan a 40, 360, y 3.360 al tercero que queda en 2,005; cobraba el Maestro 15.000 que se le reducen a 10,800, el primer contralto cobraba 6,500 y queda su salario en 5,000; el segundo contralto pasa de cobrar 6,500 a otros 5,000, el bajón de 6,500 maravedíes se le reduce el sueldo a otros 5,000 viendo reducido su salario el corneta de 8,000 a 6,000, todo esto por mandato del Cabildo;

En 1728 formaban parte de la Capilla 8 músicos; 5 de voz y 3 instrumentistas, además del Maestro y Organista, se recoge en un documento donde se hace referencia a los eclesiásticos de ordenes mayores y menores y ministros que servían en la Colegial, y a los eclesiásticos que vivían en la collación

Fondo de José Gestoso; TOMO XXXIII.

fól. 125 Nominas de los Eclesiásticos de ordenes mayores y menores y ministros que hay en la Iglesia Colegial de N. S. S. Salvador de esta ciudad de Sevilla y de los Eclesiásticos que viven en la Collación de dicha Colegial en este año de 1728 son lo siguientes;

CANONIGOS

CURA, SOCHANTRE, SACRISTAN MAYOR Y MAESTRO DE CEREMONIA

Sochantre Don Antonio Chacon

- DIACONOS

- CAPELLANES DE LOS CUATRO

- CAPELLANES DE LOS SEIS

- CAPELLANES DIARIOS

- CAPELLANES FESTIVOS

- SACRISTANES MENORES

- DOS MOZOS DE CORO

MUSICOS

Don Francisco Cozano. Organista

Don Jose Magallanes. Maestro de Capilla

Don Jose Cubas, Diacono, contralto

Don Juan Garcia, Tenor

Don Jose Alejos de los Rios. Tenor

Don Miguel Dia, Contralto

Don Juan de los Reyes, Tenor

Don Francisco Fernandez, Ministril

Don Laureano de Aguilar, Ministril

Don Manuel de Alcoba, Ministril

El 8 de julio de 1729, el Mayordomo de la Capilla de Música y algunos músicos piden, en nombre de la Capilla, que el Cabildo ordene decir al Maestro que entregue todas las partituras que se utilizan para el culto de la Iglesia, y que las entregue con tiempo cada vez que sea necesario usarlas en las festividades de la Colegial.

En 1731 el Maestro pide una licencia por dos meses, de la que no regresa, sin registrarse el motivo de su marcha en los Autos Capitulares.

Durante el periodo que transcurre desde que Dn. Salvador García deja su puesto como Maestro hasta bien pasado el año 1740, se observa en la Capilla un gran declive, y una gran inestabilidad de los maestros en sus puestos, dando lugar a un mal entendimiento entre los componentes de la misma.

Magisterio de Juan Fernández Casagrande (1732 - 1737).

Con fecha de 31 de mayo de 1732, una vez reunido el Cabildo nombra a Dn Juan Fernández de Casagrande como Maestro de su Capilla de Música, haciéndole saber que las obras que compusiera para las festividades que tenía obligación, debían ser depositadas en el Archivo que para ello existía. Durante su magisterio, se nombra un nuevo Protector de la Música, en este caso al Sr Antunez, con las obligaciones propias de su cargo.

En el año 1735, se queja este Maestro al Cabildo del comportamiento de los músicos hacia él, tomándose informe de los acontecimientos al Protector y al Secretario para su corrección.

En el acta de 16 de marzo de 1737, se registra la petición de su marcha, dice querer irse a su tierra con un puesto que le convenía más, admitiéndosele la dimisión. Se le expide un documento de haber cumplido con sus obligaciones y se le paga el tercio cumplido. Se nombra a Dn José Alejos para que gobierne la Capilla mientras se nombra otro maestro, y para que custodie los papeles de música.

Magisterio de Cristóbal de Dueñas (1737 - 1741).

El 10 de abril de 1737, cumplidos los edictos, se mandó leer al Secretario las peticiones que había para la plaza. Una de ellas era la de Dn. Cristóbal de Dueñas y la Vanda, que fue citado para que se presentara con una obra suya, especificándose que debía tratarse de un miserere. El otro candidato era Dn. Juan de Oliver, a quien se le hizo el mismo encargo con un día de diferencia. Ambos misereres se entregaron al Maestro de Capilla de la Catedral, que en este momento era Dn. Pedro Rabasa, quien fue nombrado juez de la oposición, según lo cual debía, una vez examinadas las obras, dar al Cabildo su veredicto.

El examen se compuso de tres partes que el examinador consideraba indispensables. Así, debían superar una serie de pruebas: la primera y más importante era la de trabajar dos versos del salmo "Confitebor", y el "Gloria Patri" a ocho voces en veinticuatro horas, con algunas reglas y canto llano (precisión a la que se les obligó). La segunda era componer un concierto a cuatro voces. Esto se hizo en tres horas, con el Maestro Rabasa presente. La tercera prueba consistía en trabajar con un villancico en honor a Sta. Bárbara, con letra nueva, a ocho voces con violines, que constaba de estribillo, dos coplas, recitado y aria. Esta última prueba tenía por objeto conocer el estilo y buen gusto de los opositores, y se realizó en un tiempo de veinticuatro horas. Una vez concluidas las pruebas y examinadas por el juez de las mismas, se vio que los dos candidatos habían demostrado su valía en todas ellas, con la diferencia de que Dn. Cristóbal de Dueñas aventajó a su oponente "en la ciencia y fundamento", y donde más brilló su habilidad fue en el salmo, por lo que mereció el primero lugar. No obstante, como decimos, Dn. Juan Oliver cumplió, y en particular en el villancico demostró muy buena idea en su realización, por lo que mereció el segundo lugar. Expuso Dn. Pedro que proponía a Dn. Cristóbal de Dueñas como Maestro de la Capilla, y después de esta exposición el Cabildo sometió a votos el nombramiento, ratificando por mayoría la decisión tomada por el examinador⁴².

A.C. 10-04-1737 Fol. 53. I asimismo para dar el Magisterio de Capilla que esta vacante y haverse cumplido los edictos por el Cavildo de conformidad mandó fijar, y aviendose concluido la disposición de Semana Santa, pregunto el Sr^o Presidente si havia

⁴³ Ver **Anexo II.**

algunas peticiones, y respondió el Secretario de dicho Cavildo havia dos, la una de Dn Xptovl de Dueñas y la Vanda y la otra de Dn Juan de Oliver, las que fueron leydas y manifestaron ser pretendientes al Magisterio vacante y haviendo oydo el Cavildo las dichas peticiones se acordó de conformidad que Dn Xpl de Dueñas y la Vanda el miercoles St^o trayga un Miserere el que sea de cantar en Ntr^a Igl^a governandolo el dicho Dn Xpl. Y asimismo que Dn Juan de Oliver trayga otro Miserere para el Jueves St^o, el que executará lo mismo que el dicho Dn Xpl. I esto mismo acordó el Cavildo se le haga saver a los dichos por dicho Sr^o Secretario. I se acordó de conformidad, que dichos Misereres compuestos por los susodichos se leán de entregar al Maestro de Capilla de la St^a Ig^a de esta Ciudad para que reconozca la obra de dichos Misereres. Y al mismo tiempo examinará a los dichos pretendientes de lo necesario y presiso para exerser dicho empleo, y haviendose examinado dará su parecer el qual lo remitira cerrado y sellado al Cavildo para que en su vista determine lo que fuere mas conveniente. Y se acordó que el Sr^o Dn Domingo Dudag^a pase de orden del Cavildo a ver al referido Maestro de Capilla de dicha St^a Igl^a y le dé a entender y participe lo acordado por este Cavildo.

Uno de los factores que se tenían en cuenta para la admisión de nuevos miembros en la Capilla era el de estar relacionado con otros músicos que pertenecieran o hubieran servido a la Iglesia. Por ello, el 3 de octubre de 1738, Gabriel García de Mendoza es contratado como músico en atención a sus méritos y a los de su padre, que fue Maestro de Capilla.

Ya hemos reseñado que en estos años la Capilla sufre un gran declive, aunque no sabemos si es debido al poco capital asignado para los gastos de la Colegial, o al hecho de que el Cabildo lo dedicaba a los gastos ocasionados por la construcción del nuevo templo.

Esta escasez de recursos no quita para que el Cabildo decidiera, el 22 de noviembre de 1738, reorganizar la Capilla. En esta fecha, el Prior presentó las Reglas de la Capilla de Música para su óptimo funcionamiento, reglas que son aprobadas por el Cabildo, que manda su cumplimiento y ordena al Maestro que se encargue de velar por su buen funcionamiento. Entre otras y como más importantes, mencionaremos la prioridad que tiene el Maestro en todas las decisiones que atañen a la Capilla, así como su facultad de prohibir la reunión de los músicos para tomar decisiones que afectaran

al funcionamiento de la misma en las que no estuviera presente el Maestro, como coordinador de ellas, tanto en su parte “de adentro” como en la “de afuera”⁴³.

El 8 de enero de 1740, tras la muerte de Cristóbal de Dueñas, queda vacante su plaza, nombrándose como interino a Dn. José de los Ríos, músico que había sustituido al Maestro durante su enfermedad en la Octava de la Concepción muy satisfactoriamente, fijándose edictos para proveer su plaza.

Magisterio de Francisco Delgado (1740 - 1755).

Se presenta a la plaza Francisco Delgado, que procede de la ciudad de Arcos, adjuntando a su petición un informe de Dn. Pedro Rabasa, en el que se dice ser suficiente para el puesto. El Cabildo lo nombra Maestro con la condición de que debía ordenarse sacerdote.

En los Autos Capitulares del 7 de octubre de 1740 se habla de cómo los músicos que sirven en la Capilla saben tocar algunos instrumentos además de poseer buena voz para el canto. Por este motivo, el Maestro pidió que se le otorgara la facultad de determinar qué puesto debía ocupar cada integrante de la Capilla, si el de instrumento o voz, según él lo creyera conveniente para la buena interpretación y dirección de sus obras. A esta petición, el Cabildo sostuvo que en esto, como en todo lo referente a la Capilla, los músicos debían sujetarse a las órdenes del Maestro, ya que en caso contrario serían aperecidos e incluso despedidos.

Unos meses después, concretamente el día 16 de febrero de 1741, el Maestro elevó al Cabildo una queja en la que se hacía constar que a pesar de los muchos músicos con que contaba la Capilla la mayoría eran poco útiles, además de que cometían muchas faltas a las funciones de la Iglesia. Considerando que este inconveniente era de gran importancia, pide al Cabildo una reducción de los músicos menos útiles, para que con sus salarios se aumentara el número de los más necesarios, y al estar mejor pagados se les pudiera exigir una mayor asistencia. El Maestro propuso al Cabildo repartir los distintos salarios entre los mejores cantores y músicos: dos tenores atiplados, un contralto, un tenor de cuerda y un ministril.

⁴⁴ Ver **Anexo III**.

Se llamó al Maestro para que aclarara distintas dudas suscitadas en el Cabildo sobre esta petición. Una vez hecho esto, se optó por encomendar al Sr. Secretario que hablara con los músicos de salario, para decirles que no faltaran a las funciones a las que tenían obligación de acudir, amenazándolos con que si lo hacían se darían por vacantes sus salarios. Se encarga al Maestro apuntar las faltas y dar cuenta de ellas desde el 26 de mayo de 1741.

Esta tentativa del Maestro de subir el nivel de la Capilla de la Iglesia no recibió respuesta positiva por parte del Cabildo, quedando de esta manera la Capilla compuesta por músicos de reconocida profesionalidad que eran llamados para asistir a otras funciones, y de esta forma aumentar sus salarios (corriendo el riesgo de que se fueran a otras capillas de la ciudad al no poder correr con el gasto de las multas impuestas), y con músicos deficientes para servir en las funciones de la Iglesia cuyos servicios, por tanto, no eran requeridos.

Como consecuencia de todo esto, el 28 de julio de 1741, el Maestro expuso en Cabildo que tenía compuestos los villancicos para la fiesta de la Transfiguración, pero que la Capilla no contaba con voces para cantarlos, debido a la muerte de José de Cubas y la marcha de otros músicos de salario, además del despido de Nicolás de Anaya. Ante esta situación, lo único que resolvió el Cabildo fue perdonar las faltas y readmitir a Nicolás de Anaya.

Se reiteran durante estos años las quejas sobre los pocos recursos económicos y las muchas exigencias que se tenían con la Capilla y el Maestro. En el mismo Cabildo que se acaba de mencionar, el Maestro se queja de su corta dotación en las fiestas, sobre todo en la de la Calenda de la Transfiguración, a lo que el Cabildo intenta poner remedio destinando a esta obvención más dinero de su Mesa Capitular. De nuevo, y con este mismo motivo, el 27 de octubre el Maestro se queja de que no haber tenido nunca lugar señalado en el Coro y de que en las obvenciones había entrado siempre detrás de los capellanes diarios, los festivos y el organista. Para aumentar su estipendio, el Cabildo le señala que figure detrás de los capellanes de los sextos, por ser sacerdote y Capellán de la Colegial. Se le concede este lugar sin perjuicio de la preferencia que tienen dichos capellanes y el organista en las obvenciones y manuales.

A finales de año 1741, el Maestro pide licencia para ir a ejercicios, por estar aprobado para las tres órdenes mayores, proponiendo a Nicolás Anaya para que se

quedara a servir en las funciones a las que por su ausencia no pudiera asistir, por ser éste el músico más antiguo de la Capilla y estar capacitado para hacer ese trabajo.

Como se ha constatado en repetidas ocasiones, las malas relaciones entre el Maestro y los músicos de su Capilla son una constante a lo largo de la historia de la Colegial. Así, en el acta del 3 de marzo de 1742, se habla de la poca unión que había entre el Maestro y los individuos de la Capilla, comentándose que ello era a consecuencia de los motivos ya reiterados de no estar los músicos siempre dispuestos para el servicio de la Iglesia y a causa del abuso que hacía el Maestro de sus atribuciones. Para corregir esto, el Cabildo nombró al Sr. Antúnez como Diputado de la Capilla, recibiendo el encargo de tratar de sosegar a los músicos para con ello evitar los excesos del Maestro en el uso de sus atribuciones. El Señor Diputado debía dar cuenta al Cabildo de lo que ocurría en la Capilla, comprobándose que estas disputas venían dadas por el intercambio de músicos de unas capillas a otras con o sin el permiso del Maestro.

En este momento se formaron en la ciudad varias capillas musicales para servir en las iglesias en las que no existía Capilla propia, como la de San Pedro y la de Sta. Ana de Triana, que hasta ahora habían tenido que estar siempre invitando a las de otras iglesias, lo que hacía que nunca pudieran contar con un número fijo de músicos para servir en sus cultos. Esto ocasiona un gran perjuicio a la Capilla del Salvador, ya que son muchos los músicos que la abandonan para irse a servir a las de nueva creación. Como consecuencia, el Maestro declara ante el Cabildo que no eran suficientes las voces en la Capilla para la fiesta de la Transfiguración, puesto que la mayoría de sus integrantes estaban sirviendo como músicos en la Capilla de la Parroquia de San Pedro. Por este motivo el propio Cabildo, gracias a su autoridad como Iglesia Colegial, envió una orden a las nuevas capillas prohibiéndoles que se sirvieran de músicos despedidos de la Colegial.

Al tiempo que sucedían estos acontecimientos, el Maestro y el músico José de los Ríos, como representante de los demás miembros de la Capilla, presentan un memorial donde reclaman que se mejore el culto en las distintas fiestas de la Iglesia. En vista de esta petición, el Sr. Antúnez, Protector de la Capilla de Música, solicitó del Cabildo que las voces que la compusieran fueran las mejores de la ciudad, para lo que el Cabildo debía suprimir todos los salarios, tanto de voces como de ministriles, y repartir los 1.976 reales y medio con que se contaba para la Capilla en cuatro voces

a 300 reales cada una, quedando el Maestro con el mismo salario que tenía hasta entonces. Además, pide que se le asignen 200 reales a un bajón, y que 300 reales fueran repartidos entre los músicos Fabián Alcoba y Gásques a 150 reales cada uno. Estas partidas supondrían un total de 2.000 reales, faltando por repartir 23 reales y medio, que podían extraerse de la Mesa Capitular como se había hecho en otras ocasiones. Con esto, 37.320 mrs. de Fábrica y 3.000 mrs. del Patronato de Alfaro, se completarían los 2.000 reales necesarios para dotar decentemente a la Capilla. Se determinó igualmente que a los músicos que cobraban las obvenciones antes que los capellanes festivos se les concedieran las obvenciones correspondientes, por lo que así quedaría más dinero para poder hacer una reforma en la Capilla, y se conseguiría que, siendo sus integrantes los mejores, tuvieran éstos y la propia Capilla más funciones fuera de la Iglesia, con el consiguiente beneficio para su economía.

Después de estudiar todos estos cambios, el Cabildo acordó llevar a cabo la reforma de la Capilla, para lo que se suprimen y se dan por vacantes todos los salarios existentes hasta la fecha, quedando constituida de la forma siguiente: cuatro voces, un salario de maestro de 10.500 reales y un bajonista con 200 reales, con el total de 1.976 reales y medio de la Fábrica y del Patronato.

A este total se le añadieron 276 reales y medio de la Mesa Capitular, que junto con los 120 reales que ya aportaba hacían un total de 396 reales y medio. Esta cantidad se repartió entre Alcoba, a quien se asignaron 163 reales y cuatrillo; Gásques, con 133 reales y cuatrillo, y Fabián, al que se le aumentaron 100 reales. En los años que faltasen los 120 reales de la Mesa Capitular y no se llegase a la cantidad de 1.976 y medio, esta cantidad sería proporcionada por la Mesa Capitular por el tiempo de su voluntad, para satisfacer los salarios de la forma que se determinó.

Se mejora el lugar de los músicos en las obvenciones de los entierros, pasando éstos a cobrarlas después de los capellanes propios, los que tenían salario de Coro y los capellanes diarios, anteponiéndose así a los festivos.

El Cabildo decide jubilar a los dos arpistas que tenían salario con media parte en todas las funciones (como se había hecho anteriormente con otros jubilados de la Iglesia), ya que no servían en las funciones de la Iglesia por estar enfermos y dado que el arpa era un instrumento que ya no se practicaba. De esta forma, se suprime un salario.

Después de este reajuste de la Capilla, los canónigos reunidos en Cabildo mandaron entrar al Maestro para resolver dudas e informarle sobre la práctica y el contenido de su petición. Una vez de acuerdo en todo, el Cabildo decide que el Secretario hablara con todos los músicos que tenían salario y les hiciera saber que debían asistir con puntualidad a las funciones sin faltar a ninguna, con apercibimiento de que sus salarios se darían por vacantes si no cumplieran con lo mandado. Para que esto se llevara a cabo, el Maestro de Capilla debía dar al Secretario certificación de las faltas que hicieran cada mes, certificación que debía entregarse en el primer Cabildo de cada mes para, según ella, tomar la determinación que correspondiera. Todo esto se recoge en el **Acta del 30 de junio de 1742**:

El Sr Dn. Juan Antunez como Diputado de la Capilla de Música informo a el Cavildo en vista de los dos memoriales que en el antecedente se le cometieron, el uno dado por el Maestro de Capilla, y el otro por Dn. Joseph de los Rios musico de ella, que deseando el maior culto y decencia en la Capilla, y que las voces que la compongan sean las mejores, tenia por conveniente que suprimiendo el Cavildo todos los salarios queestan nombrados asi a voces como a Ministriles, que impongan en cada al 1.976 Rs y medio de Vn se repartiessen en quatro voces a 300 Rs cada una, para que quedando con el mismo salario que tiene el Maestro se logren mejores, que las que oy ay, y que asimismo se asignen 200 Rs para un bajón. Y trecientos Rs repartidos entre Fabian Alcoba y Gasques a ciento a cada uno, que estas partidas componen dos mil Rs en los que faltan para el referido repartimiento veinte y tres y medio, que podia suplir el Cavildo de su Mesa Capitular como en otras ocasiones lo a mandado, pues con ellos y 37.3200 Mr que tiene señalados la Fabrica para salarios de la Capilla y 3.000 Mrs que paga el Patronato de los Alfaros componen los dichos dos mil Rs, y concediendoles en las obenciones a los musicos que entren antes que los Capellanes festivos, con la utilidad que les dexara esta preferencia, y el mas salario que se le asigna se puede esperar se reforme la Capilla, y siendo sus individuos de mejores voces tendran mas funciones fuera de la Iglesia, y respecto a que Dn. Joseph de los Rios a servido a este Cavildo dilatado tiempo, y ser su voz suficiente, no se le ofrecia reparo en que quedase nombrado en uno de los salarios de a trescientos Rs que en los que dicho Sr podrá informar a el Cavildo quien en su intelixencia acordara lo que tubiese por conveniente. Aviendose conferido sobre dicho informe se acordó por may de votos suprimia y dar por vacantes todos los salarios hasta oy conferidos asi a musicos como a ministriles de la Capilla. Y que

se confían en las cuatro voces como dicho Sr propuso que con el salario del Maestro de Capilla hacen 10.500 Rs, y asimismo los 200 Rs para salario de un bajonista, y restando para los 1.976 Rs y medio que es lo que la Fabrica y Pratonato tienen asignado 276 Rs y medio, se suplan de la Mesa Capitular en los que as que no alcanzare para pagar todos los salarios 120 Rs que son los dichos 276 Rs y medio componen 396 Rs y medio que se reparten entre los dichos Alcova, Gasques y Fabian señalando a el dicho Fabian 100 Rs en cada año, a el dicho Alcova 163 Rs y quatrillo, y a Gasques 133 Rs y quatrillo, asimismo en cada año, cuia cantidad de 120 Rs en los años que faltare para satisfacer los salarios en la forma que ha determinado, y no alcanzare la cantidad de los dichos 1.976 y medio, se satisfaran por la Mesa Capitular de este Cavildo por el tiempo de su voluntad, concediendoles en las obenciones y entierros a los dichos Ministros de Capilla, y a los que se recibiran entren despues de los Capellanes así propios como de los que tienen salario del Coro, y de los que son Capellanes Diarios anteponiendose a los Capellanes festivos, y respecto aver dos Arpistas en la Capilla, y ni la pueden servir por sus enfermedades, y ser instrumento que ya no se practica, se jubilan concediendole media parte en todas las funciones en la misma forma que a otros se le concedido que este Cavildo a jubilado.

A pesar de este cambio en la composición y los salarios de la Capilla, el 28 de septiembre de 1742 el Maestro vuelve a exponer que hay pocos individuos en ella, por lo que de nuevo alega no poder servir en ninguna función importante. Por este motivo, expone que se vio obligado a unirse con la Capilla de Santa Ana, lo que autoriza el Cabildo. Sin embargo, esta unión no fue útil, rompiéndose al poco tiempo. Más tarde, los músicos pretendieron unirse con la Capilla de San Pedro, mediante un convenio en el que se estipularía que todo lo referente al funcionamiento de las dos Capillas en cuanto a salarios, obvenciones y dirección de las mismas se haría de forma conjunta entre ambas. Estas uniones servirían, alegaron, para no perder las fiestas a que eran convidados y que hacían con el nombre de la Capilla de la Colegial, ya que ésta tenía más prestigio que otras de la ciudad. El Maestro pidió licencia al Cabildo para la firma de dicho convenio, otorgándosele con la condición de que quedara constancia de que, en las funciones a las que acudieran las dos Capillas, el Maestro de la Colegial debía “echar el compás”.

El 17 de mayo de 1743 Dn. Francisco Delgado pide licencia para ir a Arcos, de donde procedía, a resolver distintos asuntos, lo que el Cabildo le concede.

En el Acta Capitular del 14 de marzo de 1744, se vuelve a quejar el Maestro del mal estado en que se hallaba la música y de los pocos individuos que habían quedado en la Capilla. Además, los que quedaban eran solicitados por otras capillas, por lo que temía que también se fueran. Para tenerlos más seguros suplicó al Cabildo que los salarios vacantes se distribuyeran de forma favorable para ellos, dando una opción que fue la siguiente:

Dn. Diego Díaz, que cuenta con 150 reales de vellón, recibiría 300.
Dn. Manuel de Espinosa pasaría también a cobrar 300 reales de vellón.
Dn. Francisco Galves y Dn. Juan Cardoso recibirían cada uno 150 reales de vellón.

El Cabildo dio la orden de que se hiciera como se pedía, mandando al Mayordomo de Fábrica que se pagaran estos nuevos salarios.

En mayo de ese mismo año se agranda la Capilla al admitirse a Dn. Miguel de Guzmán, ministril bajón, con un salario de 200 reales, y a Dn. Ramón de Guzmán, voz de tiple, con 100 reales de vellón. Estas admisiones se hicieron por considerarse que eran necesarias para la Capilla.

El 8 de enero de 1745, el Maestro pide ayuda de costa para los papeles de música de los villancicos de Navidad, el Miserere para la Semana Santa y los maitines de la Transfiguración, alegando que tiene un salario muy corto que no excede de 300 reales de vellón por año. El Cabildo contesta a esta petición el 22 de enero, negándole un dinero fijo por año, debido al mal estado de su economía. Pero en atención a lo mucho que había trabajado en las diferentes reuniones que se habían celebrado con los maestros de órgano para la construcción del órgano nuevo, se le asignan en la primera clavería de febrero 100 reales de vellón, aunque sólo por una vez.

Como ya se ha comentado, los Autos Capitulares de 1633, 1665, 1668 y 1684 contienen las normas sobre la Capilla y sus ministros. A este respecto, el 21 de octubre de 1746 se vuelve a hacer alusión a ellos y a los acuerdos que se recogen sobre el particular. Se hace un nuevo llamamiento a la Capilla de Música por su mal comportamiento, para que se respetaran los acuerdos y normas que existían respecto a la música en la Iglesia.

El 3 de febrero de 1747, se instituye la fiesta del abogado de la Capilla de Música, San Blas, creándose un arca para los gastos de los músicos enfermos y necesitados, que se mantiene con parte de las obvenções que ganan los miembros de la Capilla.

El 21 de abril del 1747, los músicos piden ocupar cargos dentro de la Iglesia, como el de capellán festivo. Este es el caso de Dn. Juan Manuel de Escobar, tras cuya solicitud se piden informes al Maestro y a Dn. Juan Díaz, Capellán más antiguo de los cuatro. La contestación fue negativa, argumentándose que si este músico fuera capellán se antepondría a algunos músicos sin salario más antiguos que él en las obvenções, lo que podía acarrear disturbios entre ellos. Sin embargo, debemos señalar que ya había músicos que eran capellanes por ser presbíteros.

Al maestro se le dan los 100 reales de vellón que se le habían aumentado el año anterior, el nuevo aumento que pide en 1748 no se le concede. No obstante, para aumentar sus ingresos, se le señalan 15 misas rezadas al mes desde primeros de enero con dos reales de limosna, que son 30 al mes. Se vuelven a recordar los acuerdos referentes al funcionamiento de la Capilla el 27 de septiembre de 1748, basados en los acuerdos de las Actas del 22 de febrero de 1737, en donde se nombran los del 1668 y 1633.

El 11 de octubre del mismo año, se reanudan las quejas de los músicos. En esta ocasión se refieren al turno en las obvenções, respecto a lo cual se acuerda que el Maestro y Dn. Juan Díaz hagan un nuevo arreglo para conservar su antigüedad, conforme a las funciones que hayan hecho fuera de la Iglesia. Se les empiezan a negar las licencias para ir a servir fuera de la Iglesia, por ejemplo, una licencia para servir una veintena en la Catedral es denegada porque había mucho trabajo con la propia Capilla.

Con fecha 28 de julio de 1752, el Maestro se marcha a Arcos con motivo del estado de su padre, que se estaba muriendo, para lo que pide licencia y pide que el sustituto que le pongan le deje algo de las ganancias.

A principios de marzo, vuelve a pedir licencia de 15 días para salir de Sevilla. El 8 de marzo de 1755, se despide por haber conseguido el Magisterio y prebendas anexas en la Colegial de Antequera. A pesar de esto, sigue en la Capilla hasta tomar posesión de la nueva plaza, al estar cerca la Semana Santa y hacer falta en la Iglesia.

Las 15 misas de cada mes que tenía asignadas se le dan a Diego de Salas. Este Maestro permanece en Antequera desde 1755 a 1759, donde pasa a la Catedral de Cádiz permaneciendo en ella hasta su jubilación en abril de 1788. Sigue componiendo en su ciudad natal donde se retira y muere en 1792. En la Catedral de Cádiz se conservan 14 de sus obras.

Magisterio de José Ramos (1755 - 1759).

El 23 de mayo de 1755 se fijan edictos por un mes para la oposición a maestro, y el 4 de julio se nombra a Dn. José Ramos, el único opositor. El 12 de diciembre del mismo año de su nombramiento, pide ayuda de costa por el trabajo de los villancicos de Navidad, concediéndosele por ese año 40 reales. Al año siguiente, se le dan 75 reales para la impresión de los villancicos.

El 30 de enero de 1756, el Maestro manda un memorial pidiendo al Cabildo que se vuelva a ver lo escrito sobre las constituciones de la Capilla de Música, acordándose añadir algunos capítulos nuevos para un mejor funcionamiento de la misma, que un mes después, el día 13 de febrero, se aprueban. En ese mismo año, el 30 de abril, el Cabildo ordena que cuando se hiciera fiesta de Cabildo se le diera un manual a los capellanes de la Iglesia según juzgara prudentemente el Mayordomo de Comunal, igual que a los músicos con salario. Si se llaman músicos de fuera, se les dará un estipendio mayor al Sr. Antúnez y al Maestro de Capilla. Asimismo, se manda que los villancicos que se imprimieran ese año corrieran por cuenta del Cabildo.

El 30 de septiembre de 1757, se cambia el reparto de los 12 reales que recibe el organista por las fiestas más importantes del templo, la Transfiguración y la Natividad de Ntra. Sra. Así, se dice que se den 6 reales al organista por la Transfiguración y 6 reales al Maestro por la Natividad.

En el año 1758, el Maestro pide al Cabildo el manual del día de San Pedro. Al ser preguntado por el Prior, el Sacristán Mayor dice que según consta en el Directorio no se le ha dado nunca, por lo que se acuerda que no se innovara este punto y que no se le diera. Este año se nombra a un nuevo Protector de la Capilla de Música, el Canónigo Sr. Díaz.

Con motivo de la muerte del músico Dn. Francisco Alcoba en enero de 1759, se ocasiona un enfrentamiento entre la capilla de la Colegial y la de la Catedral. Se quejan los músicos de que la Capilla de Música de la Catedral, que también servía en las funciones que se celebraban en la Parroquia del Sagrario, no les permitió asistir al entierro de Dn. Francisco Alcoba, músico de la Capilla del Salvador, alegando que Alcoba había vivido en la Collación del Sagrario, y que al enterrarse en ella le correspondía a la Capilla de Música de la Catedral servir en este entierro. Esta protesta de la Capilla da lugar a que se dicte por el Cabildo un acuerdo según el cual a partir de ese momento, cuando algún músico de la Catedral se enterrara en la Colegial por pertenecer a la Collación del Salvador, no se permitiera que asistiera a dicho entierro la música de la Catedral. De hecho, con anterioridad se dejaba asistir a los músicos de la Catedral a entierros de miembros pertenecientes a la collación de la Colegial. Este acuerdo se le hace saber por medio del secretario a Dn. Francisco Carrión, Sacristán Mayor, y a Dn. José Ramos, Maestro de Capilla.

El 19 de noviembre de 1759 entra un nuevo Canónigo en la Colegial, distribuyéndose los 90 pesos que, según la costumbre, depositaban en la Iglesia los nuevos canónigos antes de tomar posesión de su Canonjía para los gastos de la misma. Esta costumbre se viene realizando desde el año 1742, cuando tomó posesión Dn. Lorenzo de la Barrera. En lo que corresponde a la música, se repartió de la siguiente forma:

Al Maestro de Capilla y al Organista se le conceden ocho reales a cada uno de propina, y cuatro para dulces, 16 reales en total. A los músicos recibidos por el Cabildo se les dan dos reales por su asistencia a la procesión. Como asistieron catorce, el total asciende a 28 reales.

Debido a las veces que compiten los maestros con los organistas, puede deducirse que este último recibía en la Colegial un mejor tratamiento en cuanto a la parte económica y menos trabajo que el Maestro. Dn. José Ramos es el segundo maestro que pide pasar a este puesto, haciéndolo el 23 de noviembre de 1759. Al estar cerca la festividad de la Navidad, se le concede licencia para imprimir los villancicos, con 75 reales de ayuda de costa.

Magisterio de Juan Domingo Vidal (1759-1788).

Era natural de Reus, Tarragona nació en 1735, llegando a Sevilla con la edad de 24 años.

Tras el abandono de Dn. José Ramos, el Cabildo comprueba, el 14 de diciembre de 1759, que es necesario tener un Maestro de Capilla, y que no es extraño que, al estar la plaza muy mal dotada, no acudan a cubrirla músicos de fuera de Sevilla. Por otro lado, en la ciudad no hay músicos cualificados para ocupar este puesto, por lo que habiendo solicitado la plaza Dn. Juan Domingo Vidal, clérigo de menores, se comprueba su habilidad mediante un examen efectuado por Dn. Pedro Rabassa, Maestro de Capilla de la Catedral, quien ya había participado en la oposición del anterior maestro. Tras este examen, el Cabildo designa como Maestro a Dn. Juan Domingo Vidal, que pide 100 ducados para ascender al sacerdocio. Éstos le fueron asegurados gracias a las muchas funciones que tenía la Capilla dentro de la Iglesia y fuera de ella.

El Maestro Dn. Juan Domingo Vidal y el Organista Dn. José Ramos, anterior maestro, tienen diferencias por la forma de participar ambos de las obvenciones en las funciones de fuera de la Iglesia. El 16 de septiembre de 1761, aparece en las Actas cómo el Maestro pide al Cabildo que dicte unos capítulos nuevos o le aclare al Organista las normas sobre las obvenciones. El Maestro entendía que el Organista sólo debía cobrar su parte en las funciones “de afuera” a las que la Capilla le invitara, y no, como pretendía, cobrar también aquéllas a las que no asistía, como era la costumbre y se hacía con los demás músicos de la Capilla. El Cabildo autorizó al Maestro a que asistiera como un músico más a las funciones de fuera de la Iglesia, cobrando como todos los demás, y estableció que en las funciones a las que asistiera con la Capilla en las que participase el órgano o clave, no debía invitarse a otro organista que no fuera el de la Iglesia.

El 10 de diciembre de 1762, se libran 75 reales para la impresión de los villancicos de Navidad. Con fecha 4 de mayo de 1764, el Maestro de Capilla pide al Cabildo un lugar en la Iglesia para colocar un arca de enfermería bajo la advocación de San Blas, para la Capilla de Música. Para este propósito, se le señala la sala antigua del archivo, que está sobre la sacristía de las misas. Se mandó guardar las llaves al

Protector de la Capilla, quien junto con el Cabildo, elude la responsabilidad de las “quiebras y quebrantos” que pudieran acaecer dentro de ella.

Otra nueva obligación se suma a las del Protector de la Capilla, que en este momento es Dn. Diego Blázquez. Así, en Cabildo del 13 de febrero de 1767 se acuerda, para evitar los inconvenientes que se provocaban con motivo del pago de los músicos, que el Canónigo Protector de la Capilla fuera el único encargado de pagar a los músicos de salario a partir de ese momento. Por su parte, el Maestro se encargaría de entregarle las faltas de los músicos, para que el Protector hiciera efectivas las multas impuestas por este motivo. Hasta este momento, el Maestro se había encargado de estas dos tareas (pagar a los músicos e imponer las multas).

En varias ocasiones, el Cabildo hace frente con su dinero al gasto que reporta la Capilla. Esto se refleja en un Auto de mayo de 1768, donde Dn. Diego Blázquez, Protector de la Música, dice que el Mayordomo de Fábrica no puede pagar los salarios de la Capilla correspondientes al “tercio cumplido” a finales de abril, al no haberse cobrado la renta de la finca destinada a este fin. Esta finca, cuyo alquiler se cobra anualmente, se encuentra situada en el término de Castilleja del Campo. Ante esto y atendiendo a la pobreza de los músicos, que hace que no puedan esperar para cobrar su salario, el Cabildo acuerda pagarles de momento de su hacienda, pero quedando la Fábrica obligada a satisfacer al Cabildo, al final del año, las cantidades que éste supliera.

En octubre de 1768, el Maestro pide una licencia hasta el final del mes, para ir a oponerse a la plaza de maestro de capilla de la Catedral de Málaga, opositó junto a Juan Bueno, Maestro de una capilla volante y Sacristán (sin tonsura) de San Pedro de Sevilla, formando parte del tribunal Dn Antonio Ripa y Dn Francisco Soler, Maestros de Capilla de Sevilla y Jaén. Se le concede dicha licencia, no es hasta el 20 de Enero de 1780, cuando la Cámara de su Majestad, después de varios incidentes, nombra a Jaime Torrens y en segundo lugar a Vidal, volviendo este a ocupar su plaza en la Colegial⁴⁴. Se le libran 75 reales para la impresión de los villancicos de la próxima Pascua de Natividad de Ntro. Sr. y se conceden seis reales de vellón para comprar un libro de música para la Capilla. Dos años más tarde, en Cabildo de 31 de marzo de 1770, el Protector de la Música pasa a ser Secretario, y se nombra en su puesto a Dn. Francisco Cobelo.

⁴⁵ Ver Casares Rodicio E et al (1999)

El Maestro era el encargado de informar al Cabildo sobre la preparación de los músicos que pretendían una plaza dentro de la Capilla. Con motivo de la entrega de un memorial en donde solicita entrar Gaspar Rabassa, el Maestro informa favorablemente:

Presentó memorial Gaspar Rabassa, músico de la Capilla de esta R. I. Igl. pidiendo se le admita por ministro de este Cabildo, y visto dicho memorial se acordó informe el Maestro de Capilla.

En ese mismo año, el 14 de diciembre de 1770, se encarga al Canónigo Peláez que revise y apruebe los villancicos para los maitines de Nochebuena. Al ser dados por válidos para su interpretación en la Iglesia, se le conceden al Maestro 75 reales para la impresión de los mismos. Este mandato se hace también el 13 de diciembre del año siguiente, fecha en que se le vuelve a mandar al Canónigo Peláez que revise los textos de los villancicos que se habían de cantar en los maitines del Nacimiento de Ntro. Sr. Peláez contesta al Cabildo lo siguiente:

que no ha hallado en ellos cosa que desdiga ni menosprecie nuestra Santa Fe pudiendo dar el Cabildo su autorización para que se canten. Mandandose pagar al Maestro 75 rs para su impresión por el Sr^o Juez de Imprentas.

El Cabildo sigue empeñado en que funcionara bien la Capilla, que los actos a los que ésta asistiera fueran dignos de la Iglesia, y que a éstos faltara el menor número posible de músicos. Para ello, decide mandar al Maestro que castigue y multe a los músicos cuando falten a sus obligaciones, acuerdo que ya se había tomado en abril de 1772, sin haber llegado a cumplirse. Asimismo, con idéntico fin, se determinó no dar libranza a ningún músico si no era con el visto bueno del Maestro, para que con este procedimiento se pudieran cobrar las multas. Del dinero resultante de lo recaudado por estas multas, la mitad se aplicaría al Maestro por su trabajo, cuidando de la asistencia de los músicos; la otra mitad pasaría al arca para ayudar al socorro de los músicos enfermos y para otras urgencias de la Capilla. En Cabildo de 11 de diciembre de 1772, se manda imprimir los villancicos de Navidad, dedicando para tal fin 75 reales.

El 28 de junio de 1773, el Maestro Vidal, en su nombre y en el de otros músicos de la Capilla, expone al Cabildo los perjuicios derivados del hecho de que había sujetos no preparados que servían en las funciones públicas de los templos de la

ciudad y de su Arzobispado. Para remediar este desaguisado, piden al Cabildo que se tomaran las medidas que se habían adoptado en los Cabildos de la Catedral de Cádiz, Antequera y Córdoba:

Se leyó memorial de Dn. Francisco Vidal, Maestro de Capilla de la Música de esta Real e Insigne Igl. Colegial acompañada de otras diferentes firmas de individuos de ella haciendo presente los gravísimos perjuicios que se seguían de la libertad de servirle funciones públicas, en los templos de esta Ciudad y su Arzobispado, por sujetos no facultativos en ella, y por otros que estando empleados en oficios mecánicos totalmente ajenos a esta facultad, los abandonan en perjuicio de sus obligaciones irricción del culto Divino en la probación de voces latinas adulteradas por su ninguna inteligencia en la lengua, de que resultan cantarse reiterados absurdos, y aún herejías, al menos materiales, y totalmente decaimiento de la facultad de la Música. Todo lo cual había dado motivo a que las SStas. Iglas. Catedrales de la ciudad de Cádiz y Colegiales de las ciudades de Córdoba y Antequera y otras obtuviesen Reales Provisiones para obvier dichos inconvenientes. Y solicitando que este Cabildo tomase a su cargo solicitar el remedio de tanto perjuicio. Y de conformidad se dió comisión al infrascrito Secretario para que forme las correspondientes

Con este motivo, el 16 de agosto de ese mismo año, el Cabildo escribe a los cabildos de distintas catedrales de Andalucía pidiendo copia de las Reales Provisiones de S.M. y S.S.R. sobre este asunto, recibiendo contestación de Granada y Cádiz:

Teniendo este Cabildo presente lo representado por el Maestro de Capilla e Individuos de ella, conociendo en la obligación en que se halla de mirar por el mayor culto de Dios, excusar escándalos, y dar alguna estimación a dicha Capilla, acordó que el infrascrito Secretario le escriba a los SSres. Secretarios Capitulares de las SStas. Iglas. Catedral de la Ciudad de Cádiz y Colegiales de las ciudades de Antequera y Córdoba para que en nombre de este Cabildo pidan al suyo respectivamente que hallándose con Reales Provisiones de S.M. y SSr. de su Real Consejo sobre dicho particular se sirva se remita a Corte copia certificada de ella.

Así, en las cédulas de la Colegial de Granada y la Catedral de Cádiz se establecen las competencias de los músicos agregados a sus Capillas. En éstas se desautoriza que sirvan en funciones los músicos y capillas de la ciudad que no

estuvieran encuadrados en ninguna institución, ya que esto sólo podían hacerlo las capillas pertenecientes a las distintas iglesias⁴⁵.

Después de este episodio, el 10 de diciembre de 1773, se mandan pagar al Maestro los 75 reales que se solían dar para la impresión de los villancicos de la Navidad.

El 16 de septiembre de 1774, el Maestro pide licencia para opositar a la plaza de maestro de capilla vacante en la Catedral de Oviedo, para lo que se le conceden dos meses. El día 4 de noviembre solicita del Secretario un informe sobre su trabajo como Maestro, certificando no haber dado motivo desde que entró en la Capilla a corrección alguna, certificado que se le proporciona. En dicho informe se detallaba su fecha de entrada en la Iglesia, que fue el 14 de diciembre de 1759, y el nombre de su examinador, Dn. Pedro Rabassa, Maestro de Capilla de la Catedral. Sin embargo, no llega a conseguir el puesto, volviendo a su Magisterio en la Colegiata.

Al final del año 1775, se trae a Cabildo la urgencia que había, para una mejor conservación de los Libros de Coro, de la construcción de unos cajones donde se pudieran guardar, así como la autorización de la compra de otros libros nuevos. Se toma la determinación de construir cajones, para evitar mayores daños de los que ya habían sufrido los Libros de Coro que existían. Para la construcción de los cajones, el Cabildo aporta 204 reales, que fueron el coste total.

El Maestro intenta cambiar los Estatutos de la Capilla, presentando el día 16 de febrero de 1776 en Cabildo ordinario un memorial en el que cuenta que teniendo pendiente una petición en el Real Consejo de reunir en su Capilla a todos los facultativos en música que se hallasen en la ciudad, había hecho un reglamento y pretendía que se nombrase a alguno de los Sres. Canónigos para que lo revisara e informara al Cabildo. Para ello, se nombra al Secretario, aunque esta estructura nueva de la Capilla no vuelve a plantearse en ningún otro Cabildo posterior, por lo que suponemos que la idea del Maestro no llegó a llevarse a cabo. Dos meses después de haber hecho al Cabildo la proposición de darle a la Capilla un nuevo reglamento, de nuevo vuelve el Maestro a opositar a otra plaza fuera de la ciudad: esta vez se trata de la Catedral de Granada.

⁴⁶ Ver **Anexo IV**.

Con este fin, pide una licencia para ir a esta ciudad, solicitando que se le anticipen los 100 reales correspondientes a un tercio de su salario contando desde el 8 de mayo de ese año. El Cabildo le concede un mes de licencia, y se le da la parte del salario que pide por cuenta del Cabildo. Este pago lo efectúa el Mayordomo de Fábrica, que es el encargado de pagar a los miembros de la Iglesia que cobran de la Fábrica.

Vuelve de estas oposiciones, no sabemos si por no haber ganado la plaza o por no convenirle ésta, reintegrándose en la Capilla, aunque podemos suponer que no estaba del todo conforme con el puesto, lo que le hacía opositar constantemente a otras iglesias, de mayor o menor nivel que la Colegial.

En 1777, se prohíbe otra vez más en Cabildo que los músicos de la Iglesia ajusten fiestas sin el permiso de la Capilla. En esta ocasión, esta prohibición se hace con motivo de haberse celebrado en la Iglesia el entierro de un “párvulo” en el que intervino la música, función que había sido convenida por un miembro de la Capilla. Como era costumbre, se repartió entre todos el salario, que ascendía a cuatro ducados. El Cabildo advirtió que ningún músico debía enviar a la Capilla a servir en entierros ni bautizos con música, asistiendo sólo a los que ya estuvieran asignados por el Sacristán Mayor, que era el encargado de acordar los cultos que se hicieran en la Iglesia y que éstos se cumplieran.

Para la Navidad de 1777, el Maestro presenta al Cabildo villancicos, que son de su agrado, siendo revisados por el Secretario y librándose 75 reales. La Capilla tiene concedida por el Cabildo media parte para ayuda de costa de los papeles para todos los actos a los que acuda.

El Cabildo, como ocurre en el resto de la catedrales y colegiales españolas, recibe una carta de S. M. el Rey el día 10 de abril de 1778, en la que pide que se hagan rogativas públicas por el feliz parto de S.A. Serenísima la Sra. Princesa, mandado que éstas se hicieran por la mañana, concluida la misa conventual, y que por la tarde el Cabildo hiciera una procesión al altar de Ntra. Sra. de las Aguas, en la que se cantara “Sub tuum presidium”, concluyendo con las oraciones acostumbradas.

El día 30 de octubre de 1778, el Maestro pide el importe de la impresión de los villancicos, por tenerlos ya compuestos. Se manda al Protector que se informe del

precio de las citadas copias y que diera cuenta en el primer Cabildo, examinándolas primero.

Encontramos una nueva queja del Organista el día 3 de septiembre de 1779. Ésta se refiere al reparto que se hace del Arca de San Blas, ya que según él no se observaba lo acordado por el Cabildo. Se le pide un informe al Maestro sobre la exposición que había hecho el Organista, redactando un escrito al Cabildo donde explica los motivos que tiene la Capilla para no contar con él para el reparto del Arca, diciendo:

que el Organista no tiene derecho en este reparto, por no ser individuo de la Capilla y no contribuir para su subsistencia, ya que cuando se le exige a los músicos partes de sus obvenciones para el arca en las funciones que sirven, se le da al Organista lo que le corresponde sin descuento ninguno.

A pesar de estas observaciones, el Maestro afirma que seguía respetando el encargo del Cabildo referente a que en las funciones de fuera donde intervenían el órgano o el clave tenía preferencia el Organista de la Iglesia antes que cualquier otro.

El reparto de las obvenciones se estaba haciendo en este momento entre los músicos de salario y los llamados para ciertas funciones a las que asistía la Capilla, tanto dentro como fuera de la Iglesia. El Organista, como tal, tenía asignados ciertos días en los que asistía a las funciones con el órgano, cobrándolas del Colector de Obvenciones de la Capilla, porque aunque no era miembro de la misma, el Cabildo le otorgaba una parte de lo que se obtenía, igual que ocurría con los integrantes de la Capilla.

En las Navidades de 1779 se le da al Maestro una gratificación para el pago de las copias e impresión de los villancicos. En las Navidades siguientes, en consideración al buen hacer del Maestro en la composición de los responsorios para la función de los maitines de la Natividad de Nuestro Señor, se le da el importe de la clavería:

en los maytines de Natividad de Ntr^o Sr^o Jesucristo se cantaron con la mayor solemnidad los Responsorios puestos en Música por Dn. Juan Domingo Vidal, Maestro de Capilla de la Música de esta Real Iglesia, fueron muy celebrados de muchos facultativos que concurrieron, y se ejecutó

Otra innovación se hace el 14 de enero de 1780, consistente en que, a expensas del Cabildo, se celebra la fiesta de la Octava de la Concepción. Esto sucede por haber notado algunos canónigos que en las horas de velar a Su Majestad Sacramentada, no se ejecutaba debidamente la música que cantaba el Coro a causa de las cortas voces de algunos capellanes, que no sabían ni podían entonar. La Capilla debía cantar salmos e himnos, para lo que el Cabildo le dice al Secretario que estudie el costo de la celebración de maitines cantados después de completas, y que a cuánto podían ascender las obvenciones de capellanes y ministros. El Cabildo ofrece la cantidad que hiciera falta para la adquisición de libros nuevos, además de todo lo que se creyera conveniente para tal fin, acordándose que el Colector presentara un informe para su aprobación y su “perpetua observación”.

Personajes importantes de la ciudad contratan los servicios de la Iglesia para sus cultos, tanto dentro de la Colegial como en otros lugares. Así, el 11 de marzo de 1780, un sevillano acaudalado intenta que el Cabildo salga en procesión con su Santa Cruz, capellanes, ministros y la Capilla de Música a un determinado Convento de Regulares, en donde pretendía que se cantara una misa muy solemne. Quería también que se predicara anualmente un “asunto” que a su tiempo manifestaría, de tal forma que dicha dotación se cumpliera de modo perpetuo, aunque se verificara la pérdida “del principal en parte”. El Cabildo discute sobre el tema y observa unas ciertas dificultades, lo que le lleva a decidir aplazar la cuestión para otro Cabildo al que acudieran más de sus miembros, para así poder tener más opiniones sobre el particular. El 9 de abril de 1780 se vuelve a hablar sobre la dotación. Así, tras haber reflexionado sobre el tema y considerando que el requisito de perpetuar el cumplimiento de la dotación, como se solicitaba, podría ser muy costoso, deciden rechazar la petición, ya que otras dotaciones que se habían perpetuado se habían perdido, lo que había obligado a los capitulares a sufragarlas. Esta cuestión no se vuelve a tratar en posteriores Cabildos.

El Cabildo celebraba en su Iglesia todos los acontecimientos importantes, de los cuales tenían conocimiento gracias a la prensa. Concretamente por la Gaceta de Noticias, llegó al Cabildo la noticia del parto de S.A. la Princesa, que había dado a luz un Infante el día 5. Para celebrarlo, mandó el Cabildo que en la mañana del día 13, después de las horas, se dieran tres repiques muy solemnes, y se continuaran en las noches del 14, 15, y 16 con luminarias.

El 9 de Octubre de 1780, se introdujo una novedad en las iglesias sevillanas por mandato del Cabildo de la Santa Iglesia Catedral. Ésta era que en lugar de los villancicos que se cantaban en las solemnidades de la Purísima Concepción de Ntra. Sra., del Nacimiento de Ntro. Redentor y demás festividades, se cantasen responsorios con música. Ya que se había hablado de forma un poco confusa sobre este tema, el Cabildo decidió dar comisión al Sr. Huelva para que informara extensamente de lo acordado por el Cabildo de la Santa Iglesia, dando cuenta de ello al Cabildo de la Colegial:

Y continuandose este Cabildo, se hizo presente la novedad ocurrida mandando el Cabildo de la St^a Igl^a que en lugar de los Villancicos que se cantaban en las solemnidades de la Purisima Concepción de Nt^a Sr^a, del Nacimiento de Ntr^o Redentor, y demas, se cantasen responsorios con Música. Y habiendose conferido difusamente sobre el asunto, se dio comision al S^o D^o Juan de Huelva, para que por muy extenso se informe de lo acordado por dicho Cabildo de la St^a Igl^a, y dé cuenta a este para proceder con pleno conocimiento a acordar lo conveniente.

Podemos ver el resultado de la investigación de Huelva en el **Acta del día 20 de Octubre de 1780**:

El S^o D^o Juan de Huelva en cumplimiento de la comisión que se le dió en el Cabildo extraordinario de 9 de este mes, informó de lo acordado por el de la St^a Igl^a Catedral a 2 del mismo, respectivo a privar el uso de Villancicos en lengua vulgar en Maytines solemnes y demas funciones, y que en su lugar de ellos se subrogon los Responsorios de los mismos Oficios puestos en Música y con el acompañamiento de instrumentos con que se cantaban los referidos Villancicos no interpolando en dichos Responsorios el Canto Llano, y que tampoco se cantasen Villancicos en las horas de la siestas de la Octavas de Concepción y Corpus, y triduos de Carnestolendas, y que en el interin que hubiese composición competente se supliese la falta con Salmos y Himnos, que tiene la Capilla puestos en Música. Y actuando de todo y conferido seriamente se acordó de conformidad que en los Maytines de Concepción de Ntr^a Sr^a se sustituiian en lugar de Villancicos que se cantaban, los Responsorios correspondientes al oficio, con la Música e instrumentos que sean convenientes. Y mediante que no se cantaban por la Capilla mas de 5 Villancicos, no cante mas que 5 Resposorios en la forma dicha; y que los otros 3 Responsorios los cante el Sochantre integramente,

acompañándole los Bajones, e instrumentos de boca necesarios. Que tambien en la Misa Solemne cante dicha Capilla el Gradual, en lugar de Villancicos, y despues de la consagración cante la misma Capilla un Motete latino; y en los dias de la Octava de dicho Misterio se observe este propio orden, y en las horas de siesta, se canten Salmos o Himnos y nó otra cosa, y antes de reservar a S.M., se cante la Salve en lengua latina, en lugar de Villancicos; despues la Letania Lauretana, seguidamente se cante con la mayor solemnidad y devoción el Tantum Ergo, y se concluya con el Alabado en lengua castellana. Que en la vigilia de la Natividad de Ntr^o Redentor, en lugar del Villancico de Kalenda, se cante por dicha Capilla el primer Resposorio del oficio de la misma vigilia. Que en los Maytines se canten con la mayor solemnidad todos los 8 Responsorios, los que pondrá en Musica el Maestro de dicha Capilla. Que en las Laudes y Prima se canten con rito de segunda clase. Que en la Kalenda no se omita anunciar a alguno de los Santos, incluso en el Calendario Romano para el dia siguiente. Que despues de Prima se celebre la Misa de la hora de la Aurora, cantada a Canto Llano, con capas y vestuarios; y hasta que se determine dicha misa no se puede celebrar misa rezada alguna. Que en la Vigilia de la Transfiguración de Ntr^o Sr^o se cante en lugar del Villancico de Kalenda, el primer Resposorio del oficio de dicha festividad, y en los Maytines de esta se canten por la referida Capilla de Música con igual solemnidad todos los 8 responsorios puestos en Música por el expresado Maestro, los cuales siempre que los cante dicha Capilla los deberan rezar en voz alta los Capellanes caperos. Y en la Missa solemne en lugar de Villancico ante el Evangelio, se habra de cantar el Gradual puesto en Música por el dicho Maestro. Y despues de la consagración se cantará algun Cantico, Salmo o Himno para abolir la introducción de usar como se há usado de cantadas en lengua castellana, ha excepción del Alabado para reservar a S. M. quando aya estado expuesto a la veneración de los fieles. Y que en los Maytines de la Natividad de Ntr^o Sr^o y en la Missa solemne de la misma se observe lo que queda acordado con respecto al dia de la Purisima Concepción

El 24 de noviembre de 1780, varios músicos, entre ellos, José Dalmases, Juan Álvarez, Diego de Cáceres y José Jiménez, se quejan de haber sido despedidos por el Cabildo injustamente a instancias del Maestro, sin tener en cuenta las normas que al respecto existen, solicitando ser aceptados de nuevo en la Capilla. El Cabildo accede, pero les recuerda que si cometen alguna falta deberán ser reprendidos, aunque

no de manera abusiva por parte del Maestro. En este mismo Cabildo se expusieron otras particularidades que se debían observar para un mejor gobierno económico de la Iglesia, que habían sido vulneradas por los distintos maestros de capilla:

Se leyó memorial, firmado de Joseph dalmases, Dn. Manuel Roberto gomez, Juan Alvarez, Joseph lloret, Joakin Gomez, Diego de Cazerres, Joseph Alonso Lopez, Tiburio Hidalgo, Dn. Joseph Ximenez, Andres Corsino Relian, Dn. Juan Alvarez, Dn. Joesph Primo Castella, Luis Rodríguez, Domingo Rabaza, Juan de Zarate, Frc^o Miguel diaz, Juan Cardoso, Clemente Lopez y Joseph Alonso Lopez, todos músicos de profeción y agregados a la Capilla de la Música de esta Real Igl^a, pidiendo que este Cabildo se sirva de admitirlos de uso y exescicio de tales músicos e individuos de la Capilla de esta Real Igl^a, para que se los reconozca por subditos de este cabildo vajo de su protección. Y aviendose tenido muy presente que los músicos de la Capilla de esta Igl^a como ministros de ella, estaban sujetos a satisfacer las faltas en que incurriesen según resultase del cuadrante acordado en 11 de Mayo de 1696, que este Cabildo a recibido y despedido como a tenido por conveniente a los músicos de su Capilla, pues también ordenó en 24 de Noviembre de 1724 que las Juntas que celebrase dicha Capilla de música fuesen en esta Iglesia, y que en ellas no tubiesen voto otros que los referidos por este Cabildo, con otras particularidades respectivas al mejor gobierno económico de esta Igl^a, lo cual en algún modo se ha vulnerado por excessos inadvertidos de los Maestros de Capilla. Debiendose zelar sobre la mejor observancia de los acuerdos de este cabildo.

La música que se interpretaba en la Colegial en el año 1780 era muy valorada tanto por la feligresía como por el Cabildo, patronos de la Capilla, por su gran calidad, debida a las composiciones del Maestro de Capilla en funciones Dn. Juan Domingo Vidal. En Cabildo celebrado el 13 de diciembre de 1780 se habla de ello, diciéndose que debía pagarse por la clavería la composición de los responsorios. Es una de las pocas veces que se habla de la calidad de la música dentro del culto, ya que generalmente las alusiones que se hacen a la música en los Cabildos son para hacer cumplir alguna orden o para recriminar alguna acción de la Capilla:

Y en consideración al trabajo del Maestro de Capilla en la composición de los Responsorios para los Maytines de la Natividad de Ntr^a S^a según se halla informado este cavildo, que por la clavería se le satisfacía el importe de las copias de ellos.

NOTA. En los Maytines de Natividad de Ntr^o S^o Jesuxpto, se cantaron con la mayor solemnidad los Responsorios puestos en Música por D^o Juan Domingo Vidal, Maestro de la Capilla de Música de este Real Igl^{ia} fueron muy celebrados de muchos facultativos que concurrieron, y se executó lo acordado en 20 de Octubre de este año, y se concluyó la Missa de la hora de la Aurora a las tres y media, y despues se celebraron diferentes Missas rezadas.

El 9 de noviembre de 1781, Dn. Juan vuelve a pedir 30 días de licencia para ir a opositar a la Catedral de Córdoba, que se le conceden. Otra vez intenta dejar el Maestro su puesto en la Iglesia.

La relación entre el Maestro y la Capilla y los músicos no son cordiales, lo que ocasiona diferentes desórdenes y faltas de respeto de los músicos hacia el Maestro, al que no obedecen. desde 1781 se producen peleas entre los músicos, que duran hasta 1784, teniendo que intervenir la Justicia, todo ello esta motivado por las disputas que se ocasionana en las iglesias a las que concurren a servir fiestas, llegando a faltar el respeto al Maestro y desobedeciendo sus órdenes, lo que es motivo de que éste presentara al Cabildo sus quejas. Entre ellas, encontramos la de que la Capilla había asignado, sin la asistencia del propio Maestro ni del Protector, determinandos puestos como el de Mayordomo, para así poder ajustar funciones sin el consentimiento de su Maestro, quien pide que estos acuerdos quedaran nulos.

Determinó el Cabildo que el Protector de la Capilla informase sobre estos hechos:

Luego hice presente al Cabildo y leí de Verbo ad verbum un memorial de Dn. Juan Domingo Vidal, clérigo de menores y Maestro de capilla de Ntra Igl^{ia} Colegial, quejandose de los varios desordenes de los Músicos de ella, de las inquietudes que tienen en las Iglesias donde concurre dicha Capilla, de las desobediencias y faltas de respeto que le tienen como a tal Maestro, y ultimamente que en 30 de Agosto proximo pasado Dn. Manuel Roberto, Dn. Fernando de Huelva, Dn. Andres Cansino, Dn. Joseph Primo, Dn. Joseph Jimenez, Dn. Joseph y Dn. Juan Alvarez el menor, Dn. Manuel Sarate, Dn. Tiburio Hidalgo, Dn. Juan Valentin y Dn. Joseph Gonzalez, hicieron una Junta sin la asistencia de dicho maestro y sin la del S^o Canónigo Protector de la dicha capilla, y no obstante de haberle prevenido el mismo maestro que sin la asistencia suya y del dicho S^o Protector

todo lo que obrasen seria nulo, eligieron de Secretario al Dn. Manuel Roberto, y de Mayordomo a Dn. Joseph Carameli, y que habiendo obrado esto, formaron un memorial firmado de todos menos de Dn. Joseph y Dn. Juan Alvarez que conocieron la tramoya del dicho Roberto. Y que al dia siguiente avisados para ello se juntaron en la sacristia baja de esta Iglesia él y los demas, cuya junta presidia el dicho Sr Protector a oír unas nuevas Constituciones las que no se les leio por no haber parecido el que las tenia, y estando dicho Maestro defendiendo las regalías de este cabildo entró un escribano (obtenida la licencia del Sr Prior) y les notificó de orden del Sr THº 4º que pena de veinte ducados que obedeciesen y al que se opusiese a lo executado en la Junta del dia 30. En cuia atención suplicaba al Cabildo se sirbiese apaciguar tanto desorden. Y oido por el cabildo y enterado, mandó que pasase el expresado memorial al dicho Srº Canonigo Protector de la dicha Música para que informe sobre particulares.

Al día siguiente, se reunieron en la Sacristía Baja de la Iglesia el Maestro y los demás músicos que no habían asistido a la reunión anterior, presidiendo la Junta el Protector de la Capilla. Se instituyeron unas nuevas Constituciones, que no leyeron los músicos que habían faltado. Cuando el Maestro estaba defendiendo las reglas de este Cabildo, entró un escribano (con licencia del Prior) y les notificó, de orden del Tribunal 4º, pena de 20 ducados para quien desobedeciese. Al que se opusiera, se le aplicaría lo ejecutado en la Junta del día 30:

Se celebró una Junta en la Sacristía Baja, acabado el Coro por la mañana, a la que asistieron los siete Señores que pudieron asistir. Fueron llamados el Maestro y Dn. J. Lucena como agente de pleitos, y oídos sobre las inquietudes y perturbaciones de los músicos, al estar todos notificados y penados si no asistían, y como faltaba el Maestro el caso era suyo, se consulta al Abogado y se acuerda pedir los antecedentes al Maestro para ver lo que más conviene. Unos días más tarde, el día 17, se notifican las desobediencias de los músicos, que llegaban algunas veces a no concurrir a las funciones para los que se citan, e incluso dejaban algunas a medio servir. Por otro lado, se avisa de que tienen juntas sin el Protector, ni el Maestro, en las que causan disputas entre ellos. En estas juntas, hablan del Cabildo. Por todo esto, se acuerda que el Maestro despida a los que no gocen de salario y sólo llame para sus funciones a los que lo gozan. Si aquél necesita músicos, tanto para las funciones de dentro como de fuera, que contrate a individuos hábiles, de buena conducta y no inquietos. Pero ninguno de

ellos, por no tener salario, puede tener voz activa en las elecciones y determinaciones de la Capilla, ya que en el caso contrario, el Maestro tomaría medidas contra él.

A.C. 17-09-1784: Informado y enterado el cabildo de los desordenes y alborotos que estan causando los músicos que asisten en la capilla de esta Iglesia, de las muchas y repetidas desobediencias que han tenido a su Maestro Dn. Juan Domingo Vidal, llegando estas algunas veces al extremo de no concurrir a las funciones para que los ha citado, y lo peor es a dexarle oras a medio servir, iendose cada uno a la mitad de ellas con notable desdoro de esta nuestra Iglesia y del maestro, causando notable escandalo al publico por faltas tan indecorosas. Como de los procedimientos tan irregulares de tener sus Juntas sin la asistencias del Sr Canónigo Protector de ella, y sin la del mismo Maestro causando con estos y los demas pracedimientos ruinosos muchos escandalos e inquietudes entre ellos. y ultimamente informado de la poca estimación y modo denigrativo con que algunos de sus individuos hablan y han hablado por toda la Ciudad de este Cabildo. Acordó de conformidad y mandó para la quietud de Ntr^a Igl^la que por mí el infrascrito secretario se le hagan saber al referido Maestro Dn. Juan Domingo Vidal despida de la dicha Capilla a todos los que no gozen de salario, y solo llame para sus funciones a los que lo gozan, permitiendole al dicho Maestro que si para algunas de ellas ya de Ntr^a dicha Igl^la como fuera, necesitare algunos otros músicos, los pueda llamar como sean habiles, de buena conducta y nó inquietos. Con la prevención que ninguno de estos llamados, por que no gozan salario, pueda tener voz activa ni pasiva en las elecciones y determinaciones de la expresada Capilla, con apercibimiento al dicho Maestro que si contraviniese en algo a lo mandado en esta Cabildo tomará este las correspondientes providencias contra él.

Las justificaciones a estos actos de los músicos llega al cabildo a través de distintas cartas de Dn Manuel Roberto Gómez de Alencaytre y Noroñas y de Dn Tiburio Hidalgo⁴⁶.

Por este motivo se marchan de la Capilla durante este pleito, cuatro músicos, que piden ser recibido en una Capilla de música, constituida en la Real Maestranza de

⁴⁷ Ver **Anexo V**.

Caballería de Sevilla, aparece su constitución en el **Libro 10 Fol. 3V en acta de 20 Agosto de 1781** del Archivo de la **Real Maestranza de Caballería** de Sevilla:

Luego expuso el Señor Teniente como estaba informado de que todas las Maestranzas tienen para sus funciones y actos de lucimientos una banda de Música, y pareciéndole a su Señoría que esta Real Maestranza no debía estar sin este requisito concurriendo en su Real Cuerpo el ser el más antiguo y lo mucho que siempre se a esmerado en sus actos de lucimiento, le pareció a dicho Señor Teniente se le aumentaría el brillo estableciendo la dicha Banda de Música, que la había costado muchas desazones para llegar a verificar su proyecto que consiguió con bastante trabajo; pero que en día tenía la satisfacción de que estaban ya sosegados cuantos reparos ocurrieron sobre el particular, lo que hacia presente a los Señores de la Junta, para la dotación de los músicos, pues su Señoría solo les había ofrecido siete reales y medio para cada punto con arreglo a lo que se les daba a los negros, en el ínterin lo hacia presente a todos los Señores de la Real Maestranza. Los Señores de la Mesa le dieron a su Señoría las más expresivas gracias para lo que había trabajado y esmerado en poner en practica su idea, y acordaron que a los dichos músicos se les den a cada uno quince reales por cada punto como que a la dicha Banda se le agregaron dos clarines por ser instrumentos precisos en todo Cuerpo de Caballería, y que pase a el Cabildo su notoriedad.

Al ser admitidos, se despiden del Cabildo con la siguiente carta que se conserva en la sección de **Correspondencia del Archivo Arzobispal Legajo 468**;

Decimos Nosotros avajo firmados que como Profesores que somos desde oy quedamos constituidos por musicos de la Real Maestranza de Caballeria de esta Ciudad segun y en los terminos que hemos contratados con el Sr Marquez de Castixeja teniente S.A el Serenisimo Sr Infante Dn Luis Hermano Mayor de dicho Real Cuerpo, cuia contrata y ajuste nos obligamos a cumplir en los terminos siguientes:

1º - Que yo Dn Carlos Bembo timbalista, Dn Antonio Dalmases Obue, Dn Tiburcio Hidalgo Obue, Dn Juan Badillo Trompa, nos obligamos a tocar los referidos instrumentos siempre que por dicho Sr Teniente Sr nos llame ya sea para salir con dicho Real Cuerpo quando salga a cavallo formado, o en Diputaciones, como assi mismo en las funciones de manejo de cavallos que se le ofresca, publicacion de toros, y estar en la plaza para tocar en ella los dias de las fiestas por mañana y tarde y tambien las tardes de pases.

2º - Que se nos a de dar un uniforme decente para siempre que aygamos de asistir a dichas funciones con el dicho Real Cuerpo, el que hemos de tener en nuestro poder para usar de en los dias classicos, y no hemos de ir a tocar a ninguna casa particular, ni Capilla con dicho uniforme, a menos que sea con el eprmisio del Sr Teniente, que siempre que aygamos de salir a cavallo con dicho Real Cuerpo se nos ha de dar Cavallo para asistir a dicha función.

3º - Que se nos ha de dar por cada punto o salida 7 rs de vn y si todo el dia nos ocupamos con dicho Real Cuerpo se nos a de dar 14 rs de vn vajo cuias condiciones nos obligamos con nuestras personas y bienes havidos y por haver. Sevilla a 23 de Abril de 1781

Y el sueldo del timbalista a de ser por cada punto 14 rs de vn.

Carlos Bembo= Joseph Dalmases= Tiburcio Hidalgo= Juan Badillo

Ante las insistentes peleas entre los músicos, el 11 de noviembre de 1785 se acuerda que acudan los discolos al Tribunal 4º, para someterse a un juicio verbal ante toda la Capilla, como ya lo había mandado la Audiencia en otra ocasión. Pero al ser la mayoría los músicos asalariados de la Iglesia Colegial, el Provisor revocó dichos autos, por haberlos declarado de su jurisdicción. Los contrarios llevaron el recurso a la Audiencia, que revocó su sentencia declarando, “por auto de legos”, que seguró que el tribunal venía a la Iglesia a extraer el arca de los enfermos que tenía. Los abogados de más nota consideraron que se trataba de una notoria injusticia, por lo que el abogado de la Colegial mandó hacer una representación al Rey y otra al Duque de Medinaceli y a Dn. Luis Imbilla, que era el agente de la ciudad en la Corte. La sentencia del Tribunal 4º llegó el 9 de diciembre de 1785. En ella, se condena a los músicos de la Capilla, tanto por lo causado en el Juzgado como en el Eclesiástico. Además, la sentencia afirma que se deje, en atención a que todo es dudoso, pues la Audiencia había declarado a la Capilla por auto de legos.

A.C. 11-11-1785: Habiendo una gran parte de la Capilla de Música de que se componia la de esta Igl^a desavenidore y reñido unos con otros, acudieran los discolos al Tribunal 4º para que mandase se juntase toda la Capilla a un Juicio verbal, como lo ha mandado en otra ocasión la Audiencia. Pero siendo la parte principal de la de esta Igl^a musicos asalariados de ella, el Maestro y algunos otros eccos acudieron estos al Sº Provisor quien avocó a sí los autos, y habiendolo declarado ecc^a y por consiguiente de su jurisdicción llebaran los contrarios el recurso a la Audiencia, la que revocó su sentencia declarandole por auto de legos, de que se rigió que el dicho tribunal viniese a esta Igl^a a extraer el arca de enfermos,

que tenia, la que extrajo y considerandose la injusticia notoria que han hecho a la Igl^a segun los abogados de mas nota, y las muchas tropelias, que se han de reguir a este Cabildo por los referidos músicos, se mandó que nuestro Abogado haga una representación al Rey y que por mí se forme otra para que el Duque de Medinaceli se sirba patrocinarla, y que sin perdida de correo se lo remita una y otra a Dn. Luis Imbilla, nuestro agente de la Corte.

A.C. 09-12-1785: Despues leí un parecer de nuestro Avogado sobre la sentencia que dió el Tribunal 4^º en el pleito de los músicos, y en la que condenó a los de esta nuestra Capilla en costas tanto en las causadas en su Juzgado como en el eclesiastico sobre mio particular, y los demas, y contiene, decia que se dexaxe en atención a que todo era dudoso, pues havia declarado la Audiencia a nuestra música por auto de legos. Y enterado el Cabildo accedió a él.

El día 11 de abril de 1788, cuando se encontraba en Cádiz donde pretendía conseguir el Magisterio de la Catedral, Juan Vidal pide en una carta que se le acredite su anterior empleo como Maestro de la Capilla de la Colegial, así como su buena conducta y honradez. El 9 de junio de 1788, abandona el Magisterio por ser recibido en la Catedral de Cádiz como Maestro. Deja un inventario de sus obras y de las de otros maestros, que son entregadas a su sucesor para su guarda:

I ultimamente que habiendo el expresado Maestro D^º Juan Domingo muchas y varias obras suyas dejado a este Cabildo por el mucho afecto que tiene a esta Iglesia, las que son muy especiales segun su habilidad, y aun algo de otros Maestros pero de su aprovación (que el presente pasan en la sala de este Cabildo) mandó que por mí se le entregen al dicho Maestro Trujillo por ahora y por el tiempo de su voluntad, y por Inventario, haciendo el dicho obligación al pie, devolverlos pieza por pieza cuando se los pida el Cabildo. I si le quitasen algo o alguna há de ser obligado a poner otra tambien superior en su lugar. I de dar a esta Iglesia algunas suyas, como lo han hecho sus antecesores.

En 1792 es nombrado Maestro Titular de la Catedral de Cadiz, en cuyoa archivos se conservan 199 obras de gran valos musical.

Magisterio de Juan de Paula Trujillo (1788 - 1791).

Es examinado por Dn. Juan Domingo Vidal, a quien se manda llamar a la Catedral de Cádiz para ser juez de la oposición, según el **Acta del 12 de junio de 1788**:

Luego presentaron los Sres Diputados que se comisionaron para que asistiesen con D^o Juan Vidal, Maestro que fué de la Capilla de Música de esta Igl^{ia} al examen que este Hizo de las suficiencia de D^o Juan de Paula Trujillo para el dicho Magisterio, el parecer que sobre ello dió, que se reduce a que lo halló muy capaz para él, y con la habilidad correspondiente, pero que el Cabildo acordase lo que tubiese por conveniente. Y este en virtud de dicho informe lo nombró de dicho empleo de Maestro de su Capilla de Música, y que le diese el correspondiente nombramiento para guardo de su derecho, para que por virtud de él acuda la Fabrica con el salario que le corresponde, el Colector de obenciones con las respectivas para la Iglesia y que haga saber al Mayordomo e individuos de la Capilla para que lo reconozcan, y obedezcan; le prevenga tambien de conformidad, con que debe caminar con el Mayordomo de la dicha Capilla, y que este lo dea nombrar el Cabildo que debe siempre ser uno de los que gozan de salario de ella; que no pueda ni el dicho Maestro ni la Capilla recibir músico aunque sean de los que no gozan salario sino este Cabildo.

El 29 de mayo de 1789 pide una licencia para ir a su tierra por un mes, que se le concede. El 12 de noviembre de 1790, Trujillo pide una nueva licencia, que también se le concede, esta vez para acudir a Badajoz, donde pretende opositar al Magisterio de Capilla. El día 30 de ese mes, gana el Magisterio, y escribe pidiendo al Cabildo que no cubra la plaza por dos meses. Esta petición se le concede hasta mediados de enero, plazo durante el cual actúa como Maestro de Capilla Dn. Nicolás Zabala “el Menor”.

Magisterio de Nicolás Zabala “El menor” (1791- 1796).

El primer dato que conocemos sobre este Maestro es que el 11 de febrero de 1791 se decide aumentarle su sueldo en 100 reales al año por el gasto que tiene en los papeles y copias.

Debido a este cambio en la dirección de la Capilla, Dn. Pedro Barahona, Presbítero y Mayordomo de Fábrica, expuso al Cabildo la conveniencia de poner en orden los salarios de los músicos de la Capilla, para que ésta pudiera subsistir. Se mandó por Cabildo que Dn. Pedro Barahona y Dn. Nicolás Zabala "el Ciego", Organista de la Catedral, comprobaran lo que estaba destinado a la Capilla por el Patronato de Alfaro, y vieran qué era lo más conveniente para el culto divino y el correcto funcionamiento de la Capilla de Música de la Iglesia, mandando que posteriormente se diera cuenta al Cabildo.

Una vez vistos tanto lo destinado por el Patronato de Alfaro como las rentas que destinaba la Fábrica, el 14 de enero de 1791 se realiza un nuevo Plan de Música:

- Se instituyen 4 salarios de 500 reales cada uno. Estos salarios se distribuyen de tal manera que el Maestro recibe uno y los otros son para tres músicos de voz.
- Se establecen otros tres salarios de 400 reales para tres instrumentistas, mientras se conseguían otros tres medios para otro cantor al menos y otro instrumentista y para el aumento de los referidos salarios.

Este Plan de Música parece bien al Cabildo, que manda al Mayordomo que se presente ante el Sr. Visitador de Fábrica, Dn. Nicolás Zabala "el Mayor", y le haga saber este acuerdo, ya que éste debe autorizarlo y dar los salarios a partir de ese año. Como entre los músicos que pertenecían a la Capilla en ese momento sólo había que nombrar un salario de voz y otro de instrumento, fue el Visitador quien debió decidir quiénes eran los que más se adecuaban a la Capilla. Éstos fueron Dn. Francisco Pareja para el salario de voz y Dn. Enrique Farfán para el de oboe. El 16 de enero de 1791, tras este acuerdo, se publicó el siguiente decreto (que una vez leído fue devuelto para la toma de razón en Contaduría):

Sevilla, 16 de Enero de 1791

Por ahora, y a reserva de dar otra providencia siempre que sea conveniente, se aprueba el plan de Música que se propone en este memorial, y respecto del gasto que tiene en los papeles y copia el Maestro de Capilla se le aumenta la cantidad de cien reales cada año.

El 13 de mayo de 1791 aparece en las Actas cómo el Mayordomo de la Capilla, Juan Escalera, junto con otros individuos que entraron en la Capilla por la Octava de la Concepción, dejaban sus puestos por solicitud propia. Estos músicos fundan otra Capilla en la ciudad con el fin de servir en funciones en las iglesias y fiestas civiles en las que no existan capillas musicales, por lo que sus salarios quedan vacantes.

Por los mismos motivos que se han expuesto anteriormente, vuelven a reflejarse en los Autos Capitulares del 8 de julio de ese mismo año las desavenencias que existían entre los músicos. En este caso, las disputas se producían por coexistir en la ciudad cuatro capillas, además de la de la Catedral, por lo que el Cabildo da comisión a Dn. Nicolás Zabala para que solicite del Arzobispo el informe que la Cámara de Castilla le había pedido para la unión de todas en una sola.

Sin embargo, el 26 de agosto de 1791 se informa de que se había buscado la orden del Consejo de Castilla y no se había encontrado. Ante esto, se le dice a Dn. Nicolás Zabala que vuelva a repetir la petición y, finalmente, la pretensión de la unión de las capillas queda anulada. El 6 de septiembre, el Maestro presenta un memorial en el que expone sus problemas con la Capilla. El Protector es advertido para que procure lograr una buena armonía con el Maestro, para lo cual debía trabajar con el objetivo de que la Capilla viviera en paz, que todos sus individuos cumplieran con su obligación, y que todas las partituras fueran entregadas al Maestro.

Dos años más tarde, el 6 de septiembre de 1793, aparece un informe realizado en un Cabildo anterior para el mejor funcionamiento de la Capilla, que se elabora a raíz de ciertos problemas acaecidos entre el Maestro y el Protector de Capilla sobre el cumplimiento de sus reglas. En dicho informe se estima que el Cabildo debía dar al Canónigo Protector las reglas para el mejor gobierno de la Capilla, teniendo que ser reprendido el Maestro por haber faltado al respeto al Protector, motivo por el cual tiene que pedir perdón al ofendido, y además debía dar recibo de los papeles de música que se le entregaron al inicio de su magisterio. En contestación a estas acusaciones, en Auto del día 19 de ese mismo mes, el Maestro se descarga de ellas dejando con su exposición satisfecho al Cabildo, y haciendo entrega de los papeles de música. El Cabildo comenta al Protector que debía mantener una buena armonía con el Maestro Nicolás Zabala, puesto que ambos tenían que trabajar juntos por el bien de la Capilla. El Cabildo entregó al Maestro un recibo por los papeles de música.

El día 9 de abril de 1794, Zabala pide al Cabildo que le ordene Sacristán por la mucha inclinación que tiene al estado eclesiástico. Se le concede que acuda al Sr. Arzobispo, para que se le haga colectivo de la renta que le corresponde por dicho empleo y las obvenções. Pero el 11 de noviembre de 1796, pide una licencia para ir a Cádiz a oponerse a la plaza de organista de la Catedral, para lo que solicita certificación del exacto cumplimiento que ha tenido en su Magisterio, dándosele la licencia y la certificación. El día 25 del mismo mes, gana la plaza de Organista de la Catedral de Cádiz. A consecuencia de esto, la Capilla presentó un memorial firmado por la mayor parte de ella (tanto por los músicos de salario como por los agregados), pidiendo al Cabildo que se verifique la vacante y que se nombre a Dn. José Lucena, músico de salario, por su habilidad y por convenir éste más que otro para la paz y quietud de la Capilla. Ante esta petición, el Cabildo pide al Maestro de Capilla de la Catedral que informe sobre la capacidad y suficiencia de Lucena, y sobre si era maestro en composición.

El 13 de enero de 1797 se recibe una carta de Zabala, en la que pide licencia por el tiempo que quiera el Cabildo para saber si le conviene o no el empleo de Cádiz. Se le concede esta licencia hasta el día 20 de febrero.

Llega a Cadiz con el nombramiento de Organista, al morir Juan Domingo Vidal, se le encarga la composición de un Te Deum para la celebración de la programación de Fernando VII como Rey, gustó tanto al Cabildo que se le nombra Maestro de Capilla interino, que debe compaginar con el puesto de Organista, en 1815 pasa ser titular. En esta Catedral se conservan 236 obras suyas.

Magisterio de José María Lucena (1796 - 1805).

El 17 de febrero de 1797, Zabala se desiste de su plaza y Lucena es nombrado Maestro. Como prosiguen las inquietudes y el malestar en la Capilla, el 5 de febrero de 1798 en Cabildo ordinario se vuelve a prohibir celebrar juntas entre los músicos, en donde se siguen nombrando los distintos cargos dentro de la Capilla por los asistentes, que a veces eran sólo unos pocos. Se dice que los músicos de la Capilla deben recordar que era privativo del Maestro, asesorado por el Protector, nombrar al Mayordomo. De igual manera, que era exclusivo del Cabildo recibir a los músicos, siempre con el

informe del Maestro, no de los músicos. Se recuerda que los músicos debían sujetarse a la disposición que hiciera el Maestro en cuanto a las partes de las obvenciones, que eran adjudicadas sobre la base de la idoneidad de cada uno.

Se hace un reajuste de la Capilla en abril de 1799, quedando en ese momento constituida por 16 instrumentos más el órgano, además de las voces. Esta composición, aunque corta en lo referente a instrumentos, es suficiente para la interpretación de las obras que se estrenaban en la Iglesia, aunque en algunas ocasiones se contrataba para determinadas funciones más solemnes a otras capillas civiles o música del regimiento.

Se reiteran las peticiones del Maestro en cuanto a los componentes de la Capilla. Así, en Auto del 22 de abril de 1803, se queja de las pocas voces que tiene la Capilla, sobre todo en la voz de tenor. Un año después, el 7 de octubre de 1804, el bajonista y el oboe, que son a su vez músicos de la ciudad, a quienes el Maestro considera indispensables para la Procesión y la Misa de Rogativas, exponen al Maestro que tienen que servir al Ayuntamiento el mismo día, y prefieren esto a tocar en la Iglesia, por lo que dejan sustitutos que no son del gusto del Maestro. Por esta causa, pide al Cabildo que le mandara decir a estos músicos que eligieran si se iban a servir a la ciudad o a la Iglesia, para que en lo sucesivo no volvieran a faltar a las funciones para las que fueron contratados dentro de la Iglesia, provocando que no se cumpliera como corresponde al culto. Ante la proximidad del día de la Rogativa, el Cabildo decide que el Maestro busque un músico de su gusto para esa fiesta, dejando para otro día la decisión del salario que se le debía dar.

El día 9 de noviembre de 1804, los músicos piden que se reforme el sistema actual de gobierno de la Capilla, según el cual el Maestro gobernaba por las facultades que le había conferido el Cabildo en el Acta del 17 de febrero de 1797 y en la del 9 de febrero de 1798, con las que no estaban de acuerdo. El Maestro se defiende ante el Cabildo diciendo que para evitar los malos efectos que podían resultar por acceder a dicha solicitud, debía mantenerse lo acordado en dichas Actas. Otras de las quejas que exponen los músicos a sus patronos se refieren a los perjuicios que les ocasiona la prohibición de celebrar juntas, y no poder nombrar al Mayordomo ni decidir las partes que los músicos han de ganar en las obvenciones. Por este motivo, piden permiso para celebrar las juntas y, tras estudiar las dos posturas, el Cabildo decide que la materia era complicada para dar una respuesta acertada sin hacer un examen más maduro. Para

ello, se manda al Secretario que informe de todos los antecedentes y los mande por escrito al Cabildo para tomar la resolución más conveniente.

Para poner un poco de orden dentro de la Capilla, el 6 de diciembre de 1804, se elabora un nuevo plan de la Capilla⁴⁷ Dn. Pedro Julián Donado es nombrado Diputado Protector de la Capilla durante todo el año 1805. En ese mismo día, siguen llegando las quejas sobre las diferencias que había entre el Maestro y los músicos en cuanto al nombramiento y despido de éstos. El Cabildo estimó que su sistema de contratación de músicos era justo, ya que recibían altos salarios y estaban muy bien considerados. Sin embargo, éstos siguen quejándose sobre la manera de repartir los salarios por parte del Cabildo.

Se decide en Cabildo que para evitar tantos altercados dentro de la Capilla, fuese el Maestro quien decidiera los músicos que debían entrar en ella, aunque debía pedir consejo al Sr. Provisor. Se autoriza a los músicos para poder formar arcas o fondos para enfermos o entierros, y se establece también que el Cabildo debía nombrar anualmente un Mayordomo y un Protector que informase sobre las carencias de la Capilla. Estos datos se encuentran en el **Acta Capitular del 6 de diciembre de 1804**:

Después el mismo infrascrito Secretario leyó el informe, que en el extraordinario del lunes 5 del pasado se acordó hiciese por escrito sobre las representaciones dadas por el Maestro de Capilla de esta Igl. en 6 de Octubre y 4 de Noviembre y la otra de los músicos de la misma, con la instrucción que contiene, todo en 26 de octubre dicho, el cual informe se hallará copiado a la letra a continuación de este acuerdo. Actuado el Cabildo de cuanto en dicho informe le manifestaba, se me ofrecía y parecía, acordó de conformidad (después de alguna ligera discusión) que se realizase cuanto en él yo proponía, aprobándolo todo en todas sus partes, y encargando de su ejecución al Sr. D. Pedro Julián Donado, a quien se le nombró, con igual conformidad, Diputado Protector de la mencionada Capilla de Música de esta Igl. por el tiempo que resta del año presente y todo el del año próximo venidero de 1805; la cual comisión aceptó el dicho Sr. Dn.. Pedro y quedó al mismo tiempo enterado de los deseos de este Cabildo en orden a la reforma que ha acordado se haga en otra Capilla para llevarlos a debido efecto.

⁴⁸ Ver **Anexo VI**.

El 21 de febrero de 1805, el Maestro pide licencia por dos meses para ir a su ciudad, Lucena, a resolver varios negocios. Esta licencia se le concede, pero antes de marcharse debe entregar los papeles de música que tiene en su poder, de los cuales existe un inventario del que se hace cargo Dn. Manuel Zabala, Organista, que lo deja en poder del Secretario. Se determina también que durante la ausencia del Maestro serviría el músico más antiguo, que en aquel momento era Dn. Antonio Núñez, tanto fuera como dentro de la Iglesia. En el inventario que deja Lucena aparecen tres obras suyas: un motete para el día de la Transfiguración, una salve y un miserere.

El Organista pide lo que le corresponde al Maestro en los manuales, a lo que el Cabildo responde que éstos se guardarían para cuando el Maestro regresara, por lo que deja de guardar los papeles de música, encomendándoseles a Dn. Antonio Núñez, según el **Acta del 9 de marzo de 1805**:

A consecuencia de lo acordado en el anterior Cabildo dicho D. Antonio Núñez, Músico más antiguo, presentó en este día Iventario de los Papeles de que se había entregado firmado por él; y el presente Secretario dio cuenta de haber dejado en su poder el Maestro propietario D. José Luzena 3 obras suyas para que el Cabildo sirviese de ellas si él acaso no volvía, las cuales obras consisten en un Motete para el día de la Transfiguración; una salve y un Miserere, todas de gusto. El Cabildo acordó que el dicho inventario se coloque en el archivo, y que las 3 obras de Luzena permanezcan en poder del infrascrito Secretario sin franquearlas a nadie sin que el Cabildo lo disponga.

En ese mismo Cabildo, el Protector de la Capilla presenta unas propuestas de los músicos en las que se piden una serie de cambios en las reglas que se habían acordado en el Cabildo anterior, que producían un cierto malestar entre los músicos. Uno de los puntos que querían reformar era el nombramiento del Mayordomo de la Capilla, pidiendo que éste se hiciera por ellos mismos. Además, solicitaban poder proponer a los individuos que debían ocupar los puestos de supernumerarios o agregados. El Cabildo accede al nombramiento del Mayordomo por votación de la Capilla, pero en cuanto al nombramiento de los agregados, autoriza que lo hagan los músicos excepcionalmente en ese momento, pero recuerda que todo músico que entrara a formar parte de la Capilla debería ser recibido en Cabildo. Por último, el Cabildo pone de manifiesto que todos los demás puntos del acuerdo anterior no se modificarían.

AC. 9-3-1805: En este día hizo presente el Sr. Protector de la Capilla de Música que en virtud de lo acordado en 6 de diciembre último sobre reforma de la dicha Capilla había trabajado por adquirir por medio del Maestro todas las noticias conducentes al mayor acierto en las propuestas que se acordó hiciera dicho Sr. Protector al Cabildo para Mayordomo y plazas de supernumerarios indicando las partes que debiesen haber en las obvenciones, dicho Maestro se había marchado sin darle las enunciadas noticias; en atención a lo cual le parecía a dicho Sr. Protector que el único medio de conciliar la legítima autoridad del Cabildo con los deseos y pretensiones de los Músicos era en el día disponer que la Capilla de aquí en adelante proponga todos los años al Cabildo la terna para Mayordomo, comenzando por el presente, y que ahora se le mande también proponer para las plazas de supernumerarios no sólo el número de ellos sino los sujetos más acreedores, y la parte que debe ganar cada uno. El Cabildo conformándose con el dictamen del Sr. Protector acordó de conformidad que se conceda a la Capilla el hacer la propuesta terna todos los años para Mayordomo; y que por ahora proponga también todo lo dicho sobre Músicos supernumerarios, entendiéndose en el día por Capilla sólo los Músicos de salario interim no los haya supernumerarios recibidos en debida forma, y que esta última propuesta es por esta sola vez, pues en lo sucesivo cualquiera pretendiente deberá presentar Memorial al Cabildo y sin que este lo reciba no será admitido en la Capilla. Por último acordó de igual conformidad que dejando en toda su fuerza y rigor todo lo acordado en 6 de diciembre último sobre recibo de músico, señalamiento, aumento o rebaja de obvenciones; sobre arca o fondos para enfermos y entierros y sobre asistencia con las solas excepciones ya explicadas en el presente acuerdo se tenga todo por acordado en este día, se firme de todo por el infrascrito Secretario el correspondiente Decreto y se pase a la pilla por medio de se Maestro interino D. Antonio Núñez para su observancia encargándoles que en manera alguna tengan para este efecto ni otros sus Juntas dentro de esta Iglesia.

Se decide por junta admitir como músicos titulares supernumerarios de la Capilla con parte entera a los siguientes señores:

- Dn. Juan Hunarbar, Dn. José Cofin, Dn. Francisco de Paula Solís, Dn. José Cola, Dn. Francisco Burcio, Dn. José Torres, Dn. Francisco de Paula Góngora, Dn. Antonio Amador y Dn. José de Silva, todos ellos instrumentistas.

- Dn. José Matas, de voz e instrumento y Dn. José Moreno y Dn. Gabriel Hugarte, de voz. A Dn. Gabriel Hugarte se le señala un plazo de 6 meses para que aprendiera a tocar un instrumento, o de lo contrario sería separado de la Capilla.

Asimismo, la Capilla pide al Cabildo que las cuentas obtenidas tanto dentro como fuera de la Iglesia las llevara el Mayordomo, petición que fue denegada, como refleja el **Acta del 8 de mayo de 1805**:

En este día la Capilla de Música de esta Insig. Igl. a consecuencia de lo acordado en 9 de Marzo del presente año propuso para Mayordomo en 1º lugar a D. José M^a Pérez; en 2º a D. Juan García y en 3º a D. Manuel Zabala; para músicos supernumerarios propuso (indicando merecían todos la parte entera) a los siguientes: D. Juan de Hunarbar, instrumentista; D. Jose Cofin, D. Francisco de Paula Solís, D. José Cola, D. Francisco Burcio, D. José Torres, D. Francisco de Paula Góngora, D. Antonio Amador, D. José de Silva, todos igualmente instrumentistas; y en clase de voz e instrumento propuso a D. José de Mata y en clase de voz a D. José Moreno y a D. Gabriel Hugarte; por último suplicaba dicha Capilla que se le concediese el que las cuentas de fuera de la Iglesia estuviesen a cargo del Mayordomo lo mismo que las de dentro, a lo que no tuvo a bien el Cabildo acceder por justas causas; pero procediendo a lo demás acordó de conformidad:

1º) Nombrar como nombró para Mayordomo de la dicha Capilla por lo que resta del año presente a D. José M^a Pérez.

2º) Admitir como admitió por Músicos titulares supernumerarios de la dicha Capilla a todos los contenidos en la anterior propuesta, mandando que por el infrascrito Secretario se le despache a cada uno la certificación correspondiente para que le sirva de título; pero expresando en todos que este nombramiento se entiende sólo por el tiempo de la voluntad del Cabildo; que se le señale a todos parte entera; y que si no se sujetasen a las disposiciones del Cabildo en el señalamiento de esta y demás facultades que tiene sobre la Capilla dentro y fuera de su Igl. será nullo ipso facto dicho nombramiento.

3º) Que al D. Gabriel Hugarte se le ponga la obligación de aprender en el término de 6 meses contados de esta fecha a tocar algún instrumento, no verificado lo cual dentro de dicho término se le tendrá por separado de la Capilla.

4º) Que con las mismas condiciones prevenidas para los títulos de los supernumerarios se les expida a los de número y salario,

nuevos títulos anulando los que tuviesen antiguos que mandará de recoger el infrascrito Secretario; quien por muerte del Sr. Donado fue nombrado de conformidad en este día Diputado Protector de dicha Capilla por lo que resta del año.

5º) y último que si explorado por el infrascrito Secretario el Músico de número y salario D. Alonso Fernández no quiere dejar de cobrar como lo ha hecho hasta aquí el salario del cabildo de 6 ducados anuales para que fue nombrado con dicha condición que extraoficial en 22 de mayo de 1801; sólo se le expida Título de Titular supernumerario, pero que si no quiere hacer novedad sólo se le expida título de número y salario dando antes recibo de lo devengado, y protestando continuar dándolo en lo sucesivo sin cobrar.

Queda la Capilla constituida por un Mayordomo nombrado entre los músicos, nueve instrumentistas, un músico de voz e instrumento y dos músicos de voz.

En esta misma fecha, el Maestro pide prórroga por un mes y sólo se le conceden 15 días, advirtiéndosele que si pasados éstos no regresa, se dará por vacante su plaza. El día 17 del mismo mes escribe una carta al Cabildo en la que incluye “expresiones de la mayor atención y gratitud” y en la que se despide por haber sido nombrado en Montilla, de donde es originario. Se da por vacante su plaza, que es ocupada interinamente con salarios y emolumentos por Dn. Antonio Núñez, músico decano.

A.C. 8-5-1805: Se leyó un memorial de D. Jose M^a de Luzena Maestro de Capilla de esta Igl. solicitando un mes de prórroga sobre la licencia de dos meses que está disfrutando en la ciudad de Montilla, y que expiró en fin de Abril próximo pasado. El cabildo sólo le concedió la prórroga perentoria de 15 días contados desde el 1º del corriente; y acordó de conformidad que terminada dicha prórroga en 15 del presente si no se hubiese presentado dicho Maestro a servir su empleo se tenga y declare por vacante el Magisterio; todo lo cual se le hizo saber por el infrascrito Secretario al mencionado Luzena en el correo de este día.

A.C. 17-5-1805: Después se leyó un memorial de D. Joé M^a Luzena Maestro de Capilla de esta Igl. en el que con expresiones de la mayor atención y gratitud se despedía de este Cabildo y le suplicaba lo hubiese por desistido del indicado Magisterio en atención a haber sido nombrado para el de la ciudad de Montilla su Patria. El Cabildo admitió el desistimiento dejando vacante el dicho Magisterio, y acordó de conformidad que interinamente se provee se le acuda desde

ayer diez y seis inclusive con el salario y todos los emolumentos correspondientes al expresado Magisterio a D. Antonio Núñez, Músico decano que lo está sirviendo interinamente.

Magisterio de Joaquín González (1805 - 1825).

Tras quedar vacante la plaza de Maestro de Capilla, se convoca oposición a dicho empleo. Se leen tres memoriales de pretendientes a la plaza: Dn. Diego de Mata, músico con salario de la Capilla desde hacía entre ocho y nueve años, Dn. Francisco de Paula Solís, músico supernumerario, que manifiesta llevar trabajando en la Capilla once años, y Dn. Joaquín González. El Secretario quiso avisar de la oposición al organista de la Iglesia Mayor de Ronda, ya que afirmaba que era buen compositor y que podría también querer optar a la plaza.

El 24 de mayo Dn. Diego de Mata abandona, por lo que sólo quedan dos aspirantes. En ese mismo día, el Cabildo decide que la oposición constaría de seis actos, y que duraría tres días: el 28 de mayo y el 5 y 6 de junio. Se nombra jueces de la oposición a Dn. Domingo Arquimbau, Maestro de Capilla de la Catedral, y a Dn. José Ramos, organista jubilado de la Colegial. El Maestro de la Catedral envía un plan con los ejercicios que se debían llevar a cabo en la oposición.

Una vez determinados los gastos de la oposición, tanto los salarios de los jueces como los de unos músicos de la Catedral que serían invitados a tocar en el examen, el Cabildo decidió que los señores claveros debían entregar el dinero para estos gastos al Agente de Negocios, según el **Acta Capitular del 17 de mayo de 1805**:

A consecuencia de la novedad antecedente el infrascrito Secretario leyó tres memoriales en que se pretendían el Magisterio de Capilla D. Diego de Mata, Músico de número y salario de ella; D. Francisco de Paula Solís, músico supernumerario de id. y D. Joaquín González; exponiendo el 1º su servicio en dicha Capilla por el tiempo de 8 a 9 años; el 2º el suyo en la misma por espacio de 11 y todos tres su idoneidad para el desempeño de la mencionada plaza; a lo que añadió el infrascrito Secretario que según tenía noticias si se le avisaba la vacante al organista de la Igl. mayor de Ronda que se decía ser buen compositor, acaso la pretendería; en seguida se leyó también

una Representación de la misma Capilla en que exponiendo varias razones de congruencia solicitaba fuese atendido en el Magisterio uno de los individuos de ella que lo solicitaban. El Cabildo actuado de todas las expresadas pretensiones y deseando hacer una elección acertada y la que sea más conveniente al mejor servicio de Dios y de su Igl. acordó de conformidad que avisado el organista de Ronda (por si quisiese venir) sean examinados los pretendientes todos en la composición por D. Domingo Arguimbau Maestro de Capilla de la Catedral y D. José Ramos, organista jubilado de esta Igl. Coleg., jueces que nombró para la indicada oposición que quiere se haga entre los pretendientes que se presentaren antes de la provisión; dejando al cuidado del infrascrito Secretario el pagar a dichos jueces los oficios correspondientes y el encargarles que concluido el mencionado examen en la forma y modo que les pareciese, informe cada uno de ellos con separación de mérito en particular de cada cual de los opositores, cuyas obras de prueba serán asimismo oídas en público por este Cabildo el día que señalare; concuido todo lo cual se procederá a la elección y provisión teniendo presente la solicitud de la Capilla para lo que haya lugar.

Fol. 347. Iniciado el Cabildo por el Sr. Presidente según costumbre, el infrascrito Secretario dió cuenta de que publicada que fué la resolución del Cabildo anterior en orden a la oposición al Magisterio de Capilla, sólo habían firmado los pretendientes D. Francisco de Paula Solís y D. Joaquín González, y se había desistido de su pretensión el D. Diego de Mata; y el Cabildo admitió el desistimiento de éste y por opositores a los otros dos mencionados. Después manifestó el mismo Secretario que habiendo pasado los oficios correspondientes a los dos jueces nombrados para la dicha oposición ambos habían contestado admitiendo el encargo y apreciando la confianza con que este Cabildo les había distinguido; y que el Maestro de la Capilla de la Catedral le había además remitido un plan de ejercicios para la referida oposición a fin de que enterado el cabildo de él acordase lo que tuviese a bien. Se leyó en efecto dicho Plan propuesto y aprobándolo en un todo se acordó de conformidad la observancia del siguiente:

Martes 28, después de Coro por la mañana:

Acto 1º. Se cantará a cuatro voces una Misa de Facistol que señalarán los jueces, en la que los opositores llevarán el compás.

2º. El término de 10 minutos han de poner 3 voces a un bajo que para ello le presentarán los jueces.

Miércoles 5 de junio después de Coro por la mañana:

3º. Se cantará una obra a toda orquesta que cada opositor llevará composición suya, y ellos mismos la dirigirán.

Jueves 6 de id. a la misma hora:

4º. Elegida por el Cabildo la letra de un Responsorio, y entregada por los jueces a los opositores estos la pondrán en música a toda orquesta, y a cuatro voces en sólo el tiempo de 48 horas, para lo cual serán colocados con separación y sin comunicación alguna, y cumplido dicho término recogerá el infrascrito Secretario las obras para hacerlas copiar.

5º. Copiadas dichas obras se ejecutarán en público ante el Cabildo y Jueces el día que señale; y tanto para su ejecución como para los del acto 1º y 3º deberá concurrir la Capilla de esta Insig. Igl. y además los músicos convidados que necesitaren los opositores y según sus respectivas obras.

También acordó el Cabildo que sacados tres ejemplares del referido Plan y rubricados por el infrascrito Secretario, se ponga uno fijo en esta Igl. en sitio proporcionado para que llegue a noticia del público y opositores; y los otros dos se pasen a los jueces para su inteligencia y gobierno.

A.C. 19-6-1805: Se trató de los gastos de la oposición al Magisterio de Capilla y se acordó de conformidad que los Sres. claveros diesen hoy al Agente de Negocios lo que necesitase para satisfacer la paga de las copias de las dos obtas de puntos; los mandados de atrileras y ayuda de quitar la Cruxia, los 7 músicos de la Catedral que fueron convidados por el Cabildo para la ejecución de las obras a razón de 50 maravedíes cada uno; y para que comprase arroba y media de buen chocolate para regalar a los jueces el día de la elección con la una al Maestro de Capilla de la Catedral y la media a nuestro organista jubilado y que luego se le gratifique a dicho agente con proporción al trabajo que ha tenido en dicha oposición.

Tras celebrarse los ejercicios de la oposición⁴⁸, se da lugar a la lectura de los informes de los dos jueces, en donde no se advertía preferencia por ninguno de los aspirantes, considerando que tenían los mismos méritos para ser maestros de la Capilla. Por ello, dichos informes se remiten al Cabildo para su lectura y posterior elección del candidato que creyeran conveniente. Por votación, se elige a Dn. Joaquín González, y se concede a Dn. Francisco de Paula Solís la posibilidad de ser maestro cuando la plaza volviera a quedar vacante sin necesidad de hacer un nuevo examen, por los méritos demostrados en la oposición. El Secretario elaboró un historial para que sirviera como modelo para futuras oposiciones, según el **Acta del 21 de junio de 1805**:

⁴⁹ Ver **Anexo VII**.

Se procedió por el infrascrito Secretario a la apertura y lectura de los informes de ambos jueces que cerrados y con separación habían entregado éstos el día antes al dicho Secretario. En uno y otro informes vió el Cabildo a ambos opositores con igual censura, para que no prefiriendo ni a uno ni a otro exponían defectos en ambos; pero aseguraban que como hubiese aplicación en el que el Cabildo tuviese a bien elegir podría con ella vencer los suyos.

Se procedió a la elección por votadura secreta con cédulas que repartió escritas de su puño y letra el infrascrito Secretario entregando a cada Sr. dos con los nombres de los dos opositores; y recogidos por el mismo los votos, contados que fueron y hallados cabales, se procedió a leerlos resultando haber tres cédulas con el nombre de D. Joaquín González, y acordó el Cabildo de conformidad que se le diese por el infrascrito Secretario la certificación correspondiente para que le sirva de título, y que en ella se inserten las obligaciones del mencionado oficio; y por último que se le acudiese con el mismo salario y emolumentos que han gozado sus antecedentes dentro y fuera de esta Insg. Igl. pero previniéndole en el mismo título que de la parte y media que ha de haber en las obvneciones de dentro y fuera, la media es con la obligación precisa de surtir a la Capilla a su costa de la música que necesite; y que este nombramiento es por el tiempo de la voluntad de este Cabildo.

Después el Cabildo en atención al mérito e idoneidad del opositor D. Francisco de Paula Solís le concedió de conformidad la futura del dicho Magisterio de Capilla nombrándole desde ahora para él en términos que de cualquier modo y en cualquier tiempo que vacare dicha plaza se entienda provisto en ella el referido Solís sin necesidad de nuevo nombramiento y se le acuerda con el salario y emolumentos desde el día de la vacante dándole desde ahora el infrascrito Secretario certificación de este nombramiento con relación de los ejercicios de oposición que ha sufrido y de su buen cumplimiento en ellos para testimonio de su mérito y guarda de su derecho pero entendiéndose este nombramiento lo mismo que en anterior por el tiempo de la voluntad del Cabildo, quien acuerdo asimismo que para que sirva de modelo en lo sucesivo (cuando el Cabildo lo tenga a bien adoptar) se haga a continuación de este auto, por el infrascrito Secretario una Relación historial de todos y cada uno de los actos de la oposición que acaba de hacerse, y sus ceremonias, certificada del mismo.

El día 19 del mes de julio, el Maestro declara ante el Cabildo que además de su casa tiene que mantener a sus padres ancianos y enfermos, por lo que advierte que

no puede dejar unas clases que impartía, aunque estas clases le impedían concurrir personalmente a los entierros y funciones parroquiales, que eran las principales obvenciones que le correspondían como Maestro. Por este motivo, pide que le sustituya en estas ocasiones el Capellán correspondiente, con quien repartiría las obvenciones, lo que el Cabildo le concede:

Presentó también memorial D. Joaquín González Maestro de Capilla haciendo presente la obligación de que se hallaba de sostener a más de su casa y familia el de sus pobres padres ancianos y enfermos, con cuyo motivo se veía precisado por la escasa dotación del Magisterio a no dejar las lecciones de clase que tenía; pero que estas le impedían concurrir personalmente a los entierros y funciones parroquiales, en que la obvención que le toca es la parte más principal de dicha dotación; en atención a todo lo cual concluía solicitando se le permitiese que en dichas funciones y entierros en que tuviese lugar, y no pudiese concurrir personalmente asistiera por él aquél Capellán a quien tocaría si dicho Maestro no asistiese, partiendo con dicho Capellán o ministro la utilidad, pero que esto fuese sin perjuicios de su derecho y hasta tanto que el referido Maestro pueda asistir por sí.

El Cabildo en consideración a tan justas causas y a que lo que solicitaba dicho Maestro no era más que la gracia concedida antes de ahora a los Ministros ausentes con legítimo permiso; acordó de conformidad que sin que sirva de ejemplo el colector de obvenciones en todas las funciones parroquiales o entierros que no sean de Capilla, pero que tengan lugar en ellas o ellos el referido Maestro convide en sustitución de este al Capellán o Ministro a quien por antigüedad tocase partiendo entre los dos la obvención correspondiente interim que impidan al dicho Maestro en concurrencia personal los motivos que expone, y sin que por esto pierda su lugar y derecho.

El 19 de julio de 1805, se recuerda en Cabildo que no se puede recibir a ningún músico sin el informe del Maestro, y que éste no lo debe emitir sin haber oído antes a la Capilla.

El día 30 de agosto de 1805, Dn. Joaquín González presenta un memorial al Cabildo en el que dice que ha encontrado el Archivo sin partituras, ya que el maestro anterior se había marchado llevándose todas las que había escrito. Así, ya que no podría remediar esta falta en mucho tiempo por mucha música que compusiera,

hace una relación de las obras que más precisaba para el cumplimiento de su cargo, apuntando su costo, que ascendería a unos 600 reales, y pide que éstos se le facilitaran. Ante esta necesidad de música, el Secretario, como Protector de la Capilla, decidió en primer lugar suspender el sueldo que se le adeudaba al maestro anterior, por haberse marchado con todas las partituras, destinando este dinero al Maestro, tanto de los manuales del Cabildo como de los de la Capilla, y esperando que con esta cantidad se pudiera reparar la falta. Fue grande la sorpresa del Cabildo al saber que los músicos se habían repartido lo que le correspondía al Maestro del manual de la Capilla, quedando en poder del Colector de Obvenciones 40 o 50 reales de los manuales ganados en las fiestas celebradas en la Colegial.

En vista de este desaguisado y para que no volviera ocurrir, el Secretario hizo un inventario, firmado por el nuevo Maestro, de todos los papeles que se le entregaban, en el que se comprometía, junto con los que compusiera, a entregarlos cuando cesara. Estos papeles se unirían a un cuaderno con este título: "Expediente sobre la Capilla de Música de la Insigne Iglesia Colegial del Salvador de Sevilla". Después de algunas discusiones entre los Canónigos presentes en el Cabildo, deciden conceder al Maestro, para la adquisición de obras musicales nuevas para el servicio de la Iglesia, la cantidad que estaba en poder del Colector, que se iría completando con 500 reales de vellón, debiendo dar el Maestro cuenta de su inversión, para que se agregara al inventario el cargo de las obras nuevas. Se le dice también que fuera componiendo las obras que faltaran para que la Capilla estuviera bien asistida.

Con fecha 27 de junio de 1806, el Maestro presenta una queja en la que expone que el Mayordomo y los músicos de la Capilla habían rechazado el nombramiento que hace el Cabildo de dos músicos supernumerarios o agregados, que eran Dn. Miguel Trujillo y Dn. Antonio Montes de Oca. Por este motivo, el Mayordomo de la Capilla no los había invitado a las funciones que se sirvieron en otras iglesias de la ciudad. Los miembros de la Capilla conspiran para despojar al Maestro del derecho de nombrar, recibir, señalar las partes de la Capilla y la dirección de la misma, derechos otorgados por el Cabildo, ya que como en otras ocasiones vuelven a querer gobernarse solos, sin la dependencia del Maestro ni del Cabildo. El Cabildo les manda decir a través del Protector de la Música que debían admitir a los músicos recibidos por el Cabildo, y que si no aceptaban esta orden de obediencia serían despedidos. Los miembros de la Capilla se defienden, recordándole al Cabildo el anterior acuerdo, en donde se decía

que el Maestro no podría recibir a ningún músico en la Capilla sin antes haber oído a sus componentes, lo que en este caso no se había observado. Al oír esto, el Cabildo cambia este capítulo, para que en lo sucesivo sólo se acepte el informe del Maestro y el del Protector, además del de la parte de la Capilla que el Maestro estimara oportuno.

Un mes más tarde, el día 4, el Mayordomo y músico de salario Dn. José M^a Pérez es despedido por este motivo, y en su lugar fue nombrado Dn. Francisco de Paula Solís, futuro Maestro, según el **Acta del 27 de junio de 1806**:

El Maestro de la Capilla de Música de esta Insg. Igl. Colg. hizo en este día presente a el Cabildo por escrito que el Mayordomo de dicha Capilla señaladamente y varios músicos de ella no habían querido admitir y habían rechazado positivamente el nombramiento, y títulos de músicos supernumerarios, o agregados que había hecho este Cabildo de D. Miguel Truxillo y D. Antonio Montes de Oca, que en su consecuencia el Mayordomo D. José M^a Pérez, no había querido convidarlos a las funciones, que había ocurrido después de sus nombramientos, ni darles la parte de Capilla señalada por el Cabildo no obstante que dicho Maestro le había hecho presente lo determinado por este, y haberles los interesados manifestado el Certificado, o título de su nombramiento. Añadía también el citado Maestro debía prevenir al Cabildo que el citado Mayordomo con varios músicos conspiraban a despojarle de su derecho de nombrar, recibir, señalar las partes de Capilla y dirección de ella, que incumbe a este Cabildo que querían gobernarse por si solos, sin dependencia de el mismo, y sin la subordinación que les está mandada tanto a el mismo Cabildo como al Maestro en la parte que le toca. El Cabildo que ya sabía por otra parte también este desprecio de sus disposiciones por el Sr. D. Juan del Cid, protector de dicha Capilla, y por los Sres. Presidente Dean D. Antonio Fernández y el presente Secretario quienes reconviniéron al Mayordomo, por el bien de la paz, obedeciese, y no diese lugar a que el Cabildo tomase otras disposiciones más fuertes para hacerles cumplir lo mandado, las que quiso eludir con frívolos pretextos; acordó que por el Maestro se citase al referido Mayordomo, a presencia de el citado Sr. Protector, el que le reconvendría de nuevo sobre que obedeciese, y tuviese por tales músicos supernumerarios a los 2 arriba nombrados, que los convidase como tales a las funciones de dentro, y fuera de esta Igl. y los constituyese con la aprte entera de Capilla, que el Cabildo les había señalado; y que en el caso de continuar con su rebeldía, o eludirse de el obedecimiento bajo algún pretexto, dicho Sr. Protector le hiciese saber que el Cabildo usando de sus facultades, y en atención

a que tanto a el citado Mayordomo como a los otros músicos, los tiene recibidos sólo por el tiempo de su voluntad, e interin le sean obedientes a sus disposiciones lo despedía, y los separaba de su Capilla de Música, y de su salario, ya mayordomía; dando cuenta el Sr. Protector a el Cabildo de el cumplimiento de este acuerdo para su inteligencia. A el mismo tiempo se acordó unánimemente como todo lo referido, que teniendo noticia, haber querido los músicos interpretar el auto Capitular de 19 de Julio de 1805, en que dispuso el Cabildo que cuando solicitase entrar de supernumerario algún músico en su Capilla, no se recibiese sin informe de su Maestro, y que éste no lo diese sin oír antes a la Capilla, interpretan digo a favor de facultades, que quieren arrogarse de recibir, o no a dichos pretendientes, votándolos, aun por votos secretos, en Juntas formales, que han querido instituir a su arbitrio, y sin autoridad alguna de dicho Cabildo el que siempre las ha resistido, y las tiene prohibidas en su Igl. donde puede disponer , y manifestado su disgusto en que las tengan fuera, como un seminario de discordias, que siempre de ellas han resultado, aún entre ellos mismos; que en lo sucesivo sólo se remitan a el informe del Sr. Protector y Maestro de quienes el último por notoriedad es capaz de darlo en orden a la habilidad de el pretendiente, y de la parte de Capilla que mereciese, y el Sr. primero asociado con el lo darán a el Cabildo con los demás que pueda saber en orden a sus procedimientos si por otra parte le constasen; para que el Cabildo nombre como antes se ejecutaba, y se vuelva a establecer para evitar los inconvenientes advertidos.

A.C. 4-7-1806: También dio cuenta el Sr. Cid, Protector de la Capilla de Música de haber cumplido la comisión que le dio el Cabildo en el anterior celebrado en 27 de Junio, relativo al el Mayordomo de la Capilla de Música de esta Colg. de que obedeciese lo dispuesto por el Cabildo en los recibimientos de los dos músicos D. Miguel Truxillo y D. Antonio Montes de Oca; añadió dicho Sr. haberlo reconvenido en el domingo 29 de junio, con cuantas razones le fueron posibles, pero que habiendo permanecido tenaz contestando y excusándose con frívolos pretextos, en los que acreditaba quería desconocer los derechos de el Cabildo sobre la Capilla, y nombramiento de los músicos, y darles a éstos el derecho todo de admitir, o repeler a su arbitrio, lo despidió de dicha Capilla como el cabildo lo había acordado; lo cual no obstante, en el siguiente día, no haciendo caso sirvió la Capilla de música una honras en el convento de los Terceros, a las que asistió dicho Mayordomo, y para las que citó a los músicos, menos los dos Truxillo y Montes de Oca, ni a D. Francisco de Solís, de quien ya le constaba, y se le había hecho saber por el Maestro, estar nombrados por el Cabildo músico

de salario, además de maestro futuro que es de dicha Capilla de esta Colegial y supernumerario, o agregado que era a ella antes de este nombramiento. El Cabildo, que vió frustrados cuantos medios pacíficos había tomado para reconvenir a dicho Mayordomo y hacerle obedecer sus disposiciones no tuvo otro recurso que tomar a el efecto, que acordar, como acordó de conformidad, que en atención a que dicho Mayordomo, y músico de salario D. José M^a Pérez, fue admitido como todos los otros por el tiempo de la voluntad de este Cabildo y en el interin obedeciese sus disposiciones, lo despedía, y separaba de la plaza de Músico de Salario, y de la de Mayordomo de la Capilla de Música de esta Colegial nombrando interino mayordomo de ella, mientras se nombraba la mayordomía conforme a lo acordado por Autos Capitulares que tratan de el asunto, a D. Francisco de Paula Solís maestro futuro, y músico de salario, dando parte de esta determinación de el Cabildo por el Maestro D. Joaquín González; a el referido D. José M^a Pérez, y a el citado Solís, para sus inteligencias respectivas de estar despedido el primero, como lo despedía el Cabildo de la plaza de músico, que obtenía en su Capilla, y mayordomía de ésta; y el segundo nombrado interino mayordomo de ella; también mandó el Cabildo se avisase al Mayordomo de la Fábrica de esta Colegial para que desde este día no pagase a el dicho D. José M^a Pérez, el salario que tenía de ella, todo lo cual de haberle determinado, y acordado como va referido doy fe, como Secretario Capitular interino y lo firmo con el Sr. que presidió.

El día 11 de julio, el nuevo Mayordomo interino, junto con otros músicos de la Capilla, exponen cómo el antiguo Mayordomo y algunos músicos de la Colegial estaban planeando formar otra capilla independiente, que pretendían situar en la Parroquia de San Miguel. Además, se marchaban a servir en fiestas fuera de la Iglesia, rechazando al Maestro y al Mayordomo, no avisándolos de estas funciones ni dándoles parte en ellas. Incluso se negaron a devolver dos violones propiedad de la Iglesia, como recoge el Acta correspondiente:

Hicieron presente por escrito D. Joaquín González, Maestro de Capilla de Música de esta Colegial y D. Francisco de Paula Solís Maestro futuro de ella, músico de salario, y mayordomo interino, haber hecho saber el día 5 de el presente, a el músico y mayordomo que fue de ella D. José M^a Pérez, lo determinado por este Cabildo de despedirlo, y separarlo de su plaza de salario, y mayordomía en dicha Capilla por los justos motivos que había tenido para ello, en lo que habiendo manifestado quedar entendido y conforme,

abanderizó, y se agregaron con él varios músicos de salario y titulares o agregados que después señalan por sus nombres en dicha representación los cuales todos juntos han conspirado, y llevado a efecto, hacer nueva Capilla independiente en un todo de la de esta Colegial rechazando su maestro y mayordomo, y otros músicos, no citando ni dando copia a éstos, en varias funciones que han tenido, después de haber sido despedido el mayordomo Pérez, como fueron en los día 5 y 6 de este mes en el Convento de San Laureano, y seguidamente en las Parroquias de San Isidoro y San Nicolás, haciendo constar de esta última por certificación de el dean D. Matías Espinosa, Cura de San Ildefonso, y encargado en aquella, y de D. Antonio García Sochantre de la de San Nicolás, sin pedir tampoco papeles para servirles a el Maestro y Mayordomo, como deben ni darles cuenta con anticipación particularmente a el Maestro para disponer todo lo necesario en las funciones, como se les manda en Autos Capitulares y negando la entrega de dos violones que son de la Capilla de esta Colegial a cuya continuación de dicho escrito decían que los músicos conspirantes, y que dijeron, o estuvieron conforme con el referido mayordomo en no admitir a nuestro Maestro, y Mayordomo interino, y que formaban otra capilla con él fueron: de Salario, D. Manuel Ramírez, D. Demetrio García, D. Manuel Barrios, D. Diego Mata y D. Alonso Fernández y titulares o agregados D. Juan Almalcha, D. Josef Moreno, D. Josef Silva, D. Pedro Mata, D. Antonio Amador, D. Francisco Torres, D. Josef Cofín, D. Josef Avalos, D. Francisco Góngora y decidiendo no haberse agregado, ni conmovido con ellos, D. Antonio Núñez, D. Antonio García, D. Miguel Truxillo, D. Antonio Montes de Oca ni los citados, que se presentan en Juntas, ni funciones desde la fermentación del el presente disturbio, por estar sujetos a las disposiciones de el Cabildo como reconocían ser de su obligación el Cabildo de conformidad cometió a el Sr. Cid Protector de su Capilla esta representación para que informase de lo que le conste, y pueda indagar, sobre todo su contenido, teniendo presentes los Autos Capitulares que tratan de la Capilla, y su dirección obligación de los músicos, Maestro y mayordomo, con lo demás que le ocurra, sobre facultades de el Cabildo con respecto a dicha Capilla, para resolver lo conveniente.

A el mismo tiempo se le cometió a dicho Sr. otro escrito en 4 pliegos presentado y firmado de D. Manuel Barrios, D. Francisco de Paula Góngora, y D. Alonso Fernández, músicos, el primero y tercero de salario, y el segundo titular los cuales se decían diputados nombrados por la Capilla de Música de esta Colegial para efecto de hacer

presente en nombre de ella, y representado su contenido, el cual se reducía, a que a consecuencia de el Auto Capitular de el viernes 19 de julio de 1805 en que el Cabildo acordó, no diese informe el Maestro de pretendiente alguno de músico, sin oír antes a la Capilla, y dijese el dictamen de ésta, se quejaban de que dicho Maestro no había oído a la Capilla, ni dicho el dictamen de ella a el Cabildo por lo que este procedió sin conocimiento el nombramiento de dos de los cuatro que solicitaron entrar en el día 23 de mayo de este año, repeliéndolos ellos, no admitiéndolos, ni recibiendo ellos por lo mismo en la Capilla, decían además contra la conducta articular y privada de alguno de dichos pretendientes reclaman contra el Maestro y las faltas cometidas por éste en su obligación y quieren que el Cabildo lo condene en sus facultades, piden sea despedido el mayordomo interino Solís, con otras solicitudes que manifiestan hasta la evidencia el espíritu de rebelión suscitada en la Capilla, y el despojo que quieren hacer a este Cabildo de sus facultades sobre ella, por lo cual este ante todas cosas, sometiendo este escrito a el Sr. Protector, quiso informarse solamente por ahora, preguntando a el Maestro y Mayordomo, si alguno de los dos había convocado, o reunido la Junta en que fueron nombrados éstos que se llaman diputados de ella, con que autoridad lo hicieron, en que día, y lugar la celebraron, quienes concurrieron a ellas; y caso de no haber tenido en ella parte alguno de los dos, indagare de ellos o de otras personas todas las antedichas circunstancias, informando de los resultados de esta previa indagación a el Cabildo para su inteligencia. ¿El que usando de sus facultades de poder penar a los músicos que diesen causa para ello, y notando ya, que en varios días de fiestas, y en el viernes anterior habían faltado a el ? en las procesiones, y Misa del Santísimo Sacramento los músicos de salario, que se expresan arriba, a excepción de el Mata, determinó hasta nueva orden , no se diesen copias para el Maestro, ni mayordomo interino, alguno de los músicos, citados en la dicha representación, ni los citasen, ni pagasen, si se presentaban en alguna función de esta Capilla, dentro o fuera de esta Colegial e igualmente se les suspendiese el salario a los que lo gozaban.

El día 18 de julio de 1806, se marcha de la Capilla Dn. Antonio Fernández, en nombre de todos los músicos con salario que se habían amotinado con el Mayordomo y que habían formado otra capilla de música independiente de la Colegial. Éstos músicos son Manuel Barrios, Manuel Ramírez, Francisco Góngora, Diego Mata, Juan Almacha, José Moreno, José de Silva, Pedro Mata, Antonio Amador, Francisco Torres, José Cofin, José Ávalos y Juan García.

Los músicos que se habían separado de la Capilla de la Colegial solicitan que el Cabildo los diera por despedidos y devuelven sus títulos, pidiendo así la libertad para poder ejercer en la nueva capilla. El Cabildo decide dar sus plazas por vacantes, en vista del comportamiento de tales personajes que se habían dedicado a conspirar en contra de la Colegial para acabar con la Capilla de la Iglesia, ofreciendo sus servicios en las Iglesias donde ésta solía servir:

Después hice presente a el Cabildo que el lunes 14 de este mes, ante el Sr. Presidente D. Antonio Fernández se me presentó al desnudarme, en la Sacristía de las Aguas D. Alonso Fernández músico de Salario de esta Coleg. y uno de los que habían firmado la representación en nombre de la Capilla, como pretendido diputado de ella, y consta en el Auto Capitular que antecede; el cual dijo a dicho Sr. Fernández y a mi, venía en nombre de su Capilla, la que ya no era de la Coleg. a entregar los títulos de todos los músicos, que se habían separado, para que el Cabildo los tuviese por despedidos, y a el mismo tiempo a que yo le entregare dicha representación a la que ya no tenía que dar providencia el cabildo en atención a que estaban separados; a este tiempo se presentaron también allí D. Manuel Barrios, D. Manuel Ramírez, D. Francisco Góngora, y otro, que no conocí por su nombre, y todos atestiguaron lo dicho por el músico Fernández mas no manifestaron, ni entregaron los títulos, hasta que yo les entregara la representación lo que les aseguré no poder hacer hasta que el Cabildo lo mandara, por habersele ya presentado, y estar sometida a el Sr. Protector, añadiendo que para este Cabildo pusiesen memorial pidiendo y entregando los títulos, y que entonces acaso se les devolvería. El Cabildo conociendo claramente la desatención, inobediencia, y falta de respeto de dichos músicos, a quienes la prudencia con que se les había tolerado sus excesos, no habí servido más que de tomarse más alas, para quererlo contrarrestar, despojarlo de sus facultades, y arrogarse todas, para quedar independiente de este Cabildo de el Sr. Protector y de el Maestro, no obstante que ellos quedaran formando la Capilla de esta Colegial. Oyendo también a el Sr. Protector sobre los informes que se le pidieron en el Cabildo anterior sobre las dos representaciones que en él se expresan, de los que resultaban, la posesión de este Cabildo de recibir los músicos, nombrarles la parte de su haber en las funciones de dentro y fuera, y nombrarles mayordomo, las cualidades con que se recibía todo músico, por el tiempo de la voluntad de el Cabildo e interim estuviesen sujetos a sus disposiciones las obligaciones y facultades de el Maestro y Mayordomo que no podían hacer juntas sin el Sr. Protector que es

el único que tiene facultades para juntarlos, relativo todo a Autos Capitulares que no citaba por ser innumerables, y por bastar a todos ellos los de 5 de Noviembre de 1804, 6 de diciembre de dicho, 9 de marzo de 1805 y 19 de julio de el mismo, de todo lo cual se deducía, la nulidad de la Junta que hicieron para nombrar los tres diputados que firmaron la que se presentó en el cabildo anterior con fecha de 5 de julio de este año, que los tales nombrados diputados, no se deberían reconocer en calidad de tales; que no había podido averiguar en qué día, ni lugar se había tenido dicha Junta, quién la citó, ni cuantos concurrieron a ella, aunque era de creer fuesen los mismos tumultuados contra el Cabildo y que le desobedecían, que son los citados en la representación del Maestro, y de el Mayordomo Solís; los cuales dos no tuvieron noticia alguna de ello; que era cierto, concurrían todos los músicos señalados juntos, formando una Capilla, y conspirando a destruir la de esta Coleg. visitando, y empeñando a las propiedades de ella, para que la dejasen y se sirviesen en sus funciones de la nueva de ellos, que intentaban situar en la Parroquia de San Miguel; todo lo cual era ya demasiado público, y confesado por los mismos músicos, en cuya atención parecía al Sr. Protector, no debía ya el Cabildo dejarse burlar de dichos músicos, sino usar de sus facultades, y despedirlos, como ellos habían dado demasiado motivo, y a los que habían provocado más y más la tolerancia de el Cabildo.

En efecto éste de conformidad, y desde este día despidió y dio por vacantes las plazas de Salario, de D. Manuel Barrios, D. Manuel Ramírez, D. Diego Mata y D. Alonso Fernández, y supernumerarios, o agregados, y titulares, D. Juan Almalcha, D. José Moreno, D. José de Silva, D. Pedro Mata, D. Antonio Amador, D. Francisco Torres, D. José Cofín, D. Francisco de Paula Góngora y D. José Avalos, previniendo a el Maestro de Capilla y a el Mayordomo les hubiese por despedidos, y no diese certificados para que les pagare a los de salario de Fábrica el mayordomo de ella, y a quien avisaría suspendiese el pago de dichos salarios interim el Cabildo nombrara otros, como también el de D. Juan garcía, que a esta fecha se había desistido de el suyo. Previno también el mismo Cabildo se tuviesen presente los procedimientos de los músicos despedidos para en el caso de que volviese alguno a solicitar alguno entrar en la Capilla de esta Coleg. no fuesen admitidos, señaladamente los que eran de Salario, Pérez, Barrios, Ramírez, Mata, y Fernández, y de los agregados Almalcha y Góngora, también mandó el Cabildo se previniese a el Maestro y mayordomo, proveyesen en las funciones ocurrientes? de Músicos, que las sirviesen, interim se restauraba la Capilla, y se proveían los Salarios, y plazas vacantes. Todo lo cual de haberse acordado como queda referido doy fe,

como Secretario Capitular interino, y lo firmo con el Sr. que presidió: fecha ut supra.

Un mes después, el día 5 de agosto, se celebra una junta en la Sacristía Baja en la que se deja ver la carencia de músicos y de voces en la Capilla. Por este motivo, el Mayordomo de la Colegial decide contratar voces de la Catedral y de la Capilla de San Pedro. Sin embargo, esto no pudo llevarse a cabo, ya que los músicos despedidos de la Capilla habían influido en las distintas capillas de música de la ciudad para que se negaran a servir en la Colegial. Por ello, el Cabildo estipuló que la función de los maitines de la Transfiguración, que debía durar al menos 3 horas, se celebrara por esta vez sin música, a canto llano y órgano, y que las vísperas y funciones de la mañana se hicieran con los músicos existentes en ese momento en la Capilla y los pretendientes a ella, determinando reforzar el salario del Sochantre y los capellanes, aunque esta cantidad tuviera que pagarla de momento la Mesa Capitular del Cabildo.

Junta celebrada en la Sacristía Baja el Martes 5 de Agosto de 1806.

En esta Junta hicieron presente el Maestro de la Capilla de Música, y el Mayordomo, que no teniendo las voces necesarias en la Capilla para servir los maitines de la Transfiguración con el debido decoro, y solemnidad, el mayordomo las había buscado, solicitando de su oficio alguna de la Catedral, que solían salir en particular a funciones de fuera; y otras de la Capilla de San Pedro, todos los cuales le habían dado palabra de asistir; pero habiendo ocurrido el caso; de haber recibido el Sr. Protector, según parece había dicho, un papel en el que se le daba cuenta que el Cabildo de la Colegial había mandado a su Maestro y mayordomo alquilar los músicos de la Catedral, que necesitase para dicha función o por dicho papel, o por otro informe siniestro, o por otra causa, parece se notificó a los músicos de la Catedral, no asistiesen; y los de la Capilla de San Pedro, después de convenida toda la Capilla a asistir bajo el compás de el maestro de esta Colegial como era debido, reformaron esta determinación que había sido hecha en Junta, por otra segunda que tuvieron, proponiendo debían traer su Maestro y que se separase el de la Colegial.

El Cabildo en vista de todo lo que antecede, y sintiendo se le hubiese imputado un hecho, que ni había meditado, ni pudo proferir con tan groseras expresiones, ni cumplía hubiesen a ellas, ni a el hecho dado crédito, los Sr. Dean, y Protector de la Sta. Patriarcal, y contemplando por otra parte que los músicos despedidos de esta Colegial podrían acaso intentar cerrar todos los recursos, para poner al Cabildo en la

necesidad de valerse de ellos, habiendo para esto el antecedente de que el Ramírez, según dijeron nuestro Sochantre, y el mayordomo Solís, les había dicho, que si este Cabildo quería, el haría viniesen todos los despedidos a servir la función sin interés; despreciando como merecía cualesquiera propuesta, que pudiesen hacer los despedidos. Acordó de conformidad se celebrasen los maitines de la Transfiguración por este año sin música, a Canto LLano y Órgano, para con la mayor solemnidad, y consumiendo en ellos, a lo menos el tiempo de 3 horas, aumentando a los Sochantres, y Capellanes lo que pareciese justo, de su mesa Capitular por esta sola vez, en consideración al mayor trabajo, y que las Vísperas, y funciones de la mañana las sirviesen los músicos que hay al presente, y los que estaban de pretendientes, y demás que habían buscado el Maestro y mayordomo, que eran suficientes y habían ya desempeñado bien la Colecta. Todo lo cual de haberse acordado, como ha referido doy fe, como Secretario Capitular interino.

Los músicos despedidos de la Capilla pretenden librarse de los sorteos de quintas, excepción que tenían los músicos de salario, por lo que el Cabildo advierte al Asistente de la Ciudad de que ya no pertenecían a la Capilla, según el **Acta del 8 de agosto de 1806**:

Noticioso también el Cabildo de haber retenido varios de los músicos, a quienes despidió de su Capilla, los certificados, o títulos de sus nombramientos entre ellos varios que fueron de Salario y temiendo fuese con el designio de excepcionarse en los sorteos de quintas, que se están haciendo; para evitar este fraude, acordó de conformidad, se pasase oficio al Sr. Asistente por el presente Secretario para que Su Señoría se sirviese prevenirlo a los Sres. Tenientes y en las Escribanías de Gobierno y de Comisión, proponiendo a Su Señoría si lo tenía por conveniente, de que se sirviese mandar no se le pusiese excepción en lo sucesivo, a ningún músico de Salario (que parece son los exceptuados) sin que a el tiempo de presentar su título, manifestaren igualmente certificación en forma de el Secretario Capitular que por tiempo fuese de este Cabildo en la que acredite el músico, estar actualmente sirviendo la plaza de Salario, que exprese su título, sin estar separado, ni removido de ella.

Unos días después se agranda la Capilla, admitiéndose a Francisco de Paula Solís, músico de la Catedral, Juan Antonio García, Antonio Montes de Oca, Manuel Ferrera y Demetrio García. Se les admite con los siguientes salarios:

- Francisco de Paula Solís, en un salario de oboe de 400 reales de Fábrica.
- Manuel Ferrera, en un salario de bajonista de 150 reales.
- Juan Antonio García, en un salario de voz de 500 reales.
- Antonio Montes de Oca, en un salario de 400 reales de Fábrica.
- Demetrio García, en un salario de bajonista de 400 reales.
- Ceferino Rabaza, bajonista, en un salario de 400 reales.

A.C. 8-8-1806: Presentaron un memorial D. Francisco de Paula Solís, D. Juan Antonio García, D. Ceferino Rabaza, D. Antonio Montes de Oca, y D. Manuel Ferrera, solicitando las plazas de Salario vacantes en la Capilla de Música de esta insigne Coleg. por haber este Cabildo despedido, y admitido desistimiento de varios músicos de ella, que los obtenían, como consta en el Auto Capitulador de 18 de Julio de este año. El Cabildo, bien instruido de el mérito y habilidad de todos, y cada uno de estos pretendientes, dispensando por ahora otro informe, en atención a haber oído verbalmente el dictamen de el Sr. Protector y Maestro de Capilla, nombró de conformidad, en la plaza de oboe, que obtuvo D. Josef Pérez, con 400 reales de vellón de salario, que paga la fábrica a D. Francisco de Paula Solís, músico de salario, en uno señalado por el Cabildo que era de ella; en la resulta de este salario de 150 reales de vellón anuales, a D. manuel Ferrera, Bajonista meritorio, que era en dicha Capilla; a D. Juan Antonio García, agregado a ella, en el salario de voz, de 500 reales de vellón que obtuvo D. Diego Mata; a D. Ceferino Rabaza, meritorio, en el de 400 reales de vellón de fábrica como el antecedente, de Bajonista, que gozó D. Manuel Ramírez; y a D. Antonio Montes de Oca, agregado en el de 400 reales de vellón anuales de fábrica de que fue despedido D. Manuel Barrios; mandó asimismo el Cabildo se diere a todos estos provistos, el certificado de costumbre que les sirva de título, pero expresando en ellos, y cada uno, que su nombramiento es, y se entiende solamente por el tiempo de la voluntad de dicho Cabildo e interin los interesados, cada uno en particular esté sujeto a sus acuerdos y disposición pues de lo contrario quedan nulos, y de ningún efecto.

También acordó se hiciese saber a D. Francisco de Paula Solis, y se le expresase en su título, se le imponía la obligación de que en los días, que tuviese precisa asistencia en la Capilla de Música de la Catedral, y hubiese función en esta Colegial o asistencia en el verso en las Procesiones había de ser obligado a poner a su costa, otro músico de oboe, que sirviese su falta a satisfacción de este Cabildo dejando en suspenso el salario de 500 reales de vellón de D. Demetrio García, hasta nueva disposición.

La Capilla de Música de la Colegial entra en una nueva etapa de crisis como consecuencia de la poca estabilidad en cuanto a número de voces e instrumentos, debida al trasiego de los músicos de unas capillas a otras, que hace que falten constantemente a las funciones más solemnes, dando lugar a un deterioro musical del culto. Se piensa en la extinción de la Capilla, mandando que no se cubrieran las plazas vacantes ni las que quedaran vacantes en el futuro, y que por orden del Cabildo se autorizara al Maestro a contratar excepcionalmente músicos que pudieran llevar a cabo el ceremonial propio de las funciones más importantes de la Iglesia. Además, se autoriza a las cofradías de la Iglesia, al solicitarlo en este momento la Archicofradía de las Ánimas, a que sirvieran en sus funciones otras capillas de la ciudad ajenas a la de la Colegial, por el corto número de voces con que se contaba en la misma, según consta en las Actas Capitulares del 7 de julio de 1807 y el 13 de enero de 1808:

A.C. 7-7-1807: Luego se empezó a tratar sobre el medio de liberarse el Cabildo de las continuas desazones que le producen el gremio díscolo de los músicos. El Sr. Protector en fuerza de lo acordado en 17 de Junio último dió cuenta de que habiendo mandado comparecer a su presencia a los músicos de Salario D. Francisco de Paula Solís, D. Antonio Montes de Oca y D. Francisco Pareja, el primero lo había ejecutado despidiéndose del salario que disfrutaba y entregando al dicho Sr. el título. Que el segundo no le había presentado por estar ausente de esta ciudad ya hace algunos días; pero que el Pareja le había asegurado personalmente su sumisión a las órdenes del Cabildo y deseos de continuar en la Capilla. A consecuencia de esto el Cabildo levantó la suspensión a el dicho Pareja; pero admitiendo el desistimiento de el Solís dió su plaza por vacante y también la de Montes de Oca por haberse ausentado sin licencia ambos desde el día en que habían sido suspensos por los justos motivos que el Cabildo tuvo para esta providencia.

Alguno de los Sres. Capitulares propusieron al Cabildo la extinción de la dicha Capilla de Música, y que en su lugar reunido en un fondo todo lo que gaste en ella anualmente se dotaren con él las funciones en que conviniese la solemnidad de la música y se llamase la que mejor sirviera; y demostraron dichos Sres. las utilidades de este plan y la posibilidad de realizarlo tanto por ser bastante el indicado fondo para dotas bien todas las funciones, como porque parece se prestaba también a su ejecución el mayordomo de Fábrica en la parte que le tocaba; mas el Cabildo encontrando algunos inconvenientes acordó de conformidad de que por ahora no se provea ninguno de los salarios vacantes y los que vacaren en adelante, sino abonando la Fábrica el importe de estos abonos con el cuido el Sr. Protector

de que el Maestro de Capilla convide a los músicos de afuera que le hagan falta en los días que los necesitare y les pague el estipendio correspondiente a su mérito y trabajo bajo las órdenes de dicho Sr. Protector.

A.C. 13-01-1808: En esta Junta presentó memorial la Archicofradía de Animas de esta Insg. Igl. solicitando permiso para la función que anualmente celebra en la festividad del Dulce Nombre de Jesus; y además por otrosí solicitaba que el Cabildo se lo diese para convidar una Capilla de Música de fuera en atención a hallarse aún falta de músicos la de esta Colegial, el Cabildo concedió su licencia para que, según costumbre, se ejecutase la función y por lo que hace a la música determinó que en atención al estado que exponían de la Capilla de Iglesia, por esta sola vez y sin que sirviera de ejemplo ni perjuicio en lo sucesivo, pudiesen llamar otra Capilla para el servicio de la citada función.

El 17 de marzo de 1808, con objeto de que se sirvan con el máximo decoro y decencia las funciones de Semana Santa de ese año, se le da comisión al Sr. Carrascal, Protector de la Capilla, y al Sr. Rey, Doctoral, para que traten con el Maestro la forma de llevar esto a cabo. Éste, por su parte, presenta memorial diciendo que ha tenido noticias de que los músicos que querían agregarse a la Capilla lo hacían con la condición de que él no actuara en las funciones de fuera. Pensando que esto era contrario al honor del propio Maestro y del Cabildo, pidió que no se atendiera tal solicitud, y que esto fuera tomado en cuenta para que no se aprobara en posteriores organizaciones de la Capilla de Música.

El 11 de mayo de 1809, la Capilla llega al extremo de su decadencia. Por este motivo, se acuerda que quede suspensa hasta que se restablezca como corresponde a la Iglesia Colegial, acuerdo que se comunica al Maestro para su conocimiento. El día 20 de ese mismo mes, varios músicos procedentes de otras capillas de la ciudad se ofrecen al Cabildo para servir en el culto de la Iglesia. Así, Dn. Manuel Ramírez y Francisco de Góngora, diputados de una capilla, piden que se les admita en la de la Colegial, presentando nueve condiciones sobre el gobierno de la misma; en ese mismo Cabildo se presentan otros memoriales, los de Dn. Diego José Marín de Mata y Espínola, Dn. Manuel Barrios y Dn. Antonio Amador, procedentes también de otras capillas. También se recibe un memorial en el que Dn. José de Mena, violinista de la Capilla suspensa, pide volver a pertenecer a la misma. El Cabildo sostiene que para

un mejor servicio de la Iglesia se debe reunir a los músicos suspensos y reestructurar la Capilla extinguida, a lo que se oponen el Organista y el Mayordomo, Dn. Francisco Góngora. Después de varias consultas, se decide admitir a la Capilla de Música de la que son diputados Dn. Manuel Ramírez y Francisco de Paula Góngora, aprobándose las condiciones relativas a su gobierno. De las nueve condiciones presentadas por estos músicos, la séptima, referida a las obviaciones, es matizada por el Cabildo, que ordena que la Capilla debería dejar una cuarta parte de las obviaciones para las obras de música que fuese necesario comprar o mandar hacer al Maestro:

A.C. 19-05-1809: Se leyó un memorial de D. Manuel Ramírez y D. Francisco de Paula Góngora, Diputado de una Capilla de música que solicita ser admitido, y exponen en el memorial nueve condiciones que presentan a la aprobación del Cabildo.

Se leyó igualmente otro memorial de D. Diego José Marín de Mata y Espínola, D. Manuel José de Barrios y D. Antonio Amador, diputados de otras Capillas de música, que solicitan ser admitidos. Últimamente presentó memorial D. José de Mena, violinista de la Capilla suspensa, que pretende quedar con su plaza. El Cabildo deseando el mejor servicio de la Iglesia y reunir los músicos dispersos dió este encargo al Sr. Santander, Protector de la Capilla de Música, oyó el dictamen, y censura del organista D. Manuel Zabala y se reservó para otro día la decisión de este negocio.

A.C. 20-05-1809: Enterado el Cabildo de la imposibilidad de reunir los músicos, y de la propuesta del Sr. Protector admitió la Capilla de Música, de quien son diputados D. Manuel Ramírez y D. Francisco de Paula Góngora aprobando las condiciones que contiene su memorial, y son relativos al gobierno de la Capilla; y en cuanto a la séptima condición declara el Cabildo que la Capilla deja una cuarta parte para las obras de música que fuere necesario comprar o mandar hacer al maestro.

Esta nueva reestructuración de la música en el Salvador da lugar a un periodo de estabilidad, con la contratación de músicos para funciones puntuales, como siempre se había hecho. En las Navidades de 1812, el Maestro dice tener compuesto un Miserere, pero necesitaba para su interpretación algunos instrumentos más de los que tenía la Capilla, por lo que pide que se contraten profesores extraordinarios. El Cabildo le concede esta petición, ya que son pocos los músicos que pide.

Con fecha 27 de octubre de 1815, se reflejan en los Autos Capitulares nuevos disturbios entre los componentes de la Capilla. Éstos vienen determinados por la falta que cometen siete músicos al ir a servir a Carmona en algunas funciones, motivo por el cual son castigados y expulsados de la Capilla. Se presentan listas de buenos profesores para la Capilla, para que de esta manera desaparezcan los que causan problemas.

Siguen las faltas a las reglas que regulan la Capilla y la desobediencia a su Maestro, lo que se recoge en un acta del 3 de noviembre de 1815. Se manda que se guarden las reglas de respeto al Maestro, despidiendo al músico promotor de estos problemas, Barrios. Asimismo, se le da competencia al Maestro para que reúna a los músicos que le quedan, los anote y dé cuenta del estado actual de la Capilla.

Un mes más tarde, el día 15 de diciembre de 1815, Dn. Francisco de Paula Solís, que, como se reseñó anteriormente, posee un título futuro de Maestro de Capilla, manifiesta que no ha podido asistir por haber estado largo tiempo enfermo a causa de una caída, y pide volver a recibir sus emolumentos, ganando igual que antes y asistiendo a las funciones. Su petición es admitida.

Este estado de deterioro, debido en parte a las precarias condiciones económicas de la Fábrica, y con un número reducido de músicos en la Capilla, hace que las funciones no se lleven a cabo con el debido lucimiento y solemnidad que se desean en los cultos de la Colegial. A consecuencia de esto, una diputación de la Capilla de Música de Dn. Juan Escalera pide permiso, el 15 de enero de 1819, para unir su Capilla con la de la Colegial. El Cabildo decide que para llevar esto a cabo era necesario pedir informe al Maestro y al Mayordomo de la unión de ambas capillas. Después de recibir el informe, es leído el día 29 del mismo mes, y enterado el Cabildo del convenio ajustado entre los diputados de ambas Capillas, la unión es aprobada.

El estado económico en que se encuentra la Colegial puede observarse gracias a varios datos. De este modo, el 13 de agosto de 1819, se rompe un contrabajo al bajarlo el campanero de la tribuna; como los músicos no tienen dinero para arreglarlo, el Mayordomo pide 160 reales (que dice que cuesta), concediéndole el Cabildo sólo 100. De este Auto se deduce que los propios músicos debían estar en posesión de los instrumentos para el uso en la Iglesia, e incluso correr con los gastos de conservación de los mismos. Dos años más tarde, el 12 de enero de 1821, se marchan 16 profesores

de música de la Capilla, ya que, según ellos, no les había sido ventajoso el tiempo que habían estado en ella.

Otra de las cuestiones es el mal entendimiento entre el Maestro y el Mayordomo con los músicos. A este respecto, el día 9 del mes siguiente, los músicos vuelven a pedir permiso para celebrar sus juntas, enviándole al Cabildo un memorial en donde se recogen los motivos que tienen para realizar esta petición. Al día siguiente, el Maestro y el Mayordomo son citados por el Cabildo en una junta oral a las tres y media en la Iglesia, tras la cual quedan prohibidas las juntas sin licencia del Cabildo. El Secretario es el encargado de hacérselo saber a los músicos. Unos días más tarde (concretamente, el día 14), aparece un memorial firmado por José M^a Pérez, Joaquín de Pazos, Miguel Muñoz, José y Juan Benítez, Ceferino Rabaza, José Cofin, Agustín del Villar, Nicolás Zabala, Antonio de la Cruz y otros músicos en el que se quejan de agravios del Maestro y del Mayordomo Dn. Francisco de Paula Solís, que a su vez presenta otro memorial con su dimisión, alegando tener otras ocupaciones.

Para controlar la música del archivo, el Cabildo, en Auto del 2 de abril de 1821, ordena que no se saquen del mismo partituras originales sino copias, para una mejor conservación de las primeras.

El 24 de mayo de 1822, ante la penuria económica del Cabildo, los músicos sirven en fiestas de la Iglesia sin cobrar, para así excusar gastos a la Fábrica.

El Cabildo llega a perder el control de la Capilla de Música, lo que se refleja en el Auto del 29 de julio de 1824, en donde el Maestro Dn. Joaquín González dice que el músico Dn. Manuel Zabala lo ha sustituido en unas honras. El Maestro se queja de esta intromisión en sus funciones, por lo que el Cabildo determina hacer saber al Colector y al Mayordomo que no deben permitir que en la Iglesia ejerza el Magisterio de Capilla otro que no sea el propio Maestro, dándosele comisión a los Sres. Claveros de la Fábrica para que presenten un plan de arreglo de la Capilla de Música. El plan de arreglo es presentado el 8 de octubre de 1824, día en que pasa a la Contaduría para que los Sres. Canónigos lo lean y reflexionen sobre él. El día 22 del mismo mes, es estudiado por el Cabildo, en el que se vuelve a tratar, y se aprueba. El día 29 el Doctoral dice que el Maestro tiene dificultades para la ejecución del plan; no obstante, el Cabildo insiste en que se lleve a cabo cuanto antes. El 3 de noviembre de ese mismo

año, el Cabildo manda al Mayordomo Dn. Francisco Góngora, que se opone al plan de música, que lo acate y lo lleve a cabo, como recoge el Acta correspondiente:

En iteligencia del memorial presentado por D^o Frco de Paula Gongora, Mayordomo para la Capilla de Música de esta Insigne Iglesia Colegial, se acordó que se lleve a debido efecto el plan de reforma de dicha Capilla aprobado por el Cabildo de 22 de Octubre proximo pasado. Y que en la inmediata función del Patrocinio de la Stma Virgen se den a la Capilla de Música 40 Maravedis sin cera alguna y 10 Maravedis al Campanero en vista del estado de la dotación.

A.C. 5-11-1824 (dos folios añadidos al acta del 5 de Nov. de 1824): Los infrascritos comisionados por V.S.J. para proponer el plan de arreglo de la Capilla de Música de esta Igns Igl^a Colegial han tomado en considerar este asunto y dandole la importancia que se merece para conciliar el bien de la Fabrica que se halla en deorable estado que conocia V. S. J. con la existencia de la Capilla de Musica no por el orden o mas bien desorden con que ha estado hasta ahora, nacido ya del que de comun tienen sus individuos, ya de que a veces se disminuye por él su numero, ya en su falta de voces que por instrumentos, ya por las escaces de dotación hace que por buscarla sirvan otras funciones en los dias mas clásicos, y se dividan en muchas Iglesias las que juntas en una apenas serian suficientes para formar una Capilla que no fuere indecente. Pensando y pensando todos juzgan los Infrascritos Comisionados quepor ahora y hasta tanto que la Fabrica no se halle desempeñada, era conveniente o mas bien absolutamente necesario reducir las asistencias de la Capilla a los dias muy principales y clásicos, dotarlas mejor de lo que estan con el escaso producto de la dotación que para ella dejó Merchor de Segura y Alfaro, y añadiendole los demas de los fardos de Fabrica y prefijar el numero de voces e instrumentos que deben concurrir para que nunca se vea la indecencia y ridiculez con que se presentan la mas de las veces.

Los instrumentos que habran de componer en adelante la Capilla de Música seran 3 Violines, una Viola, 2 Oboes, 2 Bajones y 1 Contrabajo. Las voces serán, 2 Tiples, 2 Contraltos, 2 Tenores y 2 Bajos. Advirtiendo que si no tiene esos instrumentos y voces la actual Capilla, no debe haber reparo en proporcionarlos de otra de afuera, pues será mas el culto a Dios y el decoro y decencia de las funciones con que se le dá que unos infundados reparos con unos individuos que con tanta facilidad se han entrado como suelen salirse de la Capilla sin conocimiento del Cabildo, y que sin mirar

el honor de este y el debido a su Maestro hicieron causa común con los Músicos discolos de la Catedral, que con a viva fuerza lo separaron a este para que no llevase el compas en el caso que V.S.J. supo con dolor y cuyo escandaloso hecho le movió a encomendar su arreglo para lo sucesivo.

Los días en que habrá de concurrir en adelante la Música y su Manual serán los siguientes:

DOMINGO DE RAMOS Y POR LA PASIÓN	0.40
MARTES SANTOS..... IDEN.....	0.40
MIERCOLES SANTO..... IDEN.....	0.40
Y POR LAS TINIEBLAS	1.00
JUEVES SANTO A MISA	0.60
Y DE LAS TINIEMBLAS	1.00
SABADO SANTO A MISA	0.60
MAYTINES DE RESURRECCIÓN	1.40
DIA DE LA ASENCIÓN MISA Y SEXTA	0.70
DIA DE PENTECOSTÉS MISA Y TERCIA	0.70
DIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD MISA	0.60
DIA DE LA OC. DEL CORPUS A LA PROS.....	0.45
CUATRO DIAS DE JUBILEO	1.20
KALENDA, VISPERAS, MAYTINES Y MISA DE LA TRANSIGURACIÓN	2.40
Y DE LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA..	2.60
Y DE LA NATIVIDAD DE NUESTRO SEÑOR	2.60
AL MAESTRO DE CAPILLA SU SALARIO	6.00
	23.65 RS VN

Resulta pues que todo el gasto de la Música con las asistencias que van expresadas, se reduce a 23.65 mrs vn. para lo que se destinaran los 30.000 maravedis con que contribuye la dotación de Alfaro, y lo demas lo satisface la Fabrica, que queda con una conocida ventaja y abono. Ademas habrá de abonar la misma cualquiera asistencia extraordinaria de la Capilla de Música de honras de Señores Papas, Sres Reyes y Arzobispos, y demas funciones extraordinarias que ocurran, dando en cada una de ellas lo que el Cabildo vea justo.

Toda asistencia de la Capilla a punto de dotación llegue siquiera a 30 maravedis queda extinguida y se cumplirá con la asistencia del Sochantre y de los seis Capellanes de Coro repartiendo entre ellos el Manual proporcionalmente, pues no hay duda de que esto es muy agradable a los ojos de Dios, y mas proporcionado para su decoroso culto, que fué lo que propusieron los dadores de las donaciones.

Todas las que tengan asignadas desde 30 maravedis en adelante a cada punto se cumplan por la expresada Capilla compuesta de los instrumentos y voces referidos y con una rigurosa sujeción y apuntación, de suerte que la propina del que falte queda presisamente en beneficio de la Fabrica o dotación según sea el punto de aquella o de esta.

En cuanto los Comisionados tienen que decir en cumplimiento del acuerdo de V.S.J. y si no tiene la satisfacción de que este plan lleve todas las medidas de S.S.J. la tienen al menos de haberlo deseado y procurado, y de que por lo tanto disimulará las faltas de que adolesca.

Sevilla a 20 de Septiembre de 1824

JUAN FERNANDEZ SERRANO. ANDRES JOSÉ DURAN.

Con fecha 7 de enero de 1825, a pesar de las quejas del Mayordomo, se vuelve a ratificar el nuevo plan de música:

Con respecto a la exposición presentada por el Mayordomo de la Capilla de Música, se acordó que se cumpla el plan nuevo de arreglo de esta Capilla

La situación de anarquía que se vive en la Capilla puede verse igualmente en todos los demás cuerpos de la Colegial. Así, el 8 de julio de 1825, el Cabildo llama la atención a los capellanes festivos, que entran y salen del Coro provocando continuos altercados, a pesar de que se les ha dicho que se mantengan en él durante la celebración de los Oficios Divinos. Se les pide “decoro, gravedad y majestad”.

El 22 de julio de 1825, el Maestro sufre una enfermedad grave. Por la honradez con la que ha desempeñado el oficio, se acuerda darle 200 reales, que servirán de pago del segundo tercio que finalizaba en agosto. Ese mismo año, el día 9 de septiembre, aparece un memorial de solicitud de nombramiento como maestro a Dn. Antonio Linares, a la vez que los músicos solicitan que se nombre mayordomo de la Capilla a Dn. Francisco de Paula Góngora, a lo que se contesta que Linares iba a continuar siendo músico como hasta ahora, aunque se tendrán en cuenta sus méritos.

El 22 de septiembre de 1825, aparece en las Actas una petición del Cabildo al Secretario para que pasen al Archivo los papeles de música tras el fallecimiento del Maestro.

Magisterio de Antonio Linares (1826 - 1831).

El día 3 de marzo de 1826, por el memorial presentado y firmado por Dn. Antonio Linares y otros individuos de la Capilla, éste es nombrado Maestro, con la misma renta que tenía su inmediato antecesor. Siempre que haga nuevas composiciones, el Cabildo lo tendrá presente para gratificarle según los méritos de las mismas. Se le entrega el inventario de la música conservada en aquel momento para su uso como Maestro:

Biblioteca Capitular. J. Gestoso. Tomo XXXIII. Fol. 299 a 305**YNBENTARIO**

De la Música que contiene el archivo propiedad del Illm^o Cabildo de la Insigne Iglesia Colegial del Salvador, y
Entregadas a Dn. Antonio Linares como maestro de Capilla para el uso de sus festividades. En el año de 1826
(firmado) Linares

Ymbentario

De los papeles de Música que (por donación de) los Maestros de Capillas anteriores, an dejado al Illm^o Cabildo para el uso de sus festividades, y se me entregan bajo la responsabilidad: así como las obras que se hagan de nuebo, o reformando; deveran ser anotadas a continuación: yson a saber.

Números**Vísperas**

- 1 Dixit Dominus, Beatus vir, Laudate Dominun y Magnificat a cinco voces con violines, trompas y bajo por el Maestro Trujillo.
- 2 Dixit Dominus, Beatusvir, Laudate Dominun y Magnifica a cinco, con violines y bajo por el MtroVidal.
- 3 Dixit Dominus, Letatus sum, Lauda jerusalem y Magnifica a cinco con violines y bajo por el MtroVidal.
- 4 Dixit Dominus, Beatusvir, Laudate Dominus, Letatus sum, Lauda jerusalem y Magnificat a tres y Bajo todo duplicado por el mtro. Gonzales.
- 5 Dixi Dominus a tres con Violines y Bajo por el mtroVidal.
- 6 Dixi Dominus a 4 ya 8 con violines, trompas y dos Bajos por el mtro Vidal.
- 7 Beatus vir a seis con Violines y Bajo duplicado por el mtro Vidal.

- 8 Laudate Dominus a cinco con Violines y Bajo Duplicado por el mtro Vidal.
- 9 Dixit Dominus a 4 y a 8 con Violines, trompas y tres bajos por el mtro Vidal.
- 10 Dixit Dominus a 8 con Violines y dos Bajos por le mtro Soler.
- 11 Letatus sum a seis con Violines y dos Bajos por el mtro Vidal.
- 12 Lauda jerusalem a 4 y a 8 con Violines, Trompas y tres Bajos por el mtro Vidal.
- 13 Credidi a cinco con Violines y Bajo por el mtro Vidal.
- 14 Credidi a siete sin autor con Violines dobles, y tres Bajos. (Falta el contralto)
- 15 Domine probastime a 5 con Violines y Bajo por el mtro Vidal.
- 16 Magnificat a 3 con violines y bajo. (Sin autor)
- 17 Magnificat a 50 con tiple 2º y Alto 2º dobles, Violines dobles, una trompa y cuatro bajos. (Sin autor)
- 18 Magnificat a 4 y a 8 con violines y dos Bajos, por el mtro Hernandez.
- 19 Dixit Dominus a Duo y Coros con Violines y tres bajos, por el mtro Ripa.
- 20 Letatus sum a 8 con Violines y tres bajos, por el mtro Ripa.
- 21 Lauda jerusalem a Duo y Coros con Violines y tres Bajos por el mtro Ripa.
- 22 Magnifica a duo y Coros con Violines trompas y tres bajos, por el mtro Ripa.

Himnos de Vísperas

- 23 Himnos de Spiritusanto t de Trinidad a 4 con Violines y bajo por el mtro Gonzales.
- 24 Himno para Corpus Christi a 4 con Violines y dos bajos por el mtro Españolito
- 25 Himnos para Sn Juan y Sn Pedro a 4 con Violines y bajo por el mtro Gonzales.
- 26 Himnos a Sn Tiago y transfiguración a 4 con Violines y Bajo por le mtro Gonzales
- 27 Himnos Ave maris Stela y para todos los Santos a 4 con Violines y bajo por el mtro Gonzales.
- 28 Himnos para Navidad y para Reyes a 4 con Violines y bajo por el mtro Gonzales.

Un librito que contiene los versos y responsorios para Después de los himnos.

Nota (en el numero 79 esta el himno de la Ascensión.)

Completas.

- 29 Cum invocarem y Qui abitat a 5 con Violines y dos bajos por el mtro Vidal.
- 30 Himno telucis a 5 con Violines y dos bajos por el mtro Vidal.
- 31 Nunc Dimitis a 4, (y no tiene mas que una voz) con Violines bajo (Sin autor)
- 32 Cum invocarem, Qui abitat, Telucis y Nunc Dimitis a 4 y a8, con Violines y tres bajos por el mtro Españoletto
- 33 Cum invocarem a 8 con Violines Dobles, trompas y cuatrobajos por el mtro Ripa.
- 34 Qui abitat a 4 y a 8 con Violines dobles, trompas y cuatro Bajos por el mtro Ripa.
- 35 Himno Telucis a 4 y a 8 con Violines, trompas y tres bajos por el mtro Ripa.
- 36 Nunc Dimitis a 4 y a 8 con Violines, trompas y tres bajos por el mtro Ripa.

Misas

- 37 Misa a 5 con Violines, trompas y bajo, por el mtro Zavala.
- 38 Misa a 5 con Violines y bajo, por el mtro Zavala.
- 39 Misa a 5 con Violines, trompas y dos bajos, por el mtro Gonzales
- 40 Misa a 5 con Violines, trompas y dos bajos, por el mtro Gonzales.
- 41 Misa a 5 con Violines y dos bajos. (Le falta el Bajo de segundo coro) del mtro Vidal.
- 42 Misa a 4 y a 8 con Violines, obuese, trompas y dos bajos (Faltan todas las voces menos el bajo de 2º Coro) del mtro Hernandez.
- 43 Misa a 5 con Violines y bajo (le falta el tenor) del mtro Acero.
- 44 Misa a Duo y Coro (le falta el tenor) con Violines y bajo (Sin autor)
- 45 Misa (que sirve en las misas de la Virgen) a 4 con acompañamiento por el Padre Naranjo.
- 46 Misa a 5 con Violines, Clarinetes y trompas puestos por Linares y dos bajos por el mtro Trujillo.
- 47 Misa a 4 y a 8 con Violines Dobles, oboeses, trompas y dos bajos del Mtro Ferrera.
- 48 Misa a 8 con Violines dobles, obueses, trompas y dos bajos compuesta sobre el Tantum ergo por el mtro Arquimbau
- 49 Misa a 4 con Violines, Obueses, Trompas y dos bajos por Martinez.

- 50 Misa a 4 para facistor, yncompleta por el mtro Gonzales.
- 51 Misa a 4 para Facistor. (Sin autor)
- 52 Credo Romano a 4 y acompañamiento todo duplicado.

Ymbitatorios y Responsorios.

- 53 Responorio a 8 con Violines Dobles, Viola, Obueses, trompas y dos bajos. Hecho para la oposición al Magisterio en el año de 1805 por Solis.
- 54 Responsorios a 4 y a 8 con Violines y bajo Duplicados, obuese, y trompas hecho para la opocision al magisterio el año de 1905 por el mtro Gonzales.
- 55 Ocho Responsorios a 8 y Gradual a la Transfiguración con Violines Dobles, trompas y tres bajos por el mtro Vidal.
- 56 Tres Responsorios a 4 y a 8 con Violines, trompa, Obueses y dos bajos para la Transfiguración por el mtro Zavala.
- 57 Responsorios 1º a la Transfiguración a 4 y a 8 con Violines dobles, obueses, Trompas y dos bajos por el mtro Gonzales. (También contienen invitatorio)
- 58 Cinco Responsorios a la Natividad de Ntrª Srª a 4 y a 8 con Violines, Trompas y tres bajos por el mtro Vidal.
- 59 Invitatorio y Responsorios 1º a la Natividad de Ntrª Srª a 4 y a 8 con Violines, Obueses, trompas y tres bajos, por el Mtro Gonzales.
- 60 Invitatorio y cinco Responsorios a la Concepción a 5 con Violines y tres bajos por el Mtro Vidal
- 61 Kalenda a 4 y a 8 de Navidad con Violines, Oboeses, trompas y tres bajos por el Mtro Vidal.
- 62 Ocho Responsorios de Navidad con Violines, Oboeses, trompas y dos bajos por el Mtro Vidal
- 63 Invitatorio y tres Responsorios de Navidad a 5 con Violines Trompas y dos bajos por el Mtro Gonzales.
(Un librito manuscrito de varios invitatorios con forro de papel dorado)

Psalms de Prima, Tercia y Sexta.

- 64 Salmo 1º de Prima a 6 con Violines y bajos. (Las voces están dobles) por el Mtro Dueñas.
- 65 Salmo 3º de Prima a 5 con Violines, trompas y bajo por el Mtro Gonzales.
- 66 Salmo 1º de Tercia a 5 con bajo por el Mtro Vidal.
- 67 Salmo de tercia a 5 con Violines, trompas y bajo por el Mtro Gonzales.
- 68 Salmo 1º de Sexta a 6 con Violines, trompas y bajo por el Mtro Gonzales.

- 69 Salmo 1º de Sexta a 7 con acompaamiento por el Mtro Magallanes
- 70 Salmo 1º de Sexta a 6 con acompaamiento por el Mtro Dueas.
- 71 Un librito que contiene los Psalmos que siguen: 3º de Prima, 3º de terciat, 3º de Sexta, 3º de Vísperas. Credidi, y 2º de Completas.

Motetes.

- 72 Verso de Sn Sebastián para las procesiones de terciat a 4 con acompaamiento por el Mtro Gonzales.
- 73 Motete a 4 Duplicado a Ntrº Srº Jesucristo por el Mtro Luzena.
- 74 Motete a solo con bajón obligado a la Encarnación por el Mtro (no tiene autor)
- 75 Motete a la Exaltación de la Cruz a solo con Violines y bajo (Sin autor)
- 76 Motete a 5 del Espiritu Santo por el Mtro Vidal.
- 77 Motete a 5 y bajo para la Ascensión por el Mtro Magallanes
- 78 Motete a 4 con Violines, trompas y bajo. Amavit eum Dominus por el Mtro Gonzales.
- 79 En los papeles anteriores está al respaldo el Himno de la Ascensión a 4 y bajo con Violines por el Mtro Gonzales.
- 80 Motete a la Ascensión a 5 con bajo por el Mtro Vidal.
- 81 Motete a 4 con Violines trompas y bajo a la Ascensión por el Mtro Gonzales.
- 82 Motete al Spiritusanto, al respaldo del anterior, con Violines trompas y bajo por el Mtro Gonzales.
- 83 Motete a 5 ala Smª Trinidad con obueses obligado y bajo por el Mtro Zavala.
- 84 Motete a 5 a la Sn Tiago con obueses obligado y bajo por el Mtro Zavala.
- 85 Motete a 6 con solo tres voces a la Smª Trinidad con Violines Y bajo por el Mtro Dueas.
- 86 Motete a 4 Oguam suavis. Con Violines, trompas y bajo por el Mtro Trujillo.
- 87 Motete a 4 Osacrum convivium con Violines, trompas y bajo por el Mtro Trujillo.
- 88 Regina celi a 4 y bajo que esta al respaldo de los papeles anteriores por el Mtro Linares.
- 89 Motete a la Transfiguración del Sor a 6 con Violines, flautas trompas, y bajo doble por el Mtro Linares.
- 90 Motete a 3 a la Virgen, con Violines y bajo por el Mtro Solis.

- 91 Motete a 4 y a 8 a la Natividad de Nra Srª con Violines, trompas y dos bajos por el Mtro Gonzales.
- 92 Versos y Responciones para después de los Motetes que se cantan en la procesión que hace el Cabildo en el día de la Natividad de Nra Srª Gonzales
- 93 Motete a la Natividad de Nra Srª a 6 con Violines y trompas (Sobrepuestas por Linares) y bajo del Mtro Vidal.
- 94 Motete a 6 y bajo por el Mtro Trujillo
- 95 Motete a 6 a la Natividad de Nra Srª con Violines y bajo por el Mtro Trujillo.
- 96 Motete a 6 a la Natividad de Nra Srª con Violines y trompas y bajo por el Mtro Lucena.
- 97 Motete a 5 a Sn Pedro con Violines, trompas y bajo del Mtro Lucena.
- 98 Motete a 5 a Sn Miguel con Violín y bajo por el Mtro Mendoza.
- 99 Motete a 5 para todos los Santos con bajo (no tiene autor)
- 100 Motete a 3 a Sta Barbara con Violines y bajo del Mtro Mendoza.
- 101 Motete a 4 y a 8 de Concepción con Violines, trompas y bajo por el Mtro Zavala
- 102 Motete a 4 y a 8 Común de Doctores (faltan tres voces del segundo Coro) Odoctos optime por el Mtro Huarez.
- 103 Motete a 4 con Violines y bajo Amavit cum Dominus (falta 1 tiple) del Mtro Zavala.
- 104 Tres Motetes unidos, 1º para la Dominica Quin Quagesima. tro para común de mártires, y otro a Sn Gregorio. Con Violines, obueses, trompas bajo por el Mtro Zavala.
- 105 Motete de Rogativa a 5 Inter vestibulum, con bajo (No tiene autor)
- 106 Dos copias del Motete Subtuum presidium a 3 con bajo por el Mtro Alvares.
- 107 Motete Responsorio a 4 Cenantibus illis, con Violines, trompas y bajo por el Mtro Trujillo.

Seguentias.

- 108 Seguentia de Resurrección a 4 con Violines y bajo (Sin autor)
- 109 Otra de Resurrección a 4 y bajo por el Mtro Vidal.
- 110 Otra de Spiritu Santo a 5 con Violines, trompas y dos bajos instrumentada por el Mtro Gonzales.
- 111 Prosa de Spiritu Santo a 5 y bajo por el Mtro Dueñas.
- 112 Otra de Pentecostés a 5 con violines y bajo (sin autor) (Le falta el violín 2º)

Tedeum Laudamus.

- 113 Tedeum a 4 y bajo con papeles dobles y forro encarnado por el Mtro Gonzales.
- 114 Tedeum chico en quadernos a 4 y bajo. (Sin autor)
- 115 Tedeum a 4 y a 8 con violines, obueses, trompas y bajo por el Mtro Vidal.
- 116 Tedeum a 4 y a 8 con violines trompas y bajo (le falta Tiple, Alto y Tenor de segundo Coro) por el Mtro Zavala.
- 117 Tedeum grande a 8 con Violines (el 1º doble) flauta y Obueses, Trompas, clarines y tres bajos por el Mtro Lucena.

Oficio de Difuntos.

- 118 Imbitatorio a 8 con Violines, Trompas y tres bajos también contiene la Lección 1ª por el Mtro Magallanes
- 119 Imbitatorio a 6 con Violines, trompas y dos bajos, también contiene la Lección 1ª
- 120 Lección 1ª a 4 y a 8 con violines, trompas y dos bajos por el Mtro Vidal.
- 121 Lección 1ª a 6 con acompañamiento (sin autor)
- 122 Motete a 4 Memento. (sin autor)
- 123 Responso a 8 Violines dobles y bajo por Solis.
- 124 tres cuadernos chiquitos manuscritos de los Psalmos que sirven en los entierros de Angel.
- 125 tres copias de la Misa de Difuntos por el Mtro Magallanes

Salves y Letanías.

- 126 Salve a 6 con Violines, Obueses, Trompas y tres bajos, por el Mtro Lucena.
- 127 Salve a 6 con Violines, oboeses, trompas y bajo (sin autor)
- 128 Salve a 3 con Violines dobles, Viola, obueses, trompas y dos bajos. (sin autor)
- 129 Salve a 6 con Violines, trompas y dos bajos por el Mtro Tria.
- 130 Salve a 6 con Violines oboeses, trompas y dos bajos por el Mtro Dn. Bernardo Tria.
- 131 Salve a Duo con Violines Flautas 1ª y bajo del Mtro Vidal.
- 132 Salve a 5 con violines, trompas y bajo por el Mtro Zavala.
- 133 Salve a 5 con Violines, trompas y dos bajos por el Mtro Vidal.
- 134 Salve a 6 con Violines, trompas, y tres bajos por el Mtro Gonzales.
- 135 Letanía a 5 (por Dre) con Violines, trompas y bajo por el Mtro Gonzales.
- 136 Letanía común de Gur con Violines y bajo (sin autor)
En el nº 45 está la Letanía a 5 del Mtro Capitan.

Alavados y tantumergo.

- 137 Alavado a 5 con Violines y dos bajos.
- 138 Alavado a Duo y bajo.
- 139 Alavado a 8 y dos bajos.
- 140 Alavado a 3 y tantum ergo a 4 con Violines y bajo.
- 141 Alavado a 8 con Violines dobles, obueses, y tres bajos ydenticio al nº 139 y tiene en los mismos papeles el tantum ergo doble de voces.
- 142 Alavado a 3 con Violines y bajo del Mtro Ripa.

Villancicos.

- 143 Villancico a 4 al Smo con Violines y bajo. "Avecillas que al aire poblais." del Mtro Vidal.
- 144 Villancico a 4 al Smo con Violines, trompa y bajo "Ya vemos el milagro." del Mtro Ferreras.
- 145 Villancico a 4 a la Virgen con Violines, trompas y bajos. "fuentecillas que al prado". del Mtro Lucena.
- 146 Villancico a 4 de Concepción con Violines, trompas y bajo. "nave Stª Maria" (Sin autor)
- 147 Villancico a 4 de Concepción con Violines Trompas y bajo "Ha de las luces" (sin autor) la voz bajo son tres papeles.
- 148 Villancico a 8 con Violines Obueses, trompas y dos bajos. "A la Celestial esfera" por el Mtro Zavala.
- 149 Villancico a 4 y a 8 con Violines, obueses, trompas y bajo "La humana Babilonia" (sin autor)
- 150 Villancico a 8 al Nacimiento de Ntrº Srº Jesucristo con ViolinesObueses, trompas, Bajón y acompañamiento. "Piedad inmeso Dios." Del Mtro Vidal.
- 151 Villancico a 4 y a 8 con Violines y bajo. "Avecillas si del sol celebrais" (sin autor)
- 152 Villancico al Nacimiento con Violines y dos bajos. "Que es esto serafines." del Maestro Vidal.
- 153 Villancico a 4 y a 8 con Violines obouses, trompas y dos bajos "Albricias ó pueblo de Dios" (sin autor)
- 154 Villancº al Nacimiento a 4 y a 8 con Violines y bajo "Mortales el remedio del hombre" del Mtrº Vidal.
- 155 Villancº a 4 y a 8 con Violines, Oboeses, Trompas y dos bajos. "Angustiada familia" sin autor.
- 156 Villancico a 4 con Violines trompas y bajo. " Florecillas que ufanas y bellas" (sin autor).
- 157 Villancº a 4 con Violines trompas y bajo. "Al sagrado combite" del Mtrº Lucena.

Gozos y Coplas.

- 161 Gozos a Sn Franc^o de Paula a Duo y a 6 con Violines y bajo sin autor.
- 162 Gozos a la Divina Pastora a 4 con Violines, Obueses, y bajo (Sin autor).
- 163 Gozos al S^{or} del Gran Poder a Duo y a 6 con Violines, Trompas y bajo (sin autor).
- 164 Gozos a Sn Nicolas de Bari a Duo y a 6 (le faltan los Violines)

Semana Santa.

- 165 Gloria laus a 4 y bajo. Sin autor.
- 166 Pasiones de Domingo, Miércoles y Viernes por el Mtr^o Dueñas.
- 167 Gloria laus, Pasiones de Domingo, Martes y Viernes y etincarnatus. por el Mtr^o Vidal.
- 168 Gloria laus, Kiries, elcarnatus y Pasiones de Domingo Martes y Miércoles por el Mtr^o Dn. Salvador Garcia.
- 169 Gradual para el Miércoles de Ceniza "Adiuvanos" del Mtr^o Magallanes.
Motete "advenerunt est" del Mtr^o Vidal.
- 170 Motete para el Miércoles Santo. "Velum templi Popuele meus"
Motete para el Viernes Santo Para alzar.
- 171 Pueri hebreosum a 4.
- 172 Motete O vos omnes a 4 y bajo (no tiene mas voz q tenor)
- 173 Motete a 4 y dos bajos Osacrum convivium, del Mtr^o Rabaza.
- 174 Popule meus Motete a 4.
- 175 Vexila regis a 4.
- 176 Popule meus a 4 con Violines, Flautas y trompas y bajo.
- 177 Imbitatorio de Resurrección y Regina Celi a 4, por el Mtr^o Gonzalez.
- 178 Lamentación del Miércoles a 4 con Violines, trompas y bajo por el Mtr^o Vidal.
- 179 Lamentación a 6 1^a del Jueves con Violines, trompas y bajo por Dn. Bartolome Carrión.
- 180 Lamentación a solo para Jueves y Viernes con Violines Oboe obligado trompas y bajo. (Le falta el bajo) de Angulo.
- 181 Lamentación a 6 para el Jueves con Violines y dos bajos por el Mtr^o Dueñas.
- 182 Lamentación 3^o del Jueves con Violines y dos bajos, sin autor y al uso del P. F. Joseph Carrasco.
- 183 Lamentación 1^o para el Viernes a 4 con Violines y bajo por el Mtr^o Dueñas.

Misereres.

- 184 Miserere a 3 y a 6 con Violines, trompas y dos bajos por el Mtr^o Roldan.
- 185 El Verso Quoniam a solo con Violines, bajón obligado y bajo por Dn. Joaquin Montero.
- 186 Miserere a 4 y a 8 con Violines, Obueses, trompas y 2 bajos por Lucena.
- 187 Miserere a 8 con Violines, oboeses, trompas y bajo por Dn. Francisco Delgado.
- 188 Miserere a 8 con Violines, Oboeses, trompas y bajos dos (Sin autor)
- 189 Miserere a 4 y a 8 con Violines y obueses dobles, trompas y dos bajos por el Mtr^o Vidal.
- 190 Miserere a 4 y a 8 Con Violines, Oboeses, trompas y bajo(sin autor)

todo lo contenido en este imventario está en mi poder a que me remito, baxo la responsabilidad de su entrega en los mismos terminos, quando tenga a bien el Illm^o

Cabildo. Y lo firmo en Sevilla a 8 del mes de Junio del Año de 1827.

Antonio Linares

Por último, se le comunica que procure reanimar y restablecer la Capilla con arreglo al último plan del 20 de septiembre de 1824.

Ya en el año 1826, se siguen contratando músicos y capillas musicales ajenas a la Iglesia para funciones de las distintas congregaciones que celebran sus cultos en la Colegial, lo que es constante motivo de protesta del nuevo Maestro Dn. Antonio Linares. Éste se queja al Cabildo del comportamiento de los músicos instrumentistas que acudieron a tocar en el acto de la Comunión de la Congregación del Santísimo Rosario, y en la función que se hizo con motivo del jubileo del año santo, los cuales no eran músicos de la Capilla. Ante esta protesta, el Cabildo determina que el Secretario diga al Mayordomo de la Congregación del Rosario que son justas las protestas del Maestro y que en lo sucesivo no vengan músicos de fuera a tocar en ninguna función que se celebre en la Iglesia, ya que éstas deben ser asistidas por los músicos de la Colegial.

El 19 de junio de 1827, el Maestro presenta la cuenta de los gastos de copia y papel de las piezas de música que ha compuesto. El Cabildo le pide que presente las

obras compuestas para tener el debido conocimiento, tras lo cual se resolvería el pago. En el Cabildo celebrado al día siguiente se le pagan 200 reales por estas partituras nuevas. Además, se le recuerda que como Maestro está obligado a tener al corriente los papeles de música necesarios para la Capilla, añadiéndose que se le debían pagar los que componga de nuevo si no lo manda expresamente el Cabildo como algo especial. El día 27 del mismo mes, el Maestro presenta las obras, que son censuradas por el Mayordomo Dn. Francisco Góngora, quien tras examinarlas autorizarlas pasa al Contador la orden del pago.

El 30 de abril de 1830, aparece en las Actas que debe mantenerse el orden habitual en las obpciones. Dicho orden es el siguiente: capellanes de los cuatro, sochantre, curas, capellanes de los sextos, maestro de ceremonias, organista, maestro de capilla, pertiguero, mozos de capilla, capellanes propios, penitenciarios, asignados propios y asignados menoristas. Por otro lado, se especifica que no se den obpciones a los curas cuando no asistan al Coro a ganarlas. En esta lista, como puede comprobarse, no aparecen los músicos.

La Iglesia se queda sin Capilla de Música, con el inconveniente que esto causa para el buen desarrollo de las funciones de la Iglesia, viéndose obligado el Cabildo a contratar a otras capillas de la ciudad. Esto se observa en un Auto del 1 de junio de 1831 en donde el Maestro se disculpa por su falta a la Iglesia, ya que se había marchado a Carmona sin permiso del Cabildo, dejándola sin música para sus cultos, por lo que se había tenido que contratar a la Capilla de Música “de Escalera” para la celebración de la festividad de la Asunción. El Cabildo decide que para otras festividades se oigan otras capillas, para elegir la que mejor se acomode a la Iglesia. Se recoge la llave del Archivo de la música y se entrega un inventario que se conserva.

El Maestro Dn. A. Linares sigue en Carmona, por lo que se le manda un correo con el mensaje de que si en ocho días no se presentaba a continuar su labor se daría por vacante su plaza, lo que le hace regresar.

El día 26 de agosto de 1831, Linares manifiesta que además de los 240 reales que según el nuevo arreglo de la Capilla le asignaron para la festividad de la Transfiguración, se acostumbraba, en los años anteriores, a dar otros 70 reales que no le habían pagado. Por tanto, pide que se le abonen, aunque se acuerda dejar esta

determinación para otro Cabildo. El 19 de diciembre de 1833, un Canónigo se queja de que la Capilla no cumple las funciones de la Octava con la solemnidad que se requiere, por asistir pocos músicos y un corto número de instrumentos. Según él, esto es una deshonra para el Cabildo, por lo que solicita que se dicten providencias para remediarlo. Se habla del tema resolviéndose que el Secretario llevara al Cabildo el libro en el que estaba el último Plan de la Capilla, en el que se designa el número de músicos que deben asistir a las funciones. Se comisiona a dos canónigos para que arreglen el mejor modo de hacer cumplir a los músicos presentes, o bien que determinen que se elijan a otros que convengan al Cabildo.

Magisterio de Francisco Javier Rodríguez (1840).

En este estado se desenvuelve la Capilla hasta que el día 26 de abril de 1840, debido a los inconvenientes surgidos en la Iglesia de agrupar y retener a sus músicos, se acuerda la unión con la Capilla de Dn. José Escalera, cuyo maestro era Dn. Francisco Javier Rodríguez. El Mayordomo de la Capilla de la Colegial pide al Cabildo que nombre a este último maestro de las dos Capillas unidas, accediendo el Cabildo sin oposición por tener conocimiento de su suficiencia y habilidad. Este Maestro no cobra renta de la Fábrica, acordándose que cobraría por cada una de las funciones que la Capilla sirviera dentro de la Iglesia, con la obligación de dirigir y componer obras para ser cantada en ella, para que se fueran reponiendo las que se conservaban en el archivo, que no eran del gusto del Cabildo:

Se leyó la representación del Mayordomo de la Capilla de Música de esta Iglesia relativa a que habiendo convenido en reunirse con la nominada de D. José (Escalera) consintiese poner del Maestro que está al frente de ella a D. Frco. Xavier Rodríguez y que necesitando para verificarlo dicha aprobación del Cabildo, para que obtenga el competente nombramiento, caso de que fuese de todo agrado; el Cabildo en su vista acordó dicha conformidad y, sin oposición, nombrar a Don Francisco Javier Rodríguez por Maestro de las dos Capillas de Música reunidas, por constar de su suficiencia y habilidad sin que la Fábrica de esta Iglesia le contribuya con renta alguna y con la condición según las expresadas Capillas les habrá de abonar en todas las funciones la parte en que han convenido como tal Maestro, y con la obligación de que el referido Maestro habrá de asistir a las de esta Insigne Iglesia para llevar el compás y

componer progresivamente los papeles que han de cantar en ellas para ir reponiendo los actuales con música de mejor gusto.

Así, con un Maestro recibido por el Cabildo sin oposición, compartiendo capilla y otros intereses, además de las necesidades de la Colegial, termina este periodo estudiado, no registrándose en Autos posteriores a éste ninguna referencia a la Capilla de Música, lo que nos lleva a pensar que este sistema de reglas que el Cabildo había dictado y del cual era responsable había dejado de tener efecto.

En 1843, desaparecieron libros y documentos de todo tipo, además de numerosas partituras musicales. Se suprimieron los oficios corales, lo que convirtió de pronto en inservible, y se arrumbó, el copioso archivo musical que en 1826 se había inventariado⁴⁹.

Con fecha 28 de junio de 1852, llega a la Colegial un mandato de la Secretaría de Cámara del Ilustrísimo y Em^o Prelado en el que se decía que la Iglesia dejaba de ser Colegial, pasando a ser parroquia, por lo que debían hacerse cargo de ella los curas, para cumplir lo mandado por el Concordato entre Isabel II y la Santa Sede. En consecuencia, las pertenencias de la Colegial se debían entregar asimismo a los curas. No sabemos si entre estas pertenencias se encontraban los papeles de música o si bien el último Maestro de Capilla se los llevó para utilizarlos en las funciones en las que él era Maestro, cosa usual en la época:

En la tarde del día 28 de Junio de 1852 concluidas Completas citó a Cabildo Extraordinario el Sr. Presidente por medio del perdiguero para leer dos comunicaciones de la Secretaría de Cámara de Ntro. Emmo. Prelado, asistiendo los S.S. Presidentes, Parque y el infrascrito Secretario.

Se leyó una comunicación, en que la Secretaría de Cámara manifestaba al Cabildo, que con aquella fecha decía a los curas, que se encargasen de la Iglesia, que dejaba de ser Colegial, quedaba de mera parroquia, en virtud de lo mandado en el Concordato entre S.M. la Reyna y la Santa Sede.

En la otra manifestaba que con aquella fecha decía el Sr. Visitador General de este Arzobispado que recibiese del Cabildo las alhajas de esta Iglesia, y se las entregase a los curas. Se acordó de conformidad

⁵⁰ Ver Gómez Piñol E. op. cit.

contestar a la Secretaría de Cámara que el Cabildo no entregaba las referidas alhajas porque nunca las tuvo y que el que las conservaba bajo su custodia era el infrascrito Secretario como Mayordomo nombrado al efecto por Su Eminencia, pues desde la fundación de esta Colegial estuvieron siempre al cuidado del Mayordomo de la Fábrica de esta Colegial, con lo que se concluyó el Cabildo de que certifico y firmo con el Sr. Presidente. Andres Jose Duran. Manuel de Luque. Secretario.

Arti 21 al 23 y 32 del Concordato de 1851 y 18 de Octubre de 1852, el R.D. de 23 de Abril de 1853 y otras disposiciones.

Art. 21 Además de la Capilla del Real Palacio, se conservaran:

1º La de Reyes y la Muzárabe de Toledo y la de San Fernando de Sevilla y de los Reyes Catolicos de Granada.

2º Las Colegiatas sitas en capitales de provicias donde no exista silla episcopal.

3º Las de patronato particular cuyos patronos aseguren el exceso de gastos que ocasionará la Colegiata sobre el de la iglesia parroquial.

4º Las colegiatas de Covadonga, Roscesvalles, San Isidro de León, Sacromonte de Granada, San Idelfonso, Alcala de Henares y Jerez de la Frontera.

5º Las Catedrales de las Sillas espiscopales que se agregen a otras, en virtud de las disposiciones del presente Concordato, se conservaran como colegiatas.

Todas las demas colegiatas, cualquiera que sea su origen, antigüedad y fundación, quedaran reducidas, cuando las circunstancias locales no lo impidan, a iglesias parroquiales, con el numero de beneficiados que además del párroco se contemplan necesario, tanto para el servicio parroquial, como para el de coro del culto.

La conservación de las Capillas y colegiatas expresadas deberan entenderse siempre con sujeción al prelado de la diócesis a que pertenezcan y con derogación de toda exención y jurisdicción "vere ó quasi nullius" que limite en lo mas minimo la nativa del ordinario.

Las iglesias colegiatas seran siempre parroquiales, y se distinguirán con el nombre de parroquia mayor, si en el pueblo hubiese otra ú otras.

Art. 22 El Cabildo de las colegiatas se compondra de un abad presidente, que ten

Art. 19 de la R.D. 21 Noviembre 1851

Los actuales musicos de toda clase que sean eclesiasticos, se comprenderan entre los capellanes o beneficiados de las iglesias

metropolitanas, catedrales, y colegiales, sin perjuicio de conservar cualquiera otra condición superior que pueda corresponder á algunos de ellos. El numero de plazas de cada clase que ha de haber en lo sucesivo se fijará oyendo al diocesano y al cabildo, y las vacantes se proveeran, previa oposición alternativamente por mi, los prelados y cabildo⁵⁰.

LOS MÚSICOS INTEGRANTES DE LA CAPILLA DE MÚSICA.

La economía de la Capilla de Música.

En las primeras Actas Capitulares que aparecen a partir de 1592, se comprueba que los músicos que sirven a la Iglesia, tanto cantores como de instrumento, son contratados por la Mesa Capitular para determinadas fiestas, no contándose con un numero fijo de músicos ni con un apartado económico especial para este fin. A partir de la donación que hacen los hermanos Alfaro para crear una Capilla de Música, los músicos pasan a ser servidores del Cabildo (como copatrono de dicha donación) y asalariados de la Iglesia, a consecuencia de lo cual el Cabildo decide que, para poder contar con una Capilla musical, era necesario que con cargo a la Fábrica se dotara la plaza de Maestro de Capilla y se completasen las voces e instrumentos. Estos datos aparecen en las Actas del 22 de noviembre de 1611 y del 22 de febrero de 1612:

A.C. 22-11-1611: Estando en Cabildo los SS. Prior y canónicos de esta Iglesia Colegial de San Salvador de Sevilla y siendo llamados para nombrar los quatro cantores que dexaron dotados en la dicha Iglesia El doctor Melchor Segura de Alfaro presbitero y D^a Beatriz de Alfaro su hermana difuntos y aviendose cumplido los edictos que se pusieron por treinta dias en la Santa Iglesia de esta ciudad y enesta dicha Iglesia como los testadores lo mandan y cumplido el dicho testamento por Acuerdo de los dichos Prior y canónicos se hizo examen de los opositores A el qual se hallo presente el Racionero Lobo Maestro de Capilla de la Santa Iglesia y aviendo los dichos Prior y canónicos. En su cabildo y de el parecer del dicho Maestro Lobo de los dichos opositores nombraron los siguientes:
En la primera boz de contra Alto del doctor Alfaro nombraron a Pedro de Roma presbitero.

⁵¹ MARTINEZ ALCUBILLA, Diccionario de la Administración. Voz Colegiata. Tomo II

En la segunda boz de tenor del dicho Dc. Alfaro nombraron a Julio Garcia.

En la tercera boz de tiple de doña Beatriz de Alfaro y en lugar de Antonio Simon presbitero nombraron a Pedro de Olmedo.

En la quarta boz de contrabajo de doña Beatriz de Alfaro y en lugar de Antonio de Leon hijo de Lucas de Leon de edad de seis años nombraron a Gregorio Nuñez de la Cruz. Y ansi salieron nombrados los susodichos por los dichos Prior y canónicos.

A.C. 22-2-1612: Estando en cabildo los SS. Prior y canónicos y siendo llamados para repartir los quarenta mil mrs. que paga la fabrica de salario en cada un año en el Maestro de Capilla y en los demas cantores añadidos para cumplimiento de la Música que en esta Iglesia dexo el doctor Alfaro y doña Beatriz de Alfaro su hermana para que en los dias y visperas de fiestas se canten los dichos oficios como lo tienen mandado en sus testamento los quales dichos y quarenta mil mrs mando el Sr. Provisor que la dicha fabrica pague por su mandamiento y los distribuíamos en los dichos cantores y pase por nuestra mano y por el mayordomo de la mesa capitular en nuestro nombre cobrando los del mayordomo y moyordomos que es o fueran de la dicha fabrica por siempre y jamas como pareseron por el mandamiento del dicho Sr. Provisor El qual originalmente esta en nuestro archivo y notificado el mayordomo que de presente es que se le llama Julio de Thomas y ansi nombraron los siguientes en el dicho salario.

Nonbraron por Maestro de Capilla Ael maestro Manuel Cabello con diez y ocho mil mrs. de salario en cada un año.

Nonbraron a Alonso de Torrijos en la boz de tenor con seis mil mrs. de salario en cada un año.

Nonbraron a Mathias Machado en la boz de contrabaxo con quatro mil mrs. en cada un año de salario.

Nonbraron a Sebastian de Morales en la boz de contraalto con quatro mil mrs. de salario en cada un año.

Nonbraron a Geronimo Gutierrez en la boz de corneta con ocho mil mrs. de salario de cada un año.

Los quales dichos nonbrados por nos los dichos prior y canonigos que nonbraron los salarios los dichos quarenta mil mrs. como lo tiene mandado el dicho Sr. Provisor por el dicho su mandamiento fecho el dicho mayordomo en 18 de febrero de 1612.

Era costumbre que algunos canónigos de la Colegial dejaran al morir, en su testamento, ciertas cantidades de dinero para cubrir plazas de músicos, y para misas

cantadas en su memoria⁵¹. En otros casos, donaban algún bien o dinero de su propiedad para músicos que sirvieran en el Coro o en la Capilla de Música, como se recoge en el **Acta Capitular del 7 de abril de 1612**:

Estando en Cabildo los SS. Prior y canonigos y siendo llamados para lo infraescrito dixeron que atento a que estava vacua el servicio del coro de uno de los salarios que en el dexo dotados en canonigo Baltasar del Hierro de dose mil maravedis de renta en cada un año por ausencia i falta de Jose de Matias su ultimo poseedor por tanto nombravan y nonbraron a el Licenciado Pedro de Bilches Delgado clerigo presbitero para que las sirva segun y como la an servido sus antecesores i por el tiempo que fuere la voluntad de los dichos señores prior y canonigos y con apercibimiento que se le hase que a de cobrar de los inquilinos dandole el reconocimiento que tiene fecho a los dichos capellanes sin que los dichos señores prior y canonigos queden obligados a otra cosa conforme a su fundacion y asi mesmo con que ade acudir con la capilla de esta Iglesia a cantar en el coro maior y en las demas partes adonde uviere música.

Los salarios.

Es una constante en la historia de la Capilla el corto salario que cobran los músicos, viéndose obligados, para poder subsistir, a solicitar y ocupar puestos dentro de la Iglesia además de los suyos de músico. Así, opositaban a cargos superiores como Sochantre, Capellán de Coro o Maestro de la Capilla, teniendo que dejar sus salarios como músicos cuando eran incompatibles con las nuevas obligaciones.

Otra forma de aumentar sus ingresos consistía en servir en fiestas fuera de la Iglesia, para lo que tenían que pedir licencia al Cabildo. Eran reclamados para las fiestas de la Catedral y de otras iglesias de Sevilla y de fuera de ella. Estas licencias, en la mayoría de los casos, eran concedidas siempre que las funciones se llevaran a cabo en fechas no coincidentes con las solemnidades propias de la Colegial, y que la Capilla quedara con número suficiente de músicos para su cumplimiento. Cuando estas licencias no eran solicitadas y los músicos se marchaban sin permiso, eran multados; tras ello solían pedir al Cabildo que se les perdonasen la falta y la multa en atención a su reducido salario, siendo contadas las ocasiones en que al final se les cobraba. Esto

⁵² Como es el caso de Pedro Bilches Delgado, entre otros.

sólo sucedía cuando la Iglesia pasaba por crisis económicas como la del año 1678, o cuando el Cabildo necesitaba dinero para incrementar sus arcas, como en la época de la restauración de la Iglesia en 1711.

En 1634, se suscitan grandes discusiones entre los músicos de la Capilla por la forma establecida de cobrar las obvenciones y su reparto. Era costumbre que venía de antiguo que se hicieran dos partes de las obvenciones; una se repartían entre los músicos de voz e instrumentos y la otra era para los ministriles. El conflicto fue planteado por los músicos de voz, que eran los más perjudicados al cobrar sólo de una mitad, ya que los instrumentistas entraban en el reparto junto con los músicos de voz y se quedaban con la otra mitad para ellos solos. Este problema se repite en 1658, teniendo que intervenir el Cabildo y dictar las normas para este reparto: las obvenciones de dentro de la Iglesia se repartirían en partes iguales entre los miembros de la Capilla, tanto músicos de voz como instrumentistas, y en las fiestas que sirvieran fuera de la Iglesia, los ministriles se llevarían un tercio, más una parte como músicos. Este reparto siguió ocasionando grandes disputas entre los músicos de la Capilla, dando lugar a frecuentes peleas entre sus miembros, que llegaban incluso a la agresión personal.

Por tanto, las peleas entre los miembros de la Capilla eran usuales, casi siempre por motivos económicos o de comportamiento. El Maestro de la Capilla también era protagonista de estas disputas, al no ser respetado por los músicos, llegando incluso a tener que despedirlos para el buen gobierno de la Capilla. Por este motivo, el Cabildo en varias ocasiones tiene que actuar como juez.

Los salarios y el número de los componentes de la Capilla de Música varían constantemente. El músico es el primero en sufrir estos cambios, que se producen, como ya se ha apuntado, por las circunstancias económicas que atraviesa la Fábrica de la Colegial a lo largo de las distintas épocas y por otros motivos. Algunas veces, para mitigar la escasez, se reparten los salarios que quedan libres entre los miembros de la Capilla que cobran menos o entre los de más valía para que no dejen la Capilla, en tanto no se cubren las plazas que quedan vacantes.

Los músicos de la Capilla tienen, como los demás ministros de la Iglesia, determinados privilegios. Entre ellos figuran el perdón de los derechos de entierro por

muerte de familiares o de ellos mismos; se les conceden dotes a las hijas casaderas; en caso de tener pleitos con la justicia, es el Cabildo el que intercede por ellos. Además, los músicos que son clérigos o presbíteros son mejor considerados que los casados.

Admisión de los músicos.

Los músicos eran contratados por la Iglesia de varias maneras. Unas veces el músico solicitaba entrar en la Capilla cuando tenía conocimiento de que había un salario vacante; otras se convocaba la plaza por medio de edictos. Los candidatos solían presentar informes de su buena voz o de ser buenos instrumentistas, que iban firmados por el propio Maestro de la Capilla, por algún Canónigo del Cabildo o por maestros de otras capillas de música de la ciudad. Si no ocurría así, era el propio Cabildo el que encargaba al Maestro que emitiera un informe sobre la suficiencia del pretendiente a la plaza, tras someterse a pruebas o exámenes que diferían según las épocas. De estas cuestiones se habla en el **Acta del 14 de marzo de 1633**:

Se propuso que ya savian los señores can^o que eran llamados para determinar sobre la pretension que tenían de ser admitidos al servicio de el choro y Capilla de música de esta dicha Iglesia Ld^o. Jacinto Leon de Los Rios presbitero y Juan Bapthista Fita, el uno tenor y el otro contralto, y que asi pues ya sus mercedes los avian oydo y estaban informados de su suficiencia voz y destresa y de sus costumbres se sirviessen de determinar advirtiendо que de presente no ay capellania de servicio de choro, ni salario de cantor que este vacante. Y aviendo conferido fue acordado por todos los dichos señores canonigos nemine discrepante que se resiban los dichos Jacinto Leon de los Rios y Juan Bapthista Fita. El primero para que asista por capellan de choro a todas las horas y missas cantadas y processiones y maytines segun y de la manera que lo hasen el sochantre y demas capellanes en dias festivos y no festivos y en cada mes pueda tomas tres dias de recle, y estando enfermo gosar de patitur, con calidad que los dias de Reclе los a de tomar en dias que el sochantre que es o fuere de esta dicha Iglesia no aya pedido Reclе, porque en los tales dias de Reclе del sochantre el dicho Jacinto Leon de los Rios ade hacer y servir el oficio de tal sochantre, en todos los casos y cosas que se acostumbra hacer y así mismo en los dias que el sochantre faltare y tuviere puntos en el quadrante a de hacer el oficio, y enseñar a los mozos del choro, en su lugar con calidad que por cada día que sirviere en la dicha forma llebe de el salario de el dicho sochantre dos reales de pena

que le esta puesta, y si fuere mediodia noade llebar mas de un Real. Y ansi mismo adaser obligado a hacer oficio de sochantre y enseñar a los mozos de choro, en las ocasiones que estuviere enfermo el sochantre que oy es o fuere de la dicha Iglesia y entonces adellebar de el salario de el dicho sochantre solamente un real por cada dia y no mas. Y en los demas dias cantara en el Choro y acudira a todo lo demas que acuden los demas capellanes. Y ansi mismo ade cantar su parte de voz de tenor a canto de organo todas las veces que ubiere música estando a la orden de el Maestro de Capilla como los demas MÚSICOS. Y con las dichas calidades y como dicho es los dichos SS. cano^o le nombran por capellan de el Choro y por cantor de la Capilla por el tiempo que fuere la voluntad de los dichos SS. can^o y nomas. Y le señalan de partido y salario en cada un año catorce mil maravedis por el dicho servicio de el Choro y ayudar al Sochantre y por cantor de la Capilla, los doce mil maravedis de ellos de su messa capitular, y los dos mil restantes de el superavit de la Capellania de missas de el Sr. Can^o Baltasar del Hierro difunto perteneciente a el Sr. Can^o Juan Antonio Galeas Capellan que al presente es dela dicha Capellania y de su consentimiento y esto sea y se entienda en el interin que vacare Cap^a de Choro y salario de cantor, porque en tal caso luego que se le de Capellania de Choro o salario de cantor ade cessar en la concurrente cantidad el partido que de presente se le hace y no la obligacion conque entra a servir, y en la dicha forma se hace el dicho Nombramiento, y aviendolo aceptado y sujetadose a las multas que se le hisieren por las faltas de el cumplimiento de su obligacion, mandaron queel Sr. Can^o mayordomo que oy es de la messa Capitular y los que adelante fueron mayordomos acudan con los dichos catorse mil maravedis ael dicho Jacinto Leon de los Rios por los messes de elaño en fin de cada mes prorata lo que le tocare, y mandaron que elapuntador asiente su nombre en el quadrante de Capellanes y le apunte las horas y las faltas que hiciere y ansimismo mandaron que el sacristan mayor le convide a los entierros en su lugar como a capellan de el choro escrito en el quadrante, y que el colector le de limosna para desir missas en la dicha Iglesia, y que el Maestro y cantores de la Capilla le den parte en todas las ganansias que tuvieren de música dentro y fuera desta Iglesia en que asistiere el dicho Jacinto Leon de los Rios como a los demas cantores de la dicha Capilla y lo firmaron de sus nombres. Va entre renglones escrito dos veces “y enseñara a los mozos del choro” valga.

En 1650 y 1678 se convocan oposiciones mediante edictos, fijados en el Patio de los Naranjos anexo a la Colegial, en la puerta de la Iglesia Mayor y en las Iglesias tanto de la ciudad como de fuera de ella:

A.C. 3-2-1650: Asi mesmo nombro del Cavildo a Cosme Español opuesto y examinado conforme los Edictos. Y se le nombro en el salario de MÚSICO de fabrica que tenia Gaspar Correa Cabral desde primero deste año que el susodicho a servido dicha plaza.

Gracias a las Actas Capitulares, sabemos que en 1665 el Maestro, después de haber oído cantar a un pretendiente a una plaza de cantor, mandaba el informe al Cabildo declarando que después de haberlo examinado y comprobado su buena voz, recomienda su nombramiento. En otras ocasiones es el propio Cabildo el que ordena que los candidatos acudan al Coro y que se cante un verso al órgano, o un verso al órgano y un villancico:

A.C. 3-2-1650: Asi mesmo nombro del Cavildo a Cosme Español opuesto y examinado conforme los Edictos. Y se le nombro en el salario de MÚSICO de fabrica que tenia Gaspar Correa Cabral desde primero deste año que el susodicho a servido dicha plaza.

En 1725, Juan Oliver es recibido como músico de la Capilla al ser oído en la Misa Mayor del domingo, donde cantó al órgano

Los músicos eran admitidos por el Cabildo, y era éste el único que podía despedirlos. Cuando en el año 1679 el Maestro despide al músico Alonso Ruiz Caro por desavenencias con él, el Cabildo, al tener conocimiento del hecho por el mismo Alonso, que acudió a pedir su ayuda, le recuerda al Maestro que los despidos son privilegio del Cabildo y que sólo en reunión capitular pueden ser admitidos y despedidos los músicos y no por ningún otro ministro de la Iglesia. Por ello, en este caso, Alonso Ruiz conserva su puesto, como recoge el **Acta del 28 de abril de 1679**:

Este dia presentó petición Alonso Ruiz, ministril corneta que ha sido en esta iglesia, dando cuenta al Cabildo de haberlo despedido el Maestro de Capilla de esta Iglesia del ejercicio de tal Ministril, y el Cabildo acordó sirva dicha plaza como hasta aquí, y que el infrascripto secretario, se requiera y haga saver al dicho Maestro de Capilla, no despida ministro alguno aunque sea con causa sin darle cuenta al Cabildo primero, para que determine lo que más convenga y le pareciese.

Cuando el Maestro se ausentaba de la Iglesia por algún asunto personal o por fallecimiento, mientras la plaza no se cubriera, el músico más antiguo ocupaba su puesto en la dirección de la Capilla e incluso era el encargado de componer los villancicos para las fiestas más importantes de la Colegial, siempre bajo la supervisión del Cabildo, que se ocupaba de que dichas obras fueran dignas de la Iglesia.

Las categorías de los músicos.

Hay en la Capilla músicos “de afuera” y “de adentro”. Los primeros son los que se llaman para algunas fiestas en particular, bien para reforzar la Capilla, bien en época de crisis económica en la que no se podían pagar salarios fijos; los segundos eran recibidos como músicos asalariados de la Iglesia. En ocasiones, los músicos entraban en la Capilla sin salario, sólo con el estipendio de las obviaciones. La forma de ascender en la Capilla era la de cambiar de cargo cuando quedaba vacante otro de mayor salario, cambiando incluso de una voz a otra, o de un salario de voz a otro de instrumento; esto constituye un uso corriente en la vida de la Capilla de Música. Citaremos el caso de 1622, cuando entra en la Capilla un músico ocupando un puesto de voz de tenor, pasando luego a la de bajón y más tarde a la de contralto; y el de 1665, cuando el mozo de Coro o seise Francisco de Castro Criado pasa a ser contralto, o el caso de Rodrigo Camacho, que pasa por la voz de tiple, contralto para ocupara más tarde el puesto de ministril tiple.

Dinastías y procedencia de los músicos.

A lo largo de la historia de la Colegial, se observa cómo pertenecen a su Capilla músicos con apellidos que coinciden o se suceden en el tiempo; es por ello que sabemos que en la Iglesia sirvieron miembros de familias sevillanas de tradición musical que fueron músicos de la Colegial, o bien pertenecieron a la Capilla de Música de la Santa Iglesia Catedral o a otras Capillas musicales tanto de Sevilla como de otras ciudades. Es el caso de los Correa (Juan, ministril corneta; Gaspar Correa Cabral, músico de voz; y Pedro Correa, cantor de la Capilla), los Alonso (Juan, contralto y ministril; y José, contralto de la Capilla), los Cimbron (el padre es ministril tiple y el hijo, José, contralto), y los Díaz de Alcoba (Manuel, contralto, músico de voz y corneta; y Francisco, ministril corneta), entre otros muchos apellidos.

El trasiego de los músicos a otras iglesias de más importancia que la Colegial es constante. Casi siempre lo hacen por lo corto del salario de la Colegial, aunque también para mejorar en cargo, por lo que opositan a Maestro de Capilla, a Sochantre o a Organista. Después de permanecer un cierto tiempo fuera de la Capilla, volvían a pedir ser admitidos, ya fuera por no haberse acomodado a la nueva plaza, a haberse marchado sólo para estar en un periodo de prueba, o por no responder el nuevo puesto a sus expectativas económicas. El Cabildo solía acceder a la readmisión en la mayoría de los casos, sobre todo cuando los músicos poseían buena voz o eran buenos instrumentistas, por saber el motivo de su ausencia y serles de utilidad para la Capilla. Encontramos ejemplos de esta cuestión en diferentes Actas:

A.C. 17-8-1674: Este día dieron petición Simón Marín Cantor y Baltasar de Rivera Ministril de esta Colegial pidiendo que el Cabildo los admita al servicio de la Iglesia por haber hecho ausencia de ella sin haber dado cuenta al Cabildo. Y fueron admitidos como lo piden.

A.C. 17-8-1674: Dicho día acordó el Cabildo excluir de la Capilla de Música de esta Iglesia a Antonio Sanchez y a Juan Alsondo Cantores por haberse ido sin licencia, y por otras razones que el Cabildo tiene para dicha exclusión.

A.C. 11-8-1674: Petición de Alonso Ruiz Caro, Ministril de tiples de esta Iglesia pidiendo que el Cabildo le nombre en el salario que toca a dicha voz y está vacante por desistimiento de Juan Antonio Cimbrón, y el Cabildo le nombró en el dicho salario para que le sirva y goce a voluntad del Cabildo.

Quando un músico pasaba a servir en otra catedral o iglesia, solía darse el caso de que sus compañeros de la Capilla pidieran licencia para marcharse a aquélla, lo que hace suponer que el primero llamaba a los músicos de más valía para que le acompañaran.

A.C. 25-02-1741: Aviendose separado de la Capilla de Música de esta Colegial Gabriel Candamo, e incorporado en la de Triana, y lo que le sesaron los cientos reales que el Cavildo le avia señalado en cada un año y ayuda de costa que se le pagaban de su Mesa Capitular, se acordó de conformidad le quede señalada la referida

ayuda de costa, a quien se a admitido por este Cavildo en la Capilla dexando la de Triana por ser de las mejores voces que hoy tiene la Capilla cuyos cientos reales le pagará nuestro Mayordomo en cada un año, y son interin que hay salario en que nombrarle.

A.C. 26-03-1729: Manifestó el Sr^o Prior al Cavildo el desentimiento que por carta que le escrivio Dn Miguel Díaz Músico de voz de Contralto, que avia sido de esta Collegial de la dicha plaza y salario que en esta Iglesia gozaba por averse acomodado en la Collegial de Antequera desde donde escrivio despidiendose de este Cavildo por medio de dicho Sr^o Prior, y en vista de esta relación y carta se dió por vacante el salario que gozaba. Leiose una petisión de Dn Luis Cano, Músico Thenor de esta Collegial, pidiendo dicho salario vacante atento a sus servicios en esta Igl^a y a tenersele ofresido por este Cavildo el primer salario vacante de maior utilidad que el que goza. Y en vista de esta petisión se confirio y de conformidad se nombró en él, al dicho Dn Luis Cano por el tiempo de la voluntad de este Cavildo, y desintiendose de el que goza para que en él se pueda nombrar a otro.

Los músicos opositaban a capillas musicales de la ciudad, del resto del territorio español e incluso de fuera de España; realizaban viajes a Roma o a las Indias, a las que se marcha en 1660 Juan de Baeza. Tenemos constancia de algunas de las ciudades e iglesias a las que se marchaban los músicos.

Así, encontramos a la Catedral de Sevilla, como en el caso de Juan Manuel de Escobar en 1766 y de José Ximénez; y la de Málaga, a la que opositan José de Escalante y Juan Núñez Merchán en 1662, a quienes también lo hacen a la de Coria. A Córdoba oposita y gana la plaza Pablo de Barcea en 1767; otros músicos pasan a la Catedral de Jaén y a Salamanca, en donde solicita plaza por oposición Juan de los Santos como contralto; también prueba suerte en ésta Ignacio Bueno, quien abandona esta plaza, volviendo a ser recibido por la Capilla hasta que en 1706 se marcha de ella definitivamente a la Iglesia de Arcos. En 1678, Domingo de Paz va a ocupar una plaza de cantor en la Catedral de Granada; a Cádiz opositan Agustín de la Barrera, plaza que no consigue, marchándose en 1709 a cubrir una en Arcos, y Pedro Grande en 1718. Por su parte, Diego de Cáceres se marcha a Murcia en 1782. Gabriel García de Mendoza, que había entrado como voz de tiple en la Capilla y había llegando a ser Maestro se marcha a Plasencia; Badajoz es una plaza muy codiciada por los músicos. En 1708, Domingo de Salas entra a formar parte de la Capilla Real de Granada, siendo recibido en ésta como

corneta Bernardo José Vargas en 1694. Son destino de muchos miembros de la Capilla las Colegiales de Antequera y Jerez, donde se marcha en 1740 Gabriel Candano.

Asimismo, diferentes músicos pasan también a ocupar puestos en distintas parroquias de Sevilla, como San Pedro, San Miguel, San Román, San Clemente la Real, la Magdalena y el Sagrario; y de iglesias importantes de distintos pueblos, como son Utrera, Arcos, Lora, Puerto de Santa María, San Juan de Marchena, Carmona, Sanlucar y Ronda.

Por otra parte, los músicos que opositaban a la Capilla de la Colegial del Salvador procedían de distintos lugares, como la Parroquia de San Miguel de Sevilla; la Iglesia del Puerto de Santa María, de donde viene y a donde regresa más tarde Fernando de Bidaure en 1658; la Iglesia de Utrera, de donde viene el capón Sebastián Román en 1648; o la Rambla de Córdoba. En 1738, el arpista Alonso de Acuña y Guzmán entra a formar parte de la Capilla, procedente de la Catedral de Sigüenza, tras haber ejercido anteriormente en la Catedral de Sevilla. Encontramos también un organista que procede de la Capilla de la O de Sevilla, músicos de San Pedro de Arcos, un sochantre de la Colegial de Osuna, y músicos de la Catedrales de Córdoba y Vizcaya. Por último, citaremos el caso de José de Santa Rita, que procediendo de Portugal (cuando Olivencia pertenecía a este país) vuelve a marcharse a ésta en 1803. Podemos decir que la Capilla de Música era un puesto deseado que la mayoría de los músicos conservaban, en muchos casos hasta su muerte.

Entre las obligaciones de los músicos se encontraban las de servir en todas las fiestas de la Iglesia y acompañar a la Capilla en las que fuera contratada. Como ya hemos señalado, no podían salir a servir en fiestas de fuera de la Iglesia con otras capillas sin permiso del Cabildo. También debían guardar una vida austera, ser de buenas costumbres, no desobedecer al Maestro y asistir a las funciones de la Iglesia con compostura y correctamente vestidos con sobrepelliz. Asimismo, los músicos pertenecientes a la Capilla debían tener dominio; los cantores en canto de órgano y en contrapunto, y los de instrumento ser diestros en los mismos.

En cuanto al tipo de voces que componían la Capilla durante la época que nos atañe, al igual que sucedía en las demás capillas musicales, éstas eran las siguientes: voz de seise, tiple capón, tenor, tenor bajete, contralto y bajo.

Por otro lado, los instrumentos de los que se componía la Capilla varían según las épocas. En los siglos XVII y XVIII tenemos las chirimías, cornetas, sacabuches y bajones; en el siglo XVIII entran el arpa, oboe y violín; y en el siglo XIX se incorpora la trompa.

A continuación vamos a relacionar los músicos que pertenecieron a la Capilla de Música de la Colegial, según la cronología en que aparecen en las Actas Capitulares, que reflejan su paso por la Iglesia, con las fechas en que entraron en ella, los acontecimientos en que participaron y, en algunos casos, la fecha de salida.

RELACIÓN CRONOLÓGICA DE LOS MÚSICOS QUE PRESTARON SUS SERVICIOS EN LA COLEGIAL DE SAN SALVADOR DE SEVILLA.

CORREA, PEDRO. Entró a formar parte de la Capilla el día 18 de enero de 1592 como clérigo y cantor.

SUÁREZ DE ROBLES, PEDRO. Fue capellán y cantor de la Capilla. Entró a formar parte de ella el 18 de enero de 1592, fecha en la que se le concede un salario por realizar canto de órgano en el Coro. En 1593 pasa a ocupar el puesto de sochantre, que abandonará definitivamente en 1598.

TORRES, GABRIEL. Fue servidor de la Capilla entre diciembre de 1592 (entra el día 11 de dicho mes) y 1611; lo contrató el Cabildo para las funciones propias de distintas festividades.

SIMÓN, ANTONIO. Al igual que el anterior, fue contratado por el Cabildo para las funciones propias de distintas festividades, como cantor y presbítero. En 1611 sustituyó a Pedro de Olmedo en la dotación de Alfaro.

TORRIJO, ALONSO DE. Formó parte de la Capilla como tenor, contratado por el Cabildo. Su salario, otorgado en febrero de 1612, es de 4.000 maravedíes, que se aumentarían más tarde a 10.000 con el salario que dejó Bartolomé de Morales. El 21 de octubre de 1622 dejó definitivamente la Capilla para pasar a ser Capellán de los Cuatro, y era el encargado de vigilar si los mozos de Coro acudían a la escuela.

LEÓN DE LA CUEVA, LUCAS DE. Fue contratado por el Cabildo para servir en diferentes festividades como contralto.

LEÓN, ANTONIO. Hijo de Lucas de León, sustituyó en 1612 a Gregorio Núñez de la Cruz como contrabajo. El 21 de octubre de 1622 pidió ser admitido en la Capilla, a lo que el Cabildo no accedió.

ROMA, PEDRO DE. Fue contralto de la dotación de Alfaro, que se constituye en 1612. Al dejar su cargo de voz, se hicieron dos partes con su salario, por autorización del Provisor y el Arzobispado (y firmado por el Notario Mayor de la Fábrica): una para Cosme de Paternina y otra para Gómez Martín.

PATERNINA, COSME DE. Clérigo presbítero, recibió una de las dos partes que se hicieron con el salario de Pedro de Roma en 1612. Más tarde actuó en la dotación de Alfaro como maestro hasta que fue sustituido por el Canónigo Diego Lucas.

GÓMEZ MARTÍN. Fue voz de contralto de la dotación de Alfaro, con el salario que se formó con una de las partes del que recibía Pedro de Roma en 1612.

GARCÍA, JULIO. Entró a formar parte de la dotación de Alfaro como tenor el 28 de septiembre de 1612.

OLMEDO, PEDRO DE. Fue tiple de la dotación de Alfaro, entrando a formar parte de ésta el día 28 de septiembre de 1612, al igual que Julio García. Lo sustituye Antonio de Simón, músico nombrado por Doña Beatriz Alfaro.

NÚÑEZ DE LA CRUZ, GREGORIO. Fue contrabajo de la dotación de Alfaro, sustituido por Antonio de León en 1612.

MACHADO, MATÍAS. Entró a formar parte de la Capilla como contrabajo y Maestro de Capilla el día 22 de febrero de 1612.

MORALES, SEBASTIÁN BARTOLOMÉ DE. Al igual que Manuel Cabello y Matías Machado, entró en la Capilla el día 22 de febrero de 1612 como contralto.

GUTIÉRREZ, GERÓNIMO. El día 22 de febrero de 1612 entra como corneta tiple con un salario de 8.000 mrs.; el 19 de Octubre del mismo año es sustituido (por no acudir a tocar como era su obligación) por Diego de Robles.

ROBLES, DIEGO DE. Entra en la Capilla el 22 de febrero de 1612, pero no se le designa salario hasta que pasa a sustituir a Gerónimo Gutiérrez el 19 de octubre de ese mismo año, en la voz de tiple, asignándosele 6.000 mrs. El resto de su salario se añade al del Maestro de Capilla.

BILCHES DELGADO, PEDRO DE. Se nombra para el servicio de Coro (con la obligación de acudir a cantar en el Coro Mayor y en donde hubiese música) que dejó donado el Canónigo Baltasar del Hierro de las rentas de unas casas de su propiedad, con un salario de 12.000 mrs. al año, con la condición de que se encargase de cobrar a los inquilinos de dichas casas.

MARTÍNEZ MANZÓN, JUAN. El 21 de octubre de 1622 opositó como contralto a la dotación de Alfaro. Este músico solía salir a cantar a otras Iglesias, por lo que recibió una multa de dos reales que pidió que se les perdonaran. Así, en Acta del 1 de abril de 1634 se le quita la multa, con la advertencia de que vacaría su salario la siguiente vez que hiciera falta.

El 16 de mayo de 1635 se nombraron las plazas vacantes y al no estar presente es despedido y sustituido por Diego Pérez.

VELASCO, DIEGO DE. Opositó a la dotación de Alfaro como tenor el 21 de octubre de 1622. En enero de 1636 realizó un viaje a las Indias, tras el cual vuelve a cubrir su plaza. Muere en 1637, siendo sustituido por Jorge de Villegas. Más adelante, en 1639, se nombra en su plaza a Mateo Romero.

MACHADO, JUAN. El día 21 de octubre de 1622 opositó a la dotación de Alfaro como contrabajo, siendo el único candidato a la plaza. Más tarde pasa a ocupar el puesto de sochantre, hasta que en 1637 es nombrado Capellán por Pedro González Barro y su mujer M^a Jesús (patronos y administradores de una Capellanía), con un salario de 3.000 mrs.

GÁLVEZ, PEDRO. Opositó a la dotación de Alfaro el 21 de octubre de 1622 como contrabajo, siendo sustituido en 1663 por Rodrigo Camacho.

MENTOLA, GREGORIO DE. Realizó oposición a la dotación de Alfaro como tiple capón el 21 de octubre de 1622. El 30 de julio de 1632 pide una licencia para salir de

la ciudad y se marcha definitivamente de ella en 1644, siendo sustituido por Sebastián de Agustín.

RIVERA, TOMÁS DE. Opositó a un salario de Fábrica de tiple el 21 de octubre de 1622. Pasa a ocupar el puesto de ministril corneta el 30 de julio de 1632. Cometió cinco faltas y fue multado con 100 ducados por irse de la Iglesia con otros músicos. Al dejar vacante su puesto, se nombra en él a Juan Correa el 1 de abril de 1634.

ÚBEDA, JAIME ANTONIO DE. Fue contralto. El 21 de octubre de 1622 opositó a los salarios de Fábrica. Se le nombra apuntador de las faltas. Muere el 2 de junio de 1632, y no se cubre la plaza vacante por falta de dinero en la Fábrica.

TORRE, LUIS DE LA. Oposita a los salarios de Fábrica el 21 de octubre de 1622 como tenor sacabuche. El 1 de abril de 1634 participa en el cambio que pretendía la Capilla en cuanto al reparto de las obvenciones, pidiendo que se mantuviera la costumbre de llevarse en las fiestas una parte la Capilla de cantores y dos partes los ministriles.

En 1639, pide permiso para ir a las Indias y se le niega. En 1658, cuando el Cabildo despide a los músicos, pidió seguir en la Capilla por ser el ministril más antiguo. Cobra del legado de Don Juan de Adame, Capellán de Santa Ana, del arrendamiento de unas casas propiedad del Cabildo.

En 1675 se nombra a Julio Blázquez en la plaza de sacabuche que ostentaba Luis de la Torre para cuando éste muriese. En el año 1678 se dejaron vacantes todos los salarios de la Capilla, conservándose sólo los sueldos de ministril del propio Luis de la Torre y de Bartolomé Luis de Herrera.

GUTIÉRREZ, ALONSO. Opositó a los salarios de Fábrica (siendo tenor “de afuera”) el 21 de octubre de 1622 y fue nombrado bajón. En la plaza de tenor que dejó vacante, se nombra a Antonio de Marcos el 2 de junio de 1632. El día 23 de marzo de 1634 pasó a ocupar el salario de contralto de la dotación de Alfaro. Fue sustituido por Cristóbal de Palacios en 1644.

NARVÁEZ, JUAN DE. Contralto. Opositó el 21 de octubre de 1622 a los salarios de Fábrica. Ocupó su puesto poco tiempo, ya que se marchó de la Colegial para ir como Sacristán Mayor a Utrera. Es sustituido por Juan Rodríguez de Montemayor.

RODRÍGUEZ DE MONTEMAYOR, JUAN. Sustituyó a Juan de Narváez como contralto en un salario de Fábrica.

MARCOS, ANTONIO DE. Ocupó la plaza vacante de tenor de Alonso Gutiérrez el 2 de junio de 1632. Dos años más tarde (el 23 de marzo de 1634) pasa a ocupar la plaza de bajón de la dotación de Alfaro.

VILLA, MANUEL. Formó parte de la Capilla como bajón. El día 30 de julio de 1632, pidió una licencia para asistir a la boda de una hermana. El 23 de marzo de 1634 se pasa a un salario de la dotación de Alfaro.

PUERTO, JOSÉ. Voz de contralto. Pide entrar a formar parte de la Capilla el 30 de julio de 1632, por lo que se pidió el informe de su buena voz a un Canónigo.

PAREDES, JUAN DE. El 30 de julio de 1632, presentó un buen informe al solicitar la plaza de cantor, por lo que se le dan los maravedíes que tenía como salario Lorenzo Escudero (cantor), pasando éste a cobrar el sueldo de Gregorio Mentola, que había pedido licencia para ir fuera de la ciudad y no volvió.

ESCUADERO, LORENZO. Es sustituido por Juan Paredes en su salario y pasa a cobrar el de Gregorio Mentola. El día 18 de noviembre de 1633 viaja a Roma, y por este motivo es multado, pues falta a la fiesta de la Pascua de Navidad.

RÍOS, JACINTO DE LOS. Fue tenor, presbítero y licenciado. Se le admitió como Capellán del Coro el 30 de julio de 1632, al no haber ningún salario de músico vacante. Más adelante, se le nombra sustituto del sochantre, y se le impone además la obligación de cantar con la Capilla de Música, con un salario de 14.000 mrs. al año. Abandona su plaza el 18 de noviembre de 1633, sustituyéndole Juan de Mendoza.

El 1 de abril de 1634 vuelve a pedir plaza de cantor, por estar sirviendo en el Coro como Capellán. Dice que los músicos no le admiten en la Capilla si no es nombrado por el Cabildo, pero éste no lo hace por no poder cubrir su salario. Ante esto, el Canónigo Juan Antonio Galeas dona 2.000 Mrs. de su Canonjía para que se le nombre cantor y músico de la Capilla.

FITA, JUAN BAUTISTA. Contralto. Se le admitió, al igual que a Jacinto de los Ríos, en el puesto de Capellán del Coro, para así incrementar sus recursos económicos, que eran escasos. Se le mejora el salario tras la marcha a Roma de Lorenzo Escudero.

FERNÁNDEZ DE SOTO, JUAN. Bajón sin salario. El 30 de julio de 1632 se le impuso una multa de dos reales por ir a otras iglesias a tocar con otros músicos. Más adelante se examina y es admitido como músico de salario el 23 de septiembre de 1633, ocupando la plaza de ministril bajón. Se ausenta de la Capilla, por lo que el 16 de mayo de 1635 solicita su plaza Juan Rodríguez. En 1663, fue readmitido sin salario.

MENDOZA, JUAN DE. Contralto. El 18 de noviembre de 1633 pasa a ocupar la plaza de contralto de Jacinto de los Ríos. Recibió una multa de dos reales por marcharse a otras iglesias a tocar con otros músicos. El 24 de noviembre de 1634 pasó a ocupar la plaza de Francisco Martín, de la dotación del Canónigo Galeas, siendo sustituido por Sebastián de Gavira. El día 16 de mayo de 1635 fue despedido por faltar a la función más importante de la Iglesia (la Transfiguración), aunque él alegó haberse encontrado indispuerto. El Cabildo nombra en su salario de Fábrica de 6.500 mrs. a Fernando de Aguilera.

CORREA, JUAN. El 1 de abril de 1634 fue nombrado en la plaza de ministril corneta de Tomás de Rivera. En 1644 se le recordó su obligación de asistir a todas las fiestas a las que acudían los demás músicos.

GAVIRA, SEBASTIÁN DE. Fue admitido como contralto el día 1 de abril de 1634, pero ese mismo año, el 24 de noviembre, pasó a ocupar la plaza de Juan de Mendoza, por ser considerado allí de más provecho.

MARTÍN DE HIEDRA, FRANCISCO. El 1 de abril de 1634 pidió ser admitido en la Capilla como contralto. Al no haber ningún salario vacante, el Canónigo Juan Antonio Galeas dona 4.000 mrs. para que sea admitido. El 24 de noviembre de ese mismo año, su plaza fue ocupada por Juan de Mendoza, dejando de cobrar el salario del Canónigo Galeas. El 16 de mayo de 1635 pidió permiso para salir de Sevilla, que le fue concedido. Tuvo que tomar dicho permiso después del Miércoles de Ceniza (día 21 de febrero), por hacer falta su voz para esa fiesta. No volvió de este permiso y se nombró en su lugar a Jorge Villegas.

OCÓN, AGUSTÍN. Ministril de chirimía y corneta, fue admitido con el salario de 4.000 mrs. que donó el Canónigo Juan Antonio Galeas el día 1 de abril de 1634.

VILLEGAS, JORGE. El día 16 de mayo de 1635 ocupó la plaza de Francisco Martín de Hiedra, que no volvió de una licencia. A la muerte de Diego de Velasco en

1637, pasó a recibir su salario de Alfaro (3.200 mrs.), así que dejó la Capellanía del licenciado Baltasar del Hierro (o Cortés) que ocupaba hasta el momento. Sin embargo, su nombramiento no se hizo efectivo hasta 1644, fecha en la que se encontró a un sustituto para su antigua plaza (que fue Diego Sánchez de los Santos). El 23 de enero de 1753, se le concedieron 100 reales de bajón, y el día 12 de septiembre 50 reales más, con la promesa de aumentar estas cantidades en el momento en que quedara vacante algún salario de música. Sin embargo, un año después abandona su cargo de músico bajón, quedando vacante su salario.

PÉREZ, DIEGO. Se nombró, tras su oposición del 16 de mayo de 1635, en el salario de Juan Martínez de 50 ducados, recibiendo además la renta de 5.000 mrs. del Canónigo Juan Antonio de Galeas.

SUÁREZ, JUAN FRANCISCO. Opositó el 16 de mayo de 1635, pero no había salario para él aunque era un buen músico, así que recibió 3.000 mrs. del Canónigo Alonso García Cabrero.

RODRÍGUEZ, JUAN. Ministril “de afuera”, el 16 de mayo de 1635 pidió la plaza de Juan Fernández. Al estar sirviendo en la parte “de afuera” y tener muchas faltas, se le advirtió que si pasaba a la parte “de adentro” se le cobraría una multa de 12 reales por cada falta. El 25 de enero de 1636, pidió ir en los entierros de dentro de la Iglesia junto con el bajón. En 1649, tras su muerte, se admitió en su lugar a Salvador de Alcoba.

AGUILERA, FERNANDO DE. El 16 de mayo de 1635 fue nombrado en el salario de Fábrica de 6.500 mrs. de Juan de Mendoza.

ROMERO, MATEO. En 1639, tras la muerte de Diego de Velasco, fue nombrado tenor. En 1640 pidió una licencia.

LÓPEZ, ANTONIO. En 1640, la Capilla emitió un informe en el que pedía que se admitiera a Antonio López como músico y que tomara sobrepelliz como los demás. Deja de pertenecer a la Capilla el año 1669 por abandonar su puesto, que se concede a Francisco López de Artiaga.

SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, DIEGO. Cubrió la voz de contralto en 1644, nombrado por Jorge de Villegas.

REDONDO, FRANCISCO. Ocupó la voz de tenor en 1644, con un salario de 7.500 mrs.

BARRIO, BLAS DE. Fue admitido como corneta en 1644 con un salario de 4.000 mrs., con la obligación de acudir a todas las fiestas a las que fueran los demás músicos. En 1651 pasó a ser ministril tiple tras la muerte de Isidro Pérez. En 1654 sustituyó a Alonso Ruiz (ministril corneta), pasando a ocupar su puesto Agustín del Villar. En el año 1658, escribe un memorial en el que reclama al Mayordomo lo que se le debía. En 1659 entró en la Capilla, por su ausencia, Gerónimo de Aguilar.

AGUSTÍN, SEBASTIÁN. Fue admitido en el año 1644 en el puesto de Gregorio de Mentola, en un salario de Alfaro de 15.000 mrs. Tras su muerte en 1649 es sustituido por Julio Ximénez.

PALACIOS, CRISTÓBAL DE. Entró en la Capilla en 1644 por Alonso Gutiérrez, que era bajón. En el año 1647 pidió una licencia de dos meses por desavenencias con la Capilla.

ROSA, LORENZO DE LA. Fue admitido como contralto sin salario en 1645.

REYES, SALVADOR DE LOS. Fue admitido en la Capilla en 1645 sin salario.

ÁLVAREZ, MANUEL. Este músico fue admitido como corneta en 1645 por oposición (fue examinado por Bartolomé Pallares). En 1647 se le dio la plaza de Nicolás de Suárez, tenor, con un salario de 15.000 mrs., que no volvió de una licencia de un mes. En 1649 pasó a formar parte del Coro de la Capellanía que fundó el Obispo de Tiveria. A su muerte se le dio su salario a Manuel de Oliveras.

RIVERA, MANUEL. Fue admitido como tenor en 1645 sin salario, ya que no lo había en aquel momento.

MATA, BLAS DE LA. En 1647 entró como ministril sin salario.

PRIETO, FRANCISCO. En el año 1647 pidió licencia por un mes, que se le concede, pero de la que no vuelve, nombrándose en su lugar a Manuel de Oliveras.

OLIVERAS, MANUEL DE. Tenor, en 1647 ocupó la plaza de Francisco Prieto. Al año siguiente se le dio un salario vacante por la muerte de Manuel Álvarez de 15.000 mrs., por lo que abandonó el que cobraba de 7.000 mrs. En 1650 se le concedieron 100 reales por no faltar a las fiestas de Semana Santa y no acudir a ninguna parte a ganar las obvenciones.

SUÁREZ, NICOLÁS DE. En 1647 pidió licencia por un mes, y al no volver, se nombró en su plaza a Manuel Álvarez.

PÉREZ, ISIDRO. Cuando era cantor de la Capilla en 1648, se le concedieron 100 reales por haber suplido y cuidado de la Capilla en ausencia del Maestro. En 1649 realizó un informe sobre Julio de la Vega, que solicitaba la voz de tenor. En 1651, tras su muerte, se admitió en su lugar a Blas de Barrio.

GARCÍA NÚÑEZ. Fue admitido en la Capilla en 1648.

ROMÁN, SEBASTIÁN. Siendo en 1648 capón en la Iglesia de Utrera, pidió venir a la Capilla, por lo que se le dieron 1.000 mrs. de la Mesa Capitular.

ARROYO, JOSÉ. Entró en la Capilla como músico en 1648.

LARA, FRANCISCO. En 1649 fue admitido en la Capilla, ganando parte en los entierros.

VEGA, JUAN DE. En 1649 solicitó el salario de voz de tenor, para lo que se requirió un informe del Maestro Isidro Pérez. Entró en 1650 en el salario de Cosme Español, que se había despedido de la Capellanía de los Cuatro. En 1652 se marchó de la Iglesia y se suprimió su salario.

MORILLO DELGADO, JOSÉ. En 1649, siendo tenor de la Capilla, reclamó al Mayordomo lo que se le debía por no haber asistido a la Iglesia durante unos meses para evitar el contagio de la epidemia que asolaba la ciudad. Ya hemos visto cómo en 1658, a consecuencia del problema ocasionado entre los músicos por el reparto de las obvenciones, decidió el Cabildo que se repartieran en las fiestas de dentro de la iglesia en partes iguales, y que en las de fuera los ministriles llevaran un tercio más una parte como músicos. José Morillo pide en 1665 entrar en la parte “de adentro” con sus

obvenciones, lo que se le concede. En 1666, pidió un salario de 15.000 mrs. de tenor de Alfaro que tenía Miguel Ossorio.

CORREACABRAL, GASPAR. En 1650 deja de pertenecer a la Capilla, sustituyéndole Cosme Español.

ESPAÑOL, COSME. En 1650 se presentó a la oposición a la plaza de Gaspar Correa Cabral. Ese mismo año se despidió por causa que tenía el Cabildo de la Capellanía de los Cuatro, entrando en su lugar Juan de Vega.

RUÍZ CARO, ALONSO. Fue admitido como ministril corneta en 1650, siendo despedido en 1654 y sustituido por Blas del Barrio. Se le vuelve a admitir en 1672, pero sin salario. Dos años más tarde, cuando era ministril tiple, solicitó el salario vacante de Juan Antonio Cimbrón. En 1678 se reorganiza la Capilla y se le admite como ministril corneta sin salario, pero al año siguiente es despedido por el Maestro, aunque se le llama la atención a éste por hacerlo sin consultar al Cabildo y se le conserva en el puesto.

MOSQUERA, DOMINGO. Fue admitido en la Capilla en 1651 como tenor, sustituyendo a Manuel Durán con un salario de Alfaro.

BIDAURE, FERNANDO DE. Entra en la Capilla en 1652, sin salario, que se le concede al año siguiente, ya que pasa a sustituir a Alonso de Hinojosa, tenor. Al igual que en otros casos ya comentados, en 1658, por una decisión del Cabildo, pasa a cobrar, en las fiestas de dentro de la Iglesia, a partes iguales con otros músicos (aunque recordemos que en las fiestas de fuera de la Iglesia, los ministriles cobrarían un tercio más una parte como músicos). Ese mismo año se trasladó al Puerto de Santa María, ya que allí su salario era mayor. Sin embargo, pidió al Cabildo que no concediera a nadie su salario de 40 ducados de tenor, ya que pensaba volver cuando lo necesitase. Ante esto, el Cabildo contestó que no podía garantizarle su salario a la vuelta hasta que no tuviera el cuadrante de salarios de voces y ministriles del archivo de la Iglesia. Vuelve del Puerto de Santa María en 1660, año en que entra en la Capilla sustituyendo a Félix León de la Cueva, del Patronato de Alfaro.

En 1661 se le concedió el salario de Alfaro de 40 ducados que tenía Antonio Francisco de Bargas. Ese mismo año, Juan Antonio Bet pide su salario de tiple de 20 ducados para cantar dentro de la Iglesia.

Dos años más tarde, en 1663, se le concede un salario de tenor, que se pasa a Diego de Baesa el año siguiente, igual que su servicio en el Coro.

MARÍN, SIMÓN. Aunque entró a formar parte de la Capilla como tenor sustituyendo a Alonso de Hinojosa en un salario de Alfaro de 7.000 mrs., en 1663 pide que se le cambie por el de voz de contrabajo, que tiene mayor salario. En 1658 pide licencia para salir a cantar con la Capilla. Ese mismo año, vuelve a pedir el salario que tenía antes. En 1661 se le perdonaron los derechos del Cabildo por la muerte de su hijo. El Sr. Canónigo Prado le pone una multa de 4 reales que se aplicarían para los gastos de la hora de la Ascensión porque estaba perdida la dotación. El año 1661 se marcha de la Capilla y se le concede su salario de 40 ducados a Juan de Campos, aunque en 1669 pide entrar de nuevo para las fiestas de dentro y el Coro. Se le concedió, tras un informe, un salario de músico de 6.500 mrs. que estaba vacante por la ausencia de Agustín de Guevara, que también había solicitado Joan Antonio de Prado, quien, en 1671, dio cuenta al Cabildo de cómo faltaba a sus obligaciones y daba escándalos públicos, por lo que se le reprendió y se le advirtió que podría perder su salario como aquello se repitiera. Al ser así, se concedió su salario a Julio Conejero. En 1674, vuelve a pedir que lo admitan, igual que en 1678, cuando se vuelve a organizar la Capilla, por lo que finalmente se le admite como tenor sin salario.

VÁSQUEZ, BERNARDO. Entró en la Capilla en 1653 como ministril tiple en un salario de Alfaro, pero se despidió al año siguiente.

CAMACHO, RODRIGO. En 1653 se le concedió un permiso para que asistiera a las fiestas con la Capilla y participara de las obvenciones a que tenían derecho los ministriles recibidos por el Cabildo. Al año siguiente, se le admitió como tiple en un salario de Alfaro de 7.500 mrs. En 1663, siendo Clérigo de Epístola, se le concedió un salario de servicio de Coro del Licenciado Pedro Gálvez, al mismo tiempo que se le recibió como músico, para que pudiera ganar las obvenciones de dentro, y ayudante del sochantre. Más adelante, se le nombra en un salario de tiple de Fábrica. Dos años después, pasó a cobrar el salario de Juan Cobano de 6.500 mrs., mientras que el suyo de 8.000 mrs. se le concedió a José Sánchez. Al año siguiente se le nombró en un salario de contralto segundo, mientras que esta voz estuviera vacante en Fábrica. En 1678 se volvió a organizar la Capilla y pidió entrar en ella, así que se le admitió como ministril tiple sin salario. En el año 1681 dio un informe favorable de Pedro Díaz Pantoja, a quien se recibió en la Capilla como músico.

BISCARDO, GERÓNIMO. Fue admitido en la Capilla en 1654 como cantor. También pidió algún salario de Capilla para servir en el Coro, a lo que el Cabildo contestó que primero tenía que saber si era a propósito.

VILLAR, AGUSTÍN DEL. Fue nombrado en 1654 como músico de voz al quedar vacante la plaza de Blas del Barrio, quien pasa al puesto de ministril corneta que dejó Alonso Ruiz. En 1657 se despidió al enterarse el Cabildo de que estaba casado, por lo que pidió licencia para ir a su tierra con sus padres. Regresa de la licencia y el 17 de noviembre de 1781 solicitó un puesto de bajonista, a lo que el Cabildo contestó que pediría un informe al Maestro. Su petición le fue concedida el día 23 del mismo mes.

AGUILAR, JOSÉ DE. El Cabildo lo admitió por unanimidad en 1655 como ministril bajón, por ser benemérito.

RIVERA, BALTASAR DE. Fue recibido como ministril bajón en 1655 para que entrara en el Coro y asistiera a las obvenções de la Iglesia. Sin embargo, en 1658, la Capilla no le permite que asista con ella a las fiestas de fuera. El año siguiente pidió el salario de Alfaro de Juan de los Santos, que había muerto. El Cabildo lo suspendió por el momento, pero se lo concedió más tarde. Se despidió como ministril en 1665, aunque ese mismo año volvió a ser admitido, pero se le recuerdan sus obligaciones. Al año siguiente, siendo ministril bajón, se nombró en el salario de contrabajo de Alfaro de 7.500 mrs., y el año siguiente se le concedió el salario de ministril bajón de Alfaro de 8.154 mrs. de Benito Pardo, mientras que su salario pasó a José Molla, y más tarde a Pedro de Prado. En 1671 pasa a ser ministril. Tres años después, como se había ausentado de la Iglesia sin dar cuenta al Cabildo, pide que lo vuelvan a admitir, y así ocurre. Cuando en 1678 se vuelve a organizar la Capilla se le admite como ministril bajón sin salario, y diez años más tarde se le nombra músico de la parte de dentro.

BAUTISTA, JULIO. Siendo tiple en 1655, se reparte un salario de 40 ducados entre él y el Licenciado José de Escalante.

ESCALANTE, JOSÉ DE. En 1655, cuando era contralto, se reparte un salario de 40 ducados con Julio Bautista. En 1662 se marcha a Málaga, y el Maestro nombra como su sustituto a Juan López Bernal en su salario de Fábrica.

NÚÑEZ MERCHÁN, JUAN. Entra en la Capilla en 1656 como tenor, y dos años más tarde se le concede el salario que tenía Leonardo de Herrera. Ese mismo año, en 1658, el Cabildo decidió que recibiera en las misas de dentro de la Iglesia partes iguales como los demás músicos, mientras que en las de fuera seguiría recibiendo lo mismo que hasta entonces. Pide un salario de 40 ducados, dejando vacante el que tenía por ser de menor cuantía, y también pide una licencia por tres días, que no se le concede. En 1662 se había desistido ya de su salario porque se había marchado a Málaga, y lo pide Julio Cobano.

ORTEGA Y GAMIZ, CRISTÓBAL DE. Clérigo de menores y músico de la Iglesia, pide un servicio en 1656 en la Capellanía del Licenciado Aguilera. Al año siguiente se nombra en ese servicio a Leonardo de Herrera. En el año 1658 empieza a servir en la Capellanía de los Cuatro que deja el Licenciado Mena, pasando a tener parte en la música.

BAEZA, JUAN DE. Es admitido como corneta en 1657, cuando se pide al Secretario en Cabildo que se traiga memoria de los salarios de los ministriles para proveerlos y nombrar en ellos a las personas que los han de servir. Se le concedió el salario de Alfaro de Gerónimo de Aguilar en 1659, y al año siguiente se marchó a las Indias.

SANTOS, JUAN DE LOS. En 1658 pide una licencia por dos meses para opositar a una plaza de contralto en la Iglesia de Salamanca. El Cabildo había decidido que en las fiestas de dentro los músicos debían cobrar a partes iguales, mientras que en las de fuera seguirían cobrando como hasta entonces. Ese mismo año pidió ser recibido por el Cabildo, pero no se le admitió porque el memorial y la petición de concordia firmados no se presentaron en la debida forma. Más adelante fue despedido, y tras su muerte en el año siguiente, su salario fue otorgado a Baltasar de Rivera.

MENA, FRANCISCO DE. Tras su muerte en 1659 pasó a ocupar su plaza de músico Julio Delgado en el servicio de Coro.

HERRERA PARDO, BENITO. En 1658 pidió ser admitido, conforme a lo que había acordado el Cabildo en razón de cómo había que proveer a los músicos y ministriles. Más tarde vuelve a pedir ser recibido por el Cabildo. En 1663, siendo ya ministril, pidió licencia por un mes, así que entró en su lugar Julio Marzán. Tres años más tarde,

pide el salario de ministril bajón, y se le concede uno de 8.154 mrs., más la parte de dicho salario de Dn. Miguel de la Cueva de 6.500 mrs., por haberlo dejado vacante Julio Marzán. También pidió una licencia por tres días para ir fuera de Sevilla, que le fue concedida. En 1667 dejó su puesto de ministril bajón, por lo que se nombra en él a Baltasar de Rivera. Dos años después, pide que se le reciba en el salario de Coro, ya que formaba parte de la Capilla de Música, por lo que es admitido para que gane las obvenciones de la Iglesia durante el tiempo que el Cabildo lo estimase oportuno.

VILCHES, LUIS. Entró en la Capilla como ministril corneta en 1658. Más adelante pidió un salario y una licencia durante la duración del edicto para la provisión de músicos para la Capilla. Se le concedió la licencia, pero se le dijo que hasta que no estuviera ajustada la memoria de los salarios de los ministriles, no se podrían ver los salarios vacantes para cederle uno.

DELGADO, JULIO. En 1658 se le concedió un salario y el servicio de Capellanía de Coro de Julio de Rivera, con la obligación de asistencia al Coro todos los días de fiesta. Más adelante, pidió ganar las obvenciones de dentro. El año siguiente pasa a ocupar el servicio de Coro del Canónigo Baltasar del Hierro, tras la muerte de Francisco de Mena, por lo que su servicio de Coro pasó a manos de Julio de Campos. En 1664 pidió parte de dentro, por lo que se mandó a Antonio de Prado que estudiara si era con gasto de los compañeros. En 1668 se le concedió una licencia por un mes para ir a Granada. Al año siguiente se quejó de una multa que le había impuesto la Capilla por faltar a una fiesta fuera de Sevilla, por lo que se le pide a Dn. Juan de Salvatierra que lo arreglara como fuera más conveniente.

PIÑERO, JOSÉ DE. Se le nombra en un salario de Alfaro en 1658 como tiple. Al año siguiente reclama su paga al Mayordomo. El día 30 de octubre del mismo año pidió, junto con Antonio Sánchez, el servicio de Capellanía del Prior Alonso Ortega que tenía Joan de Campos, pero ésta se le concedió a Antonio Sánchez. Al año siguiente, por haber mudado la voz, se le cambió el salario de 40 ducados de tiple que recibía por uno de corneta, por lo que Alejandro de Herrera pasó a recibir el de tiple. Después fue sustituido por Diego Álvarez. En 1666 se le concedieron 15 días de licencia para salir de Sevilla.

CAMPOS, JUAN DE. En el año 1659 se le concede el servicio de Coro del Prior Alonso Ortega que deja Julio Delgado, a la vez que un salario de Alfaro de contralto

de 40 ducados. Ese mismo año se le concedió un mes de licencia, a pesar de que había solicitado dos. El día 30 de octubre cumplía el plazo de su licencia, pero no vuelve, por lo que pasa a sustituirlo Miguel Yoldi.

José Piñero y Antonio Sánchez pidieron su servicio de Capellanía, que fue concedido a este último. En 1662 volvió a entrar como tenor por Simón Marín en un salario de 40 ducados.

AGUILAR, GERÓNIMO DE. Entró como corneta en 1659 por la ausencia de Blas del Barrio. Ese mismo año Joan de Baeza le sustituyó en el salario de Alfaro.

YOLDI, MIGUEL DE. En 1659 se le recibe en el salario de contralto de 40 ducados del Patronato de Alfaro de Joan de Campos, por no haber vuelto éste de una licencia. Dos años después, el Sr. Canónigo Prado le impone una multa de cuatro reales, que se aplicarían para los gastos de la hora de la Ascensión, por estar perdida la dotación.

SÁNCHEZ, ANTONIO. Pidió entrar en el Coro con sobrepelliz el día 17 de octubre de 1659 para ganar las obenciones de dentro y la parte correspondiente en los entierros, y fue admitido. El día 31 del mismo mes se le concedió el servicio de la Capellanía del Prior Alonso Ortega que tenía Juan de Campos. En el año 1662 fue admitido como contralto para cantar en la Capilla dentro de la Iglesia. Tres años más tarde, su servicio de Capellanía de Coro pasó a Andrés de Dueñas. Fue amonestado el día 21 de marzo por el Sr. Chaves por tener fuertes discusiones que causaron gran escándalo, advirtiéndosele que si continuaba con esa actitud sería despedido. Así, en 1674 se le expulsó de la Capilla por haber salido sin licencia; solicitó volver a ser admitido, ya que reconoció su error, y se le readmitió.

HERRERA, ALEJANDRO DE. Entró en 1660 en el salario de tiple de Piñero.

ÁLVAREZ, DIEGO. Entró en 1660 como corneta en la interinidad que ocupaba Piñero. Dos años después solicitó el perdón de los dos ducados de multa impuestos por el Sr. Prior por faltar a la fiesta de Pascua de Reyes; se le perdonaron, aunque se le advirtió que la próxima vez se le doblaría la multa. Ese mismo año fue despedido, y se le pagó hasta el último día que sirvió a la Iglesia.

BET, JUAN ANTONIO. Solicitó y fue admitido en 1661 en el salario de tiple de 20 ducados que tenía Fernando de Bidaure para cantar dentro de la Iglesia.

SIANES, DOMINGO. En 1661 pidió una licencia para ganar las obvenciones de músico que había en la Iglesia.

PRADO, PEDRO DE. En 1661 solicitó una licencia para ganar las obvenciones como ministril de dentro de la Iglesia. En 1667 le nombraron en el salario de 8.154 mrs. de ministril bajón de Alfaro. Más tarde, se le admitió en el salario de la Capilla de Música en las fiestas y obvenciones de la Iglesia.

NAZARENO, MARCOS. En 1662, después de cuatro meses en la Iglesia como contrabajo, se le concede el salario de Alfaro de 40 ducados que tenía Julio de Campos, por estar éste ausente. El año siguiente, pide su salario Miguel de Ossorio.

COBANO, JULIO. Pasa en el año 1662 a ocupar un salario de tenor vacante que había sido servido por Juan Núñez, por decisión del Cabildo. En 1665, tras faltar un tiempo, pidió volver a entrar en la Iglesia, y se le admitió en un salario de 20 ducados, no sin antes ser advertido de la forma en que tenía que ausentarse la vez siguiente. Muere en 1668, perdonándosele los derechos de Cabildo por su entierro, por ser músico de la Iglesia y ser pobre.

DUEÑAS, ANDRÉS DE. Solicitó servicio de Capellán en 1662, pero no fue admitido por ser músico de la parte de fuera y no poder atender dos cosas a la vez. Se le admite al año siguiente como contrato. En 1665 volvió a intentar entrar como Capellán de Coro, y esta vez consigue la Capellanía de Antonio Sánchez. Más adelante, pidió una licencia de 20 días para ir a su tierra, que le fue concedida.

OSORIO, MIGUEL DE. Era músico de la parte de fuera en 1662, y el año siguiente es admitido en la de dentro aunque sin salario, por estar vacante el del Patronato de Alfaro de Marcos Nasareno de 40 ducados. En 1665 es multado por el Sr. Chaves, pero el Cabildo le retira la multa por considerar que no había tenido culpa de su falta. Ese año se le concede una licencia por 20 días, de la que no regresa, pasando a sustituirle Francisco Moreno. Más adelante, su salario de 6.000 mrs. se entrega a Rodrigo Camacho. Un año después, José Murillo pide el salario de tenor de Alfaro que le habían concedido.

Pide una licencia por quince días para salir de Sevilla, que le es concedida, de lo que podemos deducir que había sido vuelto a recibir en la Capilla. En 1667 se deja vacante su salario hasta final de agosto. En 1674, pide al Cabildo que le sea pagada la deuda de 46 reales que tiene con él Juan Alonso, por lo que el Cabildo manda al

Mayordomo que se le retenga a éste el salario para que la deuda sea saldada. El año siguiente, siendo Maestro de Capilla, pasa a ser músico de dentro.

LÓPEZ BERNAL, JULIO. Es nombrado en el salario de Fábrica de José de Escalante en 1662, pero sólo permanece un año en el puesto, ya que en 1663 pasa a manos de Agustín de Guevara.

GUEVARA, AGUSTÍN DE. Aunque entra en 1662 para ganar las obvenciones de dentro, no recibe un salario hasta 1663, siendo éste uno de Fábrica que pertenecía a Juan López Bernal. El día 21 de marzo de 1665 fue amonestado por el Sr. Chaves por “tener por la mañana disensiones fuertes que resultó escándalo y poco reverente a la Iglesia”, y se le amenazó con el despido si aquello volvía a repetirse. En 1669 queda vacante su salario de 6500 mrs., que pasa a manos de Simón Marín.

GUERRERO, JULIO. En 1662 fue nombrado para ganar las obvenciones de dentro como tenor sin salario. Más adelante, se le conceden 15 días de licencia.

OCLES, JUAN DE. En 1662 el Canónigo José Almansa y el Maestro señalaron la conveniencia de que entrara a formar parte de la Capilla como ministril bajón.

LÓPEZ, JUAN. Era ministril bajón en 1663, y entró a servir y ganar las fiestas de la Iglesia sin salario, que se le concedería de Fábrica de 20 ducados dos años después. Pasados otros dos años, el Cabildo dio su salario por vacante hasta final de agosto, y en septiembre se le concedió a Antonio de Aguilar.

PIÑERO, ANTONIO. En 1663, siendo ministril, pidió las obvenciones de la Iglesia con el salario que decidiera el Cabildo.

MARZÁN, JULIO. Entró como ministril en 1663, sustituyendo a Benito Herrera Pardo. Dos años después pidió que se le aumentara el salario de 20 ducados que recibía a otro de cuarenta ducados de Alfaro, así que se le nombró en la plaza de contrabajo. Al año siguiente abandonó su puesto, por lo que su salario se le dio a Benito Herrera Pardo, bajón ministril, que pasó a recibir 8.154 mrs.

PRADO, ANTONIO DE. En 1664, por orden del Cabildo, investigó si era posible dar un salario de la parte de dentro a Juan Delgado sin que hubiera que disminuir los

que ya recibían sus compañeros músicos. En 1668 pidió un salario de ministril bajón, pero no se le concedió porque no había salario vacante en aquel momento. Volvió a intentarlo al año siguiente, solicitando, esta vez, uno de Fábrica de 6.500 mrs. que había tenido Agustín de Guevara, pero se le otorgó a Simón Marín, ya que era contralto y en ese momento le tocaba a él recibirlo. En 1670 fue nombrado en el salario de Antonio de Aguilar, y ese mismo año se le pidió que explicara cómo debían llevar parte en las obvenções los ministriles en las fiestas en que sirviesen. Un año después, explicó al Cabildo cómo Simón Marín faltaba al cumplimiento de sus obligaciones y causaba escándalos públicos.

BAESA, DIEGO DE. Pide en 1664 continuar con sus obligaciones de Coro y salario de música, así que se le cedió el salario de Fernando de Bidaure y entró en el servicio de Coro.

MORENO, FRANCISCO. Tras ser músico de fuera, pasó a la parte de dentro en 1665. Se nombra más adelante en la plaza de tenor de Miguel Ossorio.

JAYME, MATEO. Se le concedieron en 1665 un salario de Alfaro de cuarenta ducados y una licencia de 20 días para ir a su tierra.

HIDALGO, FRANCISCO. Siendo mozo de Coro, en 1665 pidió pasar a ser mozo de Capilla, pero al estar ejerciendo el oficio de seise y ser necesario, el Cabildo decidió que no pasara a ser parte de la Capilla hasta que apareciera un seise que le sustituyera. Unos años después, en 1703, pidió pasar a la parte de dentro, lo que le fue concedido con ayuda de la recomendación de los músicos de la Capilla. En 1708, pidió una licencia para acudir al Coro como Capellán diario. En 1712 se queja de que aunque había sido recibido en la parte de fuera de la Capilla con un salario completo, el Maestro le había quitado media parte del mismo; ante esta queja, el Maestro se defendió exponiendo sus motivos para obrar así. Después de haber oído ambas versiones, el Cabildo resolvió que el Sr. Prior decidiera qué se debía hacer.

LÓPEZ DE ARTIAGA, ANTONIO FRANCISCO. En 1665 fue nombrado en un salario de Alfaro de tiple de cuarenta ducados. Cuatro años después, se le concedió el servicio de Coro de Antonio López, a la vez que una licencia de cuatro días.

SÁNCHEZ, JOSÉ. Dio en 1665 un informe del Maestro en el que se exponía su suficiencia, por lo que se admitió en la Iglesia como ministril corneta, con un salario de Fábrica de 8.000 mrs. que tenía Rodrigo Camacho. Sólo duró cinco años en el puesto, ya que fue despedido en 1670.

VALENCIA, JOSÉ DE. Entra en la Capilla en 1666 como ministril corneta sin salario.

MOLLA, JOSÉ. En 1667 recibió un salario de contrabajo de Alfaro de 7.500 mrs. que pertenecía a Baltasar de Rivera. Más adelante, se nombró a Manuel de Alcoba en su salario.

RIVERA, DIEGO DE. En 1667 se dio por vacante su salario de ministril bajón de Alfaro de 15.000 mrs. hasta finales de agosto. Más adelante, ese mismo año, se nombró en él a Eloy de Acosta. En 1669, cuando era ya Licenciado Presbítero, vuelve a ser músico de la Iglesia. Pidió una oposición a la Capellanía de los Cuatro, que estaba vacante, pero esta petición le fue denegada por no estar preparado para celebrar y ejercer las órdenes relativas a ese ministerio. Pasó a ser músico de la parte de dentro de la Iglesia en 1672.

AGUILAR, ANTONIO DE. En septiembre de 1667 se le concede un salario de Fábrica de 6.500 mrs. como ministril bajón, aunque lo abandonó en 1670, ya que fue recibido en la Iglesia Mayor, sustituyéndolo Juan Antonio de Prado.

DÍAZ DE ALCOBA, MANUEL. En 1667 fue nombrado en el salario de contrabajo de José de Molla de 7.500 mrs., mientras se encontraba una voz de contrabajo que sustituyera a este último, ya que Díaz de Alcoba era ministril corneta. Al año siguiente se le concedió una licencia por quince días. Se recibió una queja de los músicos y ministriles contra él y su hermano Francisco. Pide ser admitido dos veces en la parte de dentro, una en 1689 y otra en 1693, consiguiéndolo la segunda vez. En 1697 los músicos volvieron a quejarse de los Alcoba, por lo que se les advirtió que si sucedía otra vez serían despedidos. En 1700 pidió el salario de corneta interinamente, pero no lo consiguió, y fue despedido en 1703. Sin embargo, vuelve a ser admitido el día 17 de agosto de 1720, ya que volvió a la ciudad, y el año siguiente (el día 22 de noviembre) solicita el salario de Francisco de Aguilar, que había muerto. Este salario se le concede,

aunque el 1 de septiembre de 1724 se le dio un salario de Fábrica de bajón de 50 reales, por lo que el primero pasa a manos de Miguel de Reyna. El día 5 de mayo de 1742 se quejó de que lo hubieran despedido de la parte de fuera después de tres años, y a pesar de que su padre sirvió más de sesenta años y él mismo lo había hecho desde que tenía siete. Pidió volver a ser admitido, lo que consiguió; sin embargo, el 11 de mayo vuelve a quejarse por no haber sido convidado por el Mayordomo ni por el Maestro y por no habersele dado la parte que le correspondía en las funciones en las que participaron. Tras recibir información acerca de esto por el Diputado de la Música, el Cabildo decidió que tenía razón en sus quejas y le dio lo que pedía.

ACOSTA, ELOY DE. En 1667 se le concedió un salario de Alfaro de contralto de 15.000 mrs. que pertenecía a Diego de Rivera. Dos años después se le concedió una licencia de un mes, y un año más tarde, otra de 20 días para salir de Sevilla.

GALLARDO, JOAN. En 1668 se consultó a Juan Salvatierra y a Luis de la Torre si era adecuado que fuera recibido en la Iglesia como ministril sacabuche.

GONZÁLEZ, GERÓNIMO. Fue admitido en 1669 para ganar las fiestas y obvenciones de dentro de la Iglesia.

RIOJA, MATÍAS DE. Por los buenos informes que dio el Maestro de Capilla, fue admitido para ganar las obvenciones de dentro de la Iglesia en 1669, cuando era ministril de fuera.

DELGADO DE ESTRADA, DIEGO. Fue admitido en 1669 tras ser examinado por el Maestro de Capilla y comprobarse que era suficiente para servir en la Capilla. Un año después se le concedieron 20 días de licencia para salir de Sevilla.

COZAR, SEBASTIÁN EUGENIO DE. Fue nombrado ayudante del sochantre en 1671, a la vez que músico de la Capilla para el servicio del Coro con el décimo lugar en los entierros y en las obvenciones. También se le otorgó un servicio de Coro vacante por Francisco Chavero.

CONEJERO, JUAN. Fue admitido en la parte de dentro en 1671, con el salario vacante de Simón Marín. Al año siguiente se marchó a servir a otra Capilla, concediéndosele su salario a Juan Alonso.

ALONSO, JUAN. Pasó a pertenecer a la parte de dentro en 1671, aunque hasta 1672 no se le concede el salario de Juan Conejero de voz de contralto. Dos años más tarde, fue expulsado por haberse ido sin licencia, y Miguel Ossorio, en ese momento Maestro de Capilla, pide al Cabildo que le pague los 46 reales que le debe. Más adelante pide que se le vuelva a admitir, ya que reconoció su desacierto por haberse marchado sin licencia, así que vuelve a entrar como ministril de fuera, porque ya se había nombrado en su salario a Diego Camacho. El Cabildo le pagó lo que se le debía del salario de antes de irse sin licencia. En 1708, siendo ministril de fuera, pidió pasar a la parte de dentro, lo que no se le concedió.

PINILLOS, JUAN. En 1672 se le concedió una licencia por un mes.

RASETO, JUAN. En 1673, era clérigo de menores y músico de la Iglesia. Fue nombrado, tras una petición suya, en el servicio de Coro de la Capellanía de Pedro Gálvez que había dejado vacante José Montiel.

SALAZAR, COSME DAMIÁN DE. Se dio por vacante la Capellanía de los Cuatro en la que servía en 1673, por faltar a la Iglesia e ir a fiestas de fuera.

REYES, BALTASAR DE LOS. Pidió entrar en la Capilla en 1673, pero hasta 1675 no fue admitido en la parte de dentro para ganar las obvenciones.

BANDRÉS, SIMÓN. En 1674 entró en la Capilla en un salario de Fábrica de tiple (aunque él era contralto) de 8.000 mrs. Ese mismo año abandona su salario, por lo que pasa a manos de Juan Antonio Cimbrón.

CIMBRÓN, JUAN ANTONIO. Fue admitido en 1674 como contralto, con el salario vacante de Simón Bandrés. Más adelante abandona sus labores, por lo que pasa a ocupar su puesto Alonso Ruiz.

CAMACHO URBANEJA, DIEGO. Fue admitido en la Capilla en 1674, pero fue despedido por irse sin licencia, por lo que solicitó volver a entrar y fue readmitido. Se le concedió el salario de Juan Alonso.

MOLINA, JUAN DE. En 1674 fue admitido como ministril bajón.

BUSTAMANTE, JUAN DE. En 1674, cuando era presbítero, fue nombrado en una de las Capellanías de los Seis que estaba vacante, y a la vez fue recibido como músico de la parte de dentro por reunir las condiciones necesarias.

ARTETA, FELIPE. En 1675 se le admitió como músico y con un salario de cantor que estaba vacante.

LADRÓN DE GUEVARA, BALTASAR. Fue recibido como músico contralto en 1675, después de haberlo oído el Cabildo en el Coro.

AZNAR, DOMINGO. Se le dio un salario de Fábrica que estaba vacante en 1675.

PAZ, DOMINGO DE. Pidió ser admitido en la parte de dentro en 1675. Vuelve a pedirlo en 1678, cuando se reorganiza la Capilla, concediéndosele un salario de tenor de 20 ducados de Fábrica. Un año después se le concedieron 20 días de licencia para que fuera a opositar a la plaza de cantor en la Catedral de Granada.

SANTOS, MATEO DE LOS. Fue admitido en la parte de dentro en 1675.

BLÁZQUEZ, JULIO. Fue admitido en la parte de dentro en 1675 como sacabuche tras la muerte de Luis de la Torre.

VICENTE, JOSÉ. Se le concedió una Capellanía de los Cuatro en 1675 cuando era presbítero, a la vez que fue nombrado en la parte de dentro de la Capilla de Música, con 20 ducados de salario.

PRADA, ANDRÉS DE. A condición de que no faltara a las funciones de la Iglesia, se le concedió en 1676 la Sacristía Menor y un puesto de Capellán.

PARRAS, PEDRO DE. Se le admitió en la parte de dentro en 1676, aunque se le aconsejó que para obtener un salario debía estudiar.

CHITO, FELIPE. En 1677 fue admitido como músico de dentro tras petición propia.

REYES CALDERÓN, MELCHOR DE LOS. Fue recibido como músico de dentro en 1677, y al año siguiente, cuando la Capilla se reorganiza, pide entrar en ésta. Fue

admitido como contralto sin salario en 1680. Dos años después se le concedió una licencia de un mes para ir a Cádiz. En 1685 era Mayordomo de la Capilla, y pide que se le pagaran a los músicos por haber asistido a las Honras de Francisco Gómez de Castro y a la Hora de la Ascensión. Al año siguiente se le concede el salario de Cristóbal Gallo interinamente como contralto, aunque le duró poco, ya que regresó Gallo y se le restableció su salario. Más tarde se le despidió, principalmente por ser ruidoso y tener alborotada a toda la Capilla. Unos años después, en 1691, se le concedió el salario de contralto vacante de la parte de dentro de Fernando de Puertas, aunque poco después el Maestro cuenta al Cabildo el desacato tan grande que habían realizado los músicos capitaneados por él, por lo que es despedido. En 1692 fue nombrado de nuevo en el segundo salario de contralto tras opositar a él. En 1695, Domingo de Salas cuenta cómo se había ido a Cádiz para embarcarse, por lo que pide su salario de Fábrica de 20 ducados, aunque éste se le concede a Blas de Borja. En 1698 volvió a pedir ser admitido en la parte de dentro, pero no se le pudo nombrar porque se había decidido que no se admitieran a más músicos de salario. Lo conseguirá en 1699, y el año siguiente fue nombrado interinamente en el salario de Alfaro que tenía Blas de Borja. Cuando murió, ese mismo año, se le dio su salario a Francisco Manzano.

TORRE, FRANCISCO DE. Fue recibido por el Cabildo en 1677, a pesar de la oposición de los músicos. Al año siguiente dejó vacante su Capellanía de los Cuatro, por lo que fue solicitada por Miguel Mateo de Ballo.

GUTIÉRREZ, AMBROSIO. Fue recibido en 1677 como ministril bajón, y solicitó volver a entrar al año siguiente cuando se reorganiza la Capilla.

SUÁREZ, AMARO. En 1677, aunque era músico de la parte de fuera, pidió pasar a la de dentro, lo que tardó dos años en conseguir.

HERRERA, BARTOLOMÉ LUIS. Fue admitido en 1678 como músico tiple, y quedó determinado que se le nombrara en un salario de Fábrica. Más adelante, cuando se reorganiza la Capilla, se dejan vacantes todos los salarios excepto el suyo y el de Luis de la Torre. En 1683 solicitó su salario Servando Botello y le fue concedido, ya que Herrera había pedido una licencia para asistir a la Capilla de Música de la Iglesia Mayor en Semana Santa, con la esperanza de quedarse allí.

GALLO ANDRADE, CRISTÓBAL. En 1678 solicitó pasar de la parte de fuera a la de dentro, pero la cuestión se dejó pendiente hasta que se reorganizara la Capilla.

Más adelante, una vez reorganizada, volvió a pedir entrar, así que se le contrata como contralto aunque sin salario. Fue reprendido por haberse peleado con un parroquiano en 1679, y se le amenazó con el despido. En el año 1684 se le concedieron quince días de licencia para salir de la ciudad. Dos años después, pidió licencia para ir a cantar al Puerto de Santa María, pero no sólo no se le concedió, sino que se le despidió y fue multado con diez ducados para la obra de la Iglesia. Su salario pasa a recibirlo Melchor de los Reyes interinamente. La multa le fue retirada porque hacía falta en la Capilla, por lo que fue readmitido con el mismo salario y antigüedad que tenía anteriormente. En 1690 se le concedió un salario de 15.000 mrs., dejando vacante el que tenía, por lo que se publicaron edictos para cubrirlo. Un año después, pidió licencia para que cuatro cantores y dos ministriles fueran a servir con él a una fiesta los tres días de Carnestolendas en la Villa de Utrera, y por ser el músico más antiguo de la Capilla se le concedió. En 1699 tuvo algunas diferencias con los músicos de dentro sobre la parte que los acompañados ganaban en los entierros. En 1715 se le dio su salario de Alfaro a Juan Vilches.

MUÑOZ DE RIVERA, FRANCISCO. En 1678, fue admitido tras la reorganización de la Capilla como ministril bajón sin salario.

VÁZQUEZ, JUAN. Fue admitido como ministril sacabuche después de la reorganización de la Capilla en 1678, con la futura de salario de Luis de la Torre. Un año después pidió una certificación del tiempo que llevaba en la Capilla con salario de Fábrica.

VALLE, JUAN AGUSTÍN DEL. Aunque solicitó entrar en la Capilla en 1678, tras su reorganización, no fue admitido. En 1681 volvió a solicitar la admisión, que esta vez se le concedió. En 1684 fue admitido en la parte de dentro, gracias a un informe presentado por el Maestro, en el que exponía que llevaba once años sirviendo en la Capilla. En 1687 fue nombrado interinamente por Agustín de la Barrera, ya que éste había pedido una licencia para hacer un viaje a las Indias. En 1697 suscribió la queja, por parte de los músicos, contra los Alcoba. Tras su muerte, el día 16 de junio de 1679, se pusieron edictos por quince días para cubrir su salario de Fábrica vacante.

RUÍZ CARO, JUAN. No fue admitido tras la reorganización de la Capilla en 1678, pero sí en 1679, como ministril bajón con media parte del salario.

REYES, DAMIÁN DE LOS. No se le admitió tras la reorganización de la Capilla en 1678.

MATEO DE BALLO, MIGUEL. En 1678, siendo contralto, pidió una Capellanía de los Cuatro por vacante de Francisco de la Torre, por lo que fue examinado. Se le admitió como músico de dentro sin salario.

MÉNDEZ CANCIO, BERNARDO. Fue admitido en la parte de dentro en 1678, y un año después pide un salario al Maestro. En 1680, gracias a un poder que tiene, cobra lo que se le debe del Coro a Dn. José de Medina, que fue Capellán de los Cuatro. Más adelante, se le dio su salario a Fernando de Puertas.

BOTELLO SERVANDO, FRANCISCO/FERNANDO. En 1678, entra en la Capilla tras un informe del Maestro, y un año después se le concede un salario. En 1686 pidió una licencia para ir a cantar al Puerto de Santa María, pero además de no concedérsela, el Cabildo le despide y le multa con diez ducados para la obra de la Iglesia. Sin embargo, se le retiró la multa y fue readmitido con el mismo salario y la misma antigüedad. Dos años después se le concedió el salario de Luis de Herrera. Con fecha de 1689 pidió una licencia de quince días para salir de Sevilla. Volvió a pedir licencia hasta las Carnestolendas, que le fue concedida. De nuevo pide una licencia de doce días en 1691, igual que dos años después, cuando además se le concedieron otros dos meses. En 1707 se fijaron edictos para cubrir su plaza tras su muerte, opositando Juan García de Mendoza.

AZAMBUZA, SERVANDO FRANCISCO DE. En 1679, pidió un salario de Fábrica que no le fue concedido.

SALVADOR, MANUEL. Su madre, Doña Isabel Josefa de Haro, pidió que se le admitiera en la Capilla en el año 1679, por lo que el Cabildo pidió un informe al Maestro. Se le nombró en una Capellanía Festiva de Servicio de Coro que fundó el Sr. Alonso de Ortega.

MEDINA, JOSÉ DE. En 1679 fue recibido con un salario entero. Opositó a la Capellanía de los Cuatro. En 1680, Bernardo Méndez de Cancio cobró lo que le debían a Medina del servicio del Coro. El día 20 de septiembre de 1737 se le admitió con salario de parte entera.

MARCHENA, FRANCISCO. Se le concedió un salario de Fábrica en 1679.

LÓPEZ, LORENZO. En 1679 fue nombrado para servir a la Iglesia en conformidad con los demás cantores.

DÍAZ DE ALCOBA, FRANCISCO. Fue admitido en 1680 como ministril sacabuche, concediéndosele el salario de su antecesor. En 1685 se le concedió una licencia por quince o veinte días para ir a ver a su padre a Villa Ximena. Dos años después fue despedido, junto con su hermano, por quejas de los ministriles y músicos, así que en 1688 se le dio su salario a Gerónimo Manuel Maimar. Alcoa pasa a la Capilla de Música de la Magdalena, tras una licencia de veinte días para ir a ver a sus padres. Volvió a pedir entrar en la Capilla en 1689. Un año después, siendo ministril sacabuche, opusió al salario de 8.000 mrs. de sacabuche. El día 17 de febrero de 1690 se le nombró en este salario en interinidad. En 1693 pidió licencia por 20 días, pero sólo se le concedieron quince. En 1694 agradeció al Cabildo la licencia concedida, a la vez que le explicó que ya había acabado los negocios para los que la había pedido. Más adelante volvió a solicitar una licencia similar por 30 días. Los músicos se quejaron porque no les avisaba cuando le salían fiestas fuera de la Iglesia, y porque no repartía el dinero con ellos. En 1697 se reiteran las quejas, por lo que fue amenazado con el despido. Después de su muerte en 1711, el Cabildo suspendió su salario de Fábrica, que se dedicó a la obra del nuevo templo. Un año después se le concedió a Laureano de Aguilar.

VÁZQUEZ QUINCOYA, FRANCISCO. En 1680, se presentó a la oposición de Maestro de Capilla de la Iglesia, pero al no ganar el puesto se le dieron 100 reales para que volviera a su tierra. Pero no se marchó, sino que pidió un salario de músico, y es admitido sin salario. Más adelante, pidió una licencia de quince días para ir a su tierra.

PUERTAS, FERNANDO DE. En 1680 se le nombró en el salario de Bernardo Méndez de ministril corneta. En 1688 le concedieron quince días para salir de la ciudad. En 1690 pidió un salario de los que estaban vacantes alegando que llevaba catorce años sirviendo a la Capilla, para lo que deja el salario que ostentaba. Ese mismo año, se enzarzó en una pelea en el Coro con el Maestro, ya que éste le había llamado la atención por haberse ido a una Salve fuera de la Iglesia sin permiso. Cuando Tomás de Salas, Capellán de Coro, acudió para calmarlos, Puertas le abrió la cabeza, por lo que se le despidió. Se acordó que quien hablase en su favor para que le volvieran a admitir tendría diez ducados de multa, y aquel que lo recibiera en la parte de fuera sería despedido. Sin embargo, a pesar de esto, en 1694 pidió la plaza de corneta vacante de

Bernardo de Vargas y se le nombró sin oposición, por haberla hecho en otras ocasiones y saber ya el Cabildo de su habilidad y suficiencia. Un mes después se marchó por un asunto pendiente que tenía fuera de Sevilla. Volvió a entrar en 1703, y al año siguiente se le concedió el salario de Jaime Tarrasa. El día 14 de diciembre de 1716, tras su muerte, pidió su salario Francisco Antonio Fernández.

JOSÉ, LORENZO. Se nombró en 1680 en el salario de tiple que tenía Luis Herrera.

GALLO Y ZALAMA, DIEGO. En 1680 fue admitido como músico en la parte de dentro. Dos años después, pidió el salario vacante de Mateo de Lerrasa, aunque se suspendió la provisión de dicho salario.

LERRASA, MATEO. En 1680 fue admitido como tenor. Siendo clérigo de menores y músico, fue nombrado en una Capellanía diaria que tenía Leonardo Galindo Carbonero. Más adelante se le concedió la Capellanía de Pedro Gálvez de servicio de Coro diario. Fue nombrado en el salario de contralto primero. Fue recibido como músico de la Capilla en 1681, gracias al informe favorable de Pedro Díaz Pantoja. En 1683 Bartolomé Luis Herrera fue nombrado interinamente en su salario vacante.

GARCÍA, SALVADOR. Tenor y organista, fue recibido en la parte de dentro en 1680.

GARCÍA DE MENDOZA, GABRIEL. Fue recibido como tiple en 1680 en la parte de afuera, y se le concedió un salario vacante. En 1687 pasó a la parte de dentro. En 1709, siendo ya Maestro de Capilla, se marchó a Plasencia.

MARTÍNEZ, LORENZO. Pide entrar en 1680 en la parte de dentro, siendo admitida su petición gracias al informe favorable del Maestro. Pidió una licencia de quince días para ir a Cádiz en 1683.

GARATE, GERÓNIMO. En 1681 fue recibido con salario. Pidió quince días para ir a Lebrija a una cobranza en 1682. Dos años después, el día 23 de septiembre, relató el Sr. Urbano cómo, cuando volvía de la casa de un hereje de sacramentar a un católico, “un negrillo suyo vino tocando una chirimía, y al entrar en la iglesia, Garate se lo quebró en la cabeza, le maltrató mucho y con mucho escándalo en toda la Iglesia”. Fue expulsado por este motivo, de tal forma que ni siquiera se le permitió tocar en la

parte de fuera, notificándosele al Maestro que no se le permitiera a él y a Francisco Fernández, otro ministril presente en el lance, ganar las obvenciones durante dos meses. Posteriormente, en otro Cabildo, se le admite por sus muchas necesidades y gran pobreza. En 1685 se quejó de que sus compañeros no le daban parte alguna ni le avisaban para los diferentes oficios y funciones que tenía la Capilla por tenerle rencor. Un año después se le concedió su salario a Agustín de la Barrera.

DÍAZ PANTOJA, PEDRO. Fue recibido en la Capilla en 1681, gracias a los buenos informes que habían dado el Maestro de Capilla Rodrigo Camacho y el Licenciado Lerrasa.

SIMÓN MORENO, DOMINGO. Fue admitido como tenor en 1682. Ese mismo año pidió el salario vacante de Mateo de Lerrasa, pero se suspendió la provisión de dicho salario.

MEDINA, JULIO. Fue admitido como tiple capón en 1682.

DÍAZ PIMIENTA, PEDRO. En 1682 pidió el salario vacante de Mateo de Lerrasa, pero éste se había suspendido. En 1686 pidió irse a la Capilla de San Miguel por tener peleas con los músicos de la Capilla, pero esto no se le concedió. Lo volvió a pedir en otro Cabildo, diciendo lo agradecido que estaba por querer el Cabildo tenerlo como músico de su Capilla, así que esta vez le dieron licencia para marcharse. En 1706 vuelve a ser recibido en la parte de dentro.

FERNÁNDEZ, FRANCISCO ANTONIO. Cuando en 1684 pasa a ser miembro de la parte de dentro de la Capilla, se le admitió por haber estado sirviendo a la Iglesia durante cuatro años en todas sus funciones, y gracias a un informe favorable del Maestro. Ese mismo año se decidió que quedara suspendido por dos meses por unos incidentes ocurridos con Gerónimo Garate y relatados por el Sr. Urbaneja. Se le concedió un mes de licencia para salir de Sevilla en 1686, y un año después se le concedió otra licencia de quince días. Fue admitido en la parte de dentro en 1695. Dos años después, aún en este puesto, se quejó de los Alcoba junto con otros ministriles porque éstos habían salido de la Capilla a algunas funciones. En 1700 se le negó una petición de salario en interinidad. El día 14 de diciembre de 1716 pidió el salario de corneta vacante de Fernando de Puertas, ya que servía al Cabildo sin salario. El 9 de julio de 1720 se

queja, en nombre de los demás ministriles, de Laureano de Aguilar, porque éste se acompañaba de ministriles de otras capillas y de músicos que no eran de la Iglesia en las fiestas de fuera. Como no quería obedecer se le impusieron 18 reales de multa. El 1 de septiembre de 1724, se le concede un salario de Alfaro de 90 reales, por lo que dejó vacante uno que tenía de 60 reales de Fábrica. El 17 de marzo de 1725 fue despedido, ya que llevaba armas de fuego y se había hecho ministro de la Santa Hermandad.

GONZÁLEZ, DOMINGO. Fue admitido en 1684.

ARTEAGA, ANTONIO FRANCISCO. Fue admitido en 1684.

BARRERA, AGUSTÍN DE LA. Fue admitido como ministril bajón en 1684. Un año después se le concedió una licencia hasta el día de la Candelaria, aunque él había pedido un mes. En 1686 obtuvo una licencia de tres semanas. Más adelante le fue otorgado el salario de Gerónimo Garate por ser pobre. En 1687 pidió una licencia que le fue concedida para hacer un viaje a las Indias, por lo que se nombró interinamente en su lugar a Julio Agustín del Valle. Vuelve en 1689 y se le concede el salario de Fábrica que ganaba antes de embarcar. Al año siguiente pidió uno de los cinco salarios para los que se habían fijado edictos, y se le concedió uno de 15.000 mrs. de Alfaro. Su salario de Fábrica pasa a ocuparlo Ignacio del Valle. En 1697 formó parte de la queja que presentaron varios ministriles contra los hermanos Alcoba, porque éstos salían de la Capilla a varias funciones. Fué a Cádiz en 1699, para lo que pidió una licencia. Pide otra licencia de un mes en 1702, y otra de dos meses en 1707. En 1709 se le concedió una última licencia de un mes para ir a opositar a Arcos.

PEÑA, JUAN BAUTISTA DE LA. En 1684 fue rechazado en un Cabildo como ministril corneta, pero se le admitió al siguiente año. En 1685 pidió licencia por un mes que se le concedió hasta el día de la Candelaria.

ÁLVAREZ, JULIO. En 1686 se le concedió una licencia por tres semanas. En el año 1687 vuelve a pedir otra licencia para ir a las Indias en la flota que estaba para partir, y se le concede.

MAINAR, GERÓNIMO MANUEL. Pidió ser admitido en 1686 como tenor por ser muy pobre y estar examinado y aprobado por la Capilla de Música de la Iglesia y su

Maestro, así que fue admitido en la parte de dentro. En el año 1688 se le nombró en el salario vacante de Francisco de Alcoba. En 1690 se le concedió un salario de Alfaro de 15.000 mrs., por lo que se fijó un edicto de ocho días para cubrir el salario que dejó.

CORTES, AGUSTÍN. En 1687, por ser cantor de la Capilla, pidió una Capellanía de servicio de Coro, ya que era muy pobre, concediéndosele la que fundó el Licenciado Pedro de Gálvez.

PEÑA, ESTEBAN JOSÉ DE LA. En 1687 pidió pasar a ser músico de la parte de dentro por serlo de la de fuera, y fue admitido tras un informe favorable del Maestro. Pide en 1691 una licencia de dos meses para salir de Sevilla a un negocio muy preciso, que le fue concedida. Más adelante fue nombrado en la Sochantría y Magisterio de la Capilla de la Villa de Lora, a la que opusó por ser de menos trabajo que la del Salvador, por lo que abandonó el salario de 15.000 mrs. de tenor que recibía. En 1692 pide volver a entrar y es admitido en la parte de dentro sin salario. Un año después, opusó al salario de 40 ducados, alegando que ya servía en la Iglesia y que cantaba en las voces de contralto y bajo, a la vez que era músico sin salario en la Capilla, admitiéndose su solicitud. Después de la opusición, fue elegido en un salario de 15.000 mrs. de Alfaro de voz de contralto. En 1701 quedó suspendido su salario por estar enfermo sin esperanzas de curarse. Al año siguiente, pidió al Cabildo que, por estar en esas condiciones y haberle embargado el Mayordomo todo lo que tenía en su casa, se apiadasen de él.

MATAJUDÍOS, JOSÉ. En 1688, se le nombró músico de la parte de dentro por su suficiencia.

HERREROS, MANUEL DE. Músico de fuera, en 1688 pidió pasar a la parte de dentro, y fue admitido tras un informe favorable del Maestro.

FUENTES, FRANCISCO DE. En 1688 fue admitido en la parte de dentro como ministril bajón tras un informe del Maestro.

MONROY, MANUEL. En 1690, siendo contralto de la Capilla, pidió uno de los salarios de 15.000 mrs. para los que se habían fijado edictos por ocho días.

CUEVA, ANDRÉS DE LA. En 1690 solicitó uno de los salarios de contralto para los que se habían fijado edictos por ocho días, concediéndosele el segundo salario de contralto de Alfaro. Se le dieron 20 días de licencia para ir a Cádiz en 1692.

VALLE FRANCISCO IGNACIO DEL. Pide en 1690 uno de los salarios de 15.000 mrs. para los que se habían fijado edictos durante ocho días. Siendo ministril bajón, el 17 de febrero de 1690 se le concedió el salario de Fábrica de Agustín de la Barrera.

GÓMEZ MANZANAQUE, GREGORIO. Fue admitido en la parte de dentro como ministril bajón en 1680. En 1690 solicitó uno de los dos salarios para los que se fijaron edictos durante ocho días. En 1692 se le concedieron ocho días de licencia; el año siguiente, dos meses, y un tiempo después, otra licencia para acabar de concluir los asuntos que tenía en el pueblo de Constantina, para lo que no se le concedieron más de 60 días.

PEÑA, PEDRO SIMÓN DE LA. Durante 1690, cuando era músico de la Capilla de San Miguel, opositó al salario de tenor bajete que había sido anunciado en los edictos. El 17 de febrero de 1690 fue nombrado en la dotación de Alfaro. En 1692 se le concedió todo el mes de mayo de licencia para cantar fuera de la Iglesia, pero al no regresar a tiempo, se nombró en su lugar a Ignacio Bueno, aunque se le permitió continuar como músico de dentro pendiente de salario vacante, que se le concedió más adelante como tenor. En 1694, pide licencia de 15 días, que se le concede.

ESQUIVEL, AMBROSIO DE. En 1690 entró en la Capilla como contralto tras informe favorable del Maestro. Un año después se le concedió una licencia de quince días para salir a resolver un negocio que tenía pendiente.

REYES, AMBROSIO DE LOS. Fue recibido en la parte de dentro como músico en 1690, por el informe que presentó el Maestro y por ser necesario para la Octava.

VARGAS, BERNARDO JOSÉ DE. En 1691 pidió el salario de corneta vacante de Fernando de Puertas, pero éste se le concedió a Melchor de los Reyes. Más tarde se le nombra ministril corneta. En 1694 dejó su plaza vacante por haber sido nombrado en la Capilla Real de Granada, por lo que Fernando de Puertas solicita dicha vacante.

MASCAREÑAS, ANDRÉS DE. Estando en la parte de fuera en 1691, solicitó pasar a la de dentro, pidiendo que se le nombrara en una Capellanía de servicio de Coro, con los títulos y licencias para celebrar misas. Fue admitido tras un informe del organista y una audición ante el Cabildo.

BUENO, IGNACIO. Se presentó como clérigo de menores y músico tenor en 1692. Dijo que no se había otorgado el salario de tenor, aunque se habían pasado ya los edictos para las oposiciones, por lo que pidió que se le admitiera a dicha oposición del salario de tenor de 15.000 mrs., así que el Cabildo mandó que se celebrara la tarde del 19 de abril, con tres opositores más. Fue admitido en la parte de dentro, pero al poco tiempo se despidió para ir a Sanlúcar, por lo que se volvieron a fijar edictos para su voz de tenor. En 1706 vuelve a ser recibido en la parte de dentro, y ese mismo año se le concedieron tres meses de licencia para salir de Sevilla. En 1707 se marchó a Arcos, donde había conseguido un puesto que le resultaba más conveniente.

JORDÁN, RAFAEL. En 1692, el Cabildo lo nombró en un salario de voz de tenor. Más adelante, para ir a tomar posesión de un beneficio por dos meses, pidió una licencia que se le concedió hasta el final de agosto, aunque se le advirtió que su salario quedaría vacante si no volvía para la primera fiesta de septiembre.

CUELLO, MANUEL JOSÉ. Se queja en 1692 de que el Maestro le había quitado la parte entera de su salario de fuera de músico de voz tiple, aunque estaba recibido por el Cabildo con la parte entera de dentro. El Cabildo ordena que se le devuelva la parte entera de fuera.

MANZANO, FRANCISCO. En 1692 pidió ser recibido en la parte de dentro como tenor, lo que se le concedió tras un informe del Maestro. En 1700 pidió el salario vacante tras la muerte de Melchor de los Reyes, decidiendo el Cabildo que determinara el Maestro lo que se debía hacer. Tras un informe favorable del Maestro, en 1701 fue recibido en la parte de dentro.

ALVARADO, LUCAS DE. En 1690, cuando era ministril de la Capilla de San Miguel, pidió uno de los salarios de 15.000 mrs. fijados en edictos durante ocho días. Dos años después quiso pasar a la parte de dentro como ministril bajón, para lo que el Maestro presentó un informe por el que fue admitido. Se marchó el año siguiente, por haber conseguido otro puesto que le convenía más.

RUEDA, JUAN DE. En 1692 pidió pasar a la parte de dentro como bajón, lo que le fue concedido, ya que servía a la Capilla en la parte de fuera. Más adelante se marchó a Sanlúcar.

LÓPEZ, TOMÁS. Músico de voz tiple, en 1692 pasó a la parte de dentro, no sin antes pedirse memoria por el Cabildo de los salarios de Fábrica y Cabildo y de quiénes los servían para ver si había alguno vacante. Este músico duró poco tiempo en la Capilla, porque se fue pronto a Sanlúcar.

PALACIOS, LUIS. En 1693 no pudo ir a cantar las Pasiones fuera de la Iglesia porque no había quien las cantara en ella, por lo que si se marchaba tenía que dejar a alguien en su puesto, razón por la cual decidió quedarse.

BERMUDO, JUAN SANTIAGO. Cantor de voz de tenor en San Miguel, en 1693 opusó a los salarios para los que se habían fijado edictos por ocho días el mismo día en que vencía el plazo para presentarse.

IRISARRI Y TASO, PEDRO. En 1693 opusó al salario de 40 ducados de contralto para el que se habían fijado edictos. Más adelante, siendo cantor de la Iglesia de la Magdalena, fue admitido en la parte de dentro. Poco después, en 1695, se despidió de la Iglesia para marcharse a otro lugar.

MIRANDA, SEBASTIÁN DE. Fue músico de la Magdalena, y en 1693 fue nombrado en la parte de dentro, para lo que se pidió un informe al Maestro.

PARDO, SEBASTIÁN DE. Siendo clérigo de menores y músico de la Capilla de San Miguel, en 1693 pidió ser admitido en la parte de dentro, para lo que se solicitó un informe al Maestro indicando su habilidad, y además se le pidió al solicitante que cantara un verso al órgano para que lo oyera el Cabildo. En 1695, cuando ya estaba en la parte de dentro, se pasó a la Capilla de Música.

FARFÁN DE LOS GODOS, DIEGO. En 1694, cuando era ministril bajón, pidió una licencia para ir a visitar a los enfermos con la música, que le fue concedida sin perjuicio de los otros ministros.

GÓMEZ, ISIDRO. En 1694 el Cabildo le concedió un salario entero de tiple que había solicitado (y al músico que tenía dicho salario se le concedió medio). Además, ese mismo año se le concedió un salario de Fábrica de corneta de 22 ducados, que rechazó en 1696, quedando vacante hasta otra determinación del Cabildo. Más tarde, se le otorgó a Salvador Sempere.

MELÉNDEZ, PEDRO. No fue admitido en 1695, tras su petición de servir en la parte de dentro como ministril bajón.

BORJA, BLAS DE. En 1695 fue admitido como tenor en la parte de dentro, con un salario de Fábrica de 20 ducados que tenía Melchor de los Reyes, tras ser examinado (cantó un villancico y un verso acompañado del órgano). En 1700 su salario le fue devuelto, aunque interinamente, a Melchor de los Reyes, aunque él pidió que le fuera restituido el salario y que se le admitiera al servicio de la Iglesia.

SALAS, DOMINGO DE. En 1695 fue admitido como tiple en la parte de dentro. Ese mismo año cuenta cómo Melchor de los Reyes se había marchado a Cádiz para embarcarse y pide su salario, que no le fue otorgado. Tras haber dejado la Capilla en 1699, pide de nuevo ser admitido en la parte de dentro, y aunque el Maestro entregó un informe al Cabildo indicando su suficiencia, su plaza quedó suspendida por el momento, y fue admitido más adelante. En 1708 pidió cuatro meses de licencia (de los cuales sólo se le concedió un mes) para ir a la Iglesia de Plasencia.

ROSA, FRANCISCO DE LA. En 1695 fue admitido como arpista y músico en la parte de dentro sin perjuicio del organista.

SEMPERE, SALVADOR. En 1696, cuando era ministril corneta, pidió un salario de Fábrica de 20 ducados, y se nombró, tras un informe favorable del Maestro, en el de Isidro Gómez. Un año después, se quejó junto con otros músicos de los Alcoba, por salir éstos de la Capilla a algunas funciones sin avisar a los demás. Se le concedieron dos licencias en 1698, una de un mes, y otra posterior de dos meses, para ir a opositar a la Santa Iglesia Catedral de Coria, sin dejar de cobrar su salario. Consiguió esta última plaza a la que había opositado con un salario de 15.000 mrs. y 24 fanegas de trigo, por lo que se despidió, dándole las gracias al Cabildo. Se fijaron edictos para cubrir su plaza, que consiguió Isidro Pubil de Burgada.

VARGAS, BLAS DE. En 1696 pidió una licencia para ir a su tierra por dos meses que le fue concedida, aunque sin recibir salario hasta que volviera.

GARCÍA BALLESTEROS, LUIS. Siendo clérigo de menores, pidió pasar a la parte de dentro en 1697 y asistir a las Horas del Coro para ayudar al sochantre. Fue admitido, tras informe favorable del Maestro, como músico, aunque para servir en el Coro debía ponerse de acuerdo con el sochantre. Después pidió un salario de Coro que no le fue concedido porque el sochantre no tenía suficiente. En 1698 se queja de que los músicos le debían 222 reales que no le pagaban. Además, se queja de que a pesar de que la Capilla le había ofrecido partitur abierto por quince días para su convalecencia, el cuarto día se le ofreció un entierro al que acudió, por lo que le quitaron el “partitur” y todo lo que había ganado.

ESCUADERO, ANTONIO. En 1697, pidió ser contralto de la parte de dentro y fue admitido, ya que en su informe el Maestro indicó que ya se le había examinado y que era diestro y tenía buena voz, por lo que lo consideraba a propósito para el servicio de la Iglesia.

PUBIL DE BURGADA, ISIDRO. En 1698 ganó la plaza vacante de Salvador Sempere de ministril corneta.

TORRES, MATEOS DE LAS. Por haber tocado el violín en el funeral del Padre Inocencio III, fue admitido en la parte de dentro de la Iglesia en 1700.

GRANDE, PEDRO. Como había tocado el arpa en el funeral del Padre Inocencio III, fue admitido en la parte de dentro en 1700. En 1715, fecha en la que tocaba el arpa en la Iglesia de San Miguel, pidió pertenecer a la parte de dentro, para lo que presentó un informe del Maestro de Capilla Magallanes y un Mandamiento del Sr. Provisor del día 5 de mayo de 1715 firmado por Manuel Francisco de Montalvo, indicando que en San Miguel había ya tres arpistas. Fue admitido, ya que el Cabildo conocía su habilidad, pues lo había oído tocar en la Colegial. El 26 de agosto de 1718 pasó a la Catedral de Cádiz, y el 31 de mayo de 1732 se despidió.

TARRASA, JAIME. En 1700 se nombró en un salario vacante de ministril corneta de Fábrica. Tres años más tarde pidió tres meses de licencia para ir a su tierra. En 1704

se le concedió su salario, tras abandonarlo él, a Fernando de Puertas. Volvió a ser miembro de la parte de dentro en 1706.

OSCARIZ, FRANCISCO. En 1700, cuando llevaba ya seis años como músico de la parte de dentro, pidió un salario vacante. Tras su petición se fijaron edictos para la oposición a dicho salario.

PINART, LORENZO. En 1701, siendo capellán diario, fue recibido en la parte de dentro.

ECHAZARRETAR, JOSÉ VENTURA DE. En 1701 fue admitido en la parte de dentro.

PAREJA, JULIO FRANCISCO. Fue recibido en 1701 en la parte de dentro como tenor.

GARCÍA, JUAN. En 1701 fue admitido en la parte de dentro por ser sobrino del Maestro. El 1 de septiembre de 1724 se le concedió un salario de Alfaro de 9.000 mrs., así que dejó vacante el de 50 reales que tenía. El 1 de julio de 1735 muere, por lo que su salario pasa a manos de Diego Díaz.

SALVADOR, JULIO. En 1701, siendo ya músico de dentro, pidió entrar en el Coro, y se nombró en el salario de Lorenzo Ginert.

MARTÍNEZ, GREGORIO. En 1702, cuando era clérigo de corona y músico de voz de tenor, fue admitido en la parte de dentro.

BARREDO, AGUSTÍN. En 1702 se le concedió un mes de licencia para ir a Cádiz.

RUEDA, BARTOLOMÉ DE. Fue admitido en 1703 como tiple. En 1708 se le concedió una licencia para acudir al Coro todos los días. Más adelante, se le concede una licencia de dos meses para ir a Plasencia, y se le da un certificado de su buen obrar.

ESCUITA, JUAN TOMÁS. Músico y clérigo de menores, en 1705 pasó a la parte de dentro. Al año siguiente se le concedió una licencia de dos meses para ir a Ronda a la

Sochantría de la Iglesia Mayor. Un año después, en 1707, se despide del Cabildo para marcharse a Madrid.

ASSENCIO, JUAN. En 1705 pidió ser admitido en la parte de dentro.

CASTRO CRIADO, FRANCISCO JOSÉ DE. En 1705, tras exponer que había estado sirviendo a la Iglesia como seise y mozo de ciriales y que tenía ya 18 años y conocimientos de canto llano y órgano, pidió un salario vacante, por lo que se le concedió el de Gerónimo de Ortega. El 20 de septiembre de 1737, cuando era músico contralto, se le admite con un salario completo en la parte de dentro.

MARTÍNEZ, ANDRÉS. En 1705 se le concede un mes de partitur abierto.

ANDRÉS, JOSÉ. En 1706, siendo mozo de Capilla, se queja de sus compañeros por no compartir con él las ganancias.

FERRE, JUAN. En 1707, siendo ministril bajón, pidió ser admitido en la parte de dentro, lo que consiguió por haber servido en la última Octava de la Concepción.

GARCÍA DE MENDOZA, JUAN. En 1707, tras haber sido fijado en edictos, fue nombrado en el salario de Fábrica de 6.000 mrs. que dejó vacante tras su muerte Servando Botello.

TORRES, PEDRO JOSÉ DE. Gran arpista y ministro de la parte de dentro, en 1708 pidió una licencia para un viaje dilatado fuera de Sevilla, y se le concedió por todo el tiempo que necesitara. Incluso se le promete que se le va a conservar la plaza para cuando vuelva. El día 22 de febrero de 1716 pasó de la parte de fuera a la de dentro.

XIMÉNEZ, JUAN. Siendo ministril bajón de fuera en 1709, fue admitido en la parte de dentro con salario de Alfaro, del que se desiste a los dos meses por irse a Arcos.

PISARRO, JOSÉ. En 1711, tras ser tenor de la parte de fuera, pasó a la parte de dentro. El 6 de abril de 1720 llevaba ya diez años sirviendo a la Iglesia, por lo que solicita un salario para no perder tantas obvenções. El 29 de octubre de 1722 el Maestro descubre que está enfermo, por lo que pasa al cuidado de los religiosos de la

Paz, aunque él intenta escaparse y acudir con los músicos a tocar. Así, el 8 de junio de 1725, se le da la parte que la Capilla le tiene señalada, con tal de que se recoja en San Juan de Dios.

AGUILAR, LAUREANO DE. En 1712, pasa de la parte de fuera a la de dentro como ministril corneta, con un salario de Fábrica de sacabuche que estaba suspenso desde que murió Francisco de Alcoba. El día 9 de julio de 1720, Francisco Antonio Fernández se queja, en nombre de los demás ministriles, de Laureano, porque se acompañaba de ministriles de otras capillas, por lo que es multado con 18 reales. Un mes después, es despedido por alborotador y pendenciero, decidiendo el Cabildo que a quien le admita se le impondrá una multa de tres ducados. En enero del año siguiente pide perdón, y es readmitido. El día 1 de septiembre de 1724 se le da un salario de corneta de Fábrica de 60 reales. El 3 de octubre de 1738, tras su muerte, se nombra en su salario a Juan Aguilar, después de que también lo hubieran solicitado Juan Galán y Manuel Valentín Rodríguez.

LÓPEZ DE GÁSQUEZ, FRANCISCO. Entra en la parte de adentro como ministril bajón tras presentar un informe el Maestro en 1711. Un año después se marcha del Cabildo. En noviembre de 1726 vuelve a ser recibido dentro, como músico de voz e instrumentista. En 13 de abril de 1736 vuelve a ser admitido en la Capilla como antes. El 1 de marzo de 1738, tras una petición suya, se le concede un salario vacante de bajón.

MOLINA, RODRIGO DE. En 1712, pide entrar en el Coro los días de fiesta y en la parte de dentro, por estar estudiando y ser clérigo de corona, nombrándosele en uno de los dos salarios de días de fiesta del Obispo de Tiberia.

REISES, PEDRO SEBASTIÁN DE LOS. En 1714, tras haber sido seise, pide una plaza de mozo de Capilla.

PONCE, ANTONIO. Fue admitido en la parte de dentro como tenor tras haber sido seise y músico de la parte de fuera. El 18 de agosto de 1719 se le dio el salario de Fábrica de cantor por muerte de Julio Oscaris.

VILCHES, JUAN. Cantor de San Miguel, en 1715 presenta una licencia del Provisor para que se le reciba en la vacante de Cristóbal Gallo. Se le admite en la parte de dentro y se le nombra en un salario de Alfaro.

AGUILAR, FRANCISCO DE. El 16 de junio de 1719 pidió el salario de Fábrica de Julio del Valle, por lo que se mandó que se pusieran edictos por quince días para que se presentaran más músicos a esta plaza. A pesar de esto, el 18 de agosto de 1719 se le dio un salario de Fábrica de bajón. Tras su muerte el 22 de noviembre de 1721, Manuel Alcoba pretende su salario de Fábrica.

DÍAZ, JUAN. El 14 de febrero de 1721 sustituye al sochantre mientras éste está enfermo, así que pierde los provechos de músico. El 8 de octubre de 1723 se admite en la parte de dentro tras presentar un informe el Maestro. Con fecha de 23 de enero de 1753 se le concedieron 100 reales de voz. Dos años después, pasa a suplir las ausencias del sochantre. Falleció el 27 de noviembre de 1789, por lo que su salario le fue concedido a Antonio de León.

AGUILAR, MARCOS DE. El 22 de noviembre de 1721 pide pertenecer a la parte de dentro como bajón, ya que pertenecía a la parte de fuera, y es admitido.

MEDINA, JUAN. Pasa a la parte de dentro como tenor el 6 de marzo de 1723.

FERNÁNDEZ MORODO, FRANCISCO JOSÉ. El 16 de abril de 1723 es admitido en la parte de dentro por haberse criado en la Colegial. El 18 de abril de 1738 se le concede su plaza a Manuel Valentín, pariente suyo, sin perjuicio de sus emolumentos. En mayo de 1741 se le readmite sin salario y con la antigüedad que tenía anteriormente.

DÍAZ, MIGUEL. El día 8 de octubre de 1723, siendo clérigo de menores y contralto de la parte de fuera, pasa a la de dentro. Un año después se le concede un salario de 90 reales de Alfaro. El 11 de mayo de 1725 va a opositar a Málaga. El 26 de marzo de 1729 se despide del Cabildo por haberse acomodado en la Colegial de Antequera. Habiendo sido readmitido en la Capilla el 10 de enero de 1755, se le conceden además de su salario 50 reales, que correspondían anteriormente a Manuel Escobar.

RÍOS, JUAN DE LOS. El 24 de noviembre de 1724, tras solicitar un salario de tenor que estaba vacante, se le admite en la parte de dentro.

RÍOS, PEDRO JOSÉ DE LOS. El 1 de septiembre de 1724 fue nombrado en un salario de 90 reales de Alfaro, por lo que quedó vacante el de 50 reales de Fábrica que ya

tenía. Cuatro meses después, es admitido en la parte de dentro. El 7 de octubre de 1740 cambia de empleo: al perder la voz de tiple que tenía por el cambio de la voz y tener conocimientos de violín, se le pide que en seis meses se perfeccione para pasar a ser violinista. El 31 de mayo de 1732 es despedido. Se vuelve a admitir con salario de 6.000 mrs., y el 2 de junio de 1741 se le concede el salario de Nicolás de Anaya, por lo que el suyo queda vacante. Dos meses después fue a una fiesta fuera de la ciudad a la que había sido convidado, por lo que el Maestro lo suspendió, pero poco después fue readmitido. Un año después de esto, pidió que se le aumentara su salario con alguno de los salarios vacantes de música. El 18 de octubre de 1748 se le otorgan 50 reales de limosna por encontrarse enfermo, para cubrir los gastos de medicinas y alimentos. El 24 de enero del año siguiente, el Maestro explica cómo la licencia que se le había concedido por tres meses y que había sido prorrogada, no debía extenderse a las funciones de fuera. Sin embargo, de los Ríos pide que se le vuelva a renovar, incluso en lo tocante a la parte de fuera, y que la Capilla le dé su parte de las funciones que habían tenido, por lo que la decisión pasa a tomarla el Sr. Prior. Muere el 3 de octubre de 1749, y se le perdonan los derechos de entierro. Su salario se reparte entre Cuesta, Gálvez y Escobar en 250 reales desde enero, quedando lo sobrante a beneficio de la Fábrica.

ALCOBA, FRANCISCO. Ministril bajón, fue admitido el 13 de abril de 1725 en la parte de dentro de la Colegial. Se le dio un salario de bajón de Fábrica el 11 de enero de 1726. Tras su muerte el 19 de enero de 1759, se le concedió su salario a Pablo Torres.

GODOS, GABRIEL DE LOS. El 13 de abril de 1725, no fue admitido en una plaza de tenor por ser ministril bajón, ya que se quería reservar dicha plaza para una voz.

CHASARRETA, JOSÉ. El 17 de agosto de 1725, por haber servido como músico arpista durante más de 24 años, fue admitido en la parte de dentro.

OLIVER, JUAN. El 9 de noviembre de 1725 fue oído en la Misa Mayor del domingo, donde cantó al órgano, y fue nombrado en un salario de Fábrica de voz de tenor. Hasta ese momento había formado parte de la Capilla de San Miguel.

RAMÍREZ ARELLANO, JUAN. Fue admitido el 11 de enero de 1726 en la parte de dentro como músico. El 18 del mismo mes, se le concedieron quince días de licencia para ir a Cádiz con su familia. El 24 de marzo de 1731 fue admitida su renuncia.

NÚÑEZ, FERNANDO. El 6 de septiembre de 1726 fue admitido como músico de dentro.

FERNÁNDEZ, PEDRO. El 30 de enero de 1728, siendo contralto, fue admitido (gracias a un informe del Maestro en el que decía ser voz a propósito y necesaria para la Capilla) con un salario completo de dentro y fuera. Ese mismo año, el 4 de junio, en atención a su buena voz y por su buen ejercicio y adelantamiento en su canto, se le concedió un salario de Fábrica vacante.

CANO, LUIS. El 26 de Marzo de 1729, pidió el salario de Miguel Díaz de tenor por haberle prometido el Cabildo el primer salario vacante que fuera superior al que cobraba. Dicho salario se le concedió, quedando el suyo libre. El 12 de noviembre de 1738 se le otorgó el salario de Nicolás Fernández en atención a los méritos que presentó.

RIVERA, ANTONIO DE. El 7 de enero de 1730 expuso que era estudiante, que tenía buena voz y que quería servir en la Colegial, y como hacían falta voces, fue admitido.

NIEVAS, FERNANDO DE. Abandonó su salario de Fábrica el 8 de agosto de 1730, quedando vacante su voz.

NÚÑEZ, NICOLÁS. El 25 de enero de 1731 fue admitido como bajón. El 22 de octubre de 1755 es readmitido como músico.

BARRACHINA, JUAN FRANCISCO. Solicitó un salario el 11 de julio de 1732, cuando era presbítero y músico.

ROMERO, FABIÁN. Fue nombrado en un salario de Fábrica el 3 de marzo de 1733.

RODRÍGUEZ, JOSÉ. El 22 de mayo de 1733 fue admitido, pero fue excluido de los emolumentos por tener poca edad, por ser muy joven. El 28 de noviembre de 1738 fue readmitido en la parte de dentro. El 2 de febrero de 1761 quedó vacante su salario, por lo que se le agregó a Juan Gómez, con la obligación de acudir a las funciones de Alfaro, a cuya dotación pertenecía dicho salario. El 25 de marzo de 1772 solicitó el salario vacante de Francisco Parejo, que le fue concedido a Antonio Núñez.

PHILIPPE, LUIS. El 26 de marzo de 1735, en atención a sus habilidades violinísticas y por ser hijo de Gabriel García de Mendoza, fue admitido sin salario.

Se le da un salario de tenor que estaba vacante el 31 de octubre de 1738, siendo ya músico de la Capilla, en atención a sus méritos y a los de su padre, que fue Maestro de Capilla. El día 12 de junio de 1739 se le concedieron quince días de licencia para hacer un viaje, y el día 2 de septiembre volvió a ser admitido tras petición del Maestro Cristóbal de Dueñas, quien alegó que se había retirado de la Capilla por la cortedad de su salario. Se le concedieron 30 ducados por estar vacantes tres salarios corrientes y haber también algunas prorratas vacantes. El día 26 de mayo de 1741 se quejó de que el Mayordomo de la Fábrica, Dn. Juan Estepa, sólo le había pagado dos tercios del salario acordado, a lo que el Mayordomo actual contestó que ya tenía los salarios distribuidos, por lo que la Fábrica ya no tenía dinero para pagarle. Pidió al Cabildo que el salario le fuera pagado, por lo que se mandó que se librara de la Mesa Capitular. El 23 de junio de 1741 se realizó la liquidación de la contaduría de Fábrica hasta fin de abril, así que los 136 reales, 26 mrs. que se le debían los pagó la Mesa Capitular. El 17 de febrero del año siguiente, Nicolás de Anaya pidió su salario, pero éste no estaba vacante. El 3 de marzo, se excusó por no haber asistido a la Capilla, explicando que lo había hecho porque el Maestro le dijo que había sido despedido, lo que fue desmentido rotundamente. El 18 de mayo abandonó su salario por haberse incorporado a otra capilla. Algún tiempo después, el 16 de marzo de 1748, el Maestro realizó un informe sobre su buena voz, y por ser muy diestro se acuerda darle 300 reales que había vacantes de salario de Fábrica. El día 10 de mayo se le dieron 150 reales más por despedirse Manuel Facundo. Con fecha 19 de abril de 1749, pidió que se le perdonara la falta que tuvo en la Semana Santa para que se le permitiera la asistencia a la música, así que se le volvió a admitir con la advertencia de que si volvía a faltar no sería admitido otra vez. Fue despedido el día 20 de marzo de 1751 por haberse ido sin licencia.

DÍAZ, DIEGO. El 1 de julio de 1735 se le concedió un salario de Alfaro, vacante por muerte de Juan García. El 4 de mayo de 1743, habiéndose suprimido algunos salarios (entre ellos el suyo), pide que le vuelvan a admitir con el salario y antigüedad que tenía. Se le volvió a admitir con 150 reales, aunque se le negó la antigüedad. El día 14 de febrero del año siguiente, para que no se marchara por la falta de salario, el Maestro pidió que se le dieran hasta 300 reales.

El 15 de enero de 1773, siendo ya un anciano, expone que no podía acudir a las funciones, y decidió el Maestro que mientras que no fueran dotaciones, podía dejar

de asistir. Tras su muerte, el día 21 de mayo de 1779, presentaron diferentes memoriales solicitando su plaza vacante los músicos Antonio de León, Francisco Pareja, Julio de Almarchar y Gaspar Rabassa, a quien se le concedió en el Cabildo celebrado el día 28, por ser el que más tiempo llevaba sirviendo a la Capilla.

PINEL, FELIPE. El 8 de julio de 1735, siendo músico de la Rambla, pidió un salario, por lo que se solicitó un informe al Maestro. Fue recibido en la parte de dentro como tenor el 3 de marzo de 1736.

MESSA, FRANCISCO NICOLÁS DE. Músico tenor, pidió un salario el 19 de julio de 1737, por lo que se le convocó para escucharlo cantar. Se le oyó en diferentes funciones, y con el informe favorable del Maestro, fue recibido, concediéndosele un salario de Alfaro que estaba vacante.

NÚÑEZ, DIEGO. El 23 de agosto de 1737, sin permiso del Cabildo ni del Maestro, faltó a una función en San Francisco para acudir a otra con la Capilla de Santa Ana, por lo que el Cabildo acordó que se le privase de lo que allí ganó y que se le advirtiera que la próxima vez se le despediría.

REYNA, MIGUEL DE. El 20 de septiembre de 1737, conociendo su destreza con el bajón, el Maestro le pidió que entrara en la Capilla, ya que estaban faltos de ministriles. Acudió a la llamada, así que fue nombrado en la vacante de Manuel de Alcoba.

RODRÍGUEZ, MANUEL VALENTÍN. El 18 de abril de 1738, siendo músico bajón de fuera, pidió la plaza de Francisco Fernández (que era pariente suyo), sin perjuicio de sus emolumentos en atención a su mucha edad y achaques, que le fue concedida. El 3 de octubre de 1738 solicitó el salario vacante de Laureano de Aguilar, y tras pedir un informe al Maestro, se decidió que lo cobrara Juan Aguilar. El 12 de marzo de 1739 se le concedió un salario de bajón. El 16 de noviembre de 1742, se le dio un salario de 200 reales.

FERNÁNDEZ, NICOLÁS. El 2 de julio de 1738 se le concedió un salario de Alfaro de contralto, que comenzó a recibir desde el 2 de mayo, fecha en que fue readmitido por el Cabildo. El 6 de febrero del año siguiente, su salario pasó a manos de Luis Lascano, y el 2 de septiembre del mismo año, el Maestro Cristóbal Dueñas pidió que se le volviera a admitir, y que se le dieran 30 ducados, ya que estaban vacantes tres

salarios corrientes y había también algunas prorratas vacantes. Esto fue aprobado por el Visitador, quien debía dar el visto bueno.

GALÁN, JUAN. Tras el informe favorable del Maestro, el 3 de octubre de 1738 solicitó el salario vacante de Laureano Aguilar, que fue concedido a Juan Aguilar. El 26 de marzo de 1740 pidió pertenecer a la Capilla, logrando esta vez ser nombrado músico, y se le concedió el primer salario que quedase vacante y una ayuda mientras tanto. El 9 de abril de ese mismo año, acude a la Novena de Semana Santa sin permiso del Cabildo ni del Sr. Prior, por lo que fue despedido y amenazado con no volver a ser admitido. Sin embargo, fue readmitido el 19 de agosto como músico bajonista.

AGUILAR, JUAN DE. El 3 de octubre de 1738 se le concedió el salario de Laureano Aguilar, tras la muerte de éste.

PALACIOS, FRANCISCO DE. Fue admitido como violinista el 12 de noviembre de 1738.

ACUÑA Y GUZMÁN, ALONSO DE. El 5 de diciembre de 1738, tras presentar documentación en la que probaba haber sido arpista de la Catedral de Sigüenza y haber ejercido en la de Sevilla, donde por aquel entonces era Maestro Arpista, pidió ser admitido como tal para que se le guardaran los fueros que le competían. Su petición fue aceptada.

LUNA, FRANCISCO BERNARDO DE. El 6 de febrero de 1739, fue admitido como músico de cuerda.

LUNA, CRISTÓBAL JOSÉ DE. Fue admitido como músico de cuerda el 6 de febrero de 1739.

BAZASABAL, LUIS DE. El 18 de septiembre de 1739 fue admitido como violinista.

CASTILLO, IGNACIO DEL. El 10 de octubre de 1739 fue admitido como tenor, y seis meses más tarde, acudió a la Novena de Semana Santa sin permiso del Cabildo ni del Sr. Prior, por lo que fue despedido.

VALENTÍN, JUAN. Aunque era voz de contralto, el 8 de enero de 1740 fue admitido como bajón, y dos meses más tarde se le concedió un salario de 100 reales.

CÁNDAMO, GABRIEL. Fue nombrado como músico de la Capilla el 26 de marzo de 1740 sin salario, aunque se le prometió el primer salario que vacase y mientras tanto se le concedió una ayuda de 100 reales. El 2 de diciembre del mismo año se marchó a la Iglesia Colegial de Jerez.

RAMONEL, MIGUEL. El 16 de septiembre de 1740 fue recibido como violinista en la Capilla.

PORTILLI, MANUEL. Fue recibido como violinista el 16 de septiembre de 1740.

MEDINA Y AGUILAR, FRANCISCO. Presbítero y tenor, el 22 de julio de 1740 pidió ser recibido y se admitió su petición. El 23 de septiembre se le concedió una licencia por 20 días. Ese mismo día pidió una Capellanía de Coro, a lo que se le contestó que se tendría presente su petición en la primera ocasión que se ofreciera.

ANAYA, NICOLÁS DE. Se le amonesta el 26 de mayo de 1741 por el gran número de faltas que tenía acumuladas. El mes siguiente, se marchó sin permiso a la Villa de Algaba a una función, por lo que además de ser multado, fue suspendido de la Capilla, quedando vacante su salario de 22 ducados y medio. El 4 de agosto el Maestro pidió que se le dejara asistir como músico a la función de la Transfiguración, ya que la Capilla estaba sin voces y la suya era de las mejores, así que fue admitido en el salario de José de Cubas, pero sin la antigüedad que tenía y bajo la advertencia de que si continuaba faltando sería despedido de nuevo. El 1 de diciembre reclamó su antigüedad, ya que quería asistir a algunas funciones como Maestro (que era lo que le correspondía por ser el músico más antiguo), aunque sólo se le concedió la que tenía desde la segunda vez que fue admitido. En febrero del año siguiente pidió un salario, que no se le concedió por no estar vacante el de Gabriel García de 30 ducados, y de nuevo solicita que se le reconozca su antigüedad. El 18 de mayo del mismo año fue despedido por impedir la asistencia de Manuel de Alcoba y por haber formado otras capillas con otros músicos.

ROMERO, JOSÉ. El 2 de junio de 1741 pidió el salario de Nicolás de Anaya, que se le concedió a José de los Ríos. Sin embargo, se le dieron 100 reales de ayuda de

la Mesa Capitular, más 6.000 mrs. (lo que suponía un total de 176 reales), más los 16 reales que le paga el Mayordomo de Fábrica, que eran 70 reales al año de la Mesa Capitular. El día 18 de agosto rechazó su salario de 22 ducados y medio. El 27 de octubre se le concedió su salario vacante de 6.000 mrs. de Fábrica a José Jiménez. El 11 de mayo de 1770, pidió que se le nombrara Ministro con todos los emolumentos de su antigüedad.

DÍAZ ARPÍN, ANTONIO. El 23 de junio de 1741, se le pagaron 136 reales y 26 mrs.

VALECÓN, MANUEL. El 18 de mayo de 1742 abandonó su salario por haberse instalado en otra capilla.

QUINTERO, JUAN. El 30 de julio de 1742, cuando aún era estudiante, expuso ser hábil en Cantollanista y tener voz suficiente para servir en el Coro, por lo que pidió que se le admitiera para acudir todos los días con todas las obvenciones. Fue recibido por el Cabildo.

PICO, ANTONIO. El 16 de noviembre de 1742, se le concedió un salario vacante de 300 reales. Siete meses después, por no poder asistir a la Capilla, renunció a su salario.

NÚÑEZ, ANTONIO. Recibió en 1743 un aguinaldo de 24 reales. El 24 de octubre de 1755 es admitido como músico. El 25 de marzo de 1772, solicitó la plaza vacante de 300 reales de vellón de Francisco Parejo, siendo nombrado en ella, con la obligación de los manuales de Alfaro. El 14 de octubre de 1774 se quejó, junto con Juan Almasa, de su Mayordomo, por no darle su parte del manual de cera que se había cumplido en la Iglesia, y de Manuel Ximénez, quien se había quedado con su cera, y a quien se exige la devolución. Sin embargo, como Ximénez ya la había consumido, decide devolverla en la siguiente obtención de cera.

CHAVARRÍA, ANTONIO. Pide ser recibido como músico contralto el 25 de enero de 1743.

GALVES, FRANCISCO DE. El 22 de noviembre de 1743 pidió ser admitido por haber servido como seise en la Capilla durante más de dos años, y después en las

funciones de la parte de fuera durante más de tres. Tres meses después, para que no se marchara por poco salario, el Maestro pidió que se le concediese uno de 150 reales. Dos años más tarde, tras haber faltado a la Capilla, pidió ser readmitido con el mismo salario y antigüedad que tenía. El 21 de octubre se dio su salario por vacante por haberse marchado sin licencia, pero cuatro meses después se le volvió a conceder tras solicitarlo. Escribe desde Jerez el 10 de mayo explicando que sólo volvería a la Capilla si no se le readmitía con los mismos 150 reales que recibía con anterioridad. Pero en ese momento no había ningún salario vacante, por lo que se le ofreció el primero que quedara libre. Así, el 3 de octubre de 1749 le tocó una parte del salario de José de los Ríos, pero se suspendió el suplemento que gozaba desde enero de 250 reales. El 24 de abril de 1750, Juan de Escobar pidió su salario vacante, igual que Gaspar Balcabea, y fue repartido el 22 de mayo.

CARDOZO, JUAN. El 14 de febrero de 1744 el Maestro pidió que se le aumentara el sueldo en 150 reales, para que no se marchase por la precariedad de éste.

ESPINOSA, MANUEL. Para que no se marchara de la Capilla por la precariedad de su salario, el 14 de febrero de 1744, el Maestro solicita que se le conceda uno de 300 reales.

GUZMÁN Y REYNA, MIGUEL DE. Fue nombrado ministril de bajón el 2 de mayo de 1744 con un salario de 200 reales, tras un informe favorable del Maestro y por necesitarlo la Capilla. El 21 de octubre de 1746, el Sr. Canónigo Juan Antúnez de Luna expuso cómo se había marchado sin licencia, por lo que el Cabildo dio su salario por vacante. El 2 de diciembre pidió ser readmitido, petición que es rechazada.

GUZMÁN, RAMÓN. El 2 de mayo de 1744, fue nombrado músico de voz tiple con salario de 100 reales gracias a un informe favorable del Maestro y por necesitarlo la Capilla.

IZQUIERDO, SEBASTIÁN. Fue recibido en la Capilla el 24 de julio de 1744 como contralto.

ESCOBAR, JUAN MANUEL DE. Fue admitido en la Capilla el 29 de enero de 1745. El 14 de abril de 1747, siendo clérigo de menores, pidió pasar a ser capellán festivo,

por lo que se pidió un informe al Maestro, donde se explicaba que si se le concedía esta petición se antepondría a músicos con mayor antigüedad sin salario, lo cual podría ocasionar disturbios, por lo que no se le concedió. El 3 de octubre de 1749, tras la muerte de José de los Ríos, se le concede una parte de su salario de 250 reales. El 28 de noviembre pide antigüedad, que le es concedida. Más adelante, el 24 de abril del año siguiente, solicita el salario vacante de Francisco Gálvez, por lo que se le pide un informe al Maestro Antúnez. Se le concede el 22 de mayo de 1750 una licencia de tres meses para ir a la Catedral a servir una Veintena sin perjuicio de su salario. Además, se le conceden 50 reales más del salario vacante de Gálvez, por lo que su salario asciende ya a 190 reales. De nuevo, el 13 de marzo del año siguiente pide, aunque se le niega esta vez, una licencia para formar parte de los veinteros de la Catedral, que cobran de una capellanía dotada para este fin. El 10 de enero, por haber ascendido fuera de la Iglesia del Salvador a mayor renta, su salario es repartido, entregándose 50 reales a Miguel Díaz. El 18 de julio de 1755, tras ser ascendido, se le concede parte de su salario (100 reales) a Juan Gómez. Pide un salario vacante el 6 de mayo de 1766 y se le concede, pero el 24 de abril del año siguiente volvió a despedirse para irse a servir a la Catedral.

XIMÉNEZ, JOSÉ. Fue admitido sin salario como contralto el 21 de enero de 1747, pero se acordó darle 100 reales del caudal del Cabildo hasta que quedara alguno vacante. El 18 de agosto del año siguiente se le concedieron 50 reales de adelanto por hallarse, como muchos, enfermos. De nuevo, el 10 de noviembre, se le conceden 50 reales por anticipado. El 16 de marzo fue despedido, ya que el Maestro presentó un informe explicando que se había marchado sin licencia. Como su voz era muy precisa para los misereres, fue readmitido con un salario de 150 reales de Fábrica. El 10 de mayo se le concedieron 150 reales más (quedando su salario en 300 reales) porque el salario de Manuel Facundo quedó vacante al pasar éste a ser músico de la Catedral. Más adelante, el 20 de septiembre, se queja por una multa del Maestro de 16 reales.

MARTÍN, JULIÁN. El 13 de octubre de 1747 fue admitido como presbítero y músico, concediéndosele quince misas al mes, con la advertencia de que si faltaba se le despediría y no podría ser readmitido. El 3 de diciembre, el Sr. Cura Colector presentó un certificado en el que se exponía que había ofrecido en noviembre catorce misas para las obligaciones corrientes del Cabildo, 16 en el mes anterior, y 15 que le quedaban por decir en el mes siguiente, por lo que se mandó que se le pagase lo que se le debía.

FUENTES, MANUEL DE LAS. Pidió entrar en la Capilla el 10 de noviembre de 1747, por lo que se solicitó un informe al Maestro.

ALONSO, JOSÉ. El 4 de marzo de 1748 fue admitido en la parte de dentro como contralto, tras haberlo solicitado el 10 de noviembre del año anterior y presentar un informe del Maestro.

FACUNDO, MANUEL. El 10 de mayo de 1748 pasó a la Catedral como oboe, así que dejó vacante su salario de 300 reales que se repartiría desde primeros de mes, dándosele a Gabriel García y José Ximénez 50 reales más a cada uno para aumentar sus salarios.

MORENO Y CUESTA, MANUEL. Tras la muerte de José de los Ríos, el 3 de octubre de 1749, se le entregan 250 reales de su salario. El 8 de mayo del año siguiente pide un aumento de su salario, a lo que se le contesta que se tendrá presente a su tiempo. Al quedar vacante el salario de Gálvez, el día 22 de mayo se le conceden 75 reales más, por lo que su salario queda en 300 reales. El 15 de mayo de 1752 se le pone una multa de 24 reales aunque, por ser uno de los mejores músicos de la Iglesia, se le retira. De todas maneras, se le advirtió que si reincidía en su comportamiento, la multa sería de doble cantidad. El 7 de abril de 1759, el Sr. Díaz se quejó de que el día Viernes de Dolores, sin licencia del Cabildo (y con recado expreso de que no se marchara), se ausentó, por lo que se le mandó al mismo Sr. Díaz imponerle un castigo con licencia para despedirlo si no lo cumplía. El 25 de noviembre de 1763 fue readmitido con 20 pesos de salario al año, con la obligación de asistir a la dotación de Alfaro. El 13 de enero del año siguiente fue ascendido a la Catedral de Cádiz, en ella permanece hasta su muerte en 28 de mayo de 1791. Su salario pasa a manos de Juan Gómez.

BALCAVEZ, GASPAS. El 24 de abril de 1750, al pedir un salario de músico ministril que ya ocupaba sin salario, se le pide informe al Maestro.

LLORET, JOSÉ. El 22 de mayo de 1750 entregó un memorial para ser aceptado en la parte de dentro, y fue admitido. El 7 de febrero de 1777, presentó un memorial Domingo Vidal exponiendo que el día 4 de ese mes por la tarde, hubo un entierro de párvulo con música que sirvió junto con otros músicos, recibiendo cada uno cinco reales.

LEÓN, TOMÁS DE. Fue aceptado en la parte de dentro el 22 de mayo de 1750, tras presentar un memorial donde lo solicitaba.

HINESTROSA, JOSÉ. El 23 de junio de 1752 pidió socorro por estar muriéndose, y se le concedieron 50 reales.

MUÑOZ DE AHUMADA, FRANCISCO. El 24 de febrero de 1755 solicita un salario vacante que le es negado por el Cabildo. El 9 de mayo de ese mismo año es admitido para que use sobrepelliz en las funciones de la Colegial. El 4 de Julio se le da un salario de músico con la parte que le toca y que le retienen en la Capilla. El día 18 de ese mismo mes se le concede la parte que le corresponde tanto de las funciones de dentro como de las de fuera.

GÓMEZ, JUAN. El 4 de julio de 1755 es admitido, aunque para recibir salario se le pide que se consulte al Maestro. Un mes más tarde se acuerda darle 100 reales, parte del salario vacante por ascenso de Juan Manuel Escobar. El 16 de agosto de 1759 rogó que no se le multase por haberse marchado sin licencia a Carmona con otros músicos. El Sr. Díaz, Protector de la Música, decide que se le perdone por esa vez y que el Mayordomo de Fábrica le pague lo que se le debe, a lo que éste último se niega, provocando un problema para el Protector y el Cabildo, por lo que éste decide finalmente que el Mayordomo pague los 25 reales que se le deben de su salario. Al año siguiente, el 1 de marzo, se le concedieron dos meses de licencia para ir a opositar a Badajoz, con la condición de que volviera antes de Semana Santa para asistir a las funciones. El 2 de febrero de 1761 se le agregó el salario vacante de José Rodríguez, aunque se le retuvo el que tenía y se le obligó a asistir a las funciones de Alfaro, a cuya dotación pertenecía dicho salario. El 29 de octubre de 1762 se le concedió una licencia hasta el 8 de diciembre para que fuera a Arcos, y el 7 de enero del año siguiente abandona su plaza para instalarse definitivamente en Arcos de la Frontera, de donde había regresado en diciembre tras su licencia. Un año después regresa a Sevilla, y el 13 de enero se le concede el salario de Manuel Cuesta, vacante, con la obligación de asistir a todas las funciones de Alfaro. Su salario anterior de 235 reales pasó a recibirlo Alfonso Ballesteros. El 4 de mayo se le suspendió un tercio del salario por marcharse a servir a otra capilla, aunque posteriormente se le perdonó. Pide el 5 de septiembre de 1766 licencia por dos meses para ir a opositar a la Catedral de Badajoz, lo que se le concedió con la advertencia de que si a los dos meses no había vuelto se daría por vacante su salario. El 6 de octubre de 1769, fue readmitido con un

salario de 300 reales de la Dotación de Alfaro, por un informe del Maestro en el que decía que tenía muy buena casta de voz y que era muy útil al Cabildo y a la Capilla. El 6 de febrero de 1771 se marchó al Puerto de Santa María, por lo que se nombró en su salario a Francisco Pareja.

MIRAVAL, FRANCISCO. Fue admitido como músico gracias a un informe favorable del Maestro el 18 de febrero de 1757.

AGRAMONT, JOSÉ. Fue nombrado el 5 de marzo de 1757 en la plaza vacante de bajonista con 150 reales de vellón, los 100 de Fábrica y 50 del Cabildo (en el caso de que la Fábrica no los tuviera). Como ministro de la Iglesia, había que darle lugar en los entierros que le correspondieran si quería usar sobrepelliz. El 15 de abril decidió el Mayordomo de Fábrica que a partir de esa fecha se le dieran 200 reales. En noviembre del año siguiente pasó a la Catedral de Jaén, por lo que quedaron vacante su puesto y su salario. Tres meses después, Juan Villegas solicita su puesto.

ÁLVAREZ, JUAN ANTONIO. Fue admitido el 8 de julio de 1757 tras un informe favorable del Maestro Huelva. En febrero del año siguiente se marcha de la Capilla por haber obtenido otra plaza en Carmona.

VILLEGAS, JUAN. El 19 de enero de 1759 solicitó el puesto de bajón vacante de José Agramont que se le concedió, con un salario de 135 reales anuales, tras un informe favorable del Maestro. El 23 de octubre de 1772 presentó un memorial, junto con Enrique Farfán y José Carameli, sobre algunas diferencias que habían ocurrido entre ellos. El Cabildo decidió que Dn. Diego Blázquez, junto con el Maestro de Capilla, acabaran con estas diferencias corrigiendo a los implicados. El 15 de enero del año siguiente, Francisco Jiménez presentó un memorial poniendo de relieve que Juan Villegas se había marchado a la Parroquia del Señor San Pedro, por lo que su salario había quedado vacante y lo solicitaba Jiménez. Sin embargo, el 16 de junio de 1775 solicitó la plaza de bajonista vacante que había abandonado con anterioridad, y volvió a ser admitido por el Cabildo, que le perdonó su marcha anterior. Con fecha 7 de febrero de 1777, Domingo Vidal presentó un memorial en el que exponía que el día 4 del mismo mes por la tarde hubo un entierro de párvulo con música que sirvió él junto con otros músicos, que percibieron de Francisco Carrión el estipendio y partieron cinco reales cada uno. Tras su muerte, solicitaron su salario de bajonista vacante Diego

de Cáceres, Julio de Almachar y Mateo Tascón. El 12 de junio de 1780 se le concedió a Juan de Alaraz.

TORRES, PABLO. El 19 de enero de 1959 pidió la plaza de bajonista vacante por la muerte de Francisco de Alcoba, que se le concedió, con 200 reales de salario al año, tras un informe favorable del Maestro. Sin embargo, el 23 de noviembre, por estar vacante su salario, se le cedió a Pablo de Barcena.

BARCENA, PABLO DE. El 23 de noviembre de 1759 fue nombrado en el salario de Pablo Torres de 135 reales, por ser músico de chirimía y ministril de oboe. El 25 de noviembre de 1763 se le aumentó su sueldo en 50 reales. El 20 de febrero de 1767 su salario de oboe quedó vacante por haber obtenido una plaza en la Catedral de Córdoba. Esta vacante la ocupó Enrique Gutiérrez.

GAMA, BERNARDINO DE. Pidió un salario el 2 de mayo de 1760, contestándole el Maestro que se le tendría presente cuando quedase alguno vacante.

BERMUDO, JOSÉ ANTONIO. El 20 de junio de 1760 fue admitido como músico ministril, en vista del informe favorable del Maestro.

GONZÁLEZ, ANTONIO. El 11 de diciembre de 1761 opositó a la capilla de los sextos junto con otros músicos.

ROMERO, CRISTÓBAL. Oposita a la capilla de los sextos el 11 de diciembre de 1761 junto con otros músicos.

DOMÍNGUEZ, GREGORIO. El 11 de diciembre de 1761 opositó a la capilla de los sextos junto con otros músicos.

GALEAS, JOSÉ. El 11 de diciembre de 1761 opositó a la capilla de los sextos junto con otros músicos.

TORRES, JOSÉ. Junto con otros músicos, el 11 de diciembre de 1761 opositó a la capilla de los sextos.

GUTIÉRREZ FARFÁN DE LOS GODOS, ENRIQUE. El 20 de enero de 1762 fue admitido en el salario de Alfaro vacante de Pablo Barcena, con todos los emolumentos y honores que le pertenecían en honor a su habilidad, destreza y al mucho tiempo que llevaba sirviendo a la Capilla. El 23 de octubre de 1772, presentó un memorial, junto con Juan Villegas y José Carameli, en el que se exponían diversas diferencias ocurridas entre ellos. Dn. Diego Blázquez, junto con el Maestro de Capilla, subsanaron estas diferencias corrigiendo a los culpables.

Presentó un memorial el 15 de marzo de 1773 pretendiendo un salario de chirimía, que se le concedió, aunque serviría en el puesto de oboe de Diego de Cáceres. Fue suspendido por el Maestro por una falta, de lo que se quejó el 17 de octubre de 1777, acordándose que el Protector, después de oír a ambas partes, decidiera sobre el asunto. El 13 de enero de 1789, su salario fue concedido a Francisco de Paula Solís. A pesar de esto vuelve a ser admitido en la Capilla y el 12 de diciembre de 1794 pide al Maestro ser mantenido en su antigüedad y en las obvenções y emolumentos. Pero al quedar vacante su puesto tras su muerte, el 11 de marzo de 1797 es nombrado en uno de los dos salarios de oboe Fructuoso Gómez, que tenía otro de voz en la Capilla.

BALLESTEROS, ALFONSO. El 13 de enero de 1764 se le concedió el salario de 235 reales que dejó vacante (por pasar a recibir otro) Manuel Cuesta, para las funciones de Alfaro. Pidió una licencia el 14 de julio, que se le concedió por 20 días, para irse a su tierra a convalecer de una enfermedad. El 8 de mayo de 1767 dejó su salario y se despidió del Cabildo. Su salario vacante de 200 reales se le concedió a José Asnar.

ÁLVAREZ, JUAN. El 14 de septiembre de 1764, junto a su hijo, fue admitido en la parte de fuera de la Capilla. El 10 de mayo del año siguiente se le adelantó el tercio de su salario (que se le había concedido a primeros de ese mes).

GÁZQUEZ, MANUEL. Pidió una jubilación el 20 de junio de 1766 que le fue denegada, por pensar el Maestro que esto podría provocar inconvenientes entre los músicos. El 2 de marzo de 1771, tras su muerte, solicitó su salario Francisco Jiménez, pero no se le pudo conceder por ser una limosna que el Cabildo nombraba por turnos en acuerdo con la Fundación.

ASNAR, JOSÉ. El 16 de octubre de 1767 consigue el salario vacante de Alfonso Ballesteros de 200 reales de Alfaro.

RABASSA, GASPAS. El 13 de octubre de 1770, cuando era músico de la Capilla, pidió que se le admitiera como músico por el Cabildo, lo que le fue concedido tras la elaboración y lectura de un informe a manos del Maestro. El 25 de marzo de 1772 solicitó el salario vacante de Francisco Parejo, con la obligación de los manuales de Alfaro. Tras leer los libros de cuentas, el Maestro decide donarle los 110 reales y 28 mrs. que restaban vacantes, ya que el salario fue otorgado a Antonio Núñez.

El 22 de abril de 1774 solicitó su salario Juan de Almarchar. El 19 de febrero de 1779, le fue concedido el salario de Fernando de Huelva, tras su desistimiento. Además, el 21 de mayo presentó un memorial solicitando el salario de Diego Díaz, difunto, que también solicitaron otros músicos, aunque se le concedió a él por el mucho tiempo que llevaba sirviendo a la Capilla. Por lo tanto, el suyo que quedó vacante se le concedió a José Álvarez el 25 de junio de 1779. El 13 de enero de 1789, pasó a manos de N. Muñiz.

PAREJA, FRANCISCO. El 6 de febrero de 1771 entró en un salario de Alfaro como sustituto de Juan Gómez, quien se había marchado al Puerto de Santa María. Se despide del servicio de la Capilla el 25 de marzo del año siguiente, y aunque solicitó que no le reclamaran los anticipos que había cobrado, le fueron requeridos de vuelta. Al quedar libre esta plaza, la solicitan Antonio Núñez, Gaspar Rabassa y José Rodríguez. Pero el 21 de mayo de 1779, Pareja pide volver a entrar y presenta un memorial solicitando la plaza del difunto Diego Díaz. Aunque también la habían solicitado otros músicos, se le concedió a Gaspar Rabassa en el Cabildo celebrado el día 28. El 14 de noviembre de 1788, Pareja fue readmitido, considerando que ya había servido a la Capilla y que ésta se hallaba corta de voces. El 4 de diciembre del año posterior fue nombrado en el salario de José Muñiz. El 7 de enero de 1790 se marcha a servir a la Sochantría de la Iglesia de San Román. En atención a sus méritos y habilidades, el 9 de enero de 1807 se le concedió el salario de 500 reales anuales de Juan Nemesio García Jurado. Sin embargo, por sus continuas faltas a sus obligaciones, y por haberse ausentado sin licencia, el Cabildo decide despedirlo el 7 de julio de 1807. Pero cuando se le preguntó por el motivo de estas faltas, aseguró su intención de quedarse en la Capilla y su sujeción a las órdenes del Cabildo, por lo que fue readmitido.

JIMÉNEZ, FRANCISCO. El 2 de marzo de 1771, pidió el salario vacante tras la muerte de Manuel Gázquez, que era chirimía. Sin embargo, en su informe el Maestro expone que el salario que Gázquez recibía era una limosna que el Cabildo nombraba

por turnos, cuando la Fundación así lo requería. Por lo tanto, el Cabildo acordó que el Sr. Canónigo decidiera de acuerdo con la Fundación. El 15 de enero de 1773 presentó un memorial haciendo presente que Juan Villegas, bajonista de la Capilla, se había marchado a la Parroquia de San Pedro, por lo que su salario estaba vacante y lo solicitaba. Se le concedió, a cambio de su dimisión del puesto de chirimía. Es despedido el 12 de enero de 1821.

CARMELI, JOSÉ. El 23 de octubre de 1772, presentó un memorial en el que se exponían algunas diferencias con Juan Villegas y Enrique Farfán, que fueron solventadas, como ya se ha mencionado, por Dn. Diego Blázquez y el Maestro de Capilla. El 9 de mayo de 1777, solicitó ser admitido como músico propio de la Capilla, por lo que se le pidió un informe al Maestro, que fue favorable, por lo que fue admitido.

CÁCERES, DIEGO DE. Con fecha 15 de marzo de 1773 presentó un memorial solicitando un salario de oboe, que se le concedió, aunque serviría en el puesto de chirimía de Enrique Farfán. El 25 de febrero de 1775 solicitó la plaza de bajonista vacante de Manuel Ximénez. Pero el 23 de marzo de 1776 abandonó su salario por no poderlo servir, y lo pidió Fernando de Huelva. El 12 de mayo de 1779 solicitó, al igual que otros músicos, el salario de bajonista del difunto Julio Villegas, que finalmente se le concedió a Juan de Alaraz. Lo intentó de nuevo con la plaza de Juan de Alaraz, quien se marchó el 5 de julio de 1782 a opositar a la Catedral de Murcia por treinta días, aunque el Cabildo decidió suspender la plaza.

ALMACHAR, JULIO DE. Solicitó el salario que había pertenecido a Gaspar Rabassa, aunque lo abandonó el 31 de octubre de 1777, solicitándolo José Álvarez, músico de la Iglesia, que fue nombrado tras el informe favorable del Maestro. El 21 de mayo de 1779, vuelve a presentar un memorial en el que solicitaba la plaza del difunto Diego Díaz, también solicitada por otros músicos, y que en el Cabildo celebrado el día 28 le fue concedida a Gaspar Rabassa. A pesar de esto, el 25 de junio de 1779 se le concedió un salario vacante de Alfaro. El 12 de mayo de 1780 solicitó el salario de bajonista vacante de Julio Villegas, por lo que el Protector le hace abandonar su salario, y se le pide al Maestro que busque un sustituto. Este sustituto sería Antonio de León, a quien se le concedió este salario el 24 de noviembre de 1780. Es readmitido el 16 de enero de 1795. El 18 de julio de 1806 fue despedido y su plaza considerada vacante.

ALMASA, JUAN. El 14 de Ootubre de 1774, junto con Antonio Núñez, se quejó de su Mayordomo porque no le daba parte en su manual de cera. También se queja de Manuel Ximénez, que era el que se había quedado con la cera que le correspondía a él y a Núñez, por lo que se le pide que la devuelva.

XIMÉNEZ, MANUEL. El 14 de octubre de 1774, se quejaron Juan Almasa y Antonio Núñez de que se había quedado con la cera que les correspondía, por lo que se le obliga a devolverla, aunque como ya la había consumido decide devolverla en la próxima obtención de cera. Al año siguiente, el 25 de febrero, cuando era músico bajonista, abandonó su salario por no poderlo servir, así que se le pagó lo que se le debía.

HUELVA, FERNANDO DE. El 23 de marzo de 1776, explicando que era músico de chirimía, solicitó el salario de Diego Cáceres, quien lo había abandonado por no poderlo servir. Se acordó pedir informe al Maestro. El mes siguiente se le concedió dicho salario, ya que en su informe el Maestro expuso que era muy hábil y suficiente para desempeñar la obligación que le correspondía, además de tener el mérito de haber servido a la Capilla y al Cabildo durante once años. El 19 de febrero de 1779 abandonó su puesto, por lo que solicitó su salario Gaspar Rabassa, músico de profesión, y teniendo constancia de su suficiencia se le concedió. El 15 de enero de 1796 se quejó de que le habían quitado la paga de un instrumento por una falta que hizo a una Octava de la Concepción, pero el Cabildo lo considera correcto.

PRIMO, JOSÉ. El 7 de Febrero de 1777, Domingo Vidal expone en un memorial que el día 4 de ese mes por la tarde hubo un entierro de párvulo con música en el que sirvieron él y otros músicos, y en el que recibieron cinco reales cada uno.

LEÓN Y GANTE, ANTONIO DE. Presbítero y músico agregado a la Capilla, presentó el 9 de mayo de 1777 un memorial solicitando al Cabildo su admisión como capellán festivo y como músico propio de la Capilla, además de pedir los emolumentos propios de los capellanes agregados, petición que fue admitida. El 21 de mayo de 1779 presentó un memorial solicitando el salario del difunto Diego Díaz, aunque en el Cabildo celebrado el 28 de mayo se le concedió a Gaspar Rabassa.

El 24 de Noviembre de 1780 se le concedió el salario de Juan de Almachar. Aparece en Acta del 5 de mayo de 1786, que por haber abandonado sus obligaciones como músico José Álvarez, se le concedió su salario, y el suyo pasó a percibirlo

Francisco de Paula Solís. El día 9 de mayo de 1788, fue recibido en la Capilla del Sagrario de la Catedral, por lo que le resultaba incompatible asistir a la del Salvador. Pidió que se le perdonaran las faltas, y que se le diese certificación de conducta y modo de proceder. Su puesto lo ocupó Gaspar de León. El 29 de noviembre de 1789, tras haber regresado, se le concedió el salario del difunto Juan Díaz.

ÁLVAREZ, JOSÉ. El 31 de octubre de 1777, le fue concedido el salario de Julio Almarchar, tras abandonarlo éste, conociendo el Cabildo su suficiencia como músico y por haber desempeñado su obligación con la Iglesia. Presentó un memorial el 4 de junio de 1779 en el cual solicitó el salario vacante de Gaspar Rabassa, porque a éste le habían concedido otro superior, así que se le concedió. El 5 de mayo de 1786, el Maestro se quejó de que había abandonado su obligación, por lo que se nombró en su puesto a Antonio León.

CARRIÓN, FRANCISCO. Teniendo presente la falta de voces para servir en el Coro de la Iglesia, el 3 de diciembre de 1779 se le nombró en una de estas voces vacantes, mientras recuperaba el puesto de Subsochantre y uno de los sextos. Se le pagaron cuatro reales diarios.

TASCÓN, MATEO. El 12 de mayo de 1780 solicitó el salario de bajonista vacante del difunto Julio Villegas, que le fue concedido, un mes después, a Juan de Alaraz. Volvió a intentarlo el 5 de julio de 1782, cuando Alaraz marchó a Murcia por treinta días a opositar a la Catedral, pero el Cabildo suspendió la plaza. Pidió una licencia el 4 de Junio de 1784 para ir a opositar a la Catedral de Córdoba, por lo que dejó a su hermano Francisco Javier supliendo su ausencia.

ALARAZ, JUAN. El 12 de junio de 1780 se le concedió el salario de bajonista vacante del difunto Julio Villegas. El 28 de marzo de 1782 se le concedió una licencia de treinta días para ir a Murcia a opositar a una plaza de bajón vacante en la Catedral. Al marcharse, pretenden su plaza Diego de Cáceres y Mateo Tascón, pero dicha plaza quedó suspendida.

BELILLA, JOSÉ. El 21 de marzo de 1781 fue admitido en la Capilla, tras un informe favorable del Maestro.

BAREA, PABLO. Solicitó pasar de ser músico de la Capilla a un puesto de ministro el 1 de febrero de 1782, pidiendo lo que le correspondería como individuo de la parte de dentro. Se le pidió informe al Maestro, y le fue concedida su petición el 23 del mismo mes.

TASCÓN, FRANCISCO JAVIER. Hermano de Mateo Tascón, el 9 de agosto de 1782 pidió un salario de la Dotación de Alfaro que aún quedaba vacante, que le fue concedido. Tras la concesión de una licencia a su hermano para ir a opositar a la Catedral de Córdoba el 4 de Junio de 1784, él quedó como suplente.

SOLÍS, FRANCISCO DE PAULA. El 21 de enero de 1783, por ser profesor de música y voz de contralto, fue admitido como músico titular. El 5 de mayo de 1786, pasó a recibir el salario de Antonio de León y Gante, ya que éste fue nombrado en otro salario. Además, el 13 de enero de 1789, también se le concedió el de Enrique Farfán. Se marcha el 21 de octubre de 1796, abandonando su salario de oboe y violín, por aceptar un puesto en la Catedral de supernumerario, pasando a recibir su salario José M^a Pérez.

El 8 de mayo de 1805, fue aceptado de nuevo como músico supernumerario con salario de parte entera. El 27 de junio de 1806 se le concedió el salario de Juan Álvarez, y se le prometió el puesto de Maestro de Capilla. Tras haberse quejado por no haber sido nombrado Mayordomo, y a causa de sus continuas faltas a sus obligaciones, se decidió el 7 de julio de 1807 que fuera despedido. El 12 de enero de 1821, fue despedido también como profesor de música.

TARCAR, MARCOS. Cuando era bajonista de la Capilla el 27 de enero de 1786, rechazó su salario y se marchó a Madrid, por lo que se dio por vacante su plaza. La solicitó, el 4 de Marzo, Ildefonso Fernández, a quien le fue concedida.

FERNÁNDEZ, ILDEFONSO. El 4 de marzo de 1786 se le concedió el salario de bajonista vacante de Marcos Tarcar.

LEÓN, GASPARD DE. El 9 de mayo de 1788, siendo voz de contralto, pasó a ocupar el puesto de Antonio de León, quien lo había abandonado. Por haberse ausentado de la Capilla, su salario pasó a recibirlo el 30 de septiembre Juan Escalera. Ascendió con fecha 30 de julio de 1789, y su salario le fue concedido a Joaquín Ruiz.

FERNÁNDEZ Y BENÍTEZ, ALONSO. El 1 de agosto de 1788, siendo músico asalariado de la Capilla, pidió una licencia por un mes para salir de la ciudad a resolver varias diligencias. El 13 de enero de 1789, su salario pasó a Ramón Tascón. Presentó un memorial el 5 de febrero de 1790 solicitando su readmisión. El 18 de enero de 1799 solicitó el salario de la Mesa Capitular, pero éste se le negó. En 1801, el 22 de mayo, comenzó a recibir un salario del Cabildo de 6 ducados anuales. El 18 de julio de 1806 fue despedido y su plaza quedó vacante.

ESCALERA, JUAN. Fue admitido en la Capilla el 30 de septiembre de 1788, con el salario que recibía Gaspar de León, quien se había marchado de la misma. Siendo Mayordomo de la Capilla, el 7 de enero de 1790, fue nombrado en un salario de voz. El 13 de mayo de 1791 se dio por vacante su salario por haber faltado a la Octava de la Concepción, así que se le concedió a Juan Manuel Sarate.

JIMÉNEZ, MANUEL. Músico oboe y flauta, fue admitido en la Capilla el 7 de noviembre de 1788 y despedido por el Maestro el día 14.

MUÑIZ, JOSÉ. El 13 de enero de 1789 se le concedió el salario de Gaspar Rabassa. Pero el 4 de diciembre se nombró en su salario a Francisco Pareja.

TASCÓN, RAMÓN. El 13 de enero de 1789 se le concedió el salario de bajonista de Alonso Fernández, y además se le ascendió, por ser muy hábil, a 300 reales.

LUCENA, JOSÉ MARÍA. El 21 de marzo de 1789, presentó un memorial su tío José Lucena, Capellán de los cuatro, pidiendo que se le admitiera, por tener buena voz, tocar bien el violín, estar instruido en música y estar pronto a ser examinado por el Maestro. El 29 de mayo solicitó un salario vacante que se le negó. Sin embargo, se le concedió el salario de Manuel García.

Más adelante, el 13 de mayo de 1791 y el 8 de febrero del año siguiente, se le concedió una licencia para acudir a Antequera. El 13 de enero de 1797, pide su salario Juan Mellado, que se le concede el 17 de febrero, por ser nombrado Lucena Maestro de Capilla.

RUÍZ, JOAQUÍN. El 24 de julio de 1789, solicitó uno de los dos salarios vacantes de contralto, por lo que se le pidió informe al Maestro. El día 30 fue nombrado en el salario vacante por ascenso de Gaspar de León.

PEÑA, JOSÉ DE LA. El 30 de julio de 1789, cuando era músico tenor de la Capilla, se le concedió el salario vacante por ascenso de Ramón Urrutia.

GARCÍA, MANUEL. Con fecha 7 de enero de 1790 fue nombrado en el salario de Francisco Pareja, que se había marchado a servir la Sochantría de San Román. El 13 de mayo de 1791 fue despedido definitivamente, por haber faltado a la Octava de la Concepción, por lo que se nombró en su salario a José María Lucena.

SARATE, JUAN MANUEL. El 13 de mayo de 1791 pasó a cobrar el salario de Juan Escalera.

TRUJILLO, MIGUEL. El 12 de agosto de 1791, se le conceden quince días para salir de Sevilla, nombrándose interinamente en su salario a Fructuoso Gómez. El 24 de abril de 1806 fue readmitido como músico de voz con parte entera en las obvenciones de dentro y fuera. Sin embargo, varios músicos desapruaban su nombramiento, y el 27 de junio se le comunica al Cabildo que el Maestro no le informaba sobre las funciones ni le daba la parte correspondiente a la Capilla.

GÓMEZ, FRUCTUOSO. El 12 de agosto de 1791 fue nombrado interinamente en el salario de Miguel Trujillo. El 11 de marzo de 1797 se le concedió uno de los dos salarios de oboe vacantes del difunto Enrique Farfán. En ese momento, tenía uno de voz de Capilla, que pasó a manos de Andrés José Lucena. Siendo violín de la Capilla el 12 de diciembre de 1798, se le concedieron cuatro pesos, tras exponer varios méritos y necesidades, aunque sólo por esa vez.

RODRÍGUEZ, MANUEL. Músico contralto, fue nombrado el 5 de julio de 1793 en un salario anual de seis ducados.

RODRÍGUEZ, JUAN VALENTÍN. El 27 de septiembre de 1793, tras exponer que estaba capacitado en los instrumentos de bajón, trompa y oboe, fue nombrado músico. El 29 de agosto de 1794 presentó un memorial quejándose del Sr. Protector, porque ordenó al Maestro de Capilla que lo multara con 12 reales por haberse ido a servir en una misa cantada a otra capilla (San Clemente La Real), además de no haberle pagado los 40 ducados por las honras que se hicieron en el Convento de Ntra. Sra. del Pópulo por el Venerable Dn. Santiago. Es suspendido por esta queja, por lo que se retracta y pide volver a ser admitido. El Cabildo levantó la suspensión.

VARILLO, JUAN. Solicita ser admitido por el Cabildo en la Capilla el 27 de septiembre de 1793, tras exponer ser suficiente en los instrumentos de trompa y violín, a lo que se le contesta que se le tendrá presente en la próxima vacante.

GÁLVEZ Y LÓPEZ, JOSÉ. El 12 de diciembre de 1794 fue admitido como violinista.

GÁLVEZ Y LÓPEZ, CLEMENTE. El 12 de diciembre de 1794 fue admitido como voz de contralto.

PÉREZ, JOSÉ MARÍA. Desde el 21 de Octubre de 1796 comenzó a recibir el salario de oboe y violín de Francisco de Paula Solís, por hacer cuatro años que servía las ausencias y enfermedades de los nombrados en ese salario. El 8 de mayo de 1805 fue nombrado Mayordomo, y el 8 de agosto de 1806 se le concedió un salario de oboe de 400 reales de Fábrica. El 14 de febrero de 1821 firmó un memorial quejándose del Maestro y del Mayordomo.

MELLADO, JUAN. Pide el 13 de enero de 1797 el salario de José Lucena, por sus méritos, buena voz, y por haber dejado el órgano de la Capilla de Nuestra Señora de la O para servir en la Capilla del Salvador en la Octava de la Concepción. El 6 de octubre de 1797 se quejó el Maestro de su mal proceder, ya que había acumulado numerosas faltas y había acudido a otras capillas. Por este motivo, se le excluyó del salario que tenía de 500 reales de Fábrica, en el que fue nombrado Miguel Esquivel.

LUCENA, ANDRÉS JOSÉ. Músico de voz de la Iglesia de San Pedro de Arcos, el 11 de marzo de 1797 entró en el salario de voz de Fructuoso Gómez, ya que éste pasó a recibir uno de oboe.

FERNÁNDEZ, JOAQUÍN. El día 21 de julio de 1797 presentó un memorial, exponiendo que era músico instrumentista de oboe y violín, y pidiendo que se le admitiera en la Capilla mediante los méritos de su padre Alonso Fernández, quien llevaba ya 18 años como instrumentista de la Capilla, siendo aceptado. El día 20 de abril de 1798 se le concedió una plaza de oboe con un salario de seis ducados de la Mesa Capitular.

ESQUIVEL, MIGUEL. Siendo Sochantre de la Colegial de Osuna, el 21 de marzo de 1797 alegó no gozar de buena salud, por lo que quería establecerse en Sevilla. De esta forma, solicitó al Cabildo que le admitiera como músico de su Capilla con el salario que estimara conveniente. Comprueba el Cabildo que su voz era de tenor bajete, por lo que acordó que se le concedieran diez ducados anuales de la Mesa Capitular hasta que vacara un salario de Fábrica. Esto ocurrió el día 6 de octubre de ese mismo año, cuando se retiró el salario a Juan Mellado por su mal comportamiento; la cantidad que recibía hasta entonces pasó a manos de Manuel Ramírez, de nuevo hasta que vacara otro salario de Fábrica en alguno de los instrumentos que tocaba. El 20 de abril de 1798 queda vacante su salario por ausentarse de la Capilla, por lo que se le asignó a Manuel María Ravel Gutiérrez, clérigo de menores.

RAMÍREZ, MANUEL. El día 6 de octubre de 1797 se le conceden los diez ducados anuales de la Mesa Capitular que recibía el tenor bajete Miguel Esquivel, por pasar a recibir éste un salario de Fábrica, mientras que vacaba otro para él de bajón u oboe, instrumentos en los que era muy hábil. El 18 de julio de 1806 fue despedido y su plaza fue considerada vacante. Un mes más tarde, su salario le fue concedido a Gaspar Ravassa. Fue readmitido el 19 de mayo de 1809.

RAVEL GUTIÉRREZ, MANUEL MARÍA. El 20 de abril de 1798, siendo clérigo de menores, y por su buena voz y habilidad, le fue asignado el salario de Fábrica de Miguel Esquivel, por ausentarse éste de la Capilla. El 11 de mayo fue aceptado, tras una petición propia, como capellán festivo en el Coro. Pide el 9 de noviembre, y se le concede, por acudir al Coro regularmente, ser antepuesto en las obvenciones a otros capellanes que no asistían.

El 25 de enero de 1799, se le denegó una petición de ascender a presbítero, con la perpetuación de 100 ducados del mismo salario y las obvenciones de capellán y músico de fuera y dentro de la Iglesia. En 2 de marzo, al ser Ministro titular y haber conseguido que le perpetuaran los 100 ducados de salario y las obvenciones, pidió que se le señalase número en las parroquiales, por lo que el Cabildo le dio el lugar después de los mozos de Capilla. El 2 de agosto de 1799 pasó a ocupar el lugar de Diego de Mata Espínola, que servía en un salario de 500 reales de Fábrica de voz de contralto, y ese mismo día se le concedieron 15 días de licencia. El 1 de marzo de 1800, tras marcharse a la Catedral de Córdoba, se le concede su salario a José Carmona.

GÓNGORA, FRANCISCO DE. Músico instrumentista de la Capilla, el 20 de abril de 1798 dice que lleva sirviendo seis años a la Capilla con sólo medio salario, por lo que pide que se le aumente.

GARCÍA JURADO, JUAN NEMESIO. Contralto, el 11 de mayo de 1798 pidió que se le admitiera en las obvenciones parroquiales, lo que se le concedió sin perjuicio de los demás. El 13 de julio fue admitido en la Capilla, por petición suya y tras un informe favorable del Maestro. Comunicó el 2 de agosto de 1799 que desde el día 21 del mes anterior se había marchado a la capilla de Escalera por su corto salario, y desde ese mismo día fue nombrado en el salario de 400 reales de Gutiérrez Ravel. El 3 de enero de 1801 comienza a recibir también el salario de Francisco Carmona, que había fallecido. En 1804, el 8 de mayo, fue nombrado Mayordomo.

Fue despedido el 18 de julio de 1806, y aunque pidió perdón por sus faltas, su plaza fue considerada vacante. Su salario de 500 reales pasó a manos de Francisco Pareja. A pesar de esto, sigue sirviendo a la Capilla, ya que el 17 de marzo de 1808 se le concedieron dos reales de los salarios vacantes de Fábrica por cada uno de los días que había acudido a los Versos de las Procesiones. El 17 de enero de 1817 pidió socorro por el estado de pobreza en el que se encontraba, que le fue denegado.

PINEDA, NICOLÁS DE. El 2 de marzo de 1799 expuso que Juan Mejías, que fue Sochantre de la Iglesia, cantó la voz de Jesús en las Cuatro Pasiones de Semana Santa y también la Angélica mientras vivió y pudo, por lo que solicitó estos privilegios para incrementar su salario, y le fue concedido.

MATA ESPÍNOLA, DIEGO DE. El día 2 de agosto de 1799, cuando servía en un salario de 500 reales de Fábrica de voz de contralto, pidió una vacante, ya que tenía cualidades y se había ofrecido para todas las plazas que quedaran vacantes, así que fue nombrado, y Gutiérrez Ravel entró a ocupar su lugar. El 2 de septiembre de 1803 el Cabildo le promete el primer salario de voz de tenor vacante, en atención a su antigüedad, tras una petición suya, y el día 16 de ese mismo mes, Manuel Barrios abandonó su salario, por lo que él pasó a recibirlo. El 18 de julio de 1806 fue despedido y su plaza quedó vacante. Un mes después su salario pasó a manos de Juan Antonio García. Solicitó ser admitido el 19 de mayo de 1809.

CARMONA, JOSÉ. Músico tenor muy diestro y también instrumentista, el 2 de agosto de 1799 quiso entrar en la Capilla con algún salario de la Mesa Capitular mientras

vacase uno de Fábrica, y le fue concedido. Más adelante, el 1 de marzo de 1800, se le asignó el salario de 500 reales de Fábrica que servía Manuel Ravel Gutiérrez, por haberse marchado éste a la Catedral de Córdoba.

BARRIOS, MANUEL JOSÉ DE. El 14 de noviembre de 1800 fue nombrado músico de voz. Tres años después, el 12 de marzo, pide licencia para ir a Marchena, donde había conseguido una plaza de tenor en la Iglesia de San Juan, por lo que dejó un suplente mientras comprobaba si le iba bien y se le concedió un mes de prueba, con la condición de que el sustituto fuera bueno. El 16 de septiembre de 1803 abandonó su salario, que le fue asignado a Diego Mata. Regresa el 19 de junio de 1804 y solicita la plaza de bajonista que Pedro Góngora había dejado vacante, que le es concedida. El 10 de agosto, éste salario pasa a manos de Manuel Ramírez y él cambia de puesto, actuando a partir de entonces como músico de voz. Es despedido el 18 de julio de 1806 y su plaza es considerada vacante. Su salario pasó a manos de Antonio Montes de Oca un mes después.

El 19 de mayo de 1809 solicitó ser readmitido. De nuevo realizó esta misma solicitud el 7 de julio de 1820, a lo que fue contestado que aunque era idóneo, abundaban los músicos y escaseaban las funciones. El 12 de enero de 1821 fue despedido como profesor de música.

SANTA RITA, JOSÉ DE. El 22 de abril de 1803 fue admitido como tenor sin oposición de sus superiores, por ser buen organista además de tener una buena voz. Venía de Vizcaya y había sido profeso de la Orden de San Juan de Dios en Portugal (concretamente en Olivencia), por lo que se le concedió un salario de 150 reales anuales por tiempo indefinido. Se marcha a Portugal sin licencia el 1 de julio de 1803, y su salario pasó a recibirlo Juan Álvarez.

ÁLVAREZ, JUAN. El 1 de julio de 1803 solicitó una plaza exponiendo que podía tocar siete instrumentos. El Cabildo decidió admitirlo, concediéndosele el salario de 150 reales que había sido de José de Santa Rita, quien se había marchado sin licencia a Portugal. El 27 de junio de 1806 su salario comenzó a recibirlo Francisco de Paula Solís.

RAMIREZ, MANUEL. Era oboe en una capilla de la ciudad. El 10 de agosto de 1804 se le concedió el salario del difunto Pedro Góngora.

COLA, JOSÉ. Siendo profesor de violín, el 10 de noviembre de 1804 solicitó, en un memorial, ser aceptado como músico supernumerario. Fue admitido y se acordó que se

le abonara una parte de las obvenciones que el Maestro señalara desde principios del mes de forma interina, mientras el Cabildo reformaba el sistema que gobernaba la Capilla.

MORENO, JOSÉ. El 10 de noviembre de 1804, exponiendo que era profesor de música y tenor bajete, solicitó ser admitido como músico supernumerario, lo que se le concedió, con una parte de las obvenciones que el Maestro señalaría desde principios del mes de forma interina, hasta que el Cabildo reformara el sistema que regía la Capilla en aquel momento. El 18 de julio de 1806 fue despedido y su plaza quedó vacante.

COFÍN, JOSÉ. Con salario de parte entera, el 8 de mayo de 1805 fue admitido como músico supernumerario instrumentista. El 18 de julio de 1806 fue despedido y su plaza quedó vacante. El 14 de febrero de 1821 firma un memorial quejándose del Maestro y del Mayordomo.

HUNÁRBAR, JUAN DE. Con salario de parte entera, el 8 de mayo de 1805 fue admitido como músico instrumentista.

BURCIO, FRANCISCO. El 8 de mayo de 1805 fue admitido como músico instrumentista con salario de parte entera.

TORRES, JOSÉ. El 8 de mayo de 1805 fue admitido como músico instrumentista con salario de parte entera.

SILVA, JOSÉ DE. El 8 de mayo de 1805 fue admitido como músico instrumentista con salario de parte entera. Fue despedido el 18 de julio de 1806 y su plaza quedó vacante. También fue despedido como profesor de música el 12 de enero de 1821.

GÓNGORA, FRANCISCO DE PAULA. El 8 de mayo de 1805 fue admitido como músico instrumentista con salario de parte entera. El 18 de julio del año siguiente fue despedido, por lo que su plaza quedó vacante. Sin embargo, el 19 de mayo de 1809 fue readmitido.

AMADOR, ANTONIO. Fue admitido el 8 de mayo de 1805 como músico instrumentista con salario de parte entera. El 18 de julio de 1806 fue despedido, por lo que su plaza y salario quedaron vacantes. El 19 de mayo de 1809 solicitó ser readmitido.

MATA, JOSÉ DE. El 8 de Mayo de 1805 fue admitido como músico de voz e instrumento. Pero en 18 de Julio de 1806 fue despedido y su plaza quedó vacante.

HUGARTE, GABRIEL. El 8 de mayo de 1805 fue admitido como músico de voz, con la obligación de aprender en seis meses algún instrumento.

CUENCA, JUAN JOSÉ DE. Pide el 31 de mayo de 1805 poder acudir al Coro de la Iglesia para ejercitar su voz, exponiendo ser estudiante y vecino de Montilla y estar instruido en el canto llano, por lo que fue nombrado capellán festivo.

CASTAÑO, MANUEL. El 2 de agosto de 1805 fue aceptado en la Capilla como músico supernumerario agregado a ésta, por haber sido organista de la Catedral. El 12 de enero de 1821 fue despedido.

GARCÍA, JUAN ANTONIO. Fue admitido el 2 de diciembre de 1805 como músico supernumerario de voz e instrumento. El 8 de agosto de 1806 fue nombrado en el salario de Diego Mata de 500 reales anuales. Sin embargo, el 14 de noviembre de 1805 fue despedido por haberse ausentado de la Capilla, por lo que su salario le fue otorgado el 9 de enero de 1807 a Antonio López Montes de Oca. Fue despedido como profesor de música el 12 de enero de 1821.

ÁBALOS, JOSÉ DE. El 24 de abril de 1806 fue nombrado músico con parte entera.

SÁRATE, JOSÉ. El 24 de abril de 1806 fue admitido como músico de voz con parte entera en las obvenciones de dentro y fuera.

RABAZA, GASPAR. El 24 de Abril de 1806 fue nombrado músico de voz con parte entera en las obvenciones de dentro y fuera. El 8 de agosto se le concedió el salario vacante de 400 reales de Fábrica de Manuel Ramírez.

LÓPEZ MONTES DE OCA, ANTONIO. El 24 de abril de 1806 fue admitido como músico de voz con parte entera en las obvenciones de dentro y fuera, pero algunos músicos se quejan de este nombramiento. El 26 de junio del mismo año el Cabildo es informado de que el Maestro no le avisaba de las funciones ni le daba la parte correspondiente a la Capilla. En agosto se le concedió el salario de Fábrica de Manuel

Barrios de 400 reales, y el 9 de enero de 1807 pasa a cobrar el de Juan Antonio García de 500 reales anuales.

Por sus continuas faltas a sus obligaciones y por haberse ausentado sin licencia, el 7 de julio de 1807 fue despedido y su plaza quedó vacante.

FERRERA, MANUEL. El 8 de agosto de 1806 se le concedió un salario de 150 reales de Fábrica anuales.

RODRÍGUEZ, NICOLÁS. El día 10 de Noviembre de 1806 fue nombrado supernumerario con salario de media parte en un instrumento.

DARLIL, JOAQUÍN. El 30 de enero de 1807 fue admitido como supernumerario con parte en las obvenciones.

GARCÍA, MAURICIO. El 30 de octubre de 1807 le fue concedido un salario vacante de 500 reales anuales de Fábrica. El 17 de marzo de 1808, se le concedieron dos reales de los salarios vacantes de Fábrica por cada uno de los días que asistió a los Versos de las Procesiones sin tener obligación. El 22 de marzo, se le concedió una gratificación por asistir a la Semana Santa.

VILLAR NÚÑEZ, AGUSTÍN DEL. El 17 de marzo de 1808 se le concedieron dos reales de los salarios vacantes de Fábrica por cada uno de los días que había asistido a los Versos de las Procesiones. Igualmente, ese mismo año se le concedió una gratificación por haber acudido a la Semana Santa. Firma un memorial el 14 de febrero de 1821 quejándose del Mayordomo y del Maestro.

RABASA, CEFERINO. El 13 de enero de 1809 solicitó ayuda de costa, que le fue denegada. El 23 de junio fue admitido en la Capilla como bajonista. Se queja el 14 de febrero de 1821 mediante un memorial del Mayordomo y del Maestro.

ORTEGA, MIGUEL. El 23 de junio de 1809 fue admitido en la Capilla como tenor.

GÓMEZ, JOAQUÍN. El 23 de junio de 1809 fue admitido en la Capilla como contralto.

NARANJO DELETEN, MANUEL. Exregular de la Orden de San Gerónimo, el 12 de abril de 1810 fue admitido como agregado en el Coro. También solicitó quedarse en la Capilla, pero esto no se le concedió.

GARCÍA DE QUESADA, JOSÉ. Por querer ejercitar la voz, el 17 de enero de 1817 solicitó una licencia para quedarse en el Coro sin obvenciones, que se le concedió con la condición de ordenarse en seis meses.

BARROSO, MANUEL. El 7 de noviembre de 1817 solicitó una plaza alegando conocimientos de música. El 12 de diciembre se le negó su petición.

CERDÁN, GREGORIO. Pidió ser admitido el 7 de julio de 1820, aunque al poco tiempo cambió de destino.

ESCOBAR, JOSÉ. El 7 de abril de 1824 fue admitido como cantor diario de Coro con las obvenciones que le correspondían. El 16 de julio pidió una capellanía, a lo que se le contestó que se tendría en cuenta en la siguiente vacante.

ZABALA, NICOLÁS. Músico organista, el 29 de enero de 1830 pasó a ser músico de contrabajo de la Catedral por muerte de su padre Manuel.

PALATÍN, ANTONIO. El 10 de diciembre de 1838, hizo unas oposiciones para el servicio de la música que fueron satisfactorias para el Cabildo, por lo que éste acordó tenerlo en cuenta para más adelante.

**RELACIÓN CRONOLÓGICA DE LOS MÚSICOS QUE
INTEGRARON LA CAPILLA DE MÚSICA, CON INDICACIÓN
DE LAS FECHAS DE ENTRADA Y SALIDA EN ELLA.**

NOMBRE	EMPLEO	ENTRADA	SALIDA
CORREA PEDRO	CANTOR	1592	
SUAREZ DE ROBLES PEDRO	CANTOR	1592	1598
TORRES GABRIEL	CANTOR	1592	1611
SIMON ANTONIO	CANTOR		
ROMA PEDRO DE	CONTRALTO	1611	1612

TORRIJO ALONSO DE	TENOR	1612	1622
LEON DE LA CUEVA LUCAS	CONTRALTO		
PATERNINA COSME DE	CONTRALTO	1612	
GOMEZ MARTIN	CONTRALTO	1612	
LEON ANTONIO DE	CONTRABAJO	1612	
NUÑEZ DE LA CRUZ GREGORIO	CONTRABAJO		
MACHADO MATHIAS	CONTRABAJO	1612	
MORALES SEBASTIAN DE	CONTRALTO	1612	
GUTIERREZ GERONIMO	CORNETA	1612	1612
GARCIA JULIO	TENOR	1612	
OLMEDO PEDRO DE	TIPLE	1612	
ROBLES DIEGO DE	VOZ DE TIPLE	1612	
BILCHES DELGADO PEDRO	CANTOR		
MARTINEZ MANZON JUAN	CONTRALTO	1622	1635
VELASCO DIEGO DE	TENOR	1622	1637
MACHADO JUAN	CONTRABAJO	1622	
GALVEZ PEDRO	CONTRABAJO	1622	1663
MENTOLA GREGORIO DE	TIPLE CAPÓN	1622	1644
RIVERA THOMAS DE	TIPLE, A CORNETA	1622	1634
UBEDA JAYME ANTONIO	CONTRALTO	1622	1632
TORRES LUIS DE LA	TENOR SACABUCHE	1622	
GUTIERREZ ALONSO	BAJÓN, A CONTRALTO	1622	1644
NARVAEZ JUAN DE	CONTRALTO	1622	
RODRIGUEZ MONTEMAYOR JUAN	CONTRALTO		
MARCOS ANTONIO DE	TENOR, A BAJÓN	1632	
VILLAR MANUEL	BAJÓN	1632	
PUERTO JOSE	CONTRALTO	1632	
ESCUDERO LORENZO	CANTOR		1633
PAREDES JUAN DE	CANTOR	1632	
RÍOS JACINTO DE LOS	TENOR	1632	1633
FITA JUAN BAUTISTA	CONTRALTO		
FERNÁNDEZ DE SOTO JUAN	MINISTRIL BAJÓN		
MENDOZA JUAN DE	CONTRALTO	1633	1635
CORREA JUAN	MINISTRIL CORNETA	1634	
GAVIRA SEBASTIÁN	CONTRALTO	1634	
MARTÍN DE HIEDRA FRANCISCO	CONTRALTO	1634	1635
OCON AGUSTIN	M. DE CHIRIMÍA Y CORNETA	1634	
VILLEGAS JUAN	CONTRALTO	1635	1780
PEREZ DIEGO	CONTRALTO	1635	
SUAREZ JUAN FRANCISCO	MÚSICO	1635	
RODRIGUEZ JUAN	MINISTRIL	1635	1649
AGUILERA FERNANDO DE	CONTRALTO	1635	
ROMERO MATHEO	TENOR	1639	1640

4. LA CAPILLA MUSICAL

LOPEZ ANTONIO	MÚSICO	1640	1669
SANCHEZ DE LOS SANTOS DIEGO	CONTRALTO	1644	
REDONDO FRANCISCO	TENOR	1644	
BARRIO BLAS DE	CORNETA	1644	1659
AGUSTIN SEBASTIAN	TIPLE	1644	1649
PALACIOS CRISTOBAL	BAJÓN	1644	1647
ROSA LORENZO DE LA	CONTRALTO	1645	
REYES SALVADOR DE LOS	MÚSICO	1645	
ALVAREZ MANUEL	CORNETA, A TENOR	1645	1648
RIVERA MANUEL	TENOR	1645	
MATA BLAS DE LA	MINISTRIL	1647	
PRIETO FRANCISCO	TENOR		1647
OLIVERAS MANUEL DE	TENOR	1647	
SUAREZ NICOLAS DE	TENOR		1647
PEREZ ISIDRO	CANTOR		1651
GARCIA NUÑEZ	MÚSICO	1648	
ROMAN SEBASTIAN	CAPÓN	1648	
ARROYO JOSE	MÚSICO	1648	
LARA FRANCISCO	MÚSICO	1649	
VEGA JUAN DE	TENOR	1649	1652
MORILLO DELGADO JOSE	TENOR		
ESPAÑOL COSME	MÚSICO	1650	1650
OSORIO MIGUEL	TENOR		1666
CORREA CABRAL GASPAR	MÚSICO		1650
RUIZ CARO ALONSO	CORNETA, A TIPLE, A CORNETA	1650	
CIMBRON JUAN ANTONIO	MINISTRIL TIPLE		1674
MOSQUERA DOMINGO	TENOR	1651	
DURAN MANUEL	TENOR		1651
VIDAURE FERNANDO DE	TENOR	1653	1664
HINOJOSA ALONSO DE	TENOR	1653	1663
MARTIN SIMON	TENOR, A VOZ DE CONTRABAJO	1653	
VAZQUEZ BERNARDO	MINISTRIL TIPLE	1653	1654
CAMACHO RODRIGO	TIPLE, A CONTRALTO 2º, A M. TIPLE	1654	
BISCARDO GERONIMO	CANTOR	1654	
VILLAR AGUSTIN DEL	M. DE VOZ, A CORNETA, A BAJON.	1654	
AGUILAR JOSE	MINISTRIL BAJÓN	1655	
RIVERA BALTAZAR	MINISTRIL BAJÓN	1655	
BAUTISTA JULIO	TIPLE		
ESCALANTE JOSE DE	CONTRALTO	1655	
NUÑEZ MERCHAN JUAN	TENOR	1656	1662
ORTEGA Y GAMIZ CRISTOBAL	MÚSICO		
BAEZA JUAN	CORNETA	1657	1660
SANTOS JUAN DE LOS	CONTRALTO		

MENA FRANCISCO DE	MÚSICO		1659
HERRERA PARDO BENITO	MINISTRIL BAJÓN	1658	
VILCHES	MINISTRIL CORNETA	1658	
DELGADO JULIO	MINISTRIL BAJÓN	1658	
PIÑERO JOSE DE	TIPLE, A CORNETA	1658	1666
CAMPOS JUAN DE	CONTRALTO		
AGUILAR GERONIMO DE	CORNETA	1659	1659
YOLDI MIGUEL DE	CONTRALTO	1659	
SANCHEZ ANTONIO	CONTRALTO	1659	
HERRERA ALEJANDRO	TIPLE	1660	
ALVAREZ DIEGO	CORNETA	1660	1662
BET JUAN ANTONIO	TIPLE	1661	
SIANES DOMINGO	MÚSICO		
NAZARENO MARCOS	CONTRABAJO	1662	
COBANO JUAN	TENOR	1662	1668
DUEÑAS ANDRES DE	CONTRALTO	1663	
OSORIO MIGUEL DE	TENOR, A MAESTRO, A TENOR	1662	
NASARENO MARCOS	TENOR	1663	
LOPEZ BERNAL JUAN	CONTRALTO	1662	1663
GUEVARA AGUSTIN DE	MINISTRIL BAJÓN	1662	1669
GUERRERO JULIO	TENOR	1662	
OCLES JUAN DE	MINISTRIL BAJÓN	1662	
LOPEZ BERNAL JUAN	MINISTRIL BAJÓN	1663	1667
PIÑERO ANTONIO	MINISTRIL		
MARZAN JUAN	MINISTRIL CONTRABAJO	1663	1666
PRADO ANTONIO DE	MINISTRIL BAJÓN		
BAEZA DIEGO DE	TENOR		
MORENO FRANCISCO	TENOR	1665	
JAYME MATHEO	MÚSICO	1665	
HIDALGO FRANCISCO	SEISE. A MÚSICO	1665	
ARTIAGA ANTONIO FRANCISCO	TIPLE	1665	
SANCHEZ JOSE	CORNETA	1665	
VALENCIA JOSE DE	MINISTRIL BAJÓN	1666	
PRADO PEDRO DEL	MINISTRIL	1667	
MOLLA JOSE	MINISTRIL BAJÓN	1667	
AGUILAR ANTONIO DE	MINISTRIL BAJÓN	1667	1670
DÍAZ DE ALCOBA MANUEL	CONTRABAJO, A M DEVOZ, A CORNETA	1667	
ACOSTA ELOY	CONTRALTO	1667	1668
GALLARDO JUAN	MINISTRIL SACABUCHE	1668	
GONZALEZ GERONIMO	MÚSICO	1669	
RIOJA MATHIAS	MINISTRIL	1669	
DELGADO DE ESTRADA DIEGO	MÚSICO	1671	

4. LA CAPILLA MUSICAL

COZAR SEBASTIAN EUGENIO	MÚSICO	1671	
CONEJERO JUAN	CONTRALTO	1671	
ALONSO JUAN	CONTRALTO Y MINISTRIL	1671	1674
PINILLOS JUAN	MÚSICO		
RASETO JUAN	MÚSICO		
SALAZAR COMES DAMIAN	MÚSICO		
REYES BALTAZAR DE LOS	CONTRALTO	1673	
VALLE JUAN AGUSTIN DEL	MÚSICO	1673	1679
BANDRES SIMON	TIPLE	1674	
CIMBRON JUAN ANTONIO	CONTRALTO	1674	
CAMACHO URBANEDA DIEGO	MINISTRIL	1674	
MOLINA JUAN DE	MINISTRIL BAJÓN	1674	
BUSTAMANTE JUAN	MÚSICO	1674	
ARTETA FELIPE	CANTOR	1675	
LADRON DE GUEVARA BALTAZAR	CONTRALTO		
AZNAR DOMINGO	MÚSICO	1675	
PAZ DOMINGO	TENOR	1675	
SANTOS MATEOS DE LOS	MÚSICO	1675	
BLAZQUEZ JULIO	SACABUCHE	1675	
VICENTE JOSE	MÚSICO		
PRADAS ANDRES DE	MÚSICO		
PARRAS PEDRO DE	MÚSICO	1676	
CHITO FELIPE	MÚSICO	1677	
REYES CALDERON MELCHOR	CONTRALTO	1677	1699
TORRES FRCº DE	MÚSICO	1677	
GUTIERREZ AMBROSIO	MINISTRIL BAJÓN	1677	
SUAREZ AMARO	MÚSICO	1677	
HERRERA BARTOLOME LUIS	TIPLE	1678	1683
GALLO ANDRADE GRISTOBAL	CONTRALTO	1678	1715
MUÑOZ DE RIVERA FRANCISCO	MINISTRIL BAJÓN	1678	
VAZQUEZ JUAN	MINISTRIL SACABUCHE	1678	1679
REYES DAMIAN DE LOS	MÚSICO		
MATEO DE BALLO MIGUEL	CONTRALTO	1678	
MENDEZ CANCIO BERNARDO	MINISTRIL CORNETA	1678	
BOTELLO SERVANDO FRCº	TIPLE	1678	1707
RUIZ CARO JUAN	MINISTRIL BAJÓN	1679	
AZAMBUZA SERVANDO FRCº	MÚSICO	1679	
MEDINA JOSE DE	MÚSICO	1679	
MARCHENA FRANCISCO	MÚSICO	1679	
LOPEZ LORENZO	CANTOR	1679	
DÍAZ DE ALCOBA FRANCISCO	MINISTRIL SACABUCHE	1680	1711
VAZQUEZ QUINCOYA FRCº	CONTRALTO PRIMERO		
JOSE LORENZO	TIPLE	1680	

GALLO Y ZALAMA DIEGO	TENOR	1680	
LERRASA MATEO	TENOR Y CONTRALTO 1º	1680	1683
GARCIA SALVADOR	TENOR Y ORGANISTA	1680	
GARCIA DE MENDOZA GABRIEL	TIPLE, TENOR	1680	1751
MARTINEZ LORENZO	MÚSICO	1680	
GARATE GERONIMO	CHIRIMÍA	1680	
GOMEZ MANZANAQUE GREGORIO	MINISTRIL BAJÓN	1680	
DIAZ PANTOJA PEDRO	MÚSICO	1681	
SIMON MORENO DOMINGO	TENOR	1682	
MEDINA JULIO	TIPLE CAPÓN	1682	
DIAZ PIMIENTA PEDRO	TENOR	1682	
FERNANDEZ FRANCISCO ANTONIO	MINISTRIL CORNETA	1684	1725
GONZALEZ DOMINGO	MÚSICO	1684	
ARTEAGA ANTONIO FRANCISCO	MÚSICO	1684	
BARRERA AGUSTIN DE LA	MINISTRIL BAJÓN	1684	1709
PEÑA JUAN BAUTISTA DE LA	MINISTRIL CORNETA	1685	
ALVAREZ JULIO	MÚSICO		
MAINAR GERONIMO MANUEL	TENOR	1686	
CORTES AGUSTIN	CANTOR		
PEÑA ESTEBAN JOSE DE LA	CONTRALTO Y BAJO	1687	1701
MATAJUDIOS JOSE	MÚSICO	1688	
HERREROS MANUEL DE	MÚSICO	1688	
FUENTES FRANCISCO DE	MINISTRIL BAJÓN	1688	
PUERTAS FERNANDEZ	MINISTRIL CORNETA	1690	1716
MONROY MANUEL	CONTRALTO		
CUEVA ANDRES DE LA	CONTRATO	1690	
VALLE FRANCISCO	MINISTRIL BAJÓN		
PEÑA PEDRO SIMON DE LA	TENOR BAJETE	1690	
ESQUIVEL AMBROSIO DE	CONTRALTO	1690	
REYES AMBROSIO DE LOS	MÚSICO	1690	
VARGAS BERNARDO JOSEPH	MINISTRIL CORNETA	1691	1694
MASCAREÑAS ANDRES DE	CANTOR	1691	
BUENO IGNACIO	TENOR	1692	1707
JORDAN RAFAEL	TENOR	1692	
CUELLO MANUEL JOSE	TIPLE		
MANZANO FRANCISCO	TENOR	1692	
ALVARADO LUCAS DE	MINISTRIL BAJÓN	1692	1693
RUEDA JUAN DE	MINISTRIL BAJÓN	1692	
LOPEZ TOMAS	TIPLE	1692	
PALACIOS LUIS	CANTOR		
BERMUDO JUAN SANTIAGO	TENOR		
IRISARRI Y TASO PEDRO	CONTRALTO	1693	1695
MIRANDA SEBASTIAN DE	MÚSICO	1693	

4. LA CAPILLA MUSICAL

PARDO SEBASTIAN DE	MÚSICO	1693	
FARFAN DE LOS GODOS DIEGO	MINISTRIL BAJÓN		
GOMEZ ISIDRO	TIPLE	1694	
OSCARIZ LORENZO	MÚSICO	1694	
MELLENDEZ PEDRO	MINISTRIL BAJÓN		
BORJA BLAS DE	TENOR	1695	
SALAS DOMINGO DE	TIPLE	1695	1708
ROSA FRANCISCO DE LA	ARPISTA	1695	
SEMPER SALVADOR	MINISTRIL CORNETA		1698
VARGAS BLAS DE	MÚSICO		
GARCIA BALLESTEROS LUIS	CANTOR Y SUBSOCHANTRE		
ESCUADERO ANTONIO	CONTRALTO	1697	
PUBIL DE BURGADA ISIDRO	MINISTRIL CORNETA	1698	
TORRES MATEOS DE LA	VIOLÍN	1700	
GRANDE PEDRO	ARPA	1700	1732
TARRASA JAIME	MINISTRIL CORNETA	1700	
PINART LORENZO	MÚSICO	1701	
ECHEZARRETA JOSEPH BENTURA	MÚSICO	1701	
PAREJA JULIO FRANCISCO	TENOR	1701	
GARCIA JUAN	MÚSICO	1701	1735
SALVADOR JULIO	MÚSICO		
MARTINEZ GREGORIO	TENOR	1702	
BARREDO AGUSTIN	MÚSICO		
ESCUITA JUAN TOMAS	MÚSICO	1705	1707
ASSENCIO JUAN	MÚSICO	1705	
CASTRO CRIADO FRCº JOSEPH	SEISE Y CONTRALTO		
MARTINEZ ANDRES	MÚSICO		
ANDRES JOSEPH	MOZO DE CAPILLA		
FERRE JUAN	MINISTRIL BAJÓN	1707	
GARCIA DE MENDOZA JUAN	TIPLE	1707	
RUEDA BARTOLOME DE	TIPLE	1708	
TORRES PEDRO JOSE DE	ARPISTA		
XIMENEZ JUAN	MINISTRIL BAJÓN	1709	1709
PISARRO JOSE	TENOR	1711	1725
LOPEZ GASQUEZ FRANCISCO	MINISTRIL BAJÓN	1711	
AGUILAR LAUREANO DE	MINISTRIL CORNETA	1712	1738
MOLINA RODRIGO DE	CANTOR	1712	
REISES PEDRO SEBASTIAN	SEISE		
PONCE ANTONIO	SEISE Y MÚSICO		
VILCHES JUAN	CONTRALTO	1715	
AGUILAR FRANCISCO DE	BAJÓN	1719	1721
DIAZ JUAN	MÚSICO		1789
AGUILAR MARCOS DE	BAJÓN	1721	

MEDINA JUAN	TENOR	1723	
FERNANDEZ MORODO FRCº JOSE	BAJÓN	1723	
DIAZ MIGUEL	CONTRALTO	1723	
RIOS JUAN DE LOS	TENOR	1724	
RIOS PEDRO JOSE	TIPLE, VIOLINISTA		1749
ALCOBA FRANCISCO	MINISTRIL BAJÓN	1725	1759
GODOS GABRIEL DE LOS	MINISTRIL BAJÓN		
CHASARRETA JOSE	ARPISTA		
OLIVER JUAN	TENOR	1725	
RAMIREZ ARELLANO JUAN	MÚSICO	1726	1731
NUÑEZ FERNANDO	MÚSICO	1726	
FERNANDEZ PEDRO	CONTRALTO	1728	
CANO LUIS	TENOR		
RIVERA ANTONIO DE	MÚSICO DE VOZ	1730	
NIEVAS FERNANDO DE	MÚSICO		1730
NUÑEZ NICOLAS	BAJÓN	1731	
BARRACHINA JUAN FRANCº	MÚSICO	1732	
ROMERO FABIAN	MÚSICO	1733	
RODRÍGUEZ JOSE	SEISE	1733	
PHILIFE LUIS	TENOR	1735	
DIAZ DIEGO	MÚSICO	1735	1779
PINEL PHILIFE	TENOR	1735	
MESA FRCº NICOLAS DE	TENOR	1737	
NUÑEZ DIEGO	MÚSICO		
REYNA MIGUEL DE	BAJÓN	1737	
RODRÍGUEZ MANUEL VALENTIN	BAJÓN	1738	
FERNANDEZ NICOLAS	CONTRALTO	1738	
AGUILAR JUAN DE	CORNETA	1738	
PALACIOS FRNCº	VIOLINISTA	1738	
ACUÑA Y GUAMAN ALONSO DE	ARPISTA	1738	
LUNA FRANCº BERNARDO DE	VIOLÍN	1739	
LUNA CRISTOBAL JOSE	VIOLÍN	1739	
BAZASABAL LUIS DE	VIOLÍN	1739	
CASTILLO IGNACIO DEL	TENOR	1739	1739
GALAN JUAN	BAJÓN	1740	
VALENTIN JUAN	CONTRALTO Y BAJÓN	1740	
CANDAMO GABRIEL	MÚSICO	1740	1740
RAMONEL MIGUEL	VIOLÍN	1740	
PORTILLI MANUEL	VIOLÍN	1740	
MEDINA Y AGUILAR FRANCISCO	TENOR	1740	
ANAYA NICOLAS DE	MÚSICO		
ROMERO JOSE	VIOLÍN	1741	
DIAZ ARPIN ANTONIO	MÚSICO		

4. LA CAPILLA MUSICAL

VALECON MANUEL	MÚSICO	1742	
QUINTERO JUAN	MÚSICO	1742	
PICO ANTONIO	MÚSICO	1742	
CHAVARRIA ANTONIO	CONTRALTO	1743	
GALVES FRANCISCO DE	SEISE	1743	1750
CARDOZO JUAN	MÚSICO		
ESPINOSA MANUEL	MÚSICO		
GUZMAN Y REYNA MIGUEL	MINISTRIL BAJÓN	1744	1746
GUZMAN RAMON	TIPLE	1744	
IZQUIERDO SEBASTIAN	CONTRALTO	1744	
ESCOBAR JUAN MANUEL DE	MÚSICOS	1745	1767
XIMENEZ JOSE	CONTRALTO	1747	
MARTIN JULIAN	MÚSICO	1747	
FUENTES MANUEL DE LAS	MÚSICO	1747	
ALONSO JOSE	CONTRALTO	1748	
FACUNDO MANUEL	OBUE		1748
MORENO Y CUESTA MANUEL	VIOLÍN		1764
BALCAVEZ	MINISTRIL	1750	
LLORET JOSE	MÚSICO	1750	
LEON TOMAS DE	MÚSICO	1750	
HINESTROSA JOSE	MÚSICO		1752
NUÑEZ ANTONIO	MÚSICO	1755	
MUÑOZ DE AHUMADA	MÚSICO	1755	
GOMEZ JUAN	MÚSICO DE VOZ	1755	1771
MIRAVAL FRANCISCO	MÚSICO	1757	
AGRAMONT JOSE	BAJÓN	1757	1759
ALVAREZ JUAN ANTONIO	MÚSICO	1757	
TORRES PABLO	BAJÓN	1759	1759
BARCENA PABLO DE	OBOE	1759	1767
GAMA BERNARDINO DE	MÚSICO	1760	
BERMUDO JOSE ANTONIO	MINISTRIL	1760	
GONZALEZ ANTONIO	MÚSICO		
ROMERO CRISTOBAL	MÚSICO		
DOMINGUEZ GREGORIO	MÚSICO		
GALEAS JOSE	MÚSICO		
TORRES JOSE	MÚSICO		
GTREZ FARFAN-GODOS ENRIQUE	CHIRIMÍA Y OBOE	1762	1797
BALLESTERO ALFONSO	MÚSICO	1764	1767
ALVAREZ JUAN	MÚSICO	1764	
GAZQUEZ MIGUEL	MÚSICO		1771
ASNAZ JOSE	MÚSICO	1767	
RABASA GASPAR	MÚSICO		1779
PAREJA FRANCISCO	MÚSICO	1771	

JIMENEZ FRANCISCO	CHIRIMÍA	1771	1821
CAMELI JOSE	MÚSICO		
CACERES DIEGO DE	OBOE	1773	1782
ALMACHAR JULIO	BAJÓNISTA		1806
ALMASA JUAN	MÚSICO		
XIMENEZ MANUEL	BAJONISTA		1775
HUELVA FERNANDO DE	CHIRIMÍA	1776	
PRIMO JOSE	MÚSICO		
LEON Y GANTE ANTONIO DE	MÚSICO	1777	
ALVAREZ JOSE	MÚSICO	1777	1786
TASCON MATEO	BAJÓN	1780	1784
ALARAZ JUAN DE	BAJONISTA	1780	1782
BELILLA JOSE	MÚSICO	1781	
BAREA PABLO	MÚSICO		
TASCON FRCº JAVIER	BAJÓN	1782	
SOLIS FRANCISCO DE PAULA	PROFESOR DE MÚSICA Y		
	CONTRALTO	1783	1821
TASCAR MARCOS	BAJÓN		1786
FERNANDEZ IDELFONSO	BAJÓN	1786	
LEON GASPAR DE	CONTRALTO		
FERNANDEZ BENITEZ ALONSO	MÚSICO		1806
ESCALERA JUAN	MÚSICO	1788	1791
JIMENEZ MANUEL	OBOE	1788	1788
MUÑIZ JOSE	MÚSICO	1789	1789
TASCON RAMON	BAJÓN	1789	
LUCENA JOSE MARIA	VIOLÍN Y MÚSICO DE VOZ	1789	1797
RUIZ JOAQUIN	CONTRALTO	1789	
PEÑA JOSE DE LA	TENOR		
GARCIA MANUEL	MÚSICO	1790	1791
SARATE JUAN MANUEL	MÚSICO		
TRUJILLO MIGUEL	MÚSICO		
GOMEZ FRUCTUOSO	OBOE	1791	
GONGORA FRANCISCO DE	MÚSICO INSTRUMENTO	1792	
RODRÍGUEZ MANUEL	CONTRALTO	1793	
RODRÍGUEZ JUAN VALENTIN	BAJÓN, TROMPA Y OBOE	1793	
VARILLO JUAN	TROMPA Y VIOLÍN	1793	
GALVEZ Y LOPEZ JOSE	VIOLÍN	1794	
GALVEZ Y LOPEZ CLEMENTE	CONTRALTO	1794	
PEREZ JOSE MARIA	OBOE Y VIOLÍN	1796	
MELLADO JUAN	MÚSICO DE VOZ	1797	
LUCENA ANDRES JOSE	MÚSICO DE VOZ	1797	
FERNANDEZ JOAQUIN	OBOE Y VIOLÍN	1797	
ESQUIVEL MIGUEL	TENOR BAJETE	1797	1798

4. LA CAPILLA MUSICAL

RAMIREZ MANUEL	TENOR BAJETE, OBOE	1797	
RAVEL GUTIERREZ MANUEL M ^a	MÚSICO DE VOZ	1798	1800
GARCIA JURADO JUAN NEMESIO	CONTRALTO		
PINEDA NICOLAS DE	MÚSICO DE VOZ		
MATHA ESPINOSA DIEGO DE	CONTRALTO		
CARMONA JOSE	TENOR E INSTRUMENTISTA	1799	
BARRIOS MANUEL JOSE	TENOR	1800	1821
SANTA RITA JOSE DE	TENOR	1803	1803
ALVAREZ JUAN	MÚSICO DE INSTRUMENTOS (SIETE)	1803	1806
RAMIREZ MANUEL	OBOE	1804	
COLA JOSE	PROFESOR DE VIOLÍN	1804	
MORENO JOSE	PROF. DE MÚSICA Y TENOR BAJETE	1804	1806
COFIN JOSE	MÚSICO INSTRUMENTISTA	1805	
HUNARBAR JUAN DE	MÚSICO INSTRUMENTISTA	1805	
BURCIO FRANCISCO	MÚSICO INSTRUMENTISTA	1805	
TORRES JOSE	MÚSICO INSTRUMENTISTA	1805	
SILVA JOSE DE	MÚSICO INSTRUMENTISTA	1805	1821
GONGORA FRANCISCO DE PAULA	MÚSICO INSTRUMENTISTA	1805	
AMADOR ANTONIO	MÚSICO INSTRUMENTISTA	1805	
MATA JOSE DE	MÚSICO DE VOZ E INSTRUMENTO	1805	1809
HUGARTE GABRIEL	MÚSICO DE VOZ	1805	
CASTAÑO MANUEL	MÚSICO INSTRUMENTISTA	1805	1821
GARCIA JUAN ANTONIO	VOZ E INSTRUMENTO	1805	1821
ABALOS JOSE	MÚSICO	1806	
SARATE JOSE	MÚSICO DE VOZ	1806	
RABAZA GAPAR	MÚSICO DE VOZ	1806	
LOPEZ MONTES DE OCA ANTONIO	MÚSICO DE VOZ	1806	1807
FERRERA MANUEL	MÚSICO		1806
RODRÍGUEZ NICOLAS	MÚSICO DE INSTRUMENTO	1806	
DARLIL JOAQUIN	MÚSICO	1807	
GARCIA MAURICIO	MÚSICO	1807	
VILLAR NUÑEZ AGUSTIN DEL	MÚSICO		
RAVASA CEFERINO	BAJONISTA	1809	
ORTEGA MIGUEL	TENOR	1809	
GOMEZ JOAQUIN	CONTRALTO	1809	
NARANJO DELETEN MANUEL	CANTOR DEL CORO		
GARCIA DE QUESADA JOSE	CANTOR DEL CORO		
BARROSO MANUEL	MÚSICO		
CERDAN GREGORIO	MÚSICO	1820	
ESCOBAR JOSE	CANTOR DE CORO	1824	
PALATIN ANTONIO	MÚSICO		

ANEXO I**UNION DE LAS CAPILLAS DE MUSICA DE LA COLLEGIAL DE SAN SALVADOR, PARROQUIA DEL SEÑOR SAN MIGUEL Y PARROQUIA DE SANTA MARIA MAGDALENA.**

Par quantos esta carta vieren como nos los Musicos y Ministriles de las Capillas de Músicas de las Iglesias a saber de la Collegial de Nuestro Señor San Salvador y de la Parroquiales de Señor San Miguel y Santa Maria Magdalena de esta Ciudad de Sevilla cuyos nombres de cada Capilla en el otorgamiento de cada una seran declarados por no y en nombre de las dichas Capillas y de los demas musicos y ministriles que de ellas el dia de oi son y seran de aqui adelante por los quales presente damos vastante voz y canzión de rato en tal manera que estaran y pasaran por lo aqui contenido y no lo contradiran en manera alguna so expresa obligación que para ello haremos de nuestras personas y vienes otorgamos y conocemos unas Capillas en favor de otras y por el contrario y decimos que las dichas Capillas de Músicas an estado siempre con determinazion de unirse y juntarse para correr con amistad y cariño con la igualdad y quietud que se puede desear y aunque se a procurado y solicitado en otras ocasiones no a llegado su deseo a tener cumplimiento y aora estamos combenidos y ajustados en la dicha unión y conformidad de las dichas tres Capillas qual se ade empezar a executar y cumplir desde primero dia del mes de Junio pasado deste año de Mil y seiscientos y ochenta y ocho en adelante, cuya unión y conformidad se ajustado y hecho de manera que asi las unas Capillas como las otras y los Musicos y Ministriles de ellas ni algunos de ellos por ninguna razón ni causa que sea no an de poder perturbar la dicha union y conformidad que ente las dichas capillas sea ajustado guardando cada una por su parte las clausulas, Prebenciones y Prohibiciones que en el ajuste de la dicha unión sean pactado y ajustado y para mayor seguridad y firmeza asi de unas como de otras Capillas, y que esta unión y conformidad sera estable y permanente, la disponemos y gobernamos, en la mas vastante forma que podemos y aza lugar en derecho con los Capitulos, Disposiciones y demas Prebenciones siguientes:

Lo primero se dispone y declara que el Maestro de la Capilla de musica de la dicha Iglesia Colegial de Nuestro Señor San Salvador y el Maestro de la Capilla de musica de la dicha Iglesia Parroquial de Señor San Miguel y el Maestro de la dicha Capilla de musica de la dicha Iglesia Parroquial de Santa Maria Magdalena que de ellas a el presente son y todos los demas que en adelante subsdieren y lo que fueren de las dichas Capillas an de tener y desde luego quedan obligados a gobernar cada uno su Capilla con toda bigilanza y cuidado teniendo par todas sus fiestas los papeles de musica suficientes y que en el discurso del año se ofreziere y fueren conbidados para asistir a ellas, si en esta Ciudad como fuera de ella de forma que por falta de

papeles no dexen de asistir a las dichas fiestas para que fueren conbidados, porque los dichos papeles an de estar con toda prontitud para el dicho efecto por cuza ocupazion y cuidado, y la asistencia de su persona de les a de sacar a cada Maestro de todas las fiestas que dichas Capillas tubieren y asistiesen asi en esta ziudad como fuera de ella una parte y media de otra para cada Maestro la una parte por la asistencia de su persona y la media por razon de los dichos papeles que a de tener para serbir las dichas fiestas a que fueren conbidados y a que tenga cada Maestro los dichos papeles de musica sufizientes se le a de poder obligar por todo rigor de derecho, porque en consideracion de que cada Maestro de Capilla a de tener los papeles suficientes para serbir todas las fiestas en que se les convidare se pasa a hazes esta union y en caso que alguna o algunas de las Capillas les faltare algunos papeles para el serbizio de las fiestas a que fueren llamados teniendolos las otras se los an de prestar y socorrer con ellos sin ponerles duda ni reparo en ello quedando como queda obligado abdeverlos luego como a y an servido sin dilatazion algunalo qual a de tocar a los Maestros que en todo tiempo fueren de las dichas Capillas asi el pedirlos como el bolberlos sin dar lugar a que una Capilla se quexe de otra, porque siempre a de ser la dicha union y conformidad con amable correspondenzia.

Item se dispone y declara que asi los cantores como los ministriles de las unas como de las otras Capillas quede presente son y en adelante fueren ninguno de ellos ande poder ni les sea permitido serbir ninguna fiesta, proesion ni entierro los cantores separados de los ministriles, ni los ministriles separados de los cantores salbo los puntos que lexitimamente se conozen ser de los ministriles y donde musica a sido estilo llebar musica como es la Cofradia de los nazarenos y otras y lo contrario haciendo se les a de multar en la cantidad que pareciere a arbitrio de los Maestros de una y otra Capilla, en cuya pena desde luego nos damos por condenados y queremos ser conpelidos a su paga por todo rigor de derecho aquellos que en ella y no uviere mas en considerazion de que siempre emos de estar unanimes y conformes para serbir las fiestas y prozesiones a que las dichas Capillas fueren convidadas con la dezenzia y perfection que requiere la musica.

Item se hordena y dispone que los ministriles quede presente son y los que en adelante fueren de las dichas tres Capillas an de tener obligazion a no desanparar en las fiestas que se ofresieren en cada Capilla y el rigor de esto se entienda lexitimamente con aquellos que gozan de parte enteras por ser los que con mas luzimiento pueden ayudar a la Capilla y este capitulo no se a de interpretar con otras declaraciones ni dandole nuebo sentido sino es lexitimamente como suena y auquel la obserben guarden y cumplan se les a de poder obligar por todo rigor de derecho y multar en la cantidad que pareziere a el Maestro de cada Capilla por ser este capitulo y su contesto dirixido a el mayor luzimiento de las dichas Capillas y por que por defecto de no asistir cada uno a su obligazion escaezca del.

Item se goberna y declara que para mas prudente conserbazion de las dichas tres Capilla y que este unida y confraternidad de que se trata sea y se conserbe en perpetua paz y considerando ser una de las principales que la pueden estorbar para que no se logre tan Relixioso y Glorioso fin como es la union y paz con que se deben tratar y comunicar los dichos indibuidos de las dichas Capillas, asi en los actos particulares como en los publicos desde luego se dispone y previene que si alguno o algunos asi de los cantores como de los ministriles de qualquiera de las dichas tres Capillas se desconpusiese con algunos conpañeros diziendose palabras desconpuestas e injuriosas o pasando a otras mostraziones esteriores de forma que causen escandalo con sus acciones y palabras a los zircunstantes ora sea en el Coro zelebrando los divinos officios o en los claustros de los conventos o en otras qualesquier partes de qualquier Iglesia o monasterio, por la primera bez que lo tal subzediera se les quite de pena los maravedis que les pertenesiere po el asistencia de dicha funzion y en la segunda a de ser la pena doblada, y a la ercera an de ser escludidos los tales indibuidos de la Capilla donde asistiesen como a enemigos de la paz, en que tanto deseamos permanecer por medio de esta union sin que esta pena que ba inpuesta se dexede de executar por ningun respecto ni interposizion que aya porque queremos que subzediendose execute por todo rigor de derecho por el Maestro de la Capilla a quien lo tal subzediere a quien dese luego se le conzede anplio poder y facultad para ello.

Item se hordena prebiene y declara que para rezibir los cantores y ministriles que nuebamente biniesen a qualquiera de las tres Capillas y antes de ser admitidos a ellas se a de obserbar y guardar la formalidad siguiente= Que el cantor o ministril que viniere a que la reziba qualquiera de las dichas Capillas se a de avisar a las otras dos para que se hallen de ellas dos conpañeros de la da una a su aprobazion y rezibimiento y reconocer si los tales son aviles y sufizientes y porque por ziertos azidentes que con el transcurso de los tiempos se an descubierta se les dara a los tales siendo aprobados como dichos en los emolumentos que le toquen por tiempo de un mes sin los rezibir, par que en este tiempo y termino se bean y reconozcan sus prozedimientos y meritos de sus personas y siendo de las partes que se requiere para el dicho ministerio cunplido dicho mes se daran por rezibidos y no siendo lo an de ser repudiados y escludidos de la asistencia y juntamente ante de su rezivimiento se les haga saber este contrato y condiziones de y que hagan juramento de lo sustentar tener permanecer en el perpetuamente con la misma firmeza del si desde su prinzipio serbiesen hallado a su ajuste y otorgamiento, y si no lo hizieren no se reziba ni se tenga por nuestro conpañero sino que se tenga por despedido de las dichas Capillas.

Item se prebiene que todas las fiestas que salieren y ubieren de irse a serbir fuera no se an de poder ajustar si no fuere dexando el dinero primero o asegurado de forma que prontamente se pueda reclar y dando fianza de que llebaran y bolberan la Capilla y ministros de ella con toda denzia cuyo ajuste

en la dicha conformidad a de correr por mano de el Maestro y Mayordomque en todo tiempo fuere de cada Capilla y no por otros sujetos algunos porque nos viendo el ajuste en la dicha conformidad no a de tenerla capilla obligazion a ir a servirla= y para que se executeen la dicha conformidad se previene y declara y en la mesma forma a de corer el dicho ajuste de las demas fiestas y entierros que en esta Ziudad y sus aravales se convidaren a qualquiera las dichas tres Capillas sin que se pueda obar en su conenido porque el ajuste prezisamente a de correr por mano del Maestro y masyordomo que en todo tiemo fueren de cada casilla.

Item Es nuestra voluntad y disposizion que si aora o en algun tiempo despues de concludido firmado y otorgado este contrato por todas las partes por alguna o algunas de las causas que a ello puedan mober se ofrezieren nombrar otro o otros mayordomo de dichas Capillas cuyo nombramiento y election a de ser con votos secretos y a ellas se an de juntar todas tres Capillas o las personas que por ellas fueren nombradas para la dicha election y las que fueren nonbradas en las dichas mayordomias an de correr con la dicha cobranza procurando que sea hombre abonado y de verdad y en quien los maravedis que en su poder entraren esten seguros los quales dichos mayordomo que a el presentes son y adelante fueren an de tener obligazion de poner de manifesto en fin de cada mes la cantidad que ubiere ganado cada Capilla para que se parta y de satisfazion a cada uno de lo que ubiere ganado y a que lo haga en la dicha conformidad se sea de poder obligar por todo rigor de derecho= Y si los tales mayordomo nonbrado no tubieren las partes que se requieren para serlo an de poder las dichas Capillas deponerlo y en lugar nombrar otros sienpre y cada y quando que les pareziere sin que las susodichas se puedan resistir ni obligar a las dichas Capillas a que le den las causas ni razones que tienen para su deposizion por quanto lo referido va mirando a la mayor seguridad del dinero que las dichas Capillas ganaren.

Iten es condizion y declarazion para todas las dichas Capillas que en quanto a el repartimiento de las personas de cantores y ministriles a de correr su providenzia por los superiores en cada facultad y los que asi fueren repartidos y nonbrados para las asistencias an de ser puntuales en executarlos sin que ninguno pueda poner reparo ni escusarse por ninguna razon que alegue por que aquellos que fueren señalados a de procurar cada uno cunplir con su obligazion con toda dilixenzia y cuidado por convenir asi a la mayor quietud de una y otra Capilla y a ello se les a de poder obligar por todo rigor de derecho.

Iten es declarazion que si algun cantor o ministril de qualquiera de las dichas Capillas a si los que aora son como los que en adelante fueren quisieren en algun tiempo salirse de esta union y confraternidad y hazer Capilla nueva luego que lo tal intenten a y an incurrido en pena de zien ducados de vellon que desde luego quedan y los damos aplicados para zera de la cofradia del Santisimo Sacramento de la Parochia de donde fuere la Capilla del que lo tal pretendiere a cuya cobranza a de prozeder el mayordomo que fuere de

la dicha Cofradia contra el dicho reo y deudor por el dicho quebranzamiento de la dicha union y los de poder cobrar de el susodicho y sus vienes en virtud de este Capitulo y zertificazion en que diere el Maestro de la tal Capilla en que lo de la paga y desenbolso de los dichos zien ducados de pena por quanto de conformidad queda determinada y que sea de llebar a devida execuzion y no sea de poder ir contra ella por ninguna causa que alegue y de mas de averlos pagado a de ser espelido de la dicha Capilla y todas an de qiedar como quedan obligar a seguir y desbanezer la tal pretenzion por todas ynstanzias y sentenzias hasta ser destituidos de ellas.

Iten Se previene y declara que todos los mayordomos que fueren de las dichas Capillas por todos el tienpo que lo fueren en ellas an de llebar media parte de lo que se ganare por el trabajo y solizitud que a de tener en la dicha cobranza sin que por ella pretenda otro estipendio ni salario alguno porque es lo que todos an llebado hasta oi y an de llebar de aqui adelante.

Iten Se prebiene y declara que todo lo que las dichas Capillas ganaren asi dentro como fuera de esta Ciudad y en las dichas Parroquias y Iglesias Collegial todo ello sea de juntar y hazer un cuerpo y se a de partir por partes iguales entre todas tres Capillas sin que por ninguna se pueda repugnar ni contradezir por ser en la forma y como se a pactado y ajustado la dicha union y conformidad en la mesma forma a de correr y permanecer de aqui adelante.

Iten para mayor validazion y firmeza de esta escritura se a de presentar su traslado ante el Señor Provisor de esta ziudad para que la apruebe y confirme e interponga a el pie de esta escritura para su perpetua memoria.

Iten que si alguno o algunos de los cantores o ministriles de las dichas Capillas estando y corriendo con union en ellas cayeren enfermos o tuvieren otro achaque por el qual no pueda asistir cada uno a exerzer su avilidad no obstante an de gozar y llebar su parte de todo lo que se ganase como si verdaderamente ubieran asistido. Esto mediante la hermandad y conformidad que las dichas Capillas desean tener y ser ygal el partido para todos y tambien ser action piadosa y en que no puede aver reparo ni enbarazo por ninguna de las partes y asi queda prevenido para que se execute.

Y en la forma que dichas todas las dichas partes hazemos y otorgamos esta escritura de ajuste union y conformidad la qual cada Capilla por lo que le toca y cada indibiduo de por si nos obligamos de cunplir y aver por firme lo que dicho es y a no ir ni venir contra ello por ninguna causa ni razon que para ello tengamos y si contra ello fueremos o vinieramos que no nos valga y seamos desechados de juicio como cosa inbentada por no parte por quanto de su obserbanzia y permanenzia declaramos redunda en utilidad y convienzia de todas las dichas Capillas como de ello mesmo se manifiesta para cuya paga firmera y cunplido de lo que dicho es obligamos nuestras personas i vienes y de cada uno de nos avidon por aver y todos damos poder a las justizias que de las causas de cada parte devan con ser de quales quier partes que sean para

que nos executen conpelan y apremien a el cumplimiento paga y firmea de la aqui contenido rezibimado por sentenzia pasada en cosa juzgada renunziamos las leyes fueron de derechos del favor de cada parte y la general renunziazion por lo que esta escriptura tiene ajuste y corriendo juramos y prometemos por Dios Nuestro Señor y por Santa Maria y por la Señal de la Cruz en forma de derecho de aver por firme esta Escriptura y lo en ella contenido y no en contra ella por ninguna causa ni razon que sea aunque de derecho se nos conzeda y contra ella delaramos tenemos fecha ni haremos protestazion ni reclamazion y si pareziere aberla hecho o la hizieremos la revocamos y damos por ninguna para que no valga y deste juramento no pediremos absoluzion ni relaxervon a quien de dones lo queda y deba conzeder y si nos fuere conzedido no usaremos del y consentimos quede esta escriptura se saquen los traslados que se pidiesen libremente fecha la carta en Sevilla de otorgamiento de la dicha Capilla de Música de la dicha Collegial de Nuestro Señor San Salvador conviene a saber Martin Calbo Ramirez Maestro de Capilla= Joseph e Mata Judios, Simon Marin Mascareñas, Serbande Franzisco de Zambuja Centello, Xpoval Gallo y Andrade= Donbarto Come de Erbas y Aniñon, Juan de Rueda, Fernando Garcia de Puertas, Gregorio Manuel Moynas, Juan Agustin del Valle, Juan Fernandez, Juan de Fuentes y Miguel Ramirez, todos musicos y ministriles de dicha Capilla en onze dia del mes de Junio de mil seiscientos ochenta y ocho años y los otorgan (ileguible) quezo Mssno Publico doy fe que conozes lo firmaron en el registro siendo testigos Bartolome Perez y Juan de Aguilar SSnos de Sevilla.

Y de otorgamiento de la dicha Capilla de Musica y ministriles de la dicha Iglesia Parroquial del S. San Miguel de esta Ciudad conbiene a saber Lucas de la Piedra Maestro, Franº Hidalgo, Juan Conejero, Bartolome Bernal, Don Josephe de Espinosa, Lucas de Albarado, Andres Martin de la Cueba, Sebastian Ramos Tamaris, Andres Fernandez Maldonado, Diego Angel Moris, Antonio de Haro y Alcaraz Don Pedro Simon de la Peña, Agustin de Tores Gallego, Bernardo Josephe de Bargas, Juan de Cortabaria, Pedro Dias Pimienta Pantila, Juan Antonio Zinbron, Antonio Fuster, todos musicos y ministriles de la dicha Capilla. En Sevilla en el dicho dia mes y año dichos y los otorgantes que so el SSmno Publico doi fe y conformidad lo firmen el rexistro i Scre Bartolome Perez y Juº de Aguilar Snos de Sevilla.

Y de otorgamiento de la dicha Capilla de musicos y ministriles de la dicha Iglesia Parochial de Santa Maria Magdalena en Sevilla en el dicho dia mes y año dicho conviene a saber Melchor de los Reyes Calderon Maestro, Don Diego Gallo= Don Gabriel Garzia, Don Esteban de la Peña, Franzisco Diaz de Alcoba, Manuel Diaz de Alcoba, Sebastian de Miranda, Josephe Garsia Gil, Melchor de Segura y Mesia, Pedro Melendez, Don Luis de Peraleja, Don Francisco Antonio Fernandez, todos cantores y ministriles de la dicha Capilla a los quales y el Presente Secretario Pnco doi fe e conoco lo firmo de sus nese en el Rexistro Bartolome (ileguible) y Juan de Aguilar SSnos de Sevilla.

Entregue este traslado a la parte de las dichas Capilla con el primero pliego del sello segundo y el intermedio en comun en Sevilla en veinte y un dias del mes de Julio de mil seiscientos y ochenta y ocho años.

JUAN MUÑOZ NARANJO

ESCRITURAS.

Fernando Garcia en el nombre de las dos Capillas de Musicos cantores y ministriles de la Iglesia Collegial de Nuestro S^o San Salvador, y la Iglesia Parroquial del S^o San Miguel como mejor en derecho lugar aiga paresco ante V. y presento con la solemnidad y juramento necesario esta escritura de union y concordia otorgada por el año pasado de 688 entre los musicos y ministriles de la Capilla que está en la Iglesia de Santa Maria Magdalena= y digo que como de la dicha escritura consta por bien de Paz, concordia y union, y para consevasion de la buena amistad y correspondencia que debian tener entre si los cantores y ministriles de todas las Capillas, y por escusar los odios y enemistades que tenian y daban motivo a que faltasen a el cumplimiento de sus obligaciones. Se ajustaron y convinieron en que todas tres Capillas avian de correr como si fuesse una, comunicando y partiendo por fin de mes los aprovechamientos de todas, que avian de entrar en poder de tres Maiordomos nombrados por las tres Capillas, I avian de observar en el repartimiento aquella mesma forma, que siempre se avia executado y observado entre los cantores y ministriles, conforme la ocupasion y trabajo de cada uno con los demas capitulos y condiciones que en las escrituras se confieren y con la obligacion de pagar sien ducados vn por la contraversion, aplicados a la Cofradia del Santisimo Sacramento cita en la Iglesia de la Capilla o Ministro que contraviniesen= I es asi que aunque esta concordia se ha observado hasta el mes pasado entre todas tres capilla= diferentes musicos de los de la Magdalena, como son Melchor de los Reies, Diego Gallo, Pedro Pimienta y Esteban de la Peña contraviniendo a la pactado, trataron de que se denegasse a los ministriles de todas tres Capillas, aquella porsion y parte que sempre se les avia dado en el repartimiento. Y porque lo contradixeron mucha parte con tan justa causa, los susodichos se han apartado de la concordia y no an querido que el Maiordomo que tienen nombrado y en cuiu poder entran las obensiones, concurra con los dos maiordomo de las Capillas ¿mui? partes a comunicar y partir los aprovechamientos y con efecto se negaron a esto el mes pasado de Octubre, en lo qual los susodichos contravien en a la concordia y an incurrido en la pena, y para que esta se les saque y aplique a la Cofradia, y aquella se cunpla y execute con las calidades capitulo y condiciones expresado en las escrituras= Pido y suplico mande se les notifique a los dichos cantores y ministriles de la Capilla de la Magdalena con censuras precisas y con apersevimiento de agravasion y sea gravasion, y que se procedera contra ello por prision y todo rigor de derecho observen y executen en todo y por todo la escritura de concordia como en ella se contiene y en su

cunplimiento comuniquen las porsiones de las obensiones y aprovechamiento que tubiese su Capilla, y hagan el repartimiento los ministriles en la misma forma que antes declarando aver incurrido en la pena de los sien ducados y mandando que esta se aplique a la Cofradia del Santisimo Sacramento de la Magdalena pido justa y hago el pedimiento que mas convenga.

PODER

En la Ciudad de Sevilla en doce dias del mes de ... de mil y seisciento y ochenta y nueve años ante mi el notario y testigos, parecieron presentes Don Martin Calbo Ramos, maestro de Capilla= J. Gallo, Zerbando Francisco Botello= Gregorio Maynar= Fernando de Puertas= Agustin de la Barrena= cantores y ministriles de la Collexial de Ntr^o Sr^o San Salvador= Lucas de la Piedra Maestro de Capilla de la Parrochial de San Miguel de esta Ciudad= Frc^o Hidalgo= Juan Antonio Zinbron= Jul. Conejero= Lucas de Alvarado= Antonio de Haro= vecinos de esta Ciudad a los quales doy fee conozco y dijeron que otorgavan su poder cunplido el que los derecho se requiere y es nezesario para mas baler a Fernando Garcia Platas Procurador de los tribunales eclesisaticos desta dicha audiencia para que en nombre de los integrantes y representando sus propias personas podran pareser y parezcan ante el SSor Provisor y Vicario General deste Arzobispado otro qualquiera Sr^o Juez competente; y presente ante dicho Provisor una escriptura que a favor de los otorgantes otorgaron los musicos y capilla sw Santa Maria magdalena desta Ciudad, hasta tanto que la dicha Capilla y musicos de la dicha Iglesia de la Magdalena cunplan lo que por ella estan obligados el dicho Procurador haga todos los autos judiciales Judiciales que conbengan que el poder que tengan con libre francas General administracion con facultad de injuiciar jusza y sintibuis y lo relebaron en fer y la firmeza de lo que dicho es los dichos o tengases oblision sus personas y bienes abidos y por aber y assi lo otorgaron y firmaron siendo testigos Juan Martinez del Acamo Frc^o Antonio de Medina vecinos de la Ciudad.

ANEXO II

AC. 4-6-1737.

Se dio principio a este Cav^o leyendo un memorial que el Sr. Dn. Domingo dio al Sr. Probisor y su decreto que es como se sigue: Don Domingo de Dudagatia, Canonigo Presidente del Cav^o de la Iglesia Collegial de San Salvador de esta ciudad paresco ante V.S. y digo que estando vacante el Magisterio de Capilla de Musica de dicha Yglesia, acordo el Cav^o que se pusiesen edictos para dicho Magisterio; pusieronse, y ante de acabar el termino se opusieron D. Xptoal de Dueña y D. Juan de Oliber, pasado ya el termino, acordo el Cav^o se remitiesen a examen en suficiencia para dicho Magisterio a Dn. Pedro Rabassa Razionero y Maestro de Capilla de la Santa Yglesia de esta Ciudad, y que executado el examen, zerrado y sellado remitiese su pareser el Cav^o como lo exejuto; y aviendo mucho tiempo que el dicho Magisterio esta vacante en perjuicio del culto Divino, y que estan tan proximas las festividades del Spiritu Santo, y del Corpus, como Presidente que soy deel Cav^o ante diem cite por el Pertiguero, Cav^o extraordinario para despues de las horas del Sabado primero deel presente Mes de Junio a todos los Canonigos residentes para oyr el informe del dicho Maestro de Capilla deel examen de dichos opositores, y en su vista determinar lo que se juzgare conveniente. Y avido cumplido el Pertiguero el orden que seledio, en el dicho dia citado, pasamos a la sala de el Cav^o; y aunque asistieron todos a las horas, no concurrieron al Cav^o D. Pedro de Vega, siendo secretario D. Juan Antunez, y D. Alonso de los Rios; y aviendolos llamado con el Pertiguero le respondieron, que hasta que no se evacuasen otros asuntos que no son del presente caso, no vendrian al Cav^o, y respecto de que en esto se sigue grave perjuicio a que debe ocurrirse con el remedio mas proporsionado efficaz y pronto: A.V.S. suplico que en vista delo que llebo representado se sirva de dar la providencia que tuviese en su justificacion por mas conveniente para que dichos canonigos concurran y se determine lo que va referido sin controbersia, ni alboroto alguno, preveniendo lo que se deba executar en caso de que se nieguen a concurrir, para todo lo qual, y de mas a este fin conduzente hago el pedimento que mas convengo en justicia, que pido, y en lo necesario Juro. = D. Domingo de Dudag^a= Sevilla y Junio 1. de mill Setezientos y Treinta y siete d Cite a todos los Canonigos por el Presidente señalando dia para determinar sobre la provision del Magisterio de Capilla con apercibimiento de orden Mia que con los que concurrieren setomara determinasion aun que no se hallen cinco segun el estatuto pues para este caso vigente dispenso en el por esta vez. D. Antonio Fernandez Raxo. Y juntamente se leyó el informe del Sr. Razionero de la Sta. Yglesia del examen echo a los opositores al Magisterio de Capilla, el qual es como sigue: Muy Ylle. Sr. Aviendo sido servido V.S. el fiar a mi inutilidad, y limitado saber la confianza del examen al Magisterio de Capilla de essa Ynsigne Collegial Yg^a. siendo los opositores

D. Christobal de Dueñas, y D. Juan Baptista Oliver: Digo Sr. lo he executado examinandoles con el cuidado, y entereza que es de mi obligacion, deseando todo acierto para el mayor culto de Dios y servicio de V.S. Y por cumplir con ello aviendo de informar y dar noticia a V.S. de mi dictamen devo suponer para su inteligencia que divido el examen en tres partes, y en ellas se incluyen las circunstancias mas presisas que deve saber un compositor: La primera y mas principal trabajaron dos versos del Psalmo “Confitebor”, y el “Gloria Patri” a ocho voses en tiempo de veinte y quatro horas con algunos preceptos y cantollanos precision que se les oblige La segunda, trabajaron un concierto a quatro: graduaron las voses sobre un Baxo a seis: entraron un passo forzado a quatro, y otro passo entraron y prosiguieron sobre un Baxo echo a proposito se hizo todo de repente en tiempo de tres oras, siendo yo testigo de vista. La tercera trabaxaron un Villancico (dandoles letra nueva) a sta. Barbara a ocho voses con violines, que constava de estrivillo, dos coplas, recitado y Aria, para experimentar el estilo y buen gusto de los opositores, en tiempo de veinte y quatro oras. Y aviendo concluido hize exacta reflexion sobre unas y otras obras haciendome cargo del fundamento y de la idea de ambos opositores que son las dos circunstancias en que se funda toda la perfeccion de la Musica; los dos cumplieron en todas las circunstancias executadas en dicho examen con la diferencia que D. Christoval de Dueñas se aventajo en la Ciencia y fundamento, y en donde mas brillo su habilidad fue en el Psalmo por lo que merece el primero lugar: D. Juan Bapthista Oliver cumplio, y en particular en el Villancico demostro muy buena ydea por lo que merece el segundo lugar. Y siendo esto lo que a mi leal entender y saber devo proferir en orden al exceso dela suficiencia de los dos segun prescribe el edicto y el orden al excesso dela suficiencia, que V.S. me intima por escrito no impide el que computadas las utilidades que V.S. pueda lograr en alguno le dexen arbitrio para disponer por providensia economica lo que no permite mi justificacion regule mi dictamen ni me constituya yo responsable a Dios a que suplico prospere siempre a V.S. en la mayor felicidad. Sevilla y Mayo 25 de 1737= Muy Yllustre Señor= Menor Cappe^a. de V.S. Pedro Rabassa. Prev. Maestro de Capilla desta Santa Patriarchal y Metropolitana Ygl^a. Y aviendo oido el memorial que el Sr. Presidente D. Domingo Dudag^a. dio al Sr. Probizor, y el decreto que el Sr. Probizor dio. Y el informe del Maestro de Capilla de la Sta. Ygl^a, se confirieron los dos opositores y se votaron y para este efecto se les dio a cada Sr. dos bolillas una blanca, y otra negra, la blanca por D. Xptoal de Dueñas, y las negras por D. Juan de Oliver, y aviendose votado salieron iguales los dos en votos, y por el voto dissesivo que aplico el Sr. Presidente D. Domingo a D. Xptoal de Dueñas salio por nombrado en dicho empleo de Maestro de la Capilla deesta Igl^a Collegial= Y mando el Cav^o gosase dicha plaza con los emolumentos que sus antecesores, de salario y parte entera en la Musica, y mas la media parte de papeles, y que se le el nombramiento para que le sirba de titulo y exersa dicho empleo por el tiempo y voluntad del Cav^o de lo qual doy fe .

ANEXO III

AC. 22-11-1738.

Aviendo experimentado el Cavildo las inquietudes y quimeras de los músicos de la Capilla, el Sr^o Prior presenta en el Cavildo un papel con las reglas que deven observar para el buen gobierno de dicha Capilla con quince Capítulos, que contiene y para que siempre conste de ellos se pondran a la letra a continuación de este acuerdo: y aviendolos oydo y entendido el Cavildo y reconocido estar bien arreglados para el buen gobierno de dichos músicos; de conformidad acordó, que en todo y por todo se observen y guarden como en ello se contiene, sin interpretación, y que el Maestro de Capilla cele y vele su puntual cumplimiento; y en lo que gravemente se faltare de parte al Cavildo para que ponga el recuerdo conveniente.

Fol. 120. Las reglas que el Cavildo manda observe la Capilla de Música en todo y por todo como en ella se contiene son las siguientes:

1^o Primeramente que en las juntas y gobierno de la Capilla a de tener el Maestro la primera voz y voto.

2^o Que no se pueda juntar la Capilla por si, sin la asistencia personal de el Maestro, por lo que no será valida determinación alguna, aunque sea favorable.

3^o Que no ay separación para el uso de tal Maestro de parte de adentro ni de parte de afuera, porque luego que lo recivio el Cavildo fué verdadero Maestro de todos los actos de Capilla, fuera o dentro. Que es cuestión de nombrar, decir fuera o dentro porque esta Capilla depende de un principio propio y origen, que es Ntr^o Cavildo, y no de otro.

4^o Que siempre aya dos puestos de Capilla a un tiempo tiene el Maestro adbitrio para ir a la parte que eligiese aunque esté puesta la Copia señalada para otra parte, pero si ai mas de dos puestos se sujetará obedecer la Copia, como todos.

5^o. Que sin embargo de señalar el Maiordomo en sus copias los repartimientos, tiene facultad de poder remitir alguno o algunos a distintas partes, que sera la copia, porque le parezca que assi conviene sin que se le replique.

6^o Que siempre que reconozca motivo de obediencia o falta notable en qualquiera individuo, tiene facultad de multar a proporción de lo que rindiere la obencion que se sirve, lo uno: porque se pueda sacar dicha multa, lo otro, porque no se conosca pasión contra el sujeto multado sin que pueda tener mas recurso que al Cavildo o al Sr^o Prior.

7^o Que no pueda admitir el Maestro en junta alguna por posición a ningún músico recibido por el Cavildo, parte alguna de la que, como Ministro le tiene conferido lugar que le recivió por su Auto Capitular; porque seria querer disputar al Cavildo su jurisdicción.

8^o Que si huvieren de cantar obras de otros Maestros en funciones de punto, como de crecida paga, se entienda que a de convenir el Maestro con los

Músicos, y estos con el Mayordomo, y que de ningún modo puedan dichos músicos repartir dichas obras, ni otros qualquiera papeles antes que el Maestro reparta, aviendolas de regir y gobernar siempre unas y otras; porque de lo contrario abisado que sea a el Cavildo serán despedidos.

9º Que el Maestro pueda dar licencia a qualquiera individuo solo en la mitad de una función adbirtiendo que para que vaia ganando, a dejar de assitada y ganada la otra mitad antecedente.

10º Que las llaves del Archivo las aya de recoger el Maestro y reteniendo en si la una aya de entregar la otra al individuo que le pareciere mas de su confianza e inteligencia de papeles, para que estos concurren al tiempo de sacarlos, que sean necezarioa hasta volverlos a poner en dicho Archivo.

11º Que siendo así que es de quenta del Maestro que quando las funciones afuera concurren en días de obligación que queden sujetos suficientes en Ntrª Collegial y que en los días de obligación sin haver función fuera suelen faltar a algunos de los que tienen salario como los de el Alfaro, puedan en este caso el Maestro apuntarles la falta para que pierdan lo que según prorates les pertenezca; y que esto se le saque de los primeros manuales de paga, y que en ausencia de el Maestro lo ejecute el Organista por ser Ministro titular de esta Iglª y que pueda en ausencias y enfermedades de dicho Maestro gobernar dicha Capilla y presidirla en todos sus actos dentro y afuera, como si fuera Maestro sin replica alguna y que se le guarde el decoro i repeto como aquién acupa el lugar de el Maestro.

12º Que los manuales o puntos de paga dentro de Ntrª Iglª solo el Maestro sea a quien los cobre y reparta, o la persona que señalare y no otro alguno.

13º Que no se puedan celebrar juntas para el gobierno de la Capilla en parte alguna, y que no sea dentro de Ntrª Iglª, lo uno, porque así lo tiene mandado el Cavildo, y lo otro por evitar disensiones y disgustos en otra qualquiera parte por la maior decencia de la misma Capilla, y que de otra forma no sean validadas dichas juntas.

14º Que en las fiestas así de Cavildo como de hermandades todos los músicos que gozan de salario no pueden faltar a ellas hasta que se finalicen, porque si el Maestro o el Maiordomo enviare alguno o algunos fuera tienen multa de quatro reales cada uno, así el Maestro como el Mayordomo por Auto de 22 de Febrero de 1737 y para que puedan salir de manera qualquiera recivido o con salario deva pedir licencia al Cavildo sin perjuicio de los tres dias que puede darle el Srº Prior o el Srº Presidente, porque ejecutando lo contrario será despedido.

15º Que el Músico o Ministril que despidiere el Cavildo no pueda con pretesto alguno el Maestro ni la Capilla recibirlo ni admitirlo de la parte de afuera, y que esto se entiende desde el día 22 de Octubre de 1738

ANEXO IV

Representacion de la Colegial del Salvador de Sevilla sobre emolumentos de la Capilla en Música, y copia de dos cedula de Granada y Cadiz relativa a esta materia.

Exm^o Sr^o Arzobispo de Sevilla

Señor

El Prior y Canónigos de la Insigne Iglesia Colegial de esta Ciudad de Sevilla, con el mas profundo respeto a V. Exc. Dicen: Que el 12 de Nobiembre de el año proximo pasado hizo presente a Nuestro poderosissimo Monarcha, que teniendo dicha Iglesia Colegial una Capilla de Música compuesta de Maestro y Diferentes Vozes e Instrumentos, aquienes pagava y paga salarios de el ingreso de su Fabrica con aprobacion de el Ordinario Eclesiastico, y de una Dotación , que en tiempo antiguo dexo a el efecto el fundador de un Patronato, establecido en la misma Iglesia. I estando en costumbre admitir algunos profesores, que pretenden agregarse a dicha Capilla sin salario, como tambien, que unos, y otros, degen una parte de sus obenciones, que se reserva en Arca destinada para ello, de que tienen tres llaves los Individuos, a quienes se encargan, o tocan, y siempre se ha custodiado en la Iglesia donde se coloco con permiso de el Cabildo a ynstancia, que hicieron sus yndividuos para ello: Es assi que haviendose ofrecido disputa entre estos sobre elecciones, y otros puntos de la Capilla y su gobierno, yntroduxeron los Musicos agregados pretension en el asunto ante el theniente quarto de Asistente de dicha Ciudad que mandó, que el Maestro de esta nuestra dicha Capilla compadeciese a su presencia, no obstante, que ademas de la cualidad de tal Maestro de Capilla de una Iglesia Colegial es igualmente Clerigo Ordenado a titulo de su salario, y obenciones de el Magisterio, y que se extragese la dicha Arca de el lugar immune donde estava; y aunque a nombre de este Cabildo se quiso hazer defensa, no se le permitio, ni aun como terzero interesado, declarandolo por no parte, y por el Canónigo Protector de la Capilla, respondió a un oficio que le paso el theniente para que permitiese la extracion de dicha Arca, no podia consentirla sin licencia; Paso otro oficio de su Juez Eclesiastico, a el Sr Provisor para que tuviera una, y otra providencia efecto, quien con Audiencia de su Fiscal, y de el Maestro, y Musicos de salario, haviendo rezevido el Expediente a prueba que tubo efecto, no obstante el recurso de fuerza instruido por la contraria en la Real Audeincia, por el que se declaró, aunque con cualidad de por aora no hazerla el Provisor: Determino negar el cumplimiento a dicho oficio, y que se despachasen letras para que el theniente quarto se inhiviera de conozer en asuntos de Capilla: Pero instruido otro recurso por la contraria a la Real Audiencia, Declaro la fuerza en conozer, y prozeder, probeiendo auto de Legos en forma, y asu consecuencia compadecio el Maestro a la presencia del dicho theniente y se

hizo la extrancion del Arca, condenando a el Maestro y Musicos de salario en las costas concludido que fue dicho litis, que ascendieron a Dos mil rs que pago este Cabildo.

Nunca Señor Ex^o ni este Cabildo ni su Capilla han ymaginado pretender que los yndividuos de esta, solo a titulo de tales, gozen de el fuero Eclesiastico en sus propias causas civiles, ni criminales, sin embargo de la opinion de Auctores graves, que assi lo sienten contra otros; antes si prescindiendo de todo esto, defendio este Cabildo solo la inmunidad de la Capilla, y assi lo manifesto a la Real persona, cone l fundamento de que ella se erigio en la Iglesia con fondos de su Fabrica, para servir el Divino culto, y con licencia del Ordinario Eclessiastico.

Retardado el provenido de dicha representacion a la Real persona, hizo este Cabildo otra de nuebo, que se presenta en la Real Camara el 18 de el proximo pasado Mes de Nobiembre con ynclusion de ciertas Cedula Reales concedidas a el mismo efecto a la Chathedral de Cadiz, y Colegial de N.Sor Salvador de la Ciudad de Granada, que a la letra son como sigue, la una en el adjunto Pliego 2^o y la otra en 3^o pliego.

Real cedula de S.M de 21 de Nobiembre de 1707

M.Rd^o en Christo Padre Arzobispo de Granada de mi consejo: Por el Abad y el Cabildo de la Universidad de Beneficiados de las Iglesias Parroquiales de la Ciudad de Granada se ma ha representado que por constitucion estan obligados a celebrar fiestas a todos los Santos Patronos, de las veinte, y tres Parroquias de dicha Ciudad con Visperas, Sermón y Música, las que se cumplen inviolablemente, en sus respectibos dias, y ofrecen por mi, y los Señores Reyes mis gloriosos progenitores.

Pero que no se executan con la solemnidad que corresponde a funciones celebradas en Iglesias de mi Real Patronato, y que se aplican en sufragio de personas Reales por la falta que se padece de ornamentos, competentes Ministros de Altar y Choro y Vozes para el canto, pues muchas de la referidas Parroquias no tienen Organo, ni otros ynstrumentos que acompañen el Choro, careciendo tambien de vestuarios decentes, y que generalmente conduce a la obstentacion con que deve servirse el culto Divino; y que aunque por Real cedula del año de 1392, se consigno para distribucion entre los que asisten en estas Baslicas siete ducados en la Masa de Fabrica, se consumen en ornamentacion y Ministros; cuia porcion no puede sufragar en una decima parte a el gasto que oy se necesita par servirla con desencia: por lo que y demas que representaron, me suplicavan fuese servido mandar librar sobre la cuenta Decimal Ochocientos Ducados de vn anuales, para celebrar con puntualidad las Baslicas, y probeer de ornamento y Ministros de el Altar y Choro que las sirvan: En cuio estado por el Abad y Cabildo de la Iglesia Colegial de el Salvador de la misma Ciudad se me represento ael mismo

tiempo, ha procurado mantener aquel lustre y distincion que le corresponde; y que siendo que la falta de Ministros en el Choro es grabe y conveniente que a lo menos en los Dias festivos se zelebren los Divinos oficios con el maior culto, se determino fundar una Música que pagara de sus cortysimas rentas; hasta que bien enterado el Arzobispo Dn. Martin de Ascargota, que la estubo pagando por si, con siguio que en el año de 1718 se le asignase de la quarta decimal a la fabrica de la referida Colegial para mantener la Música 1.000 ¿ ducados. Pero que siendo preciso pagar de ellos los demas Ministros, y otras cosas, solo señalo para la Música 2.000 rs que aunque poco, para muchos, se tubo presente que con las fiestas a que asisten en esa ciudad y otras obenciones podian mantenerse; lo que con efecto se havia conseguido hasta aora por no haver en ellas mas, que las Musicas de la Cathedral, la de la Capilla Real y dicha Colegial y haver siempre tenido cuidado los Provisores de ympedir se establezca otra Música: pero que habiendo llegado a entender, que los Beneficiados de esa ciudad Solizitan aunar nueva Musica con los Musicos desechados de las tres referidas; para esto pretenden se les asigne sobre la quarta decimal cierta porción de mrs para mantenerla, de lo que se originan graves daños: I para su remedio me suplicaron el Abad y Cabildo de la referida Colegial que en caso, de que se condesndiera a la pretención de los dichos Beneficiados: para mantener la Música que intentan establecer sea preferida la que de tiempo immemorial ha tenido la referida Colegial. I quando a esto no haia lugar, tubiese a bien de mandar, que las Musicas permanescan como hasta aqui, probeiendo, que en adelante no se arme otra, o lo que fuese mas de mi Real agrado: Visto en mi consejo de camara con lo que en su razon me ynformasteis he tenido por bien Dar la presente por la qual denegado la pretención hecha en este asunto Mando, que assi los Canónigos de la referida Colegial de esa ciudad como los Beneficiados de ella, no hagan novedad en el modo de celebrar sus respectivas funciones Eclesiasticas y que para ello los Músicos Estravagantes, y que se ubieren agregado a la Unibersidad de Beneficiados, se restituian, y buelban a yncorporar en la dicha hermandad de Estravagantes, y de lo contrario Mando no usen de el oficio de Músicos como esta prevenido en sus constituciones antiguas, para que asi, y con el maior producto de las fiestas adbenticias puedan mantenerse los Individuos de la referida hermandad, y asistir con desencia a la expresada Iglesia Colegial con solo la contribucion de los 200 ducados, que hasta aqui les ha subministrado; I para que lo resulelto en este absumpto se guarde, y execute, os encargo proveais, y Deis las demas providencias convenientes, para su efectibo cumplimiento y observancia, pues asi procede de mi Real voluntad. Fecha en San Lorenzo a 21 de Nobiembre de 1747.= Yo el Rey= por mandado para que las funciones Eclesiasticas, que se celebren en la Colegial de San Salvador de Grandeza y para la Unibersidad de Beneficiados se execute como hastaqui, y los Músicos Estravagantes se restituian a su hermandad bajo la calidad que en esta se expresa:=

Cuia Real Cedula fué presentada ante el Illmo Sr Dn. Phelipe de los de los trieros y Huertas, Arzobispo de esta ciudad y vista por su Illmm^a Mnado que qualquier Notario de su Audiencia la hiciera saber, y la notificara a el Abad, y Cabildo de la Iglesia Colegial de Ntr^o Salvador y ael Abad y Universidad de Beneficiados de las Parroquias de dicha ciudad y a los Músicos que se havian segregado de la hermandad de los Estrabagantes, para que todos, y cada uno cumplieran con su Thenor respectivamente pena de 200 ducados y otras comminaciones: y asi se hizo saber segun aparece de las Diligencias obradas po Martin Bara Notario Y en el Folio 11 de dicha Pieza se haia copia se otra Real Cedula que a la letra dice assi=

REAL CEDULA DE 3 DE FEBRERO DE 1750

El Rey: M.R. en Christo Padre Arzobispo de Granada de mi consejo, o a nuestro Provisor y Vicario General, y demas personas a quienes en alguna manera tocare el cumplimiento de lo que aqui se hara mención. Bien saveis que por Real Cedula de 21 de Nobiembre de el año de 1747 fui servido denegar a la Universidad de Beneficiados de las Iglesias Parroquiales de esa ciudad la pretension que hicieron sobre que se les mantubiese y dotase en las sobras de la quarta decimal la Capilla de Música que havian establecido, para la celebración de sus festividades; Mandando al mismo tiempo par la expresada Real Cedula, que asi los Beneficiados como los Canónigos de la Colegial deel Salvador que havian hecho recursos en este asunto, no hiziesen novedad en el modo de celebrar sus respectivas funciones Eclesiasticas, y que para ello los Músicos Estravagantes que se ubiesen agregado a la Universidad de Beneficiados se restituiesen, y bolviesen a yncorporar en la Hermandad de Estravagantes: Y que de lo contrario no usasen deel Oficio de Musicos como esta prevenido en sus constituciones antiguas, para que con el maior producto de las fiestas adventicias pudiesen mantenerse los yndividuos de la referida Hermandad, y asistir condesencia a la expresada Iglesia Colegial de San Salvador con solo la contribucion de los 200 Ducados que hasta entonzes les havia administrado: y para su cumplimiento tube por conveniente encargaros para la citada mi Real Cedula Dieseis las providencias combenientes, para su puntual observancia, segun que mas lattamente de ella consta: Y aora sabed, que para la dicha Universidad de Beneficiados se me ha representado nuevamente las causas, y motibos que le asisten, para que sea servido mandar se le restituia a la posesión en que se hallava de la Capilla de Música, pues para ello amas de que se interesa principalmente el Culto Divino, y autoridad de las Iglesias de mi Real Patronato, concurren otros muchos fundamentos, que exponia, o lo que fuese mas de mi Real agrado= Visto en mi consejo de la camara con los recursos que ael mismo tiempo hizieron los Músicos de la referida Capilla, y demas papeles, que sobre este asunto se han causado, y conmigo consultado, he tenido por bien Dar la presente por la qual Mando ael Cabildo de la referida Colegial de

San Salvador Universidad de Beneficiados de las Iglesias Parroquiales de esa ciudad y a los referidos Músicos, cumplan, y guarden y observen imbiolablemente lo mandado por la citada mi Real Cedula de 21 de Nobiembre de 1747 sin que en manera alguna contravengan contra su thenor, imponiendo como impongo a unos y a otros en esta razon perpetuo silencio: y para que lo referido tenga entera execusion y cumplimiento Os encargo por la presente y Mando a Vuestro Provisor y Vicario General, Deis las providencias que correspondan a fin de que unos y otros observen imbiolablemente lo que llebo resuelto, que asi procede de mi Real Voluntad fechada en Buen retiro a 5 de Febrero de 1750 = Yo el Rey= por mandado de el Rey Ntr^o Sr Dn. Iñigo de Torres y Oliberio= tiene Dos Rubricas---

La Reyna Gobernadora

Por quanto la Capilla de Nuestra Señora deel Popula de la ciudad de Cadiz, es deel Real Patronato, y por parte de Vos el Lizenciado Dn. Diego Julian Caldera Colector y Sacristan Mayor de ella, se me hizo relacion, que por haver en la dicha ciudad solamente una Capilla de Música, que asistia a todos los officios de la Iglesia Cathedral, y a muchas fiestas, que ay en los conventos de la dicha ciudad las mas vezes por el concurso de fiestas se dejavan de celebrar las festividades con el culto y veneración que se devia en que siempre havia padecido mayor falta la dicha Real Capilla por ser su Sanra ymagen la que tenia mas fiestas, y auien dedicavan cada dia repetidos cultos los vezinos de dicha ciudad por cuia causa, muchos particulares deseavan Dotar copia de Música en la dicha Real Capilla; y la necesidad havia hecho tener ya en ella quatro Músicos que offician las Missas y Salves, por que no dejasen de celebrar: en cuia atencion, y para que se fervorisasen mas los Christianos aefectos, de dichos Ciudadanos, memsuplicasteis fuese servida de mandar despachar mi Real Cedula, par que pudiesedes formar dicha copia de Música Dotandola con limosnas de dichos Vezinos, que ademas de ser para mayor culto de su Divina Magestad redundara en utilidad deel Real Patronazgo: Sobre lo qual en virtud de mi Real Cedula me informó el Reverendo en Christo Padre Obispo de esa ciudad, y haviendose visto todo en le consejo de la camara, he tenido como por la presente tengo pot birn de concederos a Vos el dicho Lizenciado Dn. Diego Julian Caldera, Licencia para fundar la dicha Música en la dicha Real Capilla, con tal que sea solo para sus fiestas y ocurrencias, y que no baya a otra parte a fiesta alguna, respecto de que la Música de da dicha Iglesia Cathedral acude a todas las fiestas de la dicha ciudad, y a acudido a las de la dicha Real Capilla siempre: y que por el corto salario que dá la dicha Cathedral a sus Músicos por ser de poca renta su fabrica, les seria de mucho perjuicio lo contrario, por que con lo que ganan en dichas fiestas, y el salario, que les Da la dicha Cathedral tienen bastante concurra: Mas si la dicha Música, que se fundase en la dicha Real Capilla quisiere, pueda salir a fiestas,

o procesiones, en que va la Musica de la dicha Cathedral, y no de otra suerte: I en esta conformidad os concedo la dicha licencia a Vos el dicho Lizenciado Dn. Diego Julian Caldera, y de lo que executareis sobre esta materia me yreis dando cuenta en el consejo de la camara a manos deel Secretario deel Patronazgo Real. Fechado en Madrid a Nueve de Marzo de Mil Seiscientos y setenta años= Yo la Reyna= Por mandado de S. Magestad= Juan de Subica= Señal de tres rubricas diferentes= Concuerta este traslado con la Real Cedula original de la Reyna Ntr^a Señora, que haviendola copiado lo bolbi a entregar a el Lizenciado Dn. Julian Caldera Presbistero Colector y Sachristan Mayor de la Real capilla de Ntr^a Señora deel Populo de esta Ciudad, quien me la eschivio, para este efecto, y firmo aqui su rezivo en Cadiz a Doze de Abril, de Mill, seis ciento setenta años= Dn. Diego Julian Caldera= en testimonio de verdad= Juande Seña Escribano ppc^o=

Illmo Señor

En vista de la ynstancia hecha por el Dean y Cabildo de esa Iglesia Cathedral en sollicitus, de que la Capilla de Música nuevamente erigida en el Convento de San Agustin de esa ciudad no asistan a las funciones de Iglesia que ejecuten fuera de las deel convento por el perjuicio, que de ello se seguira a la Capilla de Música de la Cathedral, a causa de no tener suficientes rentas la Fabrica, para dotar a los Capellanes Musicos. Ha acordado la Camara, que yo prevenga a V. S Ilmm^a como lo executo, De las Ordenes correspondientes a las Iglesias de esa ciudad que son de su jurisdiccion, para que no elijan, ni llamen a otra Capilla de Música, que la de la Cathedral; y que ynsinue V.S.Ilmm^a por escrito, o palabra a el Provincial, o Prelado de los Agustinos los in convenientes, que se siguen, y pueden resultar de que la Capilla de los religiosos salgan de su convento a las fiestas de afuera, esperando la camara de la prudencia de V. S. Ilmm^a providenciara lo mas regular para que se eviten semejantes perjuicios y disturbios. Dios guarde a V.S.Ilmm^a ms as como deseo. Madrid 27 de Octubre de 1761= Dn. Agustin Montiano, y Luyando= Sr^o Obispo de Cadiz.=

Esta es copia de la presentada en la camara por este Cabildo de San Salvador

ANEXO V

Ssm^o Señor

Señor

Dn Manuel Roberto Gomez de Alen Castro Noroña, Profesor de Musica de Esta ynsigne Colegial del Salvador con la mr. Veneración y Ilm^a S^a se debe= Hace presente que desde el año de 42 está agregado a dicha Capilla sin mas circunstancia que haversele Recibido por junta que celebraron el Maestro eyndividuos de ella, pero oy que se halla con el honor de estar recyvido por v. Ylm^a S^a con mayor fundamentos Expone los que le asisten, para pedir que se celebre La correspondiente junta con asistencia del Sr Canónigo Protector a fin de que en ella se Elijan asi Mayordomo como los demas Oficios que para el Economico Gobierno de la Capilla son yndispensables mediante que tanto el dicho Empleo de Mayordomo como de los Llaveros del Arca de Enfermos y demas siempre han sido anuales y no perpetuos; como se está Experimentado, con que há mucho tiempo que no a e hacver Elecciones, siendo (como es) costumbre y Ley Establecida, asi en esta Capilla de Música (Como en todas Las Ermandades) el hacerlas anualmente, y aunque es uno de los Capítulos que deben tener (y se dice tienen) las Constutuyones que aora se han renovado, ni estas se han mostrado en junta, ni su observancia se ha puesto en practica; pues siendo el mes de Enero de cada año el que se destina para este Efecto se ha pasado el mes todo sin dar paso en este asunto porque aunque el suppte se ha reclamado al Maestro a que sobre este particular de Remedio propio Lo mas que ha Respondido es que hagan lo que quisieren en esta materia, porque por si no ha de hacer cosa alguna; En estos terminos y en los de que es presiso se hagan Las Elecciones (aunque queden Realéctos los mismos yndividuos oficiales) y que asimismo se den las quantas de cargo y Datta, por lo que el Arca de Enfermos respecta para que a cada uno de los yndividuos de la Capilla corresponde, lo que ay Existente, y en lo que falte, quedando carcionados de lo que sobre=

A V.S Yllm^a Suppc^a se sirva mandar (por evitar Recursos judiciales) que el Maestro (de acuerdo con el Sr Canónigo Protector) cite día y hora para la Referida junta, y que se hagan dichas Elecciones u Reecciones, tomandose (por l Capilla) las quantas a los Diputados Llaveros de los yntereses del Arca de los Enfermos para satisfacción de todos los yndividuos que es Merced que espera, Recibir de la suma Benignidad y Rectitud de V. Ylmm^a S^a que Dios guarde en su mayor auge.

Humilde subdito de V. Yllm^a

Dn Manuel Roberto Gomez De Alencastre y Noroña

Ylmm^o Señor

Señor

Dn Manuel Roberto Gomez, Músico de esta ynsigne Colegial con el Respeto que a vs. Ylmm^a debe dice= que habiendo pedido se celebrase junta no pudo asistir a ella a causa de estar ocupado con el Sr Regente en cierta materia, pero biendo y Vs Ylmm^a havia infrigido su authoridad en el Sr Canónigo Protector bino a dar Razón de su eprsona trayendo el Memorial adjunto que dió al Srrio de la Capilla delante de dicho Sr Protector en que Exponia los motibos que el asistian para pedir junta de Eleccyones, de lo que enterado el Sr Maestro mando se recogiese, porque no queria que se leyese por lo que el suppte prodextola junta; y reservo su quexa para hacer presente a Vs Ylmm^a que de los que Resulto se infiere el Dispotico Dominio que ha adquirido el Maestro a un contra los preceptos de Vs pues habiendo habilitado a los dos utres subgetos para entrar en la junta, y todo lo demas de la Capilla ni quiso se admitiesen ni votaran, y solo se admitio a uno de los tres.

Estos procedimientos Ylmm^o Señor son ynmediatamente contra las Regalias y authoridad de Vs Ylmm^a porque aunque dice que se le han dado facultades no pueden ser tales que obscurescan el que El Sr Canónigo Protector subpongan este Ylmm^o Cayldo y no podian las Facultades (aunque sean verdaderas) contrapesar a dicho Señor en cuya atempción=

A Vs yLmm^a suplica, que haviendopor nula y de ningun valor dicha junta, se sirva de mandar se celebre otra en la forma pedida, en que se oyan los motibos que ay para que Dn Jose Caramelina prosiga en el Empleo de Mayordomo mandando asi mismo que dicho Sr Maestro se abstenga sin procedimientos teniendo presente que no se puede nombrar Niños para semejante, como lo hizo por sus fines particulares en el niño Bajonista Dn Juan de Alaras, merced que espera Recybir de la Rectitud Banignidad y superioridad de Vs. Que Dios guarde en su mayor Auge ꝓ. Sevilla y 23 de Febrero de 1782 años

Menor subdito de VS Ylmm^a

Dn Manuel Roberto Gomez
de Alencaytre y Noroña.

Sr Canónigo Protector Presidente

Señor

Representa A Vs (y a todos los demas Sres de esta junta) Dn Manuel Roberto Gomez yndividuo de la Capilla de Música de esta ynsigne Colegial por formar Recibimiento y gracia del Ylmm^o Cabildo de Sres Prior y Canónigos de ella y con la debida veneración Dice=

que Haviendo pedido se formalisase la presente junta; halla correspondiente el Exponer (antes de todo) en ella los motivos que le ynstaron para pedirla= El primero ber que hace tres años que haviendose llamado u junta por el Sr Maestro para elegir Mayordomo en la vacante que havia de este empleo, no concurrio (aunque se llamo para ello varias veses) a dicha junta mas que el que Representa y dicho Sr Maestro por lo que de común Acuerdo se nombró de ynterino al Sr Dn José Carameli; el que ha estado todo este tiempo tolerado por su Finalidad y buen cumplimiento y Aunque con Repugnancia de muchos y del que Expone por su genio Acre; se iba dissimulando pero viendo que cada ves mas se ba afianzando en este procedimiento y que el transcurso del tiempo y oportunidad de este y ua que se hagan Elecciones de officios, tomo el que Representa el de pedir al Ylmm^o Cabildo se sirviese mandar se celebrase junta para Elecciones y Reecciones de Empleo, y siendo el de Mayordomo el mas critico de todos, Hago presente a Vs y demas Sres que componen esta junta el como debe ser el subgeto que se Elija=

Primeramente de una edad proporcionada y madura, para que pueda Resistir el trabajo, y sepa portarse en la ocasión que se le presente=

que sea Habil en la solicitud de sus funciones=

y con verbocidad y despejo para tratar con las partes=

Fiel y legal en todas sus quantas sin que sea moroso en darlas=

no tratar los yndividuos con aspereza de manera alguna=

pues aun quando (en las copias) no le obedesca quejarse a la Capilla ua la junta secreta para que le de la satisfacción que corresponda socorrer a los pobres nesesitados como tenga Efecto y de no tener alguno Recombenirles con buen modo=

En las alternativas usar de ygualdad, en las asistencias no debiendo Elegirse para dicho empleo yndividuo alguno que est en otra presente compresision ocupado, poruq nadie puede servir a dos sres a un mismo tiempo, por lo que=

A VS suplica que por evitar discordias protexas de Nulidad y otras acciones competentes, se sirva de tener presente estas qualidades para la Eleccion que deberá hacerse de dicho empleo y demas que es justicia y de hacer, por lo que Resulta V^a

Dn Manuel Roberto Gomez
de Alencaytre y Noroñas

Ylmmº Señor

Señor

Dn Tiburio Hidalgo, musico de la Capilla de esta Ynsigne Colegial, con la mayor veneración que a Vs Ylma se le deve Hace presente que esta para celebrarse junta la Capilla con asistencia del Sr Protector para elecciones de oficios, por presente Dn Manuel Roberto Gomez y dixo que no podia asistir a la junta si no se tranferia en razon que esta llamado con presion por el Sr Bruna, por lo que si el Sr Protector asia la junta dio un memorial al Los motivos que tenia para aver pedido la junta u aviendo dado otro memorial al Maestro de Capilla mando dicho Sr Maestro que no se leyese porque alli no mandava nadie si no su merced, Replico dicho Sr Manuel que estava el Sr Protector y lo vio dicho Sr Maestro reysterandolo este y el Dn Manuel recogio el memorial que avia dado y protesto la junta y todo lo que se ysiese en ella su protesta y pidio testimonio al Srcº de lo sucedido y se retiro;

En estos terminos sin envarxo de lo sucedido enpeso la junta y lo primero que se prepaso fue que pretendidos yndividuos bolver a la Capilla y Dn Jorge Basques para recibirse en ella, y que todos se allaban habilitados por el Sr Prior con precencia del Sr Srcº de Cabildo y Sr Protector y sin embargo de la recomendacion dexo el Sr Maestro que el Dn Joege se recibiese pero que que lo otros de ninguna manera por que nadie alli mandava y aunque se le replico a este no tubo efecto alguno, y pasando a eleccion de Mayordomo doxi el Maestro que no encontrava motivo para que dexase de serlo Dn Joseph Carameli, a los que replico el suplicante que la junta era nula y protestada por Dn Manuel Roberto y asi mismo que tenia motivos suficientes para que no se eligiese por Mayordomo a Dn Joseph Carameli a lo que respondió el Sr Maestro que alli no se oia a nadie que fuese a la golillas lo refirio varias veces y a uno que apoyaban a que no usiesen Mayordomo a Carameli; no ubo mas que decir a sino que nombrase para la eleccion y apazas ynstancias nombro al dicho Carameli y que se botase este con el muchacho Bajonista Dn Juan Alazas, porque de esta forma saliese siempre Dn Caramali, pues no podia ser Mayordomo un muchacho, motivo suficiente para que dicha junta no sea de ningun valor, y sin embargo lo votaron y mas votos salio por Mayordomo dicho Carameli y aunque el Supte dixo que no podia ser Mayordomo que tenia motivos suficientes me dixo dicho Sr Maestro que fuese a esponerlo a los golillas, por lo que me sali de la junta viendo el desprecio con que se me avia tratado y no quererme oir, lla veo que soi pobre que lo suficiente para que en todo me despresien, pues a si me susedio con el dicho Carameli, pues pidiendole con bastante nececida lo que era mi por tenerlo ganado me respondió que no que le diese la gana no me lo dava, volvi a otro dia y de la de los villancicos me dixo lo mismo y asi mismo me dixo era un desvergonzado y que me daria de bofeta que era un Belitu como acostumbraaba con otros como conspta de autos y fuera de ello, y porque no subceda alguna fatalidad.

A VS suplico se sirva mandar se haga formal junta no solo precencia del Sr Protector sino tambien con el Sr Canónigo Scr^o para que se haga elecciones al Mayordomo con arreglo a lo mandado de aora por Vs Ylmm^o y las elecciones a Mayordomo (No se ve bien) tener salario en que se pueda ser Elecciones con arreglo a lo mandado por Vs Ylmm^a de quien espera suplica le favoresca con la rectificación que a constubre benignidad y gradiosidad que Dios guarde en su mejor Agu0 a Sevilla Febrero 23 de 1782 años

Menor subdito Vs Ylm^a
Dn Tiburio Hidalgo

ANEXO VI

6-12/1804 COPIA LITERAL DEL INFORME QUE SE CITA EN EL CABILDO ANTECEDENTE.

“Íltmo. Sr.: A consecuencia de lo acordado por V.S. en el extraordinario celebrado el lunes 5 del pasado y la comisión de que tuvo a bien encargarme he examinado con toda reflexión y prolijidad las dos representaciones dadas por el Maestro de Capilla de esta Insign. Igl. en 6 de octubre y 4 de noviembre del presente año; la otra de los Músicos de la dicha Capilla con la instrucción que contiene, fechado todo en 26 de octubre dicho; y asimismo los antecedentes que he podido hallar en nuestro archivo, sin omitir el solicitar una idea original del sistema de gobierno bajo que está la Capilla de la Sta. Igl. Catedral de esta ciudad, a cuyo Maestro pedí las noticias conducentes y me informó de todo por escrito en 8 del expresado nov. He oído repetidas veces y con la mayor paciencia al Maestro y Músicos los fundamentos y circunstancias hasta las más menudas de sus respectivas quejas y deseos: y por último actuado de todo cuanto juzgué debí entender para informar a U.S. sobre dichas Representaciones en términos de asegurar el mayor acierto a su presidencia, he creído que prescindiendo de aquellos hechos, que expuestos a una ponderación o disminución violenta y dolosa sólo merecen el nombre de chismes que no deben en manera alguna ocupar la seria atención de V.S., únicamente debo exponer a su justa consideración lo que sigue:

Este Cabildo se halla en una posesión inmemorial de recibir los Músicos que quieren agregarse a la Capilla de esta Insign. Igl. lo mismo que el de la Sta. Igl. Catedral admite o no en la suya los supernumerarios o agregados. Dicha posesión aunque fundada bastantemente en su misma antigüedad tiene otro poderoso apoyo no menos firme: tal es el de que siendo costumbre ganen manual en todas las funciones de capilla, que se celebren en esta Ntra. Igl. no sólo los músicos de salario sino todos los supernumerarios o agregados que asisten, los que asimismo sólo por Músicos titulares de la Colegial han disfrutado siempre de mas bonos y aprecio en el público que los que no lo son y aún de algunas excenciones en otros tiempos parece muy justo haya de saber el Cabildo quienes son estos últimos y que sin su anuencia o formal consentimiento no vengán a disfrutar de bonos y gages ya indicados.

No es menos antigua la posesión en que Ntro. Cabildo se halla de señalar no sólo a los Músicos de número o salario sino aún a los dichos supernumerarios la parte que ha de haber cada cual en las obvenciones que gana la Capilla en las funciones de afuera y hasta mandar la asistencia de todos a éstas prohibiendo la desunión; sobre todo lo cual he visto varias providencias dadas por este Cabildo en los años 1694-95 y 96, en el Libro de Oficios Letra M, Fol. 299 bajo este título: Música y su Gobierno. Es verdad que de las dichas obvenciones como ganadas por los músicos fuera de Ntra. Igle. parece que sólo a ellos

debería corresponder su distribución; pero como que desde tan antiguo ellos han recurrido siempre al Cabildo en todas sus pretensiones sobre esta materia, y han consentido (sin contradicción alguna hasta ahora) que V.S. señale dichas partes, por su mismo interés y el dela mejor organización de la Capilla, sin poder dejar de conocer ésto los músicos de todos los tiempos predecesores de los actuales en ella cuando han experimentado siempre en todas las providencias de V.S. su notoria justificación; parece fuera de duda que los Músicos han perdido ya el derecho que pretender tener a decidir por su sola autoridad en la mencionada distribución; y jamás podrán presentar ni un sólo ejemplar auténtico de haber ellos usado de facultades algunas para esto y mucho menos para recibir Músicos agregados a no ser para género de combite temporal y aun así ha debido ser siempre con anuencia del Maestro en las funciones de afuera y con permiso del Sr. Protector en las de dentro de esta Iglesia.

Creo desde luego que por haberse tolerado de algún tiempo a esta parte la agregación de algunos músicos, que lograda la anuencia del Sr. Protector y del Maestro no han querido incomodarse después en solicitar la aprobación o título del cabildo, y que habiendo asimismo V.S. concedido al Maestro en 1798 la facultad de señalar por si solo las explicadas partes, y de nombra Mayordomo asesorado por el Sr. Protector; habrá dicho Maestro abusado de todo sin que yo por falta de profesión pueda conocer hasta que punto habían podido llegar estos abusos en cuanto a las distribuciones injustas.

Mas no por esto veo que los músicos reunidos en Juntas serían capaces de más justicia; y me basta para persuadirme a esto la dura providencia que tuvo que tomar este Cabildo en 1784 de despedir a todos los músicos que no tenían salario por los escándalos, discordias ruidosas, vejaciones al Sr. Protector y desobediencias al Maestro que cometían en sus Juntas y fuera de ellas; así lo expresa en los mismos términos referidos al auto capitular de Viernes 17 de septiembre de año citado. Y me temo debía de tener el Cabildo motivos igualmente justos o quizás más pares cuando en 1798 les acabó de prohibir para siempre toda clase de Juntas, aunque en este acuerdo no se expresan tanto las causas como en el de 1784.

He trabajado para llegar a conocer cual era el objeto de otras Juntas en las citadas épocas en que las encuentro prohibidas y por consiguiente anteriormente permitidas; y sólo he entendido era para gobernar los ajustes de las funciones de afuera, proponen al Cabildo para Mayordomo, y tratan de la distribución y arreglo de un arca de enfermos que tenían en 1789 dentro de esta Iglesia y dio motivo a un litigio, que trabaron entre sí los Músicos de cuyas resultas fue extraída dicha arca violenta y escandalosamente por la Jurisdicción Real y queriendo el Cabildo patrocinar entonces a los Músicos de salario que formaban el un partido y salieron condenados en costas, gastó en habilitantes para el pago de éstas 2.888 m. Entiendo también que en dichas Juntas aspiraran algunas veces a gobernarse en todo como ahora solicitan; mas sólo encuentro se les admitiese una sola vez la elección de Mayordomo que hicieron en 1790 y a petición suya se les aprobó recayendo en Don Juan Escalera.

Supuestos todos estos antecedentes; las guerras más notables de los Músicos contra el Maestro se reducen en el día a que ha señalado arbitrariamente las partes obvencionales ya explicadas y aumentándolas; que ha librado con igual arbitrariedad ayudas de costa a enfermos; y recibido Músicos con demasiado gravamen de la Capilla; y las guerras del Maestro contra los Músicos consisten en que los asalariados que lo son también de otros cuerpos le faltan en las mejores funciones de esta Iglesia sin dejar sustitutos de su satisfacción; y que todos ellos juntos le contradicen el uso de las dichas facultades que le concedió este Cabildo en 1798; mas no deja de conocer dicho Maestro que el recibo de Músicos se lo reserva a sí este Cabildo y que éste jamás ha querido intervenir en lo respectivo a enfermería y sufragios, sino dejar uno y otros al convenio y libertad de los Músicos.

El remedio pues para cortar de raíz la discordia e inquietudes que han producido semejantes guerras recíprocas, juzgo sea el mejor que V.S. acuerde lo siguiente:

1º. Reservarse a sí y para siempre el recibo de los Músicos y señalarle a cada cual aumentarle o rebajarle la parte de obvenciones que mereciere, tomando los informes conducentes por medio del Sr. Protector que fuere.

2º. Que se deje en libertad a los Músicos para formar cuando y como se convengan, arca o fondos para enfermos o entierros, con tan que esto no se deposite en esta Iglesia ni en ella tengan Junta alguna.

3º. Que el cabildo elija todos los años para Mayordomo de la Capilla uno de tres que le proponga dicho Sr. Protector.

4º. Que se nombre inmediatamente Diputado Protector, que tomando los conocimientos oportunos a la mayor brevedad haga a V.S. la dicha propuesta para Mayordomo, y le informe sobre el número de músicos que necesita la Capilla proponiendo para las plazas que deba haber de supernumerarios los que sean mejores, e indicando al mismo tiempo la parte que deba señalarse a cada uno; para que elegidos de nuevo por el Cabildo se les expida nuevos títulos con expresión de la parte que han de haber y condición de quedar sujetos a V.S. en esto sin poderlo contradecir en lo sucesivo.

5º y último. que se le notifique a los de salario que sirven a otros cuerpos no falten a ninguna de las funciones de esta Iglesia sino dejando en su lugar y a su costa otro de igual profesión y clase a satisfacción del Maestro y del Sr. Protector porque no satisfechos estos, deberán asistir personalmente.

Es cuanto se me ofrece y parece, en cuya vista V.S. resolverá lo que estime más justo y conveniente = Sevilla 6 de Diciembre de 1804= D. Antonio Cadian =”.

Concuerda con el original que obra en el expediente; el cual he entregado hoy 9 de Diciembre al Sr. Donado.- D Cadian.-

Secretario.-

ANEXO VII

AC. 21-6-1805.

RELACION HISTORICA DEL METODO DE EJERCICIOS Y CEREMONIAS CON QUE SE HA EJECUTADO LA OPOSICION AL MAGISTERIO DE LA CAPILLA DE MUSICA DE ESTA INSIG. IGL. COLEGIAL EN EL PRESENTE AÑO.

Resuelto por el Cabildo en el ordinario del 17 de Mayo de proveer dicha plaza en formal y rigurosa oposición, y pasados por mí los oficios correspondientes a los dos jueces nombrados el mismo día, éstos contestaron admitiendo la comisión, de lo cual y del el plan de ejercicios que el uno de ellos de acuerdo con el otro propuso al Cabildo enterado éste, y del desistimiento que uno de los tres pretendientes a dicha plaza había hecho (sabida la oposición), aprobó dicho plan y admitió por opositores a los otros dos en el celebrado el 24 del mismo mes, encargándome de avisar a otro pretendiente de fuera poniéndole un término preciso para que compartiera si le acomodaba; y ordenando se sacasen tres ejemplares del dicho Plan para remitir uno a cada Juez y fijar otro para noticia del público en el sitio oportuno, todos tres con el señalamiento de días y horas que en Cabildo hizo y certificados de mi su infrascrito Secretario.

Ejecutado todo así se fijo otro tercer ejemplar del Plan indicado en la Sacristía baja que sirve de vestuario para los señores Capitulares, y permaneció allí hasta concluirse todos los ejercicios: no contestó ni pareció el Pretendiente forastero en el término de los ocho días que se le pudo y se procedió a los ejercicios en esta forma.

Martes 28 del dicho mes acabadas las horas de por la mañana se quedaron todos los señores Capitulares en el Coro en sus respectivos asientos; los jueces acompañados del agente de negocios en la Sacristía baja, y los opositores encerrados en la alta aguardaban la orden del Cabildo. Se presentó en Coro el letrado y por medio de éste dió la orden de empezar el Sr. Presidente publicada la cual vinieron los jueces y hechas las dos reverencias al Altar Mayor y al Cabildo ocuparon un banco que les estaba preparado delante del Facistol del coro derecho para sentarse y delante tenían un bofete con sobremesa de damasco carmesí.

A otras señal del Sr. Presidente el letrado fue por el opositor D. Francisco de Paula Solis (que era el más antiguo) y presentado este coro con las dos reverencias acostumbradas fue inmediatamente examinado en el solfeo de una misa de Facistol y cantaron y acompañaron los músicos de esta Insg. Igl.; llevó el compás en ella, y respondió a las preguntas sobre los tonos 8º que los jueces quisieron hacerle; concluido se retiró haciendo otra venia al Cabildo y jueces en los términos que al presentarse; y con las mismas ceremonias fué enseguida examinado el otro opositor D. Joaquín González en la misma Misa y en los mismos términos.

Concluido dicho ejercicio 1º se retiró el cabildo y los jueces acompañados del Secretario Capitular fueron a encerrara los opositores a el uno en la sala del Cabildo y al otro en la Contaduría, para que en el término de 10 minutos pusiesen tres voces al bajo que otros jueces llevaban ya puesto al efecto en papel duplicado: mientras se cumplía el tiempo estuve con los jueces en la Sacristía alta, y al cuatro de hora (porque se les hizo la gracia de 5 minutos) se les sacó del encierro entregaron sus papeles a los jueces, que quedaron revisándolos en la Sala Capitular, y se retiraron.

Miércoles 5 de junio a la misma hora se ejecutó el 3º acto con las mismas ceremonias; pero a los jueces se les pudo el asiento y bufete a la entrada del coro junto a la pieza delante de la sillería de los huéspedes de la derecha para que pudiesen oír más de cerca la ejecución de las obras de este día; para el teatro de formó en medio del crucero con un cuadrilongo de bancos (quitando la cruxía) y competente número de atrileras. Solís presentó el Salmo Dixit dominus puesto en música a toda orquesta; y González la Salve también a toda orquesta; cada uno dirigió la ejecución de su obra, que desempeñaron los músicos de esta Igl., siete que se convidaron además por el Cabildo de los de la Catedral y algún otro de otras Capillas convidado por los opositores y concluido este ejercicio se quedaron los jueces con los borradores de ambas obras para censurarlas, llevádoselas a sus casas para este efecto.

El jueves 6 a la misma hora juntos en la Sala Capitular el Sr. Presidente y Secretario abrieron el breviario por tres piques, y habiendo elegido la suerte del 1º dichos señores escogieron estos el Responsorio de la Sec. 5ª del 2º Nocturno de la Dominica IV de Adviento que empieza Ecce amm ? venit plenitudo y sali acomunicar esta elección a los jueces y opositores que la esperaban juntos en la Contaduría; allí se le hizo a cada uno una copia de la letra, e inmediatamente fueron los jueces a encerrarlos a el uno en casa del Sr. Canónigo Fassa y al otro en mi casa (por habernos franqueado a esto en atención a no haber en la Iglesia piezas proporcionadas) para que sin comunicación alguna ni otro auxilio que el del instrumento que cada cual quiso llevar pusieran dicho responsorio en música a 4 voces con toda orquesta en el preciso término de 48 horas. Se procuró en ambos casos alojarles en pieza cómoda y silenciosa encargando a la familia el no permitirles ninguna visita ni recados, y asistirles con comida y cama decentes todo a costa de los dichos Capitulares. Al entrar en el encierro manifestaron los opositores no llevar más papel que el blanco que ha de su cargo para su obra; a las 24 horas fueron ambos opositores visitados de los jueces por si tenían alguna duda que consultarles y a las 48 horas a sacarlos y recoger las obras que examinadas ligeramente por los jueces éstos las entregaron al Secretario capitular para que se copiaran en su casa sin salir de ella y sólo permitiendo a los opositores el dar ventas a revisar las copias, lo que se ejecutó así en efecto costeano las copias el Cabildo. También antes de salir del encierro les volvieron a poner los jueces otro bajo para que colocaren en él ciertas voces lo que ejecutaron

en efecto, y luego los jueces le pusieron una letrilla para que se cantase antes del Responsorio.

Martes 11 a las 5 de la tarde acabados Maitines fue cuando dispuso el Cabildo se tuviese el último ejercicio, lo que se realizó con las mismas ceremonias y en el mismo teatro que el día 5; y los mismos músicos fueron los que cantaron las dos letrillas y Responsorios dirigiendo cada opositor en su lugar sus respectivas obras; conducido este último acto recogieron también los jueces los borradores, y tardaron en censurar despacio estos y los de las obras anteriores ocho días, al fin de los cuales entregaron al infrascrito Secretario sus informes cerrados y con separación, quedándose con los borradores últimos y los de los Bajos para rengage suyo: los de las obras del día 9 se les devolvió a los opositores; y las copias del Responsorio quedaron en beneficio del Cabildo que las costeó. Los músicos tanto de voz como de instrumento de la capilla de esta Iglesia que fueron necesarios para la ejecución de todos los referidos actos trabajaron de oficio pero a los 7 músicos de la Catedral que fue preciso convidar para los días 9 y 11, se les gratificó a razón de 90 maravedíes a cada uno por ambos días y a los jueces se les regaló el día de la elección una arroba de buen chocolate al Mestro de la Capilla de la Catedral y media al otro por ser de la casa, llegando en todo el coste de esta oposición a ¿10 rs o d? sobre poco más o menos.

En todos los actos hubo mucha concurrencia de espectadores inteligentes, aficionados y todas clase de gentes, y se permitió sentarse en el Coro bajo y sillas altas de los huéspedes a todos los sujetos decentes que cupieran.

Para la mejor inteligencia de esta noticia o relación véanse los fol. 346 y 347 en que se hallan los acuerdos citados, y al 393 vuelto.

Hecha la elección se le dió al D. Joaquín González el título que se copia a la vuelta, y que aprobó el Cabildo en el celebrado hoy; y de que todo ocurrió en la forma y modo que va seguido doy fe y certifico: Sevilla 26 de Junio de 1805.- D. Antonio Cadian.-Can. Sec. Capit.-

AC. 21-6-1805.

TITULO DE MAESTRO DE CAPILLA.- COPIA.-

“El Dean D. Antonio Cadian Presbítero Canónigo Secretario del Iltmo. Cabildo Sres. Prior y Canónigos de la Insigne Igl^a Colegial de Ntro. Sr. el Salvador de esta ciudad de Sevilla = Certifico que habiendo hecho D. Joaquín González formal y rigurosa oposición al Magisterio de la Capilla de Música de la dicha Insigne Igl^a. que se hallaba vacante por desistimiento de D. José M^a Luzena, desempeño todos los ejercicios que a consulta de los jueces fueron acordados por el referido Cabildo y vista por éste la censura de aquellos en el ordinario que hoy celebró al efecto procedió a la elección por votos escritos y resultó salir electo por la pluraridad el dicho D. Joaquín González, celebrándolo a su conseq^a el Cabildo nombrado en dicha Plaza, y acordando

de conformidad que desde hoy se le tenga por tal Maestro de Capilla de dicha Insig. Igl., se le acuerda con el salario y emolumentos que le corresponda y se le despache la presente por su Secretario Cap. para que le sirviese de título; pero previniéndole que el enunciado nombramiento es para el tiempo de la voluntad del cabildo, y que de la parte y media que ha de haber en todas las obvenciones de la Capilla, la media es con la precisa obligación de servirla de música a su costa según necesitare, e insertándole noticias de sus obligaciones, las cuales principalmente consisten en lo siguiente: dirigir todas las funciones a que deba asistir la expresada Capilla tanto dentro como fuera de la dicha Insg. Igl. cobrando y distribuyendo en la de dentro las obvenciones que produzcan, e inspeccionando las respectivas copias de los de fuera, que le presentará el Mayordomo para este efecto con anticipación competente, unidas de la más puntual asistencia de los músicos que se necesitaren en una y otras a sus respectivos papeles; pero sin admitir en ellas a otros que los que sean individuos de la Capilla (a no ser en caso de necesidad y por género de convite) ni darle otra parte en las obvenciones que las que les tenga señalada a cada cual el Cabildo; corregir todos los defectos que cometieren los músicos en el ejercicio de su facultad, velando al mismo tiempo el que todos observen en el templo la compostura, decencia y devoción que son debidos a un lugar tan santo y dando cuenta al Cabildo en caso de no haber enmienda, y hacer obedecer todas las disposiciones del Cabildo relativas a la dicha Capilla asesorándose siempre que se le ofrezca con el Secretario Cap. Protector de ella que por tiempo fuese. Por tanto y en fuerza del citado acuerdo del referido mi Cabildo doy la presente sellada con el de sus armas y refrendada de mí su infrascrito Secretario Capitular en Sevilla a 21 de Junio de 1805”.

Concuerta con su original de que certifico fecha ut supra.-D.Cadian.

AC. 26-6-1805.

Leyó luego el infrascrito Secretario el título que había extendido para el nuevo Maestro de Capilla, deseosa de que si merecía la aprobación del Cabildo quedase copiado a continuación de la relación histórica de la oposición para que sirviese de modelo en lo sucesivo. El Cabildo lo aprobó en efecto en todas sus partes y acordó se hiciese lo propuesto por dicho Secretario en orden a la copia, la que queda ya estampada en el folio 358 vuelto.



5. El Sochantre

5. SOCHANTRE: OBLIGACIONES Y OPOSICIÓN.

El Sochantre era el músico encargado de entonar el canto llano en todos los actos públicos a los que asistía el Cabildo, dirigir al Coro acompañándolo en los Oficios Divino, debía ser ministro de ordenes mayores, y tenía entre sus funciones la de enseñar el canto llano a los niños de coro.

El procedimiento para acceder al puesto de sochantre, era similar al existente para los demás miembros de la Capilla de música. Debía preveer su sustitución en caso de ausencia de la Iglesia, tomando su puesto en ocasiones el propio Maestro, el Sacristán Mayor o algún otro músico, aunque contaba con la ayuda de un subsochantre.

Del contenido de la documentación examinada, hemos extraído la relación que a continuación acompañamos, relativa a quiénes han ocupado el cargo de sochantre en la Colegiata de San Salvador de Sevilla.

Pedro Suárez de Robles (1595 - 1598).

El primer sochantre que nos encontramos en la Colegial, en el periodo estudiado es Dn Pedro Suárez, presbítero y Capellán, nombrado en 1595, recogándose en sus Autos Capitulares las obligaciones que debía guardar, que eran las de:

Enseñar canto llano a los niños de coro. Acompañar al Cabildo en todos los actos públicos y de la Iglesia, como son los entierros, las procesiones, las funciones especiales, etc. y asistir al Coro, al que además debía acompañar en los Oficios Divinos.

Anteriormente fue cantor de órgano con salario. El 14 de agosto de 1592 aparece como encargado de dirigir el Coro en los actos litúrgicos de la Colegial, trabajo por el que ganaba un ducado al mes, igual que sus antecesores al año. En abril, aparece su petición de quedarse sólo como cantor para el servicio del Coro.

El día 13 de septiembre de 1595 fue nombrado Sochantre tras una oposición en la que compitió con Julio Rodríguez, manteniéndose en el puesto hasta el 18 de

julio de 1598, fecha en la que se despide de la Colegial por obtener el Magisterio de los niños de coro de la Catedral.

Matías Machado (1598 - 1626).

AYUDANTE: JULIO MACHADO

Voz de contralto, actúa como suplente del anterior sochantre mientras se cubre la plaza, esta la ganará el 18 de julio de 1598. No es nombrado hasta el día 17 de agosto.

En 1626, por encontrarse enfermo, pide al Cabildo ser sustituido por su sobrino Julio Machado, clérigo presbítero, y muere el 21 de agosto de ese mismo año.

Julio Machado (1626 - 1643).

AYUDANTES: JACINTO LEÓN DE LOS RÍOS, JORGE DE VILLEGAS

Era sobrino del anterior sochantre (Matías Machado). Mientras dura la enfermedad de su tío actúa como suplente y tras la muerte de éste, se le otorga la plaza el día 21 de agosto de 1626, con 2 reales de salario al día (por enseñar a los mozos del Coro).

Este Sochantre recibe varias amonestaciones por lo mal atendida que tenía su docencia, así como el servicio del Coro. Es multado en ocasiones con un real por lo grave de su falta, al no haber nadie para entonar los himnos, salmos y otros cantos. Ante estas frecuentes faltas el Cabildo decidió la necesidad de llamar a alguien que lo supliera, para lo que fue nombrado como sustituto Jacinto León de los Ríos, Capellán de Coro. Este en vez de solucionar el problema se agrava, ya que el sustituto se va con el propio sochantre al que sustituye, a cantar al Convento de Consolación en el tercer día de Pascua de Resurrección, por lo que ambos fueron multados por el Cabildo. Estas faltas se suceden. De hecho, aparece otra amonestación el 3 de noviembre de 1634 por faltas al Servicio Divino, el Sochantre es multado con 4 reales, y su sustituto con 2.

En Acta de 1642 aparece petición de licencia para viajar a Córdoba, siendo esta ocasión la última en la que se habla de él. Lo suple Jorge de Villegas, pero es Pedro Asencio quien es nombrado como sucesor en la Sochantría, el 27 de noviembre de 1643.

Pedro Asencio (1643 - 1644).

El 27 de noviembre de 1643 es nombrado Sochantre. Ocupa este puesto durante los años 1643 y 1644, siendo en este último año cuando pide una licencia para salir de Sevilla, y al no regresar su plaza se da por vacante.

José Morillo (1644 - 1669).

AYUDANTE: DIEGO DE RIVERA

Ocupa la plaza de sochantre interino, entre 1644, cuando se marcha el anterior, y 1650, al convocarse de nuevo oposiciones. La interinidad la lleva a cabo sin salario, al recibir uno de Capellán de los Cuatro, el Cabildo consideraba que ambos salarios eran incompatibles.

En el año 1650, se convoca la oposición a la plaza. Piden ser admitidos dos miembros de la Colegial, Cosme Español (servidor de la Capellanía de los Cuatro) y el mismo José Morillo (Capellán de los Cuatro). Se convocaron mediante edictos, como era la costumbre, por término de doce días, el 28 de julio de 1650. Empezaron los exámenes el día 16 de agosto, junto con los de la plaza que se convocó para Maestro de Capilla.

Morillo gana la plaza, que sirvió durante 16 años. Además de Sochantre fue cantor de la Capilla de Música, sin faltar por eso a su obligación principal, que no era otra que asistir al Coro. El 16 de enero de 1655, formó parte del Tribunal que se creó para cubrir la plaza de Capellán de los Cuatro, y dar al Cabildo informe sobre la suficiencia y buena voz para el canto llano de los aspirantes.

En varias Actas aparecidas en los años 1660 y 1661, es amonestado por no cumplir con su obligación de enseñar canto llano a los mozos de Coro, algo que se estaba volviendo habitual entre los sochantres.

El 3 de marzo de 1663 pide al Cabildo que le asigne un ayudante, puesto que tenía muchos achaques. Diego de Rivera, servidor del Coro, es escogido para tal fin. Un año después, el día 19 de septiembre, pide licencia por doce días, pero es en diciembre del año 1669 cuando abandona el cargo por "estar muy cansado para el ejercicio del canto", y también porque había conseguido una plaza de Prebendado en

la Iglesia Colegial de Olivares. Este mismo día se publican edictos por 20 días para cubrir la vacante.

El 15 de julio es propuesto por el Sr. Prior, el Licenciado José Ballesteros, veintenero de la Catedral. Algunos canónigos se opusieron a su nombramiento porque consideraron que no era éste el procedimiento usual, por lo que se volvió a mandar fijar edictos por 20 días.

Llegado el día 1 de agosto se publicaron los nombres de los candidatos a la plaza, resultando como tales Diego de Rivera, presbítero y músico de la Colegial (que no fue admitido por "justas causas que el Cabildo tiene que deja aquí reservadas"), y José Ballesteros, presbítero veintero de la Catedral.

José Ballesteros (1669 - 1674).

AYUDANTE: JUAN DE TEJADA

Fue examinado por el anterior Sochantre, José Morillo Delgado, que dio un informe de su mucha habilidad y suficiencia. Se le recordaron que sus obligaciones eran las siguientes:

Asistir a todos los Oficios Divinos diurnos y nocturnos. Asistir a todas las misas cantadas de las fiestas y aniversarios a las que acudiera el Cabildo, excepto las vísperas y vigiliias, a las que asistía el Sacristán Mayor. Oficiar todas las misas de Tabla de Cabildo y Fábrica, aunque de nuevo las vísperas y vigiliias serían oficiadas por el Sacristán Mayor. Éstos repartirían los provechos, pero no los salarios, ya que son partibles. Enseñar a todos los mozos de Coro de la Iglesia el canto llano, para lo que dedicaría una hora de lección diaria con ellos. Tendría que instruirles en la forma de servir el Altar y el Coro con toda decencia y puntualidad.

El día 6 de septiembre de 1669 pide entrar en las obvenciones de la música de la parte de dentro, lo cual se le concede. Sustituye en su funciones al Sacristán Mayor, cobrando su parte; al ser muchas sus ocupaciones se le dice que, cuando no pudiera atender los dos oficios, le ayudaría Joan de Texada, quien recibiría un tercio, mientras que el Sochantre recibiría los dos restantes.

El día 15 de mayo de 1671, el Cabildo le nombra al ayudante de salario, quien pasa también a ser músico de la Capilla (aunque solamente para el servicio del Coro), y tendría el décimo lugar en los entierros con las obviaciones de ayudante de Sochantre.

Como se recoge en el Acta del día 13 de agosto de 1672, se le llama la atención en varias ocasiones por no cumplir con su obligación, porque se tomaba más reles de los que en realidad le correspondían, que eran tres días al mes. Esto es una constante hasta el último Acta en la que aparece por ese mismo motivo, el día 6 de abril de 1674.

Julio de los Santos Correa (1674 - 1687).

El Cabildo manda poner edictos por treinta días, y mientras tanto son nombrados como sustitutos Alonso Guerrero y Diego Baptista, con el salario compartido, puesto que uno asistía al Altar y el otro al Coro. Pasados los treinta días fijados en los edictos, se presentan a la plaza Andrés González de Rivera, veintenero de la Iglesia y Julio de los Santos. Fue juez de la oposición Diego Baptista, Sacristán Mayor de la Iglesia, quien opinó de este último opositor "ser así de voz como de suficiencia muy a propósito". Por lo tanto, es nombrado con las obligaciones de sus antecesores y con la condición de "que no haga faltas a su oficio ni se vaya a cantar fuera de la Iglesia a otra ninguna parte, porque además de que será multado y penado por ello, se pondrá remedio proveyendo en otro el dicho oficio". A.C. 27-7.1675.

Se despide el 5 de octubre de 1675 de la Iglesia (aunque regresa más adelante), pidiendo la Sochantría el músico Alonso Guerrero, al que se le niega por no poder tener dos salarios de la Iglesia.

El día 21 de agosto de 1676, aparecen en las Actas las quejas del Sacristán Mayor sobre el comportamiento del Sochantre, ya que tiene que cantar las Misas Adventicias y de Novenarios a medias con él, a pesar de que no le correspondían, ante esto, el Cabildo determinó que fueran alternas, repartiendo así el trabajo entre ambos.

Más adelante, el día 5 de junio de 1682, se le pide que busque entre los muchachos de la Iglesia los más adecuados para ejercer de seises y que les enseñe el solfeo, ya que ésta era una de sus obligaciones como Sochantre, Santos Correa se

disculpa por alegar no tener seises a propósito, puesto que tenía a su disposición muy pocos chicos. Ante esto, el Cabildo le recuerda su obligación de enseñarles, igual que lo han hecho sus antecesores, ya que para ello cobra el salario, el Cabildo le vuelve a llamar la atención por varias faltas de comportamiento, y falta de cumplimiento de sus obligaciones:

A.C. 28-11-1684, Fol. 288v.: Confiriose jutamente sobre otras que tiene Dn. Julio Santos, Sochantre de esta St. Igl., y fue acordado que dichos señores le hagan por parte del Cabildo la misma amonestación al dicho Sochantre con apercibimiento que de no cumplir con su obligación, y con dicho acuerdo pasará el Cabildo a vacarle la plaza y proveerla con otro, las cuales falta, los dichos señores, se las dieron por escrito al dicho Sochantre de mi letra y rubricado por mí el infrascripto Secretario, las cuales fueron las siguientes: En primer lugar, que le sea amonestado al Sochantre por parte del Cabildo que siempre que entrare y saliere en el coro haga genuflección al SSmo. Sacramento, y no cumpla doblando el medio cuerpo por reverencia. Lo otro, que en la Canturía de los oficios observe y guarde la solemnidad que se requiere según el rito de cada día. Lo otro, que en tiempo de horas, ni en las procesiones hable en el coro con los demás Capellanes. Lo otro, que siempre que convidare Antífona a cualquier I. Com^o, vuelva el cuerpo haciendo la reverencia con la cabeza, y no cumpla tan solamente con llamarle por su nombre. Lo otro, que todos los días del año, por la mañana o por la tarde ha de dar lección de solfa a los Seises y mozos de coro. Lo otro, que en tiempo de horas, no envíe fuera del coro a ningún Seise no mozo de coro sin que preceda licencia del Sr. Presidente. La cual amonestación de hizo por los dichos señores según y como fue acordado con el dicho apercibimiento, y el dicho Sochantre la aceptó según y como se le fue requerido.

Con fecha de 23 de agosto de 1686 pide licencia por encontrarse enfermo, se toma más tiempo del permitido, por lo que se le imponen las multas estipuladas. Un año después, en 26 de febrero, queda la Sochantría sin provechos ni emolumentos, sólo con el salario de Fábrica, por orden de Su Ilustrísima el Arzobispo, al igual que el resto de los cargos. Por este motivo, el Sochantre se marcha, ya que no podía depender sólo de este salario, y pide que se le perdonen sus faltas.

A.C. 8-3-1687, Fol. 8: Este día presentó petición Julio de los Santos Correa Sochantre de esta Iglesia diciendo al Cabildo como por el nuevo Edicto de su Iltm^a. ha quedado totalmente sin provechos,

ni emolumentos ninguno, sino tan solamente con el salario de la Fábrica con el cual no puede pasar y así pide al cabildo le admita desistimiento que hace de la Sochantría perdonándole las faltas que ha tenido en el servicio de dicha plaza. Y el Cabildo le admitió el dicho desistimiento.

A.C. 8-3-1687, Fol. 8v.: En dicho día viendo y reconociendo el Cabildo que el Sochantre se ha despedido, y su Iltm^a. no pone remedio, ni da providencia a los daños que ha causado el Edicto volvió a acordar que el Sr. Treviño vuelva a hablar a su Iltm^a. en orden a esto, y que los ministros se van despidiendo.

El día 10 de marzo de 1687, el Cabildo decide publicar edictos por treinta días para la elección de un nuevo sochantre. Por otro lado, pidió también puntualidad a los capellanes, que al mermar su salario hacia caso omiso a sus obligaciones, se les amenaza con multarlos.

A.C. 10-3-1687, Fol. 8v.: Dió cuenta el Sr. Treviño como había vuelto a ver a su Iltm^a. en orden al nuevo Edicto y habiéndole representado los inconvenientes tan grandes que se seguían de él respondió se guarde, y que procurará remediarlo por otra parte. Y el Cabildo acordó se pongan Edictos para nombramiento de Sochantre por treinta días, y que se les notifique a los Capellanes que asistan con toda puntualidad a lo que fuere su obligación, porque se les ha de multar como antes.

El Cabildo decide al no contar con sochantre ese año, y al ser éste el encargado de cantar las Pasiones en Semana Santa, se cantarían por los siguientes presbíteros de la Iglesia, por ser condición indispensable para el canto de estas pasiones, el estar ordenado de órdenes sacras, y no haber en la Iglesia en ese momento músico con esa orden:

Dn José Bicalvaro, Capellán de los Cuatro, cantaría los textos. Dn Francisco Clavero, Capellán de los Seis, los bajos. Dn Francisco de la Estrella, Sacristán Mayor, los altos. R.D. José Bicalvaro, el "Exultate" del sábado.

A.C. 14-3-1687, Fol. 8v.: Propuso el Sr. León como era preciso que el Cabildo..... sujetos que canten las Pasiones en este dicho año por estar el tiempo muy adelante, y no haber sochantre que hagan los Bajos ni músicos ordenados de órdenes sacras que puedan cantar los Altos, Y habiendo el Cabildo oído dicha propuesta y conferido

acerca de los sujetos que las podían cantar, acordó que canten los Bajos José Bicalvaro capellán de los cuatro digo el texto. Y los Bajos Francisco Clavero asimismo capellan de los cuatro. Y los Altos D. Francisco de la Estrella sacristán mayor. Y el “exultate” el sábado R. D. José Bicalvaro lo cual así se acordó.

El 11 de abril de 1687, se da por vacante la plaza vacante de sochantre, Pedro Peña, José e Isidro Matajudíos opositan a la plaza, fueron examinados, admitiéndose en el puesto a Dn José Matajudíos.

José Matajudíos (1687 - 1688).

SUSTITUTOS: FRANCISCO JOSÉ DE LA ESTRELLA, ESTEBAN RAMÍREZ DE BUSTAMANTE.

Es admitido como Sochantre el día 6 de junio de 1687 de manera interina, a la vez que nombraban sacristán a su hermano, Isidro Matajudíos. Poco dura en este puesto, el 13 de agosto de 1688 pide ser recibido como músico de la capilla de la parte de adentro, lo que se aprueba por Cabildo, y se mandan poner edictos para cubrir su plaza vacante. Sigue en el puesto, combinando con su labor de músico, hasta que se nombra un nuevo sochantre.

El día 6 de septiembre de ese mismo año, se promueve un escándalo durante la celebración del día de la Virgen, estando en vísperas con el Coro, el Sr. Castillo mandó al Sochantre que se sentara en su lugar, a lo que contestó de una forma muy escandalosa y con muy malas maneras, de tal forma que llegó incluso a interrumpir los Oficios. Después de las horas continuó con la misma actitud en público, volviendo a causar graves escándalos, a pesar de que algunos Capitulares lo mandaron callar. Por esto, el Cabildo decidió despedirlo y multarlo con diez ducados. En su lugar, nombraron como Sochantre interino a Esteban Ramírez.

Esteban Ramírez de Bustamante (1688 - 1706).

SUSTITUTOS: DIEGO MACHUCA, LUIS GARCÍA BALLESTEROS

Fue nombrado el día 29 de octubre de 1688. Además de sus obligaciones como Sochantre, también fue apuntador de las faltas de los músicos, pidió el nombramiento en la Capilla del Sr. Obispo de Tiberia para el servicio de Coro, y

nombrándose como sustituto a Diego Machuca. En abril de 1690 pide licencia para ir a la Villa de Mairena.

Se fijan edictos para cubrir la plaza de Sochantre el día 17 de Noviembre de 1692 por 40 días en los sitios de costumbre, plaza que gana el interino.

En 1693 pide Ramírez, una licencia para ir a Cádiz, y otra para hacer una fiesta a Santa Bárbara, que se celebra el domingo día 6 de diciembre en el Altar de San Crispín, con Misa cantada, capas y sermón, y en donde predicaría Dn. Silvestre de Salas, el sacerdote más antiguo de la Iglesia, para esta fiesta el Cabildo decide que se haga señal a la fiesta y que se pongan luminarias en la torre.

Entre los años de 1694 y 1696 pide varias licencias, una de ellas para ir a La Algaba, dejando en esta ocasión deja como sustituto en el Coro al Maestro de Capilla, y en otras al Capellán de los Seis.

En este último año se celebra la Fiesta de Santa Bárbara, en la que interviene, esta vez predica, P.M. Fray Félix José de Ubrique, padre capuchino siendo su intervención muy celebrada.

En 1697 siguiente, se le nombra un ayudante, Luis García Ballesteros, clérigo de menores y músico de la parte de dentro, el Cabildo discute el lugar que ha de ocupar en las fiestas y procesiones, al no percibir salario, pide entrar de corneta en la Capilla, donde tampoco es admitido como instrumentista, por lo que solo se mantiene su sochantría con las obvenciones.

En 1699 se pone enfermo Dn Esteban Ramírez, además se le retira el ayudante, por lo que pide la ayuda del Maestro de Capilla, que se la conceden, a partir de este momento empiezan distintas llamadas de atención por no cumplir con sus obligaciones.

El 5 de febrero de 1700 pide licencia, en marzo se marcha por estar falto de salud, al no poder con tanta carga, pero el Cabildo no admite su renuncia, volviendo a insistir en 1701. En 1705 pasa el Maestro de Capilla al Magisterio del Órgano, por lo que el sochantre pide que se le ponga otro ayudante.

Se da la plaza por vacante, el 3 de septiembre de 1706, fijándose edictos por 30 días en los sitios acostumbrados y se manda que se envíen fuera de Sevilla, donde se solicita que el aspirante “sea persona hábil y suficiente de orden sacro o sacerdote, y que se remita fuera de Sevilla”. Se presentan Miguel de Ávila Montemayor, presbítero y Sochantre de la Iglesia de Plasencia; y Pedro de Aguilar, presbítero y Sochantre primero de la Iglesia de Cádiz (que había sido Capellán de los Seis de la Colegial). Se celebró la oposición el día 13 de noviembre de 1706, con Salvador García, Maestro Organista, como juez, en presencia del Cabildo, capellanes y otras personas. Los opositores cantaron con solfeo y letra. Una vez terminada la oposición el Cabildo se retiró, llamando a Dn. Salvador García, de quien dijo ser el más digno “por tener mejor voz que el de Plasencia, como es notorio”.

A.C. 12-11-1706, Fol. 224: En dicho día presento peticion Dn. Pedro de Aguilar Presbytero, Sochantre primero de la Santa Yglesia de Cádiz diziendo como aviendo llegado a su noticia la vacante de la Sochantria pedia ael Cavildo le diesse por opuesto y que estava pronto a la opossicion y examen. Y que luego que le remitan sus titulos y licencias las presentara. Y vista por el Cavildo se confriro y vio como el susso dicho avia sido capellan de los Sextos desta Colegial siendo subdiacono en el año de 1693. Y que avia salido a la dicha plaza de Sochantre de la St. Yglesia de Cádiz con licencia del Cavildo respecto de lo qual y ser notorio averse ordenado no tenia impedimento. Y assi que se daba por opuesto. Y se paso a conferir y determinar el día de la oposicion de la dicha sochantria y nombramiento. Y con efecto se nombro y determino el que por la falta que hazen en el coro el sochantre se haga llamamiento por nuestro Pertiguero para mañana sabado 13 del corriente para que se haga la opossicion. Y que sea Juez de ella Dn. Salvador García Maestro de Organista desta Colegial despues de dicha Sexta. Y hecho el examen se pase luego a tener Cavildo para nombrar el que mas a propposito fuere y de conveniencia para esta insigne Yglesia Colegial.

A.C. 13-11-1706, Fol. 225: En Sevilla oy Sabado 13 de nov. por la mañana despues de Sexta en virtud del acuerdo de ayer parecieron Dn. Pedro de Aguilar Presbyteri Sochantre de la Santa Yglesia de Cádiz y Dn. Miguel de Avila Montemayor Presbytero Sochantre de la Santa Yglesia de Placencia en el Coro de esta insigne Yglesia Colegial y usando del nombramiento del Cavildo de Juez para este examen y oposicion Dn. Salvador García Maestro de Organista desta Colegial en presencia del Cavildo y capellanes y diferentes

personas fueron examinados y aviendo cantado por Solfa y letra se passo luego inmediatamente ael Cavildo. Y en el presidio el Sr. Prior y en el qual aviendose dado quenta de averse cumplido los Edictos de la dicha oposicion, averse hecho la oposicion mando el CAvildo entrase Dn. Salvador García. Y entro y fue preguntado de la suficiencia y voz de los dos dichos opositores y hizo su informe y declaro el que si se hallase con voto el que le daria a Dn. Pedro de Aguilar por ser mas digno y tener mexor voz que el de Placencia como es notorio y aviendo dado lugar respecto de el llamamiento hecho por nuestro Pertiguero se acordo se nombre y vote por votos secretos. Y el Cavildo usando del derecho y facultad de nombrar pasaron a nombrar y repartidos lo votos por volillas blancas y negras por mi el infrascripto secretario declaro el Sr. Prior que la blanca era por Dn. Pedro de Aguilar y la negra por Dn. Miguel de Avila. Y recogidos los votos como es costumbre en presencia del Sr. Prior se vio la urna y tubo seis votos por las seis volillas blancas que avia en ella Dn. Pedro de Aguilar con que quedo nombrado en dicha plaza de Sochantre desta Colegial por concurrir en el todas las calidades y partidas que necesita dicha plaza. Para que la sirva y goze segun y como la han gozado y servido sus antecessores assi en quanto a aprovechamiento como obligaciones, y asistencias, coro, processiones, Missas, y demás fiestas aque ade asistir y acudir por razon de su officio. Y que sea advertido por el Sr. Prior, o Can^o Presidente. Y mandaron que se le acuda con el salario de la fabrica y Obvenciones en el lugar que le toca conforme ael orden del quadrante, y en dicho quadrante se escriba su nombre en el lugar acostumbrado. Y se le acuda con el valor de la mitad dela Sacristia maior en los aprovechamientos y obvenciones (excepto salario). Y se le ordena tenga cuydado con la enseña de los mozos de coro que estan a su cargo y obligacion y que no haga faltas a su officio nise vaia a cantar fuera de la Yglesia a otra ninguna parte porque demás que sera multado y penado por ello se pondra remedio proveiendo en otro el dicho officio de Sochantre. El qual se le da y nombra en el por el tiempo que fuere la voluntad del Cav^o y no mas, y que se le de por testimonio para que lo presente ante el Sr. Provisor deste Arzpado quien suplica este Cav^o confirme este nombramiento y acuerdo para que exerza la dicha plaza de Sochantre. Y con su mandamiento le acuda el Administrador de la Fabrica con el salario que tiene asignado dicha plaza. Y que al pie de este firme el aceptarlo como se contiene este acuerdo.

Pedro de Aguilar (1706 - 1710).

Es nombrado como se ha recogido en el acta anterior el 13 de noviembre de 1706; al año siguiente a su nombramiento, pide aumento de sueldo por su corto salario y las muchas obligaciones del cargo, que le es concedido por ser su ministerio muy preciso en la Iglesia.

Debido a la epidemia que se ocasiona en 1709 de “tabardillos”, el Sochantre a causa de la escasez de sacerdotes asiste sus funciones, por lo que se le exime de asistir al coro, haciendo de Sochantre Dn Francisco de Castro, Capellán de Coro y antiguo seise, mientras tanto, el Maestro de Capilla (otro de los pocos que no enfermó), realiza las labores de organista, quien también estaba enfermo.

A.C. 12-4-1709, Fol. 222 (bis): Dio cuenta al Cabº el Sr. Prior como por razon de las muchas enfermedades de tabardillos que ay en todo genero de personas y por aver caido malos de tabardillos..... (debido a esta enfermedad mueren muchos sacerdotes por lo cual Iltmo. Sr.Arzobispo acude a sacerdotes voluntarios para las funciones de la Iglesia. Sólo anotaremos los apartados correspondientes a la música.)

A D. Pedro Aguilar Sochantre desta Colegial quien fue el primero que se ofrecio y exerce todos los días y las siestas y noches durmiendo en el quarto del cura de noche para lo que se ofresiere y con su ligeresa y gracia sea llevado las voluntades de todos los parroquianos y por el tiempo que exersiere lo exonero el Sr. Prior deque asista al Coro para que este descansado y mas pronto para la administracion de los Santos Sacramentos; y esta sirviendo de Sochantre D. Francisco de Castro seise que fue desta Yglesia y capellán que es del coro. y el que servia de Sochantre y el organista estan malos y de quatro organistas que avia en esta Yglesia solo el Maestro de Capilla esta bueno que es el que toca el órgano y de Sochantre todos sirven pues cada uno pone el cuidado que puede para que se cumpla con las oras y a Dios las gracias sean cumplido las oras y Oficios Divinos con la mesma solemnidad y aparato que quando todos estaban buenos...

Un año después, en 1710, pide una licencia para ir a Cádiz por 15 días, marchandose a servir la Iglesia de Sanlúcar. Por este motivo se fijan edictos por 30 días en la Colegial, en la Iglesia Catedral, en Triana, en Córdoba y en otras iglesias. El 27 de junio de 1710, el Sochantre segundo de la Catedral, pide que el Sr. Prior le informe de

la cuantía de la plaza, para determinar si se presentaba a ella o no, pero como el salario es muy corto no solicita la plaza ningún candidato, por lo que el Cabildo decide que, junto con los edictos, se publiquen los derechos de la Sochantría.

Manuel Salgado (1710 - 1723)

SUSTITUTO: JUAN DÍAZ

Se presenta como Presbítero y Sochantre de Sanlúcar. Es nombrado Sochantre de la Colegial, por el prestigio que gozaba, teniendo en cuenta que ya se había presentado a la Capilla Real. Tras su nombramiento, pide 15 días para ir a por su ropa y despedirse de la Iglesia de Sanlúcar.

A. Arzobispado. Sección V Correspondencia c 468:

Mui Sr Mio aviendo llegado a mi noticias como la Sochantria de esta Stas Iglesia esta vacante y que estan puesto edictos para la provisión me he determinado a molestar a Vme (vuestra merced) con estas letras sabiendo lo mucho que puede en ese Cavildo y tener noticia de su mucha caridad pues ninguno que se vale de su protección queda confortado, por tanto viendome desvalido y sin tener en esta Ciudad quien pueda favorecerme para conseguir lo que pretendo Vmd porquenes lo ha de tomar por su enpeño que siendo assi desde luego me prometo buen exido mi havilidades ser digno en el Canto Llano y se mi poco de musica he gercido de Sochantre en Badajoz me opuse en Cadiz y la Capilla de los Reyes de esta Ciudad soi actualmente Sochantre en esta de San Lucar asisti con la musica de esa Stª Iglesia los dias que me de ocupara la oposicion de la Capilla Real assi vea Vmel si gusta que vaia a dicha oposicion sera con su voluntad y mandato porque sin que metome de termino a De esta Ciudad por ser poco mis redios . Espero la respuesta de Vmo y el tiempo de la oposicion porque solo he savido que avia en Cadiz Edictos quedo a la disposicion de Vmd cuia vida quede Dios dilatadas años . Sn Lucas y Septiembre 28 de 1710

Sumos afectos Cappar

Mui Sr mio Dn Joseph de
Leon y Ledesma

Q S S B
Manuel Marin Salgado

En 1712 se ocasiona una disputa entre él y un Capellán de Coro y lo castigan por su mal comportamiento con 50 reales de vellón para el cepillo de la obra de la Iglesia. Se le advierte que si no se porta bien lo despedirían de la Iglesia.

Es por otro mal comportamiento, que el 19 de julio de 1715, que el Cabildo decide que se le requiera para que enseñe a los seises y demás mozos de Coro y que les castigue para enseñarlos, no para lastimarlos. De no enmendarse, el Cabildo nombraría a otra persona para esta función.

En 1721, el día 10 de enero, pide una licencia, por gozar de poca salud (padece un achaque de mal de orina), y pide que se nombre como sustituto con las obvenciones que le corresponden por gobernar el Coro a Dn. Juan Díaz, Presbítero Capellán Diario muy antiguo, que hace meses servía de sochantre sin estipendio ni salario, a lo que el Cabildo decidió, suspender esa decisión para otra reunión. El 14 de febrero se habla en Cabildo otra vez de esta misma petición, pidiendo el Cabildo no volver a tratar el tema.

Con fecha de 30 de abril de 1723, se notifica en Cabildo la muerte de Salgado, por lo que Juan Díaz es aceptado para servir el Coro.

Se fijan edictos por 30 días para cubrir la plaza del sochantre Salgado, estableciéndose la renta de la Sochantría, que queda como sigue: el salario de Fábrica de sochantre es de 1.420 reales, más 1.500 de la media Sacristía Mayor. El Obispo otorga 1.200 reales para misas rezadas de manuales de Semana Santa y otras fiestas del Cabildo y Fábrica 500 reales. Por otro lado, el servicio de Coro de la Capilla del Señor Prior Juan Martínez de la Peña, que está agregada a esta plaza desde el año 1710, vale 137 reales y 10 mrs., además del séptimo lugar en entierros y obvenciones. Por todo esto, el total queda valorado más o menos en 500 ducados.

El día 22 de mayo de 1723 opositan a la plaza Juan de la Peña Aranda, presbítero; Dn. José Rodríguez de Guitán, presbítero de Santa Marina; Dn. José Sánchez, bajo de menores (quien estaba próximo a ordenarse), que no es admitido; y Dn. José de la Vega Camacho, presbítero de Écija. Se señala para el examen el jueves 10 de junio, para oír a los opositores después de completas.

El Sr. Prior nombra como examinadores a Dn. Pedro de Aguilar, Sacristán Mayor, y a Magallanes, Maestro de Capilla, quienes determinaron que "ni en la Ciencia ni en la voz son a propósito para esta Colegial los dos opositores que son el Sochantre de Santa Marina y Dn. Juan de Peña Aranda, según lo oyeron los Canónigos cuando cantaron". Por este motivo, se acordó prorrogar los edictos por 30 días mas.

En este intermedio se le hace saber a Dn. Juan Díaz, presbítero y Capellán Diario, que no actuará como sochantre, ya que lo haría el Sacristán Mayor, aunque al mes siguiente se le vuelve a nombrar para asistir al Coro en los días feriados, semidobles y dobles, y también para enseñar a los seises, a su vez Dn. Pedro de Aguilar, Sacristán Mayor, asistiría en los días de fiesta y clásicos, así como en los maitines cantados, mientras durase la vacante a la Sochantría. En ese momento, (23-7-1725) se llama al Sochantre de Utrera para pedirle si quería ocupar la plaza, pero éste la rechaza, en su vista se manda al Mayordomo para que oiga a dos colegiales de San Miguel, de menores, que tienen buena voz de tenor, para que viese si eran diestros y diera cuenta al Cabildo.

Antonio Chacón (1725 - 1731).

SUSTITUTO: JUAN MEJÍAS

Tras publicar unos segundos edictos, fueron examinados cuatro sacerdotes, que tampoco fueron considerados adecuados para la Colegial, nombradose de manera interina a Dn Antonio Chacón, uno de los chicos examinados de San Miguel anteriormente, aunque no está ordenado aún sacerdote por no tener edad. El Cabildo decide que cuando fuera ordenado sacerdote se le entregaría la plaza en propiedad, ya que mientras tanto no podía cumplir con las obligaciones de la Capilla del Sr. Obispo de Tiberia, agregada a la Sochantría.

Una vez nombrado, se le recuerda que sus obligaciones son: Asistir al Coro todos los días, así como a las procesiones, misas y demás fiestas. Enseñar a los seises y mozos de Coro, que están a su cargo. No cometer faltas. No irse a cantar fuera de la Iglesia, pues sería multado y se le quitaría la plaza.

Por otro lado, se le recuerda también que su salario de Fábrica asciende a 1.200 reales, además de la mitad de la Sacristia Mayor (1.500 reales).

El día 1 de abril de 1724 se queja de que al vivir lejos de la Iglesia, y terminar muy tarde algunas obvciones, no las puede atender. Por este motivo, solicita que se nombre a otro Capellán que se pudiera encargar de esto, lo que se le concede de manera excepcional, sin crear precedente. Se le da congrua para ordenarse de Ordenes de Epístola el 8 de noviembre de 1726.

El 3 de abril de 1728, se le concede una licencia por un mes. El 9 de junio de 1730 se le multa con 4 reales por ausentarse sin pedir licencia al Cabildo. De nuevo ese año, el día 24 de noviembre, es amonestado para que cumpliera con su obligación y diera lecciones a los seises y mozos de Coro. En 1731 pide licencia para ir a Cádiz, desde donde envía una carta al Cabildo despidiéndose, por lo que se da por vacante la plaza. Es nombrado Juan Mejías, subdiácono Capellán de los Cuatro, de manera interina.

Juan Mejías (1731 - 1764).

SOCHANTRES SEGUNDOS

PEDRO HUESO, JUAN DE ZÚÑIGA, JOSÉ DE LA CRUZ, FRANCISCO MERINO, ANTONIO MOLINA, JUAN CASTRO, JOSÉ DE LA PUENTE, FRANCISCO TORRES, JOSÉ DE LUCENA, JUAN ANTONIO DE MIRANDA, IGNACIO CONDE, ANTONIO CHAVES.

LUCAS PÉREZ ASTORGA. (Este sochantre permanece como segundo durante la sochantría de Nicolás de Pineda) 1764 - 1791

Es nombrado sochantre interino en 1731, y pasa a titular en 1735, a cargo de los servicios de Coro.

El 10 de febrero de 1736 pide licencia para ir a Tocina a ver a sus padres, de nuevo, el 7 de julio de 1747, vuelve a pedir licencia para ir otra vez a ver a sus padres por 20 días.

Es llamado al orden el 16 de febrero de 1748, junto con los capellanes, para que guarden el rito cantando despacio, particularmente en las horas de sexta, nona y completas, haciendo su pausa en los versos, advirtiendoseles que si no obedecían serían multados. Este comportamiento es corregido, ya que el 20 de noviembre de 1750, pide una licencia por estar muriéndose su madre, y se le concede sin limite, por ser un Ministro muy apto en el cumplimiento de su obligación.

En 1751 cuando convalece de unas terciarias, se le concede una licencia por 15 días, en 1752 todavía está enfermo, así que se le conceden 15 días más. El 4 de

enero de 1754 lo suple Francisco Romero, y más tarde Juan Varela, y el 11 de enero, al empeorar de su enfermedad, se le concede un mes más de recles, el 22 de marzo de 1755 lo suple Pedro Hueso.

El 8 de agosto de 1755, Juan Mejías pide una licencia para salir de Sevilla 20 días, que se le concede, pero con la obligación de dejar quien lo supla, vuelve a ser sustituido en su ausencia de 23 de enero de 1756 por Juan Díaz, al cambiar de sustituto, se le hace saber que cuando faltase debía suplirlo siempre la misma persona, para lo que se nombra a Pedro Hueso. El 20 de agosto de ese mismo año, se le hace saber a Mejías que cuando esté enfermo debe enviar célula al Sacristán Mayor y a Dn. Pedro Hueso, que le sustituye en el Coro. El 20 de enero del año siguiente, se le dan a Pedro Hueso 12 ducados por suplir al Sochantre en ausencias y enfermedades.

Son varias y frecuentes sus ausencias como se ha dicho, pide licencia; en 1759, el día 20 de abril, se le concede hasta la víspera de Pascuas del Espíritu Santo, al seguir incidiendo en faltas, en el mes de julio que se le apercibe por excederse, perdiendo los emolumentos de su empleo, volviendo a ausentarse el 5 de septiembre de 1760, por 15 días para ir a su tierra. Unos años más tarde, el 22 de julio de 1763, otra vez para ir a su tierra hasta el 4 de agosto.

Es multado por el Cabildo con 20 reales por lastimar a un seise. El dinero se le entrega al padre del seise, Juan Candoro, para ayudar a curarlo, y el Canónigo Polvorín queda encargado de imponer el castigo al sochantre por su comportamiento.

Don Juan de Zúñiga, vecino de la ciudad, con una gran calidad en su voz y suficiencia en el canto llano, es nombrado segundo Sochantre. Fue examinado en presencia del Cabildo en una oposición junto con otros candidatos a una Capellanía de los Seis que estaba vacante, ya que el Cabildo decide jubilar a su Sochantre principal, Juan Mejías, por estar cansado, este confiesa haber servido al Coro durante treinta años sin haber cometido ninguna falta en su ministerio, se jubila con todos los emolumentos, que parte con el Sacristán Mayor, alrededor de 1.500 reales: 500 de los manuales, 1.200 de un manual de misas del Sr. Obispo de Tiberia, 176 que se le dieron de Dn. Francisco López y 100 de una Capilla en que se había nombrado de Dn. J. Aguilar.

Al nuevo segundo Sochantre Zúñiga, se le señalan 150 ducados de renta fija pagada por adelantado, durante el tiempo que viviera Mejías, además de otros 100 para poder ordenarse sacerdote, de tal manera que la Sochantría sería suya cuando muriera el Sochantre principal, si tenía entonces méritos para ello. De lo contrario, quedaría como Capellán sirviendo al Coro con 100 ducados.

El 16 de noviembre de 1764 es ratificado en su puesto de sochantre interino, con 150 ducados anuales. Se le conceden cuatro días de recles al mes, que no fueran días de fiesta, en los que oficiaría en su lugar el Sacristán Mayor, a quien se hizo saber en su día este acuerdo y quedó en cumplirlo y obedecerlo. El salario se le comienza a pagar desde primeros de diciembre de ese mismo año, que era cuando iba a empezar a servir en el Coro.

El 5 de julio de 1765, Dn. Juan Mejías, anterior sochantre pide una certificación al Secretario, de los años de servicio en el Coro y de su buen cumplir.

Con fecha de 11 de octubre de 1765, Zúñiga pide licencia para presentarse a una veintena a la Catedral, que se le concede, la que no gana. Unos años más tarde, en 1768, el día 17 de marzo, pide certificación de su renta, ese mismo año, el día 7 de octubre, pide una licencia para ir a su tierra por 15 ó 20 días, para que su padre pueda verle cantar una epístola, que se le concede, por lo que queda el Sacristán Mayor sirviendo el Coro, y el 9 de diciembre pide, junto con el Sacristán Mayor, que el Mayordomo de Fábrica les dé a cada uno 600 reales por tercio cada año, ya que habían visto dos memorias de dispendios de la Fundación del Sr. Obispo de Tiberia que obtenían un salario mayor, además, consideran que el Mayordomo aún no les pagaba la mitad de sus productos cada año, el Cabildo decide encomendar el asunto al Canónigo Mora, para que el Mayordomo responda qué motivo le asiste para no hacer lo que dicen los suplicantes.

El año siguiente pide una licencia para ir a su tierra el día 13 de enero, y se le conceden dos meses, en marzo, solicita la Capellanía nocturna vacante en la Catedral, ya que considera que puede llevar ambas, la cual se le concede, puesto que no hacía falta en el Coro de la Colegiata a esas horas, lo que finalmente consigue y se despide de su cargo en la Iglesia.

Se presentan candidatos a la sochantría al saber su vacante, el 30 de junio de 1770, el Cabildo discute si deben llamar a concurso o admitir a aquéllos que se habían presentado para ocupar la Sochantría tras la jubilación de Mejías y la marcha de Zúñiga a la Catedral. Por fin, se acuerda avisar a los solicitantes a fin de que el día 5 de julio, a las 5 de la tarde, realicen una oposición. Sólo se provee la sustitución, por lo que el seleccionado no sería nombrado para la futura vacante que pudiera ocurrir.

El 6 de julio, el Secretario lee ante el Cabildo la información que han presentado los aspirantes a la interinidad de Mejías, se pasa a votar secretamente, de esta votación sale elegido, con seis votos, José de la Cruz, mientras que los otros dos votos son para Miguel Montero de Espinosa, que era natural de Utrera. Por otra parte, se acuerda dar certificación a aquellos aspirantes no seleccionados que lo solicitasen.

El 13 de julio de 1779, Mejías declara ante el Cabildo que llevaba 45 años sirviendo a la Iglesia, y que por lo tanto el Sacristán Mayor debe repartir las obvenciones que le corresponden a él (media parte) y a su sustituto (otra media parte). El Cabildo establece que mientras estuviera fuera o en partitur se le daría la mitad de las obvenciones, y si estas obvenciones las estaba sirviendo el segundo Sochantre, sería él quien las cobrase. Si las iba a servir él mismo, sería el Sacristán Mayor el que decidiría y repartiría el dinero. El 31 de agosto de 1770 muere el ama de Mejías, quien pide que se le perdonen los derechos del entierro.

Ese mismo año, el día 13 de septiembre, José de la Cruz pide que se le adelante su salario, igual que había hecho el Cabildo con su antecesor, se marcha sin licencia a Cadiz a un servicio en octubre y al volver solicita que se le perdone esta falta, en su ausencia no se había presentado ningún opositor a la segunda Sochantría, pidiendo volver a ser admitido, dando su palabra de no volver a salir mas sin licencia, es perdonado por Cabildo, pero se le recuerda que no puede hacer más recles que los cuatro que tiene al mes, que además no pueden ser en fiestas.

Vuelve a marcharse sin permiso por lo que es nombrado Dn Francisco Merino en su puesto, el cual deja su puesto en 19 de noviembre de 1773, volviendo a quedar vacante la Sochantría, Antonio Molina se presenta a oposición para cubrir la plaza, considerando el Cabildo considera que estaba habilitado en el canto llano, puesto que se había ejercitado desde que solicitó el puesto en otra ocasión y no fué

admitido por su insuficiencia, por lo cual, es nombrado sustituto del Sochantre, con los emolumentos de que gozaba su antecesor. Serviría el empleo desde primeros de diciembre, aunque se le advierte que con este puesto no podía obtener dinero para conseguir la Sochantría en propiedad, es decir, que si ésta quedara vacante tendría que realizar una oposición como los demás, permaneciendo en el puesto poco tiempo ya que se habla del nuevo sustituto del sochantre el 14 de agosto de 1775, Dn. Juan Castro, continúa haciendo notables faltas al cumplimiento de su obligación, por lo que se le dice que si no cumplía, se declararía vacante la plaza.

El 16 de febrero de 1776, Dn. José de la Puente solicita la segunda Sochantría, que está vacante y que él sirve desde principios de ese mes sin emolumentos. Es nombrado en ella desde primeros de marzo, fecha a partir de la cual se le empezaría a pagar.

Unos meses después, el día 20 de septiembre, pide una licencia para pasar de veintenero a la Catedral de Cádiz, por lo que solicita que se le pague el salario próximo para poder costear el viaje, se le conceden 10 días, el día 11 de octubre, solicita al Cabildo que le alargue la licencia de cuatro a seis días más, además de los 10 días que se le habían concedido (ya habían pasado otros 11), así que el Cabildo decide que desde el día 11 su salario pasara a José de Lucena por el servicio de la Sochantría, y a José Rodríguez por el servicio de Coro y Altar. Además, se le recuerda que ya se le había anticipado el salario de octubre.

Debido a las numerosas faltas de José de la Puente, el 29 de mayo de 1778 se le recuerda que sólo podía faltar cuatro días al mes, y que se le irían descontando cuatro reales por cada día mas de ausencia, le advierte el Cabildo, que si realmente estaba en partitur, debía enviar al Apuntador del Coro la debida célula firmada de su nombre, a pesar de estas advertencia, el 26 de junio se vuelve a hablar de las faltas de la Puente.

Atendiendo a su pobreza se le perdonan las multas de sus abandonos, pero se le vuelve a intimidar y se le advierte que sería expulsado de su Sochantría, y se fijarían edictos para proveerla, el día 2 de septiembre de 1779 se cumplen dos meses de una licencia concedida el 3 de julio por hallarse enfermo e incapaz de servir su empleo, y se da por vacante su plaza, que seguiría sirviendo J. de Lucena (presbítero y Capellán

de los Seis), que lo venía haciendo desde el día 3, y que ahora debía encontrar un sustituto para su Capellanía de los Seis. Se fijan edictos por quince días para cubrir la plaza. Pasado este tiempo, se procede al examen de canto llano, cuya forma determina el Cabildo.

El día 26 de septiembre de 1778, sólo se presenta a la plaza Francisco de Torres, músico de la Iglesia. Lo oyen los Canónigos presentes, los capellanes y el Maestro, y es nombrado en la plaza, que abandona constantemente, el día 16 de abril, cuando el Cabildo expone la necesidad de reclamar un Subsochantre que llene el hueco de la asistencia formal y material de las Horas Canónicas, debía que ser alguien hábil en el canto llano, práctico en el gobierno del Coro, para poder buscar los rezos y misas, y que, por último, sea instruido en latín. Teniendo presente los pocos emolumentos, se dice que se traiga el valor de la plaza de Sochatre según quinquenio, así como los mrs. que producen las obvenciones como el agregado de memoria del Ilmo. Sr. Obispo de Tiberia. El día 7 de abril de 1779, por esta solicitud anterior, se habla del salario del Sochantre, el cual se compone de:

100 ducados de asignación que paga la Fábrica.
10.200 reales de vellón, limosna de 300 misas rezadas correspondientes a la mitad de la memoria de misas fundadas por el Sr. Obispo de Tiberia y agregada a la Sochantría.

En el importe de las obvenciones a cargo del Cabildo, en cumplimiento de las dotaciones de su cargo y en el de las adventicias, todo asciende por un quinquenio a 500 ducados al año. De esto se deduce que los emolumentos son cortos para que se contratara un sustituto, lo que va en detrimento del culto divino. Por este motivo, se publican edictos para proveer la plaza. Mientras, la serviría Mejías mientras viviese (aunque en ese momento ya era muy anciano), con emolumentos fijos de 150 ducados al año, además de lo que obtuviera de las obvenciones (por lo que el total asciende a 200 ducados).

Los edictos se fijan tanto en la ciudad como fuera de ella, en otros lugares adecuados. Sesenta días después de los edictos, se asignarían uno o varios días para oír a las personas que solicitasen tener derecho a la plaza. El día 12 de junio de 1780 se produce un pleito entre el Maestro, la Capilla y el Sochantre, en donde Francisco de Torres, sustituto aun, presenta un memorial al Cabildo que lee el Secretario, en el que

expone haber sido despedido por la Capilla en una reunión anterior del Cabildo, por haber faltado a ella, el Prior alega que le había dado permiso, así que se decide que se guarde el memorial y que se readmita al Sochantre.

Se declara vacante la plaza, a causa de sus reiteradas faltas y omisiones, ya que no registraba los libros de Coro, ni los Tractos y Graduales, ni imponía a los seises en los responsorios y versos de las Horas Canónicas, por lo que perturbaba al Coro continuamente en detrimento del culto divino, se sabía, por diferentes señores del Cabildo, que ya se le había reprendido por sus faltas, por lo que el único arbitrio para remediarlas era el despido. Como ya había recibido de la clavería el salario del mes en curso, se decidió que se le perdonaran los días que le quedaban.

Debido a lo corto de la plaza, se nombra interinamente a José de Lucena, presbítero y Capellán de los Seis, sin perjuicio de los emolumentos de esa Capellanía. Se le aumentan tres reales diarios, que le daría el Mayordomo de Fábrica.

El día 16 de septiembre de 1780, el Cabildo recibe un memorial del Maestro de Capilla quejándose de Torres, pero se le devuelve porque ya este había sido despedido.

Es con fecha de 28 de Septiembre de 1780, cuando se recibe del Sacristán Mayor Antonio Carrión y José de Lucena un informe favorable para el nombramiento como Subsochantre del Bachiller Juan Antonio de Miranda, el cual en su vista es nombrado.

El 12 de marzo de 1781, Miranda pide una licencia para ir a opositar a la Iglesia Parroquial de Puerto Real a la plaza de sochantre, pero al ser sustituto del Sochantre jubilado Mejías, sólo se le conceden 15 días, si se le concede el 6 de octubre de ese mismo año, partitur abierto hasta la víspera de Todos los Santos, con la obligación de asistir a las obvenciones y emolumentos que requiriesen su presencia. El día 5 de diciembre de ese mismo año, presenta un memorial desistiéndose de la sustitución de la Sochantría, por no poderla servir debido a su quebrantada salud y a haber encontrado otro empleo mejor. Por este motivo, se fijan edictos por 16 días en diferentes parroquias de la ciudad. En dichos edictos se establece el salario de la plaza, de 100 ducados, más 50 ducados de las obvenciones, lo que hacía un total de

200 ducados anuales, se advierte que quien ocupara la plaza debía tener calidad de voz y suficiencia en el canto llano, y que ocuparía la plaza mientras viviese el titular, tras cuya muerte sería tenido en cuenta para la provisión de la Sochantría.

Los edictos fueron fijados el día 6 de diciembre de 1782 por quince días en la Catedral, Santa Ana, la Magdalena, San Vicente y San Esteban, así como en la puerta de la Colegial y en el Colegio de San Miguel, el 29 de diciembre se cumplen los edictos, pero no hubo ningún pretendiente idóneo para cubrir la plaza, a pesar de haberse examinado a tres opositores. Por este motivo, se le pide al Sacristán Mayor que sirva la plaza mientras se nombra a alguien que fuera conveniente, también se le ordena que busque a alguien que sea hábil, que sería contratado por el Cabildo con 4 reales y medio.

Ignacio Conde, el 20 de febrero de 1783 pide la sustitución de Sochantre, ya que había estado sirviéndola durante ocho días, se le concede a condición de que en seis meses mejore en el manejo del Coro, pide el título y se le da un certificado con las condiciones dichas para su respaldo.

El 18 de agosto de 1786, Antonio Chaves, clérigo de menores con facilidad y destreza en el canto llano, que demostró en las Vísperas y Cuatricos de la Transfiguración, pide la plaza, que se le concede, cargo que ocupa hasta 1790.

El 18 de agosto de 1790, muere y es enterrado en la Iglesia Juan Mejías, presbítero Sochantre del Coro desde el 10 de marzo de 1731, anteriormente, Capellán de los Cuatro, tenía la edad de 88 años. Su plaza la pretendían dos capellanes y el sustituto en ese momento, Lucas Pérez Astorga, a quien se le concede interinamente.

Son numerosos los ministros de la Colegial que opositan a Sochantrías de otras iglesias, el 16 de enero de 1791, se marcha de la Capilla un músico por haber conseguido la Sochantría de San Román y no ser compatible las dos plazas, un mes más tarde lo hace Gregorio Rojo, presbítero y Capellán de los Cuatro, que consigue una Sochantría en la Catedral de Ceuta, y abandona la Capellanía, en la que es nombrado el sochantre sustituto Lucas Pérez Astorga por sus méritos y destreza en el manejo del Coro, aunque se le pide que siga sirviendo en la Sochantría mientras se encuentra a alguien oportuno y mientras tanto, la Capellanía la ocuparía Leonardo de la Serna.

Para proveer la plaza de sochantre vacante, se despachan seis edictos para seis colegiales, otro se publica en el Patio de los Naranjos de la Catedral y un último para la puerta de la Iglesia, con fecha del 22 del mes de marzo de 1791 y con 40 días de término.

El día 5 de abril de 1791, firman la oposición Dn. Lucas López Moreno y Dn. Antonio Delgado, clérigo de menores (ambos cantores de la Colegial de Olivares), y Dn. José Torramilans, el lunes 11 de ese mismo mes, después del Coro de la mañana, queda fijada la oposición, son jueces Nicolás Zabala, Maestro de Capilla, y Juan de Luna, Capellán de los Sextos.

El 14 de abril, una vez celebrada la oposición, los jueces informaron al Cabildo de su veredicto, según este las voces de los dos candidatos de Olivares no eran oportunas para la Iglesia, lo contrario ocurría con José Torramilans, que tenía 22 años, se admita quedando bajo la tutela del nuevo Maestro de Capilla, que tenía la obligación de instruirlo en el canto llano en el plazo de seis meses, que volvería a ser examinado rigurosamente por los jueces. No recibiría el salario de sochantre hasta que no fuera declarado idóneo para la plaza, pero a cambio, el Cabildo se comprometió a no admitir a otro como Sochantre durante ese tiempo, ya que quien serviría su plaza en ese periodo sería el sustituto Don Lucas Pérez.

José Torramilans (1791 - 1798)

El 28 de noviembre de 1791 pide ocupar la plaza con todos sus beneficios, por estar ya preparado desde principios de enero, el Cabildo manda que den informes los jueces que lo asistieron en la oposición, y con fecha de 2 de diciembre ofrecen este informe al Cabildo, en el que declaran que el candidato está preparado para servir la plaza por sí solo.

El 11 de marzo de 1792 pide que le perpetúen y hagan colativa una parte de la Sochantría que le sirva de concurra para poder ordenarse, de Orden Sacro al no estarlo, y la plaza así lo requería, el Cabildo le perpetúa para este gasto 200 ducados.

El 24 de julio de 1794, pretende un salario de 126 reales que había fundado Baltasar del Hierro, que se le concede mientras se nombra un titular en esta Capellanía vacante.

En el año de 1795 empiezan las quejas al Cabildo sobre sus relaciones con el Colector de obvenciones; no comparte con él el ingreso de las obvenciones de los entierros, igual ocurre con lo que se juntaba el Viernes Santo en la adoración de la Cruz y en los acompañados de los entierros que lo parte con él, esto es inspeccionado por el Mayordomo por orden del Cabildo para que se cumpliera lo establecido, aunque lo atrasado no lo recuperaría.

Un año después, el 17 de junio de 1796, la Iglesia se queda sin sochantre, al ausentarse este, por lo que tienen que cumplir sus funciones los capellanes de los Cuatro.

Al enterarse de su ausencia, habían acudido varios pretendientes al cargo, al no ser a propósito, se acuerda que ocupe interinamente la plaza Lucas Pérez, ya Capellán de los Cuatro, y cuya Capellanía ocuparía Dn. Melchor Gordillo, Capellán de los Seis, que sería sustituido a su vez por Dn. J. Alis, diácono.

Nicolás de Pineda (1798 - 1850)

Al se quedar vacante la plaza de sochantre, por haberse ido a la Catedral Dn. José de Torramilans, se presenta a esta Dn Nicolás de Pineda, presbítero y Sochantre de la Catedral de Ceuta, quien agradó mucho al Cabildo por su buena voz y su destreza en el canto llano. Es nombrado Sochantre primero del Coro, asignándosele además el salario de Coro, llamado "el Primero", de Baltasar de Ferro, para aumentar su renta y congrua.

Como tenía perpetuados 100 ducados como Sochantre de la Catedral de Ceuta, el Cabildo decide mantenerle, de todo lo que tiene de la Sochantría de la Colegial, 1.500 reales anuales, por lo que mandó que se le diesen los correspondientes nombramientos de Sochantre y el salario con los emolumentos correspondientes según los estatutos y la práctica de la Iglesia.

El 5 de abril de 1798, el Sochantre de Coro pide licencia por un mes para ir a su tierra, que se le concede, pero se le advierte que como no cumpliera este plazo, perdería su plaza.

En el mes de marzo de 1800 pide que se le prolongue la gracia de cantar las cuatro Pasiones en la Semana Santa, lo que se le concede.

Un año después, el 14 de marzo, se le da el servicio de coro de Frías, y en 1802, el 14 de febrero, solicita una o dos misas de pico que sobrarian en las cuartas partes que se repartían los capellanes, y además que se la den empezando el reparto por él, como se le concedió a sus antecesores, a lo que el Cabildo accede. Sigue solicitando derechos de la Sochantría, esta vez uno nuevo, el 24 de septiembre de 1804, pide que en los entierros y honras de los tres Canónigos, como en todas las funciones del Cabildo en que se reparta cera, se le dé la misma que a cada uno de los anteriores, al igual que se acostumbraba hacer en la Catedral con sus sochantres. Se le concede desde entonces en adelante, así como a sus sucesores.

El 5 de septiembre de 1806, Dn. Francisco Gago, Capellán de los Seis, es nombrado Sochantre de la Parroquia de la Algaba, por lo que pide licencia para ir por algún tiempo a experimentar en este otro destino.

El 19 de mayo de 1809, el Cabildo acuerda pagar al Sochantre Pineda lo que le pertenece por el tributo de 367 reales y 22 mrs. que por la Hermandad de las Ánimas situada en San Francisco, corresponde a la Capellanía de Gaspar Arias Corniele, que no estaba corriente.

Son numerosas los viajes que realiza fuera de la ciudad, por motivos familiares o de pleitos, el 4 de agosto de 1809 pide 30 días de licencia para viajar a su tierra a resolver ciertos asuntos, que se le conceden. De igual manera, el 5 de noviembre de 1811 pide otra licencia para ir a Grazalema por asuntos domésticos, que también se le concede. El 17 de abril de 1812 expone los gastos que había tenido con el pleito y viaje a su patria, y otros motivos, como la suspensión de la renta de la Capellanía, la falta de obvenciones de misas y la notoria carestía de la vida. Por este motivo, pide que se le perdone una deuda que tenía con el Cabildo de 300 reales, el Cabildo determina no molestarle más por ahora en sus reclamaciones.

En 24 de enero de 1814 se le dan 300 reales como ayuda de costa. El 18 de julio de ese mismo año, decide opositar a la Sochantría de la parroquia de Santa María del Puerto, por lo que solicita una licencia por el tiempo preciso y además, una certificación de su conducta. Ambas se le conceden. El mes siguiente, el día 23, expone al Cabildo haber cobrado anualmente por su dotación 1.460 reales, y que eran 1.500 los que acordaron cuando entró a ocupar la plaza, por lo que le faltan 40 reales

al año, que multiplicado por 18 que son los que sirve la Sochantría, son 720 reales de vellón. El Mayordomo lo niega diciendo que según sus cuentas, libros de visitas y otros documentos, no debían entregarle más que 1.460 reales, esto es reclamado al Cabildo, acompañando los documentos justificativos de su exposición.

Se acuerda que el contador informe acerca de lo que cobraba el Sochantre por el Cabildo, según el título de nombramiento, y examinados los términos en que el Cabildo le había asignado la congrua, se llegó a la conclusión de que había sido cumplido lo prometido, por lo que su solicitud es desestimada.

Ese mismo año, el 14 de diciembre, en atención al trabajo extraordinario del Sochantre y los seis Capellanes durante la Octava de la Concepción, el Sr. Doctoral estimó conveniente que se gratificase ese año con 80 reales al primero y con 40 a cada uno de los seis, y que la suma total (320 reales) se descontase de lo que pertenecía a cada uno de los Sres. por derecho de acrecencia en la misma Octava.

El 6 de marzo de 1816 el Sochantre, junto con los demás cantores, exponen que las Pasiones (en las que ganan 20 reales), Tinieblas y Maitines de Resurrección (en los que obtienen 2 reales) están muy mal dotados, por lo que solicita que se les aumente alguna cosa por estos puntos. Se acuerda que al Sochantre y cantores se les conceda en las Pasiones 35 reales y en las Tinieblas y Maitines de Resurrección 8 reales. A los capellanes se les aumentan 4 reales.

El día 14 de ese mismo mes, el Sochantre pide una licencia para salir de Sevilla por un mes, para poder restaurar su salud, se le concede, pero para después de Semana Santa, en mayo, el día 24, vuelve a pedir un nuevo aumento de sueldo en la "Angélica" (función principal), por tener el mismo dinero que la anterior. Como había cumplido muy bien en Semana Santa, el Cabildo acordó aumentarle cada año 10 reales, aunque le hace saber que es algo extraordinario, ya que consideran que no deben premiar a quien cumplía con el debido decoro y exactitud sus obligaciones. Un año después, el 7 de noviembre, el Canónigo Cazar denuncia al Cabildo la demasiada celeridad con que canta el Sochantre, hasta el extremo de que no se le podía entender, así como el abuso indecoroso para con el culto, por lo que se exigía un remedio. El Cabildo decidió dar potestad al Sr Cazar para que solucionase ese problema.

Se recogen varias licencias: el 10 de abril de 1818 la solicita de dos meses para ir a su tierra, por encontrarse enfermo; de nuevo, el 7 de mayo de 1819, vuelve a pedir dos meses por tener negocios en la Villa de Grazalema, al igual que ocurre el 12 de mayo del año siguiente, cuando pide otros dos meses de licencia para asuntos propios.

De nuevo, el 11 de agosto de 1820, el Sr Doctoral llamó la atención del Cabildo sobre el atropellamiento y falta de claridad con que cantaba el Sochantre, y sobre la responsabilidad que el Cabildo tiene ante esto. El Presidente decide amonestarle sobre el cumplimiento de su deber.

El 27 de abril de 1821 pide certificación, junto con Dn. Lucas Pérez, de ser Capellanes actuales de la Capellanía que fundó el Obispo de Tiveria, se le entregan con esa fecha.

Más tarde, el 17 de agosto de ese mismo año, pide una licencia de dos meses con urgencia para ir a su patria para terminar unos asuntos allí, y se le concede, y de igual modo, el día 17 de Mayo de 1822, se le vuelven a autorizar dos meses de licencia por este mismo motivo.

De nuevo, el 31 de octubre de 1823, pide un mes de licencia para ir a su pueblo a ver a su familia y reparar su salud, lo mismo que sucede el 23 de abril de 1824.

El 8 de julio de 1825 se les informa a los dos Sochantres, Dn. Nicolás de Pineda y Dn. Lucas Pérez, de que había abusos en el Coro de los capellanes festivos, que salían y entraban del mismo durante la celebración de la Misa, dando mal ejemplo a los fieles. El Cabildo ordena a los Sochantres vigilarlos, pidiendo a Pineda que apuntara las faltas y diera cuenta al colector, que en ese momento era el propio Lucas Pérez, para éste les descontara un real de vellón.

A. 8 - Julio de 1825. Fol.25 V.Deseando el Cabildo que los Divinos Oficios se celebren con el decoro, gravedad y magestad que exigen, en cuyo sagrado objeto tanta parte se ha tomado nuestros dos Sochantres: Dn Nicolas Pineda y Dn Lucas Perez, y queriendo cortar de raíz el abuso introducidos por los Capellanes festivos de

salir y entrar en el Coro durante la celebración con poca edificación de los fieles. Acordó de conformidad que en lo sucesivo ningún Sr Canónigo, ni Ministro, ni Capellanes puedan salir del Coro, los primeros en todo el tiempo de su duración y los últimos en las Visperas, Tercia y Nona de los Domingos y días festivos, a que tienen obligación de asistir por los sinodales del Arzobispado, sino para cosa muy urgente y por el tiempo preciso y con la licencia del Sr Abad o Presidente, que noticiaran al Sr Dn Pedro Montilla e Hidalgo a quien nombro el Cabildo desde hoy para que lleve una exacta y rigurosa apuntación; que este Sr apunte las asistencias y faltas de los Sres Ministro a todas las horas canónicas mayores y menores y pase mensualmente a nuestra contaduría nota de las faltas, para que se hagan los correspondientes descuentos, e igual nota pasará al Colector Dn Lucas Perez para el descuento de las faltas de Capellanes de Coro y Ministros, y que la apuntación de las faltas de los Capellanes festivos este a cargo del otro Sochantre Dn Nicolas Pineda quien dara cuenta de ellos a nuestro Colector D. Lucas Perez para que por cada una le descuenta un real de vellón como disponen nuestro sinodales.

Igualmente acordó el Cabildo de conformidad que el Sr Abad o Presidente del Coro no permita que se hable en él sino que tanto los Sr Canónigos como los Ministro y Capellanes guarden aquel silencio y respeto correspondiente a la inefable magestad de Ntr^o Sr, imponiendo las correspondientes multas en el inesperado caso inoservancia; y que de este acuerdo se certificó a la letra al Dn Lucas Perez para que lo haga entender a todos los Ministros y Capellanes de esta Iglesia, a quienes corresponde, quedando a cargo del presente Secretario el hacerlo saber a los Sres que no han asistido a este Cabildo.

Se le aumenta sus ingresos el 7 de abril de 1826, "al toque de campanillas entró el Perdigero en Cabildo", se leyó un acuerdo del día 22 de marzo por el que el Cabildo aumentó al Sochantre de sus propios fondos 4 reales, más tarde, lo nombra en una Capellanía vacante y se le rebajan los 4 reales anteriores, para que se paguen de esta Capellanía, que fue fundada por el Sr. Prior Álvar Sánchez.:

El Sr Doctoral hizo presente, Que en atención a los muchos años que lleva al servicio, a la corta dotación, a la baja de obviaciones, y a la reforma del Coro que se ha propuesto hacer y en efecto ha hecho el actual Sochantre de esta Insigne Igle Colegial, llevando su canto según el rito y formalidad que piden el culto divino, la devoción de los fieles y el honor de este Cabildo; era de dictamen,

que se auxiliase a dicho Sochantre Dn Nicolas de Pineda con cuatro reales diarios de los fondos propios del mismo Cabildo por ahora e interin se proporcionan Capellanias o algunos otros medios con los cuales sin gravamen de dichos fondos se puedan satisfacer al referido Sochantre la citada cantidad. De conformidad se acordo lo que el Sr Doctoral propuso, y comosiono al mismo para que viese los medios de realizarlo, desde luego el pago de los cuatro rs diarios al Sochantre con el menor gravamen posible de los propios fondos de este Cabildo: entendiendose esta determinación limitada al citado Sochantre Dn Nicolas de Pineda, y sin que pueda servir de regla con respecto a los que les sucedan en dicho oficio; con los cuales el Cabildo Obroria como estime justo.

Vuelve a pedir licencia el 4 de agosto de 1828, por 2 meses para ir a su tierra, que al final se le prorroga por otro mes más, de la que no regresa.

Pedro Madero Pena (1850).

Aparece el 19 de julio de 1850, que Dn Pedro Madero Pena, Ministro de la Colegial, presenta un memorial al Cabildo, diciendo que había servido al Cabildo primero en una Capellanía de los Cuatro, y después en la Sochantría de Coro, de Sacristán Mayor, Sochantría de Parroquia y Colecturía de obvenciones, sin haber tenido falta en el desempeño de sus destinos. Por este motivo, pide que se le dé la propiedad de la Sochantría de Parroquia y Colecturía de obvenciones, por lo que podemos decir que Dn Pedro Madero Pena fue el ultimo Sochantre con que conto la Colegial antes de pasar a ser parroquia hasta que falleció en 1864, según los recibos de cobro de su salario firmados por él y por su hermana a su muerte.

A. Arzobispado. Sección V. Legajo 405 Como Sochantre de esta parroquia de Ntr Salvador he recibido de los Sres curas de ella como claveros de su Fabrica 140 rs a cuenta de la renta que como tal me pertenecio y aun tengo satisfecha en el trimestre ultimo del año de 1855.

Sevilla 12 de Abril de 1862

Pedro Madero Subdiacono

Son 140 rs vn a cuenta de los meses de Oct. Nov. Y Dic de 1855

Otro recibo

Recibo de los Sr curas de la Iglesia Parroquial de Ntro Divino Salvador la cantidad de 500 rs importe del haber de mi difunto

hermano Dn Pedro Madero en los meses de noviembre y diciembre de 1855 como Sochantre que fue de la misma y para que conste lo firmo

Sevilla julio 6 de 1863

María del Carmen Madero Rubricado

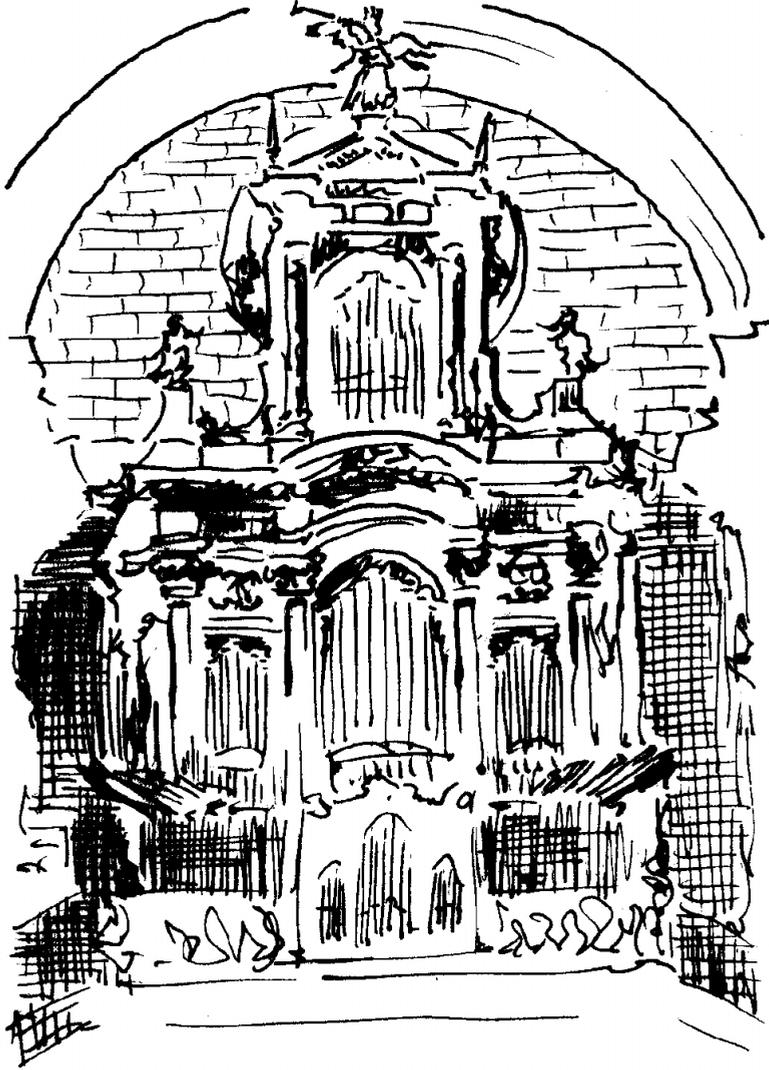
Otro recibo

He recibido de los Srs Claveros de Fabrica de la Igl Parroquial de Ntro Divino Salvador de esta ciudad la cantidad de dos mil ochocientos treinta y siete mr que correspondieron a Dn Pedro Madero Sochantre que fue de esta Iglesia por su renta correspondiente a los meses desde fin de junio de 1860 a 23 de noviembre de 1862 en que falleció.

Sevilla Enero de 1864.

Son 2.837 rs 30 mr
la Cruz Rubricado

Por encargo de su hermana Carlos de
Son 500 rs



6. El Organista

6. EL ORGANISTA; EL ÓRGANO.

Obligaciones del organista.

El oficio de organista ha sido uno de los pilares básicos de la música de Capilla, recogiendo en innumerables documentos las calificaciones mas encomiables de la brillantez de sus actuaciones. En la Colegial aparecen documentos sobre el organista anteriores a su Capilla musical. El oficio de organista⁵² es común en todas las catedrales e iglesias, se deben distinguir dos clases de actuaciones; una diaria para lo que no era necesario ser demasiado virtuoso, y que consistía en acompañar la Salmodia y rellenar algún pequeño hueco y otra mas comprometida, con un mayor uso del instrumento como solista.

La plaza de organista gozaba de cierto prestigio, ya que suponía un ascenso social y económico dentro de la vida musical. Para ocupar la plaza mediante oposición, se publicaban edictos que se colocaban, dada la importancia de la Colegial, en la puerta del templo, así como en la de la Iglesia Mayor. Igualmente, se mandaban copias de los edictos a otras catedrales e iglesias de fuera de la ciudad. El tiempo de plazo para la difusión del puesto vacante (de tal forma que fuera conocido por todos los candidatos, tanto de la ciudad como de fuera) variaba entre quince días y dos meses. Una vez cumplido el plazo, eran designados los tribunales, generalmente por el Cabildo, que solían estar compuestos por el Maestro de Capilla, un Racionero de la Catedral experto en la materia y dos técnicos más, bien de la Catedral o de los conventos o parroquias de Sevilla⁵³. Los ejercicios para la oposición variaban dependiendo de la época, pondremos como ejemplo el celebrado en el año de 1830:

A.C. 12-02-1830 TEXTO:Fol. 9v. Como quiera que el Organista de esta Igl^l no solo ha de saber tocar la Misa en los dias de solemnidad; por tanto y para que mas y mas se prueba un Ministro que tanto hace al caso para el culto Divino, teniendo presente el Cabildo

⁵³ Ver Rubio S. (1983)

⁵⁴ Ver Ayarra J.E. op. cit.

el Auto Capitular de tres de Septiembre de 1742 ; se resolvió que para el miércoles proximo los Sres D^o Juan Marquez y D^o Diego de Mora, Comisionados por el Cabildo para todo lo concerniente a esta oposición, pasasen aviso a D^o Eugenio Gomez, Organista segundo de la Catedral, y a D^o Antonio Linares, Maestro de Nuestra Capilla, y a D^o Nicolas Pineda, Sochantre de esta Igl^{ia}, este ultimo por no poder servir D^o Blas Villalba, para que presencien el informe de la mayor aptitud de los cuatros pretendientes, pasando tambien recado a estos para que se presenten este dia, despues de las Horas Canónicas.

EXAMEN DE LOS OPOSITORES.

Fol 10. En el miércoles diez de siete de Febrero de Mil Ochacientos Treinta, por la mañana despues de las Horas de Coro, habiendose estado antedien a todos los Sres Capitulares, a los examinadores nombrados por el Cabildo para el examen de los opositores a la plaza de Organista, y a los aspirantes a dicha plaza, asistiendo el Sr^e Abad, que presidió el acto, y algunos otros Sres de Manto Capitular en el Coro, se hizo el referido examen. El plan para este se hizo por D^o Eugenio Gomez, Organista segundo de la Catedral, el que contenia los siguientes articulos:

-Primeamente tocará cada uno de los opositores Ad Libitum, por espacio de ocho o diez minutos.

-Acompañaran la Letania del Maestro Capitular, y si combiniese, hará el transporte por Mi Menor parte de ella.

-Se le dará un Bajete numerado, para que lo armonicen con dos minutos para verlo: en seguida tocarán el mismo bajo, escrito en otro papel con la armonia que le corresponde.

-Acompañaran la Gloria de Piquero, y conteixtaran a dos Antifonar, con un verso, indicando el tono de cada una de ellas.

-Tocaran un verso sobre Himno que se cantará de quinto tono, pudiendose omitir algunas de las circunstancias que se piden. Esto asi y habiendose presedido el desistimiento de los pretendientes D^o José Estrada y D^o Antonio Canto, Organista titular de la Igl^{ia} Colegial de Zafra, y D^o Juan Alvarez.

Los examinadores se sentaron en el Coro frente al Organo, y los pretendientes estaban en la Sacristia Alta, de donde fueron conducidos por el Perdiguero al Teatro del Examen, siendo el primero D^o Juan Alvarez y el segundo D^o Juan Antonio Garcia; y habiendo ejecutado estos todo lo que previene en el plan antecedente, menos el acompañamiento a la Gloria de Piquero, habiendo invertido cada uno media hora, distribuida por los examinadores en los varios actos del examen, se dió fin a este, advirtiendole a aquellos pusiesen

por escrito su informe, firmado y cerrado, cada uno de por sí, para presentarlos y leerlos al Cabildo en el inmediato próximo.

I para que conste la forma en que se hizo dicho examen se pone en este libro Capitular.

El organista estaba en posesión de las llaves de los órganos y se hacía responsable de la conservación del instrumento. Además, en caso de ausencia del mismo, sólo podía utilizar estas llaves quien lo supliera. Por otra parte, los suplentes del organista se nombraban por causa justificada y siempre con la autorización del Cabildo.

Del mismo modo, el organista estaba obligado a tocar el órgano en la Misa Mayor y Oficio Matutino y Vespertino de todos los domingos y días de fiesta, en las octavas y en algunos días feriales, acompañando el canto llano, así como el canto de órgano de la Capilla de Música. Por otra parte, se le exigía dedicación exclusiva, lo que impedía que ejerciera en otra iglesia a la vez que era organista de la Colegial sin un permiso especial de Cabildo. Esto implicaba que no podía cobrar otro salario⁵⁴. Sin embargo, sí podía dar clases particulares a determinados alumnos, lo que a veces podía constituir una carga para el organista, como le ocurría al Maestro Correa, que se quejaba a veces de que además de no cobrar y de enseñarles los tenía que vestir y darles de comer.

El organista tenía sus vacaciones como el resto de los servidores del templo, que se podía tomar en los días feriales en los que la Liturgia no exigía el órgano para acompañar al canto. Cuando quería disponer de permiso fuera de estos días, debía pedirlo al Cabildo y dejar a un suplente que él mismo pagaría de su bolsillo.

El salario de este músico era inferior al que recibían los organistas de la Catedral, aunque superior a los de los organistas de las demás iglesias de la ciudad.

⁵⁵ Ver Ayarra J.E. op. cit.

RELACIÓN DE MÚSICOS QUE OSTENTARON EL CARGO DE ORGANISTA EN LA COLEGIAL.

Francisco de Villegas (1547- 1550).

En 1547 se ofrece al Cabildo para servir el órgano sin salario, solo por las obvenciones. No aparecen mas datos en los Autos hasta que abandona su plaza.

Fernando Tapia (1550-1593).

Nació en 1550. Casado con Melchora de Avenadella y residente en la Collación de S. Vicente, se encuentra en 1580 en la Catedral ocupando el puesto de organista una vez que Jerónimo Peraza ha abandonado esta plaza, y es nombrado en ella al Racionero Diego del Castillo el 2 de mayo de 1581. Al año siguiente, gana por oposición la Organistía de la Colegiata de San Salvador, que ocupará hasta 1593, fecha de su muerte. Será enterrado en la propia iglesia de San Vicente.

Juan Bautista Estació de la Serna (1593-1595).

Nació en Sanlúcar de Barrameda y fue bautizado en la Parroquia de Nuestra Señora de la O. Era hijo de Alejandro, quien se cree que fue músico de los Duques de Medina Sidonia.

Hacia 1579, su padre fue nombrado Maestro suplente de los Cantorcitos Catedralicios (seises), por lo que la familia se vio obligada a trasladarse a Sevilla. De esta manera, ingresó como seise en la Catedral en noviembre de 1580, con seis años de edad. Sien embargo, diez años después, en 1590, marcha a Cádiz, y en el año 1593 gana por oposición la Organistía del Salvador, cargo que abandona en 1595 para tomar posesión de la Organistía de la Capilla Real de Lisboa. En 1604 se traslada a la Catedral de Lima (Perú), donde morirá en 1625.

Miguel de Coria (1595 – 1599).

Entra en la Capilla como organista el 13 de mayo de 1595, con el mismo salario y obligaciones que su antecesor. Muere siendo Organista de la Iglesia.

Francisco de Correa Arauxo (1599 – 1636).

SUSTITUTO: JUAN MACÍAS.

Nació en Sevilla, viviendo en la calle del Bajoncillo, de la collación de San Vicente, se ordenó sacerdote aproximadamente en el año de 1608, siendo ya Organista del Salvador, obtuvo los títulos de bachiller, licenciado y maestro., pudo haber estudiado con Francisco de Guerrero, ya que este murió en 1599 año en que entra Correa como Organista de la Colegial, pudo tambien haber estudiado con sus antecesores.

Ganó la plaza de organista tras una oposición que convocó el Cabildo en el mes de agosto de 1599 con quince años en los siguientes términos:

A.C. 01-09-1599, Fol. 113: Dispuso que en cumplimiento del edicto que por medio de los dichos Prior y canónigos fue puesto y fixado en las puertas de la dicha Iglesia y puertas de las Iglesias de Sevilla en 26-6 para probeer y nombrar el órgano que está vacio por fin y muerte de Miguel de Coria. El cual dicho Edicto se cumplió en ultimo de Agosto deste dicho año se juntaron en el dicho Cabildo en este día primero de Septiembre y por votos secretos se votó y de nueve votos que entraron a votar en el dicho Cabildo tuvo Francisco Correa siete votos para el dicho oficio de organista y un voto tuvo pica forte y el Sr. Don Gabriel de Valcacer solo dixo que no quería votar antes contradecía y contradixo que dicha elección por causas que le mueben y así madaron dar su nominación a el dicho Francisco de Correa para que el sr. Provisor le apruebe y le mande dictamen para que le acudan con su salario y así lo ordenaron.

En el **acta del día 1 de septiembre de 1599** aparece su nombramiento:

En miércoles primero de Septiembre de 1599 años. Estando En Cabildo los SS. Prior y Canonigos de St Salvador, y aviendo sido llamados de días antes combiene a saber Juan Martinez de la Peña Prior y Canonigo, y Philipe de Almonacin y el bachiller Bartolome de Lodena y el licenciado Gabriel de Torres Nieto y Manuel de Quintanilla coadjutores y don Diego de Carvajal canonigo y don Agustin Ponce de León canonigo y Francisco de Torres Davila coadjutor y don Gabriel de Valcarcer Soto canonigos coadjutores desta Iglesia, dijeron que en cumplimiento del edicto que por mandado de los dichos prior y canonigos fue puesto y fixado en las puertas de la dha. Iglesia y puertas de la Stª Iglesia de Sevilla, en veinte y seis de junio para probeer y nombrar el órgano que estava

vacuo por fin y muerte de Miguel Coria. El qual dicho edicto se cumplió en ultimo de agosto deste dho. año. Se juntaron En el dicho. Cabildo en este día primero de Septiembre y por votos secretos se voto y de nueve votos que entraron a votar en el dho. Cabildo tuvo Francisco Correa siete votos para el dicho oficio de organista y un voto tuvo Picaforte; y el Sr. don Gabriel de Valcarcer Soto dixo que no queria votar, antes contradecia y contradixo la dicha elección por causas que le mueben; y asin mandaron dar su nominación a el dicho Francisco de Correa para que el Señor Procurador la apruebe y le mande dar su mandamiento para que le acudan con su salario y ansi lo ordenaron como dicho en fecha ut supra.

De hecho, Correa de Arauxo ya venía ocupando el cargo de organista desde la muerte de Coria el 1 de julio de 1599. Estando 36 años de organista en la Colegial.

Le fueron asignadas varias capellanías, con las obligaciones propias de cada una de ellas, como eran las misas por una intención concreta, la asistencia al oficio coral, etc. Así, ocupó la Capellanía de Alonso Ortega, antiguo Canónigo y Prior, en 1613, con la obligación de celebrar 20 misas al mes por su alma y la de sus padres y demás familiares, y con 25.000 mrs. de salario por las misas y 15.000 mrs. de salario por la asistencia al coro. Además, recibiría las rentas de las Casas Baños de la Reina Mora, en la Collación de San Vicente.

Se conservan en el **Cajón 468, en la sección de Correspondencia del Archivo del Arzobispado, Secc. V**, recibos firmados por el propio Correa del año 1616 de las distintas fiestas a las que era requerido:

SALARIOS AÑO 1616

Salarios de las fiestas que tiene el Organista deste año de 1616

Henero

en cinco de Febrero de 1618 años recivi de Sr^o Can^o Agustin Ponze diez y nueve reales y medio de las fiestas ue etañido en el mes pasado de enero de 1618 y lo firme ft^o ut supra 19rs 5^o

Fro Correa (Firmado)

Febrero

en beinte de marco de 1618 años recivi del Sr Can^o Agustin Ponze de Leon sesenta y seis reales de las fiestas q etañido en el mes passado de Febr^o dete dho año de 1618 y po verdad lo firme de mi ne ff^o ut supra 66 rs

Fr^o Correa (firmado)

Marco

Recibi mas real y medio de todos los del mes de marco debe ...
año 1618 que lo firme en tres de Abril 1^o rs

Frc^o Correa (firmado)

Recibi deel Sr Can^o Agustin Ponze seis reales de quatro fiestas que
tañi de la obligación de Tomas Gutierrez y lo firmé FF^o 6 de Abril
1618 6 rs

Frc^o Correa (firmado)

Abril

En beinte y tres de Mayo de 1618 años recibi deel Señor Can^o
Agustin Ponze de León beinte y tres rs y medio de los deel mes
passado de abril deste dicho año de las fiestas que etañido y por
pagado lo firmé Ff^o ut supra 23 rs ^o

Frc^o Correa (firmado)

Mayo

en primero de Junio de 1618 recibi deel Sr Can^o Agustin Ponze de
León doze rs de las qu etañido en el mes pagadose mayo deste
dicho año. 12 rs

Frc^o Correa (firmado)

Junio

en quatro dias de Junio de seis cientos y diez y ocho año recibi
deel Sr Can^o Agustin Ponze de León diez y nueve rs y m^o que se
montaron las fiestas del mes pagado de Junio de este presente año
lo firmé ff^o ut supra 19 rs ^o

Frc^o Correa (firmado)

Julio

recibi del Sr Can^o Ponze 1 rs y medio de diez deel mes de Julio
pagado y lo firme de ag ibi 806 1 ^o1/2

Correa (Firmado)

Agosto

en quatro de Septiembre de seis cientos y dies y ocho años deel
Sr Can^o Agustin Ponze beinte y un reales y medio de las fiestas que
etañido el mes pagado de Agosto deeste dicho año y lo firmé ff^o ut
supra 21 rs ^o

Frc^o Correa (firmado)

Septiemre y Octubre

en catorce dias de nobiembre de seiscientos y diez y ocho años
Recibi deel Sr Can^o Agustin Ponze de León sinq^a y quatro reales
que se montaron los diese de los meses de Septiembre y Octubre
deeste dicho año y lo firmé ff^o ut sup^a 54 rs

Frc^o Correa (Firmado)

Noviembre

en diez de Diciembre de mil seiciento y ocho año recibí del Sr Can^o Agustín Ponze se León treinta y nueve rs que se montaron los dieses del mes pagado de Noviembre de este dicho año y lo firmé ff^o ut supra 39 rs

Frc^o Correa (firmado)

Diciembre

en ocho de Hen^o de 1619 recibí del Sr Can^o Agustín Ponze diez y seis reales y m^o que me cupieron de los dieses del mes pasado de Diciembre de 1618 ab y por verdad lo firmé ff^o ut supra 16 rs ^o

Frc^o Correa (firmado)

CARTA DE PAGO DEL ORGANISTA DE LAS OBVENCIONES DESTE PRESENTE AÑO DE 1621

Julio

En primero de Julio de este presente año de 1621 Recibí del Sr Can^o Agustín Ponce veinte y ocho rs y medio por las fiestas que etañido en todo y de dicho mes de Julio y lo firmé ff^o ut supra 28 rs ^o

Frc^o Correa

Se le otorgó la Capellanía de Hernán Pérez, Canónigo y Prior, en diciembre de 1626, con la obligación de cumplir las misas y asistir al coro en los maitines cantados. Llevó ambas Capellanías a la vez durante varios años. Se presentó a varias oposiciones de organista; en las Catedrales de Sevilla, Málaga y Toledo. Sus suplentes fueron Pedro de Cabrera y Juan Macías, sobrino suyo.

Tuvo seis pleitos con el Cabildo, uno de ellos debido al incumplimiento de tocar el órgano con la Capilla de Música, cuando ésta fue establecida como se recoge en Acta del 19 de septiembre de 1630.

Continuamente y como se refleja en las Actas Capitulares, pide licencia para ausentarse del cargo, se encuentra convaleciente de una enfermedad el mes de octubre de 1626, y de nuevo, dos años más tarde, pide otra licencia por un mes por el mismo motivo, las que siempre se le conceden por considerar el Cabildo la importancia de contar con los servicios de un músico tan importante.

A.C. 14-06-1624, Fol. 85: Este día se determinó que de por parecer que regalo de Francisco de Correa que por orden de esta Iglesia se a de dar, sea con declaración que sea para el dicho Francisco Correa sólo por la conveniencia de su arte.

En 1629 mantiene otro nuevo pleito con la Cofradía del Stmo. Sacramento, ya que pide a los carpinteros que no continúen con la obra de una puerta encargada por la Hermandad. Fue penado, junto con su compañero Rodrigo Salvador, con seis reales de multa cada uno.

En junio de ese mismo año, vuelve a pedir una licencia, esta vez de dos meses. Se marcha a Madrid y, una vez allí, en el mes de agosto, pide licencia por dos meses más.

Un año después, en junio de 1630, se le notifica que no hay renta del Patronato de Diego Lucas, por lo que se le avisa que, debido a que no podrá recibir su salario de dicha Capellanía, que no asistiera al Coro ni dijera misas, aunque si quiere puede seguir haciéndolo, pero sólo por devoción.

En 1633, el 7 de junio, el Cabildo se hace cargo de pagar los pleitos que tiene Francisco de Correa. Sin embargo, el 12 de mayo de 1634, se manda decir al Provisor lo mal que atiende el órgano y se le comunican las muchas faltas que tiene, ya que incluso había faltado a la fiesta de la Ascensión de Ntro. Sr., de gran importancia en la Iglesia. Ese mismo año, el Canónigo Antonio de Villagrán, comisario de uno de los pleitos de Correa, solicita que se le pague por los gastos que había tenido, ya que tuvo que poner dinero de su propia hacienda.

El 1 de diciembre de 1634 Antonio Carrasco, Licenciado Presbítero, es nombrado su sucesor. Ya había suplido en otras ocasiones al Maestro Correa sin haber cobrado nada, y es premiado por esto, consiguiendo el puesto por mayoría de votos.

De nuevo, el 21 de enero de 1635, vuelve a tener otro pleito Correa, el 9 de febrero de 1635, dice no consentir que se le ordene cómo ni cuándo debe tocar el órgano. De esta forma, se enfrenta con el Canónigo Alonso Moreno, quien le había multado por no haber dejado de tocar cuando este le hizo la señal de parar, Correa argumenta que él está en posesión de tocar hasta que quisiera, según su arbitrio y según las fiestas. El Cabildo lo defiende, haciendo mención a la cantidad de pleitos que tiene el organista en la Iglesia y la inquietud que crea.

El 30 de junio de 1635, Correa pide un sustituto para sus ausencias, enfermedades y recles, así que es nombrado el Licenciado Juan Macías, organista de la Parroquia de Santiago de Sevilla.

El 7 de abril de 1636, Correa abandona su plaza de organista, por lo que se fijan edictos para cubrir la vacante. Se hace saber al Cabildo que hay una persona que reúne las condiciones para el puesto y que se encuentra en Sevilla, y no es otro que Gonzalo de Torres.

Gonzalo de Torres (1636 -1636).

Es nombrado Gonzalo de Torres, quien recibe también la Capellanía de Coro que tenía su antecesor. El Cabildo decide que el Sacristán Mayor le convide a los entierros como Capellán. Tras su nombramiento, pide licencia para ir a Sanlúcar a poner en orden sus cosas, siendo sustituido por Pedro de la Puente.

Dura poco este Organista en la Iglesia, el 13 de septiembre de 1636, escribe una carta el Duque de Medina, que había sido quien había presentado al Cabildo a Gonzalo de Torres, pidiendo que lo dejasen ir a servir en su casa como lo había hecho antes. Se le dio el permiso y se marchó de la Iglesia, por lo que el Cabildo mandó, el día 20 de ese mismo mes, que se fijaran edictos durante 30 días para cubrir la plaza.

A.C. 13-9-1636, Fol. 100: Este diera se abrió una carta del excelentissimo S. Duque de Medina que traxo el Maestro Gonzalo de Torres organista desta Yglessia Collegial del San Salvador de Sevilla en que pedía al cavildo que tuviesse por vien que el dicho Maestro Gonzalo de Torres le fuesse a servir de organista segun lo avía echo otras veces. Y el cavildo aviendo leydo la dicha carta le dio licencia al dicho maestro Gonzalo de Torres. Y el dicho Gonzalo de Torres se desistio del órgano desta Yglessia Colegial. Y el cavildo admitio su desestimio y mando poner edictos para proveer el dicho órgano por averse desistido el dicho maestro Gonzalo de Torres.

Juan de Espinar (1636- 1649).

El 24 de octubre, una vez cumplido el plazo de los edictos, el Secretario comunica que se habían presentado a la oposición los siguientes músicos: Juan de

Espinal (que se presentó el 24 de septiembre), Juan Arias Macías (13 de octubre), Cristóbal de Espinosa (10 de octubre), Jorge Díaz de Rivera (23 de octubre) y Juan Gómez Dorado (22 de octubre). Estos opositores debían tocar delante del Canónigo D. Juan de Trucios. Después, la oposición sería pública. Además, el Cabildo envió al Canónigo Villagrán para que pidiera al Racionero Francisco Pérez, organista de la Iglesia Mayor de Sevilla, que se presentara a la oposición como Juez..

A.C. 20-9-1636, Fol. 101v: Nos el Prior y canonigos de la Collegial de Ntr^o. Sr. San Salvador desta ciudad de Sevilla hacemos saver a los que el presente edicto vieren como al presente estabaco el órgano de la dicha Yglessia por desistimiento que hizo el maestro Gonzalo de Torres cuyo nombramiento a nos pertenece el qual se adedar a una persona avil y suficiente para el dicho ministerio precediendo el examen que se acostumbra hacer y al que se nombrare se adedar el salario que tiene señalado y los demas aprovechamientos tocantes y pertenecientes al dicho officio, por tanto a los que quisieren oponerse al dicho órgano parescan ante el infra escrito secretario dentro de treinta dias de la fecha deste edicto. Y a los que se opusieren se les guardara justamente. Fecha en nro. cavildo a veinte y tres de setiembre de mil y seiscientos y treinta y seis años. Por mandato de los señores Prior y canonigos.

A.C. 24-10-1636, Fol. 103: Asimismo yo el infra escrito secretario dixi como en cumplimiento del acuerdo del cavildo avía puesto edictos al órgano de la Colegial y que estaban cumplidos, y que avía opuestos al órgano en veinte y cuatro de setiembre el Ldo.^o. Juan de Espinal y en trece de octubre el Ldo.^o. Juan Arias Macias, y en diez de octubre Xtoval de Espinossa y en veinte y tres de octubre Jorxe Diaz de Rivera, y en veinte y dos de octubre Juan Gomez Dorado y el cavildo acordo que todos los dichos opuestos toquen cada uno su diera a disposicion del can^o Juan de Trucios, y que despues de aber tocado sea la oposicion publica. Y se le cometio al Sr. can^o Villagran tome a su cargo ablar al Racionero Francisco Perez organista dela Yglessia Mayor de Sevilla para que se alle pressente al examen publico.

La tarde del 30 de octubre de 1636, se realizó la oposición pública a la plaza de organista, ante el Señor Prior y los Canónigos. El juez del examen fue el Racionero Francisco Pérez. El jurado consideró a Juan de Espinal el mejor preparado, por lo que se le concedió la plaza de organista, así como la Capellanía que la acompañaba. Asimismo, al día siguiente se leyeron sus derechos y obligaciones al nuevo organista.

Se le mantienen las condiciones, salarios y “aprovechamientos” de sus antecesores en el cargo. No puede nombrar ningún sustituto, ya que eso es tarea del Prior y el Canónigo, aunque se recuerda que es sólo Espinal quien puede tocar los órganos del templo, a no ser que el Prior o el Canónigo lo dispongan de otra forma. Por otro lado, son éstos quienes darán permiso para que el organista acuda a tocar en los bautismos que no sean particulares.

Al día siguiente, uno de los opositores, Juan Gómez Dorado, expone que había venido desde Utrera a realizar la oposición, por lo que solicita alguna ayuda de costa. El Cabildo mandó que se le dieran 50 reales.

A.C. 30-10-1636, Fol. 103v: Este dicho diera dicuenta como todos los organistas avían tocado por sus días segun el acuerdo de cavildo y llame por mandado del Sr. Presidente a todos los señores premien todos a que se allasen presentes al examen que este diera treinta de octubre seavia de hacer en la tarde. Y este diera en la tarde se allaron presentes los señores Prior y canonigos en su coro en sus sillas altas. Y fue llamado por Juez el racionero Francisco Perez de la Sta. Iglesia de Sevilla y el Maestro de Capilla de la Colegial de S. Salvador desta ciudad. Y aviendo hecho el examen de todos y preguntandoles por iguales partes y echoles tañer por yguales partes a todos lo mismo a uno que a otro. Yaviendose acabado se juntaron los dichos Sr. Prior y canonigos y tomaron el parecer de los jueces que dixeron ser el mas suficiente Dn. Juan de Espinal y con esto el S. Presidente llamo treinta y uno de octubre el diera siguiente a proveer el dicho órgano. Y juntamente la capellania de coro que tenia el organista Francisco Correa.

A.C. 31-10-1636, Fol. 104: Este diera ubo cavildo de los señores Prior y canonigos llamados antediem por mandado del S. Presidente por su pertiguero como lo ande uso y costumbre para proveer el órgano y aviendose botado y entrado en botos el Ldo.^o. Juan Arias Macias, Juan de Espinal, Juan Gomez Dorado, Xptoal de Espinossa y Jorxe Diaz de Rivera todos organistas salio por la mayor parte de botos el Ldo.^o. Juan despinal y se le nombro por los señores Prior y canonigos por organista de la Yglesia Colegial de San Salvador con las calidades y condiciones que le antenido sus antecesores y los mismos salarios y aprovechamientos sele adjudicen quean tenido todos los que an exercido el dicho oficio de organista y es el dicho nombramiento con condicion que guarde todo lo que an guardado sus antecesores, que no pueda poner ni ponga sustituto porque eso

solo toca y pertenece a los señores Prior y canonicos, ni pueda tocar otro en el órgano u órganos de la dicha Iglesia Colegial sino fuere el dicho Juan despinal y si tocare ade ser con consentimiento de los señores Prior y canonicos. Y asimismo que no pueda tocar en los bautismos sino fuere en particulares y eso con licencia de los señores Prior y canonicos y con estas condiciones y calidades le nombran y no de otra suerte y esto no cumpliendolo setenga por no nombrado porque es la boluntad del Cavildo y el dicho Juan despinal asilo aceto y tubo por vien.

A.C. 31-10-1636, Fol. 104v: Los señores Prior y canonicos mandaron leer una peticion que dio Juan Gomez Dorado pidiendo que abia benido de Utrera a oponerse al dicho órgano y que el cavildo le diera alguna alluda de costa. Y el cavildo mando se le dieran cincuenta reales de alluda de costa al dicho Juan Gomez Dorado con lo cual se cerro el cavildo.

El 7 de noviembre acordó el Cabildo que el Sacristán Mayor, Pedro Gálvez, convidara en los entierros al organista de la Iglesia, después del coro en días de trabajo y después de los capellanes en días de fiesta.

El 14 de noviembre del año 1636, Juan Francisco, maestro de afinar órganos, pide que se le contrate para este fin. Es contratado y se manda decir al Mayordomo de Fábrica que le pague y que lo asiente en el libro de salario de Fábrica.

El 13 de agosto de 1649, el organista Espinal pide licencia para salir de la ciudad, y muere ese mismo año. Se autoriza a Manuel Galván que toque los órganos mientras se encuentra un nuevo organista. Se publican edictos hasta el 23 de agosto en la puerta de la Iglesia y, como siempre, en otros lugares públicos.

Manuel Galván (1649- 1659).

El 23 de 1649 fue nombrado como organista Manuel Galván, nombramiento que se recoge en el **Acta de 23 del mes de Agosto de 1649**, en que se le da su nombramiento:

“y estando presente personas Doctas y Maestros de tañer Órganos, pareció por este Manuel Galván, fue examinado y hecho las demás experiencias que en tales actos se acostumbra y tomando parecer

de las personas de esta facultad y por conferencia a que se hizo, se acordó dar el Magisterio de Órgano a Manuel Galván persona hábil y suficiente y único opositor”.

El 7 de enero de 1650, pide un adelanto del salario y ayuda de costa por “haber aderezado el clavicémbalo que sirvió las Pascuas, dándole 50 rs. igual que se le dan al Maestro de capilla por la composición de los Villancicos”.

El 3 de Febrero de 1650, se presenta Claudio Ossorio, afinador de órganos, para ofrecer sus servicios en las festividades particulares. Se le nombra afinador de la Iglesia para cada vez que el organista le avisase. Se le paga desde primeros de enero de 1650.

El 21 de enero de 1650, el organista es premiado con ocupar en los entierros mejor sitio que los capellanes de Coro, por asistir a todas las obligaciones y por ser un buen ministro. Se le nombra en la Capilla que fundó Pedro Gálvez.

En septiembre de ese mismo año, el día 15, pide una licencia por 20 días para opositar a una plaza de organista en la Capilla Real de Granada. Por el mismo motivo el 15 de mayo de 1654 vuelve a pedir licencia, esta vez para opositar en la Iglesia Mayor, se le autoriza aunque debe poner un sustituto en estos casos urgentes, y no faltar sin pedir permiso al Cabildo. Esto se hace extensivo a los curas, Sochantre y sacristanes.

Por otro lado, el 23 de abril de 1655, pide que se le den las casas de Julio Ortiz de Sárabe, para cobrar sus rentas, ofreciendo 600 reales para las mejoras. Pide una licencia por 20 días para oponerse en la ciudad de Málaga el 15 de enero de 1657.

El 1 de febrero de 1658 solicita que la Capilla le llame para las fiestas que acude fuera de la Iglesia, ya que ésta llevaba a otro organista. El Cabildo manda que la Capilla debería llevar siempre al organista de la Colegial a donde quiera que salga, y de igual manera, que a las fiestas a las que acuda el organista debe llevar a la Capilla, exceptuando el Convento de la Paz, a donde acude Manuel Galván con plaza fija.

Por último, el 7 de febrero del año siguiente pide una licencia para ir a Plasencia por un mes. Su mujer solicita su salario atrasado y él manda una carta despidiéndose del Cabildo.

Juan Salvador (1659 - 1679).

Se mandan poner edictos en la puerta de la Iglesia y en la Catedral por 12 días para proveer la plaza de Organista, presentandose a la plaza Dn. Juan Salvador, organista de la Iglesia Parroquial de Santa Ana de Triana. Es citado para el 3 de abril, para que se examine y oposite al órgano, nombrandose organista el 3 de abril de 1659.

Siempre esta pidiendo al Cabildo poder aumentar su salario con su participación en otras funciones que se hacían en la Iglesia; es puesto antes que el Maestro de Capilla en las obvencones. En 1661 pide dinero por ser pobre, y se le da en las fiestas de cofradías que se celebran en la Iglesia, concediéndosele el doble de los derechos que tiene por ser organista, se ordena que el Mayordomo lo disponga así en las copias de las fiestas.

Como sus antecesores son constantes las pelea con los músicos ocasionadas por las obvencones que se cobran en las fiestas a las que estos acuden y no lo avisan, aunque algunas veces si acuden juntos.

En 1667 se le dice que si en los bautizos no pagan por su servicios, que no toque el órgano, esto se le vuelve a repetir al año siguiente. Pide el salario de entonador, que no se le da. También pide mejor lugar en los entierros.

El año siguiente, pide aguinaldo, aunque no se le da, por no ser esto una obligación del Cabildo sino una gracia que concedía según su voluntad.

Tras su muerte en 1679, su viuda, Dña. Isabel Gómez, pide y se le concede que se le perdonen los derechos de entierro.

De nuevo, se manda fijar edictos por 30 días. Se oponen Miguel Alcaide; Manuel Salvador, hijo de Juan Salvador; Antonio Sánchez, organista de Sta. María de la Vª de Utrera; y Juan A. Pinillos. Actuó como juez de la oposición un monje de la Orden de San Benito; el Padre Fray Juan Muñoz, de la Orden de Ntra. Sra. de la Merced, organista de su convento; y Francisco Sanz, Maestro de Capilla de la Colegial. Por su trabajo, los examinadores fueron recompensados con ocho libras de chocolate.

Miguel Ramírez Alcaide (1679 -1705).

Después de oír a los aspirantes a la plaza se dio por desierto el nombramiento. Más adelante se nombró interinamente, por un año, al Licenciado Miguel Ramírez Alcaide, también había pedido la interinidad Juan Agustín Pinillos, fue quien finalmente la consiguió al presentar su renuncia Alcaide, el 12 de mayo de 1679. Entró además como cantor de la Capilla, aunque sin desatender sus obligaciones como organista. Al tener una pelea con un sacristán menor, quien dijo de él que “tiene defectos graves y de escándalo, faltando a sus obligaciones y asistencias”, y ante estas críticas, el organista interino presentó su dimisión. **(A.C. 9-6-1679, fol 140).**

Por este motivo, el 17 de junio de 1679 el Cabildo decide anular el auto del 22 de abril en donde se dejó desierta la plaza, y viendo que Miguel Ramírez Alcaide, Maestro Organista en ese momento de la Iglesia Parroquial de San Idelfonso, era el más idóneo, es nombrado en la plaza. Eran sus obligaciones tocar todos los días del año que fueran de santos dobles o semidobles, acudir a las vísperas primeras y segundas, y a la Misa Mayor.

Son muchas las veces que este organista se ausenta de la Iglesia y no cumple con sus obligaciones; el 30 de junio de 1679 pide una licencia, a la vez que solicita el dinero que le debe la Fábrica del tiempo que estuvo como organista, para esto, pide una certificación al Secretario, y es sustituido por Manuel Salvador. Un año después pide de nuevo una licencia, y deja un sustituto que no gusta al Cabildo. Ese mismo año vuelve a pedir otro permiso, junto con su salario como Capellán de las asistencias a los maitines de las Aguas y de la Concepción, a los que había acudido con sobrepelliz como los demás ministros, que el Cabildo le concede. Igual ocurre en 1682, cuando vuelve a pedir sus derechos. En 1684 se le recuerda que debe usar sobrepelliz y su asistencia a la Procesión de las Ánimas.

En 1686 se le dan 50 reales por haberse ocupado de los villancicos de la Navidad, ya que no había Maestro de Capilla en aquel momento. Dos años después, el 9 de septiembre, solicita que se le pague la fiesta del Corpus por “acompañado en la Octava”. Esta petición se le niega porque ya se le paga por organista, así que no le toca por “acompañado.”

En 1689 se le encarga que se ocupe de los maitines de Navidad junto con el músico más antiguo de la Capilla, que es Cristóbal Gallo, así como de la asistencia de la Música en la Octava de la Concepción. Se le dan, en concepto de aguinaldos, 50 reales.

Un año después, el 11 de agosto, pide una licencia para recuperarse de unas fiebres terciarias que había tenido en los dos meses anteriores. Solicita al Cabildo que le ponga un sustituto, excepto para los días de fiesta y clásicos, a los que procuraría asistir. Esta enfermo durante los años de 1690 a 1692. En noviembre de 1692, sustituye al Maestro de Capilla en los maitines de la Concepción y Navidad por haberse despedido éste, por lo que toca el órgano el Sacristán en las misas de tablas (misas de obligación del Cabildo). Sin embargo, el Cabildo prohíbe esto, y ordena que no cobre el organista cuando no ejerza como tal. Se le dan 100 reales de aguinaldo.

El 15 de mayo de 1693 pide otra licencia por formar parte de los examinadores de los músicos y en 1695 se rompe una pierna saliendo de la Iglesia, por lo que necesita otra licencia. En los tres años siguientes, pide licencias dos veces, y se queja porque los músicos no le invitan a las fiestas.

Se ve involucrado en una pelea entre los músicos, estos le habían mandado callar diciendo que él no tenía voz ni voto por no ser músico de la parte de dentro, e incluso lo habían desacreditado, por lo que pedía al Cabildo que aclarara su situación. El Cabildo decidió que no era necesario aclarar nada, ya que como era organista no necesitaba ser admitido en la parte de dentro. Añaden que su cargo le permite gozar de los emolumentos de organista y los privilegios que su puesto tiene, tal y como se recoge en los Autos Capitulares en donde se habla de ellos. Esto se le comunica al Maestro de Capilla para su conocimiento.

En 1699 pide licencia dos veces. En 1700 se queja de que el Sacristán Mayor no ha puesto a su sustituto en el lugar que le pertenece en los entierros, a lo que el Sacristán contesta que es porque no está ordenado sacerdote.

El 3 de febrero de 1703, Juan Andrés Muñoz pide que se le nombre para asistir a las ausencias y enfermedades de Miguel Ramírez. El Cabildo pidió informes al Maestro de Capilla, y al ser favorables, se le admite como suplente del Maestro Organista.

El 13 de septiembre de 1705 muere Miguel Alcaide Ramírez. Se doblan las campanas tres veces por él y se le perdonan los derechos de entierro.

Se hace un llamamiento para el día 14 después de sextas para nombrar Maestro Organista. Entre tanto toca el órgano el Maestro de Capilla Dn. Salvador García.

Salvador García (1705 - 1710).

Maestro de Capilla de la Iglesia se presentó a la plaza de organista mientras se encontraba a alguien idóneo para el puesto. El Cabildo comprobó su suficiencia y habilidad, y como ya había opositado al órgano de la Catedral y llevaba 14 años sirviendo en la Iglesia, quedó en la plaza de organista. De nuevo, se le recuerdan sus obligaciones, que consisten en tocar todos los días del año que hubiera fiestas dobles y semidobles a las vísperas y Misa Mayor. Igualmente, debía participar en las fiestas dominicas y en los días festivos de primera y segunda clase con sobrepelliz, así como en los maitines en los que se cantara con música o canto llano.

Los nombramientos hechos por el Cabildo eran presentados al Sr. Provisor del Arzobispado para que, atendiendo a la petición del Cabildo, lo nombrara y mandara que se le pagaran los emolumentos y salarios que le pertenecieran como maestro de órgano.

El 2 de julio de 1706 se queja de que no lo avisan para tocar en los bautizos. También se queja del lugar que tiene, detrás de los diarios, debiendo ser detrás de los festivos.

El 22 de marzo de 1710 pide licencia para ir a su tierra, Ronda, a distintos negocios y deja como sustituto a Francisco de Castro, Capellán de Coro.

El 9 de mayo de 1710 se despide del Cabildo en una carta en la que dice que el Sr. Obispo de Málaga le había dado la plaza de organista en Ronda, pidiendo que se le liquide lo que se le debe.

Francisco José de Castro (1710- 1740).

Por este motivo, el 9 de mayo de 1710, es nombrado por un año Francisco José de Castro, que había sido seise de la Iglesia y que era Capellán de Coro en ese momento. Además, también había servido como Sochantre y como organista en la iglesia. Se le pide que se perfeccione en el acompañamiento de los villancicos; en el plazo de un año sería examinado para poder darle la plaza en propiedad, mientras tanto, se le darían 70 reales de salario de Fábrica, ya que el resto del salario de organista sería dedicado a las obras de la Iglesia, aunque, como sus antecesores, gozaría de los provechos que le correspondieran. Se le da este puesto por lo bien que había servido a la Iglesia desde que entró como seise. Por lo tanto, es nombrado como organista interino el 23 de mayo de 1710. De igual manera, Andrés José es nombrado mozo de Capilla, ya que había servido en algunas ocasiones como organista.

El Sr. Arzobispo había decidido que todo lo que se pudiese se aplicara a la obra de la Iglesia, por lo que el Cabildo se ahorra el sueldo para el organista, ya que cobra menos como interino que como titular de la plaza.

El 5 de diciembre de 1710 se pagan 300 reales de vellón de Fábrica al organista por el tiempo que suplió al Sochantre, y por enseñar a los mozos de coro y seises y dirigir el Coro; el resto del sueldo del Sochantre, de nuevo, se guarda para la obra de la Iglesia.

En 1714, el 29 de febrero, el organista Francisco de Castro abandona los servicios de Coro, por lo que se le dieron a Francisco de la Osa, quien tenía los de Baltasar del Hierro. A su vez, los del organista se otorgan a Dn. Juan Ríos, Presbítero Capellán diario, desde el comienzo de junio.

El 14 de abril, Francisco José de Castro y Lozano expone que había servido como cobrador de las rentas del Cabildo cuando habían sido diputados el Sr. Prior y Vargas, además de ser organista interino con plazo de un año para aprender el acompañamiento de la música. Por ello, pide ser nombrado maestro organista de la Colegial, ya que desde el estreno del nuevo órgano había estado desempeñando esa función. A esta petición, contesta el Cabildo que era cierto, por lo que

A.C. 14-4-1714.- está acompañando todas las funciones que en su tiempo se han ofrecido que son las más grandes que se pueden ofrecer, así en los Villancicos de los días de estreno de la Iglesia nueva, como en la Semana Santa y Honras de los Sres. Reyes y Príncipes y demás de Concepción, y Villancicos de los Maitines con Música; y para mayor justificación acordó el Cabildo que el Sr. Francisco Dudagoitia se informe del racionero Organista de la Catedral Dn. José de Moserrat, y que para el Cabildo que viene se traiga dicho Sr. el informe que se ha cometido para determinar el Cabildo lo que más convenga.

Finalmente, el día 20 el Cabildo contesta a su petición de pasar a ser maestro organista. El Sr. Dudagoitia expuso al Cabildo que había hablado con el Racionero de la Catedral para informarse de la habilidad y suficiencia del aspirante. Así, se enteró de que había estudiado los contrapuntos sueltos sobre las voces bajo y tiple, igual que los conciertos sobre las mismas voces y a cuatro voces. Concluyó de la siguiente manera: “y me parece, salvo mejor, que cumplirá con su oficio y según su inteligencia, si se aplica y ejercita saldrá un gran organista”. Por este informe favorable, el Cabildo decidió nombrarlo en el puesto de Maestro Organista de la Colegial durante el tiempo que estimara conveniente. El nuevo organista está obligado a asistir a tocar todos los días del año que haya Santos dobles o semidobles; vísperas primeras y segundas y Misas Mayores, así como en las dominicas y días festivos de primera y segunda clase y en todos los maitines que se canten con música o con canto llano. Asimismo, ha de tocar las salves que se canten los sábados y en todas las demás funciones que el Cabildo disponga. Además, no puede tocar cualquier otro organista en su lugar.

A.C. 20-04-1714, Fol. 88: Dio cuenta el S^o Dudagoitia como avía estado con el racionero de la Catedral y informandose de la avilidad y suficiencia de Frco Castro Organista interino desta Colegial y pedidole que le diese su parecer por escrito al pié de la petición que el dicho presentó en el Cabildo presedente, y de la comisión que el Cabildo le dio a dichos Sres para este caso, Y despues de averlo examinado y hecho tocar en distintos dias, dio el informe de tenor siguiente: Aviendome preguntado el Sr^o Canónigo D^o Domingo Dudagoitia, y de orden del Cabildo de la Ing. Igl^a Collegial de Nt^o S^o San Salvador desta Ciudad, y queriendose informar de la habilidad y suficiencia de D^o Frco Joseph de Castro y Cozano, Organista interino de dicha Collegial; para responder con mas setesa, llame al dicho D^o Frco Joseph de

Castro y aviendole hecho tañer y acompañar algunas obras, hallo que a estudiado los contrapuntos sueltos sobre las voces de vajo y tiple; y asimismo los conciertos sobre las dichas voces, y tambien a quatro voces, versó en que está bastantemente enterado, como en acompañar por todos los dose tonos que componen la Música y sus terminos, cuios fundamentos son bastantes para poderse gobernar, y me parece, salvo meliori, que cumplira con su oficio y segun su inteligencia, si se aplicará y exercitará mas saldrá un gran organista. Ssi la siento en Sevilla en 17 de Abril de 1714 Joseph Muñoz Moserrat= I aviendo oido el Cabildo dicho parecer y el auto Capitulare de 9 de Maio de 1710 en que fué nombrado por Organista interino el dicho Cabildo nombró al dicho D^o Joseph de Castro en propiedad en la plaza de Maestro Organista desta Collegial para que la goce y sirva por el tiempo que fuere voluntad del dicho Cabildo, con tal que loa de poder a mover y quitar y dar por vaco el dicho Magisterio de Órgano del dicho D^o Frco J. de Castro cada y quando que le parasiere al dicho Cabildo aviendo causa osin ella, sin mas prueba ni averiguación. I al dicho D^o Frco J. de Castro lo a de aceptar, y con efecto lo acepta y firma y lo relevo al dicho Cabildo en dicha forma; Y el dicho D^o Frco J. de Castro a ser obligado a asistir y tocar todos los dias del año que ubiera Santos dobles o semidobles, a las Visperas primeras y segundas y Misas Maior, y en todas las Dominicas y dias festivos y primera y segunda clases y en todos los Maytines que se cantaren por Música, o por Canto Llano en las festividades del año, y en todas las Misas de Nt^a Sr^a IN JABADO, y en todas mismas que por donación, o tabla del Cabildo y Fabrica, y en las que fueren advertinas, y assi mismo a de tocar en las Salves que se cantan los Sabados en todo el año y en todas las demas funciones que el Cabildo dispusiere, lo qual a de ser por su misma persona sin poder encomendar alguna de las asistencias a otro Organista por tenerlo assi exutoriado este Cabildo en cuiá posesión se halla= Y en caso de enfermedad o ausensia con licencia del dicho Cabildo a de poner persona suficiente a satisfacción y aprobasi3n del dicho Cabildo, y a de asistir todos los dias a tarde y mañana con sobrepeliz a cumplir estas obligaciones y con los demas cargos y obligaciones que los antecesores organistas an tenido y gozado dicha plaza, segun y como la gozó su ultimo antecesor D^o Salvador Garcia, por lo qual aia de llevar y gozar del salario y emolumentos que por razón de dicho Magisterio le pertenecen, en cuiá conformidad el dicho D^o Fcr^o de Castro aceptó nombramiento de Maestro Organista y puso en forma de derecho de cumplir todo lo contenido en dicho auto.

El 17 de enero de 1720 pide una licencia por doce días, dejando en su lugar a un sustituto.

Unos años más tarde, en **A.C. del 21 de febrero de 1727**, se queja de que haya sido derogada la orden que establece que los organistas tienen su lugar en las obvenciones después de los capellanes diarios, con salarios corrientes y cuadrantes. Pide al Cabildo que “atienda a un Ministro tan continuo y que tiene tan pocos aprovechamientos”. Ante esto, el Cabildo pasa la petición al Sr. Prior y al Sr. Vega. De nuevo, el 3 de septiembre de 1734, solicita entrar en las obvenciones antes de los capellanes diarios sin salario, pero no se le concede y se le señala que siga entrando después.

En 1739, el 24 de julio, se pelea con los músicos y se da comisión al Prior para que decida lo que crea más justo. Además, no le dan parte en las funciones sino sólo los derechos como organista. Por este motivo, se le recuerda a la Capilla de Música el acuerdo del 22 de noviembre de 1738, en el que se estipuló que se le diera al organista la misma parte sin entrar en su obvención.

Dos años más tarde, queda vacante la plaza de organista tras la muerte de Francisco Castro Lozano. El Cabildo decide que se nombre en ella a una persona suficiente que sepa acompañar y tocar. Se acuerda publicar edictos por quince días para proveer la plaza. El 31 de agosto se presentan los siguientes candidatos: Anastasio Ferreira (Organista de S. Roque y S. Bernardo), José Fernández de Hinestrosa (Organista de San Vicente), Dn. José López, Dn. Antonio Ferreira y Dn. José Ramos.

José Fernández Hinestrosa (1740 - 1752).

Se señala para la oposición el lunes 3 de septiembre después de horas por la mañana, y por examinadores al Maestro de Capilla y a Dn. José Blasco de Nebra, organista segundo de la Catedral. El examen quedó dividido en cuatro partes. Lo primero fue tocar por diferentes tonos, acompañados por el Sochantre, para conocer las cuerdas del instrumento. Después, tenían que acompañar un motete, y más adelante tocar “Ad Libitum”. Por último, tenían que hacer unas cláusulas muy fáciles sobre bajo. Todos los opositores cumplieron dicho examen. Una vez concluido, el jurado

nombrado para la ocasión estimó más valioso a Anastasio Ferreira, seguido de Antonio Ferreira, José López, Dn. José Ramos y Dn. José Fernández Hinestrosa. Firmaron este informe José Blázquez de Nebra y el Maestro de Capilla, con fecha 5 de septiembre de 1742. Sin embargo, Anastasio Ferreira era casado, y de los tres siguientes, que eran seglares, el más interesante era José Fernández de Hinestrosa, por ser clérigo de menores y estar deseoso de ascender al sacerdocio. Así que éste fue nombrado por el Cabildo como nuevo Maestro Organista con el mismo salario, utilidades y obviaciones que su antecesor.

A.C. 03-09-1742, Fol. 179: En Lunes 3 de Septiembre de 1742 por la mañana despues de oras aviendose citado a todos los Capitulares, a los examinadores nombrados por el Cavildo para el examen de los opositores a la plaza de Organista, y a los dichos opositores asistiendo el Sr Prior, quien presidió el acto, y todos los Sres Propietarios se hizo el referido examen, los sobres estaba en el Chora, y junto a el Órgano en un banco se sentaron los examinadores y los opositores estaban en la Sacristía Vaja, y por su antigüedades lo fué traiendo el Perdiguero, siendo el primero Dn Anastasio Ferreira, el segundo Dn Joseph Fernandez de Hinestrosa, el tercero Dn Joseph Lopez, el quarto Dn Antonio Ferreira, y el ultimo Dn Joseph Ramos, y luego que tocaron por diferentes tonos entonandolos el Sochantre, y que acompañaron un Motete, swe sentaron en uno de los Bancos del Chora, despues que se vieron todos tocó cada uno Ad Libitum. Y concludido dicho examen exprese a los examinadores pusiesen en mi poder para el diera 6 del corriente su parecer firmado y cerrado para que en el Cavildo se viese. I para que conste la forma en que se hizo dicho examen, se pone en este libro Capitular.

A.C. 06-09-1742, Fol. 179v.: Cavildo extraordinario para ver el informe de los que se nombraron para el examen de los opositores a el Órgano, y nombrar dicha plaza, y los demas negocios que ocurrian para el Cavildo que se debia tener mañana y se antepone por la Festividad de la Calenda de la Natividad de Nt^a Sr^a a que asistieron los Sres Prior, Vega, Pastor, Antonio Rios, Polvorin, Sanchez y el infrascrito secretario estando juntos y congregados en su sala capitular, y presidiendo dicho Sr Prior como lo han de uso y costumbre, el infrascrito secretario expresó a el Cavildo aver puesto en su poder los examinadores nombrados para oír a los opositores a la plaza de Organista, el informe de su suficiencia, cerrado como el Cavildo acordó, quien lo mando abrir y leer, y en el expresa que habiendo dicho examen de conformidad juzgaban

sobre la suficiencia de los opositores deseando el maior acierto para el culto de Dios, y servicio del Cavildo dividieron el examen en quatro partes, en las que se incluiesen las circunstancias que debe tener un buen Organista. Lo primero les hicieron tocar por diferentes tonos entonandoles el Sochantre para el conocimiento de sus cuerdas. Lo segundo que acompañasen un Motete mui facil tanto pos su cuerda como por su canturia. Lo tercero que tocasen Ad Libitum. Y el quarto que hiciesen unas Clausulas faciles sobre Bajo. Y concluido dicho examen en el que cumplieron todos los opositores, y aviendo hecho exacta reflexion sobre todo de él, ponian en primer lugar a Dn Anastacio Ferreira, en segundo a Dn Antonio Ferreira, en tercero a Dn Joseph Lopez y en Quarto a Dn Joseph Ramos y a Dn Joseph Fernandez Hinestrosa, que era lo que podían informar a el Cavildo sobre el dicho examen y suficiencia de los expresados opositores en cumplimiento de su obligación, cuio informe estaba firmado de Dn Joseph Blasquez de Nebra y del Maestro de Capilla de esta Collegial nombrados por el Cavildo y con fecha de 5 de Septiembre de este año. Aviendose visto dicho informe se confirió sobre su contenido y la suficiencia de los pretendientes, y respecto a que el referido informe se verifica aver todos cumplido en el examen y pos consiguiente ser suficiente para dicha plaza, y que Dn Anastacio de Ferreira es casado y los tres que siguen seglares concurriendo la circunstancia de estar ordenado de Menores Dn Joseph Fernandez de Hinestrosa, y con deseo de ascender a el Sacerdocio, lo que constituie mas digno para que se confiera el nombramiento por maior parte se nombró en dicha plaza de Organista de esta Collegiata a el dicho Dn Joseph Fernandez de Hinestrosa en la misma forma que lo estaba Dn Frco Castro, y con el mismo salario, utilidades y obvenciones que a el dicho tocaban por el tiempo de la voluntad de este Cavildo, quien mandó que desde este diera se tenga por tal Organista y acuda con el dicho salario y demas obvenciones que tocan a dicha plaza, y que se le guarde el mismo lugar y grado que a tenido por el turno de dicha obvenciones sus antecesores.

Un año después de este nombramiento, el 15 de febrero de 1743, Anastasio y Antonio Ferreira, organista uno y acompañante en clave y violonchelo otro, piden entrar en la Capilla. Son admitidos por haber demostrado su suficiencia en la oposición a la plaza de organista a la que se presentaron. Posteriormente, el 8 de noviembre de 1748, Dn. José Fernández de Hinestrosa pide licencia por 15 días para ir a Lora del Río a resolver unos asuntos, pero deja a un sustituto que sirve como interino.

El 30 de junio de 1752 aparece en las Actas que se le habían dado 40 reales a Hinestrosa por encontrarse enfermo y moribundo.

Antonio Ferreira (1752 - 1759).

El Gobernador se interesa por Antonio Ferreira, pero el Cabildo recuerda que para esta plaza de organista se debe hacer oposición (igual que para todo salario). A pesar de esto, se cita a José Ramos y al propio Ferreira, quien había obtenido el mejor puesto en la oposición que se celebró en 1742. Como Ferreira era hábil y suficiente, el Gobernador declaró que sería de su agrado que fuera nombrado en la plaza que quedaba vacante. El Cabildo decidió nombrarlo como organista por el tiempo de su voluntad, a condición de que no le sustituyera nadie y se ajustara a los emolumentos de sus predecesores. Si cayese enfermo, sería sustituido por alguien hábil y suficiente y del agrado del Cabildo. Sería él quien tendría las llaves del órgano y del realejo, debiendo comportarse decentemente y asistir con sobrepelliz. Se le avisaría de los bautizos, en los que tocaría con el realejo.

El 23 de mayo de 1755, debido a peleas entre los músicos, se le entregan al organista las llaves del archivo donde estaban los papeles de música mientras se encontraba a un Maestro adecuado tras la marcha de D. Francisco Delgado a la Colegial de Antequera. Un año después, el 12 de noviembre, se le concede una licencia para ausentarse de la ciudad por quince días. Deja un sustituto que llevaría sobrepelliz y que ganaría los emolumentos que le tocasen en su ausencia.

El 30 de septiembre de 1757 se parten los 12 reales que le son asignados al organista por la Transfiguración y la festividad de Nuestra Señora. 6 reales, por los maitines de la Natividad de Nuestra Señora, pasan a manos del Maestro, mientras que los 6 de la Transfiguración siguen quedando en su propiedad y viendo mermado su salario.

Un año después, el 14 de abril, pide una licencia por dos meses para ir a Santiago a realizar una oposición, dejando a alguien que le suple con sobrepelliz y haciéndose responsable de las faltas de su sustituto. Igual ocurre el 25 de agosto de 1759, cuando marcha a Oviedo a realizar otra oposición. El 19 de noviembre de ese mismo año se marcha por haber conseguido la plaza de Oviedo a la que se presentó

en agosto. Su plaza queda vacante y se le paga hasta el 31 de octubre. Desde ese día hasta el 30 de noviembre se le dan todos los emolumentos, así como parte del salario de organista, a Pablo Barcea, quien le sustituye mientras se cubre la plaza.

José Ramos (1760 - 1786).

Para encontrar un nuevo Maestro Organista, el Cabildo recurre de nuevo a la oposición ganada por Ferreira en 1742, en la que quedó segundo José Ramos, que entonces era Maestro de Capilla. “Siendo notoria su habilidad en el órgano y sus recomendables circunstancias se nombra como organista” (A.C. 19-11-1757, fol. 257), con los mismos honores, salarios, obvenciones y emolumentos que habían tenido sus antecesores y que empieza a obtener desde el día 1 diciembre. De esta forma, queda vacante el Magisterio de Capilla.

El 1 de febrero de 1760, el nuevo organista solicita unos manuales que cree que le pertenecen, que no se deben agregar a la cantidad de la Capilla de Música y se reparta entre todos los músicos, sino que deberían ser sólo para él, además de la parte que le corresponda como uno de los músicos de la Capilla. Ante esto, el Cabildo pide informe al Sr. Díaz, Protector de la Capilla.

El 16 de septiembre de 1761 se recoge que el organista, en las funciones de fuera de la iglesia, sólo se le dé parte en las que fuera invitado por la Capilla y no en todas a las que acude est y . Así se acordó, como también que en las funciones de fuera en que hubiera órgano o clave no invitara la Capilla a otro organista que no fuera el de la Colegial.

Unos años más tarde, el 5 de septiembre de 1776, pide permiso el Capellán de los cuatro (que ha prestado 100 reales al organista, que no los devuelve) para practicar diligencias judiciales. Se manda al Colector de obvenciones que retenga a Ramos hasta hacer el pago, aunque se le pide que se informe bien sobre la cuestión, examinando el vale firmado.

El 13 de diciembre de 1777, José Ramos presenta un memorial exponiendo sus méritos sirviendo a la Iglesia como Maestro de Capilla entre 1750 y 1756, y también como organista. Expone también que se encuentra achacoso y muy mayor, pero que

tiene un hijo capacitado para sustituirlo, por lo que pide que así sea admitido en sus ausencias y enfermedades. De igual manera, pide que pueda asistir los días dobles y semidobles en que no haya ninguna función, y que se le den las obvenciones que le correspondan. Se le conceden diez días de fiesta por cada mes, y que sea sustituido por José Antonio Ramos, con la obligación de usar sobrepelliz. Sin embargo, no puede recibir los reces en domingo ni en días de fiesta, ni en los de Santos de primera o segunda clase, ni en los días que asista la Capilla de Música. Esta decisión es comunicada al Ajustador de Coro y al Colector de obvenciones para su cumplimiento.

El 18 de noviembre de 1778, José Ramos comunica al Cabildo que su mujer ha fallecido y carece de medios para hacerle un funeral. Pide limosna y se le dan 50 reales por cuenta de Clavería. Un mes después, el día 7 de diciembre, aparece en las Actas Capitulares cómo en la hora de prima se había propasado e injuriado con palabras descompuestas al Prior y a algunos capellanes y ministros, junto con el Sr. Blázquez; igualmente, se informó de otro exceso y de su falta de respeto y veneración al sacerdocio, se le amonesta, y se le dice que trate con todo respeto y veneración a cualquier sacerdote y a los Sres. del Cabildo, y que pida perdón en público en el mismo sitio donde cometió las ofensas. Se le impone como castigo que el Colector de obvenciones baje de su peculio 2 ducados, que el Cabildo aplica para ayuda a las obras de la Capilla Mayor de la Iglesia. En el Acta del 5 de febrero de 1779 aparece que había pedido perdón, por lo que solicitaba la devolución de la multa, que se le concede sin que sirva como ejemplo para el futuro.

Todavía en ese año de 1779, el 3 de septiembre, se queja de dificultades y perjuicios que le hace la Capilla en los repartos de lo recaudado en el Arca de San Blas⁵⁶. Se pide informe al Maestro, quien, el día 5 de noviembre, dice que “el organista no tiene derechos por no ser de la Capilla ni haber contribuido ni contribuir de modo alguno a su subsistencia, ya que cuando se le piden de las obvenciones de los músicos alguna parte para dicha Arca, se le da a Ramos lo que le corresponde sin desfalco alguno; se le prefiere en las funciones de fuera en donde hay órgano o clave cuando no hay músico que la toque, y tiene parte en las obvenciones de la música. En cuanto a las funciones de dentro, se reparten teniendo en cuenta el número de individuos que

⁵⁶ **Arca de San Blas:** Creada para recaudar fondos entre los miembros de la Capilla cuyo destino era el socorro de los músicos más necesitados.

la sirven dentro y fuera, y no con atención al número de músicos de dentro, porque el organista, como tal, tiene sus días que percibe del Colector, y aun no siendo individuo de la Capilla, el Cabildo le cede una parte de lo que producen todos los que sí lo son” (A.C. 5-11-1779).

El 18 de mayo de 1781, se habla en el Cabildo de lo pobremente que viste el organista. Se decide que Dn. Francisco Ruiz, Sacristán Mayor y Colector, le diga que se reporte usando sobrepelliz decente. Si no tuviera dinero, se le compraría por Clavería, y se le iría descontando de las obvenciones de forma equitativa hasta que se reintegrase el pago de su importe.

El 4 de junio de 1784 es el Secretario el encargado de asistir al rosario y los ejercicios espirituales que hacen una vez cada mes las mujeres de la Iglesia, en donde el organista José Ramos, además de los derechos señalados, se había llevado siempre 2 reales de vellón por tocar el órgano los ocho minutos que duraba la meditación de dichos ejercicios. El organista dice que no piensa tocar si no le dan, al menos, 4 reales por ese trabajo. Pero el Cabildo ordena al Secretario que le intimide para que no innove.

Un año después, el 2 de septiembre de 1785, padece terciarias, pero no podía convalecer por tener mucho trabajo. Pide un mes para restablecerse, dejando un sustituto para servir el órgano.

El 18 de agosto de 1786 expone que lleva más de 30 años ejerciendo su empleo de organista, y que se encuentra muy mayor y está enfermo desde hace más de un año. Pide ser jubilado con 30 reales de salario cada mes y la mitad de las obvenciones. El Cabildo le concede sus peticiones.

Manuel Zabala (1786 - 1812).

Nicolás Zabala, (ciego de nacimiento) organista de la Santa Iglesia, había presentado un memorial para solicitar el empleo de organista para su hijo Dn. Manuel (quien había suplido siempre en las enfermedades de Ramos), a quien perfecciona en el acompañamiento regularmente. Así, Manuel Zabala es nombrado con el salario y la mitad de las obvenciones, y se le nombra en la futura de empleo cuando muriese Ramos.

El 30 de junio de 1787, el organista suplente pide el lugar 21 en las obvenciones, después de los capellanes de salario, solicitando que en su lugar, el 13, que corresponde a Ramos, entre otra persona. El 14 de marzo de 1789, pide este sustituto entrar en la Capilla de Música en atención a que había aprendido a tocar el bajo. El Maestro es el encargado de realizar el informe, por ser Ministro de la Iglesia. Además, el 2 de julio de 1798, pide parte en las funciones de la Capilla mientras toca en las del Cabildo. A este respecto, se le pide un informe al Maestro.

El 31 de marzo de 1802 expone al Cabildo que está habitualmente enfermo y no tiene quien lo supla, por lo que comete algunas faltas. Pide que se le rebaje el salario al organista jubilado, que recibe 2 reales y la mitad de las obvenciones, mientras que él sólo recibe uno. Pero el Cabildo le contesta diciendo que no puede rebajar nada al jubilado, así que pide a la Fábrica que le aumente el sueldo.

El 19 de junio de 1804 solicita una licencia para ir a tomar los baños de las aguas de Ardales, dejando como suplente a Juan Álvarez, músico de la Capilla. Se le concede desde el día de la petición hasta el 9 de agosto, fecha en la que se celebra la víspera del Titular de la Iglesia, para que tocase el órgano en ese día. Álvarez le sustituye, prometiéndosele que sería gratificado si cumplía a satisfacción.

El 21 de febrero de 1805, el Maestro Manuel Lucena se va a Montilla, y se hace cargo de los papeles de la Iglesia el sustituto del organista, por medio de un inventario firmado por ambos que había de quedar en poder del Secretario.

Un año después, el 17 de enero de 1806, expone estar en la indigencia, por no disponer, debido a su trabajoso empleo, de más salario que 30 reales mensuales y la mitad de las obvenciones, porque los 60 reales restantes del salario de la plaza y la otra mitad de las obvenciones las cobra Ramos. Por este motivo, solicita ayuda de costa mensual. Se le conceden 20 reales de Clavería todos los meses mientras no tomara posesión de su plaza por muerte de Ramos, cuando cesaría dicha ayuda.

El 15 de enero de 1808, el organista interino pide que cuando se celebre alguna función o entierro fuera del Coro de Cabildo, pueda sustituir al Capellán que le sigue en turno repartiéndolo con él la propina. Se le concede exceptuando las obvenciones de las Hermandades, y advirtiéndosele que esto sólo se mantendría durante el tiempo en que no fuera organista titular.

Ese mismo año, pero algunos meses después (26 de agosto de 1808), Zabala solicita 15 ó 20 días de licencia para resolver algunas diligencias en la ciudad de Cádiz, lo que el Cabildo le permite hacer siempre que deje un sustituto. Por fin, el 5 de mayo de 1809, comunica Zabala al Cabildo la muerte de Ramos el día anterior, por lo que solicita todo el salario y los emolumentos de la plaza. En agosto, el día 11, pide una licencia para tomar baños por 30 días. El Cabildo se la concede a condición de que deje sustituto y que sirva las primeras vísperas de la Natividad y Dulce Nombre de María. El 10 de marzo de 1810 solicita una nueva licencia para sustituir a su padre, ausente, en la Catedral. Se le concede lo que pide. Dos años después, asciende a la Capilla de Música de la Catedral, por lo que su plaza queda vacante.

Nicolás Zabala (1812 - 1830).

Se presentan dos memoriales al Cabildo, uno de Zabala, en el que alega que llevaba 30 años al servicio de la Iglesia, pero había estado recibiendo la mitad del dinero que le correspondía, por lo que suplica el nombramiento de su hijo Nicolás Zabala, con las condiciones que el Cabildo estimase necesarias. El otro memorial es de Manuel Naranjo, presbítero, exregular de la Orden de la Merced, que también solicita la plaza alegando su notoria suficiencia. El Cabildo decide nombrar a Nicolás Zabala como organista interino con la tercera parte del salario, y con la obligación de servir bautismos y funciones que no fueran funerales. El Cabildo le haría un examen ante facultativos nombrados por él, en el que tendría que demostrar su valía en el órgano y en el acompañamiento de orquesta. Si aprobase este examen obtendría la plaza en propiedad. Además, el Cabildo nombra también como organista interino a Manuel Naranjo con las dos terceras partes del salario y las obvenciones de bautismos y festividades, así como de funerales y honras. Por otro lado, se le garantiza que si Zabala no supera el examen al que sería sometido, sería tenido en cuenta para proveer la plaza de organista.

A.C. 22-02-1812, Fol. 567v.: Por ascenso de Dn. Manuel Zabala a la Capilla de música de la Igl. Catedral de esta ciudad vacó la plaza de Organista de nuestra Insg. Igl. Colegial, y con este motivo fueron presentados dos memoriales: uno del mismo Zabala; alega los 30 años que ha servido esta plaza, y que los 24 de ellos ha sido solamente por la mitad del salario y obvenciones, recuerda la carestía del tiempo, y suplica el nombramiento para su hijo Dn. Nicolás, sometiéndose a las condiciones que el Cabildo juzgue conveniente.

Otro memorial fue presentado por Dn. Manuel Naranjo, presbítero, ex-regular de la orden de la Merced; alega su notoria suficiencia y suplica la misma plaza.

El Cabildo, considerando las circunstancias de ambos pretendientes, y deseando hacerles merced acordó lo contenido en el siguiente párrafo copiado a la letra de la minuta que se formó en el mismo acto del nombramiento.

“Se nombra a Dn. Nicolás Zabala organista interino con la tercera parte del salario, bautismos y funciones que no sean funerales, pues en dichos funerales y honras ganará íntegro el acompañado en que sirve el órgano. Mas Dn. Nicolás Zabala será obligado a sufrir un examen de facultativos nombrados por el Cabildo, luego que llegue el caso de presentarse instruido no solamente en el órgano, sino en el acompañamiento de orquesta; y en este caso, aprobado en uno y otro ramo, entrará en la propiedad; mas si se encontrarse no estar instruido pierde la futura, y el Cabildo queda en libertad de nombrar a quien tenga por conveniente. Y al presente se nombra interinamente de conformidad a Dn. Manuel Naranjo, Presbítero ex-regular, para el servicio del órgano de esta Iglesia con las dos terceras partes del salario de dicho órgano y obvencional de bautismos y festividades; pero de los acompañados de funerales y honras, percibirá el total que corresponde al organista; y en lo sucesivo, si no fuese encontrado hábil a su debido tiempo Dn. Nicolás Zabala, tendrá el Cabildo presente el mérito del dicho Sr. Manuel Naranjo, para compensarlo en los términos que juzgue más conveniente.”

El 18 de septiembre, Manuel Zabala se queja al Cabildo diciendo que a su hijo no se le habían pagado lo que se había acordado, por lo que solicita al Cabildo que otorgue su parte de salario al Maestro o Mayordomo. Por otra parte, Naranjo expone que había solicitado la plaza de organista porque pensaba que el salario era de 9 reales diarios. Sin embargo, se había dado cuenta de que el salario era de 5 reales, por lo que solicita el salario íntegro, ya que de otra manera sólo iba a quedarse hasta finales del mes. El Cabildo decidió que se observara el decreto de su admisión. Debido a esto, el día 8 de octubre queda vacante la plaza de organista interino de Naranjo por su abandono. Pasa a ocuparla Manuel Ruiz, que recibiría tres tercios del total.

El 27 de enero de 1815, Ruiz pide toda la renta de la que goza el propietario, a la vez que solicita que se le avale por su enseñanza. El Cabildo decidió que era el momento apropiado para someter a examen al organista Zabala, para poder decidir

lo que era más conveniente. Sin embargo, Manuel Zabala suplica que no se celebre todavía dicho examen, ya que su hijo no estaba preparado aún para acompañar a la orquesta, algo que era imprescindible según el contrato que le hicieron. El Secretario quedó encargado de tomar informe de los maestros a cuyo cargo estaba, tanto acerca de si debía adelantarse el examen como acerca del tiempo necesario para que estuviera preparado. Pero Ruiz insistió en su petición con un memorial en el que solicitaba el adelantamiento del examen, exponiendo que si se le iba a otorgar más tiempo para su instrucción, recibiera él todo el sueldo de organista y la futura de la plaza. En caso contrario, solicitaba una certificación del Cabildo del tiempo que había estado sirviendo y de su correcto comportamiento. El Cabildo decidió que la renta debía recibirla el que sirviera la plaza tal y como se había decidido con anterioridad, y que sería el Cabildo quien decidiría quién ocuparía la plaza cuando quedara vacante. Además, se le concedió la certificación a Ruiz.

El 9 de marzo, los profesores de Zabala presentaron sus informes, tras los cuales el Cabildo decidió conceder al organista dos años de prórroga. El padre del organista interino quedó encargado de encontrar a una persona adecuada que lo sustituyera durante ese tiempo. El 1 de diciembre se presenta Juan Canet (presbítero), acompañado del Comandante Militar y Brigadier de la Real Armada Antonio de Guerada. Solicitó el título de organista segundo, pero el Cabildo acordó que había que oírlo tocar antes de decidir.

El 9 de febrero de 1816, el Presidente volvió a mencionar el tema de Canet, pero el Cabildo decidió que debía pasar más tiempo para tomar la decisión oportuna. De igual forma lo vuelve a solicitar el propio Canet, pero de nuevo se aplaza esta decisión.

Por fin, el 14 de febrero de 1817, Nicolás Zabala alega estar ya preparado para ocuparse del órgano, por lo que solicita el título para obtenerlo. El Cabildo decidió que acudiera el lunes día 17 para acompañar a la misa, en la que estaría el organista Joaquín Montero, organista de San Pedro, para juzgar el estado en el que se encontraba el aspirante. El 24 de febrero, tras leerse el dictamen de Montero sobre la suficiencia de Zabala, el Cabildo acuerda nombrarlo en la plaza.

El 29 de enero de 1830 muere Manuel Zabala, por lo que el Cabildo de la Catedral decide nombrar en su lugar a su hijo, organista de la Capilla de la Colegiata. Su

plaza queda vacante, y aspiran al puesto Juan Antonio García, organista de la Colegial de Zafra, y Juan Álvarez. El Cabildo nombró como jueces para juzgar la plaza a Eugenio Gómez, organista segundo de la Catedral; Blas Villalba, organista de la Capilla Real; y Antonio Linares, Maestro de Capilla del Salvador. Se plantea la gratificación para los jueces y si se debían poner edictos para la vacante, esta determinación se deja para otro Cabildo, por estar ausentes dos canónigos. El 5 de febrero se añaden dos nuevos candidatos, José Estrada, músico de voz y de varios instrumentos y también organista de la Parroquia de Santa Catalina, y Antonio Canto, de la Parroquia del Pópulo. Se decidió que el día 8 se examinaría a los aspirantes. Ese día se manda que cada uno de los pretendientes al puesto tocara un día por la mañana y por la tarde en la misa de vísperas, y que para el siguiente Cabildo se llevaran los acuerdos sobre oposiciones al órgano para saber lo que se hizo otras veces. El día 12 de febrero, el Cabildo decidió que el miércoles siguiente Juan Márquez y Diego de Mora avisaran a los examinadores (los antes mencionados junto con Nicolás Pineda, Sochantre del Salvador, en sustitución de Blas Villalba), para que estuvieran presentes en la lectura del informe de las aptitudes de los pretendientes, a la vez que debían avisar a éstos para que se presentaran también ese día después de las horas canónicas.

Juan Álvarez (1830).

El miércoles día 17 de febrero de 1830 por la mañana, después de las horas canónicas, se celebró la oposición. Ya habían abandonado los candidatos José Estrada, Antonio Canto y Juan Álvarez. El Cabildo decidió que tocaran primero "Ad Libitum" unos ocho o diez minutos. Después acompañaron la letanía del Maestro Capitular. A continuación, tocaron un bajete numerado que se les había dado dos minutos antes para verlo. Acompañaron también el Gloria, y contestaron a dos antífonas con un verso. Por último, tocaron un verso sobre himno en quinto tono. El día 19 el Secretario leyó al Cabildo los informes, en los que decía que tanto Juan Antonio García como Juan Álvarez habían ejecutado muy bien lo que se les había pedido, pero preferían a Álvarez por haber tocado con mayor regularidad. El día 22, tras la celebración de una votación en el Cabildo, Juan Álvarez fue nombrado organista de la Capilla.

A.C. 12-02-1830, Fol. 9v.: Como quiera que el Organista de esta Igl^a no solo ha de saber tocar la Misa en los días de solemnidad; por tanto y para que mas y mas se prueba un Ministro que tanto hace al caso para el culto Divino, teniendo presente el Cabildo el

Auto Capitular de tres de Septiembre de 1742 ; se resolvió que para el miercoles proximo los Sres D^o Juan Marquez y D^o Diego de Mora, Comisionados por el Cabildo para todo lo concerniente a esta oposición, pasasen aviso a D^o Eugenio Gomez, Organista segundo de la Catedral, y a D^o Antonio Linares, Maestro de Nuestra Capilla, y a D^o Nicolas Pineda, Sochantre de esta Igl^{ia}, este ultimo por no poder servir D^o Blas Villalba, para que presencien el informe de la mayor aptitud de los cuatros pretendientes, pasando tambien recado a estos para que se presenten este diera, despues de las Horas Canónicas.

EXAMEN DE LOS OPOSITORES, Fol. 10: En el miercoles diez de siete de Febrero de Mil Ochacientos Treinta, por la mañana despues de las Horas de Coro, habiendose estado antedien a todos los Sres Capitulares, a los examinadores nombrados por el Cabildo para el examen de los opositores a la plaza de Organista, y a los aspirantes a dicha plaza, asistiendo el Sr^o Abad, que presidió el acto, y algunos otros Sres de Manto Capitular en el Coro, se hizo el referido examen. El plan para este se hizo por D^o Eugenio Gomez, Organista segundo de la Catedral, el que contenia los siguientes articulos:

-Primeramente tocará cada uno de los opositores Ad Libitum, por espacio de ocho o diez minutos.

-Acompañaran la Letania del Maestro Capitular, y si combiniese, hará el transporte por Mi Menor parte de ella.

-Se le dará un Bajete numerado, para que lo armonicen con dos minutos para verlo: en seguida tocarán el mismo bajo, escrito en otro papel con la armonia que le corresponde.

-Acompañaran la Gloria de Piquero, y conteixtaran a dos Antifonar, con un verso, indicando el tono de cada una de ellas.

-Tocaran un verso sobre Himno que se cantará de quinto tono, pudiendose omitir algunas de las circunstancias que se piden. Esto así y habiendose presedido el desistimiento de los pretendientes D^o José Estrada y D^o Antonio Canto, Organista titular de la Igl^{ia} Colegial de Zafra, y D^o Juan Alvarez. Los examinadores se sentaron en el Coro frente al Órgano, y los pretendientes estaban en la Sacristía Alta, de donde fueron conducidos por el Perdiguero al Teatro del Examen, siendo el primero D^o Juan Alvarez y el segundo D^o Juan Antonio Garcia; y habiendo ejecutado estos todo lo que previene en el plan antecedente, menos el acompañamiento a la Gloria de Piquero, habiendo invertido cada uno media hora, distribuida por los examinadores en los varios actos del examen, se dio fin a este, advirtiendole a auquellos pusiesen por escrito su informe, firmado y

cerrado, cada uno de por si, para presentarlos y leerlos al Cabildo en el inmediato proximo.

I para que conste la forma en que se hizo dicho examen se pone en este libro Capitular.

A.C. 19-02-1830, Fol. 11: Este Scre^o manifestó estar en su poder los informes que firmados y cerrados le habian remitido los examinadores de la idoneidad y suficiencia de los pretendientes a la plaza de Órgano; los que mandados abrir y leer decian: Que aunque D^o Juan Antonio Garcia y D^o Juan Alvarez habian llenado su dever y cumplido con los Actos de examen, sin embargo daban preferencia al segundo, por haber tocado con mas regularidad. En vista de esto se determinó, que el Sr^o Abad citase a Cabildo para el Lunes proximo, a fin de proveer esta plaza de Organista.

A.C. 22-02-1830, Fol. 14v: Tocada la campanilla entró el Perdiguero y habiendo dicho estar citado todos los Sres, se procedió a la votación para la que se repartieron bolas blancas y negras, las blancas por D^o Juan Antonio Garcia, y las negras por D^o Juan Alvarez, y recogidas por el presente secretario, resultaron nueve bolas, de las que cinco eran negras y cuatro blancas, quedando por consecuencia nombrado D^o Juan Alvarez para Organista de esta Igl^a por cinco votos.

Como ultima referencia a este apartado, diremos que el 27 de septiembre de 1839, se le concede a la Hermandad del Stmo. Rosario de la Iglesia, el uso del órgano chico para las noches de la Novena de la Virgen.

EL ÓRGANO EN LA COLEGIAL DE SAN SALVADOR

“Hasta el año 1557 no existe música escrita para este instrumento en España, sin embargo, la presencia de este instrumento en el culto divino es rastreable desde remotísimos tiempos”⁵⁶. Según Gómez Piñol⁵⁷ de 1512 a 1514 se lleva a cabo una remodelación del Coro, ate ello se plantea por el Cabildo la situación que debía mantener el órgano, aunque conocemos que en la Iglesia Colegial de San Salvador de Sevilla, a finales del siglo XVI había dos órganos:

-El grande, “encima de la puerta colorada”⁵⁸, que había sido construido para la Catedral de Granada (1577) por Diego Liger de Sant Forte y Juan Pérez, flamencos. Sin embargo, al ser desestimado por el Cabildo de dicha Catedral, la viuda del organero Diego Liger de Sant Forte lo puso en venta años más tarde y fue adquirido por la Colegial del Salvador por la cantidad de 850 ducados en 1592. Sus características más destacadas eran las mixturas de trompetas, dulzainas y pajarillos, lo que indica que constaba al menos de nueve o diez juegos. En 1606, Enrique Franco (procedente de Flades) le hizo un secreto nuevo.

-El órgano pequeño, construido por el organero antes citado en 1589, que estaba “en la Capilla junto a Ntra. Sra. de las Aguas”. Éste constaba, al menos, de cinco o seis juegos, de flautado, octava, docena, quincena, lleno, etc.

Hasta el año 1628, la Colegial alquilaba además anualmente un realejo. A partir de ese año el Cabildo decide comprar uno, y se lo adquiere al organero Diego Gallegos por 1.800 reales⁵⁹.

⁵⁷ Ver: Rubio .S (1983)

⁵⁸ Ver Gómez Piñol E. op. cit.

⁵⁹ Nota: Una tribuna situada sobre la puerta lateral del costado norte de la iglesia. La portada enladrillada era de tono rojizo y se denominaba “Puerta colorada”.

⁶⁰ Ver: Ayarra Jarne J.E op. cit

Tal y como aparece en un Auto de 11 de julio de 1721, el Sr. Prior da cuenta de que se estaba pidiendo dinero para hacer las tribunas para los órganos por cuenta de la Fábrica, con motivo de la obra del nuevo templo. El Prior señala que, si era necesario, habría que cambiar el Altar Mayor a otra parte del templo, para lo cual pedía permiso. El Cabildo lo autoriza con la esperanza de que se hagan no sólo los órganos, sino todo lo que hiciera falta para un mejor culto a Dios. El lugar en el que se han de colocar las tribunas para el órgano se discute de nuevo el 29 de octubre de 1722, acordándose que se colocaran en la nave del centro, donde se situaban los confesionarios de madera para los curas.

A.C. 29-10-1722, Fol. 233: Se confirió sobre el sitio donde se podían poner dos tribunas para los dos Órganos que se avían de hacer; para que pide limosna el Sr Prior, y unos Sres dixeron que a los dos lados del Coro una donde oi está el Realejo hasta el otro pilar de la Sacristía de la Epístola y la otra desde donde oi está el Realejito hasta el pilar de la puerta de la Sacristía del Evangelio; otros Sres dixeron que en este sitio se aogaba el Coro y se le quitaba el poco aire que le entra en verano, que mexor era en los pilares de la Nave de en medio donde oi están los quatro confesionarios de los curas, y aviendose conferido, se acordó se hagan dichas tribunas para los dos Órganos en el otro sitio de la nave de enmedio donde oi están los quatro confesionarios de madera para los curas.

Esta discusión acerca de dónde colocar las tribunas para los órganos vuelve a surgir el 9 de abril de 1723, decidiéndose que fueran los maestros organeros los que opinaran al respecto.

Es en 1735, y más concretamente el 20 de mayo, cuando el Administrador de la Iglesia Catedral da un recado al Sr. Prior de parte del Arzobispo, en el que le concede a la Colegial su segundo órgano, donado por este Cabildo. Se le manda dar las gracias a S.E., igual que a Francisco Pérez, Maestro Organero⁶⁰, por lo que hubiera podido influir en su decisión, contestandoles que el realejo que había en la Iglesia se pondría a su disposición.

El 1 de julio, el Arzobispo manda que se recoja el órgano en Umbrete, y que se guarde en la sala de Cabildo mientras se compone, ya que allí estaría más seguro.

⁶⁰ Procedente de Antequera, sirve a la Catedral desde 1749; muere en 1776.

Después, el día 9, se comunica el estado en el que se ha recogido el órgano, y de nuevo se dan las gracias por la donación. También se confirma que el realejo de la Colegial había sido enviado a Umbrete.

El 29 de febrero de 1744 vuelve a haber una propuesta para hacer un nuevo órgano. Es el Prior quien lo solicita esta vez, debido a que ya se había cobrado la mayor parte del caudal de la testamentaría de Dn. Domingo Dudagoita, que el Cabildo había decidido con anterioridad emplear para este fin. Cuando llegó el momento de comenzar la obra, viendo el Cabildo su importancia, autorizó a Dn. Sebastián Chabarria⁶¹ y a su sobrino Dn Juan, Maestros de Órgano, para que hiciese una planta de órgano proporcionada para el templo, y también para que registrase el órgano antiguo, encajonado, para ver lo que se podía aprovechar. Por último, debía presentar al Cabildo tanto la planta como el ajuste.

El 4 de julio de 1744, el Prior comunica que el precio de la construcción del órgano se había establecido en 3.000 ducados de vellón, que se pagarían en tres plazos al principio, mitad y fin de la obra. Además, en dicha obra se debían cumplir todas las condiciones que se habían estipulado en la planta que había diseñado el Maestro de Órgano, tanto en lo referido al número de caños para punto y registros como en lo que concernía al tono que debía tener el instrumento, que debía ser el Antiguo, en la planta también se había señalado ya que el nuevo órgano debía cumplir el mismo servicio que el anterior y tener también otras condiciones ya estimadas.

A.C. 04-07-1744, FOL. 319: Dio cuenta el Sr Prior que con interbencion del Infrascrito secretario se abia conferido con el Maestro de Órganos Dn Sebastián sobre presio y condiciones con que se avía de excutar la obra a quien junta antecedente se le propuso la planta que avía formado Ntr^o Maestro de Capilla, y quedó ajustado en tres mil Ducados de Vellón que se avía de entregar en tres plazos tercia pendiente al principio de la obra, tercia pendiente al media y la otra tercera pendiente despues de finalizada y aprobada, y que avian de dar fiadores a satisfacion y que ubiese de cumplir todas las condiciones y circunstancias contenidas en tal referida planta segun y conforme en ella se expresa, a si en quanto al numeros de los caños para punto y registros, como en quanto al tono que ha de tener el referido Órgano, que ha de ser el antiguo servicio y con

⁶² Natural de Estella (Navarra). Organero de la Catedral, muere en 1772.

otras condiciones de menor monta que todo se contiene en la dicha planta que se le propuso y que así dava cuenta a el Cavildo para dicho ajuste en la conformidad referida. Lo que entendido por el Cavildo se aprovo enteramente el referido ajuste y condiciones con que por el dicho Sr Prior y el infrascrito secretario como Diputado de este negocio, se avía contenido con el referido Dn Sebastián y su sobrino Dn Juan Chabarría Maestro de Órgano, y se mandó que los SSr Diputados despues de aver combenido en el precio en que los referidos Maestros abian de tomar el metal antiguo y la madera de Sedro que se les ha de entregar pasasen a obtorgar las escrituras con las condiciones contenidas en las referidas Plantas y fecha se diese cuenta al Cavildo para que se mandase entregar el primer tercio y no abiendo ocurrido otro negocio se terminó el Cavildo.

Pronto empiezan los problemas, el 18 de julio el Maestro Organero, se niega a construir el órgano en “el antiguo tono sevillano”, y así se lo comunica al Cabildo, el Cabildo cree que el tema se había discutido lo suficiente, incluso con personas doctas en el asunto, por lo que le obliga a ejecutar lo acordado para ajustarse al estilo tradicional de la Iglesia, que permite un mayor lucimiento de la música y una mejor manipulación de los instrumentos de caña. Por fin, el Cabildo decide también que si el Maestro continúa en su negativa a ejecutar lo acordado, sería despedido y Francisco Ortíguez, también Maestro Organista y afinador del órgano de la Catedral entre 1733 y 1737, sería colocado en su lugar. Esto es lo que ocurre finalmente, el 14 de agosto.

A.C. 18-07-1744, FOL. 320: Propuse yo el infrascrito Scree como Diputado con el Sr Prior en la obra del Órgano que abiendose combenido con Dn Sebastián y su sobrino Maestros de Órganos en la circunstancias y condiciones propuestas en la Planta que se les manifestó aprobada y admitida por este Cavildo y siendo una de ellas que se ubiese de hacer en el tono Antiguo Sevillano y habiendosele propuesto al sobrino diferentes vezes quando se finalizó el ajuste de lo que no repugnasia alguna ha estado aora la novedad de no quererlo hacer en el referido tono y que así lo aria presente a el Cavildo para que determinara lo que fuere servido. Y habiendose conferido largamente sobre este negocio, de conformidad se mandó y acordó se les obligue a que lo ayan de hacer al referido tono Antiguo Sevillano sepuesto que se ha consultado con diferentes personajes inteligentes sobre esta circunstancia y con especialidad con nuestro Maestro de Capilla y ser todos de sentir que se ejecute con el referido tono, arreglandose de este modo a el Estilo que de inmemorial tiempo a esta parte ha avido en este Reynado, y ser el

mejor para el lucimiento de la Música y manipulación de todos los instrumentos de caña, y que si no quisiesen los referidos Maestros ejecutarlo así se les despida de la ejecución de la obra, y que los SSr Diputados desde luego embien a llamar a Dn Frco Ortiguez, Maestro tambien de Órganos para tratar con el y esto se entienda en caso que el referido Dn Sebastián y su sobrino se despidan de la obra.

Las condiciones que el Cabildo impone al nuevo Maestro de Órgano son muy claras: que ejecute la obra dentro de la Iglesia, en el sitio señalado y con los materiales que se le entregarían. Además, que ponga en el órgano el tono antiguo sevillano, con el número de registros y caños señalados en la planta. De nuevo, se le recuerda que el dinero que va a recibir por su trabajo es 33.000 reales de vellón, de los que se le entregarían 5.500 antes de comenzar, otros 5.500 a los cuatro meses (siempre que el Cabildo considerase que la obra estaba ya tan adelantada como para haber gastado los primeros 5.500), y el resto del dinero al finalizar la obra. Por último, el nuevo Maestro debe firmar un contrato en el que acepta las condiciones señaladas.

A.C. 14-8-1744, Fol. 323v.: Dio quenta el Sr. Prior que con interbencion del infracripto sec^o en virtud de la Comision que se les dio para que como diputados del Órgano tratasen con don Francisco Ortiguez, Maestro de Órganos sobre ajuste y condiciones con que se ubiese de executar la referida Obra encasso que don Sebastián y su sobrino no quisiessen executarla con la condicion del tono antiguo Sev^o y haviendose despedido por este motivo se embio a llamar al dicho D. Francisco Ortiguez con que se ha tratado de ajuste con las condiciones siguientes supuesto en primer lugar que ayga de hacer el Órgano segun la planta aprovada ya por este Cav^o.

1^o.- Que dicha Obra la deva executar dentro de la Yglesia en el sitio que se le señalare.

2^o.- Que los materiales de madera de zedro que desde luego se le ha de entregar despues de averse medido a razon de 7 () la Vara, y el metal antiguo que tambien se le ha de entregar desde luego despues de averse pesado, a razon de () la libra, todo este material assi madera como metal lo deva emplear en la dicha Obra.

3^o.- Que ayga de poner el dicho Órgano en el tono Antiguo Sevillano y que le ayga de poner el n^o de registros y caños conforme se expresa en la referida planta.

4^o.- Que deva hacer por el precio de treinta y tres mill Rs. de Vn. de los quales hassi que comiense la Obra se le an de dar sinco mill y quinientos Rs. de Vn. por primera paga en dinero de contado: y a los quatro messes siguientes se le an de dar otros sinco mill, y

quinientos Rs. Vn. esto se entienda en caso que tenga la Obra tan adelantada que se jusgue tener ya gastos los primeros cinco mill y quinientos Rs.Vn. y a los otros quatro meses se le ande dar por tercera paga otros cinco mill y quinientos Rs. Vn. cuya partida ha de entrar la cantidad que huvieren importado hassi el zedro como el metal, y lo que faltare por cumplir la cantidad de cinco mill y quinientos Rs. Vn. se le ha de dar en dinero en contado; y lo restante hasta cubrir la cantidad de los treinta y tres mill Rs. Vn. se le ha de dar despues de finalizada y aprovada la Obra.

5^o.- Que se ha de obligar por Escritura publica obligado su persona y bienes mancomunados con su Muguer la que se ha de obligar tambien con su dote al cumplimiento de la referida Obra con las condiciones expresadas. Y que assi hace presente al Cav^o el referido ajuste con las condiciones expresadas las que todas acepto y admitio el referido Dn. Francisco Ortiguez para que si paresieren combenientes y vastantes las aprovasse el Cav^o y con su permiso se passara a obtorgar la Escritura para que desde luego se principiasse la Obra. Haviendose conferido largamente sobre la referida propuesta de conformidad se aprobo el referido ajuste y condiciones y se mando que se obtorgase la Escritura y que los Ss. Diputados la firmasen en nombre de este Cav^o y hecha desde luego se principie la Obra y se que assi passo y se acuerdo, doy fe.

En enero del año 1745, el Secretario, como Diputado de Órgano, dice haberse cumplido el plazo de la segunda paga. Por lo tanto, se le debían dar al Maestro los 500 ducados por el estado en que se encontraba la obra, aunque las arcas, en un informe, han confirmado que no sólo había gastado la primera paga, sino que también se le habían entregado 500 ducados de la segunda paga. El 18 de junio vuelve a señalar el Secretario que se habían cumplido el plazo para que se le entregaran al Maestro Ortíguez los 500 ducados de la tercera paga, con lo que quedaría pagado la mitad del precio que se ajustó. La otra mitad quedaba como fianza hasta finalizar la obra, ya que sólo se entregaría si trabajaba con celo y cuidado, el 20 de agosto de ese mismo año 1745, se le pagan de las arcas al Maestro 1.000 reales de vellón para los materiales y de nuevo, el 15 de octubre, el Secretario pide al Cabildo más dinero para poder continuar la obra, por lo que se sacan de las arcas 1.500 reales de vellón.

En 1748, el 6 de diciembre, el maderero Díaz se presenta ante el Cabildo alegando que había entregado un vale del Maestro Organista de 1.400 reales de vellón al Canónigo Flores como Diputado de la obra, el cual había muerto, y pretendía cobrar.

El Cabildo decide que al haber sido problema de Flores, dicha cantidad debía ser pagada.

El 1 de marzo de 1749, el Secretario presenta de nuevo las cuentas de la obra, ajustadas ahora por el Contador, en vista de los recibos de Ortíguez. Así, consta que había recibido ya 8.155 reales de vellón, y que se había gastado en todo lo que tenía encargado 8.963 reales. El Cabildo aprobó las cuentas y dijo al Contador que los 1.000 reales que quedaban en las arcas se entregaran para el reintegro de lo suplido, y que finalizaran lo que faltaba.

El 26 de abril Francisco Ortíguez se queja de que el Secretario Diputado de Fábrica no le socorre para acabar la caldereta y terminar de afinar el órgano, por lo que pide que se le dé lo necesario. Por otro lado, solicita que se presente al Cabildo una memoria de todos los trabajos que había realizado además de lo que era obligatorio en su contrato, y que, por lo tanto, se le remuneren también estos servicios. De nuevo, el 16 de mayo se habla en el Cabildo de afinar y terminar de perfeccionar el órgano. Así, el Secretario queda encargado de hablar con Ortíguez, y si éste no colabora, que localizara a Dn Francisco Pérez de Valladolid, Maestro Organero, para que terminara la obra.

Así ocurre, y el 9 de septiembre de 1749, el Secretario anuncia la finalización del órgano, concluido por el citado Pérez, a quien se había pagado su trabajo, poniendo las cuentas en la contaduría.

Un año después, el 6 de febrero de 1750, el Cabildo acuerda dar a Francisco Pérez⁶², Maestro Organero anualmente 240 reales de vellón, es decir, 16 pesos por meses con 20 reales, por afinar, desmontar, montar y componer el órgano.

Ya en 1752, el 14 de julio, el órgano necesita más correas para los fuelles. El Sr. Antúnez como Protector de la Música, hizo las cuentas y estimó que éstas costarían 50 reales de vellón, ese mismo día se acuerda la composición del realejo, que pagaría la Fábrica, llevándose a cabo, además, se decide en ese mismo Auto, que este instrumento no se podía prestar (si se hiciese, la multa sería de 10 ducados).

⁶³ Francisco Pérez de Valladolid, natural de Antequera. Presente en Sevilla desde 1749 fue Maestro de Fábrica del Arzobispado. Falleció en Sevilla en 1776.

A.C. 5-7-1752. Fol 25 v. En cuyo impuesto dijo S^a Prior que habiendo citado el S^o Illmo a los ya consabidos D^o Antonio Ferreira, D^o Joseph Ramos, y que habia llevado el Ferreira mejor lugar en la oposición de S^{ptr} de 1742, y estar habil y suficiente declaró seria de su agrado se nominase al D^o Antonio Ferreira, y otras mil expresiones. Lo que entendido por este Cavildo acordó quedarse recibido el S^o Antonio Ferreira por Organista para el tiempo de su voluntad, y que no asista a otro, y que sise le ajusta con los emolumentos que a sus antecesores, y que si estubiese malo haya de proveer el que supla a satisfeción de este Cavildo habil y suficiente, que tenga las llaves de Organo y Realejo, como que ha de responder de ello, y que se compongan desente, que asista siempre de sobrepeliz, en la forma debida, y que se le avise a los Bautismos, los que se tocan con Realejo, que no se preste este sino con licencia del Cavildo y en todo como en el año 1752

A.C. 14-7-1752 Fol 25.v. Habiendo contenido necesitar nuestro Organo de mas correas para los fuelles, se habia acordado corriese con ello el S^o Antunez, y ahora, hizo presente las rentas ajustadas en quinientos Rs Vn y entendiendolo el Cavildo se dijo, se librasen contra nuestro haber, y pues estamos siete Canonigos se notifiquen a los dos que faltan, Botella y Zaragoza, para si aceptan se repartan a los dichos, y si no a los siete. I asi mismo, se acordó que con a el S^o Antunez, con la composición del Realejo que paga la fabrica, y aun dice lo tiene tanteado Nuestro Organista, para ir a composición.

A.C. 28-7-1752. Fol 27. Se compuso el Realejo en 17, pero no pagó la Fabrica, y acordó que el que lo prestare sea multado en diez ducados para la Fabrica, pues de sacarlo.....se pierde.

No obstante lo anterior, el 31 de marzo de 1753, el Sr. Antúnez pide el realejo para la Iglesia de las Mínimas, donde están dos hijas monjas del Contador Torres, a pesar de la orden de no prestarlo, se hace una excepción por esa vez.

A.C. 31-3-1753 Fol 46v. Dijo el S^o Antunez suplicaba al Contador se le prestase el Realejo para la Iglesia de las Mínimas, donde estan dos monjas hijas del Contador Torre. I el Cavildo aunque tubo presente la multa de 10 ducados por individuo, quedando el Contador Beja a los repastos, si ejemplar se acordó se preste.

El 20 de marzo de 1756, el órgano necesita ser reparado, debido a los desperfectos que causó el terremoto ocurrido el año anterior, lo cual importarían 6.200

reales, aunque el encargado de hacerlo, que en este caso era el Sr^o Mora, Maestro Organero, al no contar la Fábrica con dinero para la reparación, por no cobrar diezmos, ni tener rentas, se reduce el precio a 5.000 reales, por lo que se decide el Cabildo adelantar el importe, el Mayordomo de la Fábrica y el Cabildo deciden que éste último adelante los 5.000 reales acordados en los capítulos presentados por el organero.

El 25 de junio de 1756, Francisco Pérez pretende cobrar 100 reales por haberle puesto al órgano cuatro fuelles nuevos (aunque sólo se había acordado poner dos) y por haber realizado otras reparaciones que no habían sido acordadas con anterioridad. Por este motivo, se manda que el Sr. Polvorín acuerde el pago por la menor cantidad posible, pero dejando contento a Pérez. El 23 de agosto se le da comisión al Sr. Polvorín para cancelar la escritura sobre la composición del órgano que tenía con el Sr^o Pérez Valladolid.

Pese a recibir este trato de favor, el 3 de octubre de 1760 Francisco Pérez deja su puesto de organero por considerar que el salario anual de 240 reales no era suficiente por el trabajo de afinar el órgano todo el año. El Cabildo realiza diferentes diligencias para encontrar un organero nuevo por el mismo salario, pero como no encuentra a nadie con habilidad para el puesto decide aumentar el salario a Pérez a 300 reales, con la obligación además de realizar repasos menores. Este nuevo salario lo debe pagar la Fábrica. Dn. Juan Guerrero, Mayordomo de Fábrica, da comisión al Sr. Ríos para buscar organero de habilidad y tratar sobre dicho aumento de salario.

El 7 de noviembre de 1760, aparece ya en las Actas un nuevo Maestro Organero, El Sr. Pedro de León, quien estima que para que tenga uso el órgano se necesitan 450 reales. Se manda componer el instrumento para que quede a satisfacción del organista. Éste debía tratar los asuntos económicos con el Sr. Polvorín, aunque sería Dn. Juan Guerrero, Mayordomo de Fábrica, quien pagara el costo del nuevo arreglo, por ser obligación de la Fábrica mantener el órgano de la Colegial en buen estado. Así, el 5 de diciembre, el Sr. Polvorín considera que la reparación había costado 28 pesos. Teniendo el Cabildo presente los atrasos de Fábrica, da 12 pesos por vía de limosna y decide que el resto lo pague la Fábrica.

El 11 de septiembre de 1761 el órgano requiere nuevas reparaciones, ya que, según el Sr. Polvorín, estaba en peligro de caerse por habersele quitado madera a las

pilastras para ponerle fuelles nuevos, y haberse tapado distintos registros. Como esta obra la había ejecutado Francisco Pérez después del terremoto, y era por esto por lo que se habían producido los nuevos daños, se le da comisión al Sr. Polvorín junto con el Sr. Ríos para su arreglo.

El 31 de enero de 1772, Cayetano de Acosta, Maestro en la construcción del Altar Mayor, hace presente al Prior que el Altar se vería muy perjudicado si se bajase el órgano y se desbaratase la tribuna en que estaba para realizar las reparaciones. Por este motivo, para evitar mayores perjuicios, pedía una resolución al Cabildo. Por otra parte, comenta que había sido asesorado por personas doctas en el asunto, que habían estimado lo nocivo que podía ser el polvo de la obra del retablo para el órgano, ya que incluso habría que fundir de nuevo la cañonería. Se acuerda que el Sr. Dn. Diego Blázquez pase la noticia al Mayordomo de Fábrica para que el gasto que se ocasione lo cubra a la mayor brevedad posible.

A pesar de esto, el 22 de mayo de 1772 se insiste en la urgencia de desbaratar el órgano y colocar sus piezas y cañonería en la mejor disposición para que no sufra más perjuicios a causa de la nueva obra para colocar en el templo un Altar Mayor del que carecía hasta entonces. Por otro lado, se pide que se provoque con la obra la menor polvareda posible, para no perjudicar más las piezas del órgano. Es el Secretario quien debe ponerse de acuerdo con el Mayordomo acerca de los gastos de la obra.

El 27 de agosto de 1784, se recibe una carta de Dn. Pedro Escolano de Arrieta, Serenísimo de Cámara del Comisionado, en la que pide al Cabildo limosna para la reedificación de las capillas católicas que habían destruido en Londres los herejes hondistas. El Secretario es el encargado de contestar, y le dice que ni el Cabildo ni sus particulares pueden “concurrir como deseaba a tan alto fin,” por la cortedad de fondos del Cabildo y de las rentas de las canonjías, que hacía que ni siquiera fueran capaces de mantenerse con ellas dichos individuos. Además, en ese momento tienen varias obras en el templo, como es la del Coro, que está comenzando, e incluso no cuentan con órganos para sus funciones, teniendo que usar un realejo.

El 28 de noviembre de 1791 aparece en las Actas que los Sres. Blázquez y Cobelo habían acordado con un maestro de órganos, hacer nuevas cajas para el órgano. El 27 de abril de 1792, en atención a que el organero estaba arreglando el órgano

desde hacía más de tres años sin que se le adelantara ningún dinero, se da comisión al Prior para que vea a Dn. Manuel Paulín, bienhechor de la Iglesia, y a otros devotos parroquianos para que los anime a que se hagan cargo de sufragar estos gastos. Así ocurre, y el 25 de mayo el Sr. Paulín se hace cargo de juntar hasta 80 ducados para el órgano nuevo según los planos que ha presentado Juan de Bono, Organero que estaba construyendo el de la Catedral, y descubriendo las características del teclado y la caldereta del nuevo instrumentos. Éste pide 65 ducados, aunque dice que va a aprovechar lo que se pueda del órgano viejo. Por otro lado, la caja costaría 15 ducados. Pero como el Sr. Paulín sólo tenía entonces 40 ducados, sólo encarga la primera parte, por la que se pedían 32 ducados. Se manda al Prior que acabe y formalice ambos contratos corriendo con todos los gastos hasta su conclusión.

Según Gómez Piñol⁶³, D. Juan Bono cuñado y ayudante del gran maestro mallorquín D. José Bosch⁶⁴ llevó a cabo la obra, firmando la escritura o contrato para su construcción en 1792 y tras superarse diversos contratamientos, se concluyó el instrumento en 1796. Se montó en el coro, entonces en el segundo tramo de la nave central, en la tribuna lateral derecha, en donde estuvo hasta 1844 trasladándose a la actual tribuna entre 1861 y 1867, reformándose la parte trasera al adosarlo al muro de la contraportada; y siendo el autor de la cajas de madera, Manuel Barrera y Carmona, conocido retablista de clara filiación neoclásica.

⁶⁴ Gómez Piñol E. op. cit.

⁶⁵ Constructor del órgano de la Catedral de Sevilla, terminado en 1793 tras 14 años de trabajos. Este Maestro creó escuela.



7. Conclusiones

7. CONCLUSIONES A MODO DE RESUMEN.

Introducción.

En este último Capítulo pretendemos dar una visión globalizada de lo que fue el fenómeno musical en la Colegial del Salvador de Sevilla, segundo centro religioso más importante de la Ciudad de Sevilla durante el periodo estudiado.

La forma de intervenir la música en el ceremonial era similar al resto de los centros religiosos de similares características, donde la música sigue pareja al momento histórico en que se desarrolla y con los cambios propios que sufre la música española que la va caracterizando.

La Colegial sigue en un principio las mismas Constituciones, y por extensión el mismo Ceremonial que se lleva en la Iglesia Catedral, imitándolo aunque en menor grado. En 1425 se elaboran unas constituciones propias, dadas por el Arzobispo Don Diego Anaya, mediante las que se establece una organización interna; el número y obligaciones de los ministros de la Iglesia que habían de intervenir, la forma de llevar el ceremonial y, finalmente, estableciendo el culto de las festividades propias.

En la memoria de los ministros de la Iglesia recogida en el Libro de Oficio Letra M, aparece, en lo que se refiere a la música, el cargo de Sochantre, de los Capellanes de los Sextos y de los Cuatros, encargados de asistir en las funciones de la Iglesia para el Canto Llano. Inicialmente no se hace referencia a la Capilla musical, sólo se nombra al Sochantre como el encargado de regir el Coro, y una serie de músicos contratados para la celebración del Culto Divino, y demás funciones consideradas importantes de la Iglesia.

El Sochantre, figura musical de primera fila dentro de la organización eclesial, debía ser diestro en el Canto Llano, pues a él correspondía la labor de dirigir el Coro. Entre sus funciones entraba la de enseñar canto llano a los niños de coro, tarea a veces ingrata que le solía llevar a tener conflictos con el Cabildo. Para sus ausencias

el Cabildo le nombraba un sustituto, ya que su ministerio no se podía omitir en los cultos diarios.

Por último, hay que señalar que en la colegiata, así como en la catedral, es el Cabildo quien que define y manda cómo debe ser la música que se canta en la Iglesia, y cómo debe ser su ceremonial, el estilo y la estética. Dicta las normas de las oposiciones, los tribunales y las pruebas; las autoriza y manda fijar los edictos.

Ante y en el Cabildo, los intereses de los músicos los defiende el Protector de la Capilla de Música.

El ceremonial y su organización.

Era fundamental la existencia de un calendario litúrgico, que determinaba las fiestas que habían de ser celebradas con el decoro y dignidad propia del segundo templo de Sevilla. La importancia de la celebración de fiestas como la Concepción, Ascensión, Corpus, se recoge en las distintas citas referidas a ellas; igualmente la costumbre de tocar en las vísperas los ministriles en la torre (1693), Semana Santa, Exaltación de la Cruz; así como, finalmente, las funciones organizadas por el Cabildo con motivo de visitas ilustres a la Colegial. No dejan de mencionarse, igualmente, el Te Deum en Acción de Gracias, las honras fúnebres y entierros, las rogativas con motivos de sequías, inundaciones o en momentos de crisis políticas; las innumerables procesiones, etc. Del mismo modo, se reglaba la participación en los entierros, bautizos, cofradías establecidas en la Iglesia y fiestas particulares dotadas.

Las festividades más importantes dentro de la Colegial eran la Transfiguración del Señor y la fiesta de Nuestra Señora de las Aguas, que se hacían con gran solemnidad, citándose en varias ocasiones el ceremonial que debía llevarse para la celebración de esta festividad. En 1653 el 8 de Septiembre en el día de la Natividad de la Virgen, se celebró con Misa solemne, sermón y música, y por la tarde procesión por las calles, donde se pedían a los fieles limosnas y celebrándose un octavario.

Cuando la Colegial pasaba por momentos de penuria económica, el propio Cabildo, Canónigo y fieles dotaban para mantener la dignidad del culto.

Como hemos apuntado copiaba en el ceremonial que se llevaba en la Iglesia Catedral, realizando para ello constantes consultas a su Maestro de Ceremonia, cuando le surgían dudas a la forma de llevar en Culto. En 1738 se consulta la manera que había de llevarse en el canto de las Antífonas, y el lugar que debían ocupar los músicos en este momento, pregunta de similar contenido se realiza en 1753. Estas cuestiones en todo momento eran contestadas, en este último caso la contestación estableció lo siguiente: los capellanes debían permanecer de pie mientras que era cantada por el Sochantre en el Facistol la Antífona, mientras los músicos contestarían en contrapunto.

Con motivo del cambio de los Villancicos en lengua vulgar, por los Responsorios en latina en 1780, se estableció por el Maestro de Ceremonia de la Catedral la forma y ceremonial a seguir desde ese momento en los cultos en los cuales se cantaban los Villancicos, mandando la orden de su cumplimiento a todas las Iglesias de su jurisdicción, con el siguiente documento:

Privar el uso de Villancicos en lengua vulgar en Maitines solemnes y demás funciones, en su lugar los Responsorios de los mismos oficios puestos en música con acompañamiento de instrumentos con los que se cantaban los Villancicos, interpolando en dichos Responsorios el canto Llano, y que no se canten villancicos en las horas de siesta de la Octava de la Concepción y Corpus, triduos de Carnestolendas, y mientras no hubiera composiciones se suplan con Salmos e Himnos que se tienen en música.

Los Maitines de la Concepción se sustituirán en lugar de los Villancicos que se cantaban, los Responsorios correspondientes al oficio, con la música e instrumentos que sean convenientes.

Misa solemne, se canta el Gradual en vez del Villancico y después de la consagración cante la Capilla un Motete latino, y en la Octava el mismo orden, en la hora de la siesta se canten Salmos e Himnos y a la hora de reservar a S. Majestad se cante una Salve en lengua latina en vez del villancico, después de la letanía Santerana y mas tarde el Tantum Ergo y se termine con el Alabado en lengua castellana.

Vigilia de la Natividad del Señor, en lugar del Villancico de Kalenda, el primer Responsorio del oficio de la Vigilia. Los Maitines se canten ocho Responsorios puestos en música por el Maestro.

En las Laudes y Primas se canten con rito de segunda clase. En la Calenda se nombren a Santos incluso los del calendario romano del día siguiente.

Prima, después de prima, se celebre la Misa de la Aurora cantada a canto Llano.

Vigilia de la Transfiguración, en vez de los villancicos de Calenda, el primer Responsorio del oficio de la festividad, y en los Maitines los ochos Responsorios puestos en música, los cuales los han de rezar en voz alta los Capellanes Caperos. En la Misa solemne en lugar de villancicos ante el Evangelio, se canta el Gradual puesto en música, después de la consagración se canta algún cántico, Salmo o Himno para abolir la introducción de usar las Cantatas en lengua castellana que se venían cantando, ha excepción del Alabado al reservar a S, Majestad.

En los Maitines de la Natividad de Nuestra Señora y en su Misa solemne se lleve el mismo ceremonial que el día de la Concepción.

Función de la Capilla de Música.

La estructura de la Capilla musical de la Colegial, es la misma que las del resto del territorio español y por añadidura a las de Europa e Iberoamérica. Su economía es paralela a los avatares económicos y político, sufriendo las consecuencias de las distintas epidemias (de peste en 1649, la de 1800, y la de 1817), sequías, en donde a veces se llegan a suprimir la mayoría de los salarios, por bajas de sus músicos, o por desviarlos a otros capítulos, como en el caso de la construcción del nuevo templo en 1738, que la mayoría de los ingresos de la Fabrica eran dedicados para tal fin, aunque en todo momento la Capilla se conserva siempre activa, aunque se dan continuos altibajos en la composición de la Capilla, los salarios que se cobran, dando lugar a cambios de categoría profesional tanto de los Maestros como de los propios músicos en determinados momentos.

Es con motivo de la dotación de los hermanos Alfaro en 1611, para cuatro voces, y la aportación de la Fabrica para el salario del Maestro, tres músicos de voz y un instrumentista, así como las dotaciones de particulares, se constituye la Capilla musical de la Colegial con su estructura propia, salarios, obligaciones y forma de acceder a ella. Esta composición varia según las épocas, en 1632 se contaba con seis instrumentos (dos sacabuches, dos bajones, un corneta y uno sin especificar), además de las voces de tiple contralto tenor y bajo. En 1696 se agregan arpas a esta composición, muy del gusto del momento, las que desaparece en 1742 por no componerse música para ese instrumento, achacándose además tal desaparición a la edad avanzada de su

interpretes. Se habla en 1799 de cómo la Colegiata tenía una Capilla con dieciséis instrumentos más el órgano para sus funciones, además de las voces; en 1806 empieza una progresiva desintegración de la Capilla: constituyen los músicos una Capilla independiente, creando malestar entre los componentes de otras capillas de la ciudad a los que requerían para que no fueran a servir al Salvador, y obligar al Cabildo a la única alternativa de su asistencia: Se llega al extremo de tenerse que suspender este adorno en las funciones de los Maitines de la Transfiguración, que en ese año se hicieron a canto llano y órgano, celebrando las vísperas con los pocos músicos que quedaron, reforzados con las voces del Sochantre y de los Capellanes.

Los pocos músicos que quedan en la colegiata, se plantean unirse a alguna de las capillas que en 1809 existen en la ciudad y ofrecen sus servicios a los templos. El declive de la Capilla es tal en el año 1824, que el Cabildo realiza un nuevo plan de música en el que se especifica que su composición en cuanto a instrumentos, habría de ser de tres violines, una viola, dos oboes, dos bajones, un contrabajo; además de dos músicos para cada voz: tiples, contraltos, tenores y bajos.

Esta reorganización no alcanza el resultado querido. Los músicos faltan a los días clásicos de la Iglesia al repartirse por diferentes templos y sólo consiguen una música mediocre; se llega a decir que entre todos no se sacaría una capilla decente. El Cabildo decide contratar músicos de fuera, a los que se pide disciplina. En ocasiones se hace referencia a unos “músicos díscolos” de la Catedral que se contrataron para una función y llegaron a suplantar al Maestro de la dirección de la música.

El deterioro de la Capilla de Música afecta no sólo a las funciones de Cabildo, también a las hermandades de la iglesia, llegando la Hermandad del Rosario a querer contratar, en 1826, a otra Capilla de Música para sus funciones, lo que no es tolerado por el Cabildo.

Con la marcha del Maestro existente en 1831, se contrata a la capilla llamada “de Escalera”, para que se uniese a los pocos músicos de salario de la Iglesia. El Maestro de dicha capilla, Don Francisco Javier Rodríguez, se hace cargo de las llaves del archivo y se le hace entrega del inventario existente para su guarda hasta la desaparición de la Colegiata como tal en 1852 con la entrada en vigor del Concordato del Reino de España con la Santa Sede. En este maestro pues, se encuentra la clave

para descubrir el lugar a donde fueron a parar los papeles de música de la Colegiata de San Salvador, hoy inexistentes en los diferentes archivos manejados.

No podemos dejar de referirnos, en este punto, al resto de las capillas de música existentes en la ciudad, y su relación con la que es el centro de este trabajo.

Como se ha apuntado el Cabildo contrataba en ocasiones a músicos independientes, o miembros de otras capillas de la ciudad civiles o militares. Se realizaban estas contrataciones de forma puntual, así como se llevaban a cabo esporádicas uniones con otras capillas, como es el caso de la unión con las de las Parroquias de San Miguel y de la Magdalena en 1689; y con la de nueva creación ubicadas en las parroquias de Santa Ana y San Pedro, en 1742.

En 1781, la Real Maestranza de Caballería de Sevilla crea una Capilla musical para acompañar sus funciones civiles y religiosa, a la que se marchan músicos de la Colegial.

Son varias las capillas que, de forma independiente, se crean en la ciudad. Entre ellas citaremos la creada por el músico Don Juan Escalera, antes mencionado, en 1791; y la que se funda en 1806 con músicos procedentes de la propia colegiata.

En esta época conviven así las anteriormente citadas con la de la colegiata y la de la Catedral, que siempre será atendida por los mejores músicos. Coexisten en esta época en Sevilla, numerosas capillas musicales que intercambian sus componentes según el momento económico de sus respectivos patronos.

Existía dentro de la estructura de la Capilla musical el papel de Protector de Capilla, personaje encargado de mediar entre el Cabildo y la Capilla, para la resolución de los problemas puntuales que se originaban. Igualmente hemos encontrado la figura de llamado de Apuntador de Faltas, que generalmente era el Maestro, y que tenía la función de controlar la asistencia de los músicos a las funciones, para así poder descontar de su salario las multas que se imponían por estas ausencias, de las cuales el Maestro cobraba una parte por ostentar este desagradable cargo.

La forma de acceder a la Capilla era usual del momento en el resto de las capillas: se publicaban edictos a la puerta de la Iglesia, en el Patio de los Naranjos

en este caso concreto que contemplamos, así como en la puerta de la Catedral y de los principales templos de la Ciudad, así como en distintas iglesias del territorio nacional.

Citaremos como ejemplo que, para la plaza de Maestro de Capilla que finalmente obtuvo Don Cristóbal Dueñas, se solicita de los opositores la presentación de una obra original compuesta por el aspirante, especificándose que su forma, debía de ser la de un miserere. Nombrado el tribunal mediante la designación de músicos adornados de gran prestigio (Maestro de la Catedral, de la propia Colegial, etc.), las pruebas eran publicadas señalándose el número de ejercicios de que habrían de constar. Finalmente, el tribunal daba cuenta de su veredictos una vez realizadas las pruebas, el que originaba el correspondiente nombramiento por el cabildo del músico elegido.

En la oposición de Don Joaquín González actuó formando parte del Tribunal Don Domingo Arquimbau; , actuado igualmente Don Pedro Rabasa con ocasión de las oposiciones a la plaza que ocuparía Don Francisco Delgado en 1740.

De la misma forma se realizaban las oposiciones para ocupar los cargos de Organista, y Sochantre. En el caso de la selección de los músicos era el Maestro y algún otro miembro de entre los ministros de la Iglesia, los encargados de informar al Cabildo de la capacidad de los aspirantes.

El tiempo de permanencia de las figuras principales de la Capilla: Maestro, Organista y Sochantre, oscila entre periodos cortos y otros casos en que el cargo llega a ser el ultimo escalón en la carrera profesional. Su procedencia también es variada abarcando todo el territorio nacional y, en algún caso, Lisboa en la vecina Portugal. Orense, Madrid y Canarias eran frecuentes puntos de procedencia, aunque su relación con la catedrales, colegiales e iglesias, se limita generalmente a las mas cercanas geográficamente: Ronda, Córdoba, Jerez, Cádiz, e incluso las ubicadas dentro de la propia ciudad, San Miguel, Magdalena, Santa Ana.

La forma de contratación de los músicos eran las usuales. Aparecían los edictos o llegaba a conocimiento de estos la falta de voces o instrumentos, solicitándose la plaza mediante memorial dirigido al Cabildo.

La contratación de los músicos por la Colegiata dependía esencialmente del informe del Maestro. No obstante, en ocasiones era el propio Cabildo el que juzgaba citando al aspirante para alguna función, y una vez escuchado obraba en consecuencia. Los músicos son admitidos y despedidos en Cabildo, sin tener el Maestro esta potestad.

Es el músico más antiguo de la Capilla el que sustituye al Maestro en caso de ausencia.

Conviven en la Capilla dos tipos de músicos, los llamados “de afuera”, es decir, los músicos contratados para funciones puntuales, y que cobran sólo las obviaciones propias de cada función, y los de adentro. Adquieren los primero, como derecho, la preferencia para pasar a asalariados y el ser llamados los primeros para cubrir los puesto fijos.

Por otra parte, los músicos llamados “de dentro” tienen salario de la Fábrica o de alguna donación, esencialmente de Alfaro. Tienen fueros y reparten las obviaciones con los llamados de afuera. Los músicos de la capilla han de soportar una serie de obligaciones para con ella y una serie de privilegios, siendo muy considerados profesionalmente.

El ascenso era constante dentro de la Capilla, pasando sus componentes a ocupar puestos distintos, cambios de una voz a otra, incluso de un salario de voz a otro de instrumento y viceversa. Se trataba en esencia de una forma de conseguir mas ingresos, por la cuantía superior del salario al que se accedía. En ocasiones era el Maestro el encargado de determinar el puesto que habían de ocupar, voz o de instrumento según la necesidad del momento. Los componentes de la capilla podían acceder a otros puestos superiores dentro de la colegiata, pasando a ser sochantre, maestro o capellán.

En cuanto a la procedencia geográfica de los músicos de la capilla de la Colegiata de San Salvador, era sumamente variada. Igualmente entre sus componentes podían encontrarse diversas generaciones y miembros de una misma familia.

El salario lo reciben, esencialmente, de la dotación de los hermanos Alfaro, de la Fábrica o de otras dotaciones y capellanías. Generalmente el sueldo que reciben es corto por lo que se ven obligados a procurarse otros ingresos, lo que consiguen ejerciendo su profesión en otras parroquias de la ciudad, o de poblaciones cercanas.

Documentos musicales.

En cuanto a los documentos musicales, no se ha podido encontrar música escrita en los archivos donde se conservan los demás documentos relativos a los aspectos económicos y de funcionamiento de la Colegiata de San Salvador de Sevilla. Sólo podemos aportar las letras o texto de los Villancicos que se cantaron en la iglesia desde 1634 y hasta 1777, conservados en la Biblioteca Nacional⁶⁵.

A lo largo de nuestro estudio, no obstante, nos hemos encontrado con distintos inventarios que generalmente eran entregados al Maestro al ocupar el puesto. En el caso de la entrada en la Iglesia de Don Joaquín González, este manda decir al Cabildo la ausencia de papeles de música en el archivo, lo que entendía era debido a que su predecesor (J.M. Lucena) se los había llevado. En este caso, se adquieren nuevas obras que se irían añadiendo a las compuestas por González.

Con posterioridad, en 1821, aparece otra alusión a este tema, prohibiendo el Cabildo sacar del Archivo las partituras originales, al no contar la capilla con maestro que las guardara.

El último inventario que se conserva es el entregado a Don Antonio Linares al tomar posesión del cargo de maestro.

El organista.

El organista es un pilar básico en la música dentro del templo, común las demás catedrales e iglesias. Su valía era juzgada por el propio Maestro de la colegial, racioneros y organistas de la Catedral y expertos en la materia.

Las pruebas para acceder al cargo de organista se basaban esencialmente en improvisaciones sobre el instrumento, descifrar un bajo dado y efectuar acompañamientos al canto llano y a la capilla de música.

El organista estaba en la posesión de las llaves de órgano, centrándose sus obligaciones en tocar en la Misa mayor y en los oficios Matutino y Vespertino los

⁶⁶ Ver Anexo VIII

domingos y días de fiesta, sus octavas y días feriales, acompañando al canto llano y al canto de órgano de la capilla de música.

Se le exigía dedicación exclusiva, incluso en 1636, siendo Espinar maestro organista, se le prohíbe nombrar sustituto, ya que solo lo podía hacer el Cabildo. Sólo él, podía tocar el órgano del templo. Al igual que al Maestro se le añadían a sus ingresos los de alguna Capellanía, aumentándolos con su participación en los entierros y bautizos, cuyas obvenciones repartía con el Sacristán Mayor encargado de ajustarlos. El organista podía ser laico, como son los casos de Miguel Ramírez Alcaide y el de Ramos.

En lo referente a la conservación y afinación del órgano, se solía contratar a un maestro de órganos, cuyo salario pagaba la Fábrica. Del contenido de los documentos estudiados podemos deducir que en 1636 se contrata a Juan Francisco, maestro de órganos; contratación que resulta bastante efímera y contratándose ese mismo año a Claudio Osorio, a quien se nombra afinador del órgano.

Es también frecuente que nos encontremos con dinastías de organistas como los Zabala: Nicolás (ciego), maestro de órgano de la Catedral quien recomienda a su hijo Manuel para organista de la Colegiata, y éste recomienda, a su vez, a su hijo Nicolás cuando por su parte pasa a ocupar el puesto de su padre en la Catedral a la muerte de aquél.

El órgano.

A finales del siglo XVI la colegiata cuenta con dos órganos. El primero de ellos denominado "el grande", fue construido por los flamencos Diego Liger de Sant Forte y Juan Pérez. En 1606 Enrique Franco le hace un secreto nuevo.

El órgano pequeño, fue también construido por Enrique Franco en 1589.

En 1628 la Iglesia alquilaba para sus funciones un realejo, órgano portátil. Ante esta necesidad, el Cabildo decide comprar uno para sus funciones, el que se adquiere a Diego Gallegos por 1.800 rs.

No aparecen hasta 1722 más noticias de los órganos, en que se plantea el sitio que debían ocupar los órganos con motivo de la construcción de nuevo templo. Se habla de su ubicación a los lados del Coro, uno donde estaba el realejo y hasta el pilar de la Sacristía de la Epístola, y otro hacia el pilar de la puerta de la Sacristía del Evangelio. Este tema es origen de profunda discusión y de consulta a los maestros organeros.

En 1735 mientras se continuaba la obra de la Iglesia, el Cabildo Catedral decide regalar a la Colegial el segundo órgano de aquella, debido a una recomendación que en tal sentido hizo Francisco Pérez, Maestro Organero, el cual se recoge de Umbrete en donde estaba depositado, y se ubica en la sala del Cabildo para su reparación, mandandose a Umbrete el realejo existente en el mismo sitio.

Ya en 1744 se lleva a cabo la construcción del órgano con el dinero dejado en su testamento por Don Domingo Dugagoria que se aplica para tal fin. Se le encarga a Sebastián Chabarría la obra, junto con su sobrino Juan, los dos maestros de órganos. Ambos piden 3.000 ducados por la obra, cantidad que debía ser abonada en tres plazos: uno al comienzo, otro a la mitad de la obra y el último a su finalización.

Entre las condiciones exigidas a los constructores, el Cabildo pide que se construya en el antiguo "tono sevillano" para seguir con esta tradición tan arraigada en Sevilla, y conseguir ese efecto especial que nos caracterizaba. A esta propuesta se niegan los organeros, por lo que se rompe el contrato y no se lleva a efecto por ellos la construcción.

Se hace cargo de la obra Francisco Ortíguez en ese mismo año, ajustándola en 33.000 rs de vellón. El nuevo constructor, no es formal en el cumplimiento de los plazos, por lo que se determina romper el contrato y contratar a Francisco Pérez para el término de la obra. Además, se contratan sus servicios como afinador y para el mantenimiento del instrumento.

El nuevo órgano sufre una reparación en 1752 por rotura de los fuelles, arreglándose además el realejo. En 1756, por el deterioro que sufre el órgano a consecuencia del terremoto padecido por la ciudad, es sometido a una nueva reparación por el mentado Francisco Pérez. Al no contar el trabajo realizado con la aprobación del Cabildo, se le encarga a otro organero llamado Mora.

Entre 1760 y 1772 el órgano sufre diversas reparaciones agravándose su mal estado con la construcción del Altar Mayor por Galletano Acosta, y aunque se desmonta para librarlo del polvo de la obra usándose el realejo, no se logra su conservación. Ante este estado lamentable en 1792 se empieza a construir el que actualmente se conserva en la Parroquia. Se utilizan piezas del anterior y se construyen nuevas cajas por D. Juan Debono, quien en ese momento estaba construyendo el de la Iglesia Catedral.

BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR PIÑAL F. (1989) *Historia de Sevilla: Siglo XVIII*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

ALDAZÁBAL J. (1994) *La música en la liturgia. Documentos*. Barcelona: Centre de Pastoral Litúrgica de Barcelona.

ALCINA FRANCH J. (1994) *Aprende a investigar. Métodos de trabajo para la redacción de tesis doctorales. Humanidades y Ciencias Sociales*. Madrid: Compañía Literaria.

ALÉN M P. (1995) *La Capilla de música de Santiago de Compostela. Renovación y apogeo de una etapa privilegiada (1770-1808)*. Coruña: Ediciós do Castro Música.

ÁLVAREZ ESCUDERO C M. (1982) *El Maestro aragonés Miguel de Ambiela (1666-1733). Su contribución al Barroco musical*. Oviedo: Universidad de Oviedo.

ÁLVAREZ REY L. y otros (1992) *Historia de la Iglesia de Sevilla*. Barcelona: Edita Castillejo.

ÁLVAREZ MÁRQUEZ M^a C. (1992) *El mundo del libro en la iglesia Catedral de evilla en el siglo XVI*. Sevilla: Excma. Diputación Provincial de Sevilla. Serie historia nº 40

ANGLÉS H. y SUBIRA J. (1946) *Catálogo de música de la Biblioteca Nacional de Madrid*. Barcelona: C.S.C.I.

ANGLÉS H. y SUBIRA J. (1947) "La música conservada en la Biblioteca Colombina y en la Catedral de Sevilla". Barcelona: en Anuario Musical II.

ASENJO BARBIERI F. (1986) *Biografías y Documentos sobre música y músicos españoles*. Legado Barbieri I. Madrid: Edición de Emilio Casares. Fundación Banco Exterior.

AYARRA JARNE J. E. (1974) *Historia de los grandes órganos de coro de la Catedral de Sevilla*. Madrid: Patronato Nacional de Museos.

AYARRA JARNE J. E. (1976) *La música en la Catedral de Sevilla*. Sevilla: Caja de Ahorros de San Fernando.

AYARRA JARNE J. E. (1978) *El órgano en Sevilla y su provincia*. Sevilla: Caja de Ahorros de San Fernando.

AYARRA JARNE J. E. (1979) *Hilarión Eslava en Sevilla*. Barcelona: Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

AYARRA JARNE J. E. (1985) "El órgano del siglo XVIII en Andalucía". Madrid: en Revista de Musicología. VII nº 1.

AYARRA JARNE J. E. (1986) *Francisco Correa de Arauxo*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.

AYARRA JARNE J. E. (1987) "Sevilla, la patria de Francisco Correa de Arauxo". Madrid: Revista de Musicología vol X nº 3.

AYARRA JARNE, J.E. (1979) *Hilarión Eslava en Sevilla*. Sevilla: Excma. Diputación Provincial de Sevilla

ARRESE J. L. de (1952) *El músico Blas de Laserna*. Corella: Imprenta Delgado Tudela.

ARTERO J. (1947) "Oposiciones al magisterio de capilla en España durante el siglo XVIII". Barcelona: en Anuario Musical II.

ASENJO BARBIERI F. (1988) *Documentos sobre música española y Epistolario* (Legado Barbieri). Madrid: Edición a cargo de Emilio Casares Rodicio. Fundación Banco Exterior.

BARRIOS MANZANO M. P. (1980) *Historia de la música en Cáceres, 1590-1750*. Cáceres: Institución Cultural "El Brocense".

BERMEJO Y CARBALLO J. (1882) *Glorias religiosas de Sevilla o Noticia Histórico-descriptiva de todas las cofradías de penitencia, sangre y luz fundadas en esta ciudad*. Sevilla: Imprenta y librería del Salvador.

- BEST J. W (1972) *Como investigar en Educación*. Madrid: Ediciones Morata S.A.
- CÁRDENAS SERVÁN I. (1987) *El polifonista Alonso Lobo y su entorno*. Santiago de Compostela: Servicio de publicaciones e intercambio científico de la Universidad de Santiago de Compostela.
- CASARES RODICIO E. (1975) *La música en el Renacimiento*. Oviedo: Servicios de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.
- CASARES RODICIO E. (1977) *La música en el Barroco*. Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.
- CASARES RODICIO E. (1980) *La música en la Catedral de Oviedo*. Oviedo: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.
- CASARES RODICIO E. ALONSO GONZÁLEZ C. (1995) *La música española en el siglo XIX*. Oviedo: Servicio de publicaciones de la Universidad de Oviedo.
- CASARES RODICIO E. et al. (199) *Diccionario de la Música Española e Hispanoamericana*. Madrid: S.G.A.E.
- CATALOGO DE VILLANCICOS Y ORATORIOS EN LA BIBLIOTECA NACIONAL. SIGLOS XVII*. (1992) Madrid: Biblioteca Nacional.
- CATALOGO DE VILLANCICOS Y ORATORIOS EN LA BIBLIOTECA NACIONAL. SIGLOS XVIII-XIX*. (1990) Madrid: Biblioteca Nacional.
- CIRO FLAMARIÓN S. CARDOSO (1981) *Introducción al trabajo de la investigación histórica: conocimiento, método e historia*. Barcelona: Edit. Crítica.
- CHAILLEY J. (1991) *Compendio de musicología*. Madrid: Edit. Alianza musical.
- C.E.I.R.A. I (Centro de Estudios e Investigación de la Religiosidad Andaluza) (1990): *Guía de los Archivos de las Cofradías de Semana Santa en Sevilla*. Otros estudios. Madrid: Edit. Deimos.
- CUENCA TORIBIO J. M. (1991) *Historia de Sevilla: Del Antiguo al Nuevo Régimen*. Sevilla: Edit. Universidad de Sevilla.
- DELGADO LEÓN F. (1973) *Villancicos sevillanos del s. XVII*. Córdoba: Gráficas Utrera.

DÍAZ MARTÍNEZ M. (2004) *Música en Cádiz. A Catedral y su proyección urbana durante el siglo XVIII*. Cádiz. Edit. Universidad de Cádiz.

DOMÍNGUEZ ORTIZ A. (1986) *Historia de Sevilla: la Sevilla del siglo XVII*. Sevilla: Edit. Universidad de Sevilla.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1984) *Historia de Sevilla. Siglo XVII*. Sevilla: Universidad de Sevilla.

ECO U. (1991) *Como se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura*. Barcelona: Edit. Gedisa.

FOX D. J. (1981) *El proceso de Investigación en la Educación*. Pamplona: Edit. Universidad de Navarra.

FUBINI E. (1988) *La estética musical desde la antigüedad hasta el siglo XX*. Madrid: Edit. Alianza música.

GARCÍA GUTIÉRREZ P. F. MARTÍNEZ CARBAJO. A. F. (1994) *Iglesias de Sevilla*. Madrid: Edit. Avapies.

GÓMEZ AMAT C. (1984) *Historia de la música española: siglo XIX*. Madrid: Edit. Alianza música.

GÓMEZ MUNTANÉ M^a C. (1979) *La música en la Casa Real Catalano-Aragonesa 1336-1442*, Barcelona: en vol. I (Historia y Documentos), Edit. Bosch.

GÓMEZ PIÑOL E. (2000) *La Iglesia Colegial del Salvador. Arte y sociedad en Sevilla (Siglos XIII al XIX)*. Sevilla: Fundación farmacéuticas Avenzoar.

GONZÁLEZ BARRIONUEVO H. (1992) *Los Seises de Sevilla*. Granada: Edit. Castillejo.

GONZÁLEZ BARRIONUEVO H. y otros (1994) *Catálogo de libros de polifonía de la Catedral de Sevilla*. Granada: Centro de Documentación musical de Andalucía (Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía).

GROUT D. J. (1984) *Historia de la música occidental. I*. Madrid: Edit. Alianza música.

- GROUT D. J. (1984) *Historia de la música occidental. II*. Madrid: Edit. Alianza música.
- GUICHOT y PARODI J. (1885) *Historia de la ciudad de Sevilla*. Sevilla.
- IGOA E. (1986). (In memoriam P. José Antonio de Donostia) *Un nuevo método de análisis en Musicología*. Barcelona: en Anuario Musical.
- LÓPEZ-CALO J. (1972) *Catálogo musical del archivo de la Santa Iglesia Catedral de Santiago*. Cuenca: Instituto de música religiosa.
- LÓPEZ-CALO J. (1978) *Catálogo del archivo de música de la catedral de Ávila*. Santiago de Compostela: Sociedad Española de Musicología.
- LÓPEZ-CALO J. (1980) *La música en la catedral de Palencia*. Palencia: Diputación Provincial de Palencia.
- LÓPEZ-CALO J. (1983) *Historia de la música española: siglo XVII*. Madrid: Edit. Alianza Música.
- LÓPEZ-CALO J. (1991-1992) *Catálogo del Archivo de Música de la Catedral de Granada*, Granada: en 3 vol. Centro de Documentación Musical de Andalucía.
- LLORDÉN A. (1979) "Notas históricas de los maestros de capilla en la Colegiata de Antequera." Barcelona: en Anuario Musical. Volumen XXXI-XXXII.
- LLORDÉN A. (1980) "Maestros Organistas de la Colegiata de Antequera." Barcelona: Anuario Musical. Volumen XXXIV-XXXV.
- MALO DE MOLINA T. JIMÉNEZ M. (1989) *Cartilla de Catalogar*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- MARTÍN MORENO A. (1985) *Historia de la música española: siglo XVIII*. Madrid: Edit. Alianza música.
- MARTÍN MORENO, A. (1985) *Historia de la música andaluza*. Granada: Biblioteca de la cultura andaluza
- MARTÍNEZ DE ANTOÑANA P. G. (1950) *Manual de liturgia sagrada*. Madrid: Edit. Comilsa.

MARTÍNEZ SOLAESA A. (1996) *Catedral de Málaga. Órganos y música en su entorno*. Málaga: Edit. Studia Malacitana.

MONTOTO S. (1970) *Biografía de Sevilla*. Sevilla.

MORALES PADRÓN F (1982) *Los Archivos Parroquiales de Sevilla*. Sevilla.: Real Academia Sevillana de Buenas Letras.

MORALES PADRÓN F. (1989) *Historia de Sevilla: la ciudad del Quinientos*. Sevilla: Edit. Universidad de Sevilla.

OSUNA LUCENA, I., et al. (1997) La música en Sevilla durante 1850-1860. En *Revista Laboratorio de Arte (Departamento de Historia del Arte)*, nº 10. Sevilla: Universidad de Sevilla.

PEDRELL F. (1987) *Diccionario biográfico y bibliográfico de músicos y escritores de música*. 3 volúmenes. Barcelona: Imprenta de Víctor Berdós Feliú.

PÉREZ EMBID, J. y OLLERO, J.A. (1978) La Colegiata de San Salvador de Sevilla en la Baja Edad Media (1350-1520). En *Hispania Sacra. Revista de Historia Eclesiástica*, vol. XXXI. Sevilla: Instituto Enrique Flores (C.S.I.C.)

QUINTANAL I. de (1983) *La música en la Catedral de Oviedo en el siglo XVIII*. Oviedo: Textos y estudios del siglo XVIII, nº 11. Edit. Cátedra Feijoo. Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias.

REPETTO BETES J. L. (1980) *La Capilla de música de la Colegial de Jerez (1550-1825)*. Jerez de la Frontera. Centro de Estudios históricos jerezanos.

R.I.S.M. (Répertoire International des Sources Musicales) (1996) *Normas internacionales para la catalogación de fuentes musicales históricas*. Madrid: Edit. Arco Libros.

RODA PEÑA J. (1996) *Hermandades Sacramentales de Sevilla. Una aproximación a su estudio*. Sevilla, Ediciones Guadalquivir.

RODA PEÑA, J. (1990) *La devoción inmaculista en la Hermandad Sacramental de la Colegial de San Salvador de Sevilla. Aspectos histórico-artísticos en "La orden concepcionista"*. León: Congreso Internacional

- RODRÍGUEZ-BUZÓN CALLE M. (1985) *La Colegiata de Osuna*. Sevilla: Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- ROS, C., et al. (1992) *Historia de la Iglesia de Sevilla*. Sevilla: Castillejo.
- RUBIO S. (1983) *Historia de la música española: desde el "Ars Nova" hasta 1600*. Madrid: Edit. Alianza música.
- RUBIO MERINO P. (1987) *Archivo de la santa metropolitana y patriarcal Catedral de Sevilla. Inventario general*. Sevilla: Edit. C.E.U.R.A.
- RUBIO MERINO P. (1995) *Reglas del tañido de las campanas de la Giralda de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla, 1533-1633*. Sevilla: Ediciones del Cabildo Metropolitano de la Catedral de Sevilla.
- RUIZ JIMÉNEZ. J. (1995) *Organería en la Diócesis de Granada (1492-1625)*. Granada: Diputación Provincial de Granada. Centro de Documentación Musical de Andalucía.
- RUIZ JIMÉNEZ. J. (1997) "Música y devoción en Granada (siglos XVI-XVIII): Funcionamiento "extravagante" y tipología de plazas no asalariadas en las Capillas musicales eclesiásticas de la ciudad". Barcelona: en Anuario Musical nº 52 Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- SALDONI B. (1981) *Diccionario biográfico-bibliográfico de músicos españoles*. I Efemérides. II Catálogo. III Variedades. IV. Madrid: Imprenta de Antonio Pérez Dubrull.
- SÁNCHEZ HERRERO, J, et al. (1992) *Historia de la Iglesia de Sevilla. Sevilla medieval*. Sevilla: Castillejo
- SÁNCHEZ MANTERO R. (1992) *Historia breve de Sevilla*. Madrid: Edit. Sílex.
- SIERRA BRAVO R. (1996) *Tesis doctorales y trabajos de investigación científica. Metodología general de su elaboración y documentación*. Madrid: Editorial Paraninfo.
- STEVENSON R. (1993) *La música en las catedrales españolas del Siglo de Oro*. Madrid: Edit. Alianza Música.

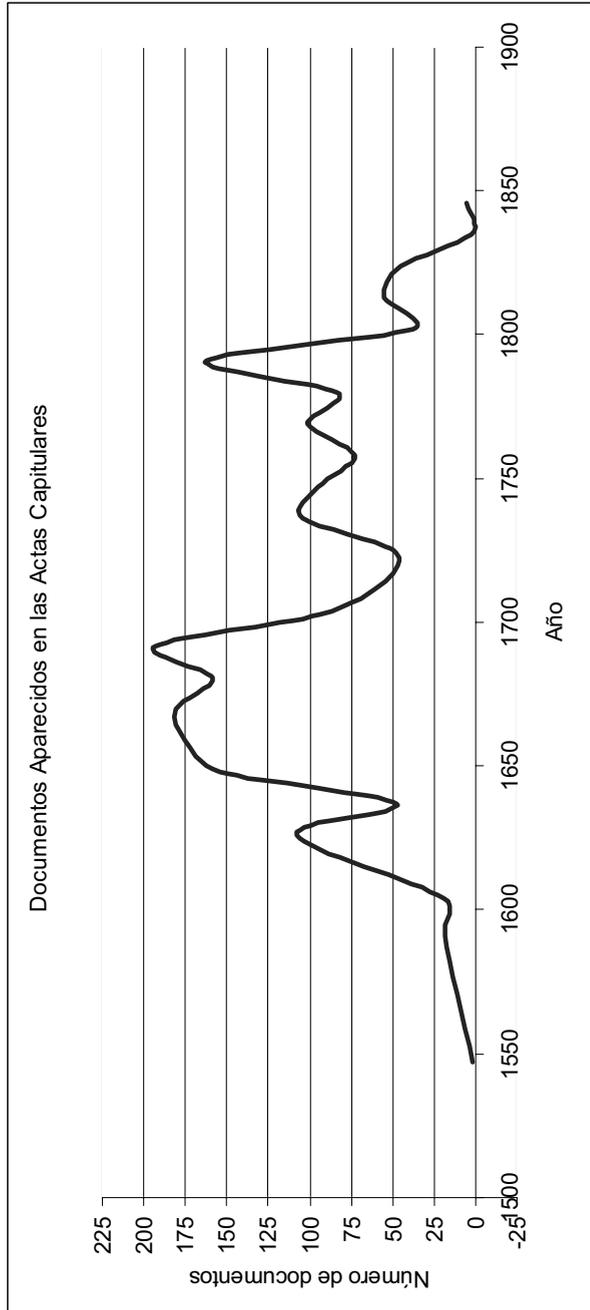
SUAREZ-PAJARES J.(1998) “*La música en la Catedral de Sigüenza, 1600-1750*”. Vol I y II. Madrid: Ediciones del ICCMU.

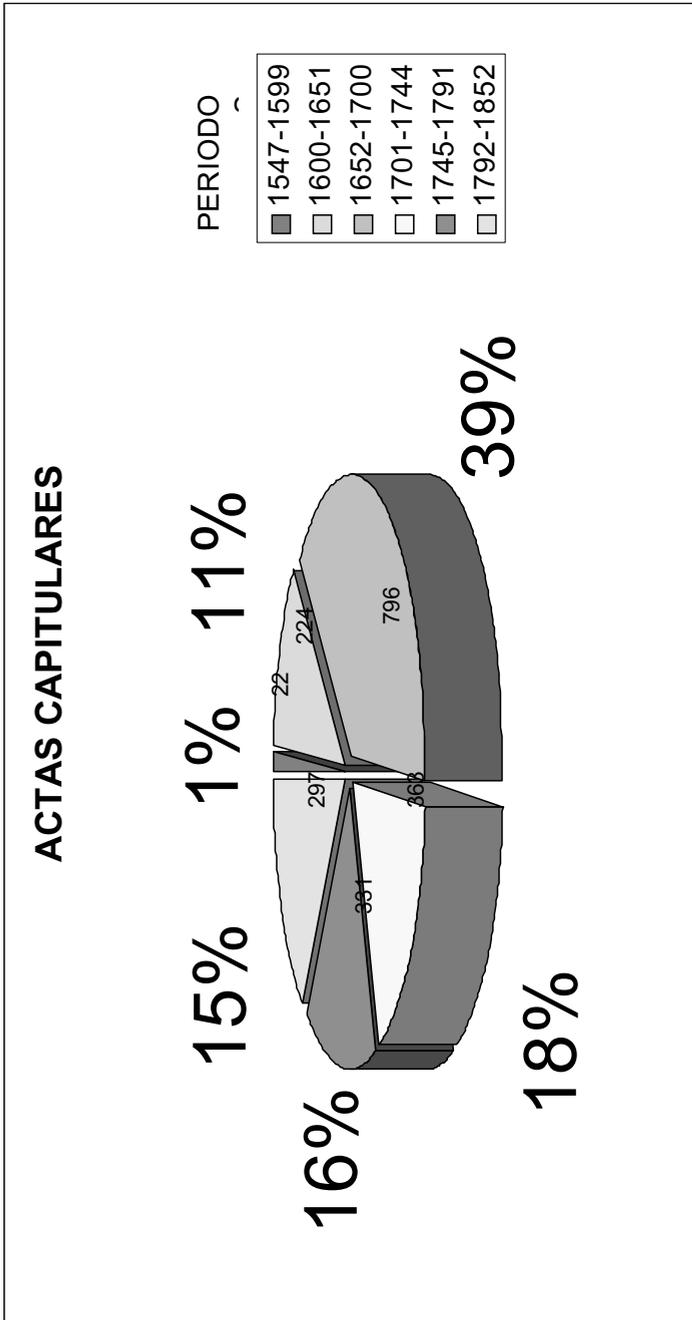
SUBIRA J. (1953) *Historia de la música española e iberoamericana*. Barcelona: Edit. Salvat.

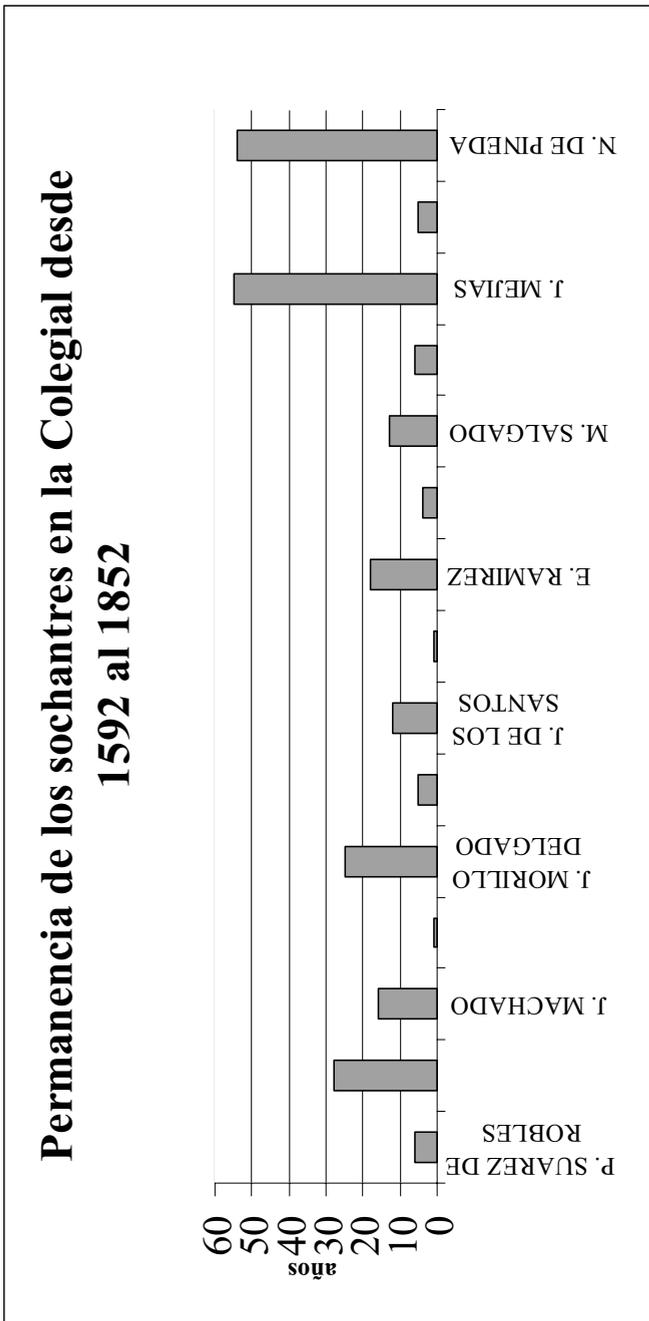
SUBIRA J. (1957) “*La música en la capilla y monasterio de las Descalzas Reales de Madrid*”. Madrid: en Anuario Musical XII.

TALAVERA ESTESO F. J. y otros (1993) *Actas Capitulares de la Iglesia Colegial de Antequera (Años 1528-1544)*. Málaga: Edit. Universidad de Málaga.

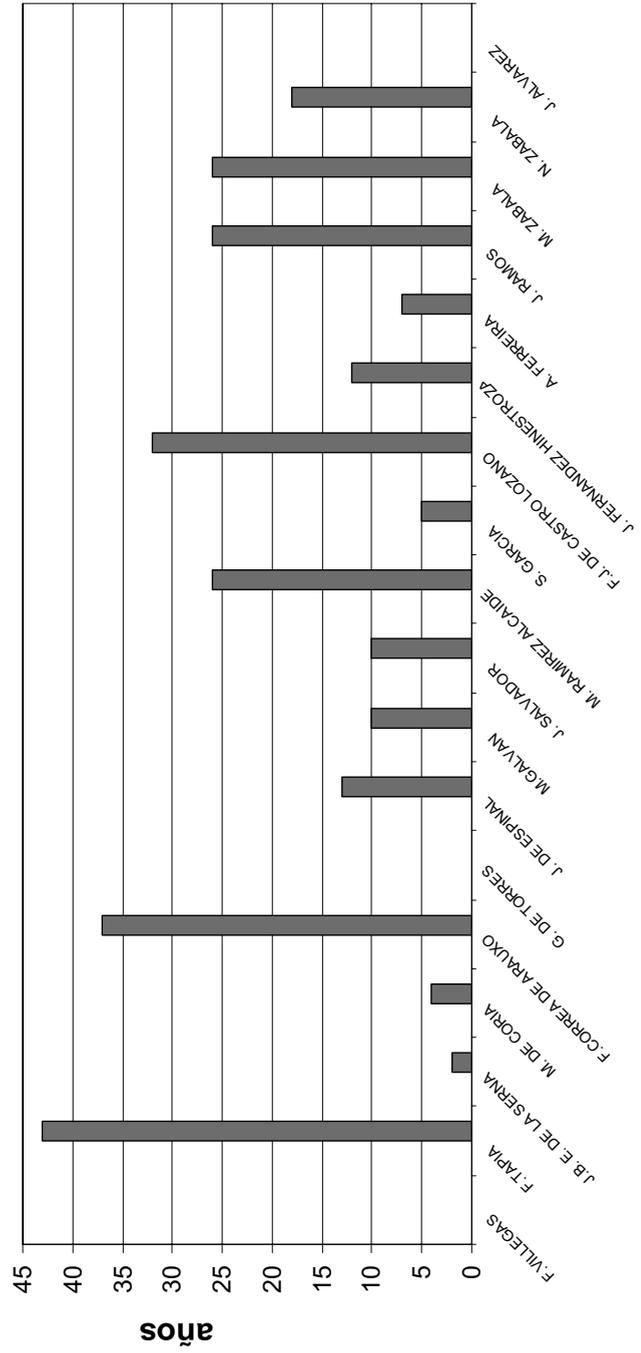
Gráficos y tablas







Permanencia de los organistas en la Colegial desde 1592 al 1852





MAESTROS DE CAPILLA

Procedencia- Destino



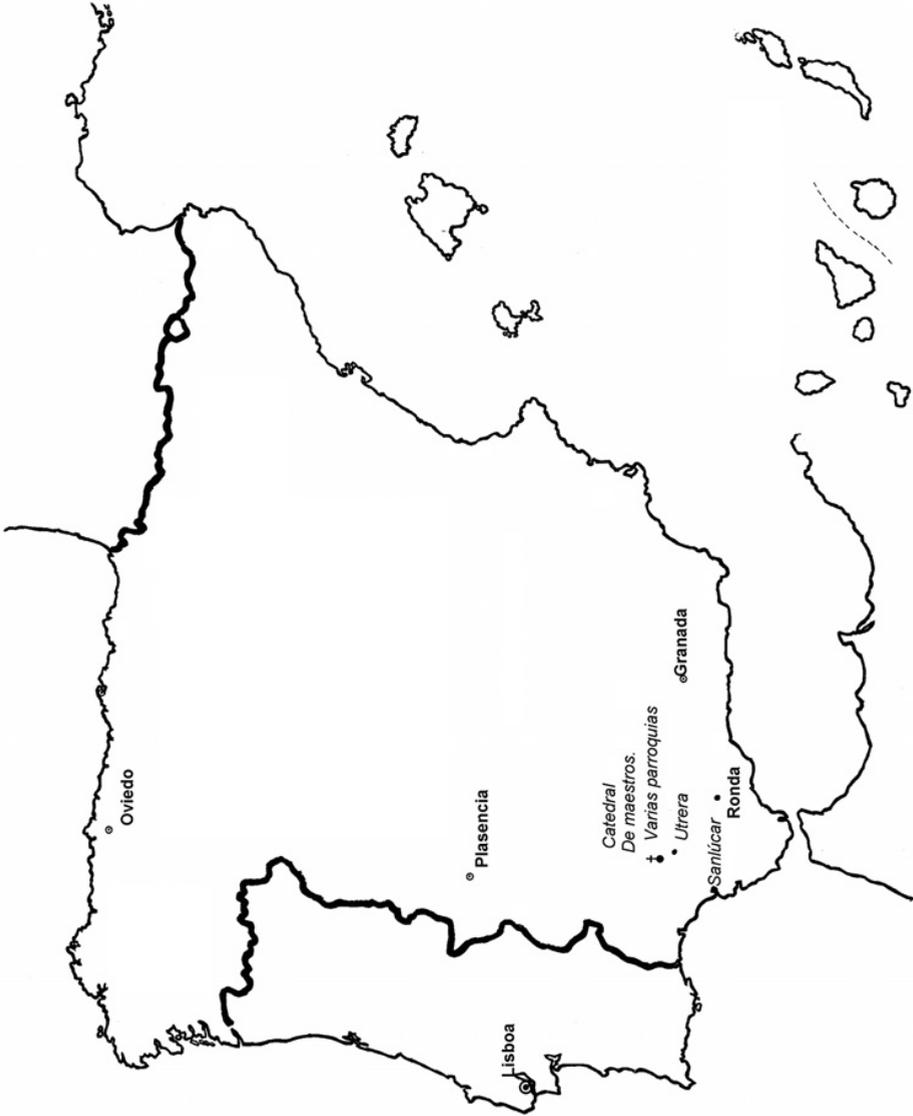
MÚSICOS

Procedencia - Destino



SOCHANTRES

Procedencia - Destino



ORGANISTAS
Procedencia- Destino

